

ALFONSO DE AVILA, REY DE CASTILLA

M.^a Dolores-Carmen Morales Muñiz



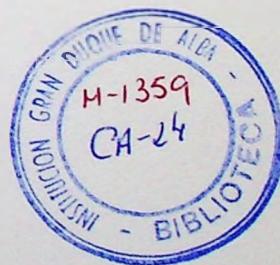
**DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA
INSTITUCION GRAN DUQUE DE ALBA**



Institución Gran Duque de Alba

CDO 946.01454/74
929

Institución Gran Duque de Alba



María Dolores-Carmen Morales Muñiz

**ALFONSO DE AVILA,
REY DE CASTILLA**



Institución Gran Duque de Alba

ALFONSO DE AVILA, REY DE CASTILLA

María Dolores-Carmen Morales Muñiz



**INSTITUCION "GRAN DUQUE DE ALBA"
DE LA
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA**



Institución Gran Duque de Alba

I.S.B.N.: 84-00-06785-1

Dep. Legal: AV-125-1988

Imprime: Diario de Avila, S.A.

Plaza de Sta. Teresa, 12 - 05001.-AVILA.



Institución Gran Duque de Alba

A mis padres.



Institución Gran Duque de Alba

Agradecimientos

*El libro que aquí se ofrece es la mejor parte de mi tesis doctoral, leída el 12 de diciembre de 1985, bajo el título de **El reinado de Alfonso XII de Castilla**. Componían el tribunal los profesores, doctores y doctoras, Eloy Benito Ruano, Asunción Vilaplana, Rogelio Pérez Bustamantes, Concepción Quintanilla y Vicente Ángel Álvarez Palenzuela. A los cinco, por ese "cum laude" por unanimidad, mi gratitud en primer lugar.*

También quiero recordar a todos los que, en mayor o menor grado, desde los doctores que me permitieron consultar sus tesis inéditas, hasta las personas que en archivos o bibliotecas me ofrecieron su ayuda, contribuyeron a que yo pudiera redactar este trabajo. Sin olvidar al profesor doctor Juan Ignacio Ruiz de la Peña, cuya ayuda fue inestimable en el momento de la publicación. Y, desde luego, reitero aquí mi reconocimiento a la Fundación "Gran Duque de Alba" y a su director, doctor Carmelo Luis López, que han hecho posible que este libro salga a la luz.

Por último, quiero agradecer al director de esta tesis, profesor doctor Luis Suárez —que también ha tenido la gentileza de realizar el prólogo de la obra—, todo el tiempo que nos dedicó a Alfonso y a mí, con infinita paciencia, durante los años de realización del trabajo.

Y, finalmente, los míos: a mis padres, mi hermano, Pachi, los Roda..., porque su ayuda moral ha sido la única imprescindible.



Institución Gran Duque de Alba

Prólogo

La figura del príncipe Alfonso, que en vida se tituló Alfonso XII rey de Castilla, ha inquietado siempre a los historiadores. Desempeñó un papel clave en la crisis que atravesó la monarquía castellana a mediados del siglo XV. Fué, en parte protagonista y en parte víctima de una situación en que se enfrentaban dos conceptos muy diferentes sobre la organización del Estado que estaba naciendo. Este planteamiento necesitó durante años de un tratamiento documental riguroso y difícil por cuanto reclamaba la recopilación de textos dispersos en distintos archivos. La autora de este libro se propuso hace bastante tiempo esa tarea. Los resultados que se ofrecen al lector conforman, por esta causa, un conjunto coherente; en él destaca, ya, la figura del príncipe y las múltiples relaciones políticas, económicas y humanas que formaron el entramado de su Corte y del movimiento político que a él le elevó. Alfonso aparece especialmente vinculado a una tierra de Avila, la de Arévalo, señorío, residencia y reserva de su madre Isabel. Una de las cosas que llaman la atención de este libro es la tendencia del joven príncipe a considerar Arévalo como su lugar permanente al que regresa de cada viaje. La apreciación de los hechos, cuando se respaldan con una base documental tan sólida, resultan también clarificadores en otros aspectos, como la escasez de mercedes nuevas concedidas a Avila, la captación de personas, el esfuerzo para crear órganos de gobierno. Por primera vez, el reinado de Alfonso XII puede enfocarse con un sólido conocimiento de causa.

Luis Suárez Fernández
Catedrático de Historia Medieval
Universidad Autónoma de Madrid



Institución Gran Duque de Alba

PRIMERA PARTE

EL PRINCIPE ALFONSO





Institución Gran Duque de Alba

Capítulo I:

Nacimiento y primeros años del infante don Alfonso

*Alto rey esclarecido
sea tan enhorabuena
el gentil niño nacido
como firio en el oydo
de la virgen: "gratia plena"
y veayslo vos, señor
acrecentando la ley
de Granada presto rey
siendo vos emperador¹*

El infante don Alfonso hijo de Juan II y de su segunda esposa Isabel de Portugal, nació en Tordesillas el 15 de noviembre de 1453, festividad de San Eugenio. Es necesario recalcar dicho dato ya que algunos autores, no sabemos con qué fundamento, indican fechas y lugares equivocados a la hora de describir el nacimiento de Alfonso².

¹ El poeta Gómez Manrique, muy ligado a la Corte, dedicó aquel saludo en ocasión del nacimiento del infante. *Cancionero*, Madrid 1898, págs. 97-98. La figura de Alfonso ha recibido diferente atención en los últimos tiempos. Aunque se hará referencia expresa de toda la bibliografía hasta la fecha a lo largo de este trabajo, el estado de la cuestión —y sus diferentes interpretaciones según el momento— se recoge en mi artículo *Significación del reinado de Alfonso XII de Castilla* (en prensa para la revista Universidad y Sociedad).

² Tanto Manuel de Foronda y Aguilera en *Precedentes de un glorioso reinado 1465-1475*, Madrid 1901, pág. 3, como Tarsicio de Azcona *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*, Madrid 1964, pág. 12, indican la fecha del 17 de diciembre. Azcona, además, posiblemente por causa de la infanta Isabel, señala Madrigal como cuna del infante. *Ibidem*.

Basta con leer la crónica de Alfonso de Palencia para informarse del acontecimiento. Fue, "...en el mismo año que el turco tomó Constantinopla y que don Alvaro de Luna sufrió en Valladolid tan terrible muerte..."³. Además de las fuentes narrativas estamos en posesión de la carta que el rey Juan II envió al concejo de Murcia comunicando el nacimiento del infante datada el mismo 15 de noviembre⁴. El lugar queda corroborado por la carta que la propia reina Isabel, desde Tordesillas, escribía al citado concejo el mismo día que su esposo:

"...Fago vos saber que hoy jueves que fueron quinçe días deste mes de noviembre yo fui alumbrada por gracia de nuestro señor Dios e encaesçida de un ynfante..."⁵

Aquel nacimiento llenó de gozo al reino. Especialmente a Juan II muy afectado por la muerte del que había sido su favorito: Alvaro de Luna. Aunque en el testamento del rey quedaba claro que era el príncipe Enrique el heredero, dada la falta de descendencia de éste, no resulta extraño creer que quizás Juan II acariciara la idea de que fuera Alfonso el futuro rey de Castilla.

Alfonso de Madrigal, obispo de Ávila, más conocido por el sobrenombre de "El Tostado" y famoso por su amplia cultura y su afición a la astrología, fue consultado por el monarca sobre el destino que le deparaba a su recién nacido hijo. La respuesta fue inquietante, y lo que es peor, acabaría por cumplirse: "Los astros amenazaban la vida del infante antes de cumplir los quince años pero si, por favor del Todopoderoso escapaba libre de aquel plazo, sería el príncipe más feliz de su siglo..."⁶. Atemorizado, Juan II se consagró al cuidado de aquel hijo pero la muerte truncó sus planes. El 22 de junio de 1454, sin haber cumplido los cincuenta años, expiraba tras una vida llena de excesos y preocupaciones.

A. EL TESTAMENTO DE JUAN II

Possiblemente el monarca se fue con la pena de abandonar a su suerte a aquellos dos hijos nacidos de su segunda unión —la infanta Isabel había nacido en Madrigal el 22 de abril de 1451— en una situación tan delicada. Peligro-

³ Alfonso de Palencia. *Crónica de Enrique IV*. Biblioteca de autores españoles. Tomo CCLVII. Introducción de Paz y Meliá. Madrid 1973, pág. 52.

⁴ Juan Torres Fontes *El Príncipe don Alfonso 1465-1468*, primera edición, Murcia 1971, apéndice documental I, págs. 141-142

⁵ *Ibidem*. Apéndice documental II, pág. 142.

⁶ Palencia, Crónica, pág. 54.

sa, incluso, resultaba la posición del infante Alfonso al no haber tenido su hermano Enrique —ahora rey— descendencia de su primer matrimonio. Esta última cuestión, además, se complicaba por el hecho comprobado de extraña conducta sexual del príncipe Enrique, desde muy joven. Aun así no cabían dudas en la cuestión hereditaria: Enrique era el primero de la lista pero, es conveniente resaltar este detalle, en segundo lugar y en caso de subsistir la falta de herederos por parte de Enrique le correspondía a Alfonso el trono de Castilla anteponiendo la sucesión masculina a la femenina —Isabel tenía más edad que su hermano—. La disposición de Juan II coincidía con la mentalidad jurídica y tradicional de Castilla. Hemos de examinar, por su gran importancia, las cláusulas del testamento que hacen expresa referencia al infante Alfonso.

1. Alfonso, administrador y futuro maestre de la orden de Santiago

“Por ende yo por la presente declaro por administrador de la dicha orden e maestrazgo de Santiago al infante don Alonso, mi muy caro e muy amado fijo... durante los dichos siete años, e aún dende en adelante hasta quel aya edad cumplida de catorce años... los cuales cumplidos ayan e recudan e reciban por Maestre de la dicha orden al dicho infante don Alonso, mi fijo e obedescan e complan sus cartas e mandamientos...”⁷

Juan II había pedido al Papa Nicolás II, tras la desaparición de Alvaro de Luna, la reserva de la administración de la orden de Santiago durante siete años, cosa que se le concedió sin problemas. Juan II nombró sucesor en esta administración a su hijo hasta que cumpliera los catorce años en que habría de ser recibido como maestre de la Orden. Los encargados de la administración espiritual fueron el obispo fray Lope de Barrientos y el prior de Guadalupe Gonzalo de Illescas —confesores del fallecido monarca— a los que se uniría el administrador temporal Juan de Padilla, camarero del rey, más tarde ayo del príncipe.

Seguramente con el ánimo de defender la actuación de Enrique IV con respecto a la concesión del maestrazgo a Beltrán de la Cueva años más tarde, Azcona subraya que teniendo Juan II la facultad, concedida por el Papa, de otorgar a Alfonso la administración citada durante siete años difícilmente se convencería a los legistas castellanos y a los de la curia romana para que aquélla continuase. Pero la realidad fue otra bien distinta ya que la concesión del maestrazgo a Beltrán de la Cueva cayó como una bomba en el reino y

⁷ Testamento del rey Juan II. Publicado en Academia de la Historia. Memorias de don Enrique IV de Castilla, Madrid 1913, vol. II, págs. 113-114.

no sólo por las envidias que provocaba la ascensión vertiginosa del favorito sino también, quizás sobre todo, por el incumplimiento de Enrique IV con respecto al testamento paterno.

2. Alfonso, condestable de Castilla

El infante era nombrado por su padre en el testamento condestable de Castilla de por vida disponiendo que hasta los catorce años la condestablia fuese administrada por Ruy Díaz de Mendoza en su nombre y, en caso de fallecimiento de éste, le sustituyera Juan de Padilla.

3. Situación económica del infante Alfonso

Juan II en su testamento otorgó a su hijo, por juro de heredad, el señorío de la ciudad de Huete así como las villas de Escalona, Maqueda, Portillo y Sepúlveda. Además, al morir su madre, pasarían al infante las villas de Soria y Arévalo. Por lo que se refiere a Madrigal —patrimonio de la reina Isabel—, que junto con la villa de Cuéllar con sus rentas y jurisdicción se dispuso fueran para la infanta Isabel, también habrían de serle entregadas a Alfonso en caso de morir su madre y hasta el momento del matrimonio —dote— de su hermana. Todas las villas, como siempre, se otorgaban en condiciones de heredad por lo que habrían de pasar a los descendientes legítimos de Alfonso. Sólo en el caso de muerte de todos ellos pasaría de nuevo a la Corona⁸. En definitiva y, siempre en teoría, Alfonso disfrutaría de una situación económica espléndida que, comparada con la de su hermana, resultaba —según Azcona— “discriminatoria” para esta última.

4. Conclusión: El infante Alfonso y la herencia de Alvaro de Luna. ¿El árbitro del reino?

Enrique IV no cumplió ninguna de las cláusulas que su padre dejó estipuladas con respecto al infante Alfonso. El tema, por su importancia, requiere un momento de reflexión, ya que el testamento de Juan II no ha sido convenientemente tratado ni interpretado. No es difícil llegar a pensar, si se conoce un poco la época, que Juan II, dada la debilidad de carácter de su hijo mayor, y para salvar al reino de posibles favoritos, más preocupados de mantenerse en el poder o de su riqueza personal que de otra cosa, concibiera el proyecto de que su hijo Alfonso interpretara ese papel de árbitro de la monarquía gracias a la magnífica posición económica que le brindaba el testamento. Era una idea inteligente.

Alfonso, por un lado, garantizaría la continuidad del reino, es decir, sería el heredero en caso de faltar su hermano o no tener éste descendencia, y en

⁸ *Ibidem*, págs. 115-116.

caso de no ser así, desempeñaría, gracias a su independencia económica, un papel realmente interesante de "árbitro-defensor" de la monarquía. Repasando las disposiciones de Juan II con respecto a su hijo menor —administración de la orden de Santiago, condestabla de Castilla, etc.— es fácil adivinar que el monarca deseaba que su hijo recogiese la herencia de Alvaro de Luna en el gobierno de Castilla pero, al ser infante, con mucha más garantía. Lo mismo debió pensar Enrique IV ya que no cumplió ni una de las cláusulas testamentarias intuyendo el importante papel que su padre le había reservado a Alfonso. Este incumplimiento sería esgrimido en numerosas ocasiones por los Grandes contra el monarca como tendremos ocasión de comprobar a lo largo de este trabajo.

B. LOS PRIMEROS AÑOS DEL INFANTE ALFONSO: AVILA, LA TIERRA ELEGIDA

Se sabe bastante poco sobre la vida de Alfonso antes de pasar definitivamente bajo el control de los guardianes de su hermano. Los primeros años, tampoco es posible precisar cuantos, es indudable que vivió con su madre y hermana seguramente entre Arévalo y Madrigal. La primera villa mencionada aparece unida ya, entrañablemente, al futuro rey que con el tiempo convierte a Arévalo en refugio favorito y capital de su Corte⁹. Elemento jurídico de la madre de Alfonso —Arévalo había sido cedida a la reina Isabel a su llegada a Castilla— la villa, así como también Madrigal, le había sido concedida en el testamento de Juan II a su esposa con pleno dominio de su señorío estableciéndose todas las garantías para que nunca le fuera arrebatada. Asimismo, repito, en el testamento del monarca se decidía que a la muerte de la reina, Arévalo y Madrigal pasarían a Alfonso y a su descendencia por juro de heredad. Los lazos que desde su nacimiento unieron a Alfonso con tierras abulenses fueron muy fuertes. En ellas vivía su madre, en ellas nació su hermana, en ellas, por último, vivió él su primera infancia y poco tiempo después sería alzado rey en Avila.

En tierras abulenses, pues, los infantes permanecieron, tal y como lo había decidido su padre al cuidado de la reina Isabel —tutora y administradora legal— que era ayudada en su tarea por el obispo de Cuenca y el prior de Guadalupe. "... e mando que la dicha reina mi muger sea tutriz e administradora de los dichos infantes... e sus bienes fasta que el dicho infante sea de edad complida de catorce años e la dicha infanta de doce e que los rija e administre con acuerdo e consejo de los dichos obispo de Cuenca e prior don fray Gonzalo..."¹⁰. La tutoría compartida de los infantes ha sido interpreta-

⁹ En mi artículo, en prensa para el Anuario de Estudios Medievales, núm. 16, *Las mercedes del rey Alfonso XII de Castilla a la villa de Arévalo*, se trata este tema de forma monográfica.

¹⁰ *Memorias...*, pág. 117.

da como un reconocimiento tácito de la incipiente deficiencia psíquica de la reina Isabel posiblemente para justificar el que Alfonso e Isabel fueran arrancados de su madre para zambullirlos en la siniestra Corte de Enrique IV¹¹. A nadie se le escapa que lo normal era que la infancia de estos niños transcurriera en los dominios de su madre y ese sentir es interpretado por el cronista Palencia que apunta la certeza de que los infantes debieron de estar vigilados incluso antes de su traslado a la Corte y cuando esto ocurrió se quejaba el cronista de que no se cumpliera la voluntad de Juan II y que el infante Alfonso no fuera restituido "...a su madre para que habitara libremente en cualquier ciudad al cuidado de sus ayos y maestros..."¹².

Juan II había encargado, además, que las casas de sus hijos estuvieran debidamente constituidas por los servidores y oficiales correspondientes a su rango y que aquello fuera dispuesto por la reina y los personajes anteriormente citados. Asimismo el infante Alfonso podía recibir las rentas que le correspondían de los lugares que su padre le había otorgado por medio de los intermediarios citados. Además habría de ser recibido como señor de aquellas posesiones por medio de juramento y pleitohomenaje acostumbrado en estos casos. Parece que tampoco en este particular se cumplió lo estipulado y hasta parece posible que los infantes vivieran con estrecheces económicas. Las irregularidades en los cargos —maestrazgo y condestabla de Castilla— están probadas y las rentas no fueron a parar a su destino legal¹³.

Por lo que respecta a la primera educación recibida por Alfonso fue el comendador de Montiel, Gonzalo Chacón, camarero de Alvaro de Luna, el encargado de administrar ésta también a la infanta Isabel. Casado con una dama de cámara de la reina Isabel, Chacón sólo contaba treinta años cuando comenzó a ejercer de preceptor del infante¹⁴. Era, pues, muy joven, pero su elección respondía perfectamente al destino que debía corresponderle a Alfonso. Aquella muestra de confianza de la reina Isabel al hombre más significado de Alvaro de Luna ha llevado a Azcona —que califica la labor de Chacón una mezcla entre hombre de confianza, administrador y guarda espaldas— a pensar que la reina deseaba "redimirse" por su postura —tradicionalmente se le ha culpado de ser instigadora de la muerte del condestable— frente al

¹¹ Sigue siendo la opinión de Azcona, *ob. cit.*, pág. 47. Se puede constatar por documentación posterior que la separación de su madre fue una imposición dolorosa para los infantes y así lo expresa claramente Isabel tiempo después "...mi madre la reina de cuyos brazos inhumanamente y forzosamente fuimos arrancados el señor rey don Alfonso mi hermano y yo, que a la sazón éramos niños..." en *Memorias...*, pág. 635.

¹² *Crónica*, pág. 124.

¹³ Azcona, *ob. cit.*, pág. 47.

¹⁴ "...después de la muerte del bienaventurado Maestre... quedaron sin él... don Enrique otros dos hijos, uno varón e otro hembra, infantes e hijos del mismo rey don Juan. E fue dado cargo de ellos... al que ya diximos Gonçalo Chacón, comendador de Montiel..." Carriazo... *Crónica de don Alvaro de Luna*. Madrid, 1940.

fallecido Alvaro de Luna. La auténtica significación de la elección de Gonzalo Chacón sólo reafirma la teoría antes expuesta sobre la sucesión de Alfonso en la herencia del condestable. Prueba de que Alfonso se familiarizase con la vida de aquél, fue el viaje realizado a Toledo por los infantes, acompañados del propio Chacón, para visitar una capilla que Alvaro de Luna había fundado¹⁵. El hecho sucedió inmediatamente antes del traslado de los infantes a la Corte. Seguramente aquella “educación” no era bien acogida por parte de Enrique IV. El tenía otros planes.

C. EL TRASLADO DEL INFANTE ALFONSO A LA CORTE DE ENRIQUE IV

Alfonso contaría unos ocho años, quizás no cumplidos, cuando fue trasladado, junto con su hermana, a la Corte del rey. Es seguro que los infantes no estaban allí antes del mes de junio de 1461 ya que, según se desprende de un documento posterior, Isabel relató que este hecho tuvo lugar cuando la reina Juana estaba embarazada¹⁶. Puesto que Juana, la hija de la reina, nació en febrero de 1462 esto no pudo ocurrir antes del mes de junio de 1461. Poco sabemos de la vida que llevaba el infante y su hermana en la Corte. Las fuentes narrativas —concretamente Palencia— nos hablan de su sorpresa —incluso escándalo— ante la inmoralidad de que hacían gala las damas de la reina. Incluso, tradicionalmente, se ha venido afirmando que su vida corrió serio peligro y hubo intentos para envenenarle. Blanco de estas acusaciones es la reina Juana a la que se culpa del intento del envenenamiento que sufrió Alfonso y que gracias al alcayde de la fortaleza de Segovia, un durangués llamado Perucho de Monjaraz, evitó aquel particular por hallarse el infante protegido bajo su custodia. El propio Alfonso en un documento posterior, sin duda inspirado por los nobles con fines propagandísticos, se expresaba en los siguientes términos:

“...estavamos en poder de la reyna doña Juana en grand peligro de nuestras vidas y personas...”¹⁷

Aunque todo aquello no es más que pura hipótesis, no es difícil suponer que los infantes significaban una clara amenaza para la herencia de la pequeña Ju-

¹⁵ *Ibidem*, pág. 436.

¹⁶ Id. documento que en nota 11: “... y asi fuimos llevados a poder de la reina doña Juana que esto procuró porque estaba ya preñada, y como aquella que sabía la verdad proveía para lo advenidero. Si ésta fue para nosotros peligrosa custodia a vosotros es notorio...”

¹⁷ ADF (Archivo Duques de Frías en Montemayor, Córdoba) en adelante ADF Montemayor, Catálogo 6, Carpeta 25. Carta del 14-V-468, recogida en transcripción íntegra en el apéndice documental de mi tesis (inédito), pág. 14.

na, especialmente Alfonso, por ser varón. Es necesario hacer, en este punto, un pequeño comentario.

1. El juramento de Juana

El tema del juramento de Juana, nacida en febrero de 1462, tras siete años de matrimonio sin fruto, supuso en su momento —consolidación del poder nobiliario tras años de lucha— un escollo que envenenaría las relaciones entre Enrique IV y sus súbditos. El tema del matrimonio —de los matrimonios mejor dicho— del monarca, así como de su supuesta impotencia, es algo que se escapa del objetivo de nuestro título, pero constituye, hasta cierto punto, parte de las raíces que una crisis que se gestó durante los primeros años del reinado de Enrique IV y que irrumpió con toda su fuerza en la primavera de 1464, punto de partida de este trabajo. El matrimonio del monarca con Juana de Portugal y, naturalmente, el nacimiento de Juana, son acontecimientos claves para comprender los fracasos políticos de los años dominados por la figura de Alfonso e incluso posteriores.

El problema de la ilegitimidad de Juana o de la validez de los matrimonios de Enrique IV, sólo se planteará a la muerte del rey Alfonso, ya que hasta entonces lo único que provoca tensiones es el hecho de la irregularidad de heredar una mujer cuando existe un candidato varón al que le corresponde con más derecho. Este problema, al que tendremos que referirnos en repetidas ocasiones, será uno de los motivos más aparentes de la sublevación nobiliaria. El problema sucesorio —y no el de la legitimidad que se producirá a partir de 1468, dejando frente a frente a Juana y a Isabel— es el que primará, y no se puede dejar de llamar la atención sobre las protestas de los nobles a la hora de *jurar* a la hija de la reina. Hay que adelantar que el tema permanece aún poco claro. En fuentes narrativas se conserva el testimonio del conde de Medinaceli y del de Plasencia¹⁸. Ambos protestarían al verse obligados a jurar a Juana por la fuerza. También la documentación respalda los datos aportados por las crónicas: el marqués de Villena realizó protestas poco tiempo después del nacimiento de Juana, alegando la invalidez de su juramento al habersele obligado a ello¹⁹.

No obstante, y esto es algo sorprendente, las protestas de los nobles ponían

¹⁸ Mosén Diego de Valera en el capítulo XX de su *Memorial de Diversas Hazañas*, ed. Juan de Mata Carriazo, Madrid 1941; recoge los testimonios del momento "...Grandes del reino la juran más por themor que por voluntad como fuesen ciertos quella no ser fija del rey... y otros no lo quisieron fazer y algunos fizieron reclamacion del juramento... como quiera que a don Luys de la Cerda conde de Medinaceli fueron prometidos mil vasallos porque la jurase por princesa, nunca lo quiso fazer...". Palencia, en su *Crónica...*, pág. 155, recoge la versión de Alvaro de Stuñiga "...añadió que si el nacimiento de doña Juana, hija de la reina del mismo nombre, la juró como los demás por legitima heredera de la corona, luego al punto protestó en el fuero de su conciencia de haberlo hecho por temor a la tiranía de don Enrique y a su violento poderio...".

¹⁹ Las minutas recogidas en transcripción íntegra, tomo documental de mi tesis, págs. 999-1000, sacados los dos documentos de ADF, Montemayor y conservados en el Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Sección de Microfilm 348, 2534-2548.

de manifiesto que Juana no tenía derecho a heredar frente a los legítimos sucesores —se habla en plural por lo que no es difícil deducir que la propia Isabel tenía más derechos sucesorios que Juana—: “...e que non entendia nin queria nin era su voluntad nin su entencion de perjudicar nin de faser perjuysio en la subcesion delos dichos regnos a aquel o aquellos que en la subcesion dellos avia e tenya e devia aver e tener justicia o derecho...”²⁰. ¿Se advierte aquí un deseo mal disimulado por parte de los nobles de considerar ilegítimo o nulo el propio matrimonio de Enrique IV y su segunda esposa? Recordemos que así se proclamó, años más tarde, en Guisando por parte de los isabelinos, que además se beneficiaron de la conducta que la reina Juana —dos hijos fuera del matrimonio—, “exhibió” a partir de 1467. Aunque nos alejemos de nuestro punto de partida era necesario hacer hincapié en esta cuestión y el hecho de que también la infanta Isabel fuera trasladada a la Corte resulta esclarecedor al respecto. Sobre todo ello se volverá a insistir.

2. El Principado y los matrimonios

A estas alturas los nobles habían comenzado —a partir de 1460 concretamente— a bombardear al rey con sus peticiones a fin de que se le entregara el Principado de Asturias a Alfonso como le correspondía al tratarse de un futuro heredero. Las presiones se repetirían al tiempo que crecía el malestar ante el incumplimiento del testamento de Juan II.

Alfonso comienza, además, por aquel entonces a entrar dentro de interesantes proyectos matrimoniales. En Alfaro se habló del matrimonio doble de los hijos de Juan II con los de su homónimo aragonés. Es quizás la primera vez que aparecen unidos los nombres de los Reyes Católicos. Aquel proyecto, sugerido por el marqués de Villena y el arzobispo Carrillo no se llevó a cabo. De nuevo en 1463, en la conferencia de Bayona, el tema salió en las conversaciones sin obtener los resultados apetecidos²¹. La hija de Alfonso V de Portugal —suponía una alianza interesante con el reino vecino muy en línea de los deseos de Enrique IV— entró asimismo dentro de los proyectos matrimoniales para el infante al tiempo que neutralizaba o se oponía a los planes proaragoneses de los nobles. Efectivamente era Juana de Aragón la candidata más fuerte para un futuro matrimonio del Alfonso. Ni que decir tiene que así se adelantaba la unidad de los reinos de España, sueño de los aragoneses por medio de un enlace que les estaba reservado a Isabel y Fernando al faltar Alfonso.

De esta manera nos hallamos ante el punto de arranque de una situación que, al tornarse irreversible en la primavera de 1464, traería, con el reinado de Alfonso, la guerra. Los precedentes han de examinarse sin pausa: pedida reiterada-

²⁰ *Ibidem*.

²¹ Como en el caso de Alfaro, la noticia es indicada por Palencia en su *Crónica...*, pág. 95 y 140 respectivamente.

mente la sucesión del reino para el infante don Alfonso e intuyendo, no sin razón, los nobles la voluntad de eliminarle de la sucesión así como del panorama político estipulado por Juan II en su testamento, el infante habría de convertirse en el símbolo de la opresión que el reino sufría por parte del monarca. En mayo de 1464, la liberación de este niño se torna en condición imprescindible para la paz del reino. Pero tras las apariencias se escondía mucho más.



Capítulo II:

El reconocimiento del infante Alfonso como príncipe heredero de Castilla

A. ALCALA DE HENARES: EL PRIMER GOLPE. BELTRAN DE LA CUEVA, MAESTRE DE SANTIAGO. SUS CONSECUENCIAS

El desplazamiento del marqués de Villena de la Corte, marca la línea divisoria del comienzo de nuestro trabajo. El engrandecimiento de Beltrán de la Cueva coincidió con su caída "en desgracia" ante el monarca, por lo que Pacheco, aprovechando la ausencia de éste por tierras andaluzas, contactó con su tío, el arzobispo de Toledo, con el propósito de recurrir a la Liga de nobles que ahora iba a presentarse con una orientación distinta de la de años anteriores. En definitiva, se trataba de utilizar a la Liga como plataforma para el retorno del marqués de Villena al poder, con un programa claramente nobiliario.

El triunvirato compuesto por el marqués de Villena, el arzobispo Carrillo y el maestre de Calatrava, aglutinó a su alrededor aquellos nombres que, con frecuencia, se habían sumado a las conferencias nobiliarias años atrás. Ahora, renacida la Liga, se le unieron el almirante, el conde de Benavente, el de Plasencia y el de Alba. También y de forma paulatina se añadirían los condes de Treviño, Paredes, Salinas, y los obispos de Osma y Soria.

El primer documento a examinar, nacido de la alianza entre los tres personajes anteriormente citados y fechado en Alcalá de Henares, el 16 de mayo, ha sido juzgado como "una acción revolucionaria"¹, y no cabe duda que sig-

¹ Luis Suárez Fernández, *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la historia castellana del siglo XV*. Valladolid 2.^a edición, 1975, pág. 206.

nificó un duro ataque por parte de los nobles descontentos. Casi por vez primera aparecen en escena, juntos, los dos hijos del segundo matrimonio de Juan II: Alfonso e Isabel. Aquella alianza tenía dos objetivos clave: la defensa del derecho a heredar por parte del infante Alfonso, aludiendo al testamento de su padre, con lo cual hay un primer argumento contra el proceder de Enrique IV que puede considerarse ilegal, y el ataque sistemático a Beltrán de la Cueva para el que se pide su alejamiento de la Corte, puesto que su estancia en la misma no resultaba beneficiosa para el monarca.

“...Somos ciertos e certificados que algunas personas tienen apoderado la persona del muy ylustre infante don Alonso... a fin de dar la sucesión destos regnos a quien de derecho no viene ni pertenesce...”².

Ambos objetivos aparecen entrelazados, ya que la denuncia del secuestro del infante, y también de su hermana, apuntaba a Beltrán de la Cueva. El peligro de muerte que se cernía sobre Alfonso, detalle ya comentado con anterioridad, también aparece constatado en el documento. En relación con Isabel, destaca la introducción de un principio sobre su matrimonio que puede considerársele como novedoso: el enlace de la infanta no podía realizarse sin el consentimiento de la nobleza. No se trataba de que se casase con quien el rey quisiera, sino con quien la nobleza decidiera. La garantía de que se cumpliera ese objetivo era evidente: la infanta tenía que pasar a su poder. Así se descubrían las intenciones del estamento nobiliario adelantando algunas premisas que, más tarde, se exigirían dentro de un pacto político en toda la regla:

“...pasarlos a nuestra mano e poder porque ayan entera libertad...”.

Y lo que aún era más importante,

“...por ser como son primogénitos et legítimos subcesores de los dichos regnos...”.

Hace falta volver a insistir sobre este punto. Siempre con el testamento de Juan II como telón de fondo, el argumento del derecho a heredar es uno de los más firmes raciocinios de la Liga. Lo que se está diciendo a Enrique IV es muy claro: lo que pretende es que herede su “hija” a la que, de derecho, no le corresponde. Aunque, eso sí, nunca acaban de explicarlo muy bien. Al único que realmente sí le corresponde es a Alfonso, e incluso a Isabel —nótese que hablan en plural—. El argumento de la ilegitimidad de Juana no tiene por-

² *Memorias...*, pág. 302.

qué aparecer aquí necesariamente, más bien podría tratarse del matrimonio —¿nulo?— de Enrique IV.

Con respecto al tema de Isabel, convendría profundizar más sobre lo que puede significar para Castilla. La entrevista que había efectuado Enrique IV en Gibraltar con el rey Alfonso de Portugal, su cuñado, aparecía como un peligro evidente para los miembros de la Liga, como antes había aparecido la alianza con el príncipe de Viana. El apoyo de aquel reino podía fácilmente desbaratar sus planes por lo que la única perspectiva que tenía la Liga de ganar en Castilla era el apoyo de Aragón. Y como esta cuestión ya la había comprobado Enrique IV, utilizó como contrapeso a Portugal —a Isabel— contra ese reino.

La reacción de los nobles no se hizo esperar y en poco tiempo Juan II se adhería a los planes de los confederados. Ya en marzo de ese mismo año se habían reunido en Corella el arzobispo de Toledo, el marqués de Villena y Juan II en una entrevista que puede ser considerada como precedente de su intervencionismo en Castilla, sólo unas semanas más tarde³. En un documento fechado el 23 de mayo, es decir, sólo una semana después de Alcalá, Pacheco y su hermano, entre otros nobles castellanos, se confederaban con el monarca aragonés prometiéndose mutua amistad y ayuda, aunque oficialmente el objetivo más perentorio de esta reunión era de régimen interno, aparentemente sin conexión con los problemas internos castellanos. Algo más tarde en el tiempo —el 16 de julio de ese año—, Juan II se entrometería claramente en las cuestiones castellanas ofreciendo su apoyo y su adhesión a la Liga nobiliaria y basando esa intromisión en “su recta línea de la estirpe y Casa real de Castilla”⁴. Su referencia a Alfonso como primogénito heredero es quizás el punto que más nos interesa. No cabe duda que también dentro de su mentalidad, y más al ser aragonés, los derechos masculinos al trono eran indiscutibles.

Pero volvamos a Alcalá. Antes de separarse, los Grandes enviaron al rey una carta de súplica son una serie de puntos que veremos repetirse hasta la saciedad en páginas posteriores⁵. El más perentorio era la petición de libertad para Alfonso y el alejamiento de Beltrán de la Cueva de la Corte, entre otras peticiones, como la observación de la ley de los reyes de Castilla sobre

³ En principio se contemplaba la posibilidad de solucionar la entrega de ciertos lugares pertenecientes a la orden de Calatrava en Castilla que se hallaban en poder de Juan II. El monarca aragonés prometió cederlos a los hermanos Pacheco-Girón. Otros nobles proaragoneses: el conde de Alba de Liste, el de Paredes, así como el almirante Enríquez suscribieron el documento. En ADF Montemayor, Catálogo 2, Carpeta 12.

⁴ Publicado en *Memorias...*, págs. 321-326. El objetivo de la confederación era proponer al monarca castellano cosas para el interés del reino. También recogido por Jerónimo Zurita en sus *Anales de la Corona de Aragón*, tomo IV, págs. 130-131 r.

⁵ Palencia, *Crónica*, pág. 151.

la consumación del matrimonio —ley que el monarca había dejado caer en desuso— y, por supuesto, las consabidas quejas sobre los moros o la moneda.

No sabemos si realmente Enrique IV se llegó a sentir atemorizado, como nos indica Palencia, al comprobar que los nobles se presentaban poderosos y armados, pero sólo una semana más tarde, después del citado documento de Alcalá, el 23 de mayo y coincidiendo con el aragonés, entregaba en secreto el maestrazgo de Santiago a Beltrán de la Cueva enviando a Suero de Solís como embajador ante el Papa para que le expidiese la bula de nombramiento⁶. Esta reacción se daba paralelamente a otra; muy típica del monarca, que consistía en negociar intentando separar al marqués de la Liga. Pero el resultado, también típico, fue a favor de Villena, puesto que consiguió colocar a Enrique IV en una postura de fragilidad con respecto a las exigencias de aquélla.

Llegado a Madrid, tras su viaje por Andalucía, el rey convocó al marqués y también al arzobispo para comunicarles lo acordado con el rey de Portugal. Hubo de esperar, no obstante, cuatro días, imponiendo Pacheco el plan que había concebido. No acudiría a Madrid si no se le daban rehenes. La condición del marqués de Villena triunfó y en junio el marqués de Santillana y Pedro de Velasco, primogénito del conde de Haro, se ponían en manos del arzobispo de Toledo, en Uceda, como rehenes de seguridad⁷. Así se llevó a cabo la entrevista de Madrid en condiciones de paridad absoluta entre Enrique IV y el de Villena. Naturalmente esto favorecía a este último, ya que su objetivo a corto plazo no era sino someter al monarca a la decisión de los Grandes y más tarde formular un programa de gobierno.

Pacheco reforzó esta idea con actividades paralelas que consistían en alterar a los Grandes para que desconfiaran del monarca al tiempo que se entregaban con facilidad a sus planes. En eso, era un experto. Así tenemos, sin ir más lejos, el caso del arzobispo de Sevilla, que gracias a las intrigas del marqués fue destituido por el rey, ya que este último había sido convencido de que Fonseca era un enemigo a eliminar. Villena también engañó al obispo de Calahorra al que comentó que, preso él de Sevilla, su silla pasaría a su poder. Más tarde contactó con Fonseca para avisarle del suceso, de manera que, cuando Juan Fernández Galindo llegó con órdenes de prendimiento, éste ya se había refugiado en Béjar consiguiendo, por el favor otorgado, que se pasase a sus filas y, de paso, enemistarle con el rey. El asunto se complicó aun más cuando el conde de Plasencia le acogió, produciéndose la rebelión

⁶ Antonio Rodríguez Villa. *Bosquejo histórico de don Beltrán de la Cueva*. Madrid 1881, págs. 148-152

⁷ Palencia, pág. 151, añade que también estaba incluido de rehén el primogénito del marqués de Santillana, el conde de Saldaña. El cronista oficial Diego Enríquez del Castillo en su *Crónica del rey Enrique IV de este nombre por su capellán y cronista*. Biblioteca de Autores Españoles LXX, Madrid 1953, recoge la noticia en la pág. 133.

de los Stuñiga y el levantamiento del cerco de Coca y Alaejos, posesiones del arzobispo Fonseca, por órdenes directas del rey⁸.

No puedo dejar de hacer mención aquí a una cuestión que entra dentro del terreno de la hipótesis: ¿existió por esta época, mayo o junio, un intento de entrevista general? Por un documento sin data⁹ que podría, a primera vista, parecer algo posterior pero que encuadra mejor en estos días, he llegado a la conclusión de que Enrique IV y la reina Juana quisieron, a raíz de Alcalá, proponer una entrevista general en donde se incluirían todos los nobles en un intento de solucionar los problemas que aquejaban al reino. El documento mencionado es una minuta, nunca llegó a expedirse, y fue con seguridad por la negativa de los nobles rebeldes que ya habían tomado la decisión de seguir adelante con el plan propuesto por Pacheco. Varias cosas hemos de destacar sobre esta minuta. Primero, es una conferederación de paz y amistad del rey y la reina con todos los nobles, incluyendo a los Mendoza y a Beltrán de la Cueva. Segundo, los nobles se responsabilizan de no hacer liga ni confederación con nadie, ni de fuera ni de dentro del reino, esto último conviene resaltar — "...aunque sean reyes e príncipes..." — . A cambio, los reyes se comprometen a defenderles en sus personas, casas y estados. Tercero, en la minuta aparece Juana denominada princesa y por último el pleito homenaje aparece en blanco — la persona que lo toma por supuesto — y tampoco hay firmas más que del rey así como la de algún noble enriqueño — léase el arzobispo de Calahorra, Beltrán de la Cueva, etc. — . En suma, se preparó cuidadosamente ese documento con el objetivo de que fuera acatado por todos y, a partir de ahí, se pudiese negociar, pero esto no fue aceptado por el marqués y los que empezaban a destacarse como de su bando. Tras haber dado el paso de pedir el alejamiento de Beltrán de la Cueva o el derecho a heredar de Alfonso, resulta incoherente que firmasen algo conjuntamente con el conde de Ledesma y llamando a Juana — esto es clarísimo para comprender que no lo podían aceptar — princesa. ¿Quién pudo ser el artífice del pacto? ¿Los Mendoza, quizás? ¿El propio Beltrán de la Cueva? Fuera quien fuese erró al creer que las cosas se iban a solucionar así. De aquí sólo puede llegar a una conclusión: la división irreversible de los nobles, aunque el marqués intentará, aparentemente, atraerse para sí a los futuros enriqueños.

⁸ La versión de Palencia, págs. 154-155 no incluye al marqués como artífice de la intriga culpando únicamente al monarca del intento de prendimiento. Enríquez, sin embargo, estima a Villena como único culpable. Hay coincidencia en ambos cronistas sobre el deseo de otorgar al de Calahorra la sede hispalense. Palencia añade aun que Enrique IV tenía la intención de otorgar a Gutierre de la Cueva, hermano de don Beltrán, la de Santiago que pertenecía a Fonseca el Joven. Se recogen múltiples detalles sobre este particular por los cronistas y también hay documentación al respecto. María José Sanz Fuentes y María Isabel Simó Rodríguez, la recogen en su *Catálogo de documentos contenidos en los libros del Cabildo del concejo de Sevilla*. Sevilla 1972, doc. núm. 767

⁹ Archivo General de Simancas Patronato Real, 1009 (en adelante AGS, P.R.). Transcripción tomo documental de mi tesis, págs. 1018-1020. (En adelante TDT.)

En efecto, esto queda corroborado por los hechos inmediatamente posteriores. Pacheco comienza a confederarse con nobles en los próximos meses. Hace liga con los condes de Plasencia y Alba en el mes de agosto. La noticia, además de darla Palencia, ha quedado comprobada por la documentación. Otros nobles entre sí, también comienzan a confederarse¹⁰.

Mientras tanto Enrique IV intentaba paliar ese proceder mediante la concesión de cartas de seguro y favor a nobles adictos, como es el caso del de Alba, que protagonizó un papel dubitativo¹¹, o lo que resultaba más eficaz, ganar para su causa la opinión del Pontífice, cosa que consiguió con facilidad. Los reyes de Castilla habían sido desde el Concilio de Constanza favoritos del Papa. La cuestión, pues, residía en conservar su apoyo.

El Pontífice manifestó su favor concediendo la bula del maestrazgo a favor de Beltrán de la Cueva el 2 de septiembre, detalle, por cierto, muy mal especificado por los cronistas¹². También parece que las relaciones de los rebeldes con la Santa Sede fueron frecuentes. La más importante embajada fue la protagonizada por el cronista Alfonso de Palencia, a instancias del arzobispo de Sevilla y del conde de Plasencia. Pero aquella misión de portavoz de la embajada proyectada como defensa del catolicismo, estaba destinada a fracasar. Antes de llegar a Roma se conoció, aún en el camino, la muerte del Papa Pío —era el 14 de agosto— y la exaltación de Paulo II. Este último, a pesar de conocer a fondo la cuestión castellana no quiso declararse contra don Enrique, delegando su autoridad en un obispo griego, Besarión, cardenal de Túsculo, y otro francés, Guillermo, cardenal de Ostia. En la embajada alfonsina se encontraba, además, el obispo de Cádiz, procurador del marqués, el del conde de Plasencia, Antonio de Paz, deán de Salamanca así como los de los arzobispos de Toledo y Santiago; Juan Fernández de Toledo y Diego Alfonso Palencia, respectivamente.

Quizás por aquellos entonces se produjo un hecho que iba a repetirse aún dos veces más: el intento de prendimiento del rey. Pacheco, con los condes de Treviño y Paredes fijaron el día y hora para apoderarse no sólo del monarca, sino también de Beltrán de la Cueva, amén de dar muerte a los que les acompañasen. El relato es descrito con detalle en las fuentes narrativas y,

¹⁰ ADF. Montemayor Catálogo 12, Carpetas 26 y 27. Transcrip. mi tesis-confederación con el conde de Alba fechada el 7 de agosto de 1464, pág. 1001. Otros nobles entre si también comenzaban a confederarse, caso del conde de Luna y el de Valencia de don Juan con el de Benavente. Transcripción recogida en el tomo documental —inédito de la tesis de César Alvarez— publicada con el título de *El condado de Luna*, León 1981, titulada en un principio “Los Quiñones, un linaje leonés en la Baja Edad Media”, págs. 871-872. Tiene fecha del 12-7-64.

¹¹ Archivo Ducal de Alba (en adelante ADA), Alba, Caja 3, núm. 14. Publicada dicha carta fechada en junio, en *Documentos escogidos de la Casa de Alba publicados por la Duquesa de Berwick y Alba*. Madrid 1891, págs. 5-6.

¹² La única fuente que indica la fecha de la investidura del conde de Ledesma es Pedro Sainz de Baranda, en su *Cronicón de Valladolid* (CoDoln) XIII. Madrid 1848, págs. 56-57.

aunque ya se había decidido la otorgación del maestrazgo de Santiago a Beltrán de la Cueva, es muy posible que este hecho acelerara los trámites. La notificación de la provisión de esta dignidad al nuevo favorito, fue comunicada por el propio Enrique IV al marqués de Villena. La respuesta de éste fue diplomática pero rotunda: no había más remedio que obedecer la decisión tomada que el romano Pontífice había tomado, a instancias naturalmente del propio monarca, pero hubiera sido más conveniente consultarla con los Grandes, ya que perjudicaba a su auténtico poseedor, el infante Alfonso, hecho estipulado así por el testamento de su padre.

Tras disimular su malestar durante la posesión del maestrazgo por Beltrán de la Cueva, el marqués se puso en movimiento. Convocó una junta de nobles a la que, con la excepción de los Mendoza¹³, asistió la casi totalidad de los Grandes, con el fin de remediar los males que asolaban al reino. Así "los campos quedaban delimitados y todo quedaba abocado al resultado de las armas, puesto que el poder concedido al conde de Ledesma era cosa que la oligarquía no podía consentir"¹⁴.

Es quizás ahora, tras la concesión de las insignias del maestrazgo, que se va a intentar ¿por segunda vez? prender al rey y a la reina, rescatando a los infantes. También estaba en proyecto matar al nuevo maestre. El complot facasó negándose, al parecer, el rey a prender al culpable¹⁵. Al tiempo se liberaban los rehenes que estaban en Alcalá, así como Pedro y Juan de Mendoza que estaban en Uceda en lugar de su padre. Se estableció entonces un nuevo canje de rehenes siendo esta vez el obispo de Palencia, hermano de Beltrán de la Cueva, el que permanecería en prenda. Los liberados se convertían así en mediadores. Sin embargo no había que llamarse a engaño: la concesión del maestrazgo había roto el inestable equilibrio y precipitó los acontecimientos. La ruptura se había producido y no se podía dar marcha atrás.

B. LA RUPTURA DE HOSTILIDADES: SEPTIEMBRE, LAS VISTAS DE SAN PEDRO DE DUEÑAS

El marqués de Villena había convencido al monarca que los condes de Plasencia y Alba eran sus enemigos públicos y por tanto, le convenía aliarse con ellos en prevención de problemas mayores. El, por su parte, como había-

¹³ Intuyendo Enrique IV que sólo este linaje le podía respaldar, comenzó una política de mercedes a su favor. Diego Hurtado de Mendoza recibió el 15 de julio de ese año el municipio de Guadalajara. Publicado por Francisco Layna Serrano *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*. 4 vols., Madrid 1941. Vol. I págs. 136-137.

¹⁴ Torres Fontes, J. *El Príncipe*, pag. 50.

¹⁵ Un capitán del rey, Carrillo de Córdoba, concertaría la entrada en palacio del conde de Paredes, Plasencia y Alba entre otros. Cada uno tenía asignada una misión. *Cronicón*, pág. 56, también en Enríquez, pág. 135.

mos visto, acababa de hacer confederación y amistad con ambos por separado, por lo que tenía las espaldas bien cubiertas. Hizo, entonces, que éstos pidiesen vistas con el monarca. Así nacieron las que tuvieron lugar entre San Pedro de Dueñas y Villacastín, que pueden considerarse como el preludio de una larguísima negociación que estará presente en los años venideros.

Parece que tras aquellas vistas se ocultaba un nuevo plan de secuestro, que sería el tercero en total. Las descripciones sobre este hecho son abundantes, diferenciándose las versiones sobre todo en los protagonistas del acontecimiento. Al parecer en Villacastín se hallaban, con 400 rocines, los condes de Plasencia y Alba. El marqués, que estaba en Lastrillas, y su hermano Giron con los Manrique y con otros 700 rocines, que había transportado desde Peñafiel a Turégano, también tomaron parte en el plan. La distancia entre este último y el convento de la orden de predicadores en donde Enrique IV, junto con Beltrán de la Cueva y el obispo de Calahorra entre otros, esperaba a los condes, hizo que hubiese tiempo para que se le avisara de la emboscada, obligándole a huir a Segovia¹⁶. Ya de regreso a esa ciudad, Pedro de Mendoza se encontró con los condes de Alba y Plasencia que trataron de justificarse al ser increpados por el clérigo.

Otro hecho que tuvo lugar por aquellos días, 14 de septiembre, fue el alzamiento de Valladolid por Juan de Vivero y Alfonso Enrique, primogénito del almirante, cercando al merino Alfonso Niño en la puerta del Campo y alzando pendones por el infante Alfonso. Este confuso levantamiento fue sofocado por la misma comunidad tres días más tarde con la ayuda de Alvaro de Mendoza y 12.000 rocines¹⁷. Meses más tarde, Valladolid sería premiada, subrayándose en el privilegio su fidelidad al monarca cuando fueron expulsados los revoltosos¹⁸.

Pero no sólo en Castilla se producían acontecimientos de este tipo. En Andalucía ese otoño ya podemos observar operaciones bélicas localizadas en dos lugares: Jaén y la región sevillana. En el primero de los lugares el enfren-

¹⁶ Enriquez no incluye a los condes de Benavente y al de Alba de Liste en la trama, aunque sí al de Paredes así como al obispo de Coria. El *Cronicón*, págs. 59-60, menciona, además del marqués, al maestre de Calatrava y a los condes de Plasencia, Alba, Benavente y Alba de Liste. La descripción del primero, no obstante, por haber sido testigo ocular resulta muy completa, págs. 136-137.

¹⁷ El hecho no es relatado por Palencia que se encontraba en Roma, y sí por Enriquez, aunque su versión difiere considerablemente de la del *Cronicón*. El primero considera al almirante como cabeza rectora del tumulto, mientras señala a Gonzalo de Saavedra como el restablecedor del orden en lugar del marqués de Santillana, *Ibidem*.

¹⁸ El privilegio tiene fecha del 6-III-65 "...por este mes de septiembre del año que pasó... que hechastes e lanzantes dela dicha villa a ciertos caballeros e personas que en mi deservicio habían entrado en ella e la tomaron e se apoderaron de las puertas e torres e fortaleças de llas..." *Cronicón*, págs. 58-60.

tamiento entre Pedro Girón y el condestable Miguel Lucas es un hecho a partir de estos días. El maestre era el representante de los rebeldes y su base de operación sería, a partir de entonces, Andalucía, como la de su hermano era Castilla. Miguel Lucas de Iranzo, por otra parte, representaba la defensa de Enrique IV. En el mes de octubre, ya, Girón entró en el obispado de Jaén con un número considerable de tropas en dirección a Arjona, villa de la orden de Calatrava. Se apoderó de Baeza, como más tarde haría con Ubeda, siendo ésta la primera villa —si exceptuamos a Valladolid— que alzaría pendones por Alfonso. La ayuda prestada por el linaje local de los Benavides a Pedro Girón fue inestimable y el maestre prendió al corregidor real, Fernando de Vilafañe que fue enviado a la Corte. El condestable, en esta ocasión, demostró impotencia ante los hechos.

En la región sevillana, la villa de Carmona sufría los desórdenes de los revoltosos que pretendían alzarse contra Enrique IV¹⁹ y en la propia ciudad de Sevilla era enviado Juan Fernández Galindo para intentar pacificar la zona²⁰.

Este mes de septiembre es, por tanto, el considerado como el comienzo de las acciones violentas. No en vano, las Cortes de Ocaña de 1469, y más tarde las de Santa María de Nieva de 1473, dan como fecha de arranque de los disturbios aquél 15 de septiembre, día de la toma de Valladolid. Los conflictos se generalizaron ampliamente y como reguero de pólvora se fueron contagiando los rebeldes. El monarca tuvo que dar órdenes para intentar dominar la situación. En Extremadura instaba a ponerse bajo el mando del conde de Feria, Gómez Suárez de Figueroa, Pedro Ponce de León y Juan de Sotomayor a quienes había encomendado tener para su gobierno a toda la región²¹. También se dirigió el monarca al conde de Medinaceli para que, unido con el de Santillana, proveyese frente a los movimientos del arzobispo de Toledo²². De otras ciudades llegaban noticias confusas. En Toledo se informaba al rey sobre la situación interna de la ciudad²³ y Salamanca ardía en luchas protagonizadas por los dos bandos prepotentes y en constante enemistad, San Benito y Santo Tomé, situación ésta con la que podría establecerse un claro paralelismo con otras ciudades y villas del reino²⁴.

¹⁹ Episodio muy relatado por Enrique Toral Peñaranda en Ubeda 1442-1510, Jaén 1975, páginas 78-79.

²⁰ María José Sanz Fuentes en su tesis doctoral —en prensa— *La colección diplomática del concejo de Ecija*, leída en 1975, incluye dos cédulas de Enrique IV referentes a los desórdenes en el arzobispado de Sevilla y obispado de Córdoba. Tienen fecha del 25-IX-1464 y ordena se preparen tropas para sofocar a los revoltosos. AME, Leg. 2, núms. 146-147, págs. 759-760.

²¹ Real Academia de la Historia (en adelante (RAH). Colección Salazar, M-5, fol. 270 v.

²² AGS. Estado-Castilla 1-1 fol. 88.

²³ Eloy Benito Ruano, *Toledo en el siglo XV*, Madrid 1961, págs., 244-245.

²⁴ Manuel González García, *Salamanca en la Baja Edad Media*. Salamanca 1982, pág. 34.

C. LA ASAMBLEA DE BURGOS DEL 28 DE SEPTIEMBRE Y SU MANIFIESTO

Ante la dimensión que tomaban los acontecimientos, Enrique IV se determinó a batirse en varios frentes. Movilizó las Hermandades, aquellas que poco tiempo antes habían levantado una multitud de campesinos en su retirada hacia Segovia tras el intento de levantamiento de Valladolid²⁵. También envió guarniciones a las principales ciudades del reino, convocó a Cortes a los procuradores —caso de Cuenca— explicando la rebeldía de ciertos Grandes y llamó a su servicio a los nobles fieles: Lope de Barrientos volvía al Consejo²⁶.

A pesar de estas acertadas medidas, la situación era irreversible y los rebeldes, tras un breve momento de desconcierto, retomaron nuevas fuerzas asentando un duro golpe al rey al convocar, en Burgos, una junta de nobles.

La descripción más completa de esta Junta es, quizás, la del cronista Palencia, al que sin duda se le envió información detallada para que diera cuenta al Papa del acontecimiento. El cronista oficial Enríquez ni siquiera hace mención de los asistentes, pero conviene recordar aquí quiénes estuvieron en el acto.

Los grandes linajes no faltaron a la cita. Allí estaban presentes, formando imponentes clanes familiares, los Enríquez, los Stúñiga y los Manrique. Además del marqués de Villena, estaban también los condes de Plasencia, Benavente y Alba, así como los obispos de Burgos y Coria, Luis de Acuña y un Manrique, Iñigo, que formaba parte de la poderosa familia. También se hallaban presentes los condes de Santa Marta, Diego Sarmiento y de Trastámarra, Alvar Pérez Osorio. Entre otros personajes asistieron, de igual forma, el adelantado de Murcia, Pedro Fajardo y Juan Hurtado de Mendoza, este último de los Mendoza de Almazán, así como Sancho de Rojas, Gómez de Benavides y el ayo del infante Alfonso, Juan de Padilla. Sabemos que, al no poder estar presentes, se hicieron representar los maestres de Calatrava y Alcántara, el almirante y los arzobispos de Sevilla, Toledo y Santiago²⁷. En definitiva no faltaba prácticamente nadie.

¿Por qué Burgos? Frente a la interpretación tradicional, perfectamente válida, de que utilizando el cabildo de la catedral y el ayuntamiento de la ciudad

²⁵ El 21 de septiembre ordenaba a Cuenca formar Hermandad. Un día más tarde hace extensivo aquello a varios lugares más: Huete, Uclés, Requena, Moya y Hué lámo. El 23 autoriza las ordenanzas de las Hermandades. Noticias recogidas por Juan Torres Fontes en *Itinerario de Enrique IV de Castilla*, Murcia 1953, págs., 160-161.

²⁶ Bajo la supervisión del obispo de Cuenca se organizó la Hermandad de Cuenca. César Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León y la crisis del reino. 1445-1474. El Registro de Cortes*. Burgos 1986, citando las actas capitulares del archivo municipal de Cuenca, leg. 196, fol. 115v-116, págs. 102-103.

²⁷ Palencia, *Crónica*, págs. 156.

se pretendía dar una réplica a las Cortes que Enrique IV había decidido convocar, podemos añadir una nueva visión desde el punto de vista de las ciudades. Burgos se hallaba en aquella época al frente de las ciudades castellanas y de sus reivindicaciones. Los nobles incluirían las peticiones de las ciudades en un claro intento de atraerse al estamento ciudadano, olvidado en etapas posteriores tanto por ellos como por el propio monarca ²⁸. Introduciendo, a modo de concesiones, todos aquellos puntos que las ciudades habían venido solicitando, los nobles se presentaban como "liberadores" del reino. Además, al incluir las reivindicaciones burgalesas se daba una sensación de unidad entre los estamentos —posiblemente falsa— mostrando a la rebelión nobiliaria como una protesta general ²⁹. El que los nobles tuvieran intención sincera de cumplimiento, era algo difícil de saber en ese momento, aunque, a juzgar por hechos posteriores nos surgen dudas al respecto. Sólo un miembro del estamento nobiliario no se debió sentir muy satisfecho por la elección de Burgos: el conde de Plasencia. Los enfrentamientos entre el castillo que él dominaba y la ciudad se habían sucedido con demasiada frecuencia en los últimos tiempos ³⁰.

Así se presentó el manifiesto —redactado como cuaderno conjunto de los tres estamentos— cuyas decisiones serían enviadas a modo de circular al resto de las ciudades del reino. Dos son los documentos que se conservan con esa fecha. El primero —la representación dirigida al rey, por los prelados, ricos hombres y caballeros de Castilla y León con voz y voto y en nombre de los tres estados— es, en resumen, una queja del desgobierno del régimen de Enrique IV por parte de los descontentos.

Las acusaciones pueden resumirse así:

La defensa de la fe cristiana. La Iglesia

A sus enemigos se les ha sublimado —“a los cuales vuestra señoría ha sublimado en altos honores e dignidades”— y el rey convive en la Corte en su compañía dando por ello mal ejemplo. No hace la guerra a los moros y otorga treguas con ellos sin el consejo de los Grandes porque, en realidad, mantiene secretas relaciones con ellos —“segund se mostrará cuando con-

²⁸ Yolanda Guerrero Navarrete en la pág. 815 de su tesis doctoral *Organización y Gobierno en Burgos durante el reinado de Enrique IV de Castilla 1453-1476*. Buena parte de dicha tesis ha sido publicada con ese mismo título por la Universidad Autónoma de Madrid, en 1986. La página citada corresponde a otra parte, de momento en prensa para Hispania, con el título *La participación del sector ciudadano en la crisis castellana de mediados del siglo XV*. Los datos me han sido facilitados por la autora.

²⁹ El documento está publicado en *Memorias*, págs. 327-334. L. Suárez Fenández en *Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal, tomo XVII, pág. 258.

³⁰ Y. Guerra, *ob. cit.*

venga"—. Aun es peor el trato recibido por los cristianos por quejarse de estos excesos. Abundan los ejemplos minuciosos sobre escarnios a la religión y a la Iglesia — “e los ministros della ya vuestra señoría sabe como han sido tratados procurando dignidades pontificales e las otras inferiores para personas inhábiles e de poca ciencia... tales dignidades fueron dadas por vuestra señoría”.

La Administración de Justicia

Se acusa al monarca de no guardarla dando cargos públicos, al igual que en el caso de la Iglesia, a personas de baja extracción y sometiendo a los pueblos a la tiranía de los impuestos — se añade una larga lista testimonial de ciudades: Sevilla, Cuenca, Salamanca, Trujillo, Cáceres, Albacete...—. Además existe malversación de fondos — subsidio de los Santos Padres y la Cruzada — así como quebrantación de moneda. Incluso los del su Consejo no pueden ejercer la justicia por estárseles vetada por personas allegadas al monarca, y lo que es peor, el rey declara la guerra sin su consejo: “vuestra señoría movió guerra con los reinos de Aragón y Navarra sin acuerdo e consejo de vuestros regnos...”. Hay multitud de críticas sobre temas variados referentes a la justicia en el reino, caso de los contratos hechos de cristianos a judíos para los que piden su revocación o del no libramiento de los maravedís que caballeros e hidalgos tienen en los libros. Todas estas peticiones se repetirán en profundidad en la Sentencia de Medina. Para que no quepa duda sobre las reivindicaciones ciudadanas también se incluían peticiones sobre cargos municipales, como el juramento de que no acrecentar las alcaldías e veinticuarias ya que estos nuevos oficios sólo sirven para “robar e cohechar a vuestros súbditos”.

Beltrán de la Cueva

Se convierte en el blanco de los ataques nobiliarios. Se repiten, como una cantinela, los argumentos esgrimidos en la confederación del 16 de mayo pasado sobre la “opresión” al rey y el secuestro de los infantes para los que incluso “procura la muerte... porque la sucesión de estos regnos venga...” — y aquí sí hay ya una novedad, el ataque claro y sin paliativos a doña Juana, la hija de la reina, sobre la que afirman por vez primera, creemos, su ilegitimidad — “... a vuestra alteza y a él — ¿hemos de leer Beltrán de la Cueva? — es bien manifiesto que no es hija de vuestra señoría...”. En otro lugar subrayan la irregularidad del juramento hecho a doña Juana, sobre el que no vale la pena insistir otra vez, creemos que ha quedado claro en otro lugar del trabajo.

Comparto la opinión de L. da Fonseca sobre este punto cuando indica que el ataque al conde de Ledesma está claramente inspirado en el marqués de Villena "...en este sentido es posible que la referencia a la ilegitimidad de Juana tenga el mismo origen, y apunte a un doble blanco. Los términos en que es

hecha la referencia hacen pensar en un ataque simultáneo al monarca y al privado”³¹.

El testamento de Juan II

No podía faltar el argumento contra la concesión del maestrazgo a Beltrán de la Cueva incumpliendo lo estipulado por el rey Juan II en su testamento. Esa dignidad le corresponde a Alfonso, sólo a él. Los nobles además, incluían de nuevo, insistían mejor dicho, en que Isabel no se casara sin el consentimiento de los tres estados y pedían, de modo perentorio, que se jurara a Alfonso como príncipe heredero.

Estoy de acuerdo con que posiblemente aquel manifiesto no fuera concebido como texto para negociar por ser demasiado insolente. En palabras de L. Suárez “puesto que se invocabía prácticamente el derecho a la rebeldía por el bien del reino”³². Las peticiones, redactadas de forma audaz, además en resumen, pedían algo revolucionario: la reforma a fondo del gobierno. Prueba de que este documento no fue presentado al monarca, aunque es muy probable que estuviera informado sobre su existencia indirectamente, es que no aparecen las firmas de los nobles que habían hecho el pleito homenaje en manos del conde de Miranda, un Stúñiga, y que terminaban aquella carta justificando su actitud de protesta que sólo obedecía a “procurar el servicio de Dios e el ensalzamiento de la su santa fe catholica... e de vuestra Corona Real” y recalando —apuntan los nombres del marqués, el maestre Girón, el conde de Alba, el de Plasencia y el almirante— como todos le habían servido y que sólo les movía el bien público: “e porque vuestra alteza nin otros algunos de vuestros cavalleros non ayan ocasión de desir que por cobdicia de conseguir intereses particulares...”. Ellos eran sus mejores propagandistas.

En cambio, sí parece que se dio por recibido un segundo documento que lleva la firma de los congregados, que, por medio de una circular, invitan a participar en el intento de mejora del gobierno. El texto del documento esta vez está muy suavizado aunque se mantiene el ataque al conde de Ledesma sobre el que no tienen el inconveniente de cargar las tintas. De este modo piden ayuda para enviar un suplicatorio al monarca de manera que se pudiera llegar al acuerdo más perentorio: jurar por príncipe heredero al infante Alfonso.

Cuando el monarca supo que los Grandes se hallaban reunidos en Burgos se acercó a Valladolid con gente armada recibiendo allí al mensajero que posiblemente le presentó este segundo “recurso de agravios” de breve extensión y presentación aceptable si hemos de hacer comparación con el primer documento.

³¹ Luis Adao da Fonseca, *Historia General de España y América*, tomo V: *Los Trastámaras y la Unidad española 1369-1517. La época de Enrique IV de Castilla y Juan II de Aragón*, pág. 453.

³² L. Suárez, *Nobleza*, pág. 208.

Enrique IV, que había reaccionado con tristeza al enterarse de la convocatoria de los nobles, examinó con detención el contenido del documento con sus consejeros. Ellos eran Pedro González de Mendoza, Lope Barrientos, y naturalmente don Beltrán de la Cueva. Los tres se inclinaban por la lucha ante la afrenta recibida siendo el obispo de Cuenca, el más veterano, el que tomó la palabra mostrándose inflexible y partidario de una enérgica e inmediata acción militar. Los argumentos de Barrientos así como su diálogo con Enrique IV, es famoso y repetido, pero no consiguió que el monarca desistiera de su actitud de abrir negociaciones para evitar el derramamiento de sangre, aunque fuera de sus enemigos. Su claudicación era esperada por el marqués de Villena, gran conocedor del monarca, y permitía a este seguir adelante con su plan. Burgos, pues, marca el comienzo de las negociaciones que tendrán como resultado el reconocimiento de Alfonso como heredero, a corto plazo y la reforma de la monarquía a largo.

He querido seguir el esquema propuesto por el profesor Suárez para estudiar los acontecimientos desde este momento hasta Medina del Campo, ya que me parece el más idóneo para la comprensión del tema. Se ha dividido la negociación en tres partes con tres objetivos diferentes cada uno. Copio ese esquema:

- La primera incluiría el alejamiento de Beltrán de la Cueva, debilitando a los Mendoza y pasando a los nobles, o lo que es mejor aún — al marqués de Villena — la tutoría del infante Alfonso. Abarcaría hasta la entrevista de Cabezón y Cigales del 30 de noviembre.
- La segunda fase sería el reconocimiento de don Alfonso como heredero, así como la preparación de la fase siguiente, convirtiendo al rey en un instrumento en manos de la Liga, ya que se somete a sus decisiones. Configuración de la comisión para la reforma del reino.
- Tercera y última fase, reforma del gobierno de la monarquía que quedaría presumiblemente en poder de la nobleza. Estamos en Medina del Campo³³.

Antes de pasar a examinar cada una de las partes de la negociación, quisiéra hacer referencia a un interesante punto de vista sobre la crisis que habría provocado el comienzo de las hostilidades.

Pocas veces se ha escrito sobre la vertiente económica por la que atravesó Castilla durante estos años y que bien podría ayudar a explicar algunas situaciones políticas. En un reciente trabajo del profesor Ladero se analizan las consecuencias del abandono de la tasa de 1462. Esta, que intentaba disminuir el poder adquisitivo de los metales preciosos y tasar los precios de de-

³³ *Ibidem*, págs. 209-210.

terminados productos y servicios dejando libre el de otros, perjudicaría, según su opinión, a bastantes estamentos sociales, cuyo peso en la vida política del reino era muy evidente: aristócratas, mercaderes, y banqueros favoreciendo, por el contrario, a capas más humildes, carentes de conciencia política.

Aunque ninguna fuente narrativa ni documental haya mencionado, quizás sólo entre líneas, este aspecto, posiblemente —dice Ladero— por falta de conciencia colectiva de los problemas económicos, hay que hacerse una pregunta: “¿se puede considerar que las perturbaciones y tensiones introducidas por la tasa son uno de los factores que llevan a la guerra?”³⁴. No hay que olvidar, además, que las presiones políticas sobre el monarca, la llamada Sentencia de Medina del Campo, determinaron entre otras cosas, la abolición de las medidas de tasa tomadas en 1462. A punto de comenzar la guerra civil, Enrique IV ya había renunciado a esa política económica cuya máxima expresión era la tasa y había vuelto a las medidas anteriores a ésta, acentuando la acuñación de enriques de oro, del mismo valor nominal pero inferior de ley, así como demás monedas de vellón. Efectivamente, los metales preciosos son la moneda de los ricos y el vellón la de los pobres, en la medida que se trataba de poner límite a la fuerza adquisitiva del oro y la plata. Indirectamente, además, se mermaba las posibilidades de acción de los más poderosos. Más tarde, con la guerra, vendría el caos monetario al acudir a acuñaciones clandestinas de mala calidad. Pero no hemos de tratarlo aquí. Sólo he querido hacer eco de esta reciente observación sobre el comienzo de la crisis que destaca por su originalidad.

D. EL COMIENZO DE LA NEGOCIACION

1. 25 de octubre de 1464: el marqués de Villena, tutor del infante don Alfonso

Tres fueron las vistas que el rey llevó a cabo con los nobles en las cercanías de Cabezón durante este año de 1464: el 25 de octubre, el 11 de noviembre y el 30 del mismo mes³⁵. Es necesario aclarar que estamos ante una especie de contrato privado entre personas, dividido en tres reuniones. Estos convenios privados reclamarían, más adelante, actos públicos para su cumplimiento, ya que si no se efectuaba así, sólo obligaba, al ser privado, a las partes y no al reino que era exactamente lo que estaban buscando los nobles.

Parece que fue en Cabezón, aldea cercana a Valladolid, desde la que el rey envió secretamente a decirle al marqués y a otros miembros de su partido

³⁴ Miguel Angel Ladero Quesada, *Moneda y Tasa de precios en 1462*, Madrid 1982, páginas 129-130.

³⁵ La segunda vista, la del día 11, sólo la menciona el *Cronicón*, pág. 62.

que se reuniesen con él en ese lugar. Luego llegarían el almirante y el arzobispo Carrillo. Los partidarios de los Grandes permanecieron en Cigales, mientras el rey se instaló en Cabezón de modo que las entrevistas no se celebrarían dentro de la villa, sino fuera, en la explanada, para evitar las emboscadas, lo que demuestra el grado de debilidad del monarca y la voluntad deliberada del marqués de colocar al rey en el mismo plano que los rebeldes³⁶.

Como consecuencia de aquellas conversaciones tenemos el resultado de un concierto celebrado el 25 de octubre, aunque hay una fuente que indica la fecha del 28 de ese mes³⁷.

Por parte del rey estaban presentes en la negociación, Alvar Gómez de Ciudad Real, su secretario, y Gonzalo de Saavedra. Por la contraria, además del marqués de Villena, estaban el conde de Plasencia y el de Alba de Liste. Ese día fueron decididas varias cuestiones:

- La tutoría del infante Alfonso pasaba al marqués de Villena.
- Alfonso sería jurado como primogénito heredero de los reinos sin ninguna condición, aunque —y hemos de comentarlo con más detenimiento— para quitar escándalo al tema se casaría con doña Juana, previa dispensa del Papa. Así se trataba de tranquilizar al rey.
- Asimismo, como figuraba en el testamento de su padre Juan II, se entregaría al infante Huete, Sepúlveda, Portillo, Maqueda —que pertenecían a Alvar Gómez. Podía entrar a posezionarse de esas villas excepto la de Escalona con su fortaleza, que conservaría el rey hasta que el príncipe cumpliese los catorce años. El resto estaba a su disposición desde aquel momento.
- El Consejo del rey estaría formado por el obispo de Calahorra, Pedro de Velasco, el conde de Torija y el marqués de Villena, que regresaba a él tras reciente ausencia, lo que significaba simple y llanamente que Beltrán de la Cueva habría de abandonar la Corte.
- El maestrazgo de Santiago le sería otorgado al infante Alfonso como le correspondía de derecho, pasando la administración de éste al marqués, al ser su tutor, por lo tanto eso significaba que Beltrán de la Cueva debía de renunciar a esa dignidad y así lo hizo sólo unos días después³⁸.
- Para compensar a este personaje por tan sensible pérdida, le serían en-

³⁶ Si hemos de dar fe al *Cronicón*, pág. 61, el almirante y su hijo, así como Juan de Vivero —al que llaman vizconde— fueron a Dueñas apoderándose de la ciudad. Las vistas son difíciles de seguir por cuanto los cronistas suelen mezclarlas todas y hasta confundirlas. Palencia sigue en Roma por lo que el relato es indirecto. Enrique, por su parte y como de costumbre, está lleno de imprecisiones por lo que es mejor seguirlas por la documentación.

³⁷ *Ibidem*. El concierto está publicado en *Memorias*, págs. 337-340. De este documento se hicieron dos escrituras, una para el monarca y otra para el marqués. Existen copias varias, entre otras en RAH. Salazar, F-4, fols. 119 y 120; también en D-4, 108-109.

³⁸ Del 29 de octubre constan las capitulaciones entre Enrique IV y don Beltrán de la Cueva para la renuncia. Rodríguez Villa, *ob. cit.*, págs. 157-158.

tregadas las villas de Aranda, Roa, Molina y Atienza, así como el ducado de Alburquerque. Más tarde se le añadiría Cuéllar. Todas ellas eran posiciones claves estratégicamente, lo que tenía un gran valor en el caso de una futura confrontación.

— Por último quedaba sellada la amistad entre el marqués de Villena y el conde de Ledesma con un posible matrimonio a celebrar entre sus hijos. Asimismo, se estipulaba la entrega del primogénito del marqués, Diego López Pacheco, como rehén al marqués de Santillana, y Pacheco prometía el cese de las hostilidades.

¿Qué significación tenía aquel concierto? Aparentemente, dejaba el honor del monarca a salvo pero, si se profundiza más en las fórmulas, no cabe duda que las más importantes favorecían a la nobleza y el monarca se plegaba a sus exigencias. Se suponen que la única cláusula a su favor era la que determinaba el matrimonio de su hermano con su hija. Este nuevo enfoque de la cuestión sucesoria, que más tarde en Cabezón se aceptaría como válido, resulta tremadamente ambiguo. Se podía pensar en una primacía del derecho masculino, pero también en una vía conyugal para asegurar la sucesión³⁹. Porque si a Alfonso se le reconoce como heredero ¿por qué ha de casarse con Juana? Sin embargo la designación de Alfonso en detrimento de esta, nos lleva a otra reflexión ¿por qué cede Enrique IV? La realidad es que, con la promesa de sucesión y la entrega del infante en manos de la nobleza, estaba firmando su pena de muerte. La claudicación de la monarquía que él representaba no podía estar más clara.

La negociación, no obstante, no detiene la guerra civil. El alzamiento de los Grandes en Andalucía, concretamente en Sevilla, tiene su manifestación más patente en la toma de la fortaleza sevillana de Triana, aunque al menos desde el mes de septiembre, la comarca sevillana se hallaba en apuros y hasta tenemos noticias de hermandades entre las ciudades de la zona para resistir a los revoltosos y mantenerse al servicio del rey⁴⁰.

Con fecha del 14 de octubre, Enrique IV otorgaba el cargo de la ciudad y de la tierra sevillana a los dos próceres, el duque de Medina Sidonia y el conde de Arcos, instándoles a que combatieran y tomaran la fortaleza de Triana. Aún hay una segunda carta, fechada también ese mismo mes, por la que se confirma que se podría tratar de un levantamiento contra el rey⁴¹. Por estas

³⁹ Azcona, *ob. cit.*, pág. 83.

⁴⁰ María José Sanz Fuentes *Colección... Ecija*, pág. 762. Esta misma autora en un artículo titulado *Cartas de Hermandad concejil en Andalucía: el caso de Ecija*, comenta la carta fechada el 11-X-64, por la que se produce un pacto entre Ecija y Carmona para apoyar al monarca, así como el bando formado por la ciudad de Sevilla, el duque de Medina y el conde de Arcos, así como el comendador Juan Fernández Galindo. Historia. Instituciones. Documentos núm. 10, 198, págs. 425-426.

⁴¹ Ambas cartas publicadas en *Memorias*, págs. 336-337.

fechas el monarca zanjó su antigua actitud de hostilidad hacia el arzobispo de Sevilla, restituyéndole en su autoridad tras haberle encontrado inocente de los cargos que se imputaban ⁴².

Otra zona conflictiva fue Galicia. Por una cédula fechada desde Valladolid, el 26 de octubre, sabemos que Enrique IV encargó al conde de Lemos la guarda de varios lugares de la zona, Pontevedra, La Coruña, al tiempo que le aseguraba su amparo si continuaba a su servicio. El mismo día el monarca se dirigía a todas las ciudades, villas y lugares de la región comunicándoles la noticia anterior y encargando que se le prestara al conde de Lemos todo favor y ayuda en su labor. En los mismos términos se lo hacía saber al corregidor de La Coruña, García del Busto ⁴³.

En Castilla, mientras tanto, se iban cumpliendo las cláusulas acordadas el día 25 de octubre. El monarca estaba convencido que aquel concierto traería la solución a los problemas planteados desde la primavera pasada. Parece que le convenció Alvar Gómez —personaje este a quien el cronista Enríquez le califica de siniestro, dedicándole toda clase de improperios ⁴⁴—. El monarca cumplió con esta esperanza todo lo pactado. Beltrán de la Cueva renunció al maestrazgo el 29 de ese mismo mes, pero a cambio recibiría tal compensación —un título ducal, cinco millones de renta anual, etc.— que provocaría la reacción de sus enemigos. Concretamente en Ubeda, el ensalzamiento de este personaje adelantó el alzamiento rebelde y recrudeció las luchas entre los linajes enfrentados —Molinás y Cuevas— que dominaban la ciudad. Los primeros no querían reconocer otro señor que el monarca, rechazando aquel engrandecimiento del que había sido objeto el linaje que les disputaba el poder. Esta última cuestión era, naturalmente, la que más les importaba.

Enrique IV marchó a Segovia para recoger a su hermano como estaba previsto. Sale ahora a la luz de la historia un niño que no ha cumplido aún los once años y que en vez de desempeñar el papel que le había reservado el destino por el testamento de su padre, se iba a convertir hasta su muerte en juguete de intereses. En Segovia vivía con la reina Juana y con su hermana Isabel a la que siempre se sintió muy unido. No podríamos precisar el trato que recibía —“a buen recaudo” si hemos de confiar en la versión del cronista Enríquez— que contrasta, como hemos comentado con anterioridad, con la de otras fuentes sobre todo en el episodio de las hierbas envenenadas. Sea como fuere no se le presentaba a Alfonso un futuro muy tranquilizador ro-

⁴² Joaquín Guichot y Parody, *Historia del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla*. Sevilla 1896, 2 vols. I, pág. 48.

⁴³ Todos los documentos conservados en ADA, Lemos, Caja 3, núms. 401-402 y 39 respectivamente.

⁴⁴ Artifice de la liberación de Alfonso y secretario de Enrique IV, tenía, en palabras de este cronista, “Ya raygada la maldad en el cuerpo y toda su afición era con el marqués de Villena...”, pág. 139.

deado de ambiciones e intrigas. Su liberación, interpretada como un gesto de resignación del monarca que acataba así la voluntad de los Grandes, se hizo entre las protestas de sus criados y servidores que intentaron convencer al monarca que sólo deseaban al príncipe para alzarlo por rey. No iban muy descaminados. De nuevo venció el marqués que, por medio de Alvar Gómez, convenció a Enrique IV de que no había otra salida para la pacificación del reino que la entrega de su hermano.

Así Alfonso era entregado un 12 de noviembre, tres días antes de cumplir los 11 años. Un día antes se habían celebrado vistas entre el rey y los nobles de nuevo, noticia ésta por cierto, muy mal estudiada. Estuvieron en el campo, entre Cabezón y Cigales dos horas y, aunque no tenemos más fuente narrativa que una que nos hable de lo tratado, es de suponer que sería la ratificación del concierto anterior⁴⁵.

García Manrique, hijo del adelantado Pedro Manrique, y Diego de Ribera, fueron los enviados del marqués para recoger a Alfonso, llevándole luego hasta Sepúlveda hasta donde le había acompañado Alvar Gómez, para seguir a Ayllón. El rey entonces partió hacia Valladolid, en donde fueron puestos en libertad los rehenes: don Beltrán y el conde de Benavente⁴⁶. Así, con una total falta de visión, Enrique IV preparaba su propia deposición entregando a un miembro de su familia a un personaje tan rencoroso y vengativo como Villegas. La pregunta siempre es la misma ¿por qué? la respuesta quizás la ha dado una reciente visión: pensaba el rey que aquella rebelión se resolvería tan fácilmente como la de 1460 sin darse cuenta que cuatro años más tarde no disponía ya ni de la fuerza ni del prestigio que entonces gozaba. La intervención de Juan de Aragón en las cuestiones castellanas, ahora era, además, muy clara y esto beneficiaba a los rebeldes⁴⁷.

2. 30 de noviembre de 1464: reconocimiento del infante don Alfonso como príncipe de Castilla y León

Hasta el 4 de diciembre, fecha en la que Enrique IV comunica haber aceptado el reconocimiento de su hermano como príncipe heredero⁴⁸ se lleva a cabo esa segunda fase de la negociación.

⁴⁵ Sólo el *Cronicón* relata estas Vistas en las que estuvieron presentes los mismos personajes que el día 25, además obispo de Sevilla, Coria y Osma, así como el almirante Enríquez, pág. 62.

⁴⁶ *Ibidem*, pág. 64.

⁴⁷ L. Adao da Fonseca, *ob. cit.*, pág. 435.

⁴⁸ Aquí como se ha comentado en otros trabajos ha habido un error de transcripción en la fecha que figuraba el 4 de septiembre en el documento publicado en *Memorias*, págs. 326-327. Tres días después, es decir el 7 de diciembre, Enrique IV se hacía certificar por un médico judío —Juan Fernández de Soria— su capacidad genésica. Este detalle, como si tuviera un gran valor ha sido muy recalculado por los defensores del monarca. Juan B. Sitges *Enrique IV y la excelente señora llamada vulgarmente la Beltraneja*, Madrid 1912, págs. 58-59.

Ese mes de noviembre los conflictos en el reino, concretamente en Andalucía, parecen conocer una tregua y tenemos noticia de ésta por dos documentos dirigidos a Ecija, entre otros lugares, y a Córdoba. Al primer lugar ordenaba el 1 de noviembre —a los concejos también de Jerez de la Frontera y Carmona— que obligaban a los caballeros que en ella habitaban a mantener tropas para la defensa de las ciudades, tierras y comarcas. Una provisión dirigida a Sevilla, Córdoba, Jerez, Ecija, Jaén, Ubeda, Baeza, Andújar y a todas las demás de sus reinos y señoríos ordenaba que guardasen la tregua que había establecido con el marqués de Villena, el arzobispo de Toledo, el conde de Plasencia, el almirante y sus aliados⁴⁹. Tres días después, desde Segovia se dirigía al conde de Cabra comunicándole la tregua anteriormente mencionada, de la que, por cierto, no teníamos noticia alguna por fuentes narrativas. La tregua era de 40 días a contar desde el primero de mes, pidiéndole que él la cumpla y la haga cumplir⁵⁰.

Paralelamente y mientras dura la tregua, Enrique IV se ocupa de engrandecer a su antiguo favorito, Beltrán de la Cueva —25 y 26 de noviembre— que, como se ha comentado, sólo sirvió para exasperar aún más los ánimos. ¿Existió resistencia por parte del monarca para continuar la pauta marcada por los nobles rebeldes?⁵¹.

Llegamos pues, a la fecha mencionada del día 30. ¿Quiénes estuvieron presentes? Los cronistas refieren a los arzobispos de Toledo y Sevilla, al obispo de Coria, al almirante, al marqués de Villena y a los condes de Plasencia, Alba, Paredes, Santa Marta, Ribadeo⁵². Otras fuentes añaden al de Luna, Castañeda, Trastámara y Alba de Liste⁵³. Las fuentes documentales sugieren que otros muchos personajes podrían haberse hallado presentes.

Tal fue el grado de sumisión del monarca a los rebeldes que incluso tuvo que correr con los gastos de las huestes que, para la cita, habían acompañado a los nobles. Este detalle se comprueba en el capítulo dieciocho de la Sentencia de Medina. Incluso se ha interpretado esta cuestión como una muestra de osadía al tener los nobles la intención de utilizar aquellas fuerzas contra el monarca si hiciera falta o, al menos, infundir temor en el ánimo del rey⁵⁴.

De este modo aquel día 30 se desarrollaron mejor los puntos pactados en el concierto de la etapa anterior, aunque y aquí reside la diferencia, transformando aquel convenio privado del 25 de octubre en acto público que obligaría al reino y habría de tener transcendencia irreversible.

⁴⁹ Ambos documentos en M. José Sanz *Colección... Ecija*, pág. 766.

⁵⁰ AHN, Diversos. Serie Real, Caja 1, núm. 64. Transcripción recogida en pág. 1002, tomo documental de mi tesis.

⁵¹ L. Suárez *Historia... España*, pág. 260.

⁵² Enríquez, págs. 139-140.

⁵³ *Cronicón*, pág. 65.

⁵⁴ Torres Fontes, J. *El príncipe*, pág. 55.

"...desde agora sea avido e llamado e nombrado... en todos los dichos sus regnos e señoríos príncipe e primogénito heredero al señor infante don Alfonso...".

Así rezaba una de las cláusulas más importantes, quizás la más, de uno de los muchos documentos expedidos aquel 30 de noviembre. Abundantísimas son las noticias sobre este hecho, ya que prácticamente todas las fuentes narrativas se hacen eco del acto y muchos son los documentos relacionados con la sucesión de Castilla a favor de Alfonso.

El documento principal de donde acabo de extraer las líneas anteriores, hacía referencia al resto de los puntos discutidos en Burgos⁵⁵. He aquí su resumen:

- Que el príncipe Alfonso se casase con Juana⁵⁶.
- Que se le otorgase para la sustentación de su honor, casa y estado, la administración de la orden de caballería de Santiago.
- Cumplimiento del testamento de Juan II en relación con las villas que le corresponden al príncipe, es decir: Huete, Sepúlveda y Portillo. Sólo Escalona queda en poder real hasta el catorce cumpleaños del príncipe permaneciendo las mencionadas fortalezas en poder de los nobles. Escalona quedaría bajo el dominio del conde de Medinaceli, Luis de la Cerda; Portillo bajo el de Pedro de Velasco, hijo del conde de Haro; y Maqueda bajo Alvar Gómez, que no tardaría en retenerla para sí llegado el momento.
- La infanta Isabel queda bajo la supervisión del conde de Plasencia, el marqués de Villena, Pedro de Velasco y el comendador Gonzalo de Saavedra.
- Se estipula que Beltrán de la Cueva se aparte de la Corte, así como sus parciales. El rey consiguió una seguridad por parte de todos los nobles para este personaje, y así se hizo.
- Por último la postrera de las cláusulas del documento daría lugar a una escritura más amplia: la comisión de reforma encargada de dar nueva estructura al reino. De ella nos ocuparemos más tarde.

La entrega de la administración de la orden de Santiago al príncipe produjo una cantidad considerable de documentación relacionada con el tema. Bel-

⁵⁵ La capitulación y el asiento original entre los nobles y el rey para la pacificación del reino se encuentra en AGS. P.R. Leg. 11, fol. 69. El documento está editado en *Memorias*, págs. 340-345, existiendo, además, una copia coetánea en ADF. Montemayor. Catálogo 13, Carpeta 13. También sobre el mismo tema aunque nos extraña la fecha de —5 de diciembre— y en el citado archivo, Catálogo 6, Carpeta 3, se conserva un Memorial de los tres estados del reino datado en Cigales. Ha sido publicado en CoDoln, tomo XIV, págs. 369-395.

⁵⁶ Por lo que se refiere al tratamiento de Alfonso y Juana, a ambos se les llama príncipes. No sabemos si es la primera vez que se titula así a Alfonso pero, en lo que atañe a Juana, es claro que se trata de una imposición de los hombres del rey. Los nobles rebeldes nunca le dieron el tramiento de princesa.

trán de la Cueva renunciaba a esa dignidad el 28 de diciembre. El mismo día treinta —tan pródigo en noticias— Enrique IV comunicó a los comendadores de la orden, la concesión de la administración al príncipe⁵⁷. En los mismos términos se dirigió al comendador de Montealegre, Juan de Ajofrín y al de Oliva, Pedro Portocarrero, a fin de que recibieran al príncipe como nuevo administrador. Aún en diciembre el monarca insistía sobre este particular comunicando, una vez más, la renuncia del conde de Ledesma⁵⁸. Un día antes Enrique IV había asegurado a su hermano y al tutor de éste, Pacheco, que no favorecía a Beltrán de la Cueva sobre dicha administración. Finalmente la cuestión quedó zanjada al ordenar Enrique IV que se acudiese al antiguo administrador con las rentas caídas del maestrazgo. No cabe duda que el descontento causado por la concesión de aquella dignidad a Beltrán de la Cueva⁵⁹ no era el temor ante la posibilidad de un nuevo Alvaro de Luna⁶⁰, sino el incumplimiento de la voluntad de Juan II. Es independiente que Villena oquestara las quejas en su propio interés y se liberara, al tiempo, de un enemigo que le hacía sombra. Además, como se comentó en el primer capítulo de este trabajo, de alguna manera Juan II quiso volver a los tiempos de Alvaro de Luna, pero ese poder político y económico lo ostentaría no un noble significado, sino un infante de Castilla, su propio hijo.

En Roma, mientras tanto, la autorización para la administración del príncipe, trajo ciertas complicaciones que fueron superadas tras algunos problemas iniciales. El encargado del traspaso de esa dignidad para el príncipe fue Alfonso de Palencia, el cronista que detalla aquellos inconvenientes con sumo detalle. Aunque el pontífice aceptó el documento de la renuncia de Beltrán de la Cueva, surgió controversia por el pago de la anata y Palencia hubo de desplegar sus habilidades diplomáticas para convencer al Papa de la exención de ese impuesto para los hijos de reyes. Finalmente se expedieron bulas libres y desde ese momento el príncipe comenzó a titularse con pleno derecho —“por autoridad de la Santa Sede apostólica”— administrador de la orden. Pareció el fin de una lamentable situación.

3. La comisión para la reforma del gobierno

La última cláusula del documento del 30 de noviembre iba a demostrar —y es posible que para el rey Enrique IV supusiera una sorpresa de la que se dio cuenta algo tarde— que al cuestión sucesoria no era necesariamente

⁵⁷ ADF. Montemayor. Se conservan 33 cédulas expedidas con esa fecha. Caja 6, núm. 19.

⁵⁸ *Ibidem*. Todas las noticias núms. 9-1.

⁵⁹ Prueba de esto sería la súplica que los comendadores de la orden y los priores de Uclés y San Marcos de León dirigieron a un cardenal para que consiguiera del pontífice el cumplimiento de lo estipulado en el citado testamento. Se rogaba, expresamente que la dignidad se le desproveyera a Beltrán de la Cueva. *Ibidem*, núm. 18.

⁶⁰ L. Adao da Fonseca, *ob. cit.*, págs 345.

lo que más importaba a la nobleza. El gobierno de la monarquía era lo que estaba en juego.

Así aquella última disposición de lo tratado entre el monarca y los nobles iba a dar lugar a una escritura más amplia y trascendental: la llamada Sentencia de Medina del Campo. Vale la pena que hagamos un alto para reflexionar sobre lo decidido. Se acuerdan esencialmente tres cosas:

— Que dos comisionarios por parte del rey y dos por parte de los nobles habrían de trabajar sobre los diferentes problemas que aquejaban al reino, a su gobernación se entiende. Ellos eran Pedro de Velasco y Gonzalo de Saavedra por parte del monarca y Alvaro de Stuñiga y Juan Pacheco por los nobles:

“...Es concordado que don Pedro de Velasco, fijo del conde de Haro e el comendador mayor don Gonzalo de Saavedra, diputados por el dicho rey e don Johan Pacheco, marqués de Villena e don Alvaro Destuñiga, conde de Plasencia, diputados por los dichos perlados e ricos-omnes caballeros, ayan de estar e estén en la villa de Medina del Campo con poder que se les dé por el dicho señor rey... para entender en las cosas que los dichos perlados e caballeros han suplicado a su señoría e otras que le quieren suplicar...”

— Que jurarán sentenciar con imparcialidad:

“...los cuales dichos diputados juren solemnemente que segund Dios e sus conciencias bien e verdaderamente sin mirar afección nin parcialidad alguna, descidierán, determinarán e sentenciarán en todas las cosas susodichas...”

— Que en caso de discrepancias entre ellos, fray Alfonso de Oropesa sería el encargado de dirimir las cuestiones planteadas:

“...e si acaesciere que de la una parte a la otra delos dichos diputados oviese algunas diferencias sobre algunas cosas que en tal caso el padre General Fray Alonso de Oropesa de la orden de Sant Gerónimo, entienda en aquello e que de hoy en dies días primeros siguientes, los dichos diputados e el dicho padre general, ayan de ser e sean en la dicha villa de Medina del Campo e dentro de otros veinte días primeros siguientes ayan de ver e determinar e sentenciar en las cosas susodichas e si en este dicho término se non acaebasen, que lo puedan prorrogar por otros dies días...”

Al tiempo que en Castilla se producían estos importantes acontecimientos, que bien podían presagiar un entendimiento, en Andalucía la situación se enrarecía por momentos. Estas tierras con la presencia omnipotente de Girón, parecían vivir al margen del escenario castellano y, curiosamente, experimentarán los acontecimientos que más tarde tendrán lugar en Castilla —la propia proclamación de Alfonso como rey— con anterioridad a ésta⁶¹.

En Córdoba se daba ya los primeros pasos para la sublevación rebelde, aunque el que sería máximo defensor y representante de Alfonso en la zona —el señor de Aguilar cuyo uso de la titularidad del linaje coincide con el comienzo de las hostilidades en el reino— se mantenía leal a Enrique IV, como lo demuestra su confederación, el 16 de noviembre, con otros nobles cordobeses a fin de mantener el orden en la ciudad para el monarca⁶². Pero su vinculación con el linaje Girón-Pacheco, que se remonta a su infancia, le predestinó para su futuro proceder.

La desestabilización llegó también a Ubeda, en donde el origen aparente de los conflictos se remontaba a los recientes nombramientos hechos a Beltrán de la Cueva que, al no poder hacerse cargo de ellos personalmente a causa de no residir en la ciudad, pasaron a ser ostentados por su hermano Juan⁶³. Pedro Girón recogió ese malestar: el alcázar fue cercado con el fin de posesionarse de Ubeda que, a la postre, permitiría la conservación del obispado de Jaén. El episodio del cerco, relatado con detalle por las fuentes narrativas, provocó que el propio Enrique IV permitiera —el 30 de noviembre también— la disponibilidad de los maravedís reales para el pago de los resistentes contra Girón⁶⁴. La fortaleza defendida por el vizconde de Huelma y su hijo se mostraron impotentes ante la llegada de impresionantes refuerzos capitaneados por el propio maestre, Fadrique Enríquez y Díaz Sánchez de Carvajal. Tras veinte días de tregua, el 11 de diciembre se entregó el alcázar a Pedro Girón. Diego de la Cueva se retiró a su castillo. La tregua no había sido respetada: no hubo lugar para la paz.

⁶¹ *Memorias*, pág. 435.

⁶² RAH. Salazar K-37, fols. 27 y 27v. Ellos fueron Martín Alfonso de Montemayor, el alcaide de los donceles y Luis Méndez de Sotomayor.

⁶³ E. Toral Peñaranda en su *Ubeda*. Introducción XXVIII, resume las mercedes concedidas a Beltrán de la Cueva. A saber: capitán general y alguacil mayor de Ubeda “cargos que significaban simplemente la entrega disimulada de la ciudad a este personaje”.

⁶⁴ Toral ha realizado una magnífica síntesis del episodio del cerco, *ob. cit.*, pág. 76. El documento del rey Enrique IV se halla en AHN, Diversos. Serie Real, Caja 1, núm. 65. Transcripción recogida en *TDT*, pág. 1003.

Capítulo III:

La proclamación mediante juramento del infante Alfonso como príncipe heredero

A. LA JURA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE

“Este dicho infante don Alonso fué primeramente jurado por príncipe entre Cabezón y Cigales en una casa que ende ficieron de madera, viernes XXX de noviembre año Domini mcccclxiiii años”.

Cronicón de Valladolid

Nos hallamos en posesión de un documento conservado en el Archivo Ducal de Frías-Montemayor¹ por el que sabemos que la mayoría de los nobles juraron al infante Alfonso como príncipe heredero tal y como se había estipulado el día del encuentro del monarca con los nobles en Cabezón.

Sin embargo conviene hacer unas puntualizaciones. Los miembros de la nobleza que juraron a Alfonso, una treintena aproximadamente, eran en su mayoría los nobles rebeldes cuyos nombres han sido anteriormente apuntados al relatar los presentes en aquellas vistas. Algunos de esos nombres tienen una relevancia muy secundaria, se trata de miembros de la Corte enriqueña como Juan Burrio o Pedro de Silva, más tarde, maestresala de Alfonso. Hay que subrayar, además, las ausencias. No estuvieron presentes los Mendoza excepto el obispo de Calahorra y algún otro cuyas relaciones con Ville-

¹ ADF. Montemayor. Catálogo 13, Carpeta 4. Transcripción recogida en TDT, páginas 1004-1006.

na no eran demasiado malas². Asimismo se observa la ausencia de algún Grande rebelde, caso de Pedro Girón que se hallaba en Andalucía.

Los nobles juraron estando presente el rey Enrique, y el documento está en toda la regla con la fe testimonial del notario Fernando de Arze —más tarde secretario del propio Alfonso— y los nombres de los testigos como todo documento público requiere. Por tanto se conseguía uno de los objetivos más codiciados por la nobleza: un acto público que obligaba al reino y, no sólo privado, que obligaría a las partes. El juramento se hizo en manos del doctor Tello de Buendía, arcediano de Toledo sobre un misal y una cruz según costumbre del reino. Así juraron los nobles:

“...que recibían por príncipe heredero de los reynos e señoríos del dicho señor rey su primero heredero e subcesor en todos ellos al dicho señor ynfante don Alfonso, hermano del dicho señor rey e por rey e señor delos dichos reinos para después delos días del dicho señor rey...”.

Asimismo prometían venir a jurarle por rey llegado el momento o, en su defecto, enviarían procuradores en donde se hallara el príncipe en ese momento. El conde de Alba de Liste, Enrique Enríquez, recibió el homenaje de los nobles presentes, actuando el marqués de Villena como “guardador” de Alfonso e intermediario a la hora de demandar el testimonio al citado notario público. Pacheco, además, actuó como testigo.

A los nobles que no estuvieron presentes en el acto también se les hizo partícipes del mismo, invitándoles, por medio de una carta circular, a que jurasen a Alfonso. No podemos saber cuántas se llegaron a cursar, pero hemos encontrado varios casos y es de suponer que se llevó a cabo la operación con todos los nobles.

Nos consta una minuta dirigida a Pedro Girón, ausente en Cabezón, como se ha dicho ya, pidiéndole que enviara un procurador para que llevase a cabo el juramento en el mes de diciembre próximo. También dentro de apartado de nobles tenemos algunos ejemplos conservados en Montemayor de los que hablaremos en su momento al comentar la totalidad de ese grupo documental.

Además del estamento nobiliario, Alfonso debía de ser reconocido como príncipe heredero de Castilla y León por las ciudades del reino. El mismo día 30, el monarca daba orden de que se enviaran procuradores a la villa de Ayllón durante todo el mes de diciembre para efectuar el juramento de fidelidad y homenaje a que estaban obligados. Tenemos constancia de que la carta

² Ellos eran Alvaro y Ruy Díaz de Mendoza. El marqués había hecho confederación con ellos el primero de noviembre. *Ibidem*. Catálogo 12, Carpeta 28. Transcripción recogida en *Ibidem*, páginas 1006-1008.

llegó a Murcia³, a Madrid⁴ y a Ecija⁵ con esa fecha. Las cláusulas decididas en Burgos y ratificadas en Cabezón se esgrimieron a la hora de cursar la orden:

“...para evitar toda materia de escándalo que podría ocurrir después de mis días... mi hermano casara con la princesa doña Johanna... lo qual todo lo suso dicho fué jurado e prometido e fecho público e omenage...por todos los Grandes e perlados que presentes estaban en el campo entre Cabezón e Cigales... porque vos mando que vosotros vista esta mi carta eligades e nombredes dos procuradores que sean buenas personas de renta e condición en servicio de Dios e mio a los quales dad vuestro poder complido e bastante poder e vengan con él a la villa de Ayllón...”

El 7 de diciembre, como ya se ha dicho, el monarca volvía a declarar sucesor de la corona a su hermano, manifestando su voluntad de que se casara con doña Juana. La sucesión le pertenecía a él “e non a otra persona alguna” permitiéndole se intitulara príncipe y reiterando a los procuradores del reino jurarle por tal. Por lo que, aunque más tarde se desdijera de su propia decisión y porque así le correspondía de derecho no se le puede denominar, a partir de ahora, infante a este personaje sino, al menos, príncipe.

Máxime cuando, como hemos de comprobar a continuación, Alfonso fue jurado en Cortes, en un ayuntamiento itinerante.

Durante aquel año de 1464 se produjeron dos convocatorias a los procuradores para su asistencia a la Corte. El primer encuentro fue, probablemente en Segovia durante el mes de septiembre al tiempo que se producían los hechos comentados —el manifiesto— en Burgos. Es curioso destacar que, en esta primera convocatoria, es difícil distinguir los temas relacionados con el ayuntamiento de los procuradores y los que pertenecen al refuerzo de las hermandades porque ambos coinciden y, al final, no es posible recaudar los servicios porque parece que en ningún momento se habló de dinero. La reorganización de las hermandades haría posible esa recaudación imprescindible. “Creemos que en este momento comienza a perfilarse, entre las filas de los colaboradores reales, el proyecto de reforma de las Cortes que consistía en lograr un acercamiento o una identificación con los fines y métodos de la Hermandad”⁶.

³ Juan Torres Fontés, *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV, del dr. Galindez de Carvajal*, Murcia 1946, págs. 502-503.

⁴Publicada en T. Domingo Palacios *Documentos del Archivo General de la villa de Madrid*, Madrid 1907, tomo III, págs. 157-160.

⁵ M. José Sanz, *Colección...*, pág.767.

⁶ César Olivera, *ob. cit.*, pág. 103.

Los procuradores que ya estaban en la Corte desde septiembre, prestaron el juramento a Alfonso. Enrique IV, además, y como se ha comentado anteriormente, había escrito a Murcia, Madrid e incluso a Ecija, convocando a los procuradores a efectuar el juramento en Ayllón. Como comprobaremos en el siguiente epígrafe dedicado a la documentación de Montemayor, otras ciudades y villas, algunas de escasa relevancia —caso de Ecija— fueron convocadas a jurar a Alfonso, hecho que se ha interpretado como la intencionalidad de Enrique IV para ampliar la base de la representación —normalmente asistían diecisiete ciudades— incluyendo concejos que formaban parte de las hermandades.

En definitiva y aunque las noticias disponibles nos indican que no se celebró un ayuntamiento con todas las ciudades en una sesión oficial, los juramentos de éstas se produjeron, separados en el tiempo, previa entrevista entre cada uno de los concejos con el monarca, y a partir de 1465. Probablemente los procuradores que presumiblemente habían jurado a Alfonso permanecieron en la Corte por lo que no se limitaron a prestar únicamente el juramento. Este detalle se comprueba en febrero de 1465 cuando el monarca escribió a las ciudades ordenando una nueva convocatoria. Los anteriores procuradores aún estaban presentes⁷.

Se llega a la conclusión de que Alfonso sí fue jurado en Cortes en un ayuntamiento itinerante, que por carecer de cuaderno y otorgamiento, el Registro de Cortes no ofrece más información. Una situación atípica perfectamente acorde con los tiempos que corrian.

1. La documentación de Montemayor

Con el propósito de aclarar, y mejor aún, confirmar algunas afirmaciones realizadas en el epígrafe anterior, quiero presentar aquí una documentación conservada en el Archivo Ducal de Frías-Montemayor, Córdoba —que hasta el momento nos ayuda a reconstruir unos hechos tremadamente confusos.

Hay que aclarar, además, que los señores de Montemayor no buscaban en principio reforzar la posición del príncipe Alfonso, sino la del monarca, por lo que cabe suponer que la documentación conservada es unilateral⁸. Nos falta pues, de momento, más documentación proalfonsina mostrándonos esta misma cuestión. Es de imaginar que esa información se halla más en archivos municipales que en nobiliarios, como el que nos ocupa.

⁷ *Ibíd*em págs. 104-105.

⁸ Además existen motivos técnicos que con seguridad me han privado de conocer la documentación conservada en dicho archivo, puesto que yo he tenido acceso a los microfilms que se encuentran en el Archivo Histórico y no son completos. Parte de la documentación se hallaba en mal estado y no fue microfilmada, otra sí lo ha sido y resulta ilegible.

a. *Itinerario de un requerimiento*

En el mes de diciembre de 1464, el marqués de Villena —en calidad de intermediario, sin duda— envía cuatro mensajeros a diversos lugares de reino para obtener el reconocimiento de don Alfonso como príncipe heredero. Estos criados del marqués que actuaron de mensajeros portando la cédula real, que exhortaba a cumplir aquel requisito decidido en Cabezón, actuaron por zonas. He aquí sus nombres y sus ámbitos de expansión:

- Alvaro Cuadrado: Cuenca, Guadalajara, Albacete (Alcaraz) y Requena.
- Diego de Mena: Nájera —actuó de testigo para el señor de los Cameros, y Requena.
- Alfonso de Chinchilla: Murcia.
- Rodrigo de Jaén: Jaén y Ubeda.
- Alfonso de Lebristos: Antequera.

Este último personaje no consta expresamente en la documentación, como en el caso de los cuatro anteriores, que fuera criado de Pacheco, pero, dadas las circunstancias tampoco es motivo para pensar que no lo fuera.

Cabe suponer, naturalmente, que se habían hecho otras gestiones que no constan en esta documentación. Ya hemos dicho que la información es sólo una muestra⁹.

Con diferencias prácticamente inapreciables en la forma, encabezamiento con el nombre de la ciudad o del escribano y la fecha, once ciudades y villas —Guadalajara¹⁰, Molina, Nájera¹¹, Agreda, Logroño, Alfaro, Moya, Requena¹², Villamayor, Alcaraz y Ubeda—, acataban la petición real que rezaba así^{12 bis}:

“...manda a la dicha cibdad —o villa— que enbien dos procuradores a la villa de Ayllón para que juren e fagan el juramento e fidelidad o omenaje al ilustre infante don Alfonso, su caro e muy amado hermano segund muy largamente en la dicha carta contiene”.

Todas ellas —deseosas de cumplir la voluntad real— contestaban con la misma fórmula:

⁹ ADF. Montemayor. Catálogo 13, Carpetas 7 y 9.

¹⁰ Transcripción recogida en *TDT*, págs. 1009-1010.

¹¹ *Ibidem*, págs. 1012-1013..

¹² *Ibidem*, pág. 1017.

^{12bis} *Ibidem*.

"la qual dicha carta por el dicho concejo fué obedecida... que era presto de faser e cumplir lo quel dicho señor rey manda...".

Sin embargo, y como dato anecdótico adelantaremos que sólo nos consta que Requena llegara al final del itinerario, es decir, a la jura del príncipe. Quizás la clave residía en que en algunos casos hablaban de obedecer y no de cumplir exactamente.

En este mismo apartado nos encontramos con tres documentos pertenecientes a los nobles. Ellos fueron, Miguel Lucas de Iranzo, el condestable¹³, el marqués de Santillana y el conde de Medinaceli. Los dos primeros serían fieles a Enrique IV, el último, en principio dubitativo, optó al final del reinado de Alfonso por su candidatura, aunque su vinculación no fue muy estrecha. Al igual que las ciudades y villas mencionadas arriba, los nobles citados prometieron cumplir con todo lo que en la carta se les demandara. El condestable, incluso añade que, mandaría se pregonase públicamente por plazas y mercados ese mensaje real. No aparece en el documento la promesa de que se mandarían procuradores o representantes para Ayllón, lo cual no deja de ser una diferencia reveladora.

Sí, en cambio, tenemos constancia de cuatro nobles, cuya identidad no conocemos —sólo hemos podido leer la firma del conde de Salinas— que prometían no sólo obedecer la voluntad real, sino enviar su representación a Ayllón¹⁴. No sería demasiado aventurado quizás, que los no identificados fueran el señor de los Cameros, Pedro Fajardo, y el conde de Feria, puesto que, junto con el conde de Salinas, nos aparecerán en el siguiente epígrafe otorgando poderes para la jura¹⁵.

b. *Los poderes*

Hubo otras ciudades que no se limitaron a acatar la cédula de Enrique IV, sino que procedieron a su cumplimiento. Tenemos constancia de nueve ciudades y villas que procedieron a designar procuradores para el ayuntamiento de Ayllón. Fueron las siguientes por orden cronológico:

- León: 14 de diciembre 1464
- Murcia: 21 de diciembre 1464
- Ciudad Rodrigo: 2 de enero 1465
- Requena: 4 de enero 1465

¹³ *Ibidem*, Catálogo 13, Carpeta 13, págs. 1010-1011.

¹⁴ *Ibidem*, pág. 1012.

¹⁵ *Ibidem*, Carpeta 8, recoge la documentación de poderes.

- Burgos y Badajoz: 8 de enero 1465 ¹⁶
- Trujillo: 6 de abril 1465 ¹⁷.
- Antequera: 27 de diciembre 1465 ¹⁸.
- Calahorra: sin data 1465.

Como puede observarse solamente Requena la habíamos encontrado en el grupo anterior. No nos consta que las ciudades y villas antes mencionadas procedieran al cumplimiento de la cédula del rey, al menos no hemos encontrado nada al respecto. En cambio sí parece lógico que las ciudades y villas arriba citadas recibieran el requerimiento real como consta en los documentos de poder, aunque no poseamos los documentos de requerimiento.

El mecanismo mediante el cual se produjo la designación de los procuradores es, en todos los casos, el mismo con la diferencia de matiz que a continuación vamos a exponer:

- Todas las ciudades proceden a leer, tras ser recibidas, la carta del rey del 30 de noviembre. En el caso de Calahorra y León incluyendo el texto de la misma en las actas capitulares. La carta fue comunicada siempre por un mensajero especial cuyo nombre no se indica necesariamente y puede encontrarse en el epígrafe anterior cuando tratamos el tema. Los presentes aparecen con sus nombres completos y cargo que desempeñan. Solamente Antequera no da el nombre de los que allí se encontraban ¹⁹.
- La fórmula mediante la cual se invita a los concejales a designar sus procuradores, es siempre la misma y la reproduczo a continuación:

“...mande faser a todos los perlados e ricos omnes e cavalleros de sus reinos que heran presentes e a todos los otros perlados, ricos omnes e cavalleros de las cibdades e villas de los dichos sus regnos de Castilla e de León, que todos fisieren el juramento e fi-delidad devido a los primogénitos herederos de Castilla e de León al ylustre infante don Alfonso, su caro e muy amado hermano segund e por la via e forma que fué hecho al dicho señor rey en vida del rey e don Johan su padre... segund la costumbre antigua de-

¹⁶ En el caso concreto de Burgos se comprueba el proceso siguiendo las actas municipales. En la sesión del 3 de enero se decidió otorgar 6.240 maravedís a Pedro de Cartagena por 26 días de ir “a la Corte a jurar por primogénito” a Alfonso. El 4 de enero se otorgaron los poderes al licenciado García López y a Pedro Sánchez de Miranda por el mismo motivo que el anterior. Archivo Municipal de Burgos, Actas de 1465, fol. 8v. El dato me ha sido facilitado por la dra. Guerrero. En ADF. Montemayor. Catálogo 13, Carpeta 8. Transcripción *Ibidem*, páginas. 1023-1026.

¹⁷ *Ibidem*, págs. 1036-1038.

¹⁸ Debe tratarse de un error, sin duda, ya que es del todo imposible que tuviera lugar en esa fecha.

¹⁹ Ver cuadros al final del presente capítulo.

los dichos sus regnos e señoríos... que se pudiese yntitular en sus cartas segund quel dicho señor rey fasya en tiempo del dicho señor rey don Johan... que le sea guardada e fecha por todos los súbditos e naturales... obediencia e reverencia e acatamiento e honor devidos a los primogénitos herederos delos reyes de Castilla ye de León..."

— Todas las ciudades proporcionan los nombres de los procuradores designados para reunirse en Ayllón, lugar en donde se ha de proceder a la jura de Alfonso como príncipe heredero. Sólo en el caso de León, el lugar de la jura aparece en blanco.

— Los documentos aparecen refrendados y testificados en la forma convenida como se observa en el Cuadro 2.

En Cabezón Enrique IV había aceptado, como sabemos, los derechos sucesorios de su hermano Alfonso, bajo la condición de que contrajera matrimonio con doña Juana. Pues bien, en el caso de las ciudades de Burgos y Ciudad Rodrigo, llama la atención el hecho de que no se mencione esta condición. Aunque no podemos añadir que esta ausencia sea un dato negativo, puesto que los poderes a los procuradores les autoriza en palabras textuales "a cumplir otras cosas que allí se hicieran", si puede considerarse, al menos como cierto, que ambos consejeros hacían independiente la una de la otra. Es decir, podrían jurar a Alfonso sin la condición previa de compromiso matrimonial.

Dentro de este mismo apartado hemos de referirnos a cuatro documentos pertenecientes a los nobles. De ellos sólo estamos seguros de que el conde de Salinas había acatado y prometido enviar una persona fiable para jurar al príncipe. Ya adelantábamos en el epígrafe anterior que es muy probable que los tres documentos mencionados allí coincidiesen con los tres nobles, que, como del conde de Salinas, poseemos documentación sobre el particular. Ellos serían, pues, el citado conde de Salinas, el de Feria, el señor de los Cameros y el adelantado Fajardo ²⁰.

En principio el estamento nobiliario no estaba obligado a designar procuradores porque, siempre en teoría, ellos debían directamente hacer el juramento, aunque estos nobles que nos ocupan aquí prometen designar a una persona que en su nombre acudiera al acto. ¿Por qué? La diferencia de conducta entre estos tres y el condestable, el marqués de Santillana o el conde de Medinaceli no lo sabemos pero cabe suponer que la designación de procuradores fuera un procedimiento para ganar tiempo o para evitar un compromiso excesivo como se ha demostrado en la jura. Ninguno de ellos, desde luego, estuvo en Cabezón.

²⁰ Transcripciones TDT, págs. 1016 y 1026-1028.

c. La jura de Ayllón

De los trece documentos de poder especificados en el apartado anterior, nueve ciudades y/o villas y cuatro documentos nobiliarios, nos volvemos a encontrar a los procuradores aquí excepto en dos casos y ambos de nobles: el conde de Salinas y el señor de los Cameros —¿extraviados?—. Son pues en total doce los documentos. Sin embargo nos encontramos con la jura de Cáceres de quien no teníamos carta de procuración²¹. He aquí las fechas de las juras:

- León: 16 de enero.
- Requena: 16 de enero.
- Badajoz: 23 de enero.
- Calahorra: 25 de enero.
- El conde de Feria: 25 de enero²².
- Antequera: 26 de enero.
- Murcia: 29 de enero.
- Ciudad Rodrigo: 2 de febrero²³.
- Burgos: 20 de febrero.
- Cáceres: 2 de marzo.
- Trujillo: 11 de abril²⁴.
- Pedro Fajardo: en blanco.

Las características de los documentos de las juras son prácticamente idénticas. El modelo es una especie de impreso a llenar. Estos son los datos que hemos destacado:

— El lugar de la jura es preferentemente Ayllón. Se observa que las juras producidas más allá del 2 de febrero —última ciudad, Ciudad Rodrigo— lo hacen en San Esteban de Gormaz, es decir, Burgos, Cáceres y el procurador del adelantado Fajardo. El caso de Trujillo resulta aún más excepcional. Es el más tardío a la hora de jurar a Alfonso —11 de abril—, aunque hemos de tener en cuenta que su carta de poder fue otorgada seis días antes de aquella fecha. Corroboramos la idea de que el juramento no se hizo en una reunión de procuradores, sino conforme iban llegando. En cuanto al lugar, es muy fácil deducir que dejó de ser Ayllón en el momento que la llamada Sentencia de Medina del Campo fue anulada por Enrique IV. La jura se convirtió en algo perseguido y clandestino, de ahí lo extraña y atípica que resulta para un observador normal.

²¹ ADF. Montemayor. Catálogo 13, Carpeta 8. El procurador fue Alvaro Alcoce, vecino de la villa.

²² Transcripciones recogidas en TDT, págs. 1030-1031.

²³ Ibidem. 1032-1033.

²⁴ Ibidem. 1038-1039.

— El homenaje se hace siempre en manos del conde de Benavente, Rodrigo Pimentel, excepto en el caso de Trujillo que se hace en manos del señor de la zona, el conde de Plasencia, Alvaro de Stuñiga.

— La fórmula mediante la cual se efectúa la jura es siempre la misma y he querido incluirla a continuación:

“...e por ende por mandado del dicho señor rey e porque es rason que así lo fagamos segund la costumbre loable e antigua destos regnos en nombre dela dicha cibdad e por ella e por todas sus tierras e vasallos, vos recibimos por el príncipe de Castilla e de León e por heredero primero del dicho señor rey en todos sus reinos e señoríos e por rey e señor delos dichos reinos e señoríos para después de los días del dicho señor rey...”.

— Los testigos son más o menos los mismos y más tarde los veremos militar en el bando alfonsino. En gran parte de la ocasiones está presente el alcalde de la fortaleza de Ayllón, Tristán Daca. Los dos Diego de Ribera, uno hijo del mariscal Payo y el otro ayo del príncipe, también son asiduos en el acto. Otros testigos como Luis de Tovar o Juan Pimentel —suponemos que es el hermano del conde de Benavente— se van a alternar en aquél.

d. *Conclusiones sobre la jura del príncipe Alfonso*

El infante Alfonso fue jurado en Cortes —itinerantes— por los procuradores de las ciudades según se ha comentado anteriormente, basándonos en un reciente trabajo también especificado.

La escasez de documentación, y lo que es aún peor, la impresión de que resulta muy irregular, hace que este punto continúe siendo obscuro de rehacer, lo que induce a pensar que parte de la documentación se “perdió”, detalle que favorecería a don Enrique o a sus partidarios, que esgrimirían el argumento de que el infante no había sido jurado, y por tanto, no le correspondía el título de príncipe heredero. Esta acusación aparece muy clara a partir de la anulación de la Sentencia de Medina del Campo.

Sin duda, y ahí está la documentación que lo prueba, la mayor parte de la nobleza juró a Alfonso como príncipe heredero, deseo este muy antiguo, ya que por derecho le correspondía al ser varón y al estar estipulado así en el testamento de su padre Juan II. No parece, en cambio, muy seguro que algunos miembros de la nobleza —¿Mendozas?— juraran al príncipe, al menos nada nos hace creerlo así.

La documentación de Montemayor, aunque una muestra, viene a confirmar toda las anteriores hipótesis. La muestra incluye ciudades y villas, en su mayoría sin relevancia, para que diera la impresión de que el príncipe había

sido jurado sólo por una minoría poco representativa y que, naturalmente, los actos de la jura fueron un montaje de los nobles cuya idea principal era alzarle por rey. Cosa que, aunque puede ser cierta, es totalmente independiente de la cuestión que nos ocupa.

Sin embargo, los nobles se vieron obligados a llegar a este extremo en el momento que se produjo la anulación de la llamada Sentencia de Medina del Campo y conforme iba pasando el tiempo. Esta anulación impidió que el juramento fuera llevado a cabo en su totalidad y con normalidad —como el propio Enrique IV lo había dispuesto en un principio— e incluso forzó a que se tuviera que cambiar de lugar para realizarlo. Ni que decir tiene que fue el marqués de Villena, como tutor del príncipe, el encargado de orquestar este acontecimiento. El último juramento se llevó a cabo en el reducto alfonsino de Plasencia a salvo de represalias, ya que es cierta la afirmación que Ayllón sufrió un ataque por parte de los enriqueños.

2. Alfonso ¿príncipe de Asturias?

Años atrás en un artículo me formulé una pregunta: ¿en qué forma tuvo Alfonso el Principado de Asturias? ¿Realmente fue, Alfonso, príncipe de Asturias? Sin querer repetir todo lo que entonces escribí, hoy, sigo afirmando lo mismo que entonces. No tenemos constancia documental para creer que Alfonso fuera príncipe de Asturias, aun cuando las diferentes publicaciones dedicadas a este tema le incluyen en las listas en su calidad de príncipe heredero²⁵. Sin embargo eso sólo significa que está asumiendo una mentalidad posterior ya que la posesión del Principado de Asturias y el reconocimiento

²⁵ Mi artículo D. C. Morales Muñiz se publicó con el título *Alfonso (XII) de Trastámarra y el Principado de Asturias 1465-1468*, en la revista “Universidad y Sociedad del Centro Asociado de la UNED” (Ayuntamiento de Madrid), núm. 5, págs. 261-272. Madrid 1982. La bibliografía sobre el Principado es, como puede suponerse muy extensa. Juan Ignacio Ruiz de la Peña ha realizado una síntesis en el tomo V de la “Historia de Asturias”, de Ayalga, 1979, págs. 240 y ss. Muy recientemente este autor ha tratado el tema desde otros puntos de vista en *Poder Central y “estados” regionales en la Baja Edad Media Castellana. El ejemplo del Principado de Asturias*, Madrid 1985. Volviendo al tema de Alfonso, he aquí un ejemplo de los autores que, en diferentes momentos, han incluido a Alfonso en la lista de príncipes de Asturias: J. M. Gutiérrez Ballesteros, conde de Colombi, en su *El Principado de Asturias y su creación. Altezas a quienes ha correspondido la dignidad*. Conferencia pronunciada el 12-V-77. También Matías Sangrado y Vítores *Historia de la administración de Justicia y del antiguo gobierno del Principado de Asturias y colección de fueros, cartas pueblas y antiguas ordenanzas*, Oviedo 1866. También Jesús Evaristo Casariego *El Principado de Asturias como institución de los herederos de la Corona de España*, Oviedo 1976. Para Salazar, por último, tampoco cabía duda de que Alfonso fue legítimo príncipe de Asturias “...el príncipe de las Asturias fué don Alonso hijo del rey don Joan el segundo y de la reina doña Ysabel su segunda mujer. Iuraronle estos reynos en un campo cerca de Cabezón el año de mil y quatrocientos y sesenta y quatro, excluyendo a doña loana por no tenella por hija del rey don Enrique...” *Orígenes de las dignidades seglares de Castilla y León*, Madrid 1618, pág. 135.

como heredero son actos simultáneos a partir de la Edad Moderna, quizás con los Austrias, pero en el siglo XV no fue así. Este título era de posesión y no meramente honorífico, como ocurriría más tarde en el tiempo. De ahí la equivocación.

No es lugar aquí para recordar —en mi artículo lo hacía de manera más detallada— cómo nació el Principado. Unicamente evocar que éste otorgaba unas rentas muy provechosas, ya que eran señoríos jurisdiccionales tanto civiles como eclesiásticos. Juan II, por ejemplo, no consta que fuera príncipe de Asturias, pero sí Enrique IV que exigió a su padre el otorgamiento del Principado para tener unas rentas aseguradas. Este detalle es muy importante ya que indica que mientras el Principado no estuviera en posesión del heredero, las rentas seguían perteneciendo a la Corona.

En definitiva, podemos concluir diciendo que el Principado de Asturias es un señorío reservado a los príncipes herederos, lo que significa que de hecho se concediese la posesión de éste en el mismo momento del reconocimiento del sucesor, como se ha venido sosteniendo tradicionalmente. El Principado no podía otorgarse a nadie que no fuera príncipe heredero, es cierto, pero exige un reconocimiento aparte y una entrega de la posesión de éste, que es posterior a su reconocimiento como príncipe heredero. Por ejemplo, en el caso concreto de Isabel, futura reina católica, se da este fenómeno al tiempo, es decir en Guisando —el 18 de septiembre de 1468— y su hermano Enrique la reconoce heredera de Castilla y León, al tiempo que le otorga el Principado.

Pero en cuanto a nuestro protagonista de momento, aún no hemos encontrado nada que nos indique la entrega del Principado. No consta nada en Cabezón, ni siquiera en las peticiones inmediatamente anteriores, hemos de remontarnos a Yepes para encontrarla. Seguramente lo retuvo Enrique IV ya que, por experiencia propia, sabía que era bastante peligroso este hecho, puesto que se corría el riesgo de la independencia económica, y por tanto, su actuación política estaba muy respaldada.

Sin embargo, cinco meses más tarde de esta fecha —30 de noviembre—, Alfonso encargaba al conde de Luna que, en su nombre, tomara el Principado ya que... “por ser yo príncipe primero heredero destos dichos regnos, me pertenesce el dicho principado e el señorío o juredicciones...”²⁶. De aquí se pueden deducir dos cosas: o que efectivamente había recibido por parte del rey un documento que le otorgaba la posesión de Principado o, por el contrario, se había llegado a un límite de espera en que el príncipe se decide —aconsejado por los que le rodeaban, por supuesto— a tomar él mismo la posesión, que, como heredero, le pertenecía sin aguardar la decisión de Enrique. Realmente

²⁶ En *Memorias*, Cédula del 29 de abril a la ciudad de Oviedo, págs. 482-483.

actuaba Alfonso ya como rey otorgándose ese derecho que tanta falta le iba a hacer por cuestiones que comentaremos más ampliamente llegado el momento.

B. DICIEMBRE DE 1464: EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

Aquel último mes del año representó la culminación del proceso nobiliario de llevar a cabo la reforma del gobierno. Para ello tenían que desembarazarse de posibles obstáculos. A pesar del seguro de amistad hecho sólo unos días antes a Beltrán de la Cueva²⁷, tanto él como los Mendoza fueron desterrados de la Corte en un acto de claro revanchismo. No podemos saber si fue por no haber jurado éstos a Alfonso.

No antes del 12 de diciembre, estos personajes permanecían aún en la Corte, ya que con esa data tenemos una declaración de los cuatro jueces determinando que salieran de la misma²⁸. Ese mismo día Juan Pacheco y Pedro F. de Velasco firmaban seis sentencias disponiendo de la privación perpetua del oficio y destierro de la Corte, a Alfonso de Badajoz, secretario del rey, Fernando de Badajoz, Alfonso de Torres, el obispo de Calahorra y a Garci Méndez de Badajoz. Todo ellos por ser, oficialmente, parciales del conde-duque Beltrán de la Cueva. Por lo que se refiere a este último, se estipulaba que, conforme a uno de los capítulos de la concordia del día 30, se alejara de la Corte catorce millas durante seis meses, a partir del 26 de diciembre aumentando las penas en caso de reincidencia²⁹.

El obispo de Calahorra y sus parientes corrieron la misma suerte, aunque sería difícil saber si se llevó a cabo —nos inclinamos a pensar que no fue así— ya que ni siquiera el documento fue cumplimentado.

Si Alfonso de Torres fue objeto de graves acusaciones, la pena que le correspondió al secretario del rey fue mucho más drástica, puesto que su salida de la Corte es irreversible —“...que jamás en su vida entre nin esté en ella nin...”— siendo los castigos en caso de posibles vueltas y reincidencias muy duros; desde la pérdida de todos sus bienes hasta la muerte. Se pide al rey, además, que abriera expediente para que conozca todas sus querellas: quejas que serían dadas por las ciudades sobre los coechos, robos y extorsiones. También García Méndez de Badajoz habría de ser apartado perpetuamente de la Corte y encerrado en el castillo de la Mota, de Medina, ya que al haber sido recaudador y habiendo disfrutado de otros cargos de la Hacienda regia,

²⁷ El seguro no tiene ni mes ni día y lo firman el arzobispo de Toledo, el almirante, el conde don Alvaro, el marqués de Villena y los condes de Alba, Alba de Liste, Castañeda, Trastámara y Santa Marta, *Ibidem*, págs.345-346.

²⁸ *Ibidem*, págs. 348-350.

²⁹ *Ibidem*, págs. 350-352. También en Montemayor. Catálogo 8, Carpeta 4.

estaba obligado a dar cuentas de sus procedimientos. Se le pide al monarca que otorgara un juez para el caso, ya que se habían recibido muchas quejas al respecto. El último de los desterrados fue Fernando de Badajoz, cuya orden es idéntica a la de su predecesor ³⁰.

Por último y también durante este mes de diciembre, Enrique IV fue acatando todo lo dispuesto aquel día 30 e hizo merced a su hermano de las villas que, por voluntad de Juan II, correspondían a Alfonso. Así el día 5 de diciembre le otorgó la villa de Sepúlveda con jurisdicción de pechos y derechos. Huete, con su castillo y fortaleza, mandando a su alcaide, Lope de Acuña, que le hiciera entrega del castillo. La orden se hizo extensiva a Portillo con su castillo, fortaleza, término y jurisdicción ³¹.

Un día más tarde Juan Pacheco le dio poder a Lope de Acuña para que tomase en su nombre, como tutor del príncipe, la posesión del segundo de los lugares mencionados, Huete. El 22 de diciembre fue Juan de Avellaneda el que tomó posesión de Portillo, por poder del marqués de Villena, en nombre de Alfonso ³². Solamente Escalona quedaba para Enrique IV hasta que Alfonso cumpliese los catorce años. Así se lo hizo saber el monarca al tutor de su hermano ³³.

De esta manera se cerraba el capítulo primero de las disposiciones de Cabezón —la proclamación de Alfonso como heredero de Castilla. Juan Pacheco pudo dedicarse tranquilamente a supervisar esa cuestión que no era, desde luego, la que más le preocupaba. La última de las cláusulas del documento del día 30 sacudió violentamente al reino. Era el gobierno de la monarquía lo que estaba en juego. Aquello se plasmó en algo que no pudo ser: la llamada sentencia de Medina del Campo.

³⁰ Ambos en *Memorias*, págs. 352-354.

³¹ Los tres documentos en ADF. Montemayor. Catálogo 9, Carpetas 16, 17 y 18 respectivamente.

³² *Ibidem*. Catálogo 13, núms. 10 y 11. La transcripción de Portillo recogida en TDT, páginas 1014-1015.

³³ AHN. Diversos. Serie Real, Caja 1, núm. 66.

Capítulo IV:

La sentencia de Medina del Campo: un proyecto de constitución nobiliaria para la monarquía española

A. ENERO: LA PAZ OFICIAL

Tras los acuerdos tomados en Cabezón sólo quedaba por desarrollar la disposición referente a la reforma del gobierno, por lo que justificaba que todos los nobles volvieran a la Corte, como de hecho ocurrió. Sólo los hermanos Girón-Pacheco mostraban, con su actitud, la verdadera intención de los rebeldes, especialmente el maestre de Calatrava que no tenía el menor inconveniente en titularse —y actuar— virrey de Andalucía en nombre “del rey Alfonso”².

Enrique IV que había partido desde Valladolid a Segovia acompañado por el obispo de Cuenca se decidió por una política de mercedes a personajes que, en un momento determinado, creía podían ser sus partidarios. Tal es el ejemplo del conde de Alba y del primogénito del conde de Haro. Al primero le otorgó el castillo del Carpio³ y se le expidió una carta de finiquito a su favor extensivo a sus padres, por la que se les liberaba de todas las cantidades que hubiesen tomado hasta finales del año anterior en lugares pertenecientes

² Según Palencia, pág. 162, aún a estas alturas existía trato directo entre el marqués de Villena y Enrique IV. Incluso da la noticia de intento de secuestro —por enésima vez— del rey que había concertado una cita con Pacheco en el monasterio de San Pedro de Dueñas. Alguien, al final, reveló el proyecto y el rey huyó a Segovia. En cuanto a Pedro Girón, seguía localizada su acción en Carmona. Nos consta un documento del 15 de enero por el que perdonaba al concejo los 25.000 maravedís que había tomado de las alcabalas de la villa para sueldo de la gente que ocupó en el levantamiento de la misma a favor del príncipe Alfonso. Publicado por Collantes de Terán en *La Colección Diplomática de Carmona*, Sevilla 1941, págs. 62-63.

³ 10 de enero, ADA Alba, Caja 317, núm. 13.

al rey. Conocemos, al mismo tiempo, la causa de estas donaciones: un seguimiento de amistad entre el conde y el monarca en donde se estipulaba la defensa de Enrique IV por García A. de Toledo⁴. En cuanto a Pedro Fernández de Velasco se le otorgó un juro creyendo, de ese modo, asegurar su lealtad⁵. Pero el personaje que decididamente encumbró fue a Beltrán de la Cueva, lo que demuestra que seguramente nunca abandonó la Corte ni dejó de gozar del favor real. Ahí no se equivocaba Enrique IV puesto que su lealtad siempre estuvo fuera de duda. Unos días después de la firma de la llamada Sentencia de Medina del Campo —16 de mayo— el rey, aún sin declarar ninguna decisión con respecto a ésta, reforzó la posición de su favorito adelantando cuál iba a ser su actitud inmediatamente posterior. El 20 de enero le confirmaba la donación de la villa de Alburquerque⁶ lugar al que se dirigía una semana más tarde ordenando que aceptaran al duque como a su señor⁷. También le confirmó un juro de maravedís, así como la villa de Huelma para su padre, Diego de la Cueva, que, a su fallecimiento pasaría a ocupar él⁸.

Los diputados que formaban la comisión para la reforma del gobierno se habían reunido en Medina para elaborar un documento que consistiera en una regulación del ejercicio de la potestad del rey y de las relaciones entre la Corona y sus vasallos. La Sentencia de Medina del Campo que debía de haber estado concluida el 7 de enero —según se desprende del mismo documento que inserta varias prórrogas⁹—, no fue refrendada hasta el día 16, es decir, salió con siete días de retraso a pesar de las tres prórrogas.

Es muy probable que Enrique IV conociera las líneas esenciales del documento antes de que apareciese públicamente. De ahí esa política de mercedes tan aparente. Seguramente también se percató que sus comisionados —es decir los reales, Pedro F. de Velasco y el comendador Gonzalo de Saavedra— se habían pasado al bando nobiliario. Enrique IV, al parecer, no se atrevió a enfrentarse con un linaje como el de Velasco e intentó atraerse al hijo del conde de Haro. Al de Saavedra es muy posible que le embargara sus bienes y oficios por estas fechas, según se desprende de un documento posterior¹⁰.

Efectivamente Gonzalo de Saavedra abandonó al monarca antes incluso

⁴ Tiene fecha del 3 de febrero desde Toro y los términos no ofrecen lugar a duda: "... me juraste e prometistes que fesistes voto e pleito e omenaje..., por ende vos recibo por especial e leal servidor e amigo...". ADA Alba, Caja 3, núm. 15.

⁵ El 2 de febrero de 1465. AHN Osuna, Leg. 179.

⁶ A. Rodríguez Villa, *ob. cit.*, págs. 41-46.

⁷ *Ibidem*. Enriquez, pág. 140.

⁸ *Ibidem*.

⁹ El documento está editado en *Memorias...*, págs. 355-479 y comienza insertando las cartas sobre la elección de los compromisarios redactadas el 30 de noviembre en Cabezón, a las que siguen las escrituras de los diputados —con fechas de 11 de diciembre y del 24 del mismo mes.

¹⁰ AGS. M. y P. Leg. 12, fol. 191. Alfonso, el 16 de julio de ese año le desembargó los bienes y oficios del que había sido objeto por Enrique IV.

de salir la Sentencia —“antes de que se diere ni se acabayse de firmar” en palabras del cronista Enríquez—. Tradicionalmente se ha tachado a estos dos comisionados de traidores cuando, en realidad, el adjetivo, aunque suene fuerte, podría más bien aplicársele al rey, ya que tras haber aceptado el procedimiento se muestra dispuesto a incumplir la Sentencia ¿quién sería más traidor?

Huyendo de represalias, los comisionados reales abandonan la Corte y en el camino se encuentran con el maestre de Alcántara y el conde de Medellín¹¹ que venían con buena tropa a servir al rey. A ellos se les previno sobre la actitud del monarca —prenderlos— por lo que éstos olvidaron su idea inicial siguiendo a los excomisionados. El rey, encolerizado, se venga en el más débil: Alvar Gómez de Ciudad Real, personaje que siempre nos lo presentan a favor del marqués de Villena. Sus bienes y su hacienda fueron embargados. Era el 6 de febrero¹² y cuatro días después se hacía oficial la decisión real de anular la llamada Sentencia de Medina.

“...estaba muy sentido e descontento de las ordenanzas y estatutos que los diputados avían hecho en derogación de su preminencia e dignidad real, como quiera que todo aquello e todo lo al procedia de las dañadas entrañas del marqués de Villena cuyo propósito era destruir y deshonrar al rey. E por esto revocó e dio por ninguno todo lo que así avían hecho e ordenado, poniendo en ellos como enemigos de su servicio...”¹³.

Con estas palabras describe el cronista oficial Enríquez el estado de ánimo del monarca cuando tomó la decisión —casi al mes de haberse hecho pública— de anular la llamada Sentencia de Medina del Campo. El siguiente paso no se hizo esperar: prohibió que se tuviera como heredero a Alfonso. Pero la situación se había hecho irreversible sobre todo porque el príncipe —jurado— aparecía como una amenaza en manos del marqués de Villena. Las juras, además, no habían dejado de llevarse a cabo, como habíamos visto anteriormente, el único cambio consistió en el traslado de Ayllón a otros lugares, huyendo de posibles represalias.

La llamada Sentencia de Medina, pues, en vez de la ansiada paz trajo la guerra, y desde aquel 10 de febrero las posiciones fueron preparándose para una contienda posterior. Pero antes hemos de examinar este documento que, de haberse llevado a cabo, hubiera convertido a Castilla en una monarquía de régimen nobiliario en donde una oligarquía de linajes —muy íntimamente

¹¹ Se llamaba Pedro Portocarrero. Era hijo de Rodrigo Portocarrero, hijo ilegítimo de Pedro Portocarrero, que era hermano de la marquesa de Villena. Además estaba casado con Beatriz Pacheco. Murió en 1463.

¹² Publicado por E.B. Ruano en *Toledo...*, págs. 233-234.

¹³ Enríquez, pág. 140.

unidos entre sí — se hubieran convertido en una clase política única. En definitiva, una auténtica revolución.

B. LA SENTENCIA DE MEDINA DEL CAMPO. SU SIGNIFICACION

La primera impresión que se tiene al enfrentarse con la llamada Sentencia de Medina del Campo, es de desconcierto. El documento aparece como incoherente y desordenado a lo largo de 129 capítulos que le hace interminable y muy difícil de sistematizar para su posterior estudio. Tiene, en definitiva, mucho aire de improvisado.

Es muy posible, como se ha observado, que se fuera trabajando a base de proposiciones o reclamaciones que iban llegando a manos de los cinco compromisarios probablemente ayudados por un equipo informativo ¹⁴, por eso hay esa mezcla tan increíble de agrupar cuestiones generales y muy importantes con detalles casi de tipo anecdotico y actual. Quizás por ello no ha sido esta Sentencia — “tour d’horizon” la llama Azcona — trabajada suficientemente a pesar de que se trata del documento quizás más importante expedido durante el reinado de Enrique IV, en particular, y del siglo XV — para estudiar las relaciones entre nobleza y monarquía — en general.

Si hubiera que hacer una división en cuanto a su contenido novedoso, la Sentencia tendría que ser dividida en dos partes. Hay toda una serie de capítulos dedicados a solicitar el cumplimiento de cientos de acuerdos de todo tipo — especialmente en lo que se refieren al funcionamiento de la administración — que ya habían sido demandados y aprobados en Cortes en los últimos años — incluso se remontan a la época de Alfonso XI — y que habían sido dejados de lado por el monarca. Sin embargo, la originalidad de esta Sentencia reside en la petición de que el elemento directivo del reino sea la Comisión de los Grandes que, en definitiva, controlarían los tribunales de justicia y todos los aspectos de la vida del reino, incluyendo la vertiente económica.

¹⁴ L. Suárez, *Nobleza...*, pág. 211. Las opiniones de la Sentencia de Medina del Campo se han sucedido a lo largo de todos los estudios sobre Enrique IV y generalmente han subrayado la idea de que al rey se le intentaba maniatar casi sin destacar que, además de ese particular, indudablemente las peticiones eran populares y necesarias. Recientemente hay opiniones más favorables. Transcribo las líneas de William Philips de su obra *Henry IV and the crisis of fifteenth century Castile*, Cambridge 1978. “The Sentence of Medina del Campo did reflect the difficulties facing Castilians during the reign of Enrique IV. Nobles and urban dwellers could see in the proposals a genuine attempt to alleviate some of their greatest problems. Undoubtedly, many people endorsed the statement written by the committee. The concerns were real, and it is not fair to castigate the nobles outside the rebel hierarchy for agreeing with the program of Pacheco, Carrillo and the other committee members. Many desired reform, but they failed to understand the deviousness of its proponents”. Pág. 78’.

Es interesante destacar que todo lo que vamos a comentar es algo puesto por escrito que tiene la intención de que se cumpla. Es un programa nobiliario que examinaremos en las próximas hojas con todo el detenimiento posible, aunque el tema merecería un estudio quizás muy profundo. Me conformo con marcar unas líneas directrices para su desarrollo posterior.

El primer capítulo está dedicado a la infanta Isabel y en resumen se pide lo que hasta la fecha se había venido repitiendo con respecto a la hermana del rey. También aquí la Liga deseaba tener este aspecto bajo control¹⁵.

Entramos ahora en la tercera de aquellas fases en que dividíamos el plan de Pacheco y cuyo último fin consistía en la reforma de la monarquía. El no cumplimiento de ésta desencadenó la tragedia de la guerra. Y durante ésta los defensores de la Sentencia formaron un "partido" político que, tras alzar al príncipe Alfonso, propugnaron una reconciliación que nunca llegó.

1. El primer principio básico: el reino, una comunidad cristiana

Los nobles reunidos en Medina sintieron la necesidad de justificar aquella rebelión tanto a los ojos de los procuradores de las ciudades como del pueblo en general. Por ello se presentaron sinceramente preocupados por el bien común. Por ese bien común, que no era respetado, debían llevarse a cabo una serie de reformas en todos los órdenes: justicia, economía, etc. Pero antes había que definirse. Declarar exactamente quién tenía derecho a ese bien común y porqué. La cuestión no es ociosa y constituye la base del documento. El bien común pertenecía a los integrantes del reino, pero éstos no eran todos sus miembros sino únicamente la comunidad cristiana. Problema nada fácil de resolver el de las minorías religiosas y hemos de comprender que su rechazo es parte de un proceso de maduración de las instituciones políticas aunque, hoy, con nuestra mentalidad nos pueda costar comprenderlo. Pero a fines del siglo XV era así.

Es la primera declaración de principios y sobre ella —la defensa de la fe cristiana— encontramos muchos capítulos a lo largo de este documento. A menudo encontramos frases muy indicativas:

"...cerca de lo contenido en este capítulo sea proveido como cumple al servicio de Dios e ensalzamiento de su santa fe...".

¹⁵ Tres son básicamente los puntos a destacar: 1. Que la reina madre envíe cinco o seis mujeres que la acompañen y sirvan teniendo la infanta su casa propia y mandando el rey todo lo necesario para su mantenimiento. 2. Que hasta el momento en que se case viva con su madre, la reina Isabel, en el palacio del rey en Segovia. 3. Y naturalmente, que todo lo anteriormente expuesto sea supervisado por la Comisión. *Memorias...*, pág. 364.

a. La defensa de la fe

a.1. Moros y judíos: el espíritu de 1412

“...e los enemigos de nuestra santa fe católica sean destruidos e la Corona e estado real del dicho señor rey sea aumentada...”.

Prácticamente nada más empezar la Sentencia —en el capítulo II— se pide al rey que aparte de su guarda a los moros —causa de escándalo— en un plazo de cincuenta días, especificando los lugares adonde podían dirigirse. También se podían presentar contra ellos querellas ante el Padre General. El tercero de los capítulos recoge la idea de que se reanude la guerra contra Granada. En los dos capítulos siguientes se impone la idea de una inquisición rigurosa contra los herejes, por lo que los cristianos y sospechosos de la fe serían estrechamente vigilados y en caso de encontrarles culpables, sus bienes serán aplicados para el fisco, utilizándose ese dinero para recomenzar la Cruzada. Todas las cartas contrarias a este respecto y expedidas por Enrique IV habrían de ser anuladas.

Tras estos capítulos introductorios llegamos a una primera deducción: el rey favorece a los infieles por lo que no cumple el principio básico que es proteger a la comunidad cristiana, la auténtica constitución del reino. Para protegerse de esta injusticia no hay más que dos caminos: la represión y la guerra para los infieles y la inquisición para los presuntos herejes. Sólo así el reino podrá ser esa comunidad cristiana por la que hay que procurar el bien común.

Hecha esa salvedad, podemos hacer un par de observaciones de interés. Primera, por lo que se refiere a la represión de los infieles no se iba a aportar nada nuevo en el sentido de que las leyes ya estaban hechas anteriormente por el problema que había constituido la comunidad judía en el pasado, pero los Grandes dan un salto hacia atrás con un espíritu absolutamente intransigente y duro: las leyes de Ayllón de 1412, “veinticuatro disposiciones encaminadas a hacer la vida imposible a los judíos que no quisieran abandonar su religión”¹⁶. Ahora se iban a hacer extensivas también a los musulmanes e incluso se pedía que revocaran las leyes y ordenanzas —hechas en Cortes— a una de estas comunidades. Es el caso de la ley hecha en las Cortes de Toledo a favor de los judíos y de sus contratos usuarios. Para ellos no había escapatoria.

La segunda observación se refiere a los herejes. Con la demanda del establecimiento de un tribunal inquisitorial, los Grandes se adelantan —como decíamos al principio del epígrafe— en el tiempo en cuanto a política religiosa se refiere, tanto en la actitud frente, a los infieles —guerra y represión— como a los herejes —inquisición—. No cabía duda que su afán por conservar la pureza de la fe católica —interesado o no— estaba dentro de una mentalidad

¹⁶ L. Suárez Fernández, *Judíos españoles en la Edad Media*, 1980, págs. 225-226.

que, repetimos, sería un principio básico en los reinados inmediatamente posteriores. Se adelantaban, pues, a la modernidad.

En cuanto a los pormenores de los capítulos en sí —prácticamente sin interrupción desde el 98 al 123— he querido resumirlos en un cuadro para su consulta. (Ver cuadros al final del capítulo).

a.2. *La protección a la Iglesia* (Capítulos 9-16)

Además de favorecer a los infieles, Enrique IV era acusado de no proteger la comunidad cristiana, representación de la cual era la Iglesia. Por ello y dentro de este mismo apartado de la defensa de la fe, he querido incluir los capítulos correspondientes a este tema, que los comisionados iban a atender ante la demanda del estamento eclesiástico. En definitiva, todos ellos obedecen a la misma acusación: el rey no protege a los obispos y permite que ocurran desórdenes graves y atentatorios para el estado eclesiástico, como los embargos a los que se ven sometidos por los nobles¹⁷.

El resto de las peticiones eclesiásticas al monarca podían resumirse en cuatro apartados siempre con el fin de disfrutar de una cierta autonomía con respecto a las disposiciones reales.

- Que quedase prohibido el prendimiento, detención y prisiones por parte del rey a los arzobispos, en concepto de su libertad e inmunidad eclesiástica.
- Que se prohibiera, asimismo, el pago de tributos, subsidios, décimas, etc., a este estado y que se consiguiese del Papa, por parte del monarca, bula de exención perpetua.
- Las vacantes de los arzobispados y obispados y otras dignidades han de ser cubiertas por personas honestas y de buenas costumbres que serían las encargadas de las súplicas realizadas ante el Papa con motivo de ganar indulgencias y gracias¹⁸.
- Por último, se pide al monarca que permita al estado eclesiástico llevar a cabo sus congregaciones para su reforma¹⁹.

¹⁷ Aportan los casos concretos de los obispos gallegos —Tuy, Orense y Lugo— y los nobles de esta zona —condes de Trastámarra y de Lemos, y Alvar Pérez de Sotomayor—. Se pide al rey que les restituya en su estado y que, en caso de negarse los nobles, en un plazo de 24 días, les sean secuestradas las villas y lugares que éstos tienen en Castilla por parte del monarca. Otro capítulo similar trata de la ocupación de la iglesia y ciudad de Orense por el arcediano Baroncelle, perteneciéndole al cardenal de San Sisto. Para llevar a cabo todas las disposiciones sobre la restitución de diócesis y otros lugares a los citados eclesiásticos, se nombra a Juan Pimentel —hermano del conde de Benavente, es de suponer— y el arzobispo de Toledo, para realizar la ejecución ordenando al monarca que otorgue las provisiones y poderes que para ello es necesario. Pág. 369.

¹⁸ Se recomendaba para esta misión a los letrados de Salamanca y Valladolid que no tienen beneficios. Pág. 363.

¹⁹ Hay párrafos sobre situaciones de política interna que no tienen demasiado interés, únicamente destaco el apartado que hace mención a que ningún prelado ni clérigo podía pertener a ningún bando ni hacer confederación alguna. Págs. 371-373.

En cuanto a un último aspecto sobre este tema —la comisión eclesiástica— por su importancia hemos de incluirla en otro lugar, ya que su fin difiere sensiblemente o mejor dicho reviste una trascendencia que no permite incluirse en lo arriba tratado.

2. La dirección del reino: los tribunales y el poder real

Establecido ya lo que era el reino y quien lo constituía, quedaba por decidir quién debía de gobernarlo. Aquí es donde se aporta lo novedoso de la cuestión: el elemento directivo de ese reino había de tener un carácter constitucional: rey y nobles —laicos y eclesiásticos— eran los encargados de llevar a cabo el poder ejecutivo pero, en la práctica, el primero quedaba tan limitado en sus atribuciones que realmente el peso de la gobernación pasaba a las comisiones. Veamos en qué consistían.

a. *La comisión de los Grandes: un Habeas Corpus para los nobles*

Es en el capítulo 42-43 de este documento en donde reside la originalidad de la Sentencia de Medina del Campo. Con objeto de defender a los Grandes —familias y bienes— contra la injusticia o venganza incluso del propio rey, se forma una comisión encargada de actuar como mediadora en los conflictos que pudieran surgir. Dicha comisión estaría formada por cuatro nobles —dos marqueses y dos condes²⁰ que más tarde serían sustituidos por los sucesores de sus títulos, tres prelados —un arzobispo, y dos obispos —así como tres procuradores de las ciudades de Burgos, Sevilla y Toledo.

Esta comisión es la encargada de juzgar cualquier orden de prisión decretada contra nobles, obispos, maestres de las órdenes, y prior de la orden de San Juan, por lo que el rey no tiene autoridad para suplicar al Papa procedimiento contra ellos sin el consejo de la comisión. En definitiva era la reivindicación del derecho de defensa ante cualquier ataque —incluido el real— sin ser por ello castigados ni incurrir en pena alguna. Algo así como lo que denominaríamos un *Habeas Corpus*. Se establecía asimismo dos casos particulares. En cuestiones de especial dureza —pena de muerte, pérdida de un miembro, prisión, etc.— en el que los prelados no podían —o querían— intervenir, el rey tenía que elegir a tres letrados para sustituirles en sus funciones. Asimismo, en caso de proceder contra uno de los Grandes comisionados, éste habría de ser sustituido por otro.

La inclusión de esta nueva forma jurídica propugnada por los Grandes, tenía como resultado más inmediato la inmunidad del estamento nobiliario y su status de prepotencia frente a la monarquía.

²⁰ Eran en estos momentos sus componentes los condes de Haro y Plasencia y los marqueses de Villena y Santillana. Pág. 397.

b. *La comisión eclesiástica: la dependencia de Roma*

Para dirimir las diferencias que surgieran, principalmente para que cesaran las alteraciones entre el estado eclesiástico y la jurisdicción real, se establecía una comisión de nueve personas que tenían como misión más inmediata la decisión en las posibles cuestiones que pudieran plantearse entre los dos estamentos. De este modo se nombrarían dos obispos, dos caballeros, dos letrados eclesiásticos, dos letrados seglares y un religioso letrado que — con el poder del Papa y previa petición del monarca para poder llevar a cabo su misión intervinesen en las posibles diferencias de las esferas antes comentadas²¹.

Se disponía que en cualquier determinación debía intervenir al menos un prelado, un caballero, un letrado eclesiástico y otro seglar, siendo la mayoría la que debía imponerse en caso de duda. Este tribunal habría de celebrar sus reuniones en Toledo, Valladolid o Salamanca —el lugar lo podía decidir el rey— y su funcionamiento se contemplaba en un futuro inmediato. Por último, se revocaba todo lo que pudiera ir contra los privilegios, libertades, inmunidad de la Iglesia, etc., hasta ese momento.

En definitiva la aparición de esas dos comisiones que son, en realidad, dos tribunales —laico y eclesiástico— presentaban un serio escollo para el desarrollo del poder regio por lo que éste quedaba, de alguna manera, supeditado a esas decisiones y limitaciones en su proceder. A eso hemos de añadir algunas cosas más.

c. *El poder real*

Las dos comisiones antes citadas, constituidas en tribunales supremos e independientes, legalizaban en realidad la intervención de la nobleza en el gobierno de Castilla, sin más. Ellos eran la representación natural del reino —comunidad cristiana— desprotegido ante un monarca impío. Ellos, además, como veremos más tarde, se encargarían que el resto de los poderes —judicial, reforma administrativa— funcionasen con rigor. Sólo les quedaba, por tanto, decidir qué papel iba a representar el rey.

No es difícil deducir que al monarca querían convertirle en lo que hoy llamamos “árbitro” para denominar una figura jurídica cuyo proceder es mera-

²¹ Ellos eran los *obispos* de Burgos y Osma y fray Alonso de Oropesa, general de la orden de los Jerónimos, Alonso de Velasco y el dr. Pedro González de Avila, por los *caballeros*; el dr. Luis Nuñez Arcediano de Madrid y el dr. de Villagarcía, canónigo de Valladolid por los dos *letrados eclesiásticos*, así como Fernando González de Toledo y el dr. Diego Gómez de Zamora, por los *letrados seglares*. Pág. 373.

mente simbólico — “el rey reina, pero no gobierna” —. En este caso representaría la tradición de la forma de gobierno monárquico, pero el gobierno pasaría, de hecho, a manos de los que se presentaban como los defensores del bien común del reino, ya que estaba claro que el rey no estaba en condiciones, o no había cumplido las disposiciones referentes al buen gobierno de esta comunidad. Aun así la comparación con una monarquía constitucional contemporánea no es correcta, ya que el poder que ésta puede tener hoy no deja de ser quizás más nominal o moral. En la época que nos ocupa, a pesar de ese “arbitraje”, al rey aún le quedaban poderes, esencialmente en cuestiones militares y de política exterior así como monetarias²².

La oligarquía de linajes se convertía en una clase política única, un “partido”, diríamos hoy único, con una constitución que cumplir que era la Sentencia de Medina del Campo. Para que no existieran dudas respecto al papel reservado al monarca, la fuerza militar permanente a su servicio sería de seiscientas lanzas — Capítulo 39 — lo que dejaba inerme frente a cualquier levantamiento nobiliario, bastante frecuente en los últimos tiempos.

3. El cumplimiento del bien común

a. *El poder judicial*

Aparentemente da la impresión de que los nobles reunidos en Medina del Campo no podían disponer nada que no hubiera sido ordenado y estipulado con anterioridad. En el fondo, y en el tema de la administración de la justicia que es el que ahora nos ocupa, más aún, ya que de la lectura de los capítulos uno llega a la conclusión que únicamente querían dar mayor ímpetu a los órganos y disposiciones que tiempo atrás habían realizado otros reyes. Por ello muchas de las peticiones al rey no eran más que repeticiones de lo que se había en las Cortes de reinados anteriores y habían quedado solucionadas por disposiciones que no se habían cumplido y, como resultado, se habían convertido en cuestiones insolubles entre rey y nobles, acusando estos últimos al monarca de quebrantamiento de la ley y el derecho.

Desde el reinado de Juan I, advertimos en Castilla, detalle que no ha sido quizás suficientemente valorado, la existencia de la división de poderes. El ejecutivo residía en el rey y quizás también en su Consejo, el legislativo también en el rey ayudado por las Cortes y el judicial en la Audiencia o Chancillería — Tribunal Civil — y también en el propio Consejo — Tribunal Penal —. Lo avanzado y desarrollado de estas reformas, sobre todo de la justicia hace que prácticamente las reformas se hagan sobre un esquema parecido aunque varíen las composiciones de los tribunales. En cambio, en los cargos de la admi-

²² No está de más volver a recordar que en la Asamblea de Burgos del mes de septiembre pasado, a Enrique IV le acusaron los nobles de haber declarado la guerra “sin el consentimiento de sus reynos”. ¿Es que también aquí querían intervenir al monarca? *Memorias...*, págs. 327-344.

nistración, únicamente se intentará que las leyes referentes a éstos se cumplan tal y como se había decidido entonces.

a.1. *Un tribunal penal: el Consejo* (Capítulos 44-47)

El Consejo de Justicia habría de estar integrado por cuatro caballeros, cuatro prelados y ocho letrados legos²³. Estos componentes habrían de residir en la Corte por mitad de cada semestre. La idoneidad de los componentes incluía que guardaran las leyes aprobadas en Cortes. También se decide el lugar en donde habría de tener lugar la reunión del Consejo a fin de que su labor fuese llevada a cabo lo mejor posible —barrios apartados, casa más cercana a Palacio, etc.— y se dispone que ningún miembro del Consejo podía firmar ni sellar carta o similar sino estuvieran todos los miembros del mismo o una mayoría.

Un tribunal territorial: la Corte y Rastro del rey (Capítulo 45)

También iba a ordenarse la composición de los miembros de este tribunal que únicamente podía tratarse de alcaldes que ostentaran ese oficio. Habrían de ser dos licenciados, un bachiller y como fiscal, un doctor, además de un relator, secretarios y escribanos que habrían de ayudarles en sus funciones (seis)²⁴.

a.2. *Un Tribunal Civil: la Audiencia o Chancillería* (Capítulo 47)

La organización de la Audiencia había sufrido desde la época de Juan I —que es el gran refundidor de las reformas— diversas modificaciones, la última en 1390, pero sus inmediatos sucesores en el trono también hicieron algunas reformas encaminadas al mejor funcionamiento de este tribunal. En época de Enrique IV, el desbarajuste había llegado a tal punto que no había forma de saber exactamente como se regía. Los nobles propusieron un ordenamiento nuevo.

Este tribunal habría de estar compuesto por dieciséis miembros en total: dos prelados, ocho oidores, legos y seis alcaldes²⁵ que se turnarían cada seis meses.

²³ Estos fueron los nombres decididos en Medina: *Prelados*: el obispo de Cartagena, Ciudad Rodrigo, Segovia, y el electo de Córdoba. *Caballeros*: el conde de Castañeda, el de Cifuentes, Alfonso de Velasco e Íñigo Mendoza. *Letrados*: doctores Sancho García de Villalpando, Diego Sánchez del Castillo, el dr. de Rutia, Gregorio López de Madrid, los licenciados de la Cadena, Alvar Pérez Chantre de Salamanca y de Vadillo. Pág. 399. Recientemente este tema ha recibido atención en el trabajo de Salustiano de Díos *El Consejo Real de Castilla 1385-1522*, Madrid, 1982, págs. 111-115.

²⁴ Los nombres presentados eran los siguientes: *Licenciados*: Alfonso Franco y Pedro González de Caravés. *Bachiller*: Gregorio López del Castillo. *Fiscal*: dr. Juan Gómez de Sumosa. *Secretarios y escribanos de Cámara*: Gregorio Fernández de Alcalá, Johan Diaz de la Libera, Johan Reyes del Castillo, Pedro de Córdoba, Johan Lopes del Arroyo y Diego Alfonso de Mansanilla. *Relator*: Gregorio Fernández Alcalá. *Ibidem*.

²⁵ Además del obispo de Lugo éstos eran los nombres de los *oidores*: doctores Juan Sán-

a.3. Las atribuciones de los tribunales

Estas son las atribuciones de los componentes del Consejo de Justicia y de la Chancillería. Básicamente creemos que se trata de controlar la injerencia del rey o de conseguir cierta autonomía frente a éste, lo que significaría, en definitiva, un poder más amplio para los nobles.

— Puesto que los miembros del Consejo de Justicia representan al propio rey, podrán intervenir en cualquier pleito civil o criminal tocante a cualquier cuestión, incluida la de la Hacienda del rey, anulando así la ley que existía a favor de los contadores mayores y otros oficiales por parte del rey que no permitía que se administrase justicia contra cualquier persona de cualquier estado o condición que fuera (capítulo 90).

— Para evitar las contradicciones en las sentencias y provisiones que no son administradas como deben por parte de los alcaldes del rey y para que los pleitantes alcancen justicia, se estipulaba que el prelado y oidor, residentes en la Audiencia, decidieran que un oidor lego fuera a la cárcel para intervenir con los alcaldes en los pleitos criminales, no pudiendo los alcaldes tomar determinaciones sin el oidor (capítulo 92).

— Se estipula, asimismo, la defensa de los componentes del Consejo y de la Audiencia. Las penas podían ir desde la confiscación de los bienes hasta la capital a quienes pudieran atacar —incluso “ponerles la mano encima”— a los miembros del Consejo y de la Audiencia, no tolerándose ninguna falta de respeto debido a su autoridad y sancionándose éstas con penas menores (capítulo 93).

— Se obliga a dar todo el favor y ayuda a la justicia y a los jueces pudiendo ser expulsados de la ciudad o villa quienes no contribuyan a lo arriba expresado.

En cuanto a la audiencia pública se dispone que cualquier persona de cualquier estado o condición pudiera pedirla y serle otorgada, como era habitual, los viernes de cada semana. Con el monarca estarían todos los miembros de su Consejo.

a.4. El funcionamiento de los tribunales

El total del presupuesto de la justicia para los salarios era de 1.035.000 maravedís cada año — Audiencia: 686.000 maravedís— que habían de ser situa-

chez de Zurbano, Fernando González de Toledo, Alfonso Sánchez de Avila, Juan Gómez Barroso, Alfonso García de Guadalajara, García Alvarez de Vera, y los licenciados Valdivieso y el bachiller de Sepúlveda. *Alcaldes*: los bachilleres Juan Alfonso de Samerón, Lope López de Votos, Alfonso de la Serna, y Pedro de Arévalo y el licenciado Fernando González del Castillo y Per Alvarez de Córdoba. Asimismo se establecía quién habría de residir seis meses y quién les relevaba los otros seis. Pág. 400.

dos y salvados en las rentas de Medina del Campo y su tierra²⁶. Los salarios de los tribunales de justicia pueden encontrarse especificados, para los que tengan interés, en el cuadro número 2, al final de este capítulo, por lo que paso ahora a comentar otras disposiciones de carácter más general.

Salarios

Los salarios habían de ser pagados por cuatrimestres —a fines de mayo, octubre y enero— siendo nombrado un tesorero, recaudador y pagador. Desde el primero de este año de 1465 debían de llevarse a cabo las decisiones tomadas.

Los residentes en el Consejo y los oidores de la Audiencia podrían elegir y nombrar a otra persona que tuviera el cargo y oficio con tanto poder y facultad como el tesorero en caso de que éste no pagase dentro de los plazos previstos.

Vacantes (capítulo 51)

El procedimiento en caso de vacante en la Chancillería o en el Consejo, era la elección de seis candidatos elegidos por los miembros de esas instituciones que habrían de ser enviados al monarca para que eligiese uno de los seis. El mismo procedimiento sería el empleado en caso de vacante de alcaldes de Corte y Rastro o, de la Audiencia o miembros del Consejo (oidores, jueces, fiscal, abogado, etc.).

Turno rotatorio (capítulo 52)

Desde la fecha de la Sentencia y en 30 días debía de comenzar el turno rotatorio de servicio, tanto de los miembros del Consejo o Corte del rey como los de la Audiencia o Chancillería, precediendo al ejercicio de los cargos el juramento debido.

Incompatibilidad (capítulo 53)

Los que tuvieran oficios de quitación del rey no podían tomar acostamiento ni tierra de ningún Grande ni de otra persona.

Los que disfrutaban de los maravedís y quitación por estar en el Consejo o en la Chancillería no podían vivir con otro prelado o caballero, salvo con el rey, siendo privados de su oficio en caso de no cumplimiento.

Quitaciones (capítulo 53 y 54)

Sobre éstas se tomaban medidas para que no se pudiera recibir más de

²⁶ Cap. 47 de la Sentencia dedicado a explicar detalladamente este libramiento y en qué conceptos. La forma de pago sería cuatrimestral: a finales de mayo, octubre y enero por medio del tesorero, recaudador y pagador Fernando López. La distribución —en las alcabalas, tercias, pechos y derechos de la villa de Medina del Campo y su tierra— es sencillamente exhaustiva y tiene un valor relativo. También se contempla la posibilidad de que no hubiera ferias en Medina o que no rentasen los maravedís suficientes para pagar la cantidad destinada a los salarios de justicia. Existen varios procedimientos recogidos en los capítulos 50 y 51.

lo estipulado con el oficio, no pudiendo ser derogada ni revocada esta decisión ni siquiera por otra ley hecha en Cortes ni fuera de ellas, ni por privilegios o similares por parte del rey, lo que implicaba aquí también una intervención nobiliaria.

a.5. *La administración de la justicia*

Además de las disposiciones nuevas de los diferentes tribunales, en donde existía un claro fin de reformar la justicia, hay un deseo que sobresale por encima de todo: que la justicia funcione, que sea eficaz —rápida y diáfana—. Los instrumentos adecuados para alcanzar ese objetivo no eran otros que hacer cumplir las leyes referentes a los oficiales de la administración, o dicho de otro modo los cargos dentro de la administración de justicia, lo que hoy llamaríamos funcionarios²⁷. Sobresale una disposición importante y es la prohibición de la compra de oficios públicos de la Casa, Corte y Chancillería del rey. El resto, y porque la recopilación sobre la aplicación de las leyes y ordenanzas de los oficios resulta exhaustiva, hemos confeccionado un cuadro en donde se han resumido las líneas básicas de esta cuestión. No obstante la importancia para nosotros es muy relativa, quizás en un estudio profundo sobre administración podría tener más aplicación, pero es una manera de completar lo anterior.

a.6. *La reforma legislativa* (capítulo 122)

La cantidad ingente de leyes y ordenanzas establecidas por los reyes resultaban confusas y contradictorias. Se imponía, pues, un ordenamiento claro y conciso que permitiera ponerlas en práctica y evitar así los males en los que se incurría por causa de su interpretación.

Fundamentalmente el problema principal residía a la hora de sentenciar los pleitos por las discusiones entre los especialistas acerca de la verdadera significación de las leyes, repercutiendo este hecho en los litigantes —económicamente— y lo que era peor aún, permitiendo —dada la confusión de

²⁷ En cuadro núm. 3 al final de este capítulo. También hay algunos cargos de la Casa y de la Cancillería del rey que han recibido atención en la Sentencia y ha sido imposible incluirlos en el texto por su falta de peso específico (capítulo 122). Es el caso del Tenedor del Registro (aplicación de la Ley de 1429) o del Sello de la Poridad (aplicación de Cortes de Briviesca) sobre los que se decreta disposiciones referentes a las "lievas" —del registro de carta, o albalá, etc.—. Son cuestiones, de importancia muy secundaria para nuestro tema. Algo parecido ocurre con el cargo de Aposentador que recibe atención en el capítulo 86 y trata esencialmente de las "lievas" o llevas, de sus derechos por aposentar a la reina, al príncipe, etc. También hay capítulos sobre los monteros (capítulo 91), los desórdenes que causan los vagabundos, rufianes, y otras gentes de mal vivir (capítulo 85), así como la prohibición de los juegos —tableros públicos, dados, tafueretes, etc.—. Quizás estos dos últimos temas puedan incluirse mejor en el contexto de la administración de Justicia que en las ciudades. De todas formas todos estos capítulos resultan muy difíciles sistematizar y sólo he querido hacerme eco de su existencia en esta nota.

las ordenanzas — que se utilizara esta situación para llevar a cabo injusticias deliberadas.

En las Cortes de Valladolid de 1447 se había elevado una súplica de los procuradores para que se enviara al prelado y oidores residentes en la Audiencia la declaración e interpretación de aquellas leyes con objeto de que cesasen las dudas. De nuevo, ya en tiempos de Enrique IV, en las Cortes de Toledo de 1462, volvemos a encontrarnos con la misma petición — que se diputaran cinco letrados para que entendieran en esta cuestión — reduciendo toda la legislación a un compendio breve de fácil interpretación y aplicación. Se acordó entonces que fuesen diputados dos doctores canonistas otros dos legistas, un teólogo y dos notarios que se reunirían durante un año para llevar a cabo su trabajo. El presupuesto sería de 600.000 maravedís, 100.000 a los doctores y teólogo y 50.000 a los notarios. Las ciudades eran las encargadas de pagar la cantidad y así fue otorgado y entregado al rey, pero nada de aquello tuvo efecto.

Los diputados para la reforma

En el capítulo 122 de la Sentencia se pide que se hiciera realidad aquel proyecto con el objeto de abreviar los pleitos y reducir las costas. Seiscientos mil maravedís serían entregados —en este caso al arzobispo de Toledo— para que, en el plazo de un mes, nombrara los cuatro doctores, dos canonistas, y un teólogo, así como cuatro notarios que convivirían en lugar conveniente para llevar a cabo el estudio.

Los diputados harían juramento en manos del arzobispo de Toledo de que su trabajo de recopilación e interpretación sería realizado con toda diligencia e interés en conciencia y para el bien del reino. El tiempo que tenían para llevar a cabo este trabajo sería de un año al término del cual le sería enviado al monarca para que lo aprobara, confirmara y mandara publicar y haber como ley general a utilizar en pleitos y demás determinaciones.

El arzobispo sería además el encargado de repartir los salarios en la forma convenida. Se establece también incompatibilidad en los cargos, ya que si entre los elegidos estuviera algún residente en el Consejo o en la Audiencia del rey, éstos tendrían que ser relevados del servicio para dedicarse exclusivamente al trabajo que tenían encomendado aunque no por ello perderían el salario que les correspondía como miembros del Consejo o de la Audiencia.

b. Las ciudades: el poder legislativo

El poder legislativo era ejercido por el rey a través de las Cortes. Aunque tradicionalmente se ha venido admitiendo que estas últimas eran asambleas integradas por los tres estamentos o estados, las Cortes, en realidad, eran reuniones de los representantes de las villas y ciudades del reino — el esta-

mento ciudadano en definitiva — con el rey y su Consejo. A cambio de concesiones importantes las ciudades se alzaban con el derecho de pedir al rey que promulgara leyes. Según una ley de las Cortes de Briviesca de 1387, el monarca no podía revocar los fueros, leyes y ordenamientos sino por otros hechos en Cortes, lo que implica que las leyes generales eran realizadas en estas asambleas.

En Medina del Campo el estamento ciudadano estaría representado por los procuradores de Burgos, Toledo y Sevilla. Aunque se admitía a éstos en las comisiones judiciales junto con los representantes de los estamentos nobiliario y eclesiástico no se les daba entrada en el Consejo Real —vieja aspiración ciudadana la de contar con una representación permanente en la Corte. La decepción, acaso el resentimiento, de las ciudades contra la Liga al comprobar que no tenían un programa alternativo de gobierno hizo que, conforme pasaba el tiempo se distanciaran más del estamento nobiliario. Por ello se ha interpretado en ocasiones una vuelta de las ciudades a la obediencia de Enrique IV, al final del reinado de Alfonso, cuando en realidad sólo era un afán de independentismo frente a injerencias nobiliarias.

b.1. *Las peticiones de la ciudades —a través del rey—*

Las ciudades se llamaban el brazo real en el sentido de que se consideraban su patrimonio, por eso cuando en la Sentencia de Medina se habla de peticiones por parte del rey, son, en realidad, las propias ciudades quienes las formulan. De alguna manera, todas ellas, se podrá comprobar que "atacan" a los poderosos linajes nobiliarios que controlaban, de algún modo, la vida en las ciudades. Son temas que afectan al orden público dirigido éste a salvaguardar la libertad de las poblaciones. La primera petición era la libre circulación. El resto podrían resumirse así:

- Que se devuelvan a las ciudades los lugares que desde el día 24 de junio pasado —fecha de arranque de los conflictos— los prelados y caballeros han tomado bajo el pretexto que fuere (capítulo 68).
- Que se anulen las encomiendas de las ciudades y villas y lugares de realengo (capítulo 68).
- Que se prohíba a los caballeros y ricos hombres que favorecieran a cualquier bando de cualquier lugar que fuese (capítulo 77).
- Lo mismo que lo anterior pero en sentido contrario: los oficiales municipales no pueden pertenecer a ningún bando (capítulo 78).
- Que se prohíba a los Grandes la protección a los malhechores (capítulo 76) o vivir con prelados y caballeros (capítulo 79).
- Que se prohíba a los Grandes que tomen bienes en concepto de traspaso para reforzar su posición (capítulo 81).
- Que se prohiban toda clase de ligas.

— Que las behetrías forzadamente convertidas en solariegas vuelvan a su condición antigua.

También hay peticiones de orden económico referente a los Grandes:

— Que se prohíba a los ricos hombres y caballeros que saquen artículos vedados fuera del reino, especialmente es grave si éstos fueran a parar al reino de Granada.

— Que se desembarguen los portazgos y otras imposiciones que los caballeros habían puesto sin licencia del rey. Se anulará cualquier tributo puesto en las ciudades sin expreso mandamiento del monarca. Al igual que en el tema anterior, esto es repaldado por acuerdos tomados en Cortes.

— Que se prohíba a los caballeros que hagan ferias francas y mercados en sus lugares porque desfavorecen a los compradores y vendedores (capítulo 75).

b.2. *Las peticiones de las ciudades al rey*

Esencialmente las solicitudes se refieren a los cargos municipales. Una preocupación sobresale en cuanto al número de éstos: se pide la revocación de los oficios que habían ido en aumento o se habían creado desde 1420 —oficios de alcaldías, alguacilazgos, veinticuatrías y juraderías— ya que ésto iba en detrimento del bien público (capítulo 25). Asimismo es importante destacar la incompatibilidad de los cargos municipales así como la vigencia sobre los derechos que se les reconocía habitualmente. Se prohibía ostentar dos o más regimientos (capítulo 88). Asimismo se revocabía y anulaba el hecho de heredar los oficios municipales (capítulo 27).

Pero lo más destacable en cuanto a las peticiones que las ciudades hacen al monarca se refiere a tres temas: impuestos, procuradores, y corregidores y asistentes.

En cuanto al primero —*impuestos*—, se ruega al monarca —del que se dice que en el momento actual no tiene tesoros— que no efectúe petición de pedidos y monedas más que por extrema gravedad y, naturalmente, con el consentimiento de los tres estados. Se busca la garantía para que ningún impuesto no votado fuera percibido (capítulo 19).

Sobre los *procuradores* básicamente se pide la libertad de elección —quebrantada por el monarca que otorgaba los oficios sin la elección prevista según los usos y costumbres— y su total independencia frente al poder real para que sobre todo el cargo sea realizado por personas idóneas. Se luchará por mantener las leyes y ordenanzas con respecto a esta cuestión y evitar así el fraude y la corrupción. Los procuradores elegidos habrán de efectuar un juramento en el que constara que no recibían nada por parte del rey que no fuera el salario (capítulo 20 y 21). Continuamente se remiten a leyes salidas de Cortes.

Más o menos es aplicable todo lo anterior a los *corregidores y asistentes* en cuanto a la idoneidad del cargo y su posterior desarrollo dentro de la legalidad. Se pide que no se envíen corregidores a ninguna ciudad ni villa —excepto oficio de Vizcaya— salvo que lo pida todo el concejo. Otras disposiciones habrían que seguirse según este último por lo que puede considerarse como una muestra de libertad de las ciudades frente al monarca en este tema. También se estipula que el disfrute de ese cargo sería de un año (capítulo 23).

b.3. *Otras peticiones*

Dentro de este apartado incluiríamos temas varios referentes a lugares fronterizos, montes y bosques. Sobre el primero de los temas se declaraba que —ante el hecho de acogida de homicidas y ladrones por parte de diversos ámbitos— ningún lugar, abadengos, behetrías, castillos, etc., podrían acoger a personas que cometan delitos revocándose y anulándose cualquier uso y costumbre de tiempo inmemorial, tanto de reyes pasados como del actual. Asimismo ninguna ciudad ni villa podía gozar de ningún tipo de privilegio excepto la frontera con los moros. Tan sólo Antequera, Tarifa y Teba gozarían del privilegio excepcional al hallarse en esa situación. Había casos en los que esta situación había llegado a un límite insopportable por causa de las preeminencias concedidas²⁹.

Al menos dos capítulos de la Sentencia se dedican a pedir el desembargo de los montes que están en los términos de las ciudades y que pertenecen a los concejos. Se dán los casos específicos³⁰ pidiendo, además, al monarca que provea nuevas personas en los cargos de bosques y montes y que haya un pagador de allende del puerto y otro de “aquende” que fueran dos regidores nombrados y elegidos en el concejo de Segovia, otros dos en Madrid y otros dos en Ávila estipulándose todo lo referente a sus atribuciones (capítulos 35 y 36). Hay otra serie de temas varios de menor importancia que también son tenidos en cuenta³¹.

²⁹ Es el caso concreto de Jimena, que según la Sentencia se había convertido en un “nido de ladrones” gracias a los exorbitantes privilegios concedidos. Se pide que se revoquen de inmediato y que las autoridades guardaran esta prohibición. Pág. 423.

³⁰ En el capítulo 36 se hace expresa referencia a este tema que ataña a los concejos, caballeros, escuderos, de Segovia, Ávila y Madrid. En el anterior se especificaban los alcaldes de los bosques y casas que habían abusado de sus cargos, caso de Pedro de la Plata y de Juan de Córdoba. Se nombraba al dr. Juan Rodríguez de Ruan, vecino de Salamanca, juez para recibir las querellas que habían de recogerse en Santa María del Parral, monasterio cercano a Segovia. En caso de que el dr. Ruan no pudiese ejecutar las sentencias pertinentes se podría recurrir al conde de Plasencia y a Pedro de Velasco. El nombramiento de una persona idónea para este cargo sería efectuado por Pedro de Velasco y el marqués de Villena. Se otorga diez días para que esta disposición entre en vigor.

³¹ Hay dos capítulos, 37 y 38, que se ocupan de diversas disposiciones sobre el tema de las carretas, animales, ante la queja de que los servidores y criados del monarca habían tomado y usado de esos bienes sin pagar ni devolverlos. Se recuerda, por tanto la ley de 1442 de las Cortes de Toledo para que se guardaran lo allí decidido. Se estipula un procedimiento para el

c. La Economía

c.1. La Hacienda

Las Libranzas

Bajo este epígrafe recogemos bastantes disposiciones detalladas en la Sentencia.

Calendario: para que la libranza se pudiera hacer según el cuaderno del rey y la Hacienda del monarca se beneficiase, se dispone el arrendamiento de la rentas hechas y acabadas hasta el fin de marzo que otorgarían sus rendimientos los contadores mayores —se pide que sean personas idóneas— a los arrendadores en un plazo de un mes —fines de abril—. Se procuraría que el procedimiento fuera rápido (capítulos 63 y 64).

Prioridad de las Libranzas

Las *limosnas* deben preceder a cualquier otro libramiento. Los primeros en beneficiarse serían los *monasterios* y las *iglesias* en el mes de *marzo* (capítulos 55 y 56). Asimismo dada su importancia estratégica los *castillos fronterizos* no pueden cumplir su misión si no es por las *limosnas*, por lo que se pide sea efectuada la libranza en el mes de *abril* y en los siguientes lugares: arzobispado de Sevilla, obispado de Cádiz, Jaén, Cartagena y arcedianazgo de Alcaraz (capítulo 57). Naturalmente se prevén castigos para los contadores y demás oficiales que no cumplan con su obligación en el caso específico de los castillos, ya que se corre el riesgo de que éstos se despueblen e incluso lleguen a perderse. De todas maneras, el capítulo 30 está dedicado exclusivamente al cohecho y ahí se especifican casos particulares ³².

Tras efectuar el libramiento correspondiente a las limosnas se llevaría a cabo todo lo asentado en los libros de raciones y quitaciones pertenecientes a *los prelados, caballeros, escuderos, dueñas y doncellas, hijosdalgos, etc.* Debe de seguirse un procedimiento determinado así como una forma de pago

reparto de aquellos productos, no pudiendo ni los alcaldes ni los regidores ser los encargados de este seguimiento, sino los camareros del rey y la reina. Se adjunta lista detallada por las cantidades que corresponden según las leguas recorridas, pág. 393. La misma aplicación puede hacerse para las aves, prohibiendo su toma si no es de gallineros conocidos por los reyes. Se recuerda, asimismo, la legislación a este respecto en las Cortes de 1455 y 1462. También se incluye lista detallada de precios, pág. 394.

³² Se tratan los casos de García Méndez de Badajoz, así como de sus hermanos Alfonso y Fernando a los que se decide desterrar por causa de las quejas recibidas sobre las extorsiones y escándalos que han llevado a cabo. Se estipula su expulsión de Castilla en cinco días, privándoles de sus bienes así como que guarden prisión en el castillo de la Mota, págs. 385-386. Relacionado con este tema se trata, asimismo, de las personas encargadas del mantenimiento de la hueste real que han realizado robos y daños varios cuya relación más fiel la tiene el obispo de Cartagena, al que se le encarga la inquisición acerca de los posibles delitos para que se castigue a los culpables. Habrían de elegirse personas idóneas para llevar a cabo el repartimiento de los mantenimientos de la hueste real con toda justicia y rectitud. Pág. 387.

que no podrá ser cambiada por los monarcas. Destaco además la imposibilidad de los reyes para impedir esos libramientos. También habría de llevarse a cabo un juramento solemne de los contadores encargados de estos libramientos³³.

Tema también preferente dentro de la Hacienda del rey eran los juros. Dos capítulos (64 y 83) de la Sentencia están dedicados a esta cuestión.

Se dispone el control de los juros —cargos de maravedís— y para ello los funcionarios de la Hacienda regia, los contadores principalmente, tenían que presentar a sus homónimos de cuentas, a finales de año, los balances claros, ya que si no se efecturaba así la Hacienda sufría daños y pérdidas.

Esto, sin embargo, no es óbice para que se cumplan las leyes que afectan la disponibilidad de los maravedís de juro que las personas tienen asentados en los libros del rey o salvados y situados en rentas de las ciudades. No necesitaban ningún mandamiento expreso del monarca y, por supuesto, no se tenía que traducir en costas por lo que se pide a los oficiales encargados que no pusieran impedimento o serían castigados en caso de incumplimiento.

Cargos de la Hacienda Real

Como en el caso del funcionamiento de la Justicia, también aquí se buscaba la eficacia y para ello era necesario aplicar las leyes y ordenanzas de los oficiales de la Hacienda.

Ya en el caso de las libranzas habíamos comentado de pasada la importancia de la idoneidad y la honestidad de los diferentes funcionarios. De manera que, por una parte tendríamos las disposiciones referentes a *penar* cualquier tipo de proceder ilegal, y por otra, hay una gran cantidad de cláusulas referidas a los *cargos de los oficiales de Hacienda* que, desde luego, tienen una importancia muy relativa a ojos inexpertos como los míos, ya que consisten, por ejemplo, en especificar exactamente cómo debían de llevar a cabo su trabajo pero desde un punto de vista interno. Es el caso de las “llevas” —llevas—: sus cobros, derechos, etc., para mayor competencia y eficacia de la Hacienda, pero repito, puede tener más interés para un estudio específico, por lo que me limitaré a mencionar que en la Sentencia recibió también su intención.

En el caso específico de las libranzas y en cuanto a los cargos de la Hacienda, se dispone que ninguna persona perteneciente o relacionada con las libranzas de maravedís —tesorero, recaudador, arrendador, etc.— podían abar-

³³ En caso de no cumplir con esas normas, tanto los contadores como sus lugartenientes y oficiales, perderían su cargo y serían sometidos a otras penas en caso de resistencia. Era el mismo caso que los contadores encargados de la libranza a los castillos fronterizos que se veían obligados a compensar el libramiento injusto —no pagar a los castillos y sí dedicar la orden de pago a otros particulares— de su bolsillo. Capítulos 58, 59 y 60.

ratar ésta y de hacerlo así incurrirán en penas que se agravarían en caso de reincidencia (capítulo 61). Se pide también que las personas que tenían en cargo de cobrar los pedidos y las monedas del rey y que han incurrido en el delito de cohecho, no puedan disfrutar de oficios por parte del monarca nunca más (capítulo 30).

Por lo que se refiere a los cargos de la Hacienda, en realidad no hay ninguna novedad. Sólo se pide la aplicación de todas las leyes con respecto a estos funcionarios. Sobre todo destaca el tema de las "llevas" y los derechos correspondientes a éstas, tanto en el caso del mayordomo mayor como de los contadores y sus oficiales —de sueldo, mercedes, quitaciones, rentas— y escribanos. Se decide lo que había de llevar por libramiento de albalá, privilegios, cartas o mercedes —de villas o ciudades—. Se disponía que las cartas habían de ser libradas por los contadores mayores y no por los notarios. Estos comentarios son una muestra y un resumen de lo que se puede encontrar en este apartado del que sólo he querido hacer una breve referencia, ya que la Sentencia también lo trata.

c.2. *La moneda*

Al ser la acuñación monetaria una regalía de la Corona, he dudado incluir la en el epígrafe inmediatamente anterior. Es tan difícil sistematizar estos temas que supongo siempre cabe la duda de haberlo hecho de otro modo, aunque, en el fondo, me parece que la cuestión no reviste gravedad.

En el capítulo 40 de la Sentencia se trata el tema de la moneda, una de las cuestiones más polémicas y caballo de batalla entre el rey y los nobles en los últimos tiempos. No hay documento que no incluya alguna petición a este respecto. Las quejas, sin embargo, eran siempre las mismas.

"...que por causa de la moneda que su señorío mandó hacer ha venido e viene muy grande mal e dapno... así por estar tasada en mayor valor e estimación de lo que ella vale segund su verdadera ley, e porque por esta cabsa el oro e las mercaderías son subidas dos tercias e la meitad más de lo que valen... suplicaron que con acuerdo de los tres estados de sus regnos quiera proveer... acatando los grandes males e pérdidas que por e alzar e abajar la moneda... así en la moneda de oro y plata e vellón non aya tantas diversidades e variaciones como fasta aquí ha avido..."³⁴.

Para comprender el descontento tendríamos que remontarnos tiempo atrás cuando se originó el problema. Desde la sexta década del siglo XIII hasta la mitad del siglo XIV en Castilla, existió, como en el resto del occidente europeo, un alza de precios acompañado por quiebras y devaluaciones moneta-

³⁴ *Memorias...,* pág. 394.

rias. En Castilla, desde Alfonso XI comienza una reforma monetaria tendente a la coherencia entre precios y salarios. En 1391, Enrique III llevó a cabo una reforma monetaria —acuñando un nuevo tipo de vellón: las “blancas”— reduciendo a la mitad el valor de curso de las piezas de vellón de aquella moneda con respecto a las de oro y plata. A partir de entonces los precios suben, al parecer —si se les expresa en moneda de cuenta o vellón, pero no cuando se cifran en oro y plata. “El incremento se debe, sobre todo, a las acuñaciones y adulteraciones masivas de vellón especialmente importantes desde la cuarta década del siglo XV. Al tiempo, el oro salía de Castilla en grandes cantidades”³⁵.

Enrique IV intentó —como hemos comentado— bajar por tasa el precio de las importaciones fijado en oro y las equivalencias monetarias, pero su política fracasó ya que, según vimos en su momento, sus consecuencias sociales parecen que eran importantes —desfavorables para los Grandes— y Ladero apuntaba que podía haber sido una de las causas directas del enfrentamiento armado.

Esto fue lo decidido en Medina, definitivamente abandonada la tasa de 1462:

La comisión para la reforma

Con objeto de evitar los graves daños producidos por la política monetaria del monarca, se disponía una Comisión formada por nueve personas que trabajarían sobre todo el tema de la moneda: Casas en las que se habría de labrar ésta, personas que han de intervenir, precios que han de valer, etc. Las nueve personas serían una de cada siguiente ciudad: Sevilla, Córdoba, Toledo, Burgos, Segovia, Cuenca, León, Valladolid y Coruña, las cuales se elegirían por el concejo y oficiales de cada una de las ciudades y villas. La elección y nombramiento se haría con todas las garantías de idoneidad y celeridad, ya que para el mes de febrero —la fecha aparece en blanco— se habrían de presentar ante el conde de Haro, para discutir sobre los diferentes aspectos del tema. También tendrían que prestar juramento en manos de éste, de que su actuación sería para el servicio de Dios, el rey y el bien público.

La subcomisión: la intervención de los Grandes y el valor de la moneda

Para que pudieran realizarse mejor todas las disposiciones se decidía que el monarca discutiría con dos personas de su Consejo y un prelado³⁶ para que entre todos determinasen las medidas para reparar las variaciones de la

³⁵ M. A. Ladero Quesada, en *Población, Economía y Sociedad*, del tomo V de la Historia General de España y América. *Los Trastámaras y la Unidad Española*, Madrid 1981, pág. 37.

³⁶ Se sugerían los nombres del obispo de Cartagena el dr. Pedro González de la Hoz de Avila, y Alonso de la Hoz. Pág. 395.

moneda. Se pide, asimismo, que fueran penadas las personas que fueran en contra de lo establecido ³⁷.

Sólo la Casa de Segovia podía labrar moneda desde el día de la Sentencia hasta 90 días, y para que no existieran dudas al respecto, se establecían, ahora, el precio de la moneda con el fin de evitar la temidas variaciones.

Enrique: no más de 300 maravedís.

Dobra: 200 maravedís.

Florín: 150 maravedís.

Real: 20 maravedís.

La moneda podía ser susceptible de baja, nunca de alza

Las personas que fueran contra lo determinado serían penadas por ello ³⁸. También se estipulaba que ningún cambiador podía ganar más de dos maravedís en cada enrique y en la dobla tres blancas y en cada florín un maravedí.

c.3. *El comercio: ferias y mercaderes*

La Sentencia de Medina dedica algún capítulo al tema de la ferias —a la de Medina del Campo en concreto—, ya que la importancia de éstas es grande en la economía de la época, puesto que suponían “un polo de atracción de riqueza, una fuente de trabajo y un motivo de sustanciosas exenciones fiscales, por lo que ninguna ciudad ni villa del país quiso permanecer ajena al fenómeno” ³⁹. En el caso concreto de Medina del Campo gozaba de un prestigio casi mayor que cualquier otra y dos veces al año tenían lugar ferias de 50 días de duración cada una. La protección de esta feria podría resumirse así:

— Nombramiento de jueces para la protección de los mercaderes y mercadurías de esta feria. Estos estarán en Medina al principio de la feria de mayo, estipulándose los salarios y poderes que tenían ⁴⁰ así como la forma de pago.

— El objetivo primordial de los jueces era controlar el proceder de los oficiales del rey. Se busca, también, la desaparición de la figura del intermedario: los mercaderes únicamente debían pagar sus derechos al rey. Se disponen penas en caso de que no se cumpliese lo establecido.

³⁷ En el capítulo 28 se trata de los oficios de tesoreros, obreros y monederos estipulándose las condiciones que se han de guardar, que abarcarian desde el lugar de residencia, lucha contra el fraude, idoneidad de los monederos a la hora de gozar de la franqueza, etc.

³⁸ La pena era de 10.000 maravedís que habrían de dividirse en tres tercios: uno para la Cámara del rey, otro para el acusado, y el tercero para los comisionarios, conde de Plasencia y Pedro de Velasco. Pág. 396.

³⁹ Ladero, *Población, Economía...*, pág. 35.

⁴⁰ Estos eran sus nombres: Gregorio López de Robles, vecino de la villa de Valladolid y el bachiller Gregorio López del Castillo, alcalde del rey. El salario era de 300 maravedís para el primero y la mitad para el segundo, por 50 días. Pág. 389.

— Intervención de los nobles. En caso de que los jueces no pudiesen ejecutar lo que sentenciasen, podían recurrir a dos nobles que tenían poderes del rey⁴¹. Si los jueces no pudiesen usar de su cargo, se nombrarían otros por los nobles. También en el caso de las penas se beneficiaban de la multa, puesto que cobraban la mitad de la misma.

Además de la feria de Medina del Campo, la Sentencia contempla otros temas relacionados con los mercaderes. Es el caso concreto de los mercaderes del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz a los que se les prohíbe que no descarguen ni carguen ninguna mercancía en ningún puerto de la mar de esos lugares sin licencia de los arrendadores del almojarifazgo de Sevilla, puesto que deben cumplirse las leyes del cuaderno del rey en lo referente a las rentas y almojarifazgo del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz. Al tratarse de uno de los derechos más antiguos, en caso de no cumplirse, el rey se vería muy afectado. Se anula todo lo que afectase la pureza del cuaderno⁴².

En esta misma línea estaría la anulación de un oficio de reciente creación que ataca a la facultad de comprar y vender libremente. Era el derecho de la venta de cueros de los ganados de Sevilla, arzobispado y obispado de Cádiz, que únicamente debía pagar al rey.

Conclusión

Todo lo anteriormente expuesto, en líneas generales y, espero, que suficientemente resumidas, constituyan la Sentencia de Medina del Campo que nunca llegó a entrar en vigor. No podemos saber lo que hubiera podido pasar de haberse llevado a cabo, pero es un documento que arroja mucha luz sobre procederes posteriores. La negativa del monarca a aceptar el papel que esta "Constitución nobiliaria" le asignaba, provocará la guerra civil. Nosotros hemos resaltado para nuestro tema las cuestiones que más nos interesan, pero también hemos hecho referencia al resto de los proyectos aquí tratados. Es de esperar que este documento reciba toda la atención que se merece, puesto que en gran parte es la clave de esta difícil época por la que atravesó Castilla.

⁴¹ Pedro de Velasco y el conde de Plasencia. *Ibidem*.

⁴² Existía una carta a favor del duque de Medina Sidonia que le permitía llevar por la mar o fuera de sus reinos a Sanlúcas de Barrameda, Lepe, Huelva, Ayamonte y Redondela y todos los puertos que le pertenecían las mercancías sin licencia de los oficiales. *Ibidem*.

Capítulo V:

El preámbulo de la guerra

A. FEBRERO: EL COMPLUTO NOBILIARIO

Al tiempo que Enrique IV declaraba la nulidad de la Sentencia de Medina del Campo, se producía un hecho singular: el arzobispo Carrillo y el almirante Enríquez fingen volver a la obediencia del rey culpando de los males existentes en el reino al marqués de Villena, que probablemente era el artífice de aquel plan, puesto que le permitía, desde lejos, y gracias a los anteriores, controlar la situación como si él mismo estuviera presente¹.

En un afán claro de recabar ayuda para afrontar una posible ruptura de hostilidades, cuestión que aparecía como muy probable tras la anulación de la citada Sentencia, Enrique IV comenzó a desarrollar una política de mercedes que puede calificarse de especialmente generosa en el caso del almirante y del arzobispo.

Podemos constatar que el momento en que éstos comienzan a recibir los favores reales es justamente a raíz de la anulación de la Sentencia, por lo que concuerda perfectamente con el plan mencionado de fingimiento —a cambio de mercedes— que les permitiría, sobre todo, vigilar los movimientos y conocer los planes del monarca con el fin de llevar a cabo su propio proyecto con éxito.

Efectivamente el precio que pagó la Corona por esta falsa sumisión fue muy alto: al almirante le otorgó el señorío de Valdenebro y Valladolid en sus-

¹ Ambos cronistas, Palencia, pág 162 y Enríquez, pág. 140, están de acuerdo en que existió un complot. La carta escrita al Papa por Enrique IV, el 14 de julio de este año de 1465, confirma este particular. *Memorias...*, págs. 496-500.

todia². El 18 de febrero el monarca ordenaba a las ciudades y Grandes del reino que le fueran guardadas a don Fadrique todos los privilegios y preheminencias del almirantazgo que le había hecho restituir³. Asimismo le concedía, ese mismo día, un privilegio, en contrapartida a la fortaleza de Toledo que había tenido hasta entonces⁴. Por lo que se refiere al arzobispo le fue otorgado el castillo de la Mota en Medina del Campo, el cimborrio de la catedral de Avila, así como un sueldo de 1.500 hombres⁵. A simple vista las mercedes eran realmente espectaculares.

Aunque no sabemos, como se indica en algún sitio, si también fueron los Manrique traídos a la Corte por el almirante y el arzobispo, sí está claro que por estas fechas también ellos comenzaron a disfrutar de la generosidad del monarca. Al conde de Paredes se le entregaron sumas no especificadas para el mantenimiento de tropas⁶ y su sobrino Pedro, conde de Treviño, al casarse con Guiomar de Castro, recibió la villa de Navarrete y 800.000 maravedís de juro. Otros miembros del linaje también se verían favorecidos⁷.

Durante este mes de marzo, Segovia, lugar hacia donde partió el rey desde Olmedo, fue fortificada quedando en el alcázar la reina Juana y su hija, así como la infanta Isabel. El monarca, pensando que podía contar con la ayuda del almirante y del arzobispo, que de momento se habían retirado a sus estados, se dedicó aquellos días a expedir cartas a diferentes lugares del reino que respiraban aires de guerra.

Incluso antes de acabar el año, ya habían existido enfrentamientos armados en Cuenca⁸. Burgos también destacaba como punto conflictivo. El 27 de febrero se advertía a la ciudad para que pusiera en buena guarda las puertas, de manera que se impidiera la entrada a algunos poderosos, y cinco días más tarde les repetía la advertencia para que no acudieran al llamamiento de ningún caballero o prelado con sus milicias como no fuera por expreso mandato del rey, ordenando que se disolvieran las gentes reunidas de armas en un plazo de diez días⁹.

² Palencia, págs. 161-162.

³ ADA. Almirante, Caja 77, núm. 64.

⁴ RAH. Salazar, M-5, fols. 19-20.

⁵ Palencia, pág. 162.

⁶ *Ibidem*. Este cronista incluye dentro del complot al conde de Alba, mientras el conde de Benavente respaldaría con su presencia el itinerario del marqués.

⁷ La merced de Navarrete en Luis Salazar y Castro, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, 1836, 4 vols., tomo IV, pág. 304. También en el tomo II, pág. 141, García Fernández Manrique recibió un juro de 41.000 maravedís en las rentas de Monzón y Becerril. *Ibidem* II, pág. 656.

⁸ J. Torres Fontes, *Itinerario...*, pág. 171.

⁹ Las cartas del monarca con fechas del 6 y 15 de marzo respectivamente, se leyeron en las sesiones de las juntas municipales. AMB LL AA 1465, fols. 25 r. y 26 v. y 27 r. y v. Datos administrados por Y. Guerrero. Transcripciones recogidas en su tesis, Tomo documental, páginas. 1409-1411.

Las noticias sobre esta ciudad y sus términos son abundantes. Destaca la comunicación del día 8 de marzo, cuando Enrique IV, anunció a Burgos el nombramiento del primogénito del conde de Haro, Pedro Fernández de Velasco para la defensa militar de la ciudad. Asimismo se pedía que se designara procuradores a Cortes¹⁰ que se habían convocado el 23 de febrero pasado¹¹.

El 18 de marzo hizo su entrada en Burgos Pedro Fernández de Velasco portando dos cartas del rey por las que ordenaba la entrega de la ciudad a éste. Aquello le confería carta blanca sobre temas de seguridad.

La pasividad con que Burgos aceptaba aquella presencia se ha interpretado como muestra de la extrema gravedad del momento. Algunos cronistas, además, incluyen al primogénito del conde de Haro en la citada "conjura" nobiliaria, detalle éste que contrasta con la confianza en él depositada por el monarca a juzgar por las concesiones de que fue objeto¹².

En algunas zonas del escenario andaluz la guerra nunca había cesado. El 18 de febrero el monarca escribía a la tierra y obispado de Córdoba para que siguieran las instrucciones del conde de Cabra en orden a conseguir la paz y el sosiego de la zona¹³. El elemento disturbador seguía siendo, naturalmente, Pedro Girón que aprovechaba la ocasión que le brindaba la guerra para conseguir sus aspiraciones. Sus seguidores, desde Osuna, atacaban Carmena, Ecija y los señoríos del conde de Cabra y de Luis Portocarrero ante la pasividad de los sevillanos. A pesar de eso, en Córdoba, como prácticamente en el resto de la zona andaluza, no aparecía todavía clara la diferencia entre los partidarios del rey y del príncipe y así tenemos que uno de los baluartes más firmes —en un futuro— de este último, el señor de Aguilar, aparecía como un fiel del monarca como puede sugerir la concesión de un juro de heredad, cuya cantidad ignoramos, en agradecimiento por los servicios prestados el día 27 de febrero¹⁴. Como con Pedro de Velasco, el rey se iba a equivocar estrepitosamente.

¹⁰ Y. Guerrero, *ob. cit.*, indica la fecha del 8 de marzo, págs. 1413-1415; mientras que Luciano Serrano, *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos*, Madrid, 1943, pág. 74, la adelanta un día.

¹¹ J. Torres Fontes, *Itinerario...*, pág. 172.

¹² La merced de Melgar —por ejemplo, le permitía custodiar todo el obispado. El 2 de febrero pasado le había jurado el monarca guardar una merced de 200.000 maravedís al año. ADF. Montemayor, Leg. 179, núm. 39. También en la vecina Valladolid se recibieron las misivas de Enrique IV ordenando no admitir vecinos en las casas extrañas, excepto tratándose de él mismo. Ortega y Rubio, *Historia de Valladolid II*, Valladolid 1982, págs. 320-321.

¹³ AHN. Diversos. Serie Real, Caja 1, núm. 66. Transcripción recogida en tomo documental de mi tesis, págs. 1033-1034.

¹⁴ Archivo Ducal de Medinaceli (en adelante ADM). Pliego 39-3. Aunque Joaquín González Moreno ha realizado la catalogación de parte de este archivo en su *Catálogo del Archivo Ducal de la Casa Ducal de Medinaceli*, 3 tomos, Sevilla 1973, así como *Serie documental española*, Sevilla 1977, para las noticias documentales referentes a este trabajo utilizaré las referencias

Sevilla tradicionalmente dividida por el duque y el conde, vio más complicada su existencia con la aparición de Pedro de Stuñiga en escena. Aquel tercero en discordia, primogénito, por más señas, del conde de Plasencia, llevaba a cabo el programa que este linaje había desarrollado durante años: en la Corte permanece el titular y en Sevilla el primogénito y heredero del mayorazgo. Además Pedro de Stuñiga era señor de Lepe y Ayamonte por su matrimonio con la hija del duque de Medina. En la primavera de 1465 comenzó a intervenir en la ciudad inquietando, tanto a su suegro como a su enemigo tradicional.

El joven Stuñiga se apoderó del castillo de Triana, pero su suegro —el duque— junto con los moradores del arrabal rechazaron la invasión obligándole a que les devolviera la fortaleza. A comienzos de la primavera las tensiones del reino se harían muy visibles en la ciudad. La lucha por su dominio se manifestó de una manera tan clara que tanto el rey como el príncipe se involucraron en el proceso interno de la misma como se puede observar en el caso de la alcaldía del comendador Gonzalo de Saavedra¹⁵. Enrique IV vislumbraba que el único con el que tenía la posibilidad de contar en un futuro era el conde de Arcos, por lo que no dejó de dedicarle su atención¹⁶.

También en otros lugares del reino existía ambiente de revuelta. Asturias no iba a ser una excepción y datada del 15 de marzo, se conserva la advertencia de Enrique IV al Principado de que estuviese prevenida la gente de armas así como los de las costas con sus navíos para ejecutar lo que les fuera mandado, “al ser notorias las guerras, males, muertes, robos, y otros infinitos males que aquejaban al reino”¹⁷. Ya antes de esa fecha, seguramente en uno de los primeros documentos más tempranos de Alfonso como heredero, el 25 de febrero, el joven príncipe prometía al conde de Luna, su hombre fuerte en la zona, que conseguiría de su hermano el rey le fueran devueltas las villas de Llanes y Ribadesella, así como los 100.000 maravedís de juro que su abuelo tenía de merced del rey Juan II. La confianza que le demuestra al conde, hace que le sea prometida esa devolución, incluso, de su propio patrimonio —al ser príncipe de Asturias, o actuar como tal se entiende— si es que el rey se negaba a hacerlo. Se desprende que el de Quiñones ya

cias de la prof. Concepción Quintanilla que directamente y recientemente ha utilizado esa documentación por lo que, en ocasiones, no coincide con las referencias del citado catálogo al hallarse los documentos trastocados.

¹⁵ El episodio está profusamente relatado por el cronista Palencia. En esta ocasión, Enrique IV no consiguió su objetivo —al impedirse ocupar la alcaldía del comendador.

¹⁶ El 27 de marzo le concedió la facultad de renuncia al oficio de alcalde mayor de Sevilla en la persona que eligiera. RAH. Salazar, M-53, fol. 65. Pero ya el príncipe, el 26 de enero pasado, le había confirmado al conde las mercedes de renta que le había otorgado Enrique IV. AHN, Osuna, Leg. 117, núm. 26.

¹⁷ Ciriaco Miguel Vigil, *Historia diplomática del Ayuntamiento de Oviedo*, Oviedo, 1898, página 301.

le había dado muestras de lealtad: "...me avedes prometido e fecho omenage de me segurar e servir segund más largamente se contiene en una escritura..."¹⁸.

B. PLASENCIA: EL EMBRION DE LA CORTE ALFONSINA

Alfonso había dedicado los dos primeros meses del año a recibir el juramento como príncipe heredero en Ayllón. A raíz de la anulación de la llamada Sentencia de Medina y tras haber sufrido esa villa un ataque por las fuerzas enriqueñas —según se desprende de un documento algo posterior¹⁹— el marqués de Villena decidió llevar a cabo este juramento en otros lugares como San Esteban de Gormaz, según hemos podido comprobar en el lugar correspondiente²⁰.

1. Arévalo, otra vez

En el mes de marzo, el príncipe pasó una temporada en Arévalo —villa fuerte y bien reparada, dice el cronista Palencia—. No tardaría en ser el lugar preferido de Alfonso tanto por razones sentimentales —su madre, enferma desde la muerte de Juan II, residía allí— como estratégicas: no se sentía mediatisado por otra jurisdicción. Es claro que un niño de 11 años, por muy protegida que estuviera Plasencia de los ataques reales, donde se sentía más seguro era cerca de su madre. Los Stuñiga, además, dominadores de una buena parte de la comarca sur abulense —la sierra de Gredos— no tardarían en poner sus ojos en la villa de Arévalo. Pero de eso habremos de tratar más adelante. Alfonso, quizás por primera vez desde que fué arrebatado de los brazos de su madre para llevarle a la Corte, visitó a ésta aquel mes de marzo. Enrique IV, como bien había previsto el marqués, sabía que su hermano antes o después se acercaría a la villa para visitar a la reina Isabel. Arévalo, entonces, sufrió un ataque de las fuerzas enriqueñas con el fin de ocupar la localidad. La villa resistió gracias a la defensa del obispo de Burgos, Luis de Acuña y de Juan de Padilla, ayo del príncipe y adelantado mayor de León. Por fortuna Alfonso se encontraba a salvo en Plasencia. Meses más tarde otro proyecto de cerco amenazó a Arévalo pero probablemente no llegó a consumarse.

¹⁸ Transcripción recogida en tomo documental —inédito— tesis de C. Alvarez, *Los Quiñones...*, págs. 871-872.

¹⁹ Carta de Alfonso —fechada el 6 de junio de este año— al conde de Arcos. *Memorias...*, págs. 490-492.

²⁰ Ayllón, muy unida al condado de San Esteban, pertenecía al señorío del marqués. La presencia de Pacheco en este último lugar se comprueba por una escritura de venta de unos lugares en el obispado de Palencia que se le otorgaron a su sobrino Alfonso Téllez. RAH, Salazar, M-93, fols. 269-272.

2. Los primeros documentos

En Plasencia se erigiría el núcleo de resistencia alfonsina y rebelde mientras el reino ardía en rencillas previas a la guerra. Aquel lugar, repito, señorío de los Stuñiga, fue elegido como plaza de los rebeldes por sus excepcionales condiciones, al hallarse protegida de posibles ataques de las fuerzas reales. En efecto, vecinos tan formidables como los Solís —la orden de Alcántara— e incluso los dominios del conde de Feria debían de retrair a cualquiera que osara un enfrentamiento. Tras la escapada de Alfonso a Arévalo se había podido comprobar —por el ataque que encajó la villa— lo acertada que era la elección del conde de Plasencia: allí el príncipe era inalcanzable.

Así bajo la “segura protección” del conde de Plasencia, Alfonso, a instancias de sus interesados nobles comenzó a dar los primeros pasos para la constitución de su futura Corte²¹. Asimismo se tomaba contacto, caso del conde de Luna anteriormente citado, con los posibles futuros partidarios y sobre todo comenzaba una tímida política de mercedes con el único objetivo de conseguir adhesiones.

El primer documento conservado hasta la fecha del príncipe Alfonso tiene una fecha muy temprana: 22 de febrero. Se trata del levantamiento de un secuestro de un censo de la orden de Santiago que había hecho a Alfonso de Riquelme en la ciudad de Murcia. Naturalmente el príncipe realiza esta disposición en calidad de administrador de la orden de Santiago, aunque no va a hacer referencia a esta dignidad, como en ocasiones posteriores²². Mientras mantuvo la esperanza de un acuerdo entre Enrique IV y los nobles, Alfonso sólo expidió documentación en calidad de administrador porque sólo en virtud de esa dignidad, así como en la de príncipe de Asturias en ese lugar, era legal su actuación. Así entregó la tenencia de Montánchez a su futuro maestresala Gutierre de Solís. Lo que marca el gesto de rebeldía es la promesa, a éste mismo personaje, de la ciudad de Coria^{22bis}. Ni que decir tiene que los nobles extremeños serían los primeros en aprovecharse de las circunstancias dada la presencia del príncipe en sus tierras.

Hasta mayo no encontramos más mercedes una vez que se hubo confirmado la ruptura con Enrique IV. En este momento aún nos encontramos ante un compás de espera ante la reacción de los contrarios por lo que la correspondencia del príncipe no podía aparecer ni abundante ni generosa aún. El 29 de marzo, no obstante, ordena a los contadores mayores que le fuesen

²¹ El 23 de febrero nombraba a Diego de Sepúlveda maestresala. AGS. Quitaciones de Corte (en adelante Q. de C.). Leg. 2, fol 447. Tres meses más tarde realizó otros dos nombramientos. *Ibidem*, fols. 358 y 583-584.

²² Citado por Torres Fontes en *El Príncipe...*, pág. 100. Archivo Municipal de Murcia (AMM). Cartulario 1453-1478, fol. 182.

^{22bis} Noticias recogidas por Pilar León Tello en su *Inventario del Archivo de los Duques de Frías, II, Casa de Pacheco*, Madrid 1967, pág. 65.

asentados a un vecino de Arévalo 11.000 maravedís para cinco lanzas — que es en definitiva una pequeña cantidad de caballería — y que marcaría ya la frontera de la duda preparando quizás una muy probable ruptura de hostilidades²³.

C. ABRIL: LA RADICALIZACION DE LAS POSTURAS

En el mes de abril se hizo patente el estado de preguerra. Se cerraba el capítulo de espera. Enrique IV se preparaba para un posible enfrentamiento guiado por los consejos del arzobispo de Toledo. A mediados del mes anterior Carrillo se había trasladado a Madrid en donde fue recibido con júbilo por el monarca. Poco antes se había entrevistado con la marquesa de Villena la que, sin duda, había recibido órdenes como portadora de su marido.

Reunidos en consejo, Enrique IV pronunció un discurso culpando a Pacheco de la situación a la que se había llegado en el reino²⁴. En el turno de respuesta acusó el arzobispo al monarca de haberle entregado a Pacheco al príncipe y exhortándole a que llevara a cabo una acción militar frente a la declarada rebeldía. El plan consistiría en trasladar el campo a Salamanca — para unirse al conde de Alba — y amenazar desde el norte los dominios de los Stuñiga.

Desde el primero de abril se observa en el monarca una actitud decidida frente a los rebeldes. Se conminaba a todos los pueblos que estuvieran bajo la autoridad del adelantado Juan de Padilla, que se sublevaran contra él — “por quanto el dicho adelantado ha tomado e ocupado algunas vyllas e lugares que son de la mi Corona real e hecho otras cosas en my deservicio”²⁵. También con esa fecha ordenaba a todas las villas y lugares pertenecientes a maestre de Calatrava que se sustrajeran de su obediencia bajo la promesa de incorporarlas a la Corona real para siempre y así como eximirles de impuestos a los habitantes de aquéllas y otorgarles perdón de todas las penas civiles y criminales cometidas hasta la fecha²⁶.

En los más diversos puntos del reino se puede comprobar lo revuelto de la situación. Murcia recibía órdenes el día 6 para que el adelantado Fajardo, el comendador Lisón y el alcaide de Cartagena — los tres enemigos mortales — tuvieran la tierra en paz. Al propio Lisón le ordenaba incluso que atacase las tierras del marquesado de Villena y a los vasallos de éste que se alzasen contra él. La misma orden contra el marqués se había realizado unos días antes

²³ AGS. E. de H., Leg 1, fol. 138.

²⁴ El discurso es reproducido íntegramente por el cronista Enriquez, págs. 141-142.

²⁵ Transcripción recogida por Y. Guerrero, *ob. cit.*, págs. 1419-1420.

²⁶ *Ibíd*em, págs. 1420-1422.

al concejo de Cuenca pidiendo se uniesen al provisor Juan Hurtado, reiterándole la orden a mediados de mes²⁷.

En cuanto al príncipe se puede observar por la lectura de la documentación de esos momentos un argumento que se habría de repetir bastante y que adelantaba lo que más tarde sería realidad: el hecho de que su hermano estaba rodeado por personajes que querían desheredarle. Se culpa aquí, naturalmente, a los consejeros del monarca y no a éste, aunque poco después, al radicalizarse las acciones, ya no se haría esta salvedad. También los que rodeaban al príncipe mostraban impaciencia en aquella carrera de ganar adhesiones de todo tipo —a particulares, también a ciudades— y la documentación alfonsina sensibiliza estos objetivos.

Al tiempo que don Enrique daba órdenes terminantes contra los rebeldes, Alfonso escribía con premura a Luis de Chaves el 3 de abril²⁸ "por algunas cosas que cumplen a mi servicio... todas las cosas dejadas vos partáis luego y vos vengais a mí...". Ese mismo mes se dirigía a "su" Principado para que la posesión de éste le fuera entregada al conde de Luna o a quien su poder tuviera²⁹. Este detalle de pedir la entrega de Asturias nos demuestra una voluntad de independentismo, la que le facilitaban las rentas frente al monarca, previniéndole además ante cualquiera situación belicosa que cada vez veía más cerca.

El príncipe contaba con los señoríos de los nobles adictos —los Manrique, Stuñigas, Pimentel, entre otros— que le permitía contar con tierras de órdenes militares y muchas villas del curso medio del río Duero. La política de mercedes de Alfonso se acentúa de manera definitiva con los que en ese momento le montaban guardia defendiendo su causa. Así, de esta manera, los nobles se hicieron conceder mercedes de cierta importancia.

El 13 de abril se le concedió Trujillo, en custodia, al conde de Plasencia³⁰ y la promesa de Toro —con el título de duque— al de Benavente cuando llegara a ser rey³¹. Al límite de la ruptura este último recibiría una merced proveniente de confiscación³² y su hermano Pedro recibía la villa de Toral³³ pues dentro de este contexto los familiares de los Grandes también se benefi-

²⁷ Todas las noticias recogidas por J. Torres Fontes en su *Itinerario...*, pág. 174.

²⁸ En *Memorias...*, pág. 480.

²⁹ Aunque en otro lugar quedó claro que no hay constancia de la entrega del Principado a Alfonso, en este documento, ya comentado, se da por hecho que el príncipe ostentaba esta dignidad "...por ser yo príncipe heredero, me pertenece el dicho Principado... al ser legítimo sucesor...", *Memorias...*, págs. 482-483.

³⁰ *Ibidem*, pág. 480-482.

³¹ AHN, Osuna, Leg. 417, núm. 3². Transcripción recogida por mí, *TDT*, págs. 1040-1041.

³² El 10 de mayo recibió los bienes confiscados el dr. Periañez. *Memorias...*, págs. 488-489.

³³ También está fechada el mismo día que la anterior. RAH. Signatura 9-3-7, 6483. Transcripción recogida por mí, *TDT*, págs. 1048-1049.

ciaron³⁴. En tierras abulenses se producía la primera merced: la aldea de la Aldehuella³⁵.

Los Grandes se preparaban para el acontecimiento viendo ya muy próxima su ruptura con el monarca y entre ellos llevaron a cabo escrituras de seguridad como la otorgada por el marqués de Villena y el conde de Plasencia a favor del de Benavente en donde le prometían influir sobre el príncipe para que cumpliera aquellas promesas que le había hecho cuando llegara a ser rey³⁶.

En todos estos documentos, tanto los de las mercedes como este último aparecía clara ya la idea del traspase de la Corona repitiéndose hasta la saciedad el argumento del posible destronamiento "...vos prometo e seguro en mi fe e palabra real que si las cosas vinieren en tal estado que yo sea rey... vos faré merced y desde agora la fago...". Aquello significaba el triunfo de la idea del arzobispo Carrillo que deseaba el destronamiento por encima de todo. El marqués, sin embargo, prefería dar tiempo al tiempo con la esperanza de que la situación no se tornara tan drástica que le obligara a romper con Enrique IV. Sin embargo en el ambiente se respiraba guerra y sólo el bando alfonsino se decidió a dar el paso de la ruptura cuando sus fuerzas parecían desequilibrarse a su favor.

En este mes de abril gran parte del reino estaba aún indeciso y sólo algunos lugares destacaban como núcleos rebeldes más o menos controlados. La característica fundamental del momento era el desconcierto. Se aprovechaba, además, la situación en provecho de intereses personales. Es el caso de Alcaraz en donde los Manrique intentaron por todos los medios anexionarse la ciudad y extender su dominio por la zona. Pedro, primogénito del conde de Paredes, sometió a la población a un inhumano cerco que colocó a los habitantes en una situación favorable para la candidatura del joven príncipe del que esperaban la liberación de estos males que sufrían —paradójicamente se trataba de nobles proalfonsinos “el rencor que los alcaraceños sentían por Enrique IV— tras la represión ejercida en la sublevación de 1463 —era tan manifiesta que les impedía acudir en petición de ayuda”³⁷.

³⁴ El hijo del Almirante recibió la villa de Melgar de Suso, *Ibidem*.

³⁵ El lugar de la Aldehuella la había disfrutado Gonzalo de Alba hasta la fecha. El príncipe le prometía al beneficiario de la merced, Pedro de Stuñiga, primogénito de conde de Benavente, su entrega en cuanto fuera rey e incluso a partir de ese momento “e desde agora vos la fago”. Está fechada la carta el 20 de abril en Plasencia. RAH, Salazar, M-72, fols. 248 v. y 249. Transcripción recogida en *TDT*, págs. 1042-1043.

³⁶ La escritura está fechada el 26 de abril. AHN, Osuna, Leg. 417, núm. 7. Transcripción recogida en *Ibidem*, págs. 1043-1044.

³⁷ Aurelio Pretel Marín *Una ciudad castellana en los siglos XIV y XV. Alcaraz 1300-1475*. Albacete 1978, pág. 128.

1. El escenario andaluz

Los núcleos más destacados en cuanto a conflictividad fueron Sevilla y Córdoba. En el primer lugar se agudizaron según transcurría el tiempo, llegando en el mes de mayo a su punto más álgido. Los alfonsinos se confabulaban en reuniones en donde quizás vislumbraba ya la división definitiva del reino³⁸. Del día 19 de abril nos consta una carta del ayuntamiento de Sevilla sobre la sublevación en favor de Alfonso³⁹. Mal cariz tomaban las cosas para Enrique IV que ese mismo mes enviaba decir a la ciudad que no se consintiera entrar en ella a su hermano⁴⁰. Parece que el objetivo de apoderarse de la ciudad era idea de ambos lados, ya que si Enrique IV intentaba debilitar a sus oponentes, enviando a Rodrigo de Medina para que se apoderara de los maestrazgos del marqués de Villena y del conde de Medellín, estrategema fracasada por cierto, el príncipe, desde Plasencia, envió a Sevilla a su maestresala, que había estado escondido en casa de Pedro de Stuñiga preparando la entrega de la ciudad a su favor. No cabe duda que la guerra de propaganda ganaba puestos en favor del joven príncipe. Los caballeros de Sevilla enviaron a Avila a Fernando Martel, pariente del comendador Saavedra, con lo que se puso en funcionamiento la empresa de ocupar aquella ciudad en favor de Alfonso⁴¹.

Quizás para ayudar a que este objetivo llegase a buen término, Alfonso hizo a la ciudad de Sevilla varias promesas sin especificar, esperando que ésta se inclinara definitivamente a su favor. En el documento puede leerse los nombres que estaban por su causa y el propio marqués de Villena, como tutor, es testigo de esas promesas —entre otras se incluía la de otorgar a la ciudad franqueza de pedido a perpetuidad—. La merced, se subrayaba, era hecha con la debida licencia y con acuerdo de los del Consejo del príncipe⁴².

En Córdoba se comprueba ya la definitiva adhesión de Alfonso de Aguilar al bando alfonsino. El 13 de abril el príncipe le instaba a que continuase a su servicio en una carta en la que también le anunciaba un mensajero para informarle de lo que ocurría a su alrededor. Asimismo le prometía mercedes por esta fidelidad a su causa⁴³ cosa que cumplió prontamente ya que al mes siguiente le otorgaba una regiduría de la ciudad para una persona de su elec-

³⁸ Carta del 28 de abril. AHN, Osuna, Carpeta 38, núm. 8. Transcripción en *Ibidem*, página 1045.

³⁹ AHN, Osuna, Carpeta 38, núm. 7. Transcripción recogida en *Ibidem*, pág. 1042.

⁴⁰ Carriazo, Juan de Mata. *Los Anales de Garcí Sánchez, jurado de Sevilla*. Anales de la Universidad Hispalense, XIV, Sevilla 1953, páq. 49.

⁴¹ Palencia, págs. 164-165.

⁴² El marqués de Villena, el conde de Plasencia, así como el de Benavente y el maestre de Alcántara hicieron pleito homenaje comprometiéndose a que aquello se llevara a cabo. ADA Alba, Caja 3, núm. 53.

⁴³ Publicado por A. Paz, *Documentos del archivo del Excelentísimo señor duque de Medina* I Serie Histórica, Madrid 1915, pág. 70-71.

ción y en ese mismo mes —mayo— obtuvo la tenencia de Alcalá la Real y del castillo de Locubín, que estaba en el poder del conde de Cabra ⁴⁴.

a. 27 de abril de 1465: Alfonso jurado rey

La noticia de que el príncipe Alfonso fue jurado rey a fines del mes de abril, nos consta por dos fuentes bien diferentes. El *Cronicón* de Valladolid da la fecha del último día del mes —treinta— en Plasencia dos horas antes de la medianoche para la jura secreta del rey. Se basa esta fuente en un documento que no he tenido ocasión de comprobar ⁴⁵.

Según una fuente narrativa andaluza ⁴⁶ el acontecimiento tuvo lugar tres días antes de la fecha que da el *Cronicón*, es decir el 27. El artífice del acto fue Pedro Girón que tras sus andanzas por la comarca ubetense regresó a la ciudad —en donde había quedado Díaz Sánchez de Benavides— para llevar a cabo el citado acto.

La proclamación y el juramento se hizo con gran solemnidad en la plaza del mercado y aunque por la pérdida de los libros del cabildo no se conocen los detalles, se sabe que regidores, alcaldes, personero y demás autoridades locales, besaron la mano del maestre Girón que representaba al rey Alfonso. Finalmente la población levantó pendones aclamando al recién proclamado con las voces rituales de “Castilla, Castilla, Castilla por el rey Alfonso”, así como “Ubeda, Ubeda, Ubeda por el rey Alfonso” ⁴⁷.

¿Se trataba de una acción por cuenta de Pedro Girón a título personal? No aparece muy claro puesto que en Plasencia iba a ocurrir algo semejante ¿hubo casos similares? son preguntas que quedan en el aire.

D. EL VIAJE DE ENRIQUE IV A SALAMANCA Y A TOLEDO

En Salamanca la situación era bastante tensa. También aquí existían dos bandos encontrados, al igual que ocurría en otros lugares del reino. Unos seguían al conde de Plasencia y otros al de Alba. Culpable directo de esta situación era, según Plasencia, el propio Enrique IV, que facilitaba esta discordia

⁴⁴ ADM. Sección Histórica, Leg. 244, fol. 121; según catálogo, G. Moreno que lo fecha en marzo, mientras C. Quintanilla —a la que seguiré en lo referente a este archivo como he comentado— indica el folio 135 y en mayo, que, además por el contexto es mucho más lógico. Alonso de Aguilar según Garcí Sánchez se había alzado con el alcázar de Córdoba y otras fortalezas “y no se sabía porqué”, pág. 49 de sus *Anales*.

⁴⁵ Conservado, según el *Cronicón*, en la biblioteca del archivo del monasterio de El Escorial, pág. 67.

⁴⁶ Martín de Jimena Jurado, *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de la Diócesis de Jaén y Annales Eclesiásticos desde Obispado*, Madrid 1659, pág. 420.

⁴⁷ Toral Peñaranda, ob. cit., pág. 87, siguiendo, en realidad, a Martín de Jimena.

ensalzando a Beltrán de la Cueva por medio de mercedes en tal manera que, al parecer, había llegado a darle todas las magistraturas de la ciudad y aún hubo de enrarecerse más el ambiente cuando se pretendió concederle el castillo y la iglesia de la que se había apoderado tras la prisión del obispo Gonzalo de Vivero⁴⁸.

Sin embargo parece ser que el engrandecimiento a Beltrán de la Cueva —observamos la misma línea en Toledo como antes en Úbeda— y los disturbios internos salmantinos no eran la única razón del viaje de don Enrique a la ciudad.

El ataque a enemigos por sorpresa —tesis sostenida por el arzobispo Carrillo— hizo que el monarca emprendiera rumbo a Salamanca. Antes, a su paso por Alba de Tormes, residió durante cuatro días en los dominios del conde García Álvarez de Toledo. El recibimiento que se le dispuso al rey ha merecido comentarios contrapuestos por parte de los cronistas. Mientras Palencia indica que don Enrique obligó al conde a recibirlle, el cronista oficial asegura exactamente lo contrario, es decir, que fue el conde el que rogó al monarca que se acercara a visitarle festejándose su venida con todo tipo de honores y fiestas. No cabe duda, por otro lado, que el objetivo del rey era asegurarse la fidelidad del conde que el 24 de abril había nombrado de su Consejo. No partió de Alba hasta que tuvo el convencimiento de que el conde le permanecería fiel ante el cada vez más probable enfrentamiento.

No podríamos saber si el conde de Alba se encontraba dentro de ese complot nobiliario con el arzobispo —que apoyaba ahora la amistad con el conde— pero sí es un hecho que Enrique IV logró dominar la situación interna de Salamanca gracias a su ayuda, aunque, dada la magnitud de la revuelta se decidió por la opción de que el rey partiera de la ciudad a Medina⁴⁹. En cuanto a su fidelidad, el conde de Alba, en el futuro jugará un dudoso papel con respecto a Enrique IV y abandonando el partido de éste tardíamente para pasarse al alfonsino, lo que significa que, incluso en estos momentos, existían dudas sobre sus intenciones.

Desde Salamanca, el 20 de abril, el rey se acercó a Toledo, lugar que se había convertido en objetivo codiciado de ambos contendientes. Antes Enrique IV ya había realizado un viaje desde Madrid para asegurarse su apoyo, pero ahora, mientras transcurría su estancia en Salamanca, le habían llegado noticias de que los nobles rebeldes pensaban tomar Toledo para alzarla

⁴⁸ Son noticias de Palencia, pág. 164 y también de Garcí Sánchez que comenta se le había otorgado la tenencia de la ciudad y todas las fortalezas al conde de Ledesma, *ob. cit.*, pág. 49.

⁴⁹ El alcaide de esa fortaleza era Juan de Vivero que la tenía por el arzobispo Carrillo. Cuando Enrique IV llegó a Medina, el citado alcaide se negó a recibirlle por lo que hubo de ordenar a Pedro Arias de Ávila le pusiera cerco. Enríquez, págs. 142-143, también Galíndez de Carvajal, pág. 236.

por su hermano. Parece que las noticias tienen visos de realidad, ya que siguiendo los consejos del marqués de Villena, el príncipe quiso aprovechar la permanencia del monarca en Salamanca para tomar Toledo, pero la gran crecida de los ríos impidieron el intento. El rey hizo las treinta leguas que separaban las dos ciudades en una noche y al día siguiente, ya en Toledo, prendió y desterró a los más principales nobles toledanos —al conde de Cifuentes, a Lope de Stuñiga, Fernando de la Cámara, Pedro López de Ayala y Juan de Ayala⁵⁰— que, bajo el pretexto de la defensa de los ciudadanos, se habían apoderado repentinamente de la ciudad. No es difícil, por tanto, hallar tras este suceso, oficialmente interno y relacionado con el alcaide de la guarnición, Pedro Guzmán, un supuesto levantamiento proalfonsino. Sólo unas semanas más tarde los arriba citados aparecerán como incondicionales del nuevo rey y recibiendo sus mercedes. De momento, sin embargo, la situación se resolvió a favor del monarca con la expulsión de los sospechosos⁵¹.

1. Las Cortes

Antes de partir de Salamanca hacia Medina, Enrique reunió Cortes con un fin básico: hacer frente a los revoltosos consolidando su propio partido a través de la rehabilitación del duque de Alburquerque. La superioridad numérica de los rebeldes y sobre todo, el programa que ofrecían al reino —la llamada Sentencia de Medina— les hacía muy atractivos para amplios grupos sociales. Enrique IV que se percató de este particular algo tarde, realizó la convocatoria de Salamanca con toda urgencia a fin de equilibrar aquella superioridad de los revoltosos. Superioridad que consistía en un reto "...frente a la monarquía se alzaba una nobleza organizada con un programa político coherente, que había salido victorioso de una comisión arbitral, con una publicidad enormemente extendida entre las ciudades del reino y con una reivindicación sucesoria"⁵². Hay que subrayar, con respecto a éstas últimas palabras que más que una reivindicación sucesoria creo que se trataba, más a estas alturas, de un monarca alternativo. Las Cortes de Salamanca, pues, significaban la respuesta de Enrique IV a la actividad que habían despegado los nobles en los últimos meses, plasmada don brillantez incluso por escrito. Para él sólo había una salida: reorganizar su partido. La solución pasaba por los Mendoza⁵³.

⁵⁰ Palencia, pág. 164, también Garci Sánchez, pág. 50.

⁵¹ Enrique IV aprovechó la estancia en la ciudad del Tajo, para reconciliar a dos cofradías —una de conversos y otra de cristianos— que estaban desavenidas. Además otorgó un mercado franco semanal a la ciudad confirmándoles en sus privilegios. J. Torres Fontes, *Itinerario...*, pág. 174. También Garci Sánchez, pág. 50.

⁵² César Olivera, *ob. cit.* pág. 108.

⁵³ Ya en el mes de abril prometió Enrique IV al conde de Saldaña, Iñigo de Mendoza y a

El 20 de mayo, cuando ya se había consumado la ruptura con los rebeldes, los procuradores solicitaron al monarca, a través de un documento, que se asegurase y confirmase el regreso de Beltrán de la Cueva. Al parecer, y aludiendo a la llamada Sentencia de Medina del Campo, algunos caballeros no se atrevían a residir en la Corte por miedo a represalias. Tras un acuerdo con Carrillo y Fadrique Enríquez se produce la vuelta del privado. Seis días más tarde los procuradores redactaron otro documento por el que se aprobaran las mercedes concedidas al duque de Alburquerque⁵⁵. La recuperación del partido enriqueño ya se había puesto en marcha.

Aquella marcha atrás de Enrique IV, contradiciendo sus propias decisiones y volviendo a la situación de la primavera anterior, no iba a ser aceptada por los que tanto habían luchado por el cambio.

E. MAYO: EL ULTIMATUM A LOS REBELDES

Recién llegado Enrique IV de Salamanca y por consejo de sus colaboradores, el arzobispo de Toledo, el obispo de Calahorra y Beltrán de la Cueva, el monarca envió un mensaje a Plasencia para que le fuera entregado el príncipe ordenando a los rebeldes deponer las armas y volver a su servicio⁵⁶. De no ser así se amenazaba considerarlos en rebeldía y proceder en consecuencia. La respuesta no se hizo esperar. Se había llegado a un callejón sin salida y de muy diferentes puntos del reino llegaban inquietantes noticias de irreversibilidad. Las intenciones de los rebeldes no pasaban por un acuerdo con el monarca. La jura de Alfonso en abril resulta, a mi juicio, bastante esclarecedora con respecto a esta cuestión.

1. Andalucía: el triunfo de Pedro Girón

De nuevo Andalucía marca la temperatura de los acontecimientos. Todo lo que ocurre aquí no tardará en producirse en Castilla, con una sincronía perfecta. No en vano, ambos escenarios estaban controlados por el linaje protagonista: Girón-Pacheco.

El primero de mayo, el duque de Medina y el conde de Arcos —que oficialmente no se habían decantado por ninguno de los dos hermanos— hicie-

su mujer, María de Luna, reintegrarles en la posesión de todos los bienes que habían pertenecido al Condestable Álvaro de Luna, padre de María, a excepción —es interesante— de la parte que poseían Beltrán de la Cueva y el propio monarca. B.N. Manuscritos 19.703¹⁶. También en RAH, Salazar, fols., 295 v. y 295. El documento tiene fecha del 5 de abril.

⁵⁵ Publicado en el Registro de Cortes, fols 83 v.-84 y 82 v.-83. Documentos del 20 y 26 de mayo. César Olivera, *ob. cit.*, págs. 303-306.

⁵⁶ J. Torres Fontes..., Crónica..., *Galíndez de Carvajal*, pág. 233.

ron saber tanto a Enrique IV como a Alfonso⁵⁷ la necesidad de dinero para mantener en paz la comarca sevillana y a su servicio. Esto último, se entiende, debía de ser aplicable a uno u otro según otorgaran ayuda o no. Después de todo, los intereses de los próceres sevillanos era controlar la ciudad ellos. Les importaba bien poco quien fuera el rey siempre que éste ostentara superioridad frente a sus rivales y les confirmara en sus posesiones.

En aquella caótica situación, Pedro Girón ganaba terreno para la causa de los rebeldes, o mejor dicho para la suya propia. Tenemos abundante documentación sobre el proceder de las gentes del maestre en Palma del Río y otros términos. Su acción se hallaba encaminada a lograr la firma de ciertos capítulos⁵⁸ y dentro de este confuso proceso de ataque y saqueo de los alcaldes de la tierra del maestre tiene vital interés Carmona, adonde se dirigen las quejas de Luis Portocarrero, señor de Palma⁵⁹. A este personaje que, junto con el conde de Cabra, recibía daños de los hombres de Girón y había requerido, por falta de medios, la ayuda de los próceres sevillanos sin éxito, le concedió Enrique IV, el día 18 de aquel mes de mayo, un juro de 50.000 maravedís para mantenerlo como firme bastión de residencia frente a la ofensiva de los partidarios del maestre.

Las presiones llevadas a cabo por parte de Pedro Girón dieron como resultado la firma de treguas entre los alcaldes de las tierras del maestre y diversas poblaciones. Entre el 11 de mayo y el 27 de ese mes conocemos la agobiante situación vivida por el concejo de Carmona que resistió hasta el límite de sus fuerzas y posibilidades al tirano de Andalucía —como le llama el cronista Palencia a Girón. Aun así tuvo que capitular.

En efecto, desde el borrador de capitulaciones con fecha del 16 de mayo, se observa todas las etapas de la resistencia hasta que no hubo sino firmar el acuerdo. De nada sirvió al concejo de Carmona que se dirigiera al duque de Medina y al conde de Arcos, así como al concejo de Sevilla, su grave situación. La inhibición de éstos fue total.

El día 24 de mayo el regidor Fernando de Sanabria solicitaba al concejo que enviase cuanto antes el asiento de tregua ante la amenaza de saqueo por parte de los hombres del maestre, que habían concentrado más de "cuatro cientos rocines en Osuna y junto con los de Morón estaban dispuestos a llevar a cabo la acción contra la tierra de Carmona".

Ese mismo día el concejo otorgaba a ese regidor y a otro —Pedro de Rueda— poder para que firmaran las capitulaciones. Del 25 de mayo es el

⁵⁷ El documento dirigido a Enrique IV está publicado en *Memorias...*, pág. 484. El de Alfonso se encuentra en AHN, Osuna, Carpeta 38, núm. 9.

⁵⁸ Manuel González Jiménez, *Catálogo de documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona*, 2 tomos, Sevilla 1976 y 1981. Aquí tomo I, págs. 85 y ss.

⁵⁹ RAH, Salazar, M-117, fol. 241-242.

testimonio notarial en el que con bastante detalle el concejo expone cómo se vieron obligados a capitular ante la inutilidad de una resistencia que frente al bandolerismo de los hombres del maestre —el año anterior habían robado cincuenta mil cabezas de ganado provocando el pánico en la población— no tenía la menor posibilidad de éxito. Así que los moradores de la villa presionaron al concejo para que se llevaran a cabo las treguas. Deseando mantenerse al servicio del rey, se escribió al duque y al conde, así como a Pedro de Stuñiga pero “pasaron el fecho por desymulación e non respondieron cosa alguna”. Estaba muy claro que resultaba suicida resistir sin ayuda dado además que otros lugares —Ecija, Marchena, Alcalá de Guadaira, Utreta, Lora— habían firmado capitulaciones parecidas.

Con fecha también del 25 de mayo, el concejo le comunicaba a Enrique IV que se había visto obligado a capitular por las causas anteriormente expuestas. Sin embargo por una carta del regidor, con la misma data, Fernando de Sanabria se observa que el concejo dejaba abierta la posibilidad de rescindir de la tregua por lo que se pide se le enviara otra carta de poder sin condición alguna. Por fin el 27 de mayo se concertaban los capítulos entre el concejo de Carmona, representado por el regidor anteriormente mencionado, y los alcaides de la tierra del maestre de Calatrava, fray Luis de Godoy, Juan de Perea y Luis de Pernia ⁶⁰. El dominio de Girón sobre la zona era absoluto. Andalucía, bajo su poder, se incorporaría casi entera a la causa del príncipe Alfonso.

2. El 10 de mayo: la ruptura

Mientras la situación en Andalucía empeoraba por momentos, en la Corte tampoco parecían solucionarse las cosas, sino todo lo contrario. El arzobispo y el almirante, recordaron al monarca las promesas que se les había hecho, respondiéndoles éste que no podía cumplir su palabra hasta que los alcaides de las fortalezas prometidas —Avila, Medina del Campo, Valdenebro— reuniesen a sus gentes quedando las de él en Valladolid para guardar la villa, que no tardaría en levantarse por Alfonso. Aquella era la señal convenida: la entrega de las mercedes, lo demás, vendría por añadidura. Aun dándose cuenta de que la situación con los rebeldes era irreversible el monarca, seguramente nunca pudo pensar que esos dos personajes estaban involucrados en la futura deposición.

A aquella misiva enviada por el rey, a instancias de sus consejeros, respondieron los nobles despidiéndose del servicio del monarca si hacia la gue-

⁶⁰ Todas las noticias referentes a este tema se hallan en el Catálogo de M.G. Jiménez, págs. 85 y ss.

rra al príncipe. El documento no tiene desperdicio por lo que conviene que hagamos un pequeño alto⁶¹.

Se acusaba al monarca, en definitiva, de traidor y casi de perjurio, ya que le hacen notar que no había cumplido los acuerdos de Cabezón y había revocado el juramento al príncipe. Asimismo le indican cómo se intentó tomar la villa de Ocaña y de expulsar de ella a las personas que la tenían por su hermano, por lo que se vieron obligados a refugiarse en Arévalo. Realmente le llegan a decir que ha sido él el provocador de la futura contienda, ya que atacó "con mano armada" al príncipe sobre el que comentan que no pensaba abandonar nunca ya que "irían en deservicio de Dios y del reino". Aunque vuelven a incluir la idea de que estarían dispuestos a trabajar con todas sus fuerzas para poner remedio a la situación, no se trata, a estas alturas, más que de una mera formalidad ya que amenazan con la deposición haciéndole responsable de lo que pueda pasar. Aún le aconsejan que se informe por los sables y prelados de su Consejo sobre los casos en que los reyes habían sido desposeídos de sus coronas por su culpa. La cosa estaba bastante clara.

Enrique IV quedó perplejo ante la osadía del lenguaje utilizado por los rebeldes y aun aumentó al hacerle notar sus consejeros el modo de despedida de los nobles: dejaban su servicio pero de ningún modo se les podía considerar desnaturalizados de sus reinos. Ellos ya habían decidido a quien iban a servir.

La situación había quedado suficientemente aclarada y a partir de entonces se puede observar sin dificultad un esfuerzo, por ambos lados, para asegurar su preponderancia frente al contrario. Ya hemos comentado lo decidido en Salamanca —inmediatamente posterior a la despedida de los nobles del servicio de Enrique IV—, pero a pesar de la rehabilitación del partido realista o enriqueño, las fuerzas se desequilibrarían a favor de los alfonsinos en el momento justo que el monarca liquidó sus deudas con el almirante y el arzobispo.

Demostrando, hay que decirlo, su buena voluntad y haciendo caso omiso de los consejeros que le rodeaban, Enrique IV entregó lo pactado a aquellos personajes nada más llegar los alcaldes de las fortalezas. Al arzobispo le fue entregado nada menos que 1.400 lanzas y 12.000 enriques de sueldo. Inmediatamente se dispuso el plan a seguir: Carrillo permanecería con el monarca y el almirante se quedaría en Valladolid. Por voto del primero se decidió poner cerco a Arévalo, en donde se encontraban en ese momento los rebeldes. Tras esto, Enrique IV se encaminó con sus tropas a Medina. El duque de Alburquerque y el obispo de Calahorra permanecerían en Salamanca, mientras que el arzobispo, tras recoger la gente que tenía estacionada en Hontiveros,

⁶¹ La representación fue realizada por el conde de Benavente, y Plasencia, el marqués de Villena y el maestre de Alcántara en nombre del resto de los Grandes. Publicada en *Memo-rias...*, pág. 485-488.

se reuniría con el monarca en Arévalo. También se contaría para el ataque al cerco con las gentes del almirante. El rey había caído en la trampa⁶².

Paralelamente dejaba todo previsto para una defensa del territorio y se esforzaba por conseguir partidarios. Pedro de Velasco habría de ejercer la gobernación de la tierra y el obispado de Burgos y tomar las villas, bienes, mareas de juro y todo lo perteneciente a los rebeldes, a saber, Pedro Girón, el marqués de Villena, Juan de Padilla y el obispo de Burgos. Era el 18 de mayo⁶³. También escribió al rey a Sevilla, congratulándose de que el conde de Arcos hubiera rechazado las pretensiones del marqués y exhortándole para que continuara a su servicio⁶⁴.

Por su parte el príncipe Alfonso —por la edad— al igual que el rey Enrique —éste por la debilidad— había caído en manos de los ambiciosos nobles que se ocupaban de que sus mercedes se hicieran efectivas⁶⁵. Tras estas mercedes no es difícil adivinar que se hallaba —en algunas se especifica claramente— la mano de Pacheco que hacía y deshacía a su antojo. También durante este mes de mayo Alfonso añadió dos nombramientos más a su Correto los días quince y veintitrés⁶⁶.

F. AVILA, EL REFUGIO DE LOS REBELDES. EL CERCO A AREVALO

Las tierras abulenses se nos muestran ahora, en el preámbulo del reinado de Alfonso, como reducto inexpugnable —caso de Arévalo— donde los rebeldes, tras el ataque a Ocaña, no dudaron en refugiarse. Incluso se apunta que los nobles pensaron, en un momento, en la villa de Arévalo para llevar a cabo el acto de deposición —y alzamiento de Alfonso— de Enrique IV cosa que fue rechazada por los propios habitantes, lo que forzó a los revoltosos a encaminarse hacia Ávila para cumplir su fin⁶⁷. No obstante, ello no impidió que la villa resistiera el ataque de Enrique IV —que tras haber cumplido las promesas hechas al arzobispo y al almirante, esperando de ellos el refuerzo necesario— pusiera cerco a la villa. Sin embargo, aquél, significó un fracaso total para los enriqueños a pesar de que las tropas intentaron evitar la salida

⁶² El mismo día de la despedida de los nobles, Enrique IV daba orden a Toledo para que reuniera tropas con el fin de liberar las villas de Alcocer y Herrera que tenía tomadas Alfonso de Monroy. AGS, Diversos de Castilla (en adelante D.C), Leg. 41, núm. 19.

⁶³ Y. Guerrero, *ob. cit.*, págs. 1432-1436.

⁶⁴ *Memorias...*, pág. 489.

⁶⁵ Alvar Gómez de Ciudad Real recibió el 30 de mayo la villa y el castillo de Maqueda, que, en realidad le correspondía por acuerdos tomados anteriormente. Publicado en Antonio Floriano *Tres documentos del infante don Alfonso 1465-1468. Estudios en homenaje al prof. Canillas*, Zaragoza 1969, págs. 402-405.

⁶⁶ AGS. Q1. de C. Leg. 2, 358 y 3, 583-84.

⁶⁷ José M.* Quadrado, *Salamanca, Ávila y Segovia*, Barcelona 1979, pág. 485.

de los cercados. Los auxilios esperados no llegaron —no habrían de llegar nunca— y la villa se defendió con energía. Envío entonces el monarca a su secretario, Alfonso de Badajoz, en busca del arzobispo. La respuesta de éste —de camino ya hacia Ávila— no presagiaba nada bueno: “Id a decir a vuestro rey que ya estoy harto de él y de sus cosas e que agora se verá quién es el verdadero rey de Castilla”⁶⁸.

Todo estaba decidido ya. El príncipe Alfonso guiado por los consejos de los suyos, aparentó marchar hacia Salamanca —defendida por Beltrán de la Cueva— para despistar a los contrarios, pero inmediatamente se puso de camino hacia Ávila, en donde le esperaba el arzobispo de Toledo. Este, en posesión del cimborrio de la catedral, abrió las puertas de la ciudad a los rebeldes siendo el encuentro entre el príncipe y Carrillo lleno de regocijo entre el clamor de las tropas que ambos capitaneaban. En la ciudad entraron todos para tratar del tema esencial: la deposición de Enrique IV, y su legalidad jurídica. En este punto surgieron desavenencias, ya que existía una corriente de opinión favorable a la convocatoria del propio Enrique IV con el fin de formarle proceso. Sin embargo, aunque los medios o en las formas se discrepase, la realidad es que todos los nobles estaban de acuerdo en justificar la pérdida del trono por el monarca⁶⁹. De nada servía, pues, aquella convocatoria de Pedro González de Mendoza apelando al buen sentido de los rebeldes y defendiendo la monarquía por derecho divino⁷⁰. La acusación era coherente con las cuestiones metafísicas: a Enrique IV —prevaleció el criterio de los hermanos Girón-Pacheco— se le acusaría de herejía. No podía ser merecedor de una pérdida de atribuciones reales más justificada.

Y mientras aquello ocurría en Ávila, en un lugar cercano —Valladolid— se abrían las puertas a los rebeldes al grito de “Viva el rey don Alfonso”. Enrique IV levantó apresuradamente el campo de las inmediaciones de Arévalo y regresó con su mujer y su hermana, la infanta Isabel —custodiadas en Medina y en Segovia respectivamente—, a Salamanca. Desde allí cursó órdenes terminantes para que se hiciese la guerra al marqués y a los suyos. Demasiado tarde. Por doquier llegaban noticias de defeciones. El rey se había quedado solo.

⁶⁸ Enríquez, pág. 143-144.

⁶⁹ El cronista Palencia recoge los casos de monarcas que fueron objeto de deposición en la pág. 167. Tal es el ejemplo del primer Trastámaro que asesinó a su hermano, el legítimo rey Pedro I.

⁷⁰ Publicado en *Memorias...*, págs. 489-490.



Institución Gran Duque de Alba



SEGUNDA PARTE:
EL REY ALFONSO



Institución Gran Duque de Alba

Capítulo I:

La Proclamación

“...Levantose cerca de los muros de Avila, en un llano espacioso, un cadalso a manera de edificio de madera cubierto en derredor para que todos los circundantes pudieran ver lo que en la parte más alta se hacía. Colocose allí una estatua del rey don Enrique sentado en su trono....”.

Alfonso de Palencia

“...Mandaron hacer un cadalso fuera de la ciudad en un gran llano, y encima del cadalso pusieron una estatua asentada en una silla, que descían representar la persona del rey, la qual estaba cubierta de luto. Tenía en la mano una corona y un estoque delante de sí y estaba con un bastón en la mano....”.

Enríquez del Castillo

“Miércoles cinco días del mes de junio año del Señor de 1465 a doce días de la luna, privaron al rey don Henrique de sus reynos de Castilla y León, e lo descompusieron del reyno los cavalleros de su reyno porque así cumplía al servicio de Dios. E pusieron en su lugar a don Alonso, su hermano hijo del rey don Juan de gloriosa memoria”.

Garci Sánchez, jurado de Sevilla

A. 5 DE JUNIO DE 1465: EL PRIMER ALFONSO XII

Prácticamente todas las fuentes están de acuerdo en afirmar que el destronamiento de Enrique IV tuvo lugar el miércoles 5 de junio de 1465. Efectivamente ese día se representó, además de ese acto, el alzamiento del príncipe Alfonso. Tradicionalmente ese hecho ha pasado a la historia como "la farsa de Avila", calificativo que lamentablemente se sigue utilizando y más bien parece salido de un manual de escuela primaria que de un estudio histórico serio. Tampoco, además, he comprendido nunca que se quiere decir exactamente con eso. Pero, la cuestión no tiene demasiada importancia, lo que si resulta grave es que nunca antes en la historia de España la institución monárquica —en este caso representada por Enrique IV— había llegado a un grado de postración semejante.

1 Los presentes

Existen ligeras discrepancias con respecto a los protagonistas y presentes que intervinieron en el acto de la proclamación del príncipe Alfonso. Estuvieron presentes el arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, el marqués de Villena, Juan Pacheco, los condes de Plasencia, Benavente y Paredes¹. Otras fuentes incluyen al maestre de Alcántara, así como al conde de Miranda, Diego López de Stuñiga e incluso al de Medellín². Aunque no cambian sustancialmente los hechos, otros personajes intervendrían, según versiones, en la proclamación³.

La "representación" comenzó cuando subieron al cadalso los Grandes y ante la estatua que pretendía emular a Enrique IV dieron lectura primero a las súplicas que durante los últimos meses se le habían ido haciendo para seguir inmediatamente al capítulo de acusaciones —"una carta más llena de vanidad que de cosas sustanciales" en palabras del cronista Enríquez—. Acto seguido, y al tiempo que se hacía una acusación concreta al monarca, el muñeco era despojado de un atributo de realeza. El arzobispo —pérdida de la dignidad real— le quitó la corona, el conde de Plasencia —pérdida de la administración de justicia— le quitó el estoque, el conde de Benavente —pérdida de la administración del reino— le quitó el bastón, y por último, puesto que

¹ Casi todas las fuentes narrativas son unánimes aquí: el *Cronicón*, Palencia, Valera y Galíndez de Carvajal. También Fernando del Pulgar en su *Crónica de los Reyes Católicos*, Madrid 1943, 2 vols., capítulo 5.

² Torres Fontes, *Crónica... Galíndez de Carvajal*, págs. 238-239.

³ Enríquez en la pág. 144 de su crónica, incluye a caballeros "de menor estado" como Gonzalo de Saavedra y Alvar Gómez de Ciudad Real. Por una carta de Enrique IV al Papa —extractada por Zurita— el *Cronicón...* pretende incluir en el acto al maestre de Calatrava, al almirante y al obispo de Burgos. El caso de Girón es casi comprobado que no pudo ser así al hallarse en Jaén, pág. 68.

por todo lo antedicho merecía perder el trono, el conde de Miranda derribó a patadas al pelele mientras pronunciaba palabras malsonantes, todo ello entre los sollozos de los presentes.

Inmediatamente después subió al solio el príncipe Alfonso al que se le revistió de los atributos despojados al muñeco entre el criterio de la masa que "había mudado el llanto en alegría". Mientras sonaban las trompetas se alzó al joven rey al grito de: ¡Castilla por el rey Alfonso! El marqués y el resto de los Grandes se acercaron a besarse la mano en señal de acatamiento, y el conde de Paredes, allí mismo, recibió de manos del rey la espada de condestable.

Aquel niño de once años, cinco meses y veinticinco días comenzaba a reinar con el nombre de Alfonso XII.

2. Protagonismo de la ciudad de Avila

La ciudad de Avila ha pasado a la historia en estos singulares años finales del XV como exponente máximo de las crisis políticas del reino. Ya desde el reinado de Juan II y especialmente en los tiempos de Alvaro de Luna, las tierras abulenses fueron escenario de acontecimientos que de algún modo pueden calificarse de conspiraciones. Esto es así, también, porque las comarcas de Avila eran, en gran parte, señorío de la familia real —Arévalo y Madrigal—, una forma de realengo muy curiosa. Por otra parte los señoríos de los nobles ocupaban una buena parte del sur de la actual provincia —sierra de Gredos, Lunas y Stuñigas— y, naturalmente, las tierras del conde de Alba. Hombres como Pacheco y el arzobispo Carrillo debían tener intereses en la comarca y más aún en la ciudad de Avila⁴, y esto se demuestra en el mismo acto de proclamación de Alfonso como rey de Castilla.

Y es que solamente con el acto de deposición del rey Enrique y posterior alzamiento de Alfonso —a quien algunos historiadores le han denominado el rey de Avila— la ciudad de Avila ha pasado a los libros de historia "la farsa de Avila" —por derecho propio. Sin embargo, es necesario que nos detengamos aquí para considerar la verdadera significación de la ciudad y también, en la medida de lo posible, su responsabilidad en los actos. Digo esto porque en la suficiente bibliografía sobre la ciudad, incluso muy reciente⁵

⁴ El arzobispo, en concreto poseía una villa llamada Tornadizos, atacada durante el cerco de Arévalo; Palencia, pág. 163. Juan Pacheco había comprado el 24-II-1460, la aldea de la Aldehuela —recientemente otorgada por Alfonso a Pedro de Stuñiga— a Diego Arias Dávila; RAH. M-71, fol. 257 v.-259.

⁵ Quizás una de las últimas sea *La ciudad de Avila. Estudio histórico*, de José Belmonte Díaz, Avila 1986. En las págs. 9-22 hace un magnífico resumen de fuentes y bibliografía. Uno de los temas que más ha preocupado a los historiadores locales abulenses —Carramolino, Ariz, etc.— fue el sitio exacto en donde tuvo lugar el acto de deposición de Enrique IV. Enrique Bailesteros en su *Estudio histórico de Avila y su territorio*, 1896, pág. 152, habla de una inscripción grabada en una roca —extramuros de la ciudad, naturalmente— que considerada como calvario o vía crucis en la tradición popular, decía lo siguiente: "éste es el lugar dondequic aronsus reales bestiduras" que el autor ha querido entender hacia referencia al acto de Avila.

se siguen arrastrando opiniones condicionadas por visiones decimonónicas queriendo privar a Ávila de la responsabilidad del acto, tanto en la acogida de los rebeldes como en la participación en el acto de proclamación y posterior aceptación del rey Alfonso. Esto, naturalmente, es fruto de opiniones formadas a posteriori —dado lo efímero del reinado de Alfonso— ya que de no haber sido así —es decir si aquel reinado se hubiese consolidado— seguro que los comentarios se hubieran adaptado a los resultados prácticos. Es decir, a los del vencedor. En este caso el reinado de Isabel y Fernando tiene mucho que ver con aquello. Pero volvamos a los datos a nuestra disposición.

Al obispo Martín de Vilches tradicionalmente se le presenta como un personaje que no pudo sino soportar el “lamentable acontecimiento” como dice Martín Carramolino y así se le exime de toda responsabilidad⁶. Más recientemente se añade que nadie abulense, tuvo que ver con aquello⁷. Y naturalmente —esto sí es cierto—, el hecho de tomar la ciudad con fuerte contingente —en el caso de Carrillo— no exime para nada al menos un pequeño grado de responsabilidad, ya que parece que el acto pudo estar programado en Arévalo, y la villa —lo hemos comentado— se negó a dejarlo “representar” dentro de sus muros. El que el arzobispo y gran parte de la nobleza castellana —el primero, además, en posesión del cimborrio— irrumpieran en la ciudad, no significa que haya sido una imposición a los habitantes y a las autoridades locales. De hecho debieron de encontrar un ambiente no del todo favorable —no consta en ningún sitio resistencia o forcejeo— y seguro que la nobleza local pudo estar de su lado.

Me remito a un documento que estos días expidió el rey Enrique privando de sus bienes a tres personajes: el dr. Pedro González de Ávila, Rodrigo y Gonzalo de Valderrábano —clara estirpe abulense— a los que se les acusa en la conspiración para levantar la ciudad de Ávila contra don Enrique.

“...dieron favor e ayuda e indujeron para que la cibdat de Ávila se alçase e revelase contra mi servicio e se han ayuntado e confederado con los caballeros e perlados... rebeldes e desleales que están apoderados de la persona del infante don Alfonso mi hermano... e lo han tenido e tienen preso con intención de se apoderar de mis reinos e señoríos...”⁸

Está comprobado por la documentación que el dr. Pedro González de Ávila perteneció al Consejo del rey y recibió mercedes de éste, así como su hijo, por guardar la ciudad para su causa, como tendremos ocasión de ver. La par-

⁶ J. Martín Carramolino, *Historia de Ávila, su provincia y obispado, 1872-73*, tomo III, pág. 15.

⁷ Belmonte Díaz, *ob. cit.*, pág. 211, aunque reconoce la relación de Alfonso con la ciudad —se refiere a las mercedes—, lo apunta.

⁸ AGS. M. y P. Leg. 64, fol. 52.

ticipación pues —esto es una muestra sólo— de abulenses queda clara. En cuanto al pueblo en sí siempre se subraya lo mucho que lloraban mientras tenía lugar la ceremonia de destronamiento olvidando cómo aquella muchedumbre “tornó el llanto en júbilo”, como dicen las crónicas, cuando Alfonso subió al cadalso. Era una reacción previsible. Poco podía importarles a aquellas gentes quién merecía ser rey de Castilla. Testigos de acontecimientos no tienen, en éstos, el mínimo peso.

a. *Las mercedes*

Alfonso —los nobles que le rodeaban— tuvieron muy presente a la ciudad de Avila que les había acogido. Cuatro documentos en dos días es muestra suficiente de aquel interés. Dos temas acapararon la atención del monarca con respecto a la ciudad: beneficiarla, otorgándole mercedes, y defenderla de apetencias nobiliarias. El concejo y el cabildo fueron los receptores de los privilegios. Al primero se le concedió franquezas y exenciones para los moradores y vecinos de cualquier condición. Concretamente quedaban libres de préstamos y contribuciones —pedidos, monedas, foreras, derramas, levas, repartimientos, etc.— e impuestos reales por juro de heredad. El documento tiene también el interés de corroborar los nobles implicados en el acto del alzamiento que aparecen ostentando los títulos correspondientes a su puesto en la Corte y, naturalmente, como artífices de la política de mercedes del nuevo rey a su ciudad de Avila —“...me lo suplicaron e pidieron por merced e a razón de la lealtad que la dicha cibdad de Avila e los vecinos e moradores della e de sus arrabales conmigo ha mostrado...”⁹.

Un día más tarde el deán y cabildo de la catedral de San Salvador —cuya importancia y poder ha centrado muchos estudios—¹⁰ eran beneficiarios de la exención de la alcabala de sus rentas eclesiásticas. El pago de este impuesto era a perpetuidad —“en ningund tiempo del mundo”— también para los beneficiados de la iglesia. El rey mandaba a todas las autoridades que la respetasen y también anulaba cualquier ley que no permitiera la realización de aquella merced¹¹. Llama de nuevo la atención la presencia de los Grandes que rodeaban a Alfonso —esto es muy corriente— firmando al final del documento. Y en el traslado de éste, un personaje que será en la ciudad el receptor de las órdenes del rey: su corregidor Gómez Manrique que ese mismo día

⁹ Manuel de Foronda y Aguilera, *Precedentes de un glorioso reinado 1465-1475*, Madrid 1901, transcripción completa en págs. 7-10

¹⁰ Sólo destaco dos obras: Juan Ramón López Arévalo, *Un cabildo catedral de la vieja Castilla. Avila: su estructura jurídica: siglos XIII-XX*, Madrid 1966 y muy recientemente Angel Barrios García, *La catedral de Avila en la Edad Media: estructura socio-jurídica y económica*, Avila 1973.

¹¹ AHN , Clero, Carpeta 34, núm. 7. Copia con traslado del 20 de noviembre de 1465, también en la misma sección núm. 8. Documento recogido íntegramente por mí, en págs. 1056-1058 (tomo documental tesis).

7, recibía el secuestro de los bienes de otro abulense de origen, Diego Arias de Avila, contador del rey Enrique IV¹².

Con respecto al segundo tema que antes hacía referencia sobre la documentación del rey Alfonso, también nos hallamos con dos documentos. Ambos están fechados en esa jornada del 7 de junio. El primero es una sobrecarta de otra de su padre Juan II —del 15 de mayo de 1453— por la que dispone que Avila nunca fuera apartada de la Corona. Por la segunda, el rey Alfonso anuló la donación de Enrique IV al conde de Alba de ciertos lugares, aldeas y vasallos de Avila¹³. Foronda interpreta que una de las causas del alejamiento de los abulenses de Enrique IV fue precisamente aquellas segregaciones que, para el conde de Alba, concedió el monarca y que, naturalmente, pertenecían a la ciudad y su tierra¹⁴. Fue constante deseo de los habitantes que la ciudad no fuese nunca apartada de la Corona, pero las ambiciones nobiliarias —Carrillo, Pacheco, los Stuñiga o el conde de Alba— fueron una constante en la historia de las tierras abulenses, aunque sin excesivo, hay que decirlo, éxito. De todo ello hemos de tratar en su momento y de forma más monográfica.

3. Fieles, dudosos y resistentes

A simple vista, y sin más profundidades, la lista de los nobles que apoyaron, desde un primer momento, al nuevo rey es sencillamente abrumadora (ver mapa/cuadro al final de este capítulo). La gran mayoría del estamento nobiliario amén de dos arzobispos, cinco obispos y tres maestres de las órdenes militares —de las cuatro, incluyendo al propio rey que ostentaba la administración de la de Santiago— hacían de los partidarios de Alfonso una fuerza imponente. Traducido ésto en dominio territorial, los oponentes del rey Enrique eran temibles ya que los linajes rebeldes —los Stuñiga, los Manrique, los Pimentel— sólo en Castilla dominaban los enclaves del reino. De haber llevado una acción rápida, hubieran puesto en un gran aprieto al rey Enrique IV, ya que a la victoria militar hubiera seguido la psicológica.

Asimismo y en cuanto a los dudosos es claro que existió algún personaje que adoptó esa postura, como en el caso del obispo de Bajaduz, Pedro de Silva, tío del conde de Cifuentes, o el mismo conde de Feria. También es verdad que aunque no citados en las fuentes, otros Grandes fueron decididamente alfonsinos, como el conde de Ribadeo o el de Santa Marta, al menos eso parece indicarnos la documentación. El caso de la nobleza gallega sin embargo, ofrece batantes dudas, ya que no parecieron declararse por ninguno de los dos, incluso llegaron a aceptar que simplemente había dos reyes¹⁵.

¹² AGS. M. y P. Leg. 5, fol. 27.

¹³ Ambos documentos publicados por Manuel de Foronda en *Cuatro documentos suscritos en 1465 por el rey don Alfonso XII en Avila*, BRAH LIX, Madrid 1911, págs. 456-466.

¹⁴ Foronda en *Precedentes...*, pág. 11.

¹⁵ Salustiano Portela Pazos, *Galicia en tiempo de los Fonseca*, Madrid 1957, pág. 57, opi-

como podrían indicar fuentes posteriores. En realidad más bien siguieron una línea dubitativa o indiferente amparados en una región que parecía vivir al margen del reino con sus problemas internos. Los autores gallegos no parece que se han preocupado excesivamente por esta cuestión.

Las fuerzas enriqueñas dominaban, a pesar de su inferioridad tanto numérica como territorial, algunas zonas de cierta importancia: Madrid, Cuenca —dominada y defendida por Lope de Barrientos—, Segovia, Salamanca, parte de León —Astorga—, Jaén y algunos puntos de resistencia en Andalucía, la Rioja y Calahorra —los Camero de Juan de Ramírez de Arellano. Tradicionalmente se ha admitido que Galicia, la montaña de Santander, y el País Vasco obedecían a Enrique IV.

En cuanto a los linajes sólo uno destaca a favor de don Enrique: los Mendoza, con ellos naturalmente Beltrán de la Cueva. Ellos y unos pocos más constituyan la raquírica lista con la que podía contar el derrocado monarca (ver al final del capítulo).

Por último la mayor parte del clero parece que se mostró partidario de Enrique IV, más por obligación que por otro motivo, quizás temiendo represalias de la Santa Sede. Fueron ellos, los obispos de Galicia, Astorga, Zamora, Salamanca, Avila¹⁶, Jaén, Cartagena, Córdoba y Ciudad Rodrigo. Los dos últimos, más bien dudosos, por cierto. Puesto que la noticia sólo la da Palencia, que sigue siendo el mejor informado, no podemos comparala¹⁷.

a. La toma de posiciones

El mismo día de su deposición en Avila, Enrique IV hacia un llamamiento a sus vasallos y caballeros de acostamiento de varias merindades —Palencia,

na que el conde de Lemos probablemente estaba por Alfonso y asimismo cree Angel Rodríguez González en su obra *Las fortalezas de la Mitra Compostelana y los Irmandiños*, 1984. Este último autor incluye testimonios de la época subrayando la mentalidad de que había dos reyes en Castilla para el sentir popular "...y como entonces abia dos reis en Castilla, el rey don Enrique y el rey don Alonso" y también "...abia dos reis en Castilla... e quel dicho rei don Enrique hestaba al tiempo mal con los caballeros... y por esto dezian quel mandara llebantar las dichas gentes común de sus reinos en la dicha sancta hermandad contra los dichos caballeros...", págs. 286 y 405 respectivamente. Alfonso Franco Silva, por su parte, autor de *El señorío de Villafranca del Bierzo*, BRAH, tomo CLXXIX, pág. 57, cree que el conde de Lemos apoyaba a Enrique IV y José García Oro, gran estudioso de la nobleza gallega —cuenta con dos trabajos interesantes *Galicia en la Baja Edad Media. Iglesia señorío y nobleza*, Santiago de Compostela 1977 y *La nobleza gallega en la Baja Edad Media*, publicada tres años después— no opina claramente sobre esta cuestión.

¹⁶ A pesar de la opinión tradicional —como la de Carramolino, anteriormente expuesta— no parece que Martín de Vilches fuera tan contrario al rey Alfonso. Según Palencia lo acató a pesar de su odio —“lo detestaba”— al marqués de Villena, pág. 173.

¹⁷ El cronista comenta, que prácticamente en su totalidad, los obispos se sentían mediatisados y siguieron a Enrique IV. Algunos incluso ni siquiera estaban en el reino, el de Plasencia y Zamora, sino en Roma. *Ibidem*.

Campos, Salamanca, Cerrato, Castronuño, y Carrión — para que acudieran en su ayuda preparados para la guerra¹⁸. Ese mismo día escribía al clavero Alfonso de Monroy ordenando que hiciera la guerra en su zona, ya que los rebeldes tenían tomadas las fortalezas de San Martín de Trevejo¹⁹. Aquella actividad frenética no tuvo más réplica que la ya decidida desde el momento que la llamada Sentencia de Medina del Campo fue anulada: la guerra.

Durante aquellas primeras semanas que siguieron a la proclamación, ambos reyes concentraron sus esfuerzos en tantear sus respectivas posibilidades de cara a un próximo enfrentamiento. Como reacción al acto de Avila, don Enrique ordenó que trasladaran a la hija de la reina, doña Juana, desde Segovia a Zamora, en donde le fueron tributados los honores correspondientes a princesa heredera. En la documentación que se expide a partir de ese momento, siempre que existe una referencia al nuevo rey se le da el tratamiento de infante, revocando así su propio juramento en Cabezón. Ni siquiera su cronista oficial Enríquez, llama a Alfonso infante, sino príncipe.

Pasados ya los primeros momentos de estupefacción y dando muestras de “resignación cristiana” Enrique IV comenzó a actuar. Hasta el día 13 había permanecido en Salamanca desde donde se dirigió a las ciudades y villas del reino — de los documentos idénticos que tenemos fechados en ese día sólo en uno aparece la ciudad destinataria, Guadalajara — solicitando ayuda a los caballeros e hijosdalgo armados por él o por su padre e instándoles a que se pusieran a sus órdenes para resistir a los Grandes que se habían apoderado de su hermano Alfonso. Culpaba al arzobispo, al almirante, a Juan Pacheco, a los condes de Plasencia y Benavente y a los maestres de Calatrava y Alcántara, así como al conde de Paredes, de sus malas intenciones utilizando a su hermano — “que es en tan tierna edad” — para gobernar el reino a su antojo. Enrique IV, en contrapartida por esta ayuda requerida, les declaraba libres y exentos tanto a ellos como a sus hijos de pechos y tributos por juro de heredad como a hijosdalgos de solar reconocido²⁰.

Con esa misma fecha — 16 de junio — nos consta un perdón de Enrique IV a cuantos fueran a servirle contra los rebeldes. La misiva, dirigida a las autoridades de Galicia, utiliza un lenguaje más directo subrayando la intención de enfrentarse con los levantiscos en el campo de batalla para lo cual solicitaba toda la gente de a caballo y de a pie del mencionado lugar “porque yo por mi persona quiero ir a los faser e les dar batalla”²¹.

¹⁸ También se dirigió — el día 4 — al obispo de Palencia para que atacase a las ciudades rebeldes. AHN, Diversos. Serie Real, Caja 1, núm. 67, recogido por mí en pág. 1051.

¹⁹ RAH, Signatura 9-30-7, 6483, fol. 249.

²⁰ Diecisésis de junio desde Zamora. ADA, Lemos, Caja 3, núm. 43. Traslado autorizado en Ponferrada el 28 de junio de 1465.

²¹ El documento está publicado por Layna, *ob. cit.*, págs. 449-450. Existe una minuta de idéntico contenido en ADA, Lemos, 262, núm. 29.

Otro conjunto de documentación que durante estos días será expedida por Enrique IV, tendrá la finalidad de privar de los bienes a los alzados así como conceder mercedes a los posibles fieles. Ya el día 11 de junio había revocado la merced hecha a la orden de Calatrava de Fuenteovejuna y Belmez²². También de estos días debe de proceder la confiscación realizada al conde de Plasencia de la ciudad del mismo nombre y demás heredamientos pertenecientes al conde, de los que haría merced al conde de Alba, en principio muy beneficiado tras el alzamiento. Asimismo tenemos constancia documental de que se le hizo merced de Ciudad Rodrigo, aunque no se debió de hacer efectiva ésta, puesto que aún años más tarde seguía intentando el de Alba que así ocurriera²³. El hecho debió de influir en su cambio de actitud con respecto a Enrique IV.

La documentación procedente de Cuenca resulta asimismo de interés. Nos encontramos con revocaciones de mercedes a Grandes —el 28 de junio le tocó el turno a Carrillo—, pasando por cartas de agradecimiento por los servicios prestados y exención de tributos a los que fueron a defender la ciudad.

También hay noticias de órdenes para formar Hermandad, fuerza viva del país en la que Enrique IV tenía puestas sus esperanzas. Estos deseos se reiteraron el 28 de junio a Cuenca, Requena y Moya²⁴. No podemos olvidar dentro de este capítulo la documentación dirigida a la ciudad que acogió al monarca en los momentos difíciles: Salamanca²⁵.

La documentación expedida por el nuevo rey podría dividirse en dos tipos atendiendo a su temática: la dirigida a informar sobre el suceso de Avila ordenando que se le prestara juramento y pleito homenaje como nuevo rey de Castilla y León, y los documentos de mercedes, así como nombramientos de Corte.

Los Grandes que rodean al Alfonso aparecen ya ostentando lugares privilegiados en su Corte. Por lo general ocupan los mismos puestos que con el monarca anterior. En algún caso el nuevo rey expide un documento de nombramiento como al conde de Benavente que fue agraciado con el de canciller del sello de la poridad²⁶. Los nombramientos de Corte, no obstante, se suceden sin interrupción hasta el final del reinado, así como las mercedes —la primera de Alfonso a un particular fue el título de conde de Buendía que recayó en Pedro de Acuña²⁷— y han sido considerados en otro apartado de este trabajo.

²² Rafael Ramírez de Arellano, *Historia de Córdoba y Ciudad Real*, 4 vols., vol. II, pág. 218.

²³ ADA, Alba, Caja 156, núm. 31. Recogida transcripción por mí en págs. 1179-1182. El documento de Ciudad Rodrigo, *Ibidem*, núm. 30. Su transcripción en *TDT*, págs. 1183-1185.

²⁴ Noticias recogidas todas por Torres Fontes en su *Itinerario...*, pág. 179.

²⁵ Ver la obra de Tomás González, *Colección de privilegios, franquezas, exenciones y fueros concedidos a varios pueblos y corporaciones de la Corona de Castilla*, Madrid, 1857, tomo V, págs. 546-551.

²⁶ AHN, Osuna, Leg. 417, núm. 5¹, 12 de julio. Recogido por mí en *TDT*, págs. 1072-1073.

²⁷ En RAH, Salazar, M-92, fols, 266 y v. *Ibidem*, págs. 1059-1060, fechado el 9 de junio.

La noticia del alzamiento llegó a nobles y ciudades²⁸ por boca del nuevo rey. En esta primera comunicación se exponían las razones que habían llevado a privar a Enrique IV —“mi antecesor” dice Alfonso de su hermano a partir de este momento— de la Corona. Se detalla, asimismo, el acto de Ávila. Aún careciendo de originalidad —una y otra vez se repiten los argumentos nobiliarios sobre herejía y desgobierno— los términos utilizados son realmente muy duros cuando se habla de la ilegitimidad de Juana²⁹.

B. LAS REACCIONES EN LOS DIFERENTES PUNTOS DEL REINO

1. Andalucía

No hay probablemente, después de Castilla, escenario que merezca más interés en el reino que Andalucía³⁰. Dominada la región por la institución del virreinato, provoca primero la intervención foránea mediante el linaje Girón-Pacheco y más tarde son los virreyes andaluces los que muestran el triunfo de la aristocracia mediante la ampliación de su poder señorial. Con Castilla, Andalucía permanece, en cuanto a noticias se refiere, perfectamente sincronizada e incluso, como ya he comentado, la zona se adelanta en los acontecimientos que luego tendrán lugar en la meseta, como observamos en los comienzos —otoño de 1464— de la crisis que termina en el alzamiento de Alfonso XII.

²⁸ Al conde de Arcos le escribió el día 6 exigiéndole su reconocimiento en un plazo de 15 días. Publicado en *Memorias...*, págs. 490-492. También, ese mismo día lo supo el conde de Luna, C. Alvarez en *Los Quiñones...*, pág. 873 —y dos días después le exigía su reconocimiento. También el día 8 comunicó al conde de Castañeda la proclamación, publicado en Martínez Marina Francisco, *Teoría de las Cortes o grandes juntas nacionales de los reinos de León y Castilla*, Madrid, 1813, vol. II, págs. 454-457. El 10 se lo notificó a Pedro Fajardo, publicado por T. Fontes en la obra con ese título, págs. 226-228. Por lo que se refiere a ciudades y villas, la noticia llegó, al menos, a Sevilla; González Jiménez, *Catálogo... Carmona*, pág. 310, el día 6. Y a Murcia; Torres Fontes, *El príncipe...*, pág. 103, entre otros tantos lugares que se comentarán en el tema del reconocimiento.

²⁹ "...dio al traidor don Beltrán de la Cueva la reina doña Juana su muger para que usase della... e una su fija della, llamada doña Johana, dio a los dichos regnos por heredera". En la circular que llegó a nobles y lugares recién mencionada y en la que se relatan todos los hechos, desde la proclamación en Cabezón, hasta ese momento en que se pide le reconozcan como rey.

³⁰ Ha merecido mi interés de modo monográfico en un artículo en prensa para HID, titulado *Andalucía ante la crisis de 1464: el reinado de Alfonso XII de Castilla*. La bibliografía sobre la zona es abundante y recientemente ha hecho un muy buen resumen sobre la misma M.A. Ladero en su artículo *Ensayo sobre la historia social de Andalucía en la Baja Edad y los motivos del predominio aristocrático*. I Coloquio Historia de Andalucía 1982, págs. 239-244, sin olvidar de este mismo autor un libro clave: *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*, Madrid, 1973.

El reconocimiento al nuevo rey fue casi inmediato —de facto ya que la oficialidad de éste tardó incluso meses en llegar— como consecuencia de la actividad desplegada por los alfonsinos meses atrás. A finales del mes de junio, los partidarios del monarca destronado podían contarse con los dedos de la mano. Ellos eran: Miguel Lucas de Irango, el prior de San Juan, Juan de Valenzuela y los nobles expulsados de Córdoba, sobresaliendo entre éstos el conde de Cabra y el señor de Montemayor. Todos ellos constituyeron focos de resistencia enriqueña que más bien eran islas en el océano alfonsino, ya que territorialmente sólo es destacable la zona defendida por el condestable, es decir, Jaén y Andújar.

a. Sevilla

Desde el 8 de julio los sevillanos, por medio de un mensajero, estaban informados del suceso de Ávila, aunque la carta de Alfonso al conde de Arcos data de dos días antes. Pero fue el día 15 cuando la ciudad alzó pendones por el nuevo rey. Fernando de Covarrubias, más tarde maestresala de Alfonso, y Pedro de Stuñiga fueron los artífices del reconocimiento. El entusiasmo fue casi unánime contrastando la actitud de los próceres. El cronista Palencia —presente en los actos de la proclamación— pone en duda la fidelidad del conde de Arcos al nuevo rey, aunque no fue inconveniente para que algunas semanas más tarde le rindiera pieito homenaje³¹.

La celebración del reconocimiento se hizo con toda la pompa habitual en estos casos y entre el regocijo popular, lo que no impidió casos de resistencia, incluso tenaz caso de las puertas del Alcázar y la Macarena³² y aún más virulenta fue la reacción, de nuevo, del castillo de Triana. Los enriqueños Fernando de Medina, Rodrigo de Marchena y Rodrigo de Sepúlveda, resistieron diez días en el castillo al que Pedro de Stuñiga puso cerco. Al final la fortaleza se entregó, bajo condiciones³³.

Durante este mes, primero de su reinado, la documentación de Alfonso con Sevilla fue bastante abundante y obedeció a un doble fin. Por un lado, se castigó comportamientos proenriqueños, caso del citado Rodrigo de Marchena, así como otros —Juan Fernández Galindo— cuyos bienes fueron a parar a manos de los alfonsinos³⁴.

Un segundo grupo de documentación —las mercedes— beneficiaron a

³¹ Tuvo lugar el 18 de julio. AHN, Osuna, Leg 1635, núm. 3.

³² Garci Sánchez, *Anales...*, págs. 50-51.

³³ *Ibidem*, pág. 52. Fueron desterrados los resistentes y sólo a Francisco de Medina le dejaron permanecer en sus heredades hasta nueva orden de Alfonso.

³⁴ Alvar Gómez de Ciudad Real se benefició de los bienes de Diego Arias, y el comendador Saavedra y su hijo de otros sin concretar. Los primogénitos de las casas de Niebla y Arcos lo hicieron a costa de Rodrigo de Marchena, y Juan Pacheco recibió lo confiscado a Galindo. *Ibidem*.

la propia ciudad. Fuentes narrativas³⁵ y documentales³⁶ se hacen eco de las franquezas y exenciones que, por su lealtad, Sevilla recibió. Aún así el clima de tensión no desapareció, tanto por algunos vestigios de no acatamiento a la nueva situación, como sobre todo, por la lucha que los próceres sevillanos protagonizaron —de manera solapada— para controlar la ciudad y, por tanto, ostentar el poder. La sombra de Pedro Girón —dominador casi absoluto de Andalucía— y el protagonismo de Pedro de Stuñiga —hasta cierto punto siguiendo las directrices de su padre el conde de Plasencia— hizo que el conde y el duque permaneciesen unidos.

b. *Córdoba*

Alfonso de Aguilar hizo que el mismo día que Sevilla, la ciudad de Córdoba alzara pendones por el rey Alfonso. A su alrededor aglutinó a un grupo de nobles fieles a la causa —el alcaide de los Onceles, Luis Méndez de Sotomayor— y se apoyó incluso en las masas populares y hasta en los conversos para reforzar su posición. De poco sirvió el nombramiento de alcalde mayor de Córdoba que Enrique IV le ortorgó a Luis Portocarrero³⁷ —personaje que poco tiempo más tarde pasaría a engrosar las filas alfonsinas— porque la realidad es que el control de la ciudad así como los bienes y cargos de los enriqueños pasaron a ser ostentados por los hombres del señor de Aguilar³⁸.

c. *Los dominios del maestre de Calatrava: Carmona y Ubeda. El cerco al condestable Lucas de Iranzo.*

Ningún otro personaje enriqueño representa mejor la lealtad que el condestable Miguel Lucas. Habiendo reconocido rey a Alfonso en las comarcas sevillanas —Ecija y Carmona lo hicieron al día siguiente de Sevilla— y cordobesas, fue el condestable cabeza visible y con mayor dominio territorial de la resistencia enriqueña. Contra él se alzó el omnipotente maestre de Calatrava. Fracasadas las gestiones para comprometer a Miguel Lucas con el partido alfonsino, el primer día de aquel verano Girón comenzó la ofensiva atacando a la ciudad de Andújar, tras la negativa de ésta de reconocer al rey Alfonso³⁹. Tras abandonar el cerco de esa ciudad, impresionantes fuerzas se

³⁵ *Ibidem*, incluye mercedes especificadas —franqueza de pechos y monedas y exención de alcabala— como sin determinar.

³⁶ Ver el artículo de Asunción Vilaplana, *Documentación del príncipe Alfonso en el archivo municipal de Sevilla*. Archivo Hispalense, 1973, págs. 307-337 que incluye transcripciones interesantes sobre las mercedes. Recogidas, además en otro lugar de este trabajo sobre las ciudades.

³⁷ En detrimento, desde luego, del conde de Cabra. RAH, M-117.

³⁸ C. Quintanilla ob. cit., pág. 113.

³⁹ El requerimiento había sido hecho por Fadrique Manrique, comendador santiaguista —Alfonso le entregaría Azuaga— que controlaba la villa de Arjona y de la que llegó a intitularse duque según Ladero, por merced de Alfonso, en *Andalucía...*, pág. 67.

encaminaron hacia Jaén. Además de los refuerzos de las ciudades, el obispo de Jaén, Alfonso Vázquez de Acuña y el propio Sr. de Aguilar intervinieron en el suceso.

2. Otros lugares del reino

El rey Alfonso, durante estas primeras semanas, atendió las solicitudes de los lugares que acudían a él, con esperanzas para resolver sus preocupaciones. Tenemos documentación con Toledo, Murcia, Alcaraz y Ciudad Real. El caso de Burgos merecerá un epígrafe aparte.

En el primero de los lugares mencionados, Toledo, el alzamiento alfonsino había constituido un éxito. Cinco días después del acto de Avila se expulsaba al asistente real y sólo quedaba en la ciudad un personaje a favor de Enrique IV: el deán de la catedral, Francisco de Toledo. Alfonso confirmó a las personas que habían seguido su causa, los oficios acrecentados por su hermano Enrique en la ciudad, prometiendo guardar en adelante los privilegios de ésta y de sus jurados y escribanos públicos⁴⁰. También prometió a la ciudad de Toledo reintegrarle Puebla de Alcocer que "por necesidades de los tiempos", su padre Juan II la había concedido al maestre de Alcántara, Gutierre de Sotomayor. De un pueblo de la comarca toledana, Escalona, le llegó al joven monarca la preocupación de que pudiese ser enajenado de la Corona Real, muchos otros lugares hicieron patente ese temor aquellos días, Alfonso le prometió que jamás habría de enajenarla de su patrimonio⁴¹.

Otro punto del reino con el que Alfonso mantuvo correspondencia durante estas primeras semanas de reinado fue Murcia. El día 10 se había dirigido, como hemos comentado, otorgándole poderes para esa ciudad al adelantado Fajardo. Se desprende del documento que existían lugares en la zona que obedecían a don Enrique, por lo que se conminó a Pedro Fajardo para que forzara a los no sometidos a que le recibieran por rey, y en su nombre pusieran los cargos municipales que fueran requeridos. Los poderes entregados al adelantado, fueron plenos con derecho a hacer la guerra, si llegaba el caso, a quienes no acataran sus órdenes y mandamientos⁴².

. No lejos de allí, la ciudad castellana de Alcaraz, tan mediatisada por el vecino reino de Murcia, había enviado mensajeros al nuevo rey pidiéndole ayuda para vivir en paz y sosiego. El rey les contestaba el último día de junio haciéndoles saber que les había remitido ciertos capítulos contestando a sus peti-

⁴⁰ Publicado el documento —fecha del 29 de junio— por Eloy Benito Ruano en *Toledo...*, pág. 91.

⁴¹ Tanto el documento de la Puebla como el de Escalona —fechados ambos el día 29 de junio— se hallan en RAH, Signatura 9-30-7, 6483, fol. 254. El primero recogido por mí en *TDT*, página 1064-bis.

⁴² Torres Fontes, *Don Pedro...*, págs. 226-228.

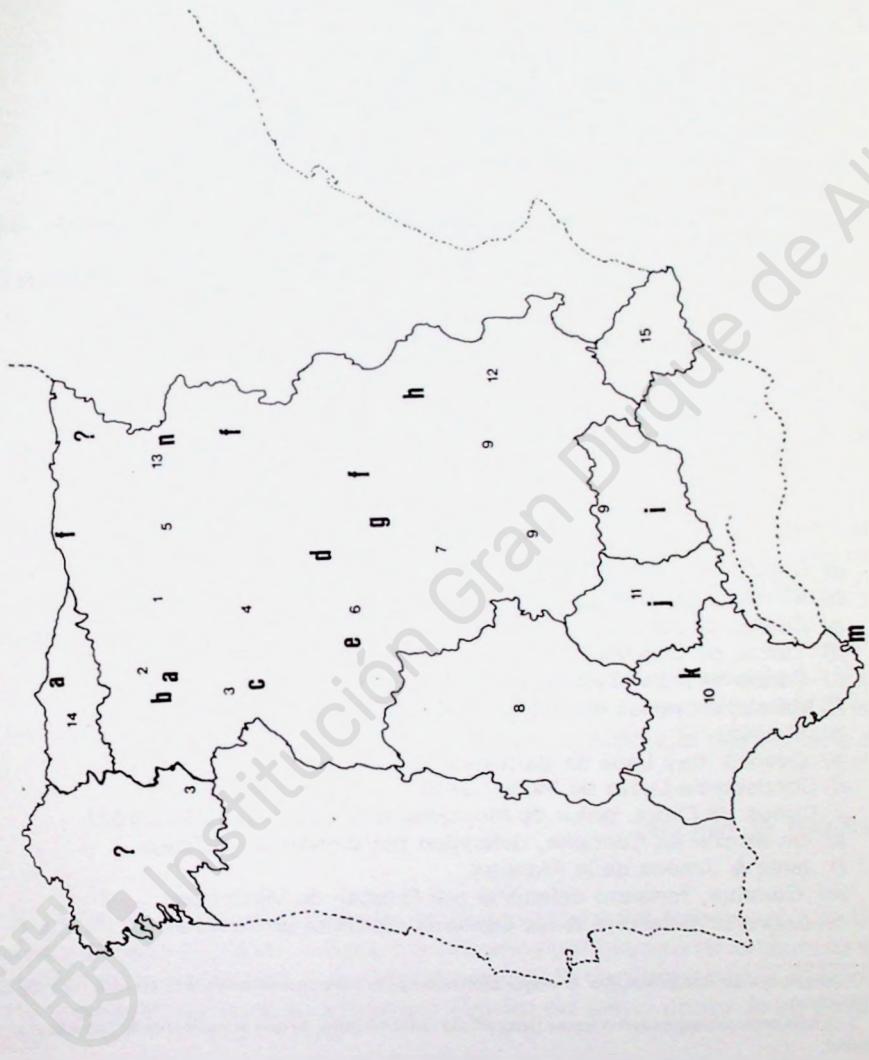
ciones y además les prometía mercedes en agradecimiento por haberle aca-
tado tan rápidamente. Naturalmente, aquello tenía su explicación. La fidelidad
de Alcaraz a Alfonso era en palabras de Pretel Marín “un seguro contra sus
poderosos servidores, ya que el rey sería el único poder capaz de defender
frente a ellos, los derechos de la ciudad como lo hizo con Pedro
Manrique” ⁴³.

Aún hemos de hacer referencia a un último lugar del reino, que durante
estos días mantuvo correspondencia con Alfonso: Ciudad Real. En ese mes
el rey les había dirigido, como a otros lugares y particulares, la circular invi-
tándoles a que le reconocieran por rey. La ciudad se dividió ante la existencia
de brotes de rebeldía y Enrique IV hubo de intentar una “maniobra de captación”,
sin éxito, ya que “antes, las dificultades internas que habían surgido,
debieron de acudir a Alfonso” ⁴⁴. La ciudad siguió fiel al joven rey y sólo a
su muerte pasaría de nuevo bajo el poder de Enrique IV.

⁴³ A. Pretel Marín, *Alcaraz...*, págs. 136, para el documento, pág 274.

⁴⁴ Luis R. Villega Díaz, *Ciudad Real en la Edad Media. La ciudad y sus hombres*, 1255-1500, 1982, pág. 205.

PARTIDARIOS DEL REY ALFONSO (LINEAJES) / RESISTENTES DEL REY ENRIQUE (*)



**MAPA DE LOS PARTIDARIOS DEL REY ALFONSO TRAS
EL ALZAMIENTO DE AVILA (a través de los principales linajes del reino)**

1. *Palencia* (Manrique, Enríquez, Vivero, Acuña).
2. *León* (Enríquez & Orden de Santiago → administrador: el rey).
3. *Zamora & parte de Orense* (Pimentel).
4. *Valladolid* (Manrique, Enríquez, Vivero, Acuña, Pimentel).
5. *Burgos* (Manrique, Velasco, Rojas).
6. *Avila* (Stúñiga, Acuña, Girón-Pacheco en el norte (**)).
7. *Toledo* (Silva, Ayala, Ribadeneyra y otros secundarios).
8. *Extremadura* (Ordenes de Santiago y Alcántara-Solís-Figueroa, Stúñiga, Portocarrero).
9. *Orden de Calatrava* (maestre: Pedro Girón): Ciudad Real, La Mancha, Sierra Morena, Jaén.
10. *Sevilla, Cádiz, Huelva* (Guzmán, Ponce de León, Stúñiga, Portocarrero, Cerdá (**), y otros locales).
11. *Córdoba* (Córdoba, Sotomayor, secundarios).
12. *Villena: Albacete, Cuenca, Alicante* (Pacheco).
13. *Logroño* (Manrique).
14. *Asturias* (Quiñones y locales).
15. *Murcia* (Fajardo).

RESISTENTES POR EL REY ENRIQUE IV

- a) Conde de Valencia de Don Juan: Asturias-Gijón.
- b) Marqués de Astorga: León.
- c) Ciudad de Zamora.
- d) Tierras de Segovia.
- e) Conde de Alba: Salamanca y noroeste de Avila.
- f) Mendozas: ramas en Guadalajara, Santander y Soria.
- g) Madrid.
- h) Cuenca: fray Lope de Barrientos.
- i) Condestable Lucas de Iranzo: Jaén.
- j) Conde de Cabra, señor de Montemayor y otros: Córdoba ciudad.
- k) Un alcázar en Carmona, defendido por Beltrán de la Pareja.
- l) Jerez & Jimena de la Frontera.
- m) Gibraltar, fortaleza defendida por Esteban de Villacreses.
- n) Logroño: Calahorra & los Cameros del señor de Arellano.

* Nota para su interpretación. El mapa pretende ser lo más aproximativo a la realidad, con los datos disponibles.

Los números corresponden a zonas geográficas determinadas, lo que actualmente se considerarían provincias.

Las letras corresponden a los puntos de resistencia enriqueña en el momento del comienzo del reinado de Alfonso. Generalmente tienen nombre propio, que no se contempla en el caso de los partidarios alfoninos por resultar una lista exhaustiva, presentándose únicamente en forma de linajes.

** Zonas, en principio, dudosas. No se puede equiparar a Galicia con la falta de información del País Vasco sobre este tema. En el primer caso, a pesar de su ambigüedad, nos constan muchas muestras de apoyos al rey Alfonso (véase texto). Alfonso, por ejemplo, confirmaría como adelantado mayor del reino —el 4-IX-65— al hijo del conde de Santa Marta (AHN, Colecc. Diplom. Diversos, legajo 13, sin clasificar).

Capítulo II:

La guerra

A. LOS "PARTIDOS" Y EL PROTAGONISMO DEL MARQUES DE VILLENA

"según los humanos procederes por ligero motivo se arriman a este o al otro partido a impulsos del aura de la fortuna y no tardan en lanzarse al mal, movidos por el odio o la avaricia".

"Divididos en bandos a favor de don Enrique o de don Alfonso los males no hubieran llegado a tanto, si el ánimo de los Grandes, inclinado a la tiranía no hubiese tendido a la destrucción de la república".

Alfonso de Palencia

Antes de comenzar el desarrollo de este capítulo del trabajo, al que hemos denominado la guerra, y tiempo tendremos para examinar el término en profundidad, hemos creído conveniente explicar la conformación y el objeto de los "partidos" tanto en su actuación, dentro del reino, como de su propio ámbito.

Existe un hecho que durante todos estos años resultará característico en el proceso histórico del reino de Castilla: el poder fáctico —que hoy diríamos—, de los nobles. Se trata de algo que nos aparece ya desde el advenimiento de los Trastámara, pero que aumenta y se fortalece a medida que pasa el tiempo.

Quizás no parezca muy riguroso, a juicio de algunos historiadores, aplicar la palabra *partido* así como otras observaciones que más parecen salidas de nuestra actualidad histórica y política que de finales del siglo XV, para explicar procesos que tuvieron lugar hace tanto tiempo. Sin embargo, es el término que emplearemos aquí por no encontrar otro más idóneo. También pienso que la utilización de *partido* no es necesariamente un abuso, en la documentación de esta época se utiliza con cierta frecuencia "de la parte de", que incluso tiene connotaciones de dependencia personal, de clientela. En trabajos dedicados a esta situación se ha utilizado generalmente el término "bando" o similar. Para mí "partido" y bando no es equivalente, siendo este último mucho más general. "Partido" exige más profundidad, más desarrollo. Mi opinión es que todo esto tendría que revisarse, ya que se siguen repitiendo una serie de conceptos que se aceptan como válidos y la situación es demasiado compleja para que nos sigamos conformando con ellos. Seguramente la llamada *Sentencia de Medina del Campo* tiene mucho que ver con esta cuestión, yo me atrevería a decir que es la clave de la época¹.

Sin una explicación sobre la actuación de los partidos no se comprendería la historia política del reino. Pero ¿quién es el reino? Creo que quedó suficientemente claro en su momento, que exclusivamente a la comunidad cristiana pertenecía al reino. Lo que es más difícil de comprender es que la representación natural de éste se consideraran ellos, los Grandes. A partir de aquí podemos empezar a matizar.

De entre todos los partidos que existen en estos momentos, los hemos reducido a tres para que sea más sencilla la comprensión del tema, sólo uno realmente tiene un proyecto de constitución del reino. Ellos son los autores de la llamada *Sentencia de Medina del Campo*. El objetivo principal de ésta había sido, intento frustrado por cierto, reducir al rey a la mínima expresión. El monarca sería, pues, una especie de árbitro en el cumplimiento de la ley. Sólo eso. Este partido —al que llamaremos los *constitucionales*, está compuesto en su mayoría por un buen porcentaje de Grandes, que en el momento del alzamiento son alfonsinos o rebeldes y así hemos de llamarles durante algún tiempo, pero más tarde hemos de encontrarlos en disposición de restaurar al monarca derrocado imponiéndole esos objetivos que ellos han desarrollado. Y sólo ellos, efectivamente los habían desarrollado y por escrito. En

¹ El tema de la nobleza —además del ya citado de Luis Suárez, en mi opinión lo mejor hasta la fecha— ha sido objeto de un artículo reciente en donde se compendia la última bibliografía y puntos de vista sobre el estamento y los señoríos. Concepción Quintanilla Raso *Nobleza y señoríos en Castilla durante la Baja Edad Media. Aportaciones de la historiografía reciente*. Anuario de Estudios Medievales 14, 1984. Para Enrique IV aún sigue utilizándose el estudio que Palanco Romero hizo en 1919, *La nobleza en tiempos de Enrique IV: las luchas nobiliarias y la anarquía señorial*. Revista del centro de estudios históricos de Granada, III, págs. 33-53. Más recientemente María Isabel del Val, lo ha tratado en *Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV*, Hispania XXXV, 1975, págs. 249-293.

realidad este partido no apoyaba a ninguno de los dos candidatos, Alfonso o Enrique, eso era lo de menos. La cuestión es que el monarca se adapte al papel que se le había asignado en la Sentencia con su poder claramente reducido. Eso sí, hay que aclarar que, aceptan a Alfonso como príncipe heredero al menos. Con frecuencia a los componentes de este partido se les ha confundido en sus objetivos con los del marqués de Villena —satélites de Pacheco, les llama el cronista Palencia—, pero analizando más profundamente la situación existen matices claramente diferenciadores. Su actuación, a partir de un momento determinado de la contienda, tiene una característica destacada: negociar. Prácticamente desde Coca, estos nobles son los promotores de todos los intentos para llegar a una solución, a una reconciliación, siempre con un claro objetivo: limitar el poder real. Alfonso por su juventud y Enrique por su debilidad podían servir muy bien a sus planes, porque gobernar, lo que se dice gobernar el reino, era una tarea asignada únicamente a ellos.

En cuanto a los protagonistas quizás sea el arzobispo de Sevilla y más tarde el conde de Plasencia los exponentes máximos del partido. Con ellos un nutrido grupo de Grandes con sus potentes linajes —los Stuñiga, los Fonseca—, posiblemente la gran mayoría que se había alzado por el rey Alfonso el día 5 de junio de 1465.

Además de este partido, el más importante tanto de número como de objetivos, nos encontramos con otros dos: los *enriqueños* y los *aragoneses*. Detengámonos en su estructura.

Los enriqueños han sido denominados con varios adjetivos: los monárquicos, los legitimistas, y sobre todo, los leales. Ellos son los que, en cierto modo han recogido la herencia de Alvaro de Luna, familia con la que, además, están emparentados. Ellos son, naturalmente los Mendoza, y con ellos sus parientes Beltrán de la Cueva y los Velasco. El sector compuesto por estos ilustres linajes —Mendozas y Velascos— de gran tradición, compartían una misma opinión que se caracteriza por un hecho comprobado: el principio de que hay que devolver al rey parte considerable de su poder perdido en estos infinitos tratos con los Grandes levantiscos. Su concepción de la monarquía no ofrece límites. Quieren un rey fuerte y por ello a la muerte de Enrique IV —monarca tan poco apto para sostener lealtades como dice L. Suárez— apoyarán la candidatura de la infanta Isabel. Naturalmente no aceptan la Sentencia de Medina del Campo y en el transcurso de estos años se opusieron —los Mendoza al principio, los Velasco sólo al final— al rey Alfonso. Hay que matizar esta última frase que marca cierta división en el “partido”. Los Velasco, el conde Haro y su hijo Pedro, siempre consideraron a Alfonso como legítimo heredero, eso les diferencia de los Mendoza, que no parece claro que le aceptaran ni quisiera así.

Aún tendríamos un tercer partido: los aragoneses. También ellos han recibido diversos calificativos: los extremistas, es quizás el más generalizado. Este grupo tiene tres cabezas visibles: el arzobispo Carrillo, los Enríquez —

con su máximo exponente, el almirante — y los Manrique con el conde de Paredes al frente. Representaban aquel sector que había subsistido de aquella vieja Liga de nobles pro-aragoneses. Sus relaciones con este reino son profundas e incluso familiares. No hay que olvidar, y volvemos a repetirlo, que la reina Juana es hija del almirante. Aunque no formula sus aspiraciones por escrito, su objetivo es muy claro: sustituir a Enrique por Alfonso proponiendo a la muerte de éste, a Isabel. De la misma manera que los Mendoza nunca aceptaron a Alfonso como rey, éstos, tras el alzamiento, nunca reconocieron otro rey que éste. No tenemos pues, ninguna noticia de que tomaran parte en ninguna negociación encaminada a un acuerdo de paz que significara la vuelta de don Enrique al trono. Por eso sólo puede hablarse de negociación tras la muerte del joven rey.

Por último tenemos que detenernos ante el papel representado por Juan Pacheco, para mí, después de Alfonso, naturalmente, la figura más sugerente de esta época. Tan importante es la labor realizada por este personaje que sin ella el rumbo de los acontecimientos castellanos hubiera sido, sin duda, otro completamente distinto. Es realmente complicado saber, llegar a saber, lo que pretendía este individuo. Además tampoco pertenece exactamente a ninguno de los tres partidos descritos, aunque con los tres mantiene cordiales y siempre diplomáticas relaciones. Por ello no le podemos incluir en ninguno, aunque tampoco nos atreveríamos a decir que él capitaneó uno propio, ya que sería tan reducido, miembros de su familia, quizás su yerno el conde de Benavente, que la militancia quedaría reducida a él sólo. Participe de, prácticamente todas las componendas que se suceden en el reino, Juan Pacheco, casi sin excepción, se dedica a boicotear cualquier acuerdo que constituya un poder más fuerte que el suyo, incluido el monárquico en Castilla.

Por esto se ha dicho tradicionalmente que su único objetivo era el poder personal. No le importan ni Alfonso —al que no quería ver, ni vencedor ni vencido, decía Palencia de Pacheco— ni Enrique, y sólo así puede explicarse su continuo vaivén. Sin embargo, habría que poner en duda, más bien revisar, ese objetivo de “poder” con el que se le suele relacionar. Posiblemente la clave esté en otro tipo de poder, no el político, sino el de riqueza personal. Si estudiamos detenidamente a este personaje, salido casi de la nada, observamos que sus intereses familiares, de linaje, le ocupan gran parte de su vida. Sus intereses personales prevalecen sobre los asuntos públicos. Nos vamos a encontrar con más documentos sobre capitulaciones matrimoniales de su familia, con linajes importantes del reino que con documentos exclusivamente políticos. Uno de aquellos proyectos matrimoniales, el más ambicioso de todos, sin duda, le falló: casar a su hija Beatriz con el futuro Fernando el Católico. Otro tema que le mantuvo ocupado y por el que incluso abandonó los asuntos internos del reino, fue la regencia durante la minoridad de su sobrino Rodrigo, al maestrazgo de Calatrava, ¿por qué? es muy posible que su primer interés residiera en ostentar una riqueza tal, y capitanejar un ejército propio,

que a través de ahí no se pudiera dejar de contar con él en los asuntos del gobierno del reino. Es decir, por añadidura, le llegaría el poder político.

El y Girón llegarán, efectivamente, a formar unos linajes tan fuertes y tan ricos, que su protagonismo en el reino no podría ser discutido. El ejemplo de Alvaro de Luna había sido muy significativo para Pacheco: se podía llegar a la cumbre del poder político con una base de barro que se derrumbaría de la noche a la mañana. De la gloria al cadalso. Sin embargo, si se invertían los términos, la cuestión cambiaba radicalmente. Si su poder familiar, su riqueza personal era tan fuerte, no habría poder político que se le resistiera, nunca podría perderlo. ¿Era como formar un estado dentro de otro? Posiblemente él, que ya había ostentado el poder único, había comprobado que se podía quedar sin éste, sólo por el cambio de opinión del monarca. Con riqueza su posición cambiaba, podía ser un enemigo temible incluso para el propio rey. Por ello creemos sinceramente que, su ambición es esencialmente de riqueza a través de la cual llegaría al poder político, pero seguro, labrado en oro y no en barro.

Mientras se preocupa de enriquecerse, el resto de los objetivos son secundarios. Por ello bombardea prácticamente todo lo que se le atraviesa en su camino hacia la ascensión. Por eso su caso es tan único que no podemos incluirlo en ningún partido. Y sin su actuación, sin embargo, no se explica nada.

B. ¿GUERRA? LA PROFUNDA DIVISION DEL REINO

A raíz del alzamiento del rey Alfonso en Castilla, se produce —quizás mejor habría que decir continúa con más fuerza— un estado de división y violencia que los historiadores han solidamente denominar guerra. Este término nos resulta un poco exagerado en este contexto, ya que, excepto la batalla de Olmedo, del 20 de agosto de 1467, el resto de los acontecimientos hacen que meditemos sobre la propiedad de utilizar este adjetivo, ya que aquéllos se pueden incluir dentro de un estado de anarquía más que de guerra continuada.

Sin embargo, no podemos prescindir del término de guerra aun así. Eso sí, tenemos que matizar que se trata de una contienda especial en donde no existen grandes operaciones, propias de una guerra continuada, y que su máxima expresión serían los cercos y por supuesto la anarquía.

Tampoco debe olvidarse que al tiempo que se producen actos violentos se lleva a cabo paralelamente otro proceso: la negociación. El período que vamos a estudiar inmediatamente es una primera fase de lucha —cerco de Simancas en Castilla, cerco de Jaén en Andalucía— a la que seguirá, tras el acuerdo del 8 de octubre, una tregua de cinco meses, hasta fines del mes de febrero. El modelo violencia-negociación sería el camino a seguir durante todos estos años.

C. LA LUCHA POR EL RECONOCIMIENTO DEL NUEVO REY

El rey Alfonso y los que le rodeaban seguían ocupados en el reconocimiento de las ciudades que aún no habían alzado pendones por el nuevo monarca. Todavía del 4 de julio nos consta una carta a Alfaro en los mismos términos que la circular que un mes antes se enviara a diversos lugares y personajes del reino². Dos zonas en el reino acaparaban ahora la atención con respecto al tema del reconocimiento: el norte en general, y las ciudades de Burgos y Palencia en particular.

El 10 de julio otorgaba un poder al conde de Luna para que viniera a reconocerle, así como al Principado³. El 29 de ese mismo mes hacía un llamamiento a las ciudades y villas de la merindad de Asturias de Santillana, San Vicente de la Barquera, Laredo, Santander y otras villas y lugares del marqués de Santillana, para que le proclamaran rey y nombraran todos los oficios gubernativos en su nombre⁴.

La ciudad castellana de Palencia estaba dominada por un caballero ilustre, Sancho de Castilla, bisnieto del rey Pedro I que desde un primer momento fue el receptor de las órdenes del rey Alfonso. El obispo, Gutierre de la Cueva, a quien Enrique IV le había encomendado sólo dos días antes del alzamiento el ataque a los lugares próximos a su jurisdicción que estaban en rebeldía, tuvo que huir precipitadamente de la ciudad. Las tierras palentinas, además eran asiento de linajes alfonsinos, Enríquez, Acuña, Pimentel y Muriel, y sólo Carrión de los Condes, constituía un islote —quizás por el influjo de los Mendoza— de fidelidad a Enrique IV, hasta que cayó en manos de Rodrigo Pimentel⁵. Palencia, pues, alzó pendones con toda solemnidad por Alfonso el 26 de junio sin demasiada resistencia, a pesar del regreso de Gutierre de la Cueva, que tras un encuentro violento con el obispo de Coria en su camino, hubo de refugiarse en la fortaleza de Magaz⁶. De ahí en adelante no habría más problemas.

² Documento publicado por Martínez Marina, *ob. cit.*, págs. 65-68.

³ Publicado por el marqués de Alcedo, *Los Merinos mayores de Asturias —del apellido Quiñones— y su descendencia. Apuntes genealógicos, históricos y anecdotáticos*, Madrid 1925 y 1928, 2 tomos, vol. 3, págs. 65-68.

⁴ Carta del rey del 29-VII-65 presentada en el ayuntamiento el 8 del mes siguiente. Presentada por el escudero del marqués de Villena, Alfonso de Cuerno hacia pleito homenaje en manos del conde de Plasencia. AMB LL AA, fols. 79 v., 80 r. y v. y 81 r.

⁵ Este tema —que ya excede de nuestro tema—, ha sido tratado por Isabel Beceiro en *Luchas políticas y nobiliarias y resistencia antiseñorial en el reinado de Enrique IV: los conflictos de Castromochlo y Carrión*. Actas del I Congreso de Historia de Castilla y León, I, Edad Media, Burgos, 1983, págs. 151-159. Tenemos una noticia recogida desde Burgos. El 14 de mayo la ciudad, a petición del consejo y los habitantes de Carrión, acordaron suplicar a Enrique IV que no concediera esa villa al conde de Treviño junto con 300 maravedis de juro situados en las rentas de la misma. Y. Guerrero *ob. cit.*, pág. 823.

⁶ Alfonso había mantenido documentación con la ciudad desde un principio. El día 29 de

Mención aparte merece el caso de Burgos. La "cabeza de Castilla" reconoció al rey Alfonso el 18 de julio, pero sus dudas se demoraron durante un mes largo antes de llevar a cabo tan importante decisión, como puede comprobarse en las actas capitulares del concejo. A pesar del desconcierto que pudo producir en las autoridades burgalesas el destronamiento de Enrique IV, no cabe duda que tanto el protagonismo de Pedro de Velasco —a pesar que sus incertidumbres personales hicieron retrasar el juramento de la ciudad, aunque él acató pronto a Alfonso— como las continuas enajenaciones de villas y ciudades realizadas por Enrique IV y utilizadas por la propaganda alfonsina —se constituyeron en argumentos decisivos a la hora final.

Cuatro veces escribió Alfonso a la ciudad comandando a que se le reconociera⁷. A medida que transcurre el tiempo los términos en que se redactan las cartas ofrecen más dureza. En la penúltima se estipulaban castigos para los que incumplieran las órdenes y en la última se rehusaba una nueva tregua pedida por la ciudad. Burgos aducía problemas económicos acuciantes para justificar aquel retraso —cobro de mercaderías en tierras obedientes al rey Enrique podían no llevarse a cabo en caso de adhesión al rey Alfonso⁸.

Finalmente se tomó la decisión —ya el día 12— de preparar las peticiones como previa condición al alzamiento de pendones. Estas bien pueden representar a todo el estamento ciudadano del reino y no son originales por cuanto se trata de demandas que una y otra vez los procuradores en Cortes habían expuesto. Quizás para animar y aligerar la decisión, el rey Alfonso les concedió un mercado franco que el obispo, en calidad de representante del rey, anunció en sesión del ayuntamiento. Además de este personaje otros personajes, como el alcaide del castillo, Ramón Serbal y algunos miembros de la nobleza local, caso del arcediano de Lara, eran partidarios del joven rey.

Tras las ceremonias tradicionales —procesión con el pendón hasta el castillo— y corear los burgaleses "Castilla por el rey Alfonso", el día 18 en sesión plenaria y en manos del obispo Luis de Acuña, se juró al rey. Se acordó, asimismo, escribir a villas y ciudades próximas notificándoles la proclamación. Ocho días después, el monarca escribió a Burgos agradeciendo el acto y confirmando su memorial de peticiones⁹.

junio dio orden al concejo para que se uniera y obedeciera a Sancho de Castilla y el día 4 de julio, de nuevo ordenó, esta vez al propio Sancho, que le proclamara. Las noticias en el muy completo artículo de Saturnino Rodríguez Salcedo, *El reinado del primer Alfonso XII en Palencia*, Publicaciones Instituto Tello de Meneses, M. 6, 1951. El documento del 29 de junio transcríto, págs. 35-5, el segundo citado pág. 33.

⁷ Las fechas de las cartas de Alfonso —leídas en distintas sesiones del ayuntamiento— están fechadas el 30 de junio, 8, 12 y 15 de julio. Y. Guerrero, *ob. cit.*

⁸ Las tierras eran: Soria, Molina, Los Cameros, Segovia, Cuenca y Madrid. La cantidad tampoco era despreciable: los comerciantes tenían comprada lana por valor de 7.000.000 de maravedís. *Ibidem*.

⁹ Carta presentada en la sesión del 8 de agosto. AMB LL AA, fols. 79 v., 80 r. y 81 v.

Hay que constatar, sin embargo, que posiblemente tanto en la ciudad de Burgos como en las villas y aldeas de su jurisdicción la decisión de proclamar a Alfonso como rey, no significaba que Enrique IV no tuviera sus partidarios. La villa de Miranda del Ebro, por ejemplo, hubo de ser demandada para que prestara obediencia del nuevo rey¹⁰. Aún así no tenemos constancia de que Burgos dejara en los años del reinado de Alfonso, de seguir su obediencia ni siquiera de manera temporal, de modo que lo arriba expuesto tiene una significación mínima. Otra cosa es que, como muchas ciudades, con el paso del tiempo comenzara a inhibirse de lo que ocurría en el reino cada vez más confuso y problemático.

D. EL RECURSO ANTE LA SANTA SEDE Y LA SUPERIORIDAD DE LOS ALFONSINOS

Además de la división del reino, el alzamiento de Avila planteaba un espinoso caso jurídico en Roma, ¿era legítima la deposición y el posterior alzamiento del nuevo rey? El rey Alfonso en un documento, ya comentado, sobre las causas que habían llevado al límite de la situación y como consecuencia el destroñamiento de su hermano, incluía una referencia sobre la legitimidad de este proceder, tras previa consulta a la Santa Sede¹¹ "...que sobre esto ha sido ya consultada". Frase poco clara que trataba de inducir a creer que su candidatura era apoyada por el Pontífice. Nada más lejos de la realidad. Paulo II apoyó al monarca derrocado desde un principio, como antes lo había hecho su predecesor. Porque hay que subrayar aquí que para más complicación, la situación se había visto agravada por el hecho de ocurrir entre dos pontificados.

La preocupación por el tema de la administración del maestrazgo de Santiago, hizo que en un principio Enrique IV movilizara a sus intermediarios para hacer llegar al Pontífice una petición concreta: que se le proveyese durante 14 años la administración de esa dignidad. La súplica fue recibida por sus embajadores en la Corte pontificia, así como por el sacro colegio cardenalicio. En los mismos términos el 11 de julio, Enrique IV redactó una carta al obispo de Oviedo, dr. Vergara¹². A todos ellos les mandaba se juntasen con el resto de sus embajadores procurando que hiciesen fuerza ante los cardenales, para que su petición recibiese la debida atención y sus efectos fuesen rápidos y conforme a sus deseos.

No obstante, Enrique IV no pudo impedir que su hermano actuase como administrador de la Orden, simultaneando aquella dignidad con sus funciones

¹⁰ Fue el conde de Salinas el que formuló la demanda, como se constata en los libros de la actas, al regimiento para que dicha villa fuera obligada a jurar el 27 de julio. *Ibidem*.

¹¹ En la citada carta del 6 de junio al conde de Arcos. En *Memorias...*, págs. 490-492.

¹² Ambos documentos publicados en *Ibidem*, págs. 493-499.

de rey. A pesar de la falta de datos, en estos años de guerra sabemos que Alfonso titulándose administrador "por autoridad de la Santa Sede apostólica", llevó a cabo su labor, comprobada en varios documentos que rezuman su condicionamiento por las circunstancias que atraviesa el reino¹³. A finales de aquel verano, Alfonso donó la encomienda de Azuaga a Fadrique Manrique y a partir de ahí tenemos más noticias sobre aquella encomienda cuya serie documental casi completa nos ilustra sobre el tema de la administración¹⁴. Queda aquí, de momento, constancia del ejercicio de aquélla por parte del rey Alfonso y sigamos con el recuerdo de don Enrique ante la Santa Sede.

No conformándose con la movilización de aquellos personajes, el propio Enrique IV, se decidió a escribir al Papa el 14 de julio¹⁵. En el desarrollo de la carta le expone al Pontífice la grave situación interna que se había producido en Castilla como consecuencia de la rebelión de los Grandes, a los que califica como heréticos y desleales, así como de manipular a su hermano. Por esta misiva podemos comprobar hechos que las fuentes narrativas nos habían ido informando. Justifica la posesión del maestrazgo de Santiago por Beltrán de la Cueva pidiéndole al Pontífice que no cediera ante las presiones de otorgársele a algún desleal "e entre otras cosas han hecho al dicho infante que suplique a V. Santidad que provea el dicho Maestrazgo de Santiago a alguna persona que es de las principales agresoras..." —¿hemos de leer aquí una clara referencia a Pacheco?—.

Aún existe una segunda carta que no es sino el relato del acto de Avila y resulta muy esclarecedor sobre todo porque corrobora algunos hechos de los que sólo teníamos noticias por fuentes narrativas. El relato se remonta al comienzo de la crisis, confirmándose el episodio del intento de prendimiento del rey, así como el conato de levantamiento de varias ciudades contra la Corona durante aquellos días. Hace mención, asimismo, a la confabulación llevada a cabo durante los primeros meses del año por Carrillo, el almirante y el conde de Paredes, con Pacheco tras ellos, fingiendo volver al servicio real. Enrique pide aquí que se privara a los clérigos de sus dignidades —al arzobispo de Toledo, obispo de Burgos, maestres de Alcántara y Calatrava— y que también les fueran imputados castigos a los rebeldes. Por último le rogaba al Papa que hiciese un llamamiento a todos los prelados y ricos hombres para que le obedeciesen.

¹³ En mi artículo —en prensa para Hidalguía— *Documentación acerca de la administración de la orden de Santiago por el príncipe-rey Alfonso de Castilla 1465-1468*, se trata en profundidad el tema de las relaciones de Alfonso, como administrador con la Orden. No obstante es muy limitado en cuanto a la documentación, como se ha comprobado en trabajos sobre la Orden, caso del estudio de Pedro Andrés Porras, *Arboleda. Los señoríos de la orden de Santiago en su provincia de Castilla durante el siglo XV*, Madrid, 1982.

¹⁴ Son un total de cuatro documentos —el primero fechado el 20 de septiembre de este año de 1465— los de Azuaga todos ellos conservados en ADA, Hijar Sala 1, Leg. 285 y ss.

¹⁵ En *Memorias...*, pág. 497.

cieran y tuvieran por rey, levantándose en armas contra los causantes de aquella situación¹⁶.

Por lo que se refiere a las actividades llevadas a cabo por los alfonsinos, ya hemos comentado cómo el reconocimiento del nuevo rey mantuvo la atención de éstos durante algún tiempo, pero paralelamente otro tema comenzó a preocuparles: la idea de presentar batalla a Enrique IV. Esta se convirtió en objeto primordial durante las semanas que siguieron al acto de Avila y es casi seguro que influyeran al respecto el "partido aragonés", aunque la opción fuera defendida por el resto del grupo. En este momento los llamados rebeldes formaban un bloque homogéneo, sin fisuras. De haberse seguido los consejos de Carrillo y el almirante, el triunfo del alzamiento se hubiese redondeado con el de las armas. Bastaba un ataque relámpago para que la resistencia enriqueña, tan débil en esos momentos, se hubiese venido abajo. Tradicionalmente se ha insinuado que los nobles levantiscos nunca estuvieron en condiciones de vencer a Enrique IV y por ello tuvieron que negociar. Basta echar una ojeada a la impresionante lista de partidarios del nuevo rey y sus lugares de influencia, para reflexionar. Ciudades y villas del reino, lo hemos comprobado en el caso de Burgos, en un principio esperaban del nuevo rey un cambio de situación. "...de seis días a esta parte han repartido entre sí la mayor y más sana parte de las cibdades..." expresaba Enrique IV al Papa en la carta recién comentada del 14 de julio. Otras fuerzas vivas del país sentían asimismo simpatía por el joven rey. Es el caso de las Hermandades. Al menos puede asegurarse que una de ellas, la más antigua y principal de la que la General acabaría tomando ejemplo en cuanto a su constitución y fines, la Santa Hermandad Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real fue partidaria de Alfonso¹⁷.

Sin embargo no se materializó el ataque, ¿por qué? El hombre clave vuelve a ser el marqués de Villena. Conocemos que utilizó toda clase de artilugios para convencer a los partidarios de la utilización de las armas, de que no se llegara a un enfrentamiento armado, como en el caso de su tío el arzobispo "...aún más, engañó al arzobispo a quien con su habitual astucia traía siempre dominado...". Derrocado Enrique IV, no tenía Pacheco la seguridad de seguir disfru-

¹⁶ *Ibidem*, con fecha del 16-VII, págs 496-500. Del mismo día constan seis cartas de recomendación a otros tantos cardenales, y el 17, Enrique IV se dirigía a sus personajes en Roma, así como a otros personajes —fechas del 18 y 19 del mes— sobre el mismo tema. *Ibidem*.

¹⁷ José María Sánchez Benito, *La Santa Hermandad Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real en los siglos XIV y XV*, tesis doctoral inédita leída en junio de 1985, "durante los conflictos civiles que asolan el reinado de Enrique IV... se abandona a este monarca en favor de su adversario Alfonso... todavía resulta más llamativo este detalle, porque tradicionalmente esa institución había mantenido una característica de lealtad a los sucesivos monarcas...", pág. 734. Alfonso, por su parte, el día 13 de julio confirmó todos los privilegios y costumbres de la Hermandad de Ciudad Real, recogido íntegramente por el autor en su tesis, págs. 1748-1749. El mismo documento ha sido citado por M. Carmen Pescador del Hoyo en *Los orígenes de la Santa Hermandad*, Cuadernos de Historia de España LV-LVI, Buenos Aires, 1972, pág. 441.

tando de su ambigua posición que, sin duda, le beneficiaba. Por ello fue alargando los preparativos del enfrentamiento para forzar la tregua. Las consecuencias de una hipotética victoria alfonsina, hubieran tenido consecuencias aún más imprevisibles ¿qué se podía hacer con el monarca vencido? Sin duda, no se atrevieron la mayoría de los nobles rebeldes a dar aquel paso trascendental a pesar de su holgada situación.

Por su parte Enrique IV, superado ya el primer momento de pánico —en el que incluso estuvo tentado a huir a Portugal, siendo desaconsejado al respecto por el propio marqués— permaneció en Zamora en donde inició la reconstrucción de un partido afecto¹⁸. Existe discrepancia entre los cronistas sobre si fue en esta ciudad —Zamora— o en Toro en donde le encontramos el día 7 de julio, y durante unos diez días aproximadamente, el lugar en donde se produjo un cierto desahogo de su posición gracias a la ayuda recibida de varios nobles fieles a su causa. Sea donde fuere, don Enrique consiguió que el conde de Trastámarra, al que le otorgó Astorga con el título de marqués, el de Alba, el señor de los Cameros y naturalmente los Mendoza pusieran a su disposición un contingente nada despreciable¹⁹.

Aun así, la situación de Enrique IV durante estas primeras semanas era extremadamente delicada. Se expedieron cartas de indulto antes de partir de Toro, los días 13 y 15 de julio²⁰, a los que seguían el bando alfonsino; ¿hemos de interpretar esto como una muestra de debilidad incontenible? ¿Nos hallamos, una vez más, ante la típica reacción pacifista que cíclicamente experimentaba el monarca? Con fecha del 22 de julio, en una carta dirigida a Burgos, el rey Alfonso ponía en conocimiento de la ciudad los intentos de su hermano para llegar a un acuerdo de paz y añadía que, a diario, le mandaba emisarios solicitando la paz bajo condiciones humillantes con tal de que se le perdonara la vida²¹. Los términos son muy exagerados y se nos antoja muy propagandista, pero independientemente de esto, Enrique IV había actuado con firmeza en los meses inmediatamente anteriores cuando creía que sus fuerzas eran superiores a las de su hermano —ataques a Ayllón y Ocaña, cerco de Arévalo. Ahora, tras el alzamiento y cuando sí se había comprobado la intención de los nobles —antes del 5 de junio no pasaban a ser hipotéticas— Enrique IV pedía la paz y expedía indultos. ¿Le había impresionado la magnitud de la rebelión? ¿No eran, acaso, más dignos de ser combatidos ahora por la armas, los rebeldes, que meses atrás? Está claro que las fuerzas alfonsinas eran muy superiores

¹⁸ Otorgó poderes a su mujer Juana para que negociara con el rey de Portugal el matrimonio de su hermana y la ayuda portuguesa, 6 de julio, en *Memorias...*, págs. 504-505.

¹⁹ Enríquez, pág. 148. Palencia, pág. 181 "con 8.000 hombres de armas y 20.000 infantes salió de Zamora".

²⁰ En *Memorias...*, págs. 500-501. También en B.N. MSS. 13.109, fols. 196 r. y 197 v. También en ADF, Montemayor, Catálogo 13, Carpeta 13.

²¹ AMB LL AA 1465, fols 79 v., 80 r. y 81 v. Sesión del 8-VIII.

pero que, por circunstancias que sólo podemos imaginar y no comprobar, no supieron aprovechar su momento, y la situación se hizo interminable durante tres largos años.

E. PRIMER MOVIMIENTO BELICO: EL CERCO DE SIMANCAS

Desde principios del mes de julio, los alfonsinos establecieron su Real frente a Simancas, siguiendo los consejos de Pacheco. Este, en contacto con lo enriqueños, fue el encargado de marcar la pauta a seguir según convenía a sus planes. Probablemente la Corte se instaló en Valladolid, ciudad que les fue entregada por el almirante. Alfonso permaneció en Simancas, en el Real, desde donde se contabiliza bastante documentación durante este mes de julio. Desde allí se sucedieron las órdenes para que se enviaran refuerzos con objeto de presentar batalla a sus hermano. Varios fueron los lugares destinatarios de estas peticiones de contingentes bélicos: el Principado de Asturias, las ciudades de Palencia, Burgos y las andaluzas Sevilla y Jerez. Al primer lugar se dirigió el día 10, instando a que se le enviaran peones, ballesteros y lanceros para pacificar el reino ²².

A Burgos escribió Alfonso en tres ocasiones —29 de julio, 8 y 17 de agosto— pidiéndoles envíos con destino a Simancas, tanto de material exclusivamente bélico como humano “para darle batalla a su hermano” aconsejado por los Grandes que le rodeaban. A pesar de que el servicio al rey estaba fuera de toda duda, Burgos contestó con evasivas y parece que los deseos del monarca no se llegaron a cumplir porque quizás ni se llegaran a pregonar ²³. Aún así, repito, el cabildo y el regimiento durante aquel mes, incitó entre otras cosas a la denuncia de los oponentes de Alfonso.

La documentación enviada a Andalucía, aunque sin mes y sin día, bien podría incluirse dentro de este contexto. Tres fueron en total las cartas enviadas a la región. Dos a Sevilla y su partido, solicitando el pago de las rentas reales así como la renta de la madera para sufragar la guerra que mantenía con su hermano ²⁴ y una a Jerez exigiendo la entrega de los ochocientos cuarenta y cinco mil maravedís de rentas, además de los situados a partidarios de Enrique IV, también con el mismo fin: sufragar los gastos de la guerra ²⁵. También a Murcia se solicitó la entrega de sus rentas ²⁶.

Mientras el ejército alfonsino permanecía en Simancas a la espera de las ayudas demandadas, una parte del mismo, acaudillada por el arzobispo de To-

²² Publicado en *Los Merinos...*, tomo II, pág 132-133.

²³ *Ibidem*, nota 21, fols. 81 v., 82 r. y v.

²⁴ AGS. E. de H. Leg. 1, fol. 157-159.

²⁵ *Ibidem*, fol. 156. Transcripción recogida por mí en *TDT*, págs. 1175-1178.

²⁶ Citado por T. Fontes en *El Príncipe...*, pág. 109.

ledo y el maestre de Alcántara, marchó sobre Peñaflor que estaba defendida por Lope de Cernadilla. La villa fue tomada y así lo notificó el propio rey.

Tras la toma de Peñaflor, se concentraron los alfonsinos en los preparativos del cerco de Simancas, tal y como lo había previsto el marqués de Villena, pero éste notificó al monarca el movimiento, lo que permitió a don Enrique enviar a su capitán Juan Fernández Galíndez a defender la villa con una guarnición muy variable si atendemos a las cifras dadas por los cronistas. También les fueron concedidos a los habitantes de esa villa privilegios varios para animarles a la resistencia del cerco. Aquel detalle hacía escribir a Palencia que "hasta el más rústico villano se prometía alcanzar los privilegios de hidalgía presentando el pecho a los mayores peligros²⁷". Pero también el rey Alfonso siguió esa misma línea y del mes de agosto —de los días 13 y 17, para ser exactos— tenemos noticias de diversas exenciones a los que le sirvieran²⁸.

De esta manera se iba alargando el enfrentamiento entre ambos contendientes, lo que permitía, por un lado que don Enrique equilibrara su posición reforzándose en la medida de lo posible, y Alfonso esperara, probablemente sin éxito, las ayudas demandadas. No resulta difícil imaginar que éstas nunca acabaron por llegar. Aún en agosto pedía a otros puntos del reino que le enviaran refuerzos. Además del caso comentado de Burgos, Palencia —cuya correspondencia con el rey fue abundante y retributiva durante el mes de julio— recibió carta de Alfonso, mandando ir a la guerra²⁹ y se sabe que Alcaraz respondió a la misma llamada con cincuenta jinetes³⁰. Pero la realidad, es que resulta complicado valorar exactamente cual era la auténtica situación. El marqués acabó por convencer a los Grandes para que el rey Alfonso marchara a Valladolid, en donde había de permanecer el resto del verano, reteniendo parte de la caballería en donde se encontraban los nobles, y licenciando el resto de las tropas. En Valladolid, además se ocuparía, también, de la organización gubernamental del reino, y esperaría al maestre de Alcántara que llegaba con tropas de refuerzo al haberse agotado los víveres.

Por lo que se refiere a don Enrique, no tenemos noticias documentales

²⁷ Palencia, pág. 180.

²⁸ En AGS. M. y P. Leg. 8, fol. 48, a un vecino de Hontiveros extensiva a su mujer e hijos. En los mismos términos se expresa la documentación conservada en las actas capitulares burgalesas: treinta días de sueldo y franquicia y exención de pedidos, moneda y moneda forera. *Ibidem*, notas sobre Burgos, fols 81 v. y 82 r. y v.

²⁹ El 2 de julio y el 10 de agosto, Alfonso dio orden a Sancho de Castilla para que derribara el alcázar de Palencia —vieja aspiración ciudadana, ya que se trataba de la morada de los obispos y sin duda ocasionó enfrentamientos entre los estamentos. El propio d. Gutierre se quejó ante el nuncio porque, además, otros lugares, caso de Magaz o Villamuriel sufrieron los ataques y el dominio alfonertino. El último día de ese mes Alfonso concedió al concejo de Palencia franqueza de alcabala para sus dos ferias. Y el 2 de agosto ordenó que acudieran a la guerra para servirle. Toda la documentación —algunas integra— recogida por S. Rodríguez Salcedo, *ob. cit.*, págs. 42-45, 71-73 y 75-76.

³⁰ Publicado por A. Pretel Marín, *ob. cit.*, pág. 275.

suyas desde mediados del mes de julio. En agosto le encontramos, al menos desde el día 9 de ese mes en Tordesillas, desde donde expidió mercedes en agradecimiento a los servicios prestados frente a los alfonsinos³¹. Quizás pasase antes por Castronuño, pero es seguro que desde el 14 de agosto, al menos, y siguiendo las directrices de Pacheco, don Enrique situará su Real cerca de Valladolid, aunque con frecuencia visitara Simancas por la proximidad con respecto a la primera villa. Tenemos cartas de 26 de agosto expedidas desde Simancas y un día mas tarde desde Valladolid, aunque bien podría suceder que fueran los miembros de su Consejo los que llevaban a cabo la expedición documental sin que el rey se moviese de un lugar a otro.

A pesar de que existieran indicios de que el ansiado enfrentamiento se iba a producir aquel verano —el 26 de agosto don Enrique nombraba al conde de Alba Capitán General de su hueste³²— la realidad es que éste nunca tuvo lugar y solamente pueden contabilizarse escaramuzas sin importancia entre partidarios de uno y otro rey sin más trascendencia.³³

1. Extremadura

Prácticamente toda esta zona estaba dominada por enclaves alfonsinos. Como hemos visto anteriormente allí se encontraban las posesiones de los Stuñiga, la orden de Alcántara y la condesa de Medellín. El único noble que permanecía dubitativo era el conde de Feria. Aunque desde un principio observamos una política de acercamiento por parte de los enriqueños —el 15 de julio Beltrán de la Cueva, el obispo de Calahorra y el conde de Alba, se comprometían a mantener intacta la hacienda del conde³⁴, Gome Suárez no demostró ninguna actividad de la que pudiera deducirse su adhesión a los Grandes enriqueños. Ni moralmente ni materialmente. El conde de Feria no plasmó esa confianza demostrada en su persona —el 18 de agosto Enrique IV ordenaba a varios concejos y encomiendas ayuda militar a las huestes de don Enrique en la meseta—, que suele ser el mismo en comportamientos nobiliarios. La fidelidad a los reyes resultaba secundaria ante sus intereses personales. La garantía de que sus patrimonios no sufrieran disminución o peligro era lo que les estimulaba a adoptar esta u otra postura.

Sin embargo, a medida que transcurre el tiempo se produce un acercamiento del conde a los Grandes alfonsinos, es de suponer que por los mismos intere-

³¹ Por los servicios prestados frente a los alfonsinos rebeldes, el convento de Santa Clara recibió 100.000 maravedís de juro. Jonas Castro, *Colección diplomática de Tordesillas*, página 760, 1982.

³² ADA, Alba Caja 3, núm. 16.

³³ Palencia, pág. 182 y Enriquez, pág. 148, describen algunas escaramuzas sin importancia, como la de Garcí Méndez de Badajoz y el hijo del almirante por causa de Juan Carrillo, caballero de este último que tenía, al parecer, la misión de matar a Enrique IV.

³⁴ RAH, Salazar, K-37, foli. 30 y 30 v.

ses personales que le hicieron confederarse en un principio con los enriqueños. El 8 de agosto recibía del rey Alfonso cuarenta maravedís de tierra y acostamiento para veinte lanzas³⁵ dentro de una política destinada a atraerse a los nobles extremeños, como puede observarse también en el caso del hermano del maestre de Alcántara, que en estos momentos recibía también una cantidad por el mismo concepto que el anterior³⁶.

El conde de Feria, pues, se limitó a tomar posesión de algunas encomiendas santiaguistas próximas a sus estados —Fuente del Maestre, Lobón, Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho, Pérez, etc.— en las cuales tomó rentas de la mesa maestral para el pago de las tropas que había reclutado. En definitiva, se limitó a controlar las tierras extremeñas sólo hasta donde le fue posible³⁷.

2. Asturias

La región se convirtió, como prácticamente la totalidad del reino, en una proyección de las luchas que se desarrollaban en Castilla, y la guerra civil —no declarada, pero cierta— entre partidarios de uno u otro rey, fue la tónica general. Hay que añadir que existía además, una resistencia del Principado a aceptar al conde de Luna como hombre fuerte de la zona. Es posible que utilizara sus poderes de forma abusiva aprovechando la posición que Alfonso le había hecho restituir. Efectivamente, el día 10 de julio, el rey le había rehabilitado en su antigua posición de merino mayor de Asturias³⁸, así como en la posesión de la villa de Ribadesella, entre otras mercedes³⁹.

La influencia del conde de Luna se vio contestada por los partidarios enriqueños, entre los que destacaban el conde de Valencia, Juan de Acuña, poseedor de los condados de Gijón y Pravia y del castillo de San Martín, así como tenedor del alcázar de Oviedo. Junto con este linaje destaca también el de Osorio, los condes de Trastámara. Ambos, leoneses de origen, como el mismo Luna,

³⁵ AGS. E. de H. Leg. 1, fol. 142.

³⁶ El 29 de agosto. Q. de C. Leg. 3, fol. 83. Las mercedes al linaje Solis son bastante abundantes y están recogidas en la lista de beneficiarios en lugar correspondiente de este trabajo.

³⁷ Fernando Mazo, *ob. cit.*, pág. 209.

³⁸ También le alzó el embargo de los derechos del concejo de Aller y casa de Valladolid, puestos por Juan II a su padre y abuelo. Citado por César Alvarez en su *Catálogo del Archivo de los condes de Luna*, León 1977, pág. 224. Los dos documentos mencionados —merindad y Ribadesella— se recogen en Alcedo, *Merinos...*, 133-135 y 179-180 respectivamente.

³⁹ Juan Uriá Riu, *Contribución al estudio de las luchas civiles y del estado social de Asturias en la segunda mitad del siglo XV*, en "Estudios sobre la Baja Edad Media asturiana", Oviedo, 1979, págs. 107-108 pormenoriza sobre los partidarios de uno y otro rey. También César Alvarez, *El condado...*, dedica hojas a esta cuestión. El deán en concreto, fue beneficiado con 80.000 maravedís de juro por haber ayudado al de Luna a tomar el Principado para el rey Alfonso, así como para compensarle por los daños recibidos en su hacienda ovetense por los partidarios de Enrique IV, Juan Gonzalo de Quirós, Diego Osorio y Esteban Arguelles.

se caracterizaban por sus intereses en el norte. Además de ellos, la causa del rey Enrique fue secundada por linajes locales de más o menos importancia, caso de los Estrada, Nava y Nevares. Al conde de Luna le apoyaron los condes de Quirós, los Valdés y los hermanos Diego y Gonzalo Balbín de Villaviciosa. También fueron partidarios del rey Alfonso el deán de la iglesia de Oviedo, Ruy García de Prendes y Fernando Alfonso de Vigil⁴⁰.

La resistencia opuesta al conde de Luna, Diego Fernández de Quiñones, obligó al rey Alfonso, el día 28 de agosto, a otorgarle un poder para que, por la fuerza y en caso de necesidad, tomara los castillos y fortalezas que en el Principado siguieran la causa de su hermano⁴¹. Un mes más tarde comenzaba la lluvia de mercedes que habría de continuar durante algún tiempo, hasta que el Principado definitivamente, pasase al control de los alfonsinos. Así recibió la villa de Avilés y su alfolí y los concejos de Grano y Pravia⁴².

3. Murcia

Tras el alzamiento del nuevo rey hubo algún lugar en el reino que permaneció en relativa calma. Es el caso de Murcia o de la vecina Alcaraz, que desde un principio se mostraron partidarias de Alfonso.

Murcia, no obstante, retrasó el alzamiento oficial de pendones hasta el día primero de febrero del año siguiente. Aún así, Alfonso le recordaba a la ciudad su aceptación general en Castilla, conminándola a que le proclamaran. Dado que las relaciones entre el joven rey y el adelantado Fajardo no podían ser mejores, y desde el mismo momento del alzamiento existe documentación que lo prueba, no resulta ocioso comentar su postura. La indecisión del adelantado respondía tanto al miedo de una reconciliación entre Enrique IV y el marqués de Villena, como el deseo de reforzar su posición frente a enemigos —caso de Alonso de Lisón— y mediante la “adquisición” de lugares como Lorca y Cartagena.

Esta actitud, sin embargo, no era impedimento para que manifestase públicamente su adhesión al rey Alfonso, como en la confederación que el 8 de agosto hizo con el comendador Pedro Vélez de Guevara, siguiendo el servicio de éste⁴³. Tenía, además, poderes otorgados por Alfonso para prender a los que pudieran defender a su hermano Enrique⁴⁴. Su lealtad fue premiada con mercedes varias en los meses siguientes, destacándose en este momento la concesión de Cartagena, como en el caso de las mercedes del conde de Luna, se trataba de enajenaciones del patrimonio real⁴⁵.

⁴⁰ Alcedo, *ob. cit.*, pág. 135-137.

⁴¹ Ver lista de beneficiarios en lugar correspondiente.

⁴² T. Fontes, *Don Pedro...*, pág. 99.

⁴³ ADF, Montemayor, Catálogo 13, Carpeta 14. Recogido por mí en *TDT*, págs. 1091-1903.

⁴⁴ Publicado por Torres Fontes en *El Príncipe...*, 1.^a edición, págs. 143-146.

⁴⁵ AGS, Patronato Real, núm. 5045. Recogido por mí en *TDT*, págs. 1083-1085.

F. LOS OBJETIVOS DE PEDRO GIRON: EL DOMINIO DE ANDALUCIA

Sin duda el área que después de Castilla merece más atención en estos momentos, es Andalucía. Allí se desarrolló el otro escenario de la guerra, también, concentrado alrededor de otro cerco: Jaén, y si el marqués era en Castilla el autor de los planes que habían de seguirse, su hermano, el maestre, se convirtió aquí en el dominador de la situación. Sin duda el paralelismo es manifiesto. Es probable que su objetivo consistiera en la creación de un patrimonio para sus hijos, incluso por medio del despojo de la Orden de Calatrava, y el casamiento de Osuna resulta revelador.

Prácticamente toda Andalucía había alzado pendones por Alfonso. Apenas media docena de fieles a don Enrique se enfrentaban a una situación francamente hostil, ya que a su reducido número había que añadir el poco territorio que defendían y que se convirtieron en focos de resistencia enriqueña, objetivos máximos del maestre de Calatrava y sus seguidores.

1. Jaén y Carmona: las resistencias

Paso previo, al cerco que fue sometido Jaén, fue la conquista del priorato de San Juan. La pérdida de aquél significó una importante pérdida para las posiciones enriqueñas al entregarse poblaciones que, como en el caso de Consuegra, también sufrió un cerco y acabó a manos del tercer hijo del conde de Plasencia.

Del 22 de junio al 5 de agosto, Jaén soportó la tremenda presión del maestre Girón que contó con la ayuda del obispo de la ciudad⁴⁶. A pesar del numeroso ejército del maestre, así como de las nada despreciables ayudas recibidas, éste fue insuficiente para rendir la ciudad que contaba con fuerzas mercenarias muy bien adiestradas. El hambre y la escasez hicieron el resto, y Pedro Girón tuvo que levantar el cerco ante la inutilidad de su mantenimiento, aunque no sería hasta un mes más tarde que se firmaron las treguas.

La significación de este episodio es mucho mayor del que puede aparentar ya que el ejército alfonsino fue dividido en dos frentes, lo que le restó fuerza y eficacia. De ahí que el condestable comentara que fue gracias a él que don Enrique conservó su corona. No obstante la división de fuerzas no debe achacarse a un fallo de las cabezas visibles de la rebelión —los hermanos Girón-Pacheco— puesto que a ambos, especialmente al marqués, no les interesaba una victoria final a favor de Alfonso.

Otro lugar en donde —esta vez con éxito— Girón desplegó sus poderes fue en Carmona. Dentro de la comarca sevillana, esta vez la villa, se caracterizó

⁴⁶ Aunque el cronista Enríquez, pág. 146, apunta a unas pésimas relaciones entre ellos.

por otro cerco: el defendido por Beltrán de la Pareja que resistía en uno de los alcázares⁴⁷.

El sueño que durante tiempo se le había resistido a Girón —Carmona— comenzaba a hacerse realidad y éste, como virrey de Andalucía dominó todos los aspectos de la ciudad, incluido el cabildo⁴⁸. Hubo deposiciones, designaciones y nombramientos, sumando tres los documentos encabezados por el maestre por uno del rey Alfonso, que además lo hacía en su calidad de administrador de la orden de Santiago, posiblemente, por primera vez⁴⁹.

Los habitantes de la villa presenciaron con disgusto la extensión de este poder absoluto de Girón y debieron pedir ayuda a la vecina Sevilla, según se deduce de unas cortísimas misivas en las que se comprueba la intensa conflictividad en la villa, así como la intervención del primogénito del conde de Arcos, Rodrigo, en los sucesos⁵⁰.

2. Córdoba y Sevilla: las tensiones

A pesar de ofrecer uno de los panoramas políticos más despejados de toda Andalucía, la ciudad de Córdoba conoció tiranteces aquel verano.

Alfonso de Aguilar, fiel al compromiso alfonsino, se convirtió en receptor de las órdenes del rey en la zona. Para él —y para sus partidarios— pidió y ordenó el rey ayuda en su labor de reducir los castillos y villas rebeldes a su obediencia. Era el 4 de agosto⁵¹.

Para todos ellos tuvo Alfonso una lluvia de mercedes que en gran parte procedían de confiscaciones⁵². Ninguno fue tan favorecido como el señor de

⁴⁷ El 29 de junio —pregón conservado en el *Catálogo* de González Jiménez, pág. 311— se invitó a los resistentes que depusieran su actitud ofreciéndoles un plazo de día y medio y la conservación de sus bienes si se sumaban a los vencedores.

⁴⁸ Ver Manuel González Jiménez, *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1973. Los cargos del concejo fueron controlados por Girón y luego por Pacheco, págs. 134, 141 y ss. En catálogo de este autor, págs. 312 y ss.

⁴⁹ El último día de julio nombraba alcaide de la Mota del Cuervo a un criado del marqués de Villena —Pedro Martínez de Casabermeja— dándole en concepto de salario todas las rentas que la orden de Santiago poseía en Carmona y Palma, *Catálogo... Carmona*, pág. 315.

⁵⁰ AHN, Osuna, Leg. 189, núm. 12¹⁶. Recogidas por mí en *TDT*, págs. 1077-1078.

⁵¹ Partidarios de Alfonso eran también Luis Méndez de Sotomayor y Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los donceles. ADM, Secc. Histórica 244-2 según Quintanilla 244-109, según catálogo.

⁵² A Luis Méndez de Sotomayor le concedió el título de mariscal de Castilla, privando al conde de Cabra de él, así como la villa de Luque. Ambos documentos originales en ADA, Capiro, Caja 80, núm. 22 y Caja 1, núm. 14 respectivamente. Hay copias posteriores en Salazar M-45, fols. 67 y 68 y en M-49, fols. 162-163 v. Ambos documentos —fechados el 26 de agosto— recogida la transcripción, *TDT*, págs. 1104-1107. Los oficios de veinticuatro y alcaldía de las dehesas fueron privados a Lope de Mayorga y Fernando de los Ríos entre otros. Los bienes les fue-

Aguilar, que gracias a sus amplios poderes comenzó a dominar sin oposición la ciudad⁵³. Un sueldo de ciento cuarenta y cuatro mil maravedís indicaba una gran movilidad y las concesiones en conceptos militares se acumularon beneficiándose también su hermano, Gonzalo Fernández de Córdoba, futuro Gran Capitán⁵⁴.

Por lo que se refiere a Sevilla, la ciudad siguió sensibilizando las ambiciones mal disimuladas de unos y otros. Los alborotos se sucedieron con los más mínimos pretextos: querellas religiosas, en donde se escondían luchas por el poder político —conversos y anticonversos alfonsinos— así como otras cuestiones, entre las que destaca la expulsión del alfonsino Fernando Arias de Saavedra, alcalde de Triana. El propio rey Alfonso, así como el conde de Arcos, principal protagonista en el hecho arriba mencionado, se hicieron eco de aquel suceso⁵⁵.

Así pués, Sevilla —alfonsina sin lugar a dudas, a pesar de tener cabida los mandatos del rey Enrique⁵⁶ que no dudó en atraerse no sólo al conde de Arcos, sino a Pedro de Stuñiga⁵⁷— vivió sus momentos de tensión que Pedro Girón quiso zanjar comprometiendo al conde de Arcos y a su hijo Rodrigo en el servicio del rey Alfonso, pero sobre todo a mantener la unidad del estamento nobiliario⁵⁸. La confederación tiene fecha del 12 de agosto y pue-

ron confiscados a Juan Mexia, Juan de Castillejos, Lope de Mayorga y el alguacil Repiso, así como a Diego Arias de Ávila. Todas las noticias en ADM 244-113 a 115. Asimismo Alfonso concedió al señor de Aguilar y a Pedro de Girón que se repartieran los bienes de los confiscados a su gusto. *Ibidem*, 110.

⁵³ El señor de Aguilar fue beneficiado con la alcaldía, tenencia y pagas de Alcalá la Real y castillo de Locubín, así como del portazgo del primer lugar. *Ibidem*, 244-3 y 4 y 117. Las órdenes de Alfonso para que se le hiciera al señor de Aguilar la entrega de lo mencionado en *Ibidem*, 244-3 y 4. La referencia del portazgo cedida por la prof. Quintanilla, Secc. Pliego 39-4.

⁵⁴ Fue beneficiado Gonzalo, entre otras mercedes, con la tenencia de los alcázares de la ciudad con los 3.000 maravedís que tenía consignados de sueldo Alfonso de Mesa. *Ibidem*, 244-116. Citado por Julián Paz, *Castillos y fortalezas en los siglos XV y XVI*. Rev. Archivos, Bibliotecas y Museos, 1912, pág. 466.

⁵⁵ Alfonso en su carta al conde de Arcos del 25-IX-65, *Memorias...*, págs. 514-517 y el propio conde en la confederación que hizo con Pedro Girón el 12 de agosto, AHN, Osuna, Leg. 1635, núm. 3 —en prensa para el citado artículo de Andalucía— "...don Manuel mi fijo de mi el dicho conde fue ferido de feridas peligrosas en su persona por gentes e parientes del mariscal Fernando Arias de Saavedra...".

⁵⁶ Guichot y Parody, *ob. cit.*, pág. 163, añade que había asistente nombrado por el rey Enrique. Esto se ha interpretado como poder compartido de ambos reyes en la ciudad. En el caso de Burgos se ha observado —algo más tarde, en 1467— que el cabildo mantenía relaciones con Enrique IV en orden al cobro de impuestos. Y. Guerrero *ob. cit.*, pág. 843, al igual que en Sevilla, Enrique IV se dirigió a sus recaudadores de contribuciones durante aquel otoño. Guichot *ibidem*. También en Ortiz de Zúñiga, *ob. cit.*, págs. 356-358.

⁵⁷ Le concedió un juro de 40.000 maravedís en agosto. AGS. M. y P. Leg. 57, fol. 107.

⁵⁸ Documento citado, nota 55. Se hace eco de los desórdenes de la ciudad: "...han avydo otros ruidos e escándalos en esta cibdad de Sevilla en que ha avido muertes de hombres e otros inconvenientes... yo quiero mucho pacificar por lo que toca al servicio de nuestro señor el rey Alfonso...".

de considerarse el preámbulo de la jura que la nobleza andaluza realizó, a instancias de Girón y a favor del nuevo rey, a fines de aquel año de 1465. Alfonso reforzó aquellos objetivos mediante la continuación de su política de mercedes y su especial interés por la persona del aún ¿dubitativo? conde de Arcos⁵⁹.

a. *La cuestión de los virreyes*

El 25 de agosto el rey Alfonso expidió un poder a favor del conde de Arcos y del duque de Medinasidonia concediéndoles facultades sobre la guarda de las ciudades y villas y lugares del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz que ha sido interpretado como una delegación del poder real en favor de estos personajes, que actuarían como virreyes en la zona susodicha.

La figura del virrey en una época tan temprana como la que nos ocupa, tiene importancia singular y merece una pequeña pausa⁶⁰. Estos representantes reales gozaban de amplios poderes, actuando “en virtud de facultades delegadas y transitorias en volumen tal, que le equipararían a la persona real cuyo lugar o veces ocupan”⁶¹. La plenitud de la delegación era realmente amplísima, incluyendo la disposición de las rentas reales y la capacidad de secuestrar bienes u otorgarlos, así como oficios de todo tipo. Las facultades en uso de la regalía que sólo al rey corresponde, hace que estos personajes utilizaran la fórmula “usando del poderío real absoluto del dicho señor rey por virtud del dicho poder recibido”.

En la documentación, conservada tanto en archivos andaluces como en otros, se han encontrado suficientes casos de personajes utilizando el título de virrey. En la documentación se ha comprobado que tanto Girón como Pacheco⁶², así como los próceres sevillanos —concretamente el duque de Medinasidonia y el señor de Aguilar, utilizan aquel título, aunque es bien impro-

⁵⁹ En la citada carta del 25-IX, Alfonso le comenta al conde que tanto su hijo como el primogénito del duque, estaban siendo tentados por Enrique IV "...en la parte de don Enrique mi antecesor e adversario se dice e afirma que vuestro fijo don Rodrigo e don Enrique fijo del duque, han de estorcer el camino de mi servicio...". No obstante tanto el conde como el duque fueron confirmados en sus posiciones pasadas e incluso sus hijos —concretamente Rodrigo y el fiel Stuñiga recibieron mercedes nuevas del rey aquel verano. Consultar lista de personajes beneficiados.

⁶⁰ Es muy válido el artículo de José García Marín, *Notas y algunos documentos sobre virreyes castellanos con la Baja Edad Media*, publicado en el III Simposio de la administración, Madrid, 1974, págs. 487-500.

⁶¹ *Ibidem*, pág. 489.

⁶² En el ya citado documento publicado en la *Colección... Carmona*, págs. 62-63, y en el artículo de García Marín, pág. 495, Pedro Girón se denomina "...camarero mayor del rey nuestro señor don Alfonso... e su visorey dado e deputado por su señoría por todo esta Andalucía...". La documentación conservada en el archivo municipal de Carmona, así como el de Eciña, demuestran el hecho. M.º José Sanz, *ob. cit.*, pág. 770.

bable que mientras viviera Girón otros se intitularan virreyes. A pesar de lo anteriormente expuesto no se han encontrado los nombramientos de virreyes por parte de los monarcas —parece que también Enrique IV otorgó la transmisión de poderes al arzobispo de Toledo y al conde de Haro, años atrás con motivo de su desplazamiento a la frontera granadina— aunque en el caso concreto de Alfonso hay constancia de que denominó sus virreyes cuando a ellos se dirigía, como el caso de Juan Pacheco⁶³.

G. EL ACERCAMIENTO A PORTUGAL

Durante aquellos primeros días de septiembre el rey don Enrique recibió la visita de su mujer y de su hermana, la infanta Isabel, que venían de entrevistarse con el rey de Portugal. Aunque el cronista Enríquez comenta que aquélla no fue fructífera —más bien se refiere a la cuestión del matrimonio de Isabel—, no parece deducirse lo mismo de un documento con fecha del 15 de ese mes del que tendremos ocasión de hablar dentro de un momento.

En la extensa documentación —ya citada— que el rey Alfonso había sostenido con la ciudad de Burgos, se incluía, además de los temas comentados en su momento, una serie de reflexiones sobre el futuro de su hermana Isabel. Sabemos por la documentación anterior —incluyendo la llamada Sentencia de Medina del Campo— que los nobles tenían unos planes con respecto a la infanta, que no parecían estar de acuerdo con los de Enrique IV. Naturalmente éste veía en el reino vecino el único contrapeso posible al poder nobiliario que —al menos el partido aragonés— se apoyaban en Juan II. Portugal, pues significaba la compensación, pero además el matrimonio de Isabel constituía el alejamiento de ésta de la Corte castellana y la anulación de sus derechos sucesorios. Por tanto las relaciones con Portugal resultaban doblemente importantes, ya que por un lado debilitaban la posición territorial de los nobles rebeldes apoyados en Aragón, y por otro simplificaba —con la exclusión de Isabel— la cuestión sucesoria.

La reina Juana, como parece natural, veía la posibilidad de habilitar a su hija como heredera y, en caso de casar a Isabel con su hermano, reducía considerablemente el peligro sucesorio a una persona: Alfonso, que por otra parte bien podía casarse con su hija. El tema de Isabel les planteaba serios problemas con respecto a la sucesión, y el posible matrimonio alejaba el peligro: "El matrimonio de la futura reina católica es una exigencia inspirada desde

⁶³ Alfonso en 1467 aclara definitivamente la cuestión del virreinato "...en mi nombre e por virtud de los poderes que de mi tenía de viso rey en toda Andalucía". Era el 6 de febrero, el 17 de julio decía "...mi mayordomo mayor e del mi consejo e mi visorey dado e diputado por mi, por merçed en toda el Andalucía por virtud de las cartas e poderes que de mi tenía e tiene...", recogido por G. Marín del archivo municipal de Carmona, *Ibidem*, pág. 449.

Aragón. Juan II pone todo su esfuerzo en tratar de evitar cualquier iniciativa relacionada con el matrimonio de Isabel”⁶⁴.

De todo este asunto se hacia eco el rey Alfonso —es decir los nobles— en las cartas mantenidas con Burgos. El 30 de junio Alfonso hablaba de que se debía impedir el matrimonio entre Isabel y el rey de Portugal. Isabel, en caso de muerte, se convertía automáticamente en heredera. En caso de que se casara con el rey de Portugal, tendría, a juicio de los nobles, dos consecuencias peligrosas. Primera, al ser el rey de Portugal viudo y con hijos, el nacido de esa unión quedaría en clara posición de inferioridad. Segunda, las fortalezas de Zamora, Ciudad Rodrigo, y Trujillo serían sometidas al poder del rey de Portugal —por el matrimonio de Isabel, lo que iría en perjuicio del rey Alfonso, pues esos lugares se declararían por la reina Juana, hermana del monarca portugués con objeto de desheredar al rey Alfonso y dar el reino— y lo dice bien claro —a la hija de la reina y de Beltrán de la Cueva. Las cartas además, aprovechan la ocasión de inhabilitar a Juana como futura reina. De nuevo el 22 de julio —también a Burgos— Alfonso vuelve a tratar el tema del matrimonio de su hermana, manifestando su intención de “redimirla” de la prisión, al parecer se hallaba en el castillo de Ledesma, por obra de Beltrán de la Cueva y de la reina Juana, para forzarla a casarla con el rey de Portugal. Se recordaba, asimismo, que el propio don Enrique había jurado no desposarla sin el consentimiento de los tres estados del reino.

Pero volvamos al principio. El documento del 15 de septiembre es la manifestación más clara del acercamiento a Portugal en esta crisis castellana. Para el reino vecino significaba, además, un cambio en su política anterior e incluso todo esto tiene una dimensión peninsular sobre la que es necesario reflexionar. Castilla y Portugal habían seguido una línea de alianza desde los años cincuenta, pero ahora ésta tenía que ser muy reforzada, lo que obligaba a Alfonso V de Portugal a abandonar el apoyo, semioficial, al condestable y a los catalanes —no en vano, se van a confiscar los bienes que éste, rey intruso de Aragón, tenía en Portugal. Aquello significó la ruptura de Portugal con Barcelona y coincide exactamente con el acercamiento a Castilla. Al mes siguiente del acto de Avila —el 6 de julio— Enrique IV había entregado poderes a su esposa para que negociara el matrimonio de su hermana y la alianza entre ambos reinos.

El panorama peninsular conoce, ahora, un giro de ciento ochenta grados. Durante los primeros años de Enrique IV el bloque de la alianza castellano portuguesa actuaba belicosamente, fundamentalmente como “una ofensiva mediterránea que se traduce en dos grandes líneas: intento de conquista de Granada y apoyo a la guerra civil en Cataluña”.

En 1465 y al perder Cataluña su dimensión peninsular, es el reino castella-

⁶⁴ L. Adão da Fonseca, *ob. cit.*, pág. 435.

no el que se debatirá su futuro. La vinculación de este reino con Portugal —si logra Enrique IV dirimir las cuestiones internas— o con Aragón —si ganan los rebeldes— es el tema que subyace durante toda la guerra civil⁶⁵.

El documento del día 15, en realidad, se trata de una confirmación quizás de las capitulaciones que meses antes en Gibraltar, se habían acordado. La reina Juana mediante el poder que tenía de su marido decidió varias cosas importantes sobre estos dos temas que nos ocupan: matrimonio y ayuda portuguesa —ambos profundamente ligados— frente a la rebelión nobiliaria.

Por lo que se refiere al primero, se estipulaba que el rey Enrique daría una dote a su hermana de 100.000 doblas de oro y en arras 30.000. En cuanto al segundo tema se dispuso que el rey de Portugal ofrecería ayuda al de Castilla —pedida por este último— para combatir a los rebeldes: 1.500 de a caballo y 3.000 hombres de a pie, fue la cifra decidida. Antes de dar ese paso, se enviaría una embajada a los caballeros desobedientes exhortándoles para que volvieran al servicio real. El matrimonio de Isabel estaba condicionado por la ayuda militar que don Enrique recibiría. Si en ocho meses no se entregaba a la infanta, así como su dote, no existiría contrapartida en la ayuda contra los rebeldes.

No tenemos noticia de que en el bando alfonsino se recibiera ninguna embajada del rey de Portugal. Quizás por aquel compromiso —excesivo— que le suponía a Castilla, o más posiblemente por la fuerza de Juan II de Aragón, la realidad es que no nos constan más noticias sobre la continuidad de las relaciones castellano-portuguesas. ¿Qué pudo ocurrir? Es muy posible que como señala el cronista Enriquez no se llegara a ninguna conclusión positiva. Lo que sí ocurrió fue el triunfo de Aragón con el tiempo. Ya era bastante.

H. HACIA EL CESE DE LAS HOSTILIDADES: TREGUA EN ANDALUCIA

En el mes de septiembre se vislumbra ya un acuerdo entre los beligerantes. El primer paso se dio en Andalucía, donde el 7 de septiembre el maestre Girón y el condestable Miguel Lucas firmaban una tregua de 12 meses⁶⁶. Seguramente les había llegado noticias —es probable que el marqués informara a su hermano— de que en Castilla se caminaba hacia un cese de las hostilidades, si bien éstas no habían llegado a producir el esperado enfrentamiento entre ambos bandos. La tregua, pues, se adelantó en uno de los escenarios de la guerra, el andaluz.

Por parte del maestre, también se comprometía Alfonso de Aguilar con las villas y lugares de su patrimonio. Asimismo lo seguían las ciudades de Ube-

⁶⁵ *Ibidem*, págs. 436-437. Documento del 15-IX en *Memorias...*, págs. 503-517.

⁶⁶ Los capítulos están publicados en la *Crónica del Condestable...*, págs. 288-296.

da, Baeza, Córdoba, Sevilla y Ecija, y las villas de Carmona y La Guardia. El condestable, a su vez, lo suscribió por las ciudades de Jaén, Andújar y Alcalá la Real, así como los lugares del vizconde de Huelma y de su hijo.

Además del tiempo establecido —doce meses— otras cuestiones se reglamentaron como la libre entrada de personas y mercaderías, aunque evitando el enfrentamiento entre linajes oponentes, caso de los Cuevas y Molinas⁶⁷. Se nombraron, por último, jueces árbitros con el fin de deliberar sobre los daños causados por ambas partes.

En Castilla, por su parte, se había llegado a un grado de apatía por ambos bandos, que también presagiaba una tregua. El marqués —una de las causas por las que no se llegó a un enfrentamiento— se ofreció a hacer de mediador y fue seguramente el artífice del sobreseimiento. Consiguió que Enrique IV levantara el cerco de Simancas, prometiéndole que en un tiempo limitado, tanto él como los caballeros alfonsinos, volverían a su servicio. Vanas promesas que no tuvieron más consecuencia que una auténtica sangría en el patrimonio real⁶⁸.

¿Por qué la tregua? Aparte de la intervención de Villena es necesario buscar un motivo más sólido. Nos parece insuficientes las dotes diplomáticas del marqués. Es posible que la auténtica causa de la tregua residiera en la cuestión económica. Aunque no existen muchos datos al respecto, como muestra podemos interpretar algunos procederes. Por ejemplo, la política de mercedes.

El tesoro real estaba en Segovia, por lo que Enrique tenía, en principio, fácil acceso a él. Con motivo de organizar el partido que defendiera su causa, otorgó mientras duró el cerco de Simancas, un buen número de mercedes que puede comprobarse en las Cortes de 1464, pidiendo éstas su revocación. En cuanto a las enajenaciones del patrimonio real, antes aludido, nos indica el cronista Enríquez que no se llegaron a cumplir más “por culpa de los beneficiarios que por falta de voluntad del rey”. Sin embargo, esto es ya al final del verano, cuando se había decidido la tregua, pero en la correspondencia que el rey Alfonso mantiene con Burgos, en fecha tan temprana como el 30 de junio, se comprueba que la política de mercedes con respecto a los nobles fue ciertamente desproporcionada. Se le acusaba de haber deshecho la Corona Real, desgajando de ella lugares como Astorga, en favor del conde de Trastámara, hecho este comprobado en la documentación, La Coruña a fa-

⁶⁷ E. Toral Peñaranda, *ob. cit.*, pág. 90.

⁶⁸ Enríquez en las págs. 150-151 de su crónica recoge las mercedes. Es una lista bastante extensa: Agreda, Carpio y Buendía, Astorga, Gijón y Pravia, Requena y Santander pasaban al conde de Medinaceli, al de Alba, al de Trastámara, al conde de Valencia y al marqués de Santillana respectivamente. Parte de estas donaciones están comprobadas en la documentación.

vor del conde de Lemos, Requena dada a Alvaro de Íñigozoza⁶⁹, San Vicente de la Barquera, entregada al marqués de Santillana y otros lugares no especificados a favor de diferentes caballeros. Por la misma fuente parece ser que don Enrique estaba dispuesto a seguir enajenando su patrimonio, así como a conceder grandes mercedes con tal de que los partidarios de su hermano definitivamente se pasaran con él. Claro que éstos —más propaganda nobiliaria— lo habían despreciado “a trueque de evitar la destrucción del reino”⁷⁰.

Esa generosidad de los caballeros alfonsinos no se corresponde con la realidad, porque también por parte de Alfonso se produjeron actos similares. La documentación sobre mercedes es analizada en otro lugar del trabajo, por lo que nos remitimos a esas observaciones. Sin embargo queremos comentar alguna cosa a propósito del tema aquí. Hasta el momento de la tregua de octubre las concesiones o ampliaciones de señoríos, es ciertamente importante, destacándose la ciudad de Cartagena y las villas de Avilés y Portillo, así como los concejos de Grado y Pravia. De todos modos al no tener una relación fidedigna de las enajenaciones enriqueñas, aunque es de suponer que las Cortes posteriores no mentían, no podemos llevar a cabo una comparación.

En cuanto al rey Alfonso, si tenemos noticias de que con el objetivo de reclutar tropas para presentar batalla a su hermano, había concedido exenciones y franquezas en el mes de agosto. Los juros de heredad sin asignación de lugar, alcanzan una cifra respetable, sobre todo por el corto espacio de tiempo en que se otorgan, por lo que podría tratarse de una operación de deuda pública disimulada, que permitiera llevar a cabo las acciones militares. Es una hipótesis que ha recibido atención en otro lugar de este trabajo.

En definitiva, sí parece claro que la situación económica de Enrique atra-
vesaba una crisis, sobre todo por lo que había significado la reconstrucción del partido real. Aunque Palencia, siempre oportuno, comentaba que el rey Enrique “ni con los tesoros del rey Midas...” podía ganar la guerra. Tampoco sabemos si esa falta de liquidez por parte de Enrique IV había llegado al extremo de no poder pagar los soldados utilizados en el cerco de Simancas y éstos hubieron de abandonar el Real con las manos vacías, como escribe Alfonso al conde de Arcos “...vos fago saber que todo el dinero e tesoro que tenía ayuntado en la cibdad de Segovia lo ha ya todo gastado e despendido, que una sola blanca no le queda... para sostener sueldos...”⁷¹. Los térmi-
nos no admitían dudas.

⁶⁹ El tema es tratado en mi comunicación para el Congreso sobre el señorío de Villena, *El marqués de Villena. La villa de Requena y el juramento al príncipe Alfonso 1464-1468*, octubre de 1986.

⁷⁰ AMB LL AA, 1465, fol. 78 r. y v. Carta del 22 de julio.

⁷¹ En la citada carta del 25-IX al conde de Arcos publicada en *Memorias...*, págs. 514-517.

El tema, no obstante, es complicado por la información contradictoria que nos rodea. Aparte de la hipótesis sobre la deuda pública en forma de juros, no parece que tuviera excesiva necesidad Alfonso de fondos si creemos al cronista Alfonso de Palencia, el cual afirma que, aunque en un principio el rey era inferior en riqueza a Enrique IV, no existían para él problemas económicos, puesto que el pago de los soldados se hacía exclusivamente con el dinero aportado por los Grandes⁷². Esto también contribuye a seguir pensando en la cuestión de la deuda. Otro documento, sin embargo, se contradice con esta información. En su carta del 14 de julio al Papa, Enrique IV acusaba a los nobles de dispar y destruir el tesoro real. Este hecho parece concordar con la documentación de Burgos y Alcaraz. En efecto, cuando Alfonso pide ayuda para sostener la guerra contra su hermano, añade, en algunos casos, que las pagas se satisfarán del tesoro real, en el caso de Alcaraz dice de sus "rentas reales"⁷³. En un principio se les pagaba por adelantado.

Todo ello nos lleva a formularnos unas preguntas: ¿quién tenía acceso a las rentas reales? ¿Con qué medios contaba Alfonso? ¿Sólo Enrique IV podía acceder al tesoro real de Segovia?, esta última pregunta casi se podía contestar ahora: sí.

Unicamente nos atrevemos a afirmar, sin temor a equivocarnos, que la situación económica de Enrique, seguro quizás también de Alfonso, fue una de las causas que hicieron posible la tregua. Sencillamente no había fondos.

⁷² Palencia, pág. 179.

⁷³ Pretel Marín ha juzgado este hecho como un detalle que revelaba gran delicadeza de Alfonso con el municipio no queriendo agobiar al cabildo con tan pesada carga, como había hecho Enrique IV, *ob. cit.*, pág. 133.

Capítulo III:

La tregua

"Mandamos e pronunciāmos que se faga sobreseyimiento e cesación de guerra general en todo el regno e que todas las cosas de guerra estén sobreseydas e en el estado que agora están sin que se faga guerra de una parte e otra nin de otra a otra oy dia dela data desta sentencia e pronunciación asta el fin del mes de febrero siguiente del año que viene..."¹.

A. LA TREGUA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1465. HECHOS ACECIDOS DURANTE LA MISMA

En la carta que el rey Alfonso escribía al conde de Arcos el 25 de septiembre, se vislumbraba la posibilidad de un cese de las hostilidades entre ambos bandos. Se apuntaba el hecho de que el rey Enrique procuraba llegar a un acuerdo con él por medio del conde de Haro, añadiendo que ya se habían tomado algunos sobreseimientos de guerra y que, en aquellos momentos, se llevaban a cabo conversaciones.

Todos los términos descritos en la carta son comprobables en las fuentes narrativas y más tarde, en la documentales. En efecto, fue en un principio el conde de Haro el que se ofreció, de manera voluntaria, para dirimir las cuestiones entre don Enrique —al que llamaba rey— y Alfonso —al que sólo consideraba príncipe—, pero no fue aceptada su gestión, ya que su papel de mediador tenía un alto precio: Miranda del Ebro y Pancorbo. El rey Enrique se

¹ Tregua para la paz del reino entre alfonsinos y enriqueños del 5 de octubre. AHN, Osuna, Leg. 1860, núm. 11. Transcripción recogida por mí en *TDT*, págs. 1131-1132.

negó a aceptar aquellas condiciones por lo que el conde se decidió a regresar desde Portillo al convento, donde habitualmente residía².

No podemos saber de quién partió la idea de la tregua. Es seguro que fue en gran parte inspirada por el marqués de Villena aprovechando, además, las dificultades económicas. Tampoco podríamos precisar quién dio el primer paso. Alfonso, en su carta recién comentada, señala a su hermano. Otra cuestión es quién realizó el otorgamiento de poderes para que la tregua fuera puesta por escrito. Pero vamos por partes.

En el campo cerca de Montejo —término y jurisdicción de la villa de Arévalo, es decir, terreno alfonsino— se llevó a cabo el 5 de octubre de 1465, la primera tregua firmada tras la ruptura de las hostilidades que habían comenzado el pasado verano en Simancas. Dos son los documentos conservados que hacen referencia al acontecimiento. El primero —con la fecha recién mencionada— es la Sentencia que pronunciaron el marqués de Santillana y el conde de Plasencia para el cese de la guerra, por lo que estos personajes se convertían en árbitros del reino.

Tres días más tarde los alfonsino —se lee la firma del arzobispo, del marqués de Villena, de los condes de Benavente y Alba de Liste— se prometían y obligaban a cumplir cualquier decisión tomada por el marqués de Santillana y el conde de Plasencia, ya que “el rey nuestro señor... dio su poder cumplido por su carta firmada de su nombre e sellada con su sello a los señores marqués de Santillana e conde de Plasencia...”³.

Desgraciadamente no hemos podido encontrar esa carta sobre el otorgamiento de poder, lo que nos hubiera permitido saber cual de los dos —Enrique o Alfonso— fue el que expidió el documento. El rey Alfonso admite su participación directa en la tregua, así como el hecho de que había sido él el que había otorgado ese poder a los nobles mencionados en una carta con fecha del 10 de octubre dirigida a Alcaraz,⁴ lo que demuestra, por encima de todo, su interés de que quedase claro su actuación como legítimo monarca. Este detalle coincide con sus palabras al conde de Arcos, el 24 de ese mes, cuando aclaraba que la tregua no significaba de ningún modo una negociación sobre su condición de rey⁵. Así, aquella tregua, al no afrontar la auténtica raíz de los conflictos, nacía incompleta, por lo que no siempre fue respetada. La duración de la misma se estipulaba en cinco meses, del 10 de octubre al último día de febrero, destacándose como característica de este periodo de tiempo en que vivió el reino. No cabe duda que aprovechando el descontento

² Palencia, pág. 182.

³ AHN, Osuna, Leg. 1860, núm. 12. Transcripción en TDT, págs. 1133-1135.

⁴ Publicada por A. Pretel, *op. cit.*, págs., 275-276.

⁵ “...que la intención e propósito mío será siempre seguir lo comenzado fasta llegar a próspera conclusión fasta sacar e librar estos dichos mis regnos de su aborrecible servidumbre e tirano regimiento...”.

y la falta de autoridad hubo, en aquellos días todo tipo de violencias, que muchas veces poco tenían que ver con cuestiones políticas y sí, en la mayor parte de los casos, con las meramente personales.

Algunos hechos destacan durante el invierno de 1465-1466 como causantes de la ruptura de la tregua. Un primer punto de fricción fue Huete. García Méndez de Badajoz se desplazó al territorio del Tajo para reducir algunas villas a la obediencia de don Enrique del que era, como se sabe, capitán destacado. Los propios moradores le habían llamado para que les liberase de la presión de Lope Vázquez de Acuña, hijo del conde de Buendía, a quien el rey Alfonso le había hecho merced de la alcaldía de Huete poco tiempo antes⁶. El arzobispo de Toledo, decidió acaudillar las tropas en contra de la opinión del marqués de Villena. De Avila a Tarancón, fue recogiendo el clérigo partidarios hasta llegar con nutrida hueste al lugar de la contienda. Un mensaje proponiendo la paz se le hizo llegar a García Méndez si es que desistía de sus propósitos, y ante la negativa se llevó a cabo la destrucción de su tropa⁷. Al igual que Huete, Molina, que por derecho le pertenecía al rey Alfonso, provocó la intervención de Carrillo, que logró que la villa pasara a su legítimo dueño de manos del bando contrario, quedando su defensa encarnizada al arzobispo de Toledo. Con el tiempo su hijo Troilos se beneficiaría de esa situación⁸.

Un acontecimiento foráneo se añadió a este siniestro panorama de violencia desatada: la invasión del conde de Foix. Aprovechando el desorden existente en el reino, este personaje irrumpió en territorio navarro con la intención de recuperar los lugares perdidos en 1463. Se apoderó de Calahorra y desde allí ofreció ayuda a ambos monarcas, todo ello bajo el pretexto de que el reino de Navarra le corresponía por la desheredación de Blanca —hermana de su mujer— por Juan II. Alfonso reaccionó con ejemplar dignidad enviándole al noble Pedro Duque junto con otros embajadores que invitaron al conde a abandonar Castilla porque “había traspasado los límites del verdadero afecto, so pretexto de prestar auxilio, invadiendo reinos que no le estaban sujetos y ocupando algunas ciudades por la fuerza”⁹.

⁶ J. Paz, *Castillos...*, el 10 de agosto se la concedió Alfonso con 760.000 maravedís de salario, pág. 407.

⁷ Sólo Palencia, pág. 185, relata los hechos culpando al rey Enrique de no respetar lo acordado en la tregua.

⁸ La alcaldía de Molina se le concedió al arzobispo tiempo después —el 15 de diciembre de 1467, concretamente—. J. Paz *Castillos...*, pág. 428. Un mes después —el 20 de enero de 1468— se le concedieron a Troilos Carrillo 200.000 maravedís en los diezmos de las alcabalas y puerto de la villa y cinco días después las tercias de Molina y lugares de su tierra por juro de heredad. AGS, Leg. 47, fol. 52 y Leg. 61, fol. 8.

⁹ Palencia, pág. 186. Enrique IV envió al cronista Enríquez que pronunciando un discurso ante el conde, muy condescendiente, consiguió entablar conversaciones que fracasaron de inmediato al no conseguir don Enrique que el de Foix combatiera al rey de Aragón o, en su defec-

1. El comienzo de la Hermandad

Es ahora, durante la tregua, cuando se comprueba el inicio de las actividades realizadas por las Hermandades propiciadas, sin duda, por los estallidos de violencia que recorrieron el reino e hicieron a los Grandes dispersarse a sus estados para hacerles frente. Su fin —mantener la paz y la seguridad— fue ampliándose de tal modo que se acabarían presentando en el reino como una fuerza viva con peso político específico. Sus métodos han recibido, por lo general, opiniones negativas sobre su verdadera eficacia, pero sin duda hay que entenderlos como una consecuencia de la debilidad política por la que atravesaba el reino¹⁰. Ambos monarcas, además, mantuvieron comunicación con estas instituciones —hay varias— e incluso puede parecer que existían cuadrillas a favor de uno u otro rey, a pesar del carácter tradicionalmente apolítico de éstas. A principios de 1466 y como consecuencia de la ocupación de Becerril por el condestable Paredes —a petición del rey Alfonso— la Hermandad se involucra en el acontecimiento iniciando de este modo su participación más activa en los destinos del reino¹¹.

B. EL PODER DE PEDRO GIRON EN ANDALUCIA: EL JURAMENTO DE LA NOBLEZA A FAVOR DE ALFONSO

El 19 de octubre se pregó en Sevilla la tregua firmada en Castilla, aunque la fuente andaluza indica, equivocadamente, diferentes jueces árbitros¹². A pesar de su “alfonsismo”, la ciudad de Sevilla vivió tensiones hasta que las fidelidades, a fines de año, quedaron oficial y definitivamente aclaradas. La correspondencia de Alfonso con Sevilla continuó como en los meses anteriores, siendo relativamente intensa y generosa hasta su juramento.

Artífice de aquél juramento fue Pedro Girón que, a pesar de fracasar en el

to, enviará un ejército auxiliar a Castilla. A la salida del territorio el conde de Foix intentó apoderarse de Alfaro frustrándole la intentona al señor de los Cameros o Gómez de Rojas, según Enríquez, pág. 358, según Palencia, pág. 187.

¹⁰ Entre los muchos trabajos dedicados a esta institución, además del muy reciente de J.M. Sánchez Benito, destaco tres. Cronológicamente serían: el de Julio Puyol, *Las Hermandades de Castilla y León*, Madrid 1913; Luis Suárez Fernández, *Evolución histórica de las Hermandades castellanas*, Cuadernos de Historia de España, Buenos Aires 1951, págs. 5-43 y Antonio Alvarez de Morales *Las Hermandades como expresión del movimiento comunitario*, Valladolid 1974. Este último autor sostiene la opinión más radical sobre la eficacia de la Hermandad, afirmando que incluso contribuyeron a extender la delincuencia y el bandolerismo a pesar de tener entre sus fines frenarlo, pág. 120.

¹¹ RAH, Sig. 9-30-7, 6483, fols. 3280-3281. Está en prensa para el I Congreso de Historia de Palencia. Comunicación leída por mí con el título *El primer Alfonso XII y Palencia*, el 4-XII-85.

¹² El conde de Haro y el de Plasencia por parte de Alfonso y Pedro de Velasco y el marqués de Santillana por la de Enrique. Quizás fueran los originarios y después se redujeron a la mitad, Garcí Sánchez, pág. 54.

intento de implantar su poderío en la ciudad¹³, seguía actuando con tremendo poder aglutinador como se demuestra en aquel acto. El era la cabeza visible de la causa alfonсina. Un mes antes del acontecimiento —que tuvo lugar a principios de diciembre— se preparaba el terreno con encuentros de los nobles entre ellos y/o con Girón. Eran los prolegómenos del juramento, aunque de aquellas vistas, pocas conclusiones podían sacarse, puesto que la información disponible nos aclara únicamente que en las reuniones se trataban “ciertas cosas que se habían de hablar”¹⁴. El ayuntamiento de Sevilla escribía al conde de Arcos exhortándole a un encuentro con el duque de Medina “...pues el dicho señor duque escribe que será aquí mañana sábado a comer que asimismo plazé a vos venir en este término porque todos juntos se vea lo que al bien de la cosa se deva faser...”¹⁵.

A últimos de noviembre —concretamente el 28— entraron en la ciudad el conde de Plasencia y el maestre de Alcántara, requiriendo el viaje a la Corte de los primogénitos de los próceres sevillanos. Finalmente tuvo lugar el acto de acatamiento del rey Alfonso. El traslado documental del juramento no tiene data —mes de diciembre— y son las fuentes narrativas las que indican el día —11 de diciembre— y coinciden en el lugar: monasterio de San Jerónimo de Sevilla. Estuvieron presentes el duque de Medina, el conde de Arcos y el de Plasencia, así como los maestres de Calatrava y Alcántara y los primogénitos de los dos primeros —no aparece Rodrigo Ponce—. También se hallaban el señor de Aguilar y el comendador Saavedra. El pleito homenaje se hizo en manos del conde de Miranda y se requirió la adhesión a ese juramento del conde de Cabra en plazo de 20 días¹⁶. Aunque no se ha podido comprobar, documentalmente, la cuestión de un corregidor alfonсí en Sevilla, fue objeto de pacto entre el conde y el duque con Girón. A cambio de no aceptar la intervención de un delegado regio, el maestre pasó su cuenta: la obediencia de la ciudad de Jerez y el asedio al alcázar de Carmona. En enero de 1466 ambos objetivos, con una diferencia de 15 días se lograrían y aquella primavera, Sevilla, oficialmente, proclamó al rey Alfonso¹⁷.

¹³ En marzo de 1466 consiguió, no obstante, ser nombrado alcalde mayor de la ciudad ocupando el puesto de Rodrigo de Marchena, enriqueño. *Ibidem*, pág. 57.

¹⁴ Las reuniones con el maestre de Calatrava tuvieron lugar el 26 de noviembre a dos leguas de Sevilla constituyendo los prolegómenos del juramento. *Ibidem*, pág. 55.

¹⁵ AHN, Osuna, Leg. 189, núm. 12. Transcripción recogida en *TDT*, pág. 1160.

¹⁶ En Casa Bermeja, cerca de Sevilla, los días 10 y 12 de diciembre mantuvo Girón, por separado, entrevistas con el duque y el conde y sus respectivos primogénitos. Hay discrepancias entre Garcí Sánchez y Palencia sobre el detalle de enviar a Rodrigo y Enrique a la Corte como rehenes, pero todo esto tiene poca importancia, así como otros detalles del juramento —presentes, etcétera.— en donde las fuentes narrativas no se ponen de acuerdo. El documento del juramento conservado en AHN, Osuna, Leg. 1635, núm. 3¹⁵, está recogida su transcripción en *TDT*, págs. 1171-1175.

¹⁷ Proclamación 24-III-66. Ladero, *Andalucía...*, pág. 120, nota 106.

1. Fin de las resistencias: Jerez y Carmona

Jerez, municipio de realengo dominado por los nobles sevillanos, había dado muestras de inquebrantable lealtad al rey Enrique IV durante los primeros meses del reinado de Alfonso, por lo que recibió el título de muy noble y muy leal¹⁸. Rodeada de enclaves alfonsinos —Cádiz, el Puerto, Rota, Lebrija, Morón, Arcos, Osuna y otros pueblos secundarios— no tardó en capitular el 12 de enero de 1466 al ser —en palabras de Rallón— “los enemigos de don Enrique más poderosos que los moros”¹⁹. Los capítulos del convenio entre el concejo y el duque y el conde, en el momento de la rendición, recogen a lo largo de sus nueve capítulos una preocupación sobresaliente: la necesidad de mantener el estatus que gozaba la ciudad y sus habitantes antes de la entrega. Era su independencia lo que estaba en juego y, como en el caso de Sevilla, rechazaban la intervención —y así se lo hicieron saber al rey— de un corregidor o asistente, salvo en caso de propia petición²⁰.

Por lo que se refiere a Carmona, sólo unos días después de la entrega de Jerez, también, y como fruta madura, acabaría por rendirse el alcázar defendido por Beltrán de la Pareja. Este personaje que, además de solicitar la ayuda de su primo Beltrán de la Cueva, entregó como rehenes a su madre y hermana a Girón, hubo de resistir ante la falta de respuesta. Antes del 20 de enero, fecha de la rendición, se desprende por la documentación que aquélla ya estaba consumada desde días antes, al cursar Pedro Girón dos órdenes que parecen demostrar este detalle²¹. El defensor, como era tradicional, quedó a salvo aunque no tardaría en perder la vida, apenas unas semanas después de los sucesos.

C. LA TREGUA EN LA PERIFERIA

1. Murcia

Con el juramento de la nobleza andaluza sólo quedaban en el reino algu-

¹⁸ Esteban Rallón, *Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Xeres de la Frontera*, Jerez 1860, 2 vols., pág. 161.

¹⁹ *Ibidem*. Pacheco había sido artífice de las embajadas que para ultimar la capitulación de la ciudad se produjeron durante algún tiempo. El 3 de enero de 1466 consiguió que Alfonso le confirmara casi 1.000.000 de maravedís de juro para sostener la villa de Xiquena en las rentas de Jerez entre otros lugares, como hasta la fecha había sido. Con el tiempo, al hermano del señor de Gibraleón, el conde de Miranda, le concedió Alfonso que pudiera nombrar el recaudador mayor de la ciudad —a partir del 1 de enero. El documento con fecha 9-XII-66 se conserva en AGS. M. y P. Leg. 9, fol. 97, al igual que el de Pacheco, Leg. 90, fol. 13.

²⁰ “...Jerez alzó pendones por don Alfonso... reviste los caracteres disimulados de una imposición... la mayoría del cabildo de regidores xerenses estaba formado por deudos de uno u otro (el duque o el conde)”. Ladero, *Andalucía...*, pág. 120.

²¹ Con fecha del 15, Girón ordenó a los recaudadores de las rentas reales que recibieran en cuenta los 25.000 maravedís de las alcabalas empleados por el concejo en el sitio del alcázar cuando lo tenía el de la Pareja. Gonzalo Jiménez *Catálogo...* Carmona, pág. 322.

nas resistencias —indiferencias quizás sería más adecuado— a la obediencia del nuevo rey. En general puede afirmarse sin temor a equivocarnos que las ciudades y villas de Castilla y León habían acatado a Alfonso casi de inmediato o con alguna demora, caso de Burgos, sin embargo en otros lugares de la periferia del reino —no sé si la expresión es muy correcta, pero a mí me parece muy gráfica— como Murcia o el Principado de Asturias, aún existían dudas o luchas.

• Las dudas eran la nota dominante del reino de Murcia —aunque en otro lugar ya hemos explicado el porqué—, que no alzó pendones por el rey Alfonso de manera oficial hasta el 1 de febrero de 1466. Sin embargo las relaciones, de hecho, no podían ser más cordiales entre el adelantado y el joven Alfonso.

No sabemos exactamente cuáles fueron los privilegios y mercedes que Enrique IV otorgó a la ciudad en aquellos meses de “dualidad monárquica”, como dice muy acertadamente T. Fontes, previos a la declaración por Alfonso. Este autor sugiere la idea de que la documentación de este tipo que llegaba a Murcia era cuidadosamente destruida. En cambio los de Alfonso recibían publicidad ²².

Murcia fue beneficiada, a petición del propio Fajardo, con exenciones varias y se le concedió, asimismo, una casa de moneda ²³. Como el adelantado consiguió que la villa de Lorca pasara a la obediencia alfonsina, el rey la premió con un mercado franco ²⁴.

Conseguidos pues los objetivos previstos de dominio sobre Cartagena y Lorca, Pedro Fajardo —asegurado en su posición— creyó llegado el momento de proclamar a Alfonso en el reino. Este tuvo lugar en una sesión extraordinaria del cabildo municipal el primero de febrero de ese año, estando presentes todos los miembros del ayuntamiento, así como el comendador Ricote y Pedro Vélez de Guevara. La proclamación se pregó por la ciudad y de nuevo —como en los casos comentados de Burgos o las poblaciones andaluzas— sólo se mentó la condición de jurar al nuevo rey si se guardaban las tradicionales libertades de la ciudad. Tras la jura de Fajardo, en su calidad de alfonsino comprometiéndose a las peticiones del concejo, fue alzado el pendón real al grito tradicional de “Castilla, Castilla por el rey Alfonso nuestro señor”. También, como de costumbre, el pendón siguió un determinado itinerario —en esta ocasión hasta el alcázar— en donde, tras una serie de ceremonias, fue colocado por el alcaide Lope de Sandoval en una de las torres, en donde permaneció por el espacio de dos días ²⁵.

²² T. Fontes, *Don Pedro...*, pág. 99.

²³ Murcia fue exenta de pedidos y monedas durante 30 años, así como sus arrabales. El documento de la casa de la moneda —concedido el 5-XI-65— publicado por T. Fontes en la 1.^a edición de *El Príncipe...*, apéndice IV, págs. 146-148.

²⁴ Palencia, págs. 187-188. Cánovas *Historia de Lorca*, 1890 pág. 325.

²⁵ T. Fontes, *Don Pedro...*, pág. 101.

2. Asturias

En el Principado no tenemos noticia de que les llegara, como en el caso de Andalucía, la orden de que se guardara la tregua del 5 de octubre, y los enfrentamientos entre ambas facciones se perpetuaron por algún tiempo. El cerco de Oviedo es el acontecimiento más ilustrativo de este enfrentamiento y marca, sin duda, el momento culminante de éste.

Juan de Acuña, conde de Valencia de don Juan y máximo representante del partido enriqueño, había sido agraciado con varias mercedes por parte de ese rey, dañando considerablemente su patrimonio. Posiblemente para compensar esta situación, el conde de Luna recibió, por su parte, otro tanto del rey Alfonso²⁶.

Así sabemos que además del castillo de San Martín y la tenencia del alcázar de Oviedo, el conde de Valencia era beneficiario de los condados de Gijón y Pravia. El propio Alfonso daba orden a Fernando de Valdés, señor de las Torres de San Cucardo, de que se le opusiera cuando tratase de apoderarse de sus pertenencias. La orden anterior tenía fecha del 4 de noviembre, mes que sobresale por su riqueza documental entre el rey Alfonso y el Principado²⁷.

La primera observación que salta a la vista es la reticencia por parte de Asturias a aceptar al conde de Luna de quien temía una posible enajenación del territorio a su favor — "...han delatado de me rescibir... reçelando que yo he dado e enajenado de la mia Corona Real, la dicha cibdad o algunas villas y lugares y tierras y concejos del dicho mi Principado, no siendo ello así..."²⁸. De ahí las tres cartas enviadas por el rey sin apenas diferencia de días. El 26 de noviembre hacía un llamamiento al Principado para que le prestara obediencia prometiéndole, además, que no enajenaría ningún concejo ni villa del mismo a favor del conde de Luna ni de ninguna otra persona si se le juraba por rey²⁹. Dos días más tarde prometía a Diego Fernández de Quiñones y a su hermano Suero que, en caso de renunciar a los títulos y derechos que tenían en Asturias, se verían recompensados por ello. Esto, además, iba avalado por una escritura de los Grandes de la Corte alfonsina: el arzobispo de Toledo, el marqués de Villena, entre otros³⁰. Por último, el 30 de ese mes se le hacía merced al conde de Luna de Tordesillas en prenda de la re-

²⁶ El 29 de septiembre de 1465 recibió Avilés —con su alfolí— así como Grado y Pravia. Noticia en el *Catálogo... condes de Luna*, pág. 229.

²⁷ Ciriaco Vigil, *Asturias monumental, epigráfica y diplomática*, Oviedo 1887, 2 vols., págs. 417-418. También está publicada por Estanislao Rendueles Llanos, *Historia de la villa de Gijón*, Gijón 1867, pág. 160; aunque este autor, al no conocer la época, ignora que es de Alfonso.

²⁸ Carta del 28-XI-65 publicada en *Merinos...*, pág. 137.

²⁹ En el *Catálogo... condes de Luna*, pág. 230.

³⁰ Publicada en *Merinos...*, págs. 137-139.

muneración que le había de hacer por las villas de Llanes y Ribadesella, que quedaban para la Corona³¹. Alfonso cumplía su palabra.

A pesar de la demostración de buena voluntad en el tema de la no enajenación del Principado por parte de Alfonso, no se pudo impedir el desarrollo de la guerra que, según los investigadores que han tratado el tema, no parece que fuera de gran magnitud aunque si bastante cruel, suponiendo, además, una sangría económica considerable para sus protagonistas, excepto en el caso del de Luna, que ha sido ya probado que le revirtió en un negocio rentable.

a. *El cerco de Oviedo*

A principios de 1466, en enero concretamente, la capital del Principado fue sometida a un duro cerco por parte del conde de Luna y sus partidarios. Intervinieron unos 1.000 hombres, y el dinero recaudado de los alfolís del Principado —que rentaba a los monarcas una cantidad nada despreciable, ya que incluían lugares como Avilés, Luarca, Pravia, Villaviciosa y Llanes— sirvió sin duda para pagar las tropas que acaudillaba el tenedor del castillo, el enriqueño conde de Valencia³². Sin embargo, las negociaciones durante el cerco tuvieron un protagonismo destacado y fueron incluso preferidas al enfrentamiento, según se desprende del concierto realizado el 26 de marzo de 1466 entre la condesa de Luna, Juana Enríquez, en nombre de su marido, y Pedro de Olvear, en nombre del conde de Valencia, para que fuera entregada la fortaleza a los primeros, pasando a Juan de Acuña, en contrapartida, los lugares de Villa Ornate y Bercianos³³.

La fecha exacta de la rendición la desconocemos, pero debió de ser antes del 23 de junio de ese año, ya que ese día recibió el conde de Luna los 100.000 maravedís de juro de la ciudad de Oviedo por haber adquirido la posesión de la tenencia del castillo de esa ciudad. Asimismo el rey Alfonso recompensó a su merino mayor, haciéndole merced de los concejos de Suso y Yuso por sus leales servicios, especificando que se trataba sobre todo de recompensarle por la toma de Oviedo³⁴.

Concluido ya el cerco de Oviedo los combatientes que mandaba el conde

³¹ *Ibidem*, nota 29, pág. 232.

³² "Esas cuentas reales contribuían como depósito del que el monarca podía disponer en algunas ocasiones para cubrir gastos extraordinarios". Parece probado que fue don Enrique quien utilizó la rentas citadas y no Alfonso ya que, aunque no consta la merced de éste del alfolí de Avilés al conde de Luna, la orden de asiento no llegó a los contadores hasta enero de 1467. Juan Uriá Riu utilizando datos del archivo de Simancas en su artículo *Oviedo y Avilés en el comercio atlántico de la Edad Media (siglos XIII al XVI)*, pág. 339 en *Contribución...,* pág. 339.

³³ Documento recogido en transcripción completa por C. Alvarez, tomo documentación de su tesis, págs. 879-882.

³⁴ *Ibidem*, págs. 883-892

de Luna se dirigieron a otros lugares donde los seguidores del conde de Valencia continuaban resistiendo. Durante este año de 1466 fue combatido el castillo de San Martín por Diego Fernández de Quiñones con la ayuda de los vecinos del concejo de Pravia y algunos otros lugares. También debió de ser combatida por aquellos entonces la villa de Gijón o al menos fue defendida por los partidarios del conde de Valencia. Asimismo otra villa importante que sufrió las consecuencias de la contienda fue Llanes³⁵.

A partir de ese momento, tras la toma de Oviedo y de otros lugares a los enriqueños, el dominio del conde de Luna sobre el Principado fue total hasta la muerte del rey Alfonso, por lo que se pudo disponer de reservas para intervenir en cualquier momento en tierras castellanas como tendremos ocasión de comprobar en el caso de la batalla de Olmedo. Asimismo el monarca favoreció con sus mercedes a habitantes de estas tierras, de entre los que cabe destacar al futuro contador de los Reyes Católicos Alfonso de Quintanilla, que ocupaba papel principal en la Corte de Alfonso³⁶.

D. HACIA EL FIN DE LA TREGUA: EL REFORZAMIENTO DE LAS POSICIONES

Nadie podía creer que la tregua hubiera servido para mucho. En Castilla se había roto en varias ocasiones, aunque bien es verdad que se trataban de escaramuzas típicas de una guerra tan especial como la que nos ocupa. En Andalucía la situación se había reforzado a favor de Alfonso al igual que en la periferia. No se advierte ningún objetivo de paz inminente, como no fuera el caso propio del rey Enrique, al que nunca le había gustado la guerra y que, seguramente, veía con preocupación el paso del tiempo sin que nada llegase a solucionarse. La clave de aquel fracaso residía en las palabras de Alfonso, escritas tiempo atrás al de Arcos y dictadas, sin duda, por los nobles, de las que se deduce que nunca llegaría a un acuerdo que pasase por renunciar a su condición de rey.

³⁵ Cercada hacia 1465 —no sabemos la fecha exacta— pero debía estar al servicio de Alfonso y hubo envío de tropas según se desprende de un documento posterior mencionando un albalá del rey del 1-V-66 autorizando disponer de maravedís para pagar aquellos refuerzos (cuentas de Juan de Oviedo). Juan Uriá Riu, *Llanes: de la romanización al siglo XVI* en *Contribución....*, pág. 461.

³⁶ A la condesa Juana Enríquez se le concedieron el 27-III-66, 100.000 maravedís de juro de heredad en las rentas de las alcabalas de los concejos de Pravia, Gijón, Avilés, Oviedo y Grado. AGS. M. y P. Leg. 56, fol. 33. A Quintanilla además de un juro de heredad —pequeño— a compartir con Francisco de Sevilla, le concedió con la misma fecha —5-XI-65— Alfonso, los derechos sobre la sal del alfolí de San Vicente de la Barquera. Para este personaje ver el estudio de Rafael Fuentes Arias *Estudio histórico-crítico de Alonso de Quintanilla, contador mayor de los Reyes Católicos*, Oviedo, 1909, 2 tomos.

Si las cosas dentro del reino no parecían favorecer demasiado al monarca destronado, la posición de la Iglesia con respecto a la cuestión castellana había sido siempre muy firme. El apoyo de la Santa Sede era incuestionable. Ese apoyo naturalmente se veía reforzado por la labor que, en Roma, llevaban a cabo los embajadores de don Enrique, Antonio de Veneris, Juan de Medina y Suero de Solís. Labor “devastadora”, en palabras del cronista Palencia, que, indudablemente, cosechó éxitos muy positivos, y no parece que, con objeto de compensarla los escritos de las ciudades alfonsinas al Pontífice tuvieran ningún resultado para esta causa³⁷. El apoyo moral que recibió el monarca desde la Ciudad Eterna no se tradujo en una mejora de su situación en Castilla.

De nuevo Enrique IV aunó sus fuerzas para afrontar el fin de la tregua reforzando su posición por dos cauces: la potenciación de partido enriqueño —engrandeciendo a sus partidarios— y la convocatoria de Cortes, idea que parecía tenerle muy preocupado posiblemente por la cuestión económica.

Un personaje que acaparárá la atención durante prácticamente todo el año de 1466 será el conde de Alba. Enrique IV mantuvo con García Alvarez bastante comunicación. Ya durante el año anterior —1465— y sin duda para ganárselo definitivamente para su causa, don Enrique le hizo merced de la ciudad de Plasencia³⁸ y demás heredamientos confiscados al conde de esa ciudad. Un día después de la tregua de octubre, el rey le prometía al conde de Alba la entrega de Ciudad Rodrigo en 20 días³⁹. En esta misma línea está el resto de la documentación que se expide durante este año de 1466, aunque en gran parte no tiene mes ni día, Enrique IV le hizo donación de la villa de Carrión en recompensa por sus servicios. Como en el caso de los Mendoza, pudieron tener lugar ya después de la muerte de Pedro Girón —o rodando esa fecha— y en un afán, alentado por la reina Juana, de recuperar o sostener lealtades, detalle éste que tendremos ocasión de comprobar.

Observamos también, en cuanto a los nobles enriqueños, una actitud que madurará un poco antes del enfrentamiento de Olmedo: el convencimiento de que la debilidad de Enrique no les dejaba otro camino que tomar ellos la iniciativa para conseguir el poder y confederarse con el objetivo exclusivo de defender la legitimidad real. De esta manera nos encontramos a lo largo de

³⁷ Sevilla, entre otras ciudades, escribió a Paulo II, también el arzobispo de Toledo redactó una carta llena de quejas contestándole el deán de Toledo, a instancias del obispo de Calahorra que, a su vez fue contestado por fray Alonso de Alcalá. La “guerra” verbal entre los clérigos no tuvo la menor trascendencia. Palencia, págs. 169-170 para la carta, 194-195 para el resto de las noticias.

³⁸ ADA Alba, Caja 156, núm. 31. Transcripción recogida en *TDT*, págs. 1179-1182.

³⁹ *Ibidem*, núm. 30. Transcripción en pág. 1133. Sin mes y sin día se conserva el documento de la donación que es de suponer tuvo lugar más allá de la promesa de octubre. Transcripción en *TDT*, págs. 1183-1185.

1466 —sobre todo en los primeros meses— algunas confederaciones dignas de tener en cuenta, aunque hemos de puntualizar en su momento debido. De momento, hay que destacar el poder que el marqués de Santillana dio a su secretario Diego García de Guadalajara para que él, en su nombre, pudiese llevar a cabo capitulación, confederación o pacto, tanto con el rey y la reina como con cualquier otra persona⁴⁰. Era el 30 de enero y faltaba un mes para que la tregua llegara a su fin. Paralelamente el rey Enrique se ocupaba de convocar Cortes. El 6 de diciembre de 1465 escribió a las ciudades ordenando la asistencia de los mismos procuradores que ese año habían estado en Salamanca.

Por otra parte en estos últimos meses de 1465 se aprecia una cantidad considerable de documentación expedida por el rey Alfonso. Los nombramientos de Corte y la política de mercedes hacen que el número total de documentos sea superior a cualquier otro período de su reinado. No sabemos a qué puede deberse esta efervescencia, pero no parece que se tuviera la intención de dar marcha atrás en sus pretensiones por el trono, sino más bien todo lo contrario. Se podría muy bien interpretar como una reafirmación de su postura con respecto a su legalidad. En cuanto a la cantidad de juros de heredad y enajenaciones del patrimonio real también se observa que éstos fueron los meses más activos al respecto.

Es curioso observar que los beneficiados de entre los nobles alfonsinos no son precisamente los más destacados protagonistas de este partido. A Juan Pacheco, por ejemplo, sólo le agiliza los trámites para que pudiera disponer de mercedes anteriormente concedidas. Algo parecido ocurre con otros personajes sobresalientes, caso del arzobispo de Toledo o del condestable. Puesto que éste no es lugar para extenderse, sólo quiero referirme a un personaje que acapará la atención de Alfonso de un modo notable. El era el conde de Benavente. No sólo recibió mercedes, producto de confiscaciones, sino que también se le concedió la villa de Portillo y recibió un juro de 100.000 maravedís en lugar no especificado⁴¹. Es evidente que se encontraba en la línea de los favoritos. De momento no tenía mal comienzo.

E. ENERO DE 1466: LA PERDIDA DE VALLADOLID

Durante los meses de la tregua y al tratarse de un período en el que dominaba la anarquía y el desconcierto, resultaba frecuente que se abandonaran las fidelidades o se siguiesen pronunciando ciudades y villas. Tal es el caso de San Vicente de la Barquera que abandonó su enriquismo para pasarse a

⁴⁰ AHN, Osuna, Leg. 1860, fol. 42¹. Transcripción en *TDT*, págs. 1201-1202.

⁴¹ Portillo se le concedió el 23-IX-65. AHN, Osuna, Leg. 518, núm. 1¹. Transcripción en páginas 1121-2. El 22 de diciembre se le otorgó el juro. En AGS. M. y P. Leg. 94, fol. 24.

la obediencia alfonsina, tratando de imitarla otras villas santanderinas⁴². La otra cara de la moneda eran los abandonos. El más importante sin duda lo constituyó Valladolid que a principios del año de 1466 se pasó al bando enriquiano. El rey Alfonso, que había permanecido en la ciudad algún tiempo la abandonó a últimos de 1465, siguiendo con seguridad los consejos de sus íntimos que observaban con preocupación los derroteros que la situación iba tomando.

No obstante la situación interna por la que atraviesa Valladolid es harto complicada. Arraigados en tierras vallisoletanas estaban los Enríquez y hasta los Pimentel demostraron algunas ambiciones sobre el gobierno de la ciudad. La tenencia de la ciudad la tenía Juan de Vivero a quien Palencia culpa de la pérdida de ésta⁴³, cuando la auténtica artífice parece que fue su madre que aprovechando la ausencia tanto de su hijo como del suegro de éste, el conde de Buendía —también éstos tenían sus aspiraciones aquí— fue a Dueñas a buscar apoyo, y consiguió que la ciudad se pronunciara por Enrique IV⁴⁴. Un Stuñiga, Juan, vecino y regidor de la villa, recibiría a mediados de 1466, 120.000 maravedís de juro para recompensarle por la gente que mantuvo al servicio de Alfonso hasta el fin del año 1465 cuando la villa decidió por Enrique IV⁴⁵. No obstante, el señor de Cigales, Juan de Vivero, no desesperó en dominar las tierras vallisoletanas para Alfonso⁴⁶.

El cronista Enríquez subraya la mala voluntad del almirante que no dudó en enviar una guarnición a Simancas con el fin de reclutar voluntarios para la reconquista de la villa⁴⁷. Sea como fuere, aquello supuso un traspieles para el partido alfonsino y una alegría inesperada para sus adversarios.

1. Avila: el cuartel general de los alfonsinos

Es necesario insistir sobre el papel que ocupan las tierras abulenses durante todo el reinado de Alfonso. Sin llegar a existir grandes desórdenes —de ahí que fuera lugar elegido por los rebeldes que lo llegaron a convertir en sede permanente— la ciudad de Avila debió de sufrir a fines del verano un ataque

⁴² Mientras Palencia habla de un intento de pasarse, Galíndez de Carvajal lo asegura "...y las villas de San Vicente, Laredo y Castro Urdiales... que estaban por el rey don Enrique se dieron al rey don Alonso", pág. 268.

⁴³ La tenencia de Valladolid la tenía por Alfonso desde el 28 de agosto de 1465, con un salario anual de 40.000 maravedís. J. Paz Castillos..., pág. 466.

⁴⁴ Palencia , pág. 197.

⁴⁵ Documento fechado el 10-VI-66. AGS. M. y P. Leg. 57, fol. 97. Un regidor de Medina, Pedro Mercado, también había recibido —el 23 de agosto de 1465— los maravedís que montasen en la martiniega de la villa por juro de heredad, *Ibidem*, Leg 10, fol. 78.

⁴⁶ El 12-IV-66 le concedió Alfonso 130.000 maravedís de juro en cualquier renta de lugar no especificado para repartir con los criados y parientes que le ayudaron a tomar Medina del Campo. Sin duda se refiere a principios del verano anterior. AGS. M. y P. Leg. 121, fol. 23. Transcripción recogida en *TDT*, pág. 1240.

⁴⁷ Enríquez, pág. 153.

por parte de los enriqueños, resistiendo sin problemas a los enviados. En su ya comentada carta del 25 de septiembre al conde de Arcos, Alfonso le informó sobre el suceso. El monarca cita a un personaje mencionado ya —Pedro González de Avila— así como a Alvaro de Bracamonte “e otros caballeros del muy reverendo padre in Cristo”, el arzobispo de Toledo que lucharon por su causa en los arrabales de la ciudad. La escaramuza debió de costar algún muerto ⁴⁸. Llamo la atención sobre el arzobispo Carrillo que sin duda se convirtió en el hombre fuerte de la ciudad de Avila, su lugar de residencia favorito, del que se ausentaba cuando Alfonso le requería desde Arévalo. Su primo, el poeta Gómez Manrique, era, además, el corregidor de la ciudad. Su capacidad para reclutar tropas en tierras abulenses se ha considerado a comienzos de este capítulo con motivo del problema surgido en Huete.

Arévalo, por otra parte, se convirtió en la sede de la Corte alfonsina y allí llegó Alfonso a primeros de octubre. Más resguardado que en ningún otro lugar y cerca de su madre —en su señorío— el rey sólo se desplazaba a otros lugares cuando no había otro remedio. Avila, sin embargo, ciudad testigo de su alzamiento era otra cosa. Allí partió a mediados del mes de noviembre de aquel año de 1465 desde Arévalo —tras las exequias de su abuela recién fallecida— por primera vez desde los días de junio. Su presencia se requirió por un motivo especial: los contenciosos que Avila sostenía por causa de sus términos y necesitaba del rey para llevarlos a cabo. Esto se desprende de dos cartas que, fechadas el 8 de diciembre, expidió el monarca para restituir a la ciudad los términos y jurisdicción que le habían sido ocupados. La realidad es que se tratan de sobrecartas de Enrique IV por lo que no hace sino confirmar aquellos contenidos, pero se necesitaba que Alfonso los suscribiera ya que, por la deposición de su hermano, nada de lo por él determinado tenía efecto y, por lo tanto, las gestiones estaban paralizadas. Alfonso se expresaba con claridad sobre aquella suspensión y su causa “...por cabsa de las ynnovaciones en estos mis regnos acaescidas, la dicha carta de comisión no tiene efeto ny por virtud della podia ser conocido ny executado...”. Ahora, con su confirmación aquellos pleitos podían continuar sin problema: “...vos cometio a vosotros e a cada uno de vos la continuación e determinación e ejecución delos dichos pleitos e posesiones sobre los dichos términos e pastos comunes que a dicha cibdad e su tierra han e tienen e pretenden aver e tener contra cualesquier personas...” ⁴⁹. La orden dirigida al concejo, justicia y regidores de la ciudad fue sin duda acogida con esperanza, aunque ignoramos si hubo éxito en el empeño.

a. *La Junta de Arévalo*

La defección de Valladolid causó cierta desazón en Burgos y el propio obispo

⁴⁸ En la comentada carta de Alfonso al conde de Arcos del 25-IX-65.

⁴⁹ Ambas cartas publicadas por Foronda en *Cuatro documentos...*, págs. 462-467.

de la ciudad hubo de hablar al cabildo, el primero de abril, ante los alborotos que se producían, consecuencia directa del abandono de Valladolid para la causa alfonsina. El obispo, a la hora de exigir la ratificación del juramento comentó que "sy aquella villa habían perdido avían alcançado otras más" quedando la situación en paz⁵⁰.

No podríamos precisar si este hecho influyó en la división del hasta ahora compacto partido alfonsino, cuyo exponente más claro fue la Junta de Arévalo. Es entonces cuando se empiezan a perfilar las diferencias dentro del seno de este "partido", o mejor dicho cuando los aragoneses — así les habíamos denominado en su momento — muestran toda su voluntad de servir al rey Alfonso. Por primera vez hace su aparición el "partido constitucional" que abogará por la negociación con don Enrique. Entre ellos, siempre presente, Juan Pacheco se dedicará a boicotear todo lo que no le ofrezca una seguridad de permanencia en la vida política del reino. Las situaciones turbias favorecían su posición.

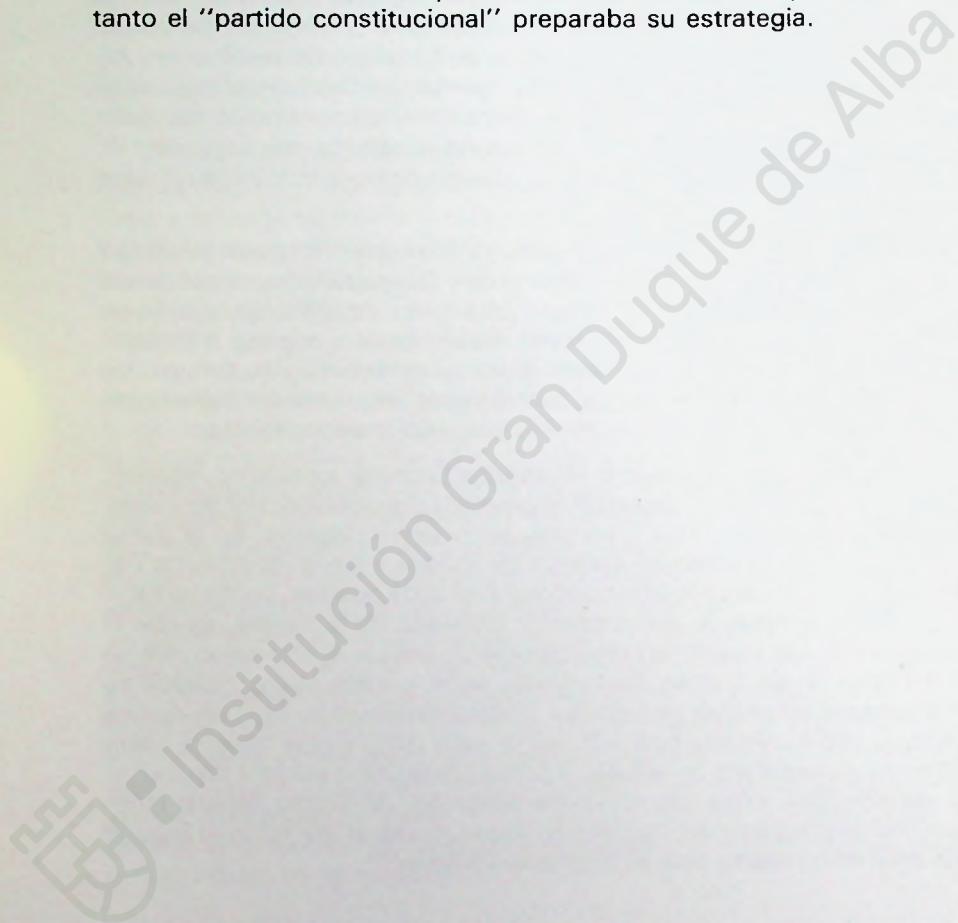
El marqués de Villena se había acercado a Peñafiel en donde se celebraba la boda de su hija con el conde de Benavente y fue posiblemente allí donde fue convencido este último por su suegro para llevar a cabo un programa en donde él sería su gran valedor. En efecto, tras la boda y regreso a Portillo, se decidió llamar al arzobispo de Toledo a una junta de consulta. En un principio se trataba de hablar de la tregua, tantas veces rota, pero resultó en definitiva el enfrentamiento abierto entre dos posturas irreconciliables.

Seguramente a Juan Pacheco le interesaba negociar a costa de Alfonso, al que no le interesaba ver ni vencedor ni vencido. El arzobispo, por otro lado, parecía cansado de tantas idas y venidas sin resultado alguno. En la Junta estuvieron presentes también los obispos de Burgos y Coria. El cronista Palencia — que describe esta reunión con toda suerte de detalles, como es habitual en él — también estuvo directamente implicado en la misma, ya que el propio rey Alfonso le sugirió la conveniencia de indicar al arzobispo que se tratara del tema de las buenas costumbres, pues existían claros indicios de que se le rodeaba de gentes pervertidas intencionadamente. Era una táctica que Pacheco había utilizado con éxito en el caso del príncipe Enrique hasta convertirle en un juguete a su antojo. Alfonso comenzaba ahora a dar muestras de personalidad, cosa que resultaba peligrosa. Al mismo tiempo tenemos una noticia por parte del cronista Enríquez ¿quiso el rey Alfonso huir de la Corte para encontrarse con su hermano Enrique?⁵¹.

⁵⁰ Sólo la parroquia de Santa Gadea se excusó de ratificar el juramento a Alfonso que el obispo exigió. Y. Guerrero, *op. cit.*, pág. 841.

⁵¹ "El príncipe avía gana de se tornar a su servicio... al qual intentó de lo hacer salvo que fue sentido e le pusieron grandes temores disiendo que lo matarian con yerbas si se pasaba", pag. 154.

De aquella reunión no salió la luz. El comentario, que por indicación del rey fue recogido por el arzobispo, sólo sirvió para irritar al marqués que se mostró cínico en su contestación a Carrillo. También aquí se apuntó la idea por parte del arzobispo del doble matrimonio aragonés de Alfonso e Isabel —esta última en período preparatorio de dote según parece indicarnos la documentación—⁵². La Junta de Arévalo finalizó sin pena ni gloria. Los obispos y el marqués persuadieron a Alfonso Carrillo para que se regresase a Portillo con la intención de adoptar las decisiones ante el rey Alfonso. Mientras tanto el “partido constitucional” preparaba su estrategia.



⁵² La documentación con Luis de Chávez es abundante ese año, ver Azcóna *op. cit.*, páginas 110-112.

Capítulo IV:

El comienzo de las negociaciones. Muerte de Pedro Girón y su influencia (marzo-noviembre de 1466)

“...posedo una escritura que está firmada de los nombres del señor rey don Enrique e del conde de Plasencia, e del marqués de Villena e del conde de Benavente... e prometo que non entregaré a ningund delas partes a quien toca nin la mostraré a persona alguna fasta que de acuerdo e consentimiento dello nuestro señor el rey...”¹.

Asistimos en este nuevo apartado a un cambio del ritmo en el acontecer histórico del reino. De las hostilidades y la tregua se da paso a la negociación o, al menos, a su intento. Aparece, quizás por vez primera, la idea del consenso como una alternativa válida —o la única posible— al conflicto que había supuesto el alzamiento de Alfonso como rey.

Protagonista de la negociación es el “partido constitucional”. Y con altibajos la negociación —donde quiera que se desarrolle y sea cual fuere el nombre que recibe— perdura exactamente hasta la muerte del joven monarca. Es cierto que no por ello cesan las hostilidades que habría que encuadrarlas algunas dentro de un contexto de anarquía sin motivos necesariamente políticos, e incluso más tarde tendrá lugar la única batalla de la guerra: Olmedo, pero tras ella se vuelve de nuevo a negociar y siempre con el mismo resultado: fracaso. Porque no se ha subrayado suficientemente y con claridad que el “partido aragonés” nunca hubiera aceptado un arreglo que consintiese en des-

¹ Escritura del 27 de abril del arzobispo de Sevilla. ADF, Montemayor, Catálogo 12, Carpeta 30. Transcripción en TDT, pág. 1252.

tituir a Alfonso como rey y a acatar de nuevo a Enrique IV. Por eso la muerte de Alfonso fue lo único que hizo cambiar las cosas, y asimismo no es correcto afirmar que Isabel heredó la negociación empezada en vida de su hermano. Su postura, la de la infanta, fue radicalmente opuesta porque tuvo la inteligencia, y también la experiencia de haber vivido directamente estos hechos, de presentarse como heredera y no dejarse alzar como reina frente a Enrique.

El alzamiento de Alfonso es un hecho irreversible, a él nunca le hubieran permitido actuar como Isabel lo haría más tarde. Si no se comprende esta postura intransigente de los aragoneses —que, dicho sea de paso, nunca toman parte en las múltiples negociaciones que comienzan ahora y durante años— no se comprende la esencia del reinado de Alfonso XII.

Hemos de examinar aquí el comienzo de estas negociaciones alternadas con treguas, así como la influencia de un hecho que, al menos para una zona del reino —Andalucía— reviste caracteres de importancia: la muerte de Pedro Girón.

A. LAS VISTAS DE COCA: NUEVA PRORROGA DE LA TREGUA Y EL PROYECTO DE MATRIMONIO ENTRE PEDRO GIRON Y LA INFANTA ISABEL DE CASTILLA

La tegua firmada en el mes de octubre pasado tocaba a su fin y con ella llegaba la hora de la negociación. Casi por primera vez hace aparición en la escena del reino un personaje que se convertirá en omnipresente a partir de entonces: Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla. A él se le ocurre la idea de que se llevase a cabo una reunión de comisionados alfonsinos y enriqueños en la villa de su posesión: Coca.

Fonseca, junto con el conde de Plasencia, incluso más tarde el de Benavente, serán los artífices de todas las reuniones para la paz del reino habidas y por haber que han de intentarse llevar a cabo en estos años. El que hemos llamado al principio de nuestro trabajo “partido constitucional” parece destacarse ahora con claridad meridiana como el elemento rector del reino. Siempre mezclándose con él, aunque haciéndolo con fines particularistas, está presente el marqués de Villena. Pero volvamos a Coca.

No existen demasiados datos en las fuentes documentales y narrativas sobre estas vistas, aunque sí parece que Enrique IV se trasladó desde Segovia para asistir a ellas cargado de oro y joyas para las damas. Junto con el arzobispo de Sevilla quedaron la marquesa de Villena, su hija, así como el conde de Benavente y el de Alba de Liste. Desde Coca don Enrique se acercó a Alba de Tormes para entrevistarse con García Alvarez de Toledo y con el obispo de Calahorra. Hemos de hacer una observación que salta a la vista: no parece que estuvieran allí ni los Mendoza o afines —el obispo de Calahorra no tenía posiblemente otro remedio que asistir independiente de lo que pudiera o-

nar — como tampoco ningún miembro del partido aragonés. De aquellas visitas, las primeras que tienen lugar en la propiedad del arzobispo en 1466, saldrían dos decisiones: la primera era una prórroga de la tregua de dos meses — hasta fines de abril — y la segunda, absolutamente descabellada, era el proyecto de matrimonio entre el maestre de Calatrava Pedro Girón y la infanta Isabel.

A Enrique IV le importaba la paz a toda costa. Si su posición, como se ha querido interpretar algunas veces por la pérdida de Valladolid, comenzaba a ser desahogada, no se entiende muy bien por qué tenía que ceder a proyectos tan delirantes como el matrimonio de su hermana con un hombre de la reputación del maestre — cargado de hijos bastardos — que, además, hasta la fecha se había mostrado como un enemigo implacable del propio don Enrique.

Para reducir su peligrosidad, y a instancias del propio Girón, fue el arzobispo de Sevilla el encargado de presentar aquel plan al monarca. Puesto que T. Azcona — en el apartado sobre los “posibles” matrimonios de Isabel — ha hecho un buen resumen, me limito a reproducirlo:

- El maestre debía abandonar al príncipe Alfonso y obedecer a Enrique IV.
- Toda la orden de Calatrava obedecería, asimismo, al monarca.
- Todas las villas del maestre, empezando por Osuna, Morón, Ureña, Peñafiel o Briones, se alzarían por el rey.
- El maestre trabajaría por que volviesen a la misma obediencia las ciudades de Sevilla y Córdoba, que por entonces seguían a Alfonso.
- El maestre se comprometía, asimismo, a reducir a su hermano Pacheco, marqués de Villena, al servicio de Enrique.
- Girón adelantaría 60.000 doblas para sufragar los gastos que causaba a la corona la guerra civil, y le serviría en la misma con 3.000 soldados de a caballo, todo a costa del maestre.
- En cambio de estas onerosas cláusulas, Enrique IV daría a Girón por mujer a la infanta Isabel².

En Coca también se habló de un reparto territorial y que habría de quedar algo más dibujado en unas segundas vistas, en Coca, unos meses más tarde. La tregua, pues, quedaba ampliada dos meses y el pacto ajustado pero ¿se podría considerar éste como la primera negociación? Resulta muy arriesgado decir que sí, aunque en principio pueda parecerlo, ya que es mi opinión — también este punto ofrece sus dudas — que aquel proyecto en caso de consumarse hubiese significado la paz del reino.

Sabemos que el proyecto de matrimonio entre el maestre y la infanta decepcionó profundamente a los Mendoza que abandonaron la Corte. Ellos, que

² Azcona, *ob. cit.*, pág. 109.

habían sido los grandes defensores de la amistad con Portugal. El duque de Alburquerque se fue a sus villas de Cuellar y Roa y el obispo de Calahorra marchó con sus hermanos a refugiarse a Guadalajara. Era como si no quisieran ser testigos de aquel montaje. Sin embargo todos ellos tenían otros proyectos para el reino. En estos momentos reforzaban sus posiciones quizás con el objetivo, a largo plazo, de proponer una alternativa a don Enrique como ocurriría un año más tarde. Así, nos encontramos con varios documentos durante estos meses de marzo y abril que indican esta preocupación por constituir o reforzar el partido enriqueño de quienes ellos eran sus máximos representantes. Lo que resulta curioso, aunque no puede sorprender a nadie, es la falta de confianza que sus propios defensores ponen en el monarca. Es la reina Juana, de hecho, la que va a alentar esta vía y no hace falta recalcar las razones que la asisten para ello, ya que sólo los Mendoza o nobles afines podían defender los derechos de su hija Juana. Para ellos el casamiento con Girón significaba el fracaso de uno de los objetivos más inmediatos de su plan: casar a Isabel con el rey de Portugal.

Para que nuestras observaciones no queden en palabras sin demostración pasamos a relatar con brevedad estas confederaciones del partido enriqueño. En marzo de 1466, sin fecha, Beltrán de la Cueva, el marqués de Santillana, el obispo de Calahorra y el conde de Alba se prometían guardarse como amigos y defenderse contra cualquier agresión al tiempo de finalizar la tregua³ que es de suponer se trata de la prórroga de ésta. Ese mismo mes, el día 24, nos consta una carta de la reina Juana al conde de Alba en que jura y promete mirar por su honra y estado y recurrir a él antes que a ninguno de sus servidores⁴. Ya en el mes siguiente, abril, hacían confederación y amistad de nuevo el marqués de Santillana y el conde de Alba⁵ y a finales del mismo, otra vez el marqués realizaba una nueva confederación, esta vez con Pedro de Almaraz, guarda de la fortaleza de Atienza por don Enrique⁶.

De esta naturaleza serán las otras ligas que estos personajes habrían de llevar a cabo a lo largo de los meses siguientes y que, un año más tarde, reforzadas sus posiciones y madurado su plan de acción político se lo presentarían a Enrique IV como un ultimátum.

Hemos de volver a nuestro tema inicial: el proyecto de matrimonio entre el maestre y la infanta. Nadie veía con claridad si Pedro Girón se casaba con Isabel, pero no parece que, salvo el propio Enrique o a los interesados en aquel pacto, les pareciera buena idea. Tampoco podemos suponer cuáles eran las

³ B.N. Manuscrito núm. 19.703¹⁶. Transcripción en *TDT*, págs. 1234-1236.

⁴ ADA, Vitrina núm. 24.

⁵ ADA, Alba Caja 62, núm. 26. 7-IV. Transcripción en *TDT*, págs. 1237-1239.

⁶ Según Layna, Almaraz era el que guardaba, desde Sigüenza, las espaldas a los Mendoza. *Guadalajara...*, pág. 126. La confederación del 20-IV-66 con el marqués se conserva en AHN, Osuna, Leg. 1860, fol. 13. Transcripción en *TDT*, págs. 1247-1249.

auténticas intenciones de Girón —que, de momento seguía actuando como virrey de Andalucía, en nombre de Alfonso naturalmente⁷— tras su matrimonio, ya que no se puede imaginar que su afecto por el rey Enrique fuera nunca más allá de la propia conveniencia y, por tanto, el matrimonio no tenía porqué resolver nada para el reino y sí mucho para él.

¿Se trataba de una trampa? Algunas fuentes parecen sugerirlo así. La crónica del condestable⁸ indica que el maestre tenía la sana intención de matar al rey y a toda su generación real— es de suponer que Alfonso no se libraría del plan— a fin de reinar él. Los términos son bastante exagerados, pero no por ello tenemos de dejar de hacer constancia de que, por parte de la infanta también existían proyectos para que no se llevase a cabo aquel matrimonio. La propia doncella de Isabel, Beatriz Padilla, sería la encargada de matar al maestre antes de que pudiese poner una sola mano sobre la infanta. Sea como fuere, y dejando los futuribles aparte, el hecho fue que aquel descabellado proyecto no llegó a buen puerto. No sabemos si los rezos de Isabel fueron escuchados —pidiendo la muerte para uno de los dos, con tal de que no se llevara a cabo la boda— o si el veneno de alguna mano caritativa surtió efecto, pero la realidad es que Pedro Girón moría repentinamente el 2 de mayo cuando se encontraba de camino para realizar sus propósitos. El pueblo interpretó la inesperada muerte del tirano de Andalucía —como le llama Palencia— como designio divino y don Enrique se encontró con una situación ante sus ojos, nada halagüeña: se había quedado sin paz y sin los Mendoza. De nuevo hubo de recurrir al buen hacer del marqués de Villena.

B. ANDALUCIA TRAS LA MUERTE DE PEDRO GIRON. EL NUEVO ARBITRIO DEL MARQUES DE VILLENA

La desaparición de Girón de la escena andaluza no significaba que esta zona se iba a liberar del poder que éste había ejercido durante su virreinato. El relevo lo iba a tomar ahora, con destreza, su hermano Juan Pacheco, el cual permanecerá todo el verano ausente del escenario castellano para trasladarse a la región andaluza en donde, aparte de ocuparse de intereses familiares, el futuro de su sobrino esencialmente, tomará parte en todos los acontecimientos que se desarrollan aquí. Su poder personal se advierte con claridad en Carmona, está presente en la liberación de Baeza del acoso del condestable, y en la reconquista de Ecija sin menoscabar sus intrigas para enemistar al duque y al conde en la cuestión gaditana o intervenir en la vida interna de Úbeda, por ejemplo. Es decir continuaba siendo el factotum tanto en Castilla

⁷ El día 20 de marzo otorgó a Carmona una feria franca de alcabala y almojarifazgo que debía celebrarse durante veinte días a partir del 5 de mayo. En *Catálogo... Carmona*, pág. 324.

⁸ Miguel Lucas envió al rey Enrique IV mensajeros informándole sobre aquellas intenciones, pág. 313.

—en donde deja, utilizando palabras de Palencia, a su “agente”, el arzobispo Fonseca— como en Andalucía actuando de nuevo virrey⁹.

1. Actividades de Juan Pacheco a la muerte de Girón: intereses familiares y políticos

No es en absoluto cierto, como se ha comentado casi tradicionalmente —no puedo recordar ahora una opinión contraria— que la muerte de Pedro Girón beneficiase considerablemente al partido enriqueño¹⁰. En las próximas páginas se irá comprobando los descalabros del prior de San Juan y del conde de Cabra —pérdida de Ecija— así como la extensión de los poderes del conde de Arcos y del duque de Medinaceli, en nombre del rey Alfonso, por amplias zonas de Andalucía. Tampoco es cierto que el marqués de Villena se viera obligado a relegar a segundo término los asuntos del reino para asumir la defensa de los intereses de sus sobrinos, ya que supo combinar con habilidad éstos con su actividad política. Además, en Castilla, como hemos indicado, también se ocupó de que las cosas se llevaran a su modo o, al menos, que quedaran paralizadas por algún tiempo hasta su regreso.

Alfonso, Rodrigo y Juan, hijos de Pedro Girón, habían sido legitimados por Pio II, el 16 de abril de 1459. Al segundo de ellos se ocupó su tío el marqués, de situarlo como maestre de Calatrava reuniendo capítulo general en Almagro y logrando se confirmara la elección a base de irregularidades y lo que era más importante aún, consiguiendo ser él mismo admitido como gobernador de maestrazgo hasta que su sobrino alcanzara la mayoría de edad. Como aquélla no llegaría hasta 1474 —justo la muerte de Pacheo— el marqués obtuvo de esta situación familiar opíparos beneficios.¹¹.

2. Las rebeliones fallidas: Baeza y Ecija

A Ubeda había llegado el marqués nada más conocer la muerte de su hermano en compañía de Gonzalo de Saavedra y de Alvar Gómez con objeto de resolver los asuntos relacionados con el maestrazgo de su sobrino Rodrigo. Allí confirmó la merced hecha por Girón de la tenencia de Ubeda y su alcázar al linaje de los Molina. Antes había designado gobernador de esta ciudad así como de Baeza a Díaz Sánchez de Carvajal¹².

El cinco de mayo de 1466, Ubeda y Baeza se hermanaban para continuar

⁹ Su acción localizada en Ecija, Córdoba y Carmona. Ver nota 62 del capítulo II.

¹⁰ Emma Solano, *La Orden de Calatrava en el siglo XV*, 1978, pág. 105. "...al mismo tiempo, en términos militares, sobre todo en Andalucía, los enriqueños mejoraron sus posiciones". L. Adao da Fonseca, *ob. cit.*, pág. 4361.

¹¹ El tema ha sido tratado por la citada E. Solano en la mencionada obra.

¹² En E. Toral Peñaranda, *Ubeda...*, págs. 94-96.

al servicio del rey Alfonso¹³. Sin embargo, una de estas ciudades, Baeza, apenas unas semanas más tarde de haber suscrito el anterior documento, iba a tener serios problemas a la hora de conservar esta fidelidad por Alfonso. El condestable Lucas de Iranzo intentó tomarla, aprovechando una coyuntura favorable y con la ayuda del prior de San Juan —anteriormente despojado por Girón— Miguel Lucas entró en la ciudad saqueándola aunque no pudo tomar el alcázar y hubo de retirarse el 9 de junio ante la llegada de tropas —desde Almagro— de refuerzo. Ellas pertenecían al marqués de Villena, al señor de Aguilar y a Fadrique Enríquez que se acompañaba de las villas de la orden de Calatrava. Al parecer el condestable había decidido tomar la ciudad a petición de Juan de la Cueva, cuñado del gobernador Díaz Sánchez de Carvajal, pero el golpe fracasó y tras varios enfrentamientos —especialmente el del 11 de junio— en el que Fadrique Enríquez fue hecho prisionero, hubieron de desistir del empeño¹⁴.

Juan Pacheco aprovechó la ocasión de prender al gobernador Sánchez de Carvajal —por sospechas de fidelidad— enviándole a la fortaleza de Belmonte. Su mujer, María de la Cueva, hermana de don Beltrán, fue trasladada a la villa de Almagro. Aquel hecho provocó multitud de problemas y los lugares pertenecientes a la orden de Calatrava ardieron en guerra, lo que proporcionó cierto respiro al condestable. Con el tiempo Martos y Jódar volvieron a la obediencia alfonsina y el marqués —que en realidad había depuesto a Díaz Sánchez de su cargo de gobernador para colocar a su primo Alfonso Téllez Girón— se reconcilió con los Carvajal. El hacía y deshacía a su antojo apoyado, además, en las órdenes del rey Alfonso que no dudó en extender amplias autorizaciones con respecto a Ubeda y Baeza para que siguieran constituyendo firmes bastiones de su causa¹⁵. El monarca tampoco olvidó al señor de Jódar, al que meses después —concretamente el 24 de julio— ya reconciliado con Pacheco, le concedió las tercias de las ciudades de Baeza y Ubeda, por juramento de heredad¹⁶. Algunos meses después le confirmó un juramento sobre las alcabalas de la primera de aquéllas¹⁷.

Aún más virulenta que Baeza fue la rebelión protagonizada por Ecija en tierras sevillanas. Tomada por los enriqueños el 20 de julio en nombre del rey Enrique —a saber, el conde de Cabra y su yerno Luis Portocarrero entre otros y a pesar del considerable ejército—, los partidarios del rey Alfonso para recuperarla fueron superiores. Las tropas participantes se reclutaron no sólo de las tierras cordobesas —Alfonso de Aguilar preparó la operación desde Monti-

¹³ Documento publicado en Toral, *Ibidem*, págs. 96-98.

¹⁴ La crónica del Condestable recoge todos los pormenores de la prisión y posterior liberación —con la ayuda de Alfonso de Aguilar— del comendador santiaguista. 313-317. Toral, *ob. cit.*, lo escribe mejor *Ibidem*.

¹⁵ ADF, Montemayor, Catálogo 9, Carpeta 6. Transcripción en *TDT*, pág. 553.

¹⁶ AGS. M. y P. Leg. 104, fol. 77. También hay copia en RAH, Salazar, M-128, fol. 11-8.

¹⁷ *Ibidem*, Salazar, M-128, fols. 42-46 v. Transcripción en *TDT*, págs. 1371-1376.

lla¹⁸— sino también de las sevillanas a las que hubo que añadir las procedentes de las órdenes militares con el marqués de Villena y su sobrino al frente, así como los comendadores de las tres órdenes.

El primer paso para la reconquista de Ecija fue el asedio a Palma del Río en donde se instaló el Real¹⁹. Tras muchos avatares la localidad se entregó y la propia Ecija fue abandonada por el de Cabra ante la actitud del concejo que, impotente y desbordado, se proclamó ciudad abierta “a salvo de implicaciones políticas”²⁰, aunque se entregó a los sevillanos —conde de Arcos y los primogénitos de los próceres— hasta la llegada de los 24 de la ciudad que decidieron su suerte.

3. Las tierras sevillanas. Carmona

La reacción enriqueña para recuperar Ecija coincide con un ímpetu de éstos también en la ciudad de Sevilla con el fin de recuperar lealtades. La casa de Arcos, por su tradicional ambigüedad, fue objeto de interés y Juan de Guzmán recibía cartas del monarca destronado y la propia reina Juana hacía varias promesas a Rodrigo —plaza de Tarifa, tenencia del alcázar de Carmona, bienes de los alfonsinos²¹— si lograba reducir a los rebeldes. No parece que las tentativas fructificasen, aunque en Sevilla linajes como los Medina Nunciab y los Ortiz, locales —fueron alentados en su enriquecimiento²². La Casa de Arcos como la de Medina no sólo recibía más de Alfonso —realidades, no promesas— sino que en su nombre acabaron repartiéndose las tierras de la baja Andalucía, que aún permanecían resistentes.

Por su parte Carmona soportaba con estoicismo las presiones del marqués de Villena. Efectivamente, fue el más afectado de los lugares andaluces a los planes de Pacheco, mostrándose incapaz de impedir el desarrollo de sus proyectos para lograr el dominio de la ciudad. Incluso se vió favorecido por la inestimable ayuda que, como antes a su hermano, le prestaron los grandes cargos municipales²³.

¹⁸ Quintanilla, *ob. cit.*, pág. 115. En el *Catálogo... Carmona* se conservan muchos documentos sobre el suceso de Ecija, pudiéndose reconstruir, con los datos aportados, los preparativos y las personas que tuvieron parte en la recuperación de la ciudad. Pacheco, además, instó al concejo para que le enviaran ayuda. El concejo de Sevilla se unió en el esfuerzo, págs. 337 y ss. Garci Sánchez, págs. 57-58.

¹⁹ De nuevo la documentación conservada en Carmona nos ilustra sobre este suceso. Más de media docena de documentos redactados en agosto son órdenes del marqués instando al concejo a contribuir con hombres y material y alimentos, pág. 346 del catálogo y siguientes.

²⁰ Ladero, *Andalucía...*, pág. 122.

²¹ El documento de Tarifa —2 de julio de 1466— en principio conservado en AHN, Osuna, Leg. 141, núm. 16, no lo he podido encontrar. El otro documento se encuentra publicado en *Memorias...*, págs. 520-521.

²² Ortiz de Zúñiga, *ob. cit.*, págs. 356-360.

²³ Como en el caso de Girón, Pacheco actuó en Carmona a través del comendador Almodóvar y el alcaide del alcázar, fray Luis de Godoy, controlando el cabildo y la villa. M. González Jiménez, *El Concejo...*, pág. 134.

Desde dos días después de la muerte de su hermano, desde Almagro, y hasta el 12 de agosto desde el Real de Palma, poseemos documentación sobre asuntos varios pero intitulándose virrey de Andalucía y disfrutando de una amplia delegación de poder que le permitía y autorizaba a renunciar, confirmar o traspasar oficios. Además de los asuntos internos del concejo, la documentación del archivo nos informa sobre los acontecimientos relatados anteriormente: la sublevación de Ecija, la prisión de Diego de Carvajal, alcaide de Baeza, o el sitio de Palma.

El rey Alfonso también mantuvo comunicación con Carmona, destacándose la promesa de no enajenar la villa —inscrita esta petición en la misma línea que otras ciudades y villas— y al tiempo demostrando la preocupación que ésta tenía de verse dominada por Pacheco, que en la primavera de aquel año de 1466 había logrado ya el control de dos de los tres alcázares de Carmona²⁴.

4. El conde frente al duque: Cádiz y Gibraltar

Según parece desprenderse de la observación de los acontecimientos hacia mediados de 1466, los nobles sevillanos llevaron a cabo entre sí una especie de pacto consistente en repartirse "nuevas" tierras del área gaditana y xericense. Quizás les parecía que en la ciudad de Sevilla e incluso en la propia Jerez o Córdoba, tenían demasiados competidores a la hora de repartirse las rentas reales: Pacheco, los Stuñiga e incluso Juan de Vivero²⁵. Los lugares que ahora se disponían a compartir estaban, en principio, fuera de toda influencia foránea. Estos eran las plazas que Beltrán de la Cueva poseía en tenencia —Gibraltar y Jimena de la Frontera— así como la ciudad de Cádiz tomada en represalia por la falta de respeto entre los próceres sevillanos en el momento de repartirse los dos primeros señoríos señalados. Los sitios elegi-

²⁴ El 15 de marzo de 1467 prometió Alfonso a Carmona no enajenarla ni darla a señorío a ninguna persona. Documento publicado en la *Colección... Carmona*, pág. 71. El 15 de mayo anterior, había autorizado, en la práctica, que hiciera y deshaciera a su antojo con tal de mantener la villa segura a su favor. ADF, Montemayor, Catálogo 9, Carpeta 7. El documento está en prensa para el artículo de *Andalucía*. Aquel mismo año de 1466, el 10 de septiembre, confirmó Alfonso a Gómez Méndez de Sotomayor, alguacil mayor de la villa, en el cargo que había recibido de Enrique IV. *Catálogo*, pág. 357.

²⁵ De Pacheco se ha comentado ya en la confirmación de un juro de casi 1.000.000 de maredis que podía ser salvado en las rentas de la ciudad de Sevilla y su arzobispo así como Jerez de la Frontera. AGS. M. y P., Leg. 90, fol. 13. El primogénito del conde de Plasencia, Pedro, también tenía en su haber varios juros en lugar no especificado, así como también en rentas sevillanas. Para este linaje ver el apéndice que M. A. Ladero les ha dedicado en su artículo *Los señores de Gibraleón...* Por lo que se refiere a Juan de Vivero, Alfonso le hizo merced de 12.000 quintales de aceite en los diezmos de los aceites de Sevilla hasta que le fuera entregada la villa de Vivero. AGS. M. y P., Leg. 121, fol. 23. El almirante y el arzobispo disfrutaban también de mercedes, ver lista de beneficiarios.

dos podían resultar valiosos —de momento no lo eran— en el instante de la desaparición de reino de Granada²⁶.

La conquista de Gibraltar tuvo lugar en el verano de 1466, aunque ya en la primavera el alcalde Esteban de Villacreces había enviado mensajes de socorro ante la presencia del duque de Medina que venía dispuesto a recuperar lo que creía le correspondía por derecho —su antecesor Guzmán el Bueno había sido el primer conquistador, su padre Enrique, el último—. En la toma de la plaza intervinieron considerables y heterogéneas fuerzas —granadinos, soldados jerezanos y moros— así como el hijo primogénito del duque, Enrique. El rey Alfonso otorgó por juro de heredad la conquista el 30 de julio de 1466 —aunque la capitulación de Villacreces consta un año más tarde, concretamente el 25 de julio de 1467—²⁷. Sucesivamente se fue otorgando diversas mercedes para su sostenimiento. Llama la atención un juro anual de más de 1.000.000 de maravedís con cargo, naturalmente, a la hacienda regia²⁸. La merced de Gibraltar, un año antes de su capitulación oficial, demuestra la seguridad que existía sobre la rendición.

En represalia por la toma de Gibraltar a cuenta de la casa de Medina —cuando estaba estipulado que la conquista tenía que ser compartida— el conde de Arcos ocupó la ciudad de Cádiz que el propio rey Alfonso le otorgó en espera de concederle Jimena de la Frontera, en esos momentos en manos enriqueñas, en un plazo de seis meses²⁹. Como aquella plaza a la postre la rendiría el duque y sus propósitos eran bien conocidos por el conde de Arcos, este último consiguió de Alfonso que le confirmara la ocupación en espera de una entrega que no llegaría nunca. Esgrimió además el conde que la ciudad estaba siendo “invadida” por gentes extrañas y alborotadoras cuando parece que hubo poca resistencia, en parte motivada por los estragos que causaba una epidemia de peste que obligó a huir a gran parte de la población joven³⁰. Como consecuencia de la toma de Cádiz, el cronista Alfonso de Palencia —que narra el hecho con toda suerte de detalles, pero no por ello resulta menos confuso— fue desterrado a causa de las intrigas de los primogénitos de las casas de Ponce de León y Guzmán que no consintieron que la ciudad de Cádiz fuera socorrida según órdenes de Alfonso. Según Palencia, tras todo aquel panorama el culpable de los males era Pacheco que “...clan-

²⁶ M.A. Ládero Quesada, *Los señoríos medievales en el ámbito de Cádiz y Jerez de la Frontera*. Homenaje al prof. Mozo. Tomo II, En la España Medieval. Universidad Complutense de Madrid, 1982, págs. 554-570.

²⁷ AGS. M. y P., Leg. 66, fol. 89. Transcripción recogida por mí, págs 1273-1278.

²⁸ Catálogo de documentación histórica existente en el archivo general de Simancas. Casa de Medina Sidonia, Caja 1 núms. 8 y ss. La merced, en concreto, está fechada el 12-IX-1467.

²⁹ RAH. Sign. 9-30-7, 6483, fols. 338-339. Transcripción recogida en págs. 1493-1494.

³⁰ Los habitantes se entregaron por concierto. Ver Adolfo de Castro, *Historia de Cádiz y su provincia hasta 1814*, 1858. También José Sánchez Herrero, *Cádiz la ciudad medieval y cristiana*, 1981.

destinamente había trabajado por la ocupación de la ciudad para perturbar la Andalucía y debilitar las fuerzas del trono desgarrando sus estados...”³¹. Ciertamente él era el hombre clave.

C. CASTILLA TRAS LA MUERTE DE PEDRO GIRON. LA JUNTA DE TALAVERA

Ausente el marqués de Villena, tras la muerte de su hermano por tierras andaluzas, Castilla se enfrentó al desconcierto que significaba la falta de un programa válido para resolver la situación por la que atravesaba el reino. Fue Fonseca, de nuevo, el que intentó —por segunda vez— volver a las negociaciones, a Coca, tras unos meses de anarquía en los que se recrudecieron las acciones bélicas, se engrandeció la Hermandad, se consumó la ruptura del partido alfonsino y se luchó para conservar las lealtades en el partido enriqueño.

1. La junta de Talavera

Las diferencias dentro de la facción alfonsina, a las que hemos hecho referencia anteriormente, produjeron una ruptura irreversible dentro de la misma, destacándose el partido aragonés como defensor a ultranza de los derechos al trono de Alfonso sin ningún tipo de concesión en una hipotética negociación. Esto fue lo que ocurrió realmente en la Junta de Talavera. La división del partido alfonsino en dos, “aragonés” y “constitucional” se hizo irreversible. Desempeñando un papel extraño y siempre beneficioso para él, estaba el marqués y su yerno, el conde de Benavente.

Dada la ausencia de éste fue su yerno, el conde de Benavente, el encargado de representar su papel y así se puede comprobar en un acercamiento de éste al rey Enrique. Palencia subraya que consiguió que don Enrique le hiciera merced de Portillo tras apoderarse de la villa con ayuda del alcaide con el que hizo un trato³², pero existe un documento, ya comentado, por el que se demuestra que esa merced ya se la había otorgado Alfonso meses atrás. Sea como fuere comenzó el conde una andadura doble, ya que nunca dejó de figurar como alfonsino y de sostener, incluso monetariamente, su causa. Pero al tiempo comenzaba una política de aparente servicio secreto a don Enrique. Entre el arzobispo de Toledo y el conde tuvo lugar un enfrentamiento en la citada villa —Portillo— en donde Carrillo y el rey Alfonso pernoctaron una noche en la fortaleza negándose el de Benavente a entregar al rey al arzobispo la mañana siguiente. La brecha que se abrió entre los dos personajes fue profunda. El rey Alfonso, por otra parte, daba la impresión de que estaba

³¹ Palencia, pág. 206.

³² *Ibidem*, pág. 207.

"secuestrado" por Pimentel, el cual creía de esta forma ganarse el aprecio de don Enrique y más aún el maestrazgo de Santiago. Pero la sorpresa que le depararía el futuro iba a ser mayúscula.

a. *Las comarcas abulenses*

En tierras abulenses se destacan de nuevo la capital Avila y el norte —Arévalo— como núcleos alfonsinos. A cada población corresponde, además, el dominio de una de las facciones en que se había dividido el partido en la Junta de Arévalo, meses atrás, corroborado ahora por lo ocurrido en Talavera. Así tenemos que la ciudad de Avila se convertía en sede de los aragoneses con el arzobispo Carrillo —que no debió marchar a Béjar para entrevistarse con el conde de Plasencia como se estipuló en Talavera— mientras en Arévalo Alfonso tenía que soportar la presencia de los constitucionales encabezados por el Stuñiga, su mujer e incluso la marquesa de Villena. Un nuevo personaje, además, Pedro de Hontiveros, secretario de los condes de Plasencia, se sumaba al grupo de cancerberos oficiales de Alfonso. Fechados en la villa de Arévalo tenemos, pues, y desde comienzos del reinado, cientos de documentos que corroboran tanto la presencia del rey —permaneció Alfonso en la villa todo el invierno, la primavera y casi todo el verano de 1466— como la de la chancillería. La villa, ya por entonces, comenzaba a ser amenazada por el conde de Plasencia que, con el tiempo, se remitirá a estos años para justificar su dominio —Alvaro de Stuñiga sería duque de Arévalo en 1469 por merced de Enrique IV—. No iba a desaprovechar el intríngante y ambicioso conde ayudado por el siniestro Hontiveros —¿un abulense tal vez?—, la ocasión que se le presentaba para manipular a un niño como Alfonso. Hasta Arévalo desfilaron los personajes más principales del partido constitucional y allí el 28 de abril el propio arzobispo Fonseca reconocía haber recibido una escritura —efectuada entre el rey Enrique, el conde de Plasencia y el de Benavente así como el marqués de Villena— cuyo contenido había de permanecer en secreto.

Fonseca se obligaba a guardarla y no mostrarla a nadie por lo que cabe sugerir la hipótesis de un acuerdo entre el monarca derrocado y el partido constitucional ahora conspirando y proyectando para sus intereses en la bien resguardada villa de Arévalo ³³.

Mientras tanto rumiando su amargura —como dice su biógrafo Esteve Barba— Carrillo seguía ostentando su primacía en la ciudad de Avila soñando traerse a Alfonso desde Arévalo para que reinara independiente en la ciudad testigo de su alzamiento. Incluso llegará a intentarlo. De momento se conformaba con recibir de Alfonso la alcaldía de la ciudad con un sueldo de 120.000

³³ Documento citado en la nota 1 de este capítulo.

maravedís que confirmaba su dominio en Avila³⁴. La merced era, además, por juro extensible a sus hijos —resaltando que hasta el siglo XVI los alcaldes del alcázar tenían jurisdicción en la iglesia catedral de San Salvador por su carácter de fortaleza³⁵—. Era el 13 de agosto y semanas antes otro abulense —el doctor Pedro González Dávila— recibió una interesante merced en remuneración por los gastos causados por la guarda y defensa de la ciudad en su nombre³⁶. Sin duda Avila, dominada por el arzobispo, estaba “a buen recabdo”.

2. El papel de la reina Juana

Otro partido, el enriqueño, se vio alentado gracias a la ayuda de la reina Juana. Aunque este detalle lo hemos comentado con anterioridad, es necesario que profundicemos más en ello. Indudablemente la recuperación de las lealtades de los miembros del partido enriqueño se debe, en gran parte, a la labor realizada por la mujer de Enrique IV. Ya en la primavera pudimos comprobar su presencia en confederaciones realizadas entre los miembros más destacados del partido enriqueño. También en la zona andaluza se pudo detectar su influencia. Ahora se disponía, esta vez a través de su marido, a conseguir la vuelta de los Mendoza, puesto que ellos eran los únicos en los que podía confiar la rehabilitación de su hija.

Nos consta una confederación de la reina con el marqués de Santillana, el duque de Alburquerque, el conde de Alba y el obispo de Calahorra, por la cual fueron recibidos por especiales servidores, amigos, y aliados prometiéndoles guardar y defender sus personas y bienes del mismo modo que ellos la recibieron por señora en las mismas condiciones³⁷. El precio de esta recuperación de lealtades no había sido precisamente bajo. Aunque sin fecha y lugar tenemos constancia de documentación del rey Enrique a favor del conde de Alba, aunque no consistían en mercedes nuevas, sino en órdenes para que las mercedes que el conde tenía se realizaran con premura o incluso las que disfrutaba su padre en los libros de las mercedes³⁸. El marqués de Santillana, algún tiempo antes —25 de enero— ya había recibido Santander³⁹, prometida esta villa en el cerco de Simancas. Beltrán de la Cueva ya había recibido alguna merced el invierno anterior⁴⁰ pero quizás lo que realmente se les

³⁴ J. Paz, *Castillos...*, pág. 428.

³⁵ Enrique Ballesteros, *Estudio histórico de Avila...*, pág. 239.

³⁶ En concreto recibió el 28-VII-66, Cien mil maravedís de juro de heredad salvados en la renta del servicio y montazgo de los ganados. AGS. M. y P., Leg. 64, fol. 52.

³⁷ AHN, Osuna, Leg. 1860, núm. 15. Transcripción en *TDT*, págs. 1299-1302.

³⁸ ADA Alba, Caja 3, núm. 21 bis.

³⁹ Documento publicado por Rogelio Pérez Bustamente en *Colección diplomática del archivo municipal de Santander, siglos XIII-XVI*, Santander, 1978, págs. 122-129.

⁴⁰ El 31 de octubre Enrique IV le concedió las alcabalas y tercias de Roa, Cuellar y La Adrada. R. Villa, *ob. cit.*, págs. 176-177.

prometió para su vuelta no consistía exactamente en mercedes. El 21 de junio los reyes concedían un seguro a Beltrán de la Cueva para que volviera a la Corte⁴¹. Este, por su parte, como antes lo había hecho en enero el marqués de Santillana, concedía al comendador Pedro de León el poder de confederarse en su nombre con la persona que considerase oportuno. Era el 29 de agosto⁴².

Reforzado el partido enriqueño con la vuelta de los principales componentes y decididos los miembros del partido aragonés, los desórdenes en el reino conocieron un nuevo auge como consecuencia de este triunfo de los que defendían la fuerza frente a el partido “constitucional”, que atravesó unos meses de apatía hasta que de nuevo triunfaron sus tesis a comienzos del otoño.

3. Desórdenes diversos

Pedro de Hontiveros fue el encargado de llevar a cabo una expedición en la provincia de Toledo contra una banda de ladrones que actuaban en la zona. Asimismo en algún momento impreciso durante aquel verano, existió un amago de enfrentamiento entre enriqueños y aragoneses, cuando estos últimos, tras la Junta de Talavera, decidieron volver a las acciones ofensivas. En estos momentos se comprueba ya la vuelta a la Corte de los Mendoza y del conde de Ledesma, ya que en Tudela del Duero —intento de enfrentamiento— observamos la presencia de Beltrán de la Cueva. El rey Alfonso se dirigió entonces al concejo de Murcia ordenándole que no guardara tregua con su antecesor y que le enviaran 50 lanzas, lo que prueba la intención ofensiva del momento⁴³.

Setecientos hombres de armas escogidos por Enrique IV y Beltrán de la Cueva llegaron desde Valladolid a Tudela del Duero. Cuando todo estaba dispuesto para emprender el combate, el conde de Benavente, sin duda por su oculta relación con don Enrique, intentó que no tuviera lugar la agresión y que se recondujese el ejército al punto de partida, cuando ya la hueste al mando del condestable paredes estaba emprendiendo la acción. Sólo se tomó el puente de Peñalvo sobre el Duero. Tras haber permanecido ambos ejércitos varias horas observándose sin emprender acciones ofensivas, el rey Alfonso decidió retirarse a Palencia, siguiéndole el almirante con 300 de a caballo, los condes de Castañeda y el de Osorno, así como el Nuncio Lianor de Lianoris, enviado del Papa Paulo II para resolver asuntos internos de las diócesis castellanas —fundamentalmente la liberación de tres obispos y la cesión de la sede de Sigüenza al de Calahorra⁴⁴.

⁴¹ *Ibidem*, págs. 67-68.

⁴² AHN, Osuna, Leg. 1860, núm. 14.

⁴³ Publicado en *Gálvez de Carvajal*, págs. 503-504.

⁴⁴ Palencia, pág. 208.

a. Los intereses del conde de Benavente: las tierras palentinas

Tras un ataque a Capillas por el hijo del arzobispo Carrillo, Troilos, en donde sufrió un ridículo descalabro, el rey Alfonso, recomendadas ya las tareas más belicosas animadas por los aragoneses, decidió sitiar Castromoho. Hay que destacar aquí que durante todo el año de 1466 las tierras palentinas tienen una importancia especial y se produjeron enajenaciones del patrimonio regio en sus tierras favoreciendo a los linajes —alfonsinos— que las dominaban, tal es el caso de los Buendía y los Vivero, pero sobre todo el conde de Benavente, Rodrigo Alfonso Pimentel⁴⁵. Un ejemplo para ilustrar esta cuestión se nos ofrece en la integración de Castromoho de Campos en la órbita señorial del conde de Benavente. La villa estaba ocupada por Inés de Guzmán, viuda de Alfonso Pérez de Vivero y madre de Juan de Vivero. Gracias a ella, enriqueña, se había pronunciado Valladolid, pero su hijo emparentado con los condes de Buendía —la condesa había sido beneficiada con las de Castromoho por Alfonso a principios de este año— era, naturalmente, alfonsino. Detrás de ellos, esperando, Rodrigo Alfonso Pimentel no tiene inconveniente en exponer sus deseos sobre Castromoho —también sobre Capillas— a Alfonso condicionando incluso su ofrecimiento de tropas, detalle éste —la concesión por juro de heredad— al que se negaron los aragoneses, el almirante en concreto, viendo que el patrimonio del conde a costa de Alfonso se ampliaba de día en día⁴⁶. Aun así a fines de 1466, y tras tomar la villa, Pimentel aparece como señor de behetría en Castromoho⁴⁷. Alfonso se encaminó entonces siguiendo un itinerario palentino —Vaquerín, Tariego, Fuente Ampudia— en donde se encontraba el arzobispo de Sevilla —para trasladarse acto seguido a Cigales junto con el resto de su séquito.

4. Murcia

Aquel verano de 1466 no fue de tanta tranquilidad como se hubiera podido suponer tras el alzamiento de pendones por Alfonso, sólo unos meses atrás y a pesar de que Pedro Fajardo, demostrando seguridad en su posición, se permitió mandar refuerzos a Castilla⁴⁸.

Sin embargo un grupo de partidarios de Enrique IV, Diego de Soto, co-

⁴⁵ En mi comunicación en el citado congreso de Palencia, dedicaba una buena parte sobre las rentas libradas en territorio palentino. La condesa de Buendía Inés Herrera es quizás una de las más agraciadas por las mercedes de Alfonso. El 20-I-66 el rey le concedió las tercias de algunos lugares de la merindad de Campos —entre ellos Castromoho— y Cerrajón, por juro de heredad. AGS. M. y P., Leg. 9, fol. 106.

⁴⁶ También tenía el conde la pretensión de que se le entregara la villa de Capillas. Palencia, págs. 207-208.

⁴⁷ Para este tema es interesante el ya citado artículo de Isabel Beceiro, *Luchas políticas y nobiliarias... los conflictos de Castromoho...*

⁴⁸ T. Fontes d. Pedro..., pág. 102.

mendador de Moratalla y Pedro Lisón, comendador de Murcia —hijo del comendador de Aledo, Alfonso de Lisón— intentaron dar un golpe de mano apoderándose de Pedro Fajardo y del castillo de Lorca. Aprovecharon la ocasión que les brindaba la enfermedad que por aquellos entonces sufria el adelantado y que debía de ser de cierta gravedad⁴⁹, para llevar a cabo la acción. Sin embargo ésta fracasó y tras recuperarse de su dolencia, Pedro Fajardo pudo restablecer la autoridad en el reino poniendo a la fuga a los escasos partidarios de Enrique IV. Asimismo consiguió que el rey Alfonso destituyera de sus cargos a éstos, caso de Pedro Lisón, hasta entonces regidor del municipio murciano, que, por su intervención al querer apoderarse de Lorca perdió su oficio que pasó a Pedro Dávalos⁵⁰. El rey Alfonso, además, siguiendo las directrices de su Consejo nombró corregidor de Murcia y Lorca al licenciado Alfonso López de la Cuadra⁵¹. Con su llegada, además de intentar acabar con las excesivas libertades que se habían tomado los regidores municipales, se paliaba la poca intervención que tenía el adelantado en la vida ciudadana, asegurándose que con el gobierno del corregidor se tenía la seguridad de que la ciudad no abandonaría la causa del rey Alfonso. El nombramiento de este cargo ha merecido diversas interpretaciones, desde la desconfianza del adelantado en el Consejo del rey Alfonso, pasando por la conservación del reino a favor de joven monarca⁵². En contrapartida éste le concedió todas las rentas de Murcia poniendo a disposición de Fajardo más de 9.500.000 maravedís “... que en los diez años que administró las rentas reales y de las cuales usó como rentas propias”⁵³.

Dentro de este mismo contexto hemos de incluir las mercedes de Alfonso —tercias de Lorca, almojarifazgo del obispado de Cartagena— para el linaje Pacheco⁵⁴.

⁴⁹ Exigió juramento al comendador de Ricote, Pedro Vélez de Guevara y al almirante de Aragón, Juan de Cardona, juramento de guardar Murcia en caso de su desaparición. *Ibidem*.

⁵⁰ *Ibidem*, publicado el documento del 23-IX-66, págs. 229-230.

⁵¹ Con la misma fecha dio poder a Alfonso Dávalos para renunciar a su oficio de regidor. AMM, Catálogo 1453-1478, fol. 202. También reintegró en su oficio de regidor a Pedro Dávalos del que había sido desposeído por Enrique IV y concedido a Pedro de Lisón por continuar éste al servicio del derrocado monarca. *Ibidem*, fols. 196-197. Citado en *El Príncipe...*, pág. 118.

⁵² T. Fontes, *d. Pedro...*, pág. 104.

⁵³ *Ibidem*, pág. 103.

⁵⁴ Juan Pacheco debía tener juros situados en la zona ya que Alfonso —con fecha del 18 de octubre de 1465— dio orden para que le pagasen uno situado en Huete, Murcia y Cartagena. Asimismo del 26-II-66 nos encontramos con una libranza de 150.000 maravedís de juro de heredad situados en el obispado de Cuenca y Cartagena y partido de la ciudad de Huete. El primer documento en ADF, Montemayor, Caja 23, núm. 17. El segundo se encuentra en AGS. M. y P., Leg. 90, fol. 13. Pero fue su hijo Alfonso Téllez Girón el más beneficiado. El documento sobre las tercias en ADF, Montemayor, Caja 223, núm. 4. El del almojarifazgo en el Catálogo 6, Carpeta 12. Transcripción recogida en *TDT*, págs. 1295-1299.

D. LA HERMANDAD: UNA FUERZA NUEVA

Con el único fin de salvar al reino de aquel naufragio —en palabras de Julio Puyol— observamos a lo largo de este año de 1466 el desarrollo creciente de la labor llevada a cabo por la Hermandad.

Por un documento fechado el penúltimo día de agosto y dirigido a Murcia por la Hermandad, sabemos que existió Junta General en Medina del Campo. El documento es un seguro a cuantos acudieran a las ferias de aquella villa que habría de celebrarse el 1 de octubre, y los términos en que está redactada la carta no dejan lugar a duda sobre el poder que ejercería en caso de ataque a esos mercaderes. Asimismo hacían gala de una representatividad muy clara:

“nos, en nombre de todas las cibdades e vyllas e lugares e alfozes e sesmos e quartos de la dicha Santa Hermandad...”⁵⁵.

Hay que subrayar, pues, que ninguna entidad política en Castilla podía de momento garantizar aquella protección para las ferias en los últimos tiempos.

Asimismo, los capítulos de la junta de Medina incluían el sometimiento a su jurisdicción a los que se refugiaban en señoríos o en las jurisdicciones de las órdenes militares evitando por medio de la inmunidad legal, el castigo⁵⁶.

Es claro que actuó con rigor contra los nobles —Pedro Niño tuvo que huir a Simancas— por lo que los Grandes —según Palencia— “procuraban su disolución”⁵⁷.

En el mes de noviembre hubo junta general en Santa Olalla —cerca de Toledo— y nos consta una cédula del rey Enrique convocando a su asistencia. El documento recién mencionado, a Murcia también convocabía a los procuradores para asistir a esta villa el día 10 de noviembre “...porque allí se han de ordenar ciertas cosas concernientes al servicio de Dios Nuestro Señor e a pro e utilidad destos dichos regnos...”⁵⁸.

En Fuensalida —24 de noviembre— hubo otro ayuntamiento y parece que se tomaron resoluciones para solucionar la crisis política que amenazaba al reino. Desde allí volvieron a escribir a Murcia para que se uniera a la Santa

⁵⁵ Documento publicado en *El Príncipe...*, 1.^a edición, págs. 148-149.

⁵⁶ Edward Cooper, *Castillos señoriales de Castilla de los siglos XV y XVI*, 2 vols. Madrid 1980 y 1981, tomo I, pág. 122.

⁵⁷ Palencia, págs. 191-193.

⁵⁸ Timoteo Domingo Palacio, *Documentos del archivo general de la Villa de Madrid*, Madrid 1907, págs. 177-179. Enrique IV ordenó a Cuenca que diese poder de procuradores para la junta general de Santa Olalla al bachiller Gil Ramírez de Villaescusa, Diego de la Vega y Fernando Gómez de Valera. En *Itinerario...*, pág. 197.

Hermandad —el calificativo “Santa” se utiliza siempre cuando hablamos de esta institución ya que así se denominan ellos mismos— rechazando la ciudad esa invitación —el 14 de febrero de 1467— no por razones de fondo sino por quedar Murcia fuera de la tierra sobre la que tenía jurisdicción la Hermandad. También pesaban en esa decisión las causas económicas —“porque esta cibdad está muy fatigada e fastada e la gente della non podríamos basta e contribuir en las dispensas e gastos de la dicha Hermandad...”. Sin embargo no fue la decisión del concejo murciano la que gravitó en esta cuestión. Torres Fontes interpreta en esta negativa cuestiones de fondo. Parece ser que hubo un intento dirigido por el corregidor López de la Cuadra para independizarse del adelantado mediante la confederación de Murcia con otras ciudades para constituir parte de la Hermandad que se estaba formando en Castilla. El temor a que el concejo de Murcia adquiriera mayor fuerza formando parte de la Hermandad y que sus órdenes fueran discutidas hizo que el adelantado no consintiera a la ciudad que se integrase en el movimiento hermandino⁵⁹. En aquella misiva a Murcia, por último, se hacía una nueva convocatoria para Medina del Campo —quince días después de la Pascua de 1467.

Las ciudades ahora veían en la Hermandad una posibilidad para su defensa. Decepcionadas por las promesas no cumplidas del programa nobiliarios se adhirieron a aquella institución desentendiéndose de lo que ocurría en el reino.

E. HACIA UN NUEVO INTENTO DE NEGOCIACION

De nuevo se había llegado a una situación en punto muerto. No había más remedio que comenzar a plantearse la posible pacificación del reino. Tarea que, como hemos comentado con anterioridad, no se resolvería hasta la muerte del joven rey. Si hemos de encontrar culpables no cabe duda que se debe a los componentes tanto del partido aragonés como de los del propio enriqueño. Por ello en algunas ocasiones se les ha comparado (extremistas). En Coca y de nuevo bajo los auspicios del arzobispo de Sevilla tuvieron lugar las segundas vistas o negociaciones llevadas a cabo en este mismo lugar este año de 1466. Tenemos noticias de este acontecimiento por parte de los cronistas pero, como ocurre en ocasiones, no coinciden exactamente las versiones, y lo que es aún peor, no tenemos documentación para comparar.

Según Palencia el marqués estaba ausente en Andalucía y fue por medio del arzobispo que se logró el intento de llegar a un acuerdo en Coca⁶⁰. Enríquez no dice claramente si estaba ausente o no el marqués pero también le

⁵⁹ “La imposición del adelantado al concejo, alejaba preocupaciones que amenazasen directamente su independentismo”. T. Fontes, *d. Pedro...*, pág. 107.

⁶⁰ Palencia, pág. 209.

considera artífice del hipotético pacto. Bien pudiera ser que —por medio del arzobispo— se siguieran las directrices de Pacheco. No hay excesiva contradicción en este punto así como tampoco duda sobre el papel que desempeñó Fonseca. Asimismo hay cierta coincidencia con respecto a la cuestión de los rehenes. Se tomó la decisión de que, para el arreglo de las cuestiones pendientes, el rey Alfonso —que se hallaba en Cigales por lo que la fecha de estas vistas podríamos situarlas quizás en el otoño o finales del verano de 1466— diese en rehenes a Lope Vázquez, hijo del arzobispo de Toledo, a un hijo del almirante y a otro del conde de Plasencia —ambos se llamaban Francisco— así como a Juan, hijo del marqués de Villena. El rey Enrique por su parte tenía que entregar como rehenes a la hija de la reina, Juana, y a algunos caballeros que no acudieron a Coca dentro del término de 70 días.

La versión de Enríquez es bastante escueta, ya que sí habla de rehenes —según él debían ser los hijos primogénitos, para evitar que algunos “tiranos” se trasladaran a Coca sin demasiada gana— y por supuesto no habla de rehenes por parte de don Enrique ni tampoco de plazos. El conde de Plasencia representaría la parte del rey Alfonso y el de Santillana la del rey Enrique —de nuevo los protagonistas de aquella tregua del 5 de octubre pasado—. De árbitro actuaría fray Alonso de Oropesa. De nada de esto habla Enríquez, que sí indica el número de días que estuvieron reunidos para deliberar la paz —veinte— aunque añade que sin éxito⁶¹, cosa en la que también está de acuerdo Palencia. En resumen nuevo fracaso —más bien por la poca representatividad— de las vistas.

1. La tregua prorrogada

De nuevo en otoño se amplió la tregua que casi un año antes se había firmado en Castilla. Desde Cigales, Alfonso escribió a villas y ciudades. Hay constancia de que las órdenes llegaron a Ubeda y Baeza⁶² el último día del mes de septiembre. Y dentro de Andalucía el documento fue ampliado con dos capítulos añadidos el 8 de octubre concediendo a Juan Pacheco la facultad para suspender las hostidades por 100 días. Un mes más tarde y en los mismos términos se dirigió a su virrey, nuevo hombre fuerte en Andalucía, Alfonso de Aguilar⁶³.

⁶¹ Enríquez, pág. 157.

⁶² Documento publicado en Miguel Ruiz Prieto, *Historia de Ubeda*, 1982, págs. 646-647. Coinciendo con la prórroga a Ubeda le otorgó Alfonso franqueza de pedido y moneda a los habitantes que viniesen a vivir a la ciudad. *Ibidem*, págs. 648-649. Meses después —el 25 de mayo de 1467— le concedería un mercado franco de alcabala. Toral, *ob. cit.*, pág. 108.

⁶³ Como en el caso de Pacheco la noticia se encuentra en el Catálogo de Medinaceli, Leg. 244-126-8, aunque según C. Quintanilla el documento no ha podido localizarse.

Pero también en Castilla hay noticias de lo ocurrido aquel día 30. En un documento inserto en otro del 7 de octubre, Alfonso comunicó a Palencia la prórroga hasta el 1 de diciembre y ordenando se guardara⁶⁴.

De nuevo las negociaciones aparecían como una alternativa para la paz del reino. De nuevo fracasarian.



⁶⁴ S. Rodríguez Salcedo, *ob. cit.*, publica el documento en págs. 49-51.

Capítulo V:

El Plan de paz de Madrid y el viraje hacia la ruptura

A. EL PLAN DE PAZ DE FONSECA

“...acuerdo para que don Alfonso no conservase la Corona sino que, contento con el título de rey de Granada y con el señorío de cierto territorio en Andalucía, entendiera en la conquista de aquel reino y cediese sus derechos a don Enrique...”¹.

Tras la prórroga de la tregua —hasta el 1 de diciembre de 1466— se intentó de nuevo un plan de paz cuyo protagonista fue el arzobispo de Sevilla que consiguió que se pusiese el alcázar de Madrid a su disposición para llevar a cabo la negociación. De nuevo intervino solamente el “partido constitucional” y naturalmente el marqués de Villena. Los “pártidos” aragonés y enriqueño permanecieron al margen de esta acción. Y aunque no eran los únicos no cabe duda que los escasos medios económicos fueron esenciales para perpetuar aquellas entrevistas, que, pasado el tiempo se convirtieron —en palabras de Torres Fontes— en “encuentro amistoso entre don Enrique y los nobles”².

La idea fundamental del plan de paz residía en que se reconociera al rey Alfonso únicamente como príncipe heredero gozando de independencia al llevar el título de rey de Granada que le otorgaba el señorío de cierto territorio de Andalucía con derecho a la conquista de ese reino. Don Enrique, por supuesto, sería reconocido como rey de Castilla y León.

También parece que, para que el pacto disfrutase de más garantía, el rey

¹ Palencia, pág. 211.

² J. Torres Fontes, *El Príncipe...*, pág. 75.

Enrique habría de entregar a su mujer como rehén —noticia que no da Enríquez del Castillo— y no sólo a ella sino a otros personajes cuyos nombres no aparecen especificados. Serían el arzobispo de Sevilla, y también su hermano Fernando de Fonseca los encargados directos de la seguridad de la reina, incluso de la propia doña Juana, hija de ésta que pasó algún tiempo en Coca³. Es posible que perdida la esperanza de los Mendoza —que de nuevo debieron abandonar a don Enrique— doña Juana, que había luchado tan duramente meses atrás por conseguir un pacto que reconociera los derechos de su hija, tuviera que plegarse a las exigencias de los “constitucionales”. Este partido no parece que contemplara la idea de rehabilitar a Juana como heredera a no ser, y es un comentario propio, que de nuevo fuera por la vía del matrimonio con el rey Alfonso. Una prueba de esta observación es la propia actitud de la reina que participaba en el plan atrayéndose la amistad de sus componentes. Del 4 de noviembre de ese año nos consta una confederación con el marqués de Villena⁴. En cuanto a la cuestión de los rehenes no deja de sorprender que una reina entre dentro de estos tratos. Quizás obedezca a una maniobra de los nobles cuyo fin era anular el matrimonio de Enrique IV y uno de los argumentos que más les ayudaría fue el comportamiento de ésta a raíz de sus temporadas en los dominios de Fonseca.

En cuanto al tiempo que duraron aquellos encuentros entre el rey Enrique y los miembros del “partido constitucional”, las fuentes narrativas parecen ponerse de acuerdo. Enríquez habla de seis meses y Palencia sitúa el fin de aquellos en mayo de 1467. Es decir, que se deduce comenzaron hacia el mes de noviembre ante la proximidad del fin de la tregua estipulada, hasta el 1 de diciembre⁵.

Además del arzobispo de Sevilla intervinieron en estas negociaciones los condes de Plasencia y, por supuesto el propio marqués de Villena y su yerno, el conde de Benavente. La influencia de los primeros, había llegado a tal extremo que la propia condesa de Plasencia —de quien dicen los cronistas tenía gran ascendiente sobre el rey Enrique— llegó a sugerir la conveniencia del matrimonio de su hija con el rey Alfonso, proyecto que ridiculizó el propio interesado acusando al arzobispo de Sevilla de “propagador de novedades perjudiciales”⁶.

³ Palencia, pág. 212. La villa del arzobispo recibió durante este año de 1466 un privilegio —concretamente el 30 de mayo. Recogido por Tomás Gonzales, *ob. cit.*, tomo V, páginas 607-611.

⁴ ADF, Montemayor, Catálogo 12, Carpeta 32. Transcripción recogida en tomo documental de mi tesis en pág. 1282.

⁵ Palencia, pág. 213. Enríquez, pág. 157. A pesar de algunos rumores, los aragoneses nunca tomaron parte en el pacto Fonseca. El condestable Paredes, acusado de haber sido el artífice de aquél, publicó un cartel retando a los que mantuvieran aquella acusación.

⁶ “La condesa se alejó encolerizada del rey, no menos indignado, el arzobispo se sinceró e hizo grandes promesas para que se le tuviera por leal y franco”. Galindez de Carvajal, pág. 280.

1. Madrigal, centro de atención

Mientras tanto, y ante la solución negociadora que se intentaba llevar a cabo en Madrid, Carrillo maquinaba la posibilidad de forzar la baza aragonesa, aunque no fue hasta transcurridos unos meses, y tras el fracaso de la negociación, que llegó a madurar la idea. Alfonso, que había permanecido en Cigales durante algún tiempo —prorroga de la tregua— se desplazó a Portillo y de ahí a Madrigal. Aunque a últimos de verano pudo haberse trasladado a la villa⁷ no es hasta el mes de octubre que residió en aquélla durante una buena temporada. Antes probablemente estuvo en Horcajo y también en Hontiveros en donde residía, en este último lugar, el conde de Plasencia. El origen de la estancia de Alfonso en Madrigal fue sentimental: visitar a su madre, señora de la villa.

Noticias confusas del cronista Palencia indican que el rey estaba vigilado por hombres de confianza del marqués de Villena —Diego de Ribera y Gómez de Miranda, hijo de su ayo el primero, prior de Osma el segundo— que no le permitían desplazarse a ningún otro lado. El arzobispo de Toledo y el almirante se acercaron a la villa con la pretensión de entrevistarse con el rey. El primero, además, llevaba claras intenciones de “liberarle” de sus carceleros y llevarle consigo a Ávila para que “reinara en paz”. No parece que Carrillo cosechara éxito en el empeño a pesar de tener todo planeado —incluso hubo de disfrazar al rey con las ropas de su madre— simulando una cacería para escapar⁸. No tardó el marqués de Villena, sin duda alertado por otros nobles, en presentarse en Madrigal ante las dudas que le ofrecían las entrevistas de Alfonso con los miembros del “partido” aragonés. Así sustrayendo al rey de las presiones de Carrillo esta vez, sí se lo llevó de cacería —una afición que tenía Alfonso y que contrastaba con sus buenas cualidades entre las que no se encontraba el amor a los animales— a Ocaña siguiendo un itinerario por tierras toledanas, en donde Alfonso residió los meses siguientes.

Antes de abandonar la villa de Madrigal —en donde vivió unos dos meses⁹— el rey concedió a los moradores un mercado franco semanal vitalicio a celebrar los miércoles. En el documento, fechado el 11 de noviembre de aquel año de 1466, el rey dejaba bien claro a quién pertenece la villa: su madre —“cuya es la dicha villa”—. También indica a quién pertenecerá: su her-

⁷ Del día 10 de septiembre tenemos noticia por el *Catálogo... Carmona*, pág. 357 de una confirmación a Gómez Méndez de Sotomayor. Al no haber consultado directamente el documento, ignoramos si éste requería la presencia física del rey. Pudo haberle tramitado su cancillería.

⁸ Palencia, pág. 210.

⁹ La primera noticia desde la villa data del 31 de octubre, según un documento ya comentado —merced á Ubeda— publicado por Miguel Ruiz Prieto, *Historia... Ubeda*, págs. 648-649. El último documento tiene fecha del 12 de diciembre: la disposición del arriendo de las rentas de Ubeda, Baeza y Ciudad Real. ADF, Montemayor, Catálogo 13, Carpeta 16. Transcripción recogida por mí en *TDT*, págs. 1292-1295.

mana, a quien menciona en primer lugar al dirigirse a las autoridades rogándoles cumplan sus deseos. Subraya Alfonso que la merced se otorga principalmente por haber guardado y defendido la villa "para la dicha señora reyna e para mí" así como para compensarles por los gastos realizados durante ese tiempo comprendiendo el reparo de los muros. Como en otros documentos de este tipo, las auténticas razones de la concesión se nos pueden escapar, pero el ánimo de mantener su lealtad o el agradecimiento por ésta así como la recompensa por los gastos realizados por su causa es lo más llamativo. No cabe duda que se trata de una merced que favorecía a la villa, puesto que los mercados frances de alcabalas activaban la economía —por medio del comercio— y también la demografía del lugar por lo que nadie quería permanecer ajeno a esa posibilidad, y Madrigal, no fue una excepción¹⁰.

De nuevo hay que llamar la atención sobre el interés que suscitaban las tierras del norte de Ávila para los ambiciosos nobles. En estos momentos el rey ha de confirmar las tercias de Arévalo al hijo del fallecido Girón y beneficiario del mayorazgo: Alfonso Téllez Girón conde de Urueña como las había gozado su padre por merced de Enrique IV¹¹. Acechante sobre Arévalo esperaba en Hontiveros el conde de Plasencia con proyectos muy claros respecto al dominio de la villa. Sobre Madrigal no tardaría en recaer las miras de Garcí Álvarez de Toledo, conde de Alba.

2. El viraje hacia la ruptura

Comenzaba un nuevo año —1467— en el que, hasta la primavera que oficialmente expiraba el plan de paz de Madrid, no habrían de existir más hechos violentos que los habituales en un estado de anarquía en donde se aprovechaban todas las ocasiones para dirimir conflictos personales.

Así debemos de entender, por ejemplo, el cerco de Coria —2 de enero— en el que se enfrentaron el maestre de Alcántara y su hermano Gutierre de Solís por un lado con Alfonso de Monroy, clavero de la orden y los condes de Plasencia por otro. No se vislumbran en el conflicto problemas que no sean locales. En una semana el asunto terminaría por solucionarse con capitulación y rendición de la ciudad de Coria, seguido de pleito homenaje de los Solís y promesa de cumplimiento de lo acordado a los condes de Plasencia¹².

Más trascendencia, sin embargo, habría de tener otro acontecimiento ocurrido en el reino tiempo atrás y que pronto habría de tener su peso: la prisión de Pedro Arias de Ávila, hijo de Diego Arias, contador del rey Enrique. Todas

¹⁰ AGS. M. y P. 3, Leg. 3, fol. 122.

¹¹ El 20 de noviembre se expidió el documento desde Madrigal. AGS. M. y P., Leg. 12, fol. 43.

¹² Publicado en *Memorias...*, págs. 521-525.

las fuentes narrativas prácticamente se hicieron eco de aquel hecho¹³. Parece cosa cierta y existe unanimidad al juzgarlo que los instigadores de la prisión de ese personaje fueron el marqués de Villena y el arzobispo de Sevilla. Seguramente temían al gran ascendiente que el contador tenía sobre la voluntad del rey Enrique y quisieron anularle para impedir que hiciese sombra a sus proyectos. Palencia, sin embargo, apunta que se trataba de una venganza por no haberse plegado Pedro Arias a las insinuaciones de Villena. También añade el cronista que los bienes del contador mayor de don Enrique y el cargo que ostentaba resultaban muy apetitosos para algún secuaz de los que habitualmente rodeaban a Fonseca y a Pacheco. La suerte, efectivamente, recayó sobre Rodrigo de Ulloa, hermano de Fonseca, que se convirtió acto seguido en contador mayor del rey Enrique¹⁴.

El rencor acumulado por Pedro Arias contra don Enrique le llevó a planear la venganza que meses después se materializó en la entrega de la ciudad de Segovia a los alfonsinos. No cabe duda que el personaje era rencoroso puesto que el daño que recibió por parte del rey fue limitado en el tiempo: sólo permaneció en prisión una breve temporada, ya que intervino la Hermandad para que fuera liberado de ésta. Sin embargo Palencia apunta que al ser atrapado por la guardia real e intentar defenderse había recibido una herida en un costado de la que se resintió toda su existencia. La herida moral, al parecer, aún fue más profunda. Documentación nueva podría indicarnos que durante algún tiempo el excontador de don Enrique intentó, al menos, un ataque contra éste. Al fracasar, la idea de la entrega de Segovia apareció como la única posibilidad de venganza. Del 22 de junio de 1467 nos consta un privilegio otorgado por el rey Enrique en el que se especifica su merecimiento a Juan de Espinosa por haberle liberado de "cierto ataque de gentes de Pedro Arias". En otro similar se habla de "el servicio que hizo al rey el día que fue cercado en Masalmadrid por la gente de Pedro Arias, salvándose y acompañándole hasta la villa de Madrid"¹⁵. En Segovia, sin embargo, no hubo más intentos fallidos.

B. LA HORA DE LOS VIRREYES ANDALUCES: EL PROTAGONISMO DE ALFONSO DE AGUILAR

Un nuevo viraje tuvo lugar en Andalucía al tiempo que Juan Pacheco vol-

¹³ Se le había confirmado el 15 de enero pasado todas las mercedes y oficios de su padre, Diego Torres Fontes. *Itinerario...*, pág. 189. Palencia, pág. 212. Enríquez, pág. 158. Garcí Sánchez, pág. 56.

¹⁴ Palencia, *Ibidem*.

¹⁵ El primer documento se conserva en AGS. M. y P., Leg. 57, fol. 53. El beneficiado de la segunda merced es Gonzalo de Córdoba. Tiene el documento fecha del 30 de junio y se conserva en *Ibidem*, Leg. 52, fol. 19.

vía su interés hacia lo que estaba ocurriendo en Castilla. Su ambición no tardará en manifestarse en pretensiones —el maestrazgo de Santiago— que, además, logrará. Pero Juan Pacheco no abandonó las tierras andaluzas sin antes asegurarse de que todo se hallaba bajo su control. En septiembre concertó treguas con el condestable quedando Fadrique Enríquez encargado de la guarda de las fortalezas tomadas por Girón. Pacheco tampoco erró a la hora de encontrar un heredero que continuara sus planes. El elegido fue Alfonso de Aguilar que no tardó en intitularse y ejercer como nuevo virrey de Andalucía. Su acción no sólo se centró —como hasta la fecha— en Córdoba, como parecería natural, sino también en la alta Andalucía —único foco conflictivo por los enriqueños simbolizados en Miguel Lucas—. Y es que, no existiendo un poder aglutinante como el del linaje Girón-Pacheco, la geografía andaluza se escindió en dos ámbitos: el citado dominio de Alfonso de Aguilar y el valle del Guadalquivir en donde los próceres sevillanos tuvieron ocasión de medir sus fuerzas. Todos ellos en nombre del rey Alfonso. Aún, un dato más a añadir: la zona fronteriza andaluza —con el reino de Granada que efímeramente había controlado Beltrán de la Cueva y que se disputaban el conde y el duque era muy codiciado por el marqués. Su repentina ausencia de la zona andaluza se debió a un proyecto que le permitiría establecer sus "trampolines para la reconquista"¹⁶ y esto sólo era posible por medio del maestrazgo de Santiago. El tema, además, arroja luz sobre los motivos que tuvo el marqués para desembarazarse de Alfonso en un momento determinado.

1. Los problemas del nuevo virrey

Alfonso de Aguilar sucedió a Alfonso Téllez Girón en las tenencias de Ubeda, Baeza y Córdoba. El nuevo virrey¹⁷ tuvo que enfrentarse con tensiones en las comarcas por él controladas. Las hostilidades se reanudaron en Andújar y de nuevo hubo que recurrir a la firma de treguas con el condestable. Durante algún tiempo reinó la paz.

Córdoba, entonces, sensibilizó nuevos problemas causados éstos por residuos enriqueños que ya durante el verano habían provocado órdenes terminantes de Alfonso al señor de Aguilar y meses más tarde al alcaide de los donceles¹⁸. La defensa de la causa alfonsina reportó a aquellos personajes grandes beneficios, que, en el caso de el señor de Aguilar le permitían gran libertad de acción gracias a las cantidades recibidas en conceptos militares. No obstante la inestabilidad de Córdoba a fines de aquel año de 1466 se de-

¹⁶ E. Cooper, *ob. cit.*, vol. I, pág. 101.

¹⁷ En el *Catálogo... Carmona*, hay suficientes noticias documentales en donde el señor de Aguilar ostenta el título de virrey. En calidad de aquél, Alfonso de Aguilar dispuso de cargos, lo que es interpretado por C. Quintanilla como un intento de colocar a los suyos en puestos claves, *ob. cit.*, pág. 116.

¹⁸ Según C. Quintanilla, ADM, Secc. Histórica 244-128-9.

bió a un factor distinto. Documentación nueva parece indicar que el propio Enrique IV intervino personalmente para atraerse al obispo de la ciudad — hasta entonces, y en contra de lo que se ha venido afirmando, alfonsino — a su obediencia. El detalle se comprueba, como ya es costumbre, en la crónica de Palencia que escribía: "...en la ciudad se enfrentaban el obispo y el señor de Aguilar, puesto que se creía ya antes al primero partidario de don Enrique...". Enrique IV lo deja bien claro en su correspondencia con el prelado "...procurays que la cibdad de Córdoba se torne a mi servicio... dexastes la vía del príncipe Alfonso, mi hermano...". El 12 de diciembre el monarca prometió al obispo mercedes varias por haber abandonado, o estar a punto de hacerlo, el servicio de Alfonso¹⁹. Esfuerzos vanos, ya que gracias al alcaide de los donceles, amigo tanto del de Aguilar como del obispo, no hubo trasvase de este último a las filas enriqueñas. No obstante hay que matizar que la dubitativa actitud del obispo espolié a los resistentes enriqueños en la ciudad y esto puede relacionarse con el intento de tomar torres y puertas en Córdoba que habrían motivado aquellas órdenes de Alfonso. Aclarada la situación, los hombres del señor de Aguilar no dudaron en asaltar propiedades enriqueñas como las que el prior de San Juan tenía en la ciudad.²⁰

Las tensiones que vivieron los dominios del señor de Aguilar contrastan con la paz en que en las comarcas sevillanas se disfrutaba. La ciudad de Sevilla, ocupados los próceres en sus respectivas conquistas lejos de ella, recibió con grandes honores a principios de 1467 al hijo del duque tras la rendición de Gibraltar²¹. No lejos de allí, Carmona siguió sufriendo injerencias de los virreyes andaluces: se conserva documentación tanto del señor de Aguilar como del duque de Medina ostentando aquel título, pero no era sino Juan Pacheco el que, al final, como se ha dicho, fue beneficiario de todo. Alfonso siguió manteniendo correspondencia con la zona surgiendo ya la preocupación que meses después se convertiría en angustia: la falta de trigo. El 9 de julio de 1467, prohibió el monarca la saca de pan, trigo, cebada y semillas del arzobispado y obispado de Cádiz²². La medida, expansiva a Jerez, Ecija y Carmona, no fue suficiente y el problema afectó gravemente a los citados lugares tiempo después.

¹⁹ AHN, Diversos. Serie Real, Caja 1, documentos 68, 69 y 70.

²⁰ Más tarde tuvieron que ser condenados, por sentencia, a devolver los bienes robados —caballos, joyas, ropas y armas— y castigados con la excomunión. C. Quintanilla, *ob. cit.*, pág. 116.

²¹ Garcí Sánchez, pág. 59.

²² Publicado por A. Vilaplana, *Documentación... príncipe...*, págs. 336-337.

²³ Publicado por J. Torres Fontes en *Estudio... Galíndez*, pág. 503.

C. EL FRACASO DE LAS NEGOCIACIONES: EL ALZAMIENTO DE TOLEDO POR EL REY ALFONSO

1. ¿Cortes en Ocaña?: el voto al Principado

Alfonso abandonó Madrigal a fines del año de 1466 para seguir una ruta que —estudiada en otro lugar— ideada por el marqués de Villena le hicieron repostar en tierras toledanas durante algún tiempo. Existe ahora, a principios de 1467, la posibilidad de que allí, concretamente en Ocaña, Alfonso llevará a cabo un ayuntamiento o reunión de procuradores. Sabemos de su convocatoria y también de sus resultados con respecto a un lugar en concreto: Asturias, pero nada nos dicen las fuentes narrativas y las documentales se presentan incompletas.

Por las noticias conservadas en Murcia conocemos la documentación de la convocatoria durante el año 1466.

El 8 de abril anterior, desde Arévalo, el rey convocaba por vez primera a los procuradores murcianos en términos que no ofrecen dudas:

“Yo he mandado llamar procuradores de todas las cibdades e villas e lugares de los dichos mis regnos e señoríos... vos mando... elijades e nonbredes luego dos procuradores desa cibdad segund lo avedes de uso e costumbre... a los quales dedes vuestro poder bastante... parescer ante mi en la mi corte e se juntar con los otros procuradores de mis reinos para atender en todas las cosas que ovieren de facer e atender e para me jurar e facer las otras solemnidades segund que lo han fecho las otras principales cibdades...”²³.

Las órdenes se repitieron el 21 de mayo y el 11 de junio, insistiendo el rey en que se le enviaran los procuradores. Finalmente el 6 de agosto, Alfonso comunicó al concejo murciano haber recibido el homenaje de lealtad²⁴. Por parte de Murcia parece desprenderse, pues, que sí hubo convocatoria pero más bien para *¿jurar a Alfonso como rey?* Por otra parte en el caso de Asturias aparece más claro que pudieron celebrarse Cortes y que los procuradores asturianos —Juan de Caso y Fernando Alvarez de Ribera, que, además, está comprobado recibieron atención particular del rey²⁵— consiguieron algo muy importante: el voto en Cortes para el Principado “...porque la dicha tierra e Principado de Asturias sea más honrada e estimada...” en palabras del rey.

²⁴ Toda la documentación recogida por el mismo autor en *El Príncipe...*, pág. 117.

²⁵ A ambos les concedió excusados francos de pedido y moneda en remuneración por sus servicios. Quince a Juan de Caso el 22 de noviembre de 1466. AGS, Leg. 6, fol. 71 —y seis a Alvarez de Ribera, el 20 de enero de 1467. *Ibidem*, 5, fol. 72.

La noticia se contiene en un larguísimo documento fechado el 20 de enero de 1467 que ha sido interpretado como "cuaderno de Cortes" por E. Benito²⁶, por cuanto es una contestación a los procuradores asturianos citados²⁷. Como quiera que con esta misma fecha y también desde Ocaña conservamos noticias recogidas por Martínez Marina aprobando las peticiones de Toledo, puede llevarnos a creer que se trataba de un mismo proceso pero, evidentemente, estamos lejos de llegar a conclusiones definitivas. Unicamente, y para el caso de Asturias, Alfonso es el primer monarca que —tras la total entrega de la región a su causa y quizás en remuneración por ello— concede al Principado el voto en Cortes —confirmado más tarde por Isabel la Católica— y adelantándose por tanto a una mentalidad posterior de ampliación de ciudades y villas privilegiadas.

2. Castilla

En la documentación de Enrique IV de estos meses, destaca un hecho singular en cuanto al tratamiento que recibe su hermano. Ya no le llama infante sino príncipe. El dato ha sido comprobado —llamamos la atención en su momento— en la correspondencia con el obispo de Córdoba, así como en otra documentación²⁸. Esto sin duda es una imposición de los nobles "constitucionales". Es necesario decir aquí que hasta ahora los cronistas más partidarios de Enrique IV, el anónimo de la Crónica del condestable y el oficial, Enríquez del Castillo, otorgan este tratamiento al rey Alfonso siempre. Es decir la cuestión de su derecho a heredar estaba fuera de toda duda, aunque su hermano le comenzó a llamar infante tras la anulación de la Sentencia de Medina. Sin embargo, esto no significaba que las negociaciones de Madrid disfrutaran de buena salud. Muy por el contrario se había llegado de nuevo a un punto muerto. Nada hacía prever un final positivo y del fracaso total de aquellos conciliabulos saldría la opción belicista.

²⁶ En su artículo, *Hermandades en Asturias durante la Edad Media*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1972, pág. 37.

²⁷ El documento está publicado en varios lugares. Martínez Marina, vol. III, *ob. cit.*, págs. 68-80. También en *Memorias...*, pág. 241. Puede dividirse esta provisión de Alonso, según su temática, en dos partes: una concerniente a las tradicionales peticiones de ciudades y villas —no ser enajenadas, no tener corregidor, etc.— y otra a dirimir cuestiones surgidas a lo largo de aquellos meses de guerra civil. El conde de Luna, además, fue confirmado en su posición por medio de disposiciones varias. Había sido recibido como merino —Alfonso le otorgó el cargo por juramento publicado en Alcedo, *Merinos...*, tomo II, págs. 139-141— por los procuradores de villas y concejos a instancia del rey el 9 de mayo anterior. Juan Pacheco —el 7 de enero de 1467— le traspasó la alcaldía mayor, también en *Merinos...*, págs. 163-165. El rey además se ocupó de engrandecerle por medio de mercedes en aquel mes de enero —ver lista de beneficiarios— e incluso el propio conde de Valencia se reconcilió definitivamente con el de Luna, pasando a engrosar el bando alfonso y integrando al Principado como incondicional del rey.

²⁸ En la ya citada obra de Rogelio Pérez Bustamante, *Colección... Santander*, págs. 133-137, Enrique IV al confirmar a la villa un privilegio se refiere a su hermano con ese título.

El arzobispo de Sevilla había hecho creer a Enrique IV que el triunfo de su causa dependía del arbitrio de los condes de Plasencia, así como de su secretario y capitán Pedro de Hontiveros —que según Palencia que le dedica todo tipo de comentarios mordaces, gozaba de gran ascendiente sobre la condesa— al que había de ganarse para que tomara parte en la negociación²⁹. A Madrid llegó entonces el conde de Plasencia y más tarde su mujer, que hicieron, ambos, acatamiento al rey Enrique. Le prometieron entonces que trabajarían con denuedo para que recobrase el trono, y para conseguir ese objetivo decidieron celebrar una Junta en Béjar o en Plasencia ese mismo mes de mayo en el que expiraba el plazo de seis meses estipulado en la negociación de Madrid. En estos momentos no encontramos a Fonseca presente, y algunos indicios dan a entender que podía haber roto con el rey Enrique. Es de suponer que se tratase de una táctica, ya que sus directrices coincidían con las de los condes de Plasencia.

Cuando Enrique IV se disponía a salir de Madrid en compañía de esos personajes hubo un amago de impedir la salida del monarca por parte de la multitud, ya que se corrió el rumor de que se trataba de una celada y que éste iba preso. El pueblo se amotinó e incluso hubo de intervenir la Santa Hermandad. El escándalo llegó a tal grado que don Enrique se vió obligado a refugiarse en la fortaleza, huyendo más tarde por la puerta del alcázar. En cuanto al proceder de los condes y Hontiveros —que les acompañaba— existen varias versiones al respecto, aunque parece deducirse que finalmente tomaron dirección hacia Arévalo —vía Illescas— donde se encontraba el rey Alfonso³⁰.

Así se rompía un año de negociaciones —prácticamente desde Coca— llevadas a cabo por Villena y el partido “constitucional”. El arzobispo de Sevilla abandonó la guarda de la fortaleza, en donde se habían llevado a cabo las reuniones —dandósela a un personaje llamado Pedro de la Plata.

No había lugar para la paz. Sonaba la hora de soluciones más radicales. Al rey Enrique sólo le quedaba entregarse en manos de los Mendoza. Un hecho inesperado le hizo reafirmarse en esa idea.

3. Toledo por el rey Alfonso

Un acontecimiento de importancia que desnivelaba, de momento, la balanza a favor del rey Alfonso, fue la vuelta de Toledo a su obediencia. Hay que resaltar aquí que se produjo en un momento clave, ya que acababa de terminar el plazo impuesto por la negociación de Madrid.

²⁹ Palencia, pág. 213.

³⁰ El cronista Enríquez del Castillo y el prior de Arothe formaban parte de los amotinados, llegando a convencer a la masa de lo fraudulento de los pactos y no resignándose al desastre, aunque fuera voluntad del rey. No deja de ser una contradicción con la idea de apresamiento del rey.

Sería muy difícil precisar la causa exacta de la defección de Toledo así como sus motivos para regresar a la obediencia alfonsina, pero se puede comprobar por la documentación y por las fuentes narrativas que existía un plan, madurado en los meses anteriores, que preparaba el golpe de mano que se materializaría en el alzamiento de la ciudad aquel 30 de mayo de 1467.

Cuatro meses antes de esa fecha —en enero— se ratificaba una alianza entre los Grandes toledanos —el conde de Cifuentes, los mariscales Payo y Fernando de Rivadeneyra, entre otros— reafirmándose en el servicio del rey Alfonso, así como en la defensa de la ciudad de Toledo³¹. Se observa, además, como personajes hasta la fecha enriqueños —caso de Iñigo Dávalos, comendador de Toledo— volvía al partido alfonsino. El rey le restituyó como regidor de la ciudad el 17 de marzo³².

Otro toledano, el conde de Cifuentes, fue premiado con mercedes antes —el 8 de enero— y después de la toma de la ciudad, lo que parece indicar que colaboró en el acontecimiento de manera activa para que se llegara a buen fin. Los bienes de los enriqueños, caso de los del secretario, Hernando del Pulgar, pasaron a manos del también secretario de Alfonso, Fernando de Arce³³.

El terreno estaba, pues, abonado y no es improbable que existiera un plan organizado para esta entrega. El penúltimo día de mayo de 1467, Alfonso entró en la ciudad triunfalmente. Le acompañaban, en solemne procesión el arzobispo, el marqués de Villena, los condes de Plasencia y Benavente, el destable Manrique, los condes de Castañada, Osorno, Cifuentes, Urueña y Ribadeo, así como los obispos de Burgos y Coria entre otros³⁴. Tres años después de su alzamiento observamos prácticamente los mismos nobles que habían estado presentes en el acto de Avila. Ninguno se había pasado de manera definitiva al bando enriqueño.

D. 1467: LA REACCIÓN DE LA HERMANDAD. EL MOVIMIENTO HERMANDINO

Hasta el momento hemos realizado breves referencias a la importancia de

³¹ RAH, Salazar, K-37, fols. 36 y 36v. Recogida la transcripción por mí en *TDT*, páginas 1312-1314.

³² E.B. Ruano, *Toledo...*, págs. 238-239.

³³ En la primera fecha le concedió un juro de 150.000 maravedís —que antes tenía vitalicios— por heredad. B.N. Manuscrito núm. 19.703²⁰. El 3 de junio de ese año le concedió 25.000 maravedís vitalicios en las alcabalas de ciertos lugares del arcedianazgo de Toledo. AGS. M. y P., Leg. 107, fol 31. La merced a Fernando de Arce en Toledo se expidió el 3-VIII. En AGS. M. y P., Leg. 38, fol. 30.

³⁴ Palencia, pág. 213.

la Hermandad General en el reino. Hemos de profundizar algo más en el tema, ya que es a partir de este año cuando esta fuerza lleva a cabo una actividad más interesante y más activa en el reino. Destaca sobre todo el caso gallego —los hermandinos— que han merecido algunos trabajos recientes así como un artículo comparativo entre la Santa Hermandad y su homónima gallega³⁵.

Sabemos que desde 1464, coincidiendo con la anarquía en Castilla, se inicia la Hermandad General en Castilla, intitulada Santa, como todas las de su índole, cuyo objetivo era mantener el orden y la paz sin ningún tipo de vinculación política, pero que fue muy anirnada por Enrique IV, al menos hasta 1466, contra los rebeldes. A medida que pasa el tiempo vemos que las ciudades se adhieren a esta institución como consecuencia del fracaso del programa nobiliario con respecto a las ciudades. Volvemos a repetir que quizás haga falta un estudio sobre las Hermandades en esta época, ya que se sabe que hay varias con una serie de puntos en común, pero diferentes entre sí.³⁶

En cuanto a la evolución de la Hermandad General durante estos años de Enrique IV, parece que hasta 1466 estuvo esta fuerza más o menos mediatisada por el rey Enrique para, a partir de 1467, intentar hacer de mediadora en el reino y ya en 1468 volvernos al proceso inicial de dependencia del poder real. Tras esta intervención la Santa Hermandad camina hacia su disolución y con los Reyes Católicos la institución consigue renacer. Examinemos ahora las Juntas de la Santa Hermandad hasta la reunión de Castronuño que habremos de considerar algo más adelante.

En Fuensalida, en enero de 1467, se decidieron las bases de la Santa Hermandad. Aún desconociendo las ordenanzas, presumiblemente se incluyeron algunos puntos entre los que cabe destacar además del fortalecimiento de la Hermandad por medio de la solidaridad, el que la institución fuera realmente representativa del reino animando al ingreso en ella del mayor número posible de miembros.

Por lo que se refiere a la guerra sostenida entre ambos reyes de nuevo, la Hermandad no se manifiesta por ninguno aunque entre sus fines se halla la pacificación del reino, por lo que anima a un acuerdo para lograrlo. De nuevo las Hermandades tornan el papel de las Cortes cuando recogen peticiones tra-

³⁵ Ángel Rodríguez González, *Fuentes para el estudio del movimiento Hermandino*, I. Jornadas de Metodología aplicada a las ciencias históricas. Santiago de Compostela, 1975. También de este autor, *Las fortalezas de la mitra compostelana y los Irmandiños*, 2 tomos. Santiago de Compostela, 1984. Además Isabel Beceiro, *El movimiento irmandiño*, Madrid, 1977. Juan Ignacio Gutiérrez Nieto es el autor del estudio comparativo, *Puntos de aproximación en torno al movimiento hermandino-relaciones entre la Santa Hermandad y Santa Hirmandade*, también en las I Jornadas de Metodología..., págs. 313-322.

³⁶ J.M. Sánchez Benito, *ob. cit.*, ha encontrado una hermandad que funcionaba durante este año de 1467 por tierras toledanas denominada "La Santa Hermandad del albogondiga Guardarrama aquende con las villas de Maqueda e Santa Olalla en la Torre de San Esteban Labran e la Puebla de Montalván", pág. 746.

dicionalmente presentadas por ciudades —defensa del patrimonio regio, que no se otorgasen pedidos y monedas sin el consentimiento de la institución— por lo que su papel adquiere más fuerza al constituirse en heredera de aquellos programas revindicativos ciudadanos.

Hay que subrayar que por lo arriba expuesto la Hermandad aspiraba a actuar como una especie de poder “supranacional” y mediador. A pesar de no manifestarse por ninguno de los reyes, no es difícil deducir que sólo considera soberano a Enrique IV al referirse a Alfonso con el tratamiento de príncipe para el que, por cierto, de nuevo piden el maestrazgo de Santiago³⁷.

1. Galicia: los hirmandiños

Galicia nos aparece durante estos años ajena al reino. Sólo en 1467 irrumpió el movimiento de los hirmandiños, tema por otra parte muy tratado en bibliografía, incluso reciente. Pero ¿qué había pasado antes de aquella primavera?

A pesar también de la poca claridad con que se manifiestan los partidarios de uno y otro monarca, gran parte de las tensiones —aparentemente locales— que ocurrían durante estos años en Galicia, no eran sino el reflejo de las luchas políticas planteadas en Castilla y podemos remontarnos a la primavera de 1465 buscando la pista de procederes que, bajo el aspecto de luchas señoriales “excedían al marco generalizado de la nobleza gallega”³⁸. Así recientemente la conjura contra los Fonseca con todas las consecuencias que trajo para la ciudad de Santiago y las actitudes en ocasiones de difícil interpretación de los Andrade, Trastámara, Moscoso, etc., así como la desobediencia del conde de Lemos a las órdenes de Enrique IV no era más que la división entre alfonsinos y enriqueños en Galicia. Los primeros, sin duda, más numerosos, ya que además de los Fonseca parece claro —Alfonso lo indica en su muy comentada carta del 25 de septiembre de 1465— que el mismo conde de Lemos fue partidario del joven monarca.

Volviendo al tema de los hirmandiños he de comentar —según naturalmente los estudiosos del tema— que aun poseyendo organización y fines muy similares a sus homónimos castellanos existen rasgos distintivos en los gallegos que también, dada la proximidad geográfica, pueden relacionarse con hermandades vizcaínas o incluso asturianas³⁹. Intensidad de la participación po-

³⁷ Gutiérrez Nieto, *ob. cit.*, pág. 319. En abril de este año tuvo lugar un encuentro en Medina del Campo muy tratado en las fuentes narrativas: se tomaron medidas varias, entre otras, la demolición de casas fuertes. Alvarez de Morales, *ob. cit.*, págs. 130-131, dedica en la nota 207 un comentario exhaustivo recogiendo los comentarios de los cronistas.

³⁸ Eduardo Pardo de Guevara, *Los Condes de Lemos en la Baja Edad Media*, tesis doctoral en prensa para la fundación Barrié-Instituto Padre Sarmiento del CSIC, págs. 326-328. El mismo autor ha considerado el tema de los hirmandiños en su artículo *La revolución hermandiña de 1467. Revista de Historia militar*, 44, Madrid, 1978.

³⁹ Isabel Beceiro, *La rebelión...*, pág. 33.

pular y radicalismo con respecto a los señores —aunque paradójicamente las cabezas visibles de la rebelión sean nobles de segunda fila, eso sí— así como la incorporación del clero a este fenómeno parecen las características distintivas de la hermandad gallega frente a la castellana. A este panorama se sumaron condiciones económicas difíciles —malas cosechas, peste— que incidieron en el panorama con inusitado dramatismo⁴⁰.

Sin embargo no se pudo acabar con el régimen señorial. La insurrección hirmandiña con la misma sorprendente intensidad que llegó se acabó: "...borrasca pasajera... revancha sin horizontes que terminaría desintegrándose por sí misma..."⁴¹. La nobleza gallega acabó formando un frente común, olvidando sus viejas rencillas, para aplastar tanto a los populares como a los eclesiásticos.

Durante este año de 1467, por documentación hasta ahora poco conocida, parece desprenderse que Galicia celebraba sus juntas generales de hermandad independientemente de las que tenían lugar en el reino. También los reyes, tanto Enrique como Alfonso, tuvieron relación directa con la institución. El último, para Asturias, autorizó la formación de Hermandad ya a fines de 1466, en el ya comentado documento del 20 de enero. Enrique IV, por su parte, hubo de recurrir a las autoridades hirmandiñas a fin de defender intereses de nobles —caso de la condesa de Santa Marta⁴² o de Pedro Stuñiga, a quien su hermano Juan le había tomado la villa de Monterrey⁴³.

Aquella fuerza viva que eran las hermandades ambicionaron representar un papel mediador y pacificador en el reino. No tardaron en verse anuladas porque, a pesar de los esfuerzos, la paz, era demasiado pedir.

⁴⁰ Según los historiadores gallegos, los nobles eran Pedro Osorio —hijo del conde de Trastámara— cuyo ámbito de expansión fue Compostela; Alfonso Lanzos en Betanzos y Monforte y Diego de Lemos que actuó en Orense. El segundo había conseguido de Enrique IV la autorización para organizarse. Ver Antonio López Ferreiro, *Galicia en el último tercio del siglo XV*, 1968, págs. 41-50.

⁴¹ García Oro, J. ob. cit, *La nobleza gallega...*, págs. 296-297.

⁴² La propia Hermandad tenía ocupadas las fortalezas de la condesa Teresa de Stuñiga y su hijo, el conde Bernardino Sarmiento, y Juan de Stuñiga, señor de Monterrey. Enrique IV pidió que les restituyeran sus bienes. AHN, Diversos, Serie Real, Caja 1, núm. 71. Transcripción recogida por mí en *TDT*, págs. 1327-1328.

⁴³ *Ibidem*, págs. 1348-1349. Se da la circunstancia que la villa de Monterrey —probablemente Juan de Stuñiga la tenía ocupada— se la había concedido Alfonso por estar Pedro de Stuñiga en su servicio. El documento original se conserva en ADA, Carpio, Caja 3, núm. 50, con fecha 30-IX-1465. Transcripción recogida por mí en *ibid.*, págs. 1126-1129.

Capítulo VI:

El enfrentamiento: la batalla de Olmedo. La curia romana y la guerra civil: la legación de Antonio de Veneris

“Pero visto por el muy reverendo arçobispo de Toledo mi tío e por los otros condes e cavalleros... acordaron que yo saliese al campo e les diese batalla... hasta que por la gracia de nuestro señor jesucristo yo quedara con muy alegre victoria...”¹.

A. LOS PROLEGOMENOS DEL ENFRENTAMIENTO: EL REFORZAMIENTO DE LAS POSICIONES

1. La entrega del poder a los Mendoza

Enrique IV, sobre todo tras la defeción de Toledo, había llegado a la conclusión de que sólo los Mendoza estaban en condiciones de ofrecerle su apoyo. En los últimos tiempos el partido enriqueño —del que ellos eran sus máximos representantes— se había ido reforzando y madurando su programa de un modo tal, que les impedía prestar servicios sin garantías. Enrique IV les había decepcionado demasiado. Aunque el duque de Medinaceli ya no estaba con ellos —meses después militaría en el partido alfonsino quizás por razones interesadas y el conde de Alba tampoco tardaría en abandonarles, la realidad es que el clan Mendoza era lo suficientemente fuerte para no necesi-

¹ Palabras del rey Alfonso sacadas de la carta que escribió a Murcia el mismo día 20 de agosto comunicando su victoria en la batalla de Olmedo. Publicada en J. Torres Fontes, *El Príncipe...,* pág. 154.

tar ni de la reina Juana siquiera para que, como antaño, hiciera de maestra de ceremonias. Volvieron por su propio pie e interés, ahora con un programa de gobierno claro y definitivo. El obispo de Calahorra fue el primero en regresar y tras un consejo real se decidió que Enrique IV se trasladaría a Segovia. Beltrán de la Cueva no tardaría en moverse de sus dominios. La presencia de estos personajes se comprueba en dos conflictos que durante aquellos días tuvieron lugar en el reino.

a. *Roa. Olmedo*

Roa era una villa perteneciente a Juan de Aragón, pero que poseía Beltrán de la Cueva a pesar de los intentos de Juan de Avellaneda para entregársela al rey Alfonso. El 13 de junio éste había comunicado el alzamiento de la villa por su causa pidiendo 100 lanzas a la ciudad de Murcia² pero el duque de Alburquerque avisó a don Enrique y con él ocupó la villa haciendo fracasar la expedición preparada por los alfonsinos.

No ocurriría lo mismo en Olmedo, en donde el alcaide Pedro de Silva abrió las puertas de la ciudad al rey Alfonso que se apresuró a concentrar en ella sus fuerzas. Sólo unos días más tarde que su anterior carta al concejo de Murcia —el 20 de junio concretamente— el rey comunicó a la ciudad la toma de la villa³.

Las operaciones que ambos reyes llevaron a cabo por causa de Olmedo se pueden considerar, sin duda, como un ensayo de la batalla de ese nombre que unas semanas más tarde habría de enfrentar a ambos reyes. Tanto Roa como Olmedo, además, marcan el límite de la situación negociadora y con ella la vuelta a las tesis bélicas como soluciones al conflicto: "...no era cuestión de derechos al trono de uno u otro rey, sino de algo más profundo que exigía la victoria de una de las partes"⁴.

En la citada carta escrita a Murcia, el rey Alfonso exponía la resistencia que iba a llevar a cabo frente a su hermano y desde las villas que le eran favorables: Arévalo, Madrigal, Coca y Portillo formando un bastión inexpugnable. Don Enrique, por su parte, aumentó las guardas de Tudela de Duero para impedir una posible defeción de Valladolid, ya que las escaramuzas entre Olmedo y esta villa se habían repetido incesantemente. El resultado final de este

² Publicada en J. Torres Fontes, *Crónica... Galíndez de Carvajal*, págs. 504-505.

³ *Ibidem*. El motivo del levantamiento de Olmedo —villa que pertenecía a la reina Juana y estaba a cargo del maestresala de Alfonso Pedro de Silva— fue el temor de los moradores a ser enajenados de la Corona, ya que existían indicios que con tal promesa el rey Enrique quería ganarse al arzobispo de Sevilla. Palencia, pág. 212, *El Cronicón...*, sitúa la acción el 18 de junio.

⁴ L. Suárez, *Nobleza...*, pág. 217.

conflicto fue un descalabro para don Enrique, ya que fueron destrozados 250 caballos que estaban en la guarnición de Tudela⁵.

Unos días después de aquel fracaso el rey Enrique se trasladó a Cuellar, bastión de Beltrán de la Cueva, desde Segovia. Desde allí mandó llamar al marqués de Santillana con la más gente que pudiera reclutar. Este se acercó a una aldea llamada Sanct Christo con 500 rocines y desde allí envió decir que serviría al rey como siempre había sido, pero necesitaba una prueba de su seguridad. El desarrollo de su programa se manifestó con todo el significado duro pero irrechazable por parte del rey si quería ver definitivamente rehabilitada su posición.

El marqués de Santillana hablaba en nombre de sus hermanos, de su clan, y la prueba tenía nombre propio: la hija de la reina, doña Juana. Dos son las confederaciones que los Mendoza llevaron a cabo con el monarca: la del 28 de junio se podría calificar como de preparatoria de la segunda —6 de agosto. Enrique IV en la primera ocasión hizo pleito homenaje en manos de Íñigo López de Mendoza de no realizar tratos con su hermano ni con sus partidarios sin el consentimiento del obispo de Calahorra. El acuerdo sería presentando ante la ciudad de Segovia. Es interesante destacar que el rey Alfonso aparece denominado infante en estos documentos, lo que sin duda fue una clara imposición de los Mendoza al rey Enrique que hasta la fecha —y después de ésta— no llamará a su hermano generalmente príncipe⁶. En una palabra, volvemos a empezar.

El 6 de agosto se llevó a cabo la segunda de las conferencias que, en realidad, no es más que un perfeccionamiento de los términos de la primera. Entre los participantes llama la atención un nombre: Pedro de Veas. El primogénito del conde de Haro, ausente del escenario desde hacía algún tiempo, regresó sin duda convencido por sus parientes así como por su propio padre. Sin duda creía que aquella era la ofensiva definitiva. Por aquel concierto el rey Enrique se comprometía a no pactar con su hermano ni con los miembros de su partido durante 13 meses. Asimismo se le prohibía que diera en rehenes a ningún miembro de su familia durante ese tiempo: "...e non mandará dar a la señora reina su muger nin a la señora ynfante su hermana en rehenes..."⁷. Quedaba, pues, excluida del trato doña Juana que, en prenda de aquel concierto, quedaba en poder del marqués de Santillana así como a su disposición en el caso de que Enrique IV no cumpliese lo estipulado.

⁵ Tudela cayó el primero de julio según se desprende del albalá dirigido a Murcia por el propio rey Alfonso. Aún el día 13 de ese mes les reiteraba esta conquista y la necesidad de ayuda militar. J. Torres Fontes, *El Príncipe...*, págs. 152-154. El *Cronicon...*, recoge la noticia en la página 70.

⁶ F. Javier Villalba, *El Cardenal Mendoza ante la guerra civil castellana 1474-1482*. Cuadernos de Historia Medieval Universidad Autónoma de Madrid, 2, 1983, págs. 53-59.

⁷ En F. Layna, *Guadalajara...*, págs. 452-453.

Doña Juana fue entregada al conde de Tendilla por el propio marqués de Santillana que la tomó de las manos del rey Enrique. La niña fue llevada a Buitrago y el marqués con su gente partió para Segovia⁸. Desde allí los Mendoza comenzaron a llevar las riendas del gobierno del reino. El poder había pasado, al fin, a sus manos. Pero por poco tiempo.

2. Los alfonsinos y los contactos con Aragón

El acercamiento de los Mendoza a la Corte del rey Enrique y la toma de Toledo, habían constituido una irreversibilidad en los acontecimientos que sólo hacían presagiar un enfrentamiento. Los meses de eterna negociación habían supuesto el desgaste del partido constitucional —los “moderados” como les siguen llamando aún hoy. Había sonado la hora de las opciones drásticas y el triunfo de las tesis anti-consenso. Entre los alfonsinos era el “partido” aragonés el que imponía su criterio. El más importante y también el más coherente fue aprovechar la circunstancia para acercarse a lo que siempre se consideró la solución: la Corte de Juan II de Aragón⁹.

En abril llegaban a Tarragona emisarios del arzobispo de Toledo, el almirante y el marqués de Villena. El objetivo primordial era la alianza y el compromiso matrimonial del rey Alfonso con doña Juana —hija del monarca aragonés— así como Beatriz Pacheco con el futuro rey católico, Fernando. Carrillo siempre había creído que la solución pasaba por este matrimonio —recordemos ahora el pasaje del intento de huida con Alfonso a fines de 1466 presumiblemente a Avila para que reinase “independiente” casándose con su prima Juana de Aragón. Aquella maniobra fue interceptada, como se sabe, por Pacheco.

De esta manera tres años después de la intervención de Juan II en la Liga de los Grandes de Alcalá, el monarca aragonés —por medio de aquellas instrucciones a Pierres de Peralta, condestable de Navarra— se involucraba en los asuntos castellanos de manera sutil y eficaz a través de los compromisos matrimoniales. Aún existió un tercer proyecto de matrimonio, el de Troilos Carrillo, hijo del arzobispo, con la infanta Isabel, según se desprende de esta misma fuente¹⁰. De aquellos tres matrimonios, ninguno se llevó a

⁸ Palencia añade que también Pedro de Velasco acompañó a doña Juana a Buitrago, página 217.

⁹ A pesar de que fue publicado en 1914 el libro de Antonio Paz y Meliá, *El cronista Alfonso de Palencia*, sigue siendo la obra imprescindible para tratar este tema. Otros títulos que lo abordan son Jaime Vicens Vives, *Monarquía y revolución en la España del siglo XV. Juan II de Aragón*, Barcelona, 1953, así como J. Calmette, *La formation de l'unité espagnole*, París, 1946. Mis investigaciones en el archivo de la Corona de Aragón no han hallado suficiente respuesta.

¹⁰ Las instrucciones a Pierres de Peralta están publicadas en la obra citada de Paz y Meliá en las págs. 72-73. Las de Troilos Carrillo con la infanta Isabel, *Ibidem*, pág. 77.

cabo — Troilos, eso sí, acabaría casándose con una hija de Pierres de Peralta — aunque sí triunfaría la tesis de Carrillo del matrimonio aragonés que en vez de Alfonso y Juana sería al revés: los Reyes Católicos.

De estos contactos pueden sacarse algunas conclusiones importantes. Primero, a pesar de que Juan II no quería descuidar las buenas relaciones con su primo Enrique IV, no hay duda que considerará rey de Castilla a Alfonso y así se puede deducir de dos episodios. Posiblemente fue el propio Pierres de Peralta — encargado de los ofrecimientos de ayuda a cualquiera de los dos, Alfonso o Enrique — el que arbitró la decisión. La relación con los nobles alfonsinos, además de proporcionarle un contrapeso frente a la política amistosa de Enrique IV con Inglaterra¹¹, así como sus preferencias por la infanta Isabel, que sólo ellos podían ofrecerle, también influyó, en palabras de Vicens Vives: “la necesidad en que se hallaba de atraerse algún auxilio ante la amenaza angevina”¹². Aqueello le hizo ceder sobre los compromisos matrimoniales, por lo que no es difícil deducir que la posición de los alfonsinos era — al menos para el rey de Aragón — bastante sólida y así lo demostraba recurriendo a ellos. Ilustraremos esta afirmación con los dos episodios de los que hablábamos anteriormente. Durante este año de 1467 se demostró que Juan II — seguramente tras Olmedo con más conocimiento de causa — consideraba a Alfonso como rey de Castilla.

La entrada de las huestes del adelantado Pedro Fajardo en el territorio de Valencia apoderándose de la fortaleza de Guadaleste provocó que Juan II se trasladara al lugar para expulsar a los invasores. El tema de la restitución del castillo, que nos haría remontarnos a una cuestión que poco tiene que ver para nuestro tema, y que ha sido tratada con detalle¹³, nos demuestra como Juan II recurre a la Corte de Alfonso enviando a Juan de Rebolledo, comendador mayor de Alcañiz para que, con el condestable Pierres de Peralta que allí se encontraba, procuraran la solución al problema. Más claro queda aún el reconocimiento de Alfonso como rey por Juan II de Aragón meses después, en noviembre, cuando en una alianza de ese reino con el rey de Inglaterra y el duque de Borgoña, se propone como mediador al rey de Castilla. Y está muy claro que no se trata de Enrique IV, ya que el documento indica claramente que en la embajada del rey de Castilla se encontraban el “arqueviste de Toledo e maestre de Santiago ques demás marqués de Villena e de tots los grans de aquel regne”¹⁴. Vicens Vives lo interpreta como una tabla de salvación que representaban los nobles castellanos al sacar del aprieto en que se hallaba al monarca aragonés acosado por Juan de Anjou y sus capita-

¹¹ Tratado de Westminster fechado el 6-VIII-1467, AGS. P.R., Leg. 56, fol. 16. Confirmación en Medina del Campo 10-IX-67.

¹² Monarquía y revolución..., pág. 311.

¹³ J. Torres Fontes, *d. Pedro...*, págs. 105-107.

¹⁴ ACA, Cancillería Registro 3412, 137-139. Castillo de Ampurias 10-XI-1467.

nes. Sea como fuere nunca pensó en Enrique IV ostentando una fuerza suficiente como aliado y lo que es a mi modo de ver más importante, es la consideración de rey que, por parte de Juan II recibía Alfonso. Aún en mayo de 1468 el rey aragonés de nuevo depositaba su confianza en los nobles representantes de Alfonso — “Il noua des rapports etroits avec l’infant don Alonso, qui cherchait a renverser son frère Henri IV. La ‘confederation’ signée en 1468 par le roi d’Aragon avec le clan de seigneurs castillans qui soutenait l’infant valait plusiers victoires”¹⁵.

La segunda observación a la que hacíamos referencia anteriormente con respecto a la política matrimonial que aquella primavera ocupó a los alfonsinos y al rey Juan II, se refiere al papel que aquéllos deseaban representar — y no deja de ser una osadía — en el reino. Sencillamente su objetivo consistía en formar parte de la familia real, tanto Carrillo, — por medio de su hijo Troilos —, como el marqués — a través de su hija Beatriz. El ejemplo del almirante Enríquez — padre de la reina aragonesa — les animaba a seguir esa línea. En el caso de Pacheco todo esto enlaza con lo anteriormente expuesto en otra parte del trabajo. El medio más seguro para hacerse insustituible en el reino pasaba por ostentar riqueza y una íntima relación con los principales linajes, permitiéndole una base muy sólida para la posterior actividad política. De ahí tantísimos contactos, incluso con nobles oficialmente enemigos o adversarios, caso de Beltrán de la Cueva con el que había firmado unas capitulaciones para el casamiento de su hija María con el hijo de éste, Francisco. Dentro de este contexto hemos de tener en cuenta otras capitulaciones matrimoniales, todos ellos constituyan para el hábil marqués poder y prestigio¹⁶.

No podemos dejar de recordar, y es importante, que aquellos proyectos de enlaces con la Corona de Aragón supusieron, en parte, la ruptura de las relaciones del marqués de Villena con Enrique IV, ya que así le era obligado por el propio Juan II cuando le entregó aquellos poderes firmados en blanco. A primeros de mayo se envió a Castilla a Pierres de Peralta para ultimar la conformidad del enlace matrimonial de Alfonso. El 4 de junio, Rodrigo de Rebolledo, camarero mayor del monarca aragonés, hizo confederación y homenaje en favor del marqués¹⁷. De nuevo Juan Pacheco aparecía como el protagonista. Aún conseguiría un nuevo triunfo: el codiciado maestrazgo de

¹⁵ J. Calmette, *Louis XII, Jean II et la revolution catalane*, Toulouse 1903, pág. 161.

¹⁶ La fecha de las capitulaciones entre Francisco y María es la de 9-XII-66. El 16-II de ese mismo año constan las de Diego Arias hijo de Pedro Arias con doña Catalina, hija de los condes de Medellín y nieta del marqués. En 1467 se capitularon los matrimonios de Juan — hijo de Pedro Girón — con Francisca, hija de Fadrique Manrique y de Beatriz Figueroa, que, al no tener hijos, habían fundado mayorazgo en ella. También el 22-VII-67 se llevaron a cabo capitulaciones para el matrimonio de Alfonso Téllez Girón, su hijo, con Luisa, hija de Pedro Fajardo, firmando como aseguradores del casamiento el arzobispo de Toledo y el condestable Paredes. Todas las noticias recogidas en el *Inventario... Frias, I Casa Pacheco*, pág. 28.

¹⁷ ADF, Montemayor, Autógrafo, Catálogo 12, núm 33.

Santiago. En guerra o en paz, con un rey o con otro, él dominaba siempre la situación. Era un auténtico rey sin corona.

a. *El golpe del marqués de Villena: el Maestrazgo de Santiago*

“...e en aquellas discordias sopo tener tales mañas que fue elegido e proveido Maestre de Santiago...”.

Hernando del Pulgar

Efectivamente Juan Pacheco, marqués de Villena, en un golpe maestro y coincidiendo con el reforzamiento del partido aragonés, buscó la forma de catapultar su posición personal ante cualquier eventualidad surgida del inminente choque que se avecinaba —Olmedo— y en aquella hora de soluciones drásticas consiguió ser nombrado maestre de Santiago. Hemos de retroceder, sin embargo, algún tiempo atrás para examinar los precedentes de la situación. Desde la investidura de Beltrán de la Cueva, Juan Pacheco no había cesado en su ambición de convertirse en maestre. Sólo unas semanas después del alzamiento de Alfonso, Enrique IV alertaba al Papa sobre las intenciones de cierto personaje, próximo a su hermano, con respecto al maestrazgo.

El rey Alfonso —como se ha visto en el primer capítulo de esta segunda parte— actuó como administrador de la orden de Santiago y nos hallamos en posesión de unos pocos documentos que así lo acreditan y que confirman que aquéllos responden a un planteamiento político ya que, tras las decisiones tomadas por el monarca, se vislumbran intereses nobiliarios¹⁸. La presión de los nobles se hizo tan patente que Alfonso hubo de compartir la administración de la orden a finales de 1466 con el conde de Benavente, a quien entregó la provincia de León¹⁹. El rey matizó entonces la causa de aquella

¹⁸ La poca documentación expedida por el rey Alfonso rezuma condicionamientos políticos y así las encomiendas o las rentas de la orden se entregaban a personajes alfonsinos, caso de la de Azuaga, ya comentada, a Fadrique Enríquez. En mi artículo en prensa *Documentación...* En un documento sobre la encomienda de Montijo que recayó en el caballero de Juan de Vera y ha sido publicado por López de Haro, Libro V, pág. 467 de su *Nobilario Español*, se desprende de que Alfonso administraba directamente la Orden y también sensibiliza el difícil momento político de dualidad monárquica, “...en la descripción de la toma dijo que aceptaba (por Juan de Vera) la encomienda por nuestro señor el Maestre que es quien toca el dallas... que por quanto se llamaba rey el dicho maestre nuestro señor solo de maestre tomaba la encomienda e que quanto, a lo demás de llamarse rey protestó de seguir e morir por la parte del señor rey don Enrique e quien tocan e atañen estos reinos e mandó jurar obediencia ante el escribano Juan Martínes y siendo testigos el alcalde y los regidores...”.

¹⁹ El documento fue dado a conocer por el artículo de M.A. Ladero, *Algunos datos para la historia económica de las órdenes de Santiago y Calatrava en el siglo XV*, Hispania 1967, págs. 637-661. Yo lo transcribí completamente incluyéndolo en el artículo citado que aún está en prensa.

cesión: estado caótico de la administración que requería una persona de energía para sanearla. El monarca subraya, además, los esfuerzos que el conde de Benavente había realizado con grandes gastos por su causa. Pero en aquella administración compartida —mutilación, mejor— quiso ver Pimentel la antecámara del maestrazgo.

Presa deseada no sólo por el poder económico, demográfico y militar que suponía, el maestrazgo representaba, además, influencia social —reconocida internacionalmente por su relación con Roma— y, desde luego, política. El conde de Benavente aspirante a convertirse en personaje de primera categoría en el reino, por sus propios méritos y no a la sombra de su suegro, no dudó en acercarse a Enrique IV en el verano de 1466 para pedirle tan preciado galardón. El cronista Palencia comenta entonces que el maestrazgo —la administración, se supone— estaba “vacante en esos momentos”. Las contradicciones en este tema son abundantes, ya que Alfonso, y la documentación así lo demuestra, ejercía de administrador. La realidad es que Pimentel comentó a su suegro alborozado que Enrique IV había asentido a sus pretensiones. Aquél le prometió ayudarle a conseguir sus propósitos aún sabiendo que aquella dignidad la deseaba para él. Eso sí, controló indirectamente la orden cuando fue nombrado administrador, como lo había hecho anteriormente en calidad de tutor del príncipe desde 1464. Mientras tanto Pimentel no dudaba en conseguir el beneplácito de personajes que apoyasen su candidatura, caso del comendador mayor de León, Alfonso de Cárdenas, con el que firmó una alianza el 12 de enero de 1467 consiguiendo que éste se comprometiera “...trabajaré con todo mi leal poder e con verdadero ánimo para que vos el dicho conde seais maestre de Santiago...”²⁰.

La nebulosidad de todos los aspectos que rodean la concesión del maestrazgo a Juan Pacheco —posición de la Santa Sede que tuvo que, en buena lógica, conceder el permiso, proceder de ambos reyes, etc.— está en perfecta consonancia con las contradicciones por las que atravesaban los acontecimientos en Castilla. No hay que olvidar tampoco que el rey Alfonso estaba muy próximo a cumplir 14 años, fecha que Juan II había indicado en el testamento para que su hijo fuera maestre titular. Había que adelantarse pues.

El cronista Enríquez comenta con claridad que el marqués había conseguido el maestrazgo sin grado ni consentimiento del rey —Enrique IV para él— ni del príncipe —Alfonso por quien debía de ser renunciado— ni de los prelados del Papa, en última instancia. Sin embargo esto resulta una contradicción con sus propias palabras: “...sus formas e maneras astutas con los comendadores de la orden... obedecido por todos los caballeros de la orden...”. Entre aquellos personajes importantes a los que ganó su confianza el marqués, estaba naturalmente el comendador de Segura y condestable Ro-

²⁰ AHN, Osuna, Leg. 417, núm. 43. Transcripción recogida por mí en *TDT*, págs. 1305-1306.

drigo Manrique que se comprometió en la tarea de apoyarle²¹. También el arzobispo de Toledo y el conde de Alba le brindaron su apoyo²². Pacheco fue elegido maestre “según los cánones... hubo concordancia de los trezes...”²³ y para ello el rey Alfonso expidió un seguro para todos los que —comendadores, freires, treces de la Orden— acudieron a celebrar la capítulo en Ocaña²⁴. En esa misma villa Juan Pacheco recibió el hábito teniendo lugar la investidura en el otoño siguiente. Inmediatamente se llevaron a cabo los requerimientos para la posesión que se dio al marqués de diferentes villas de la Orden. Las escrituras de obediencia y pleito homenaje de los comendadores y alcaides de fortalezas también le comenzaron a llegar al marqués por esas fechas²⁵.

Es necesario, no obstante, meditar sobre la significación que este hecho tuvo tanto para Pacheco como para el reino. Por lo que se refiere al último tema es claro que la investidura de un maestre que no fuera Alfonso era el fin del proyecto de Juan II y lá vuelta —efímera desde luego— a la época de los poderosos maestres de aquel siglo XV. No fue hasta la llegada de Fernando el Católico —recuperar el maestrazgo para un miembro de la familia real— que el proyecto del monarca castellano, proyecto político por otro lado, se cumplió. En cuanto a la significación para el interesado, aquella dignidad respondía perfectamente a su proyecto de riqueza personal ya comentado y sobre todo era la garantía de lo que Cooper llama “el deshaucio aragonés”. La fuerza que comenzaba a tener el partido aragonés constituía una amenaza para sus propiedades, especialmente para el marquesado de Villena que, ahora, es renunciado en su hijo. El maestrazgo se convertía así en contrapeso político con doble fin: contener a los aragoneses y reconquistar las plazas fronterizas andaluzas que en su momento controló Beltrán de la Cueva²⁶. Definitivamente Pacheco pudo dominar la situación con una completa seguridad personal, mientras en el reino se respiraban aires de guerra.

²¹ El seguro de amistad del condestable y del marqués tiene fecha del 7-VI-67, “...e por quanto está fablado e concordado que vos el dicho marqués ayaes de aver el maestrado de Santiago por la presente seguro e prometo de vos ayudar a lo aver con mi propia casa e fortaleza... e vos daré para ello mi bos e voto como cavallero de la orden...”. El fiador era el arzobispo de Toledo. ADF, Montemayor, Catálogo 12, Carpeta 32. Transcripción en *ibíd.*, págs. 1341-1342.

²² Palencia, pág. 217. Enríquez, pág. 163.

²³ Daniel Rodríguez Blanco, *La Orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media. Siglos XIV y XV*, 1985, pág. 47.

²⁴ Publicado en *Memorias...*, págs. 539-540.

²⁵ En Pilar León Tello, *Inventario...*, pág. 42. Alfonso el 23-IV-68 le concedió que pudiera arrendar las alcabalas y tercias de las órdenes de Santiago y de Calatrava *ibíd.* Según Rodríguez Blanco, *ob. cit.*, se dedicó gran parte de su esfuerzo a reformarla. Para esta cuestión es interesante el artículo de Ramón Paz, *Visitas a encomiendas de la provincia de Castilla en el siglo XV*. En Miscelánea de Estudios dedicados al prof. Antonio Marín Ocete. Granada 1974.

²⁶ E. Cooper *ob. cit.*, págs. 104 y ss. No se puede despreciar, además, las compensaciones económicas: Garcí Sánchez apunta que las rentas el maestrazgo se cifraban en 40.000.000 de maravedís anuales, pág. 59.

3. Los disturbios anticonversos: Toledo y Ciudad Real

Entre junio y julio de ese año se recrudecieron las actividades belicosas en Castilla; Roa, Olmedo, Tudela son hechos precedentes del enfrentamiento de mayor alcance que se dio en toda la guerra civil: la batalla de Olmedo.

También coincidiendo con los conflictos descritos, tuvieron lugar otros disturbios de tinte aparentemente religioso en Toledo y Ciudad Real que constituyeron el último entrenamiento antes del citado choque.

Poco había durado la estabilidad en la ciudad imperial. Pronto iba a convertirse en un polvorín durante aquel mes de julio de 1467. De entre los muchos problemas que asolaban a Toledo fue uno especialmente el que se convirtió en el desencadenante de la situación: la lucha subterránea entre conversos y anticonversos. La nobleza, en general, se identificó con estos últimos —recordemos también aquí el caso de Sevilla— y encontró ayuda en las masas populares.

Alfonso de Silva, conde de Cifuentes, fue utilizado por los conversos que le expusieron sus quejas —justas sin duda— aunque no le descubrieron algunas de sus auténticas intenciones. Se hizo correr por la ciudad intencionada propaganda enriqueña que consistía en destacar que Alfonso exterminaría a los judíos en caso de ganar la contienda, por lo que los conversos se mostraron partidarios de Enrique IV.

A pesar de las órdenes del rey Alfonso para que la ciudad se mantuviera en paz²⁷, los días 19 y 20 de julio hubo enfrentamientos sangrientos en las calles de la ciudad. Un problema adicional se sumó al de los conversos: los abusos cometidos por el alcalde extraordinario, Alvar Gómez, en el ejercicio de su cargo. Este personaje protagonizaría un hecho que causó consternación entrando en una iglesia cuando se celebraban oficios y formando un alboroto en el transcurso de éstos que tuvo como consecuencia más inmediata la muerte de un clérigo. Se agravaba la circunstancia por el hecho de que el alcalde estaba excomulgado. La masa se apoderó del jefe de los conversos Fernando de la Torre —al que le fue hallado en su casa un auténtico arsenal²⁸— y de su hermano el bachiller Alvaro. Ambos fueron condenados a la horca y de nada sirvieron aquellas ayudas que los agitadores reales del conflicto —los proenriqueños— le habían prometido en caso de necesidad.

El conde de Cifuentes hubo de salir de Toledo mientras el licenciado Franco —del consejo del rey Alfonso— terminaba sus días en la horca, a pesar de las órdenes de éste²⁹. Finalmente los conversos fueron desterrados previa confiscación de sus bienes.

²⁷ E. Benito Ruano, *Toledo...*, pág. 241.

²⁸ Palencia, pág. 216.

²⁹ Documento fechado el 27-VII-67. Publicado por E. Benito Ruano, *Toledo...*, páginas 239-240.

En Ciudad Real se extendieron también durante este verano los conflictos anticonversos comprobados en la documentación un año más tarde cuando, al igual que en Toledo los conversos eran desposeídos de sus oficios públicos. En este caso, además, habría que incluirlos dentro del contexto que supuso la toma que en 1467 hizo de la ciudad el maestre Rodrigo Téllez Girón, que ambicionó el control político de la ciudad por medio de la orden de Calatrava³⁰.

a. *La última estancia del rey en la ciudad de Avila*

Antes de la confrontación de Olmedo, Alfonso pasó unos días en Avila. Aunque nos constan noticias documentales del rey desde la ciudad a principios de diciembre del año anterior³¹, no es probable que Alfonso visitara la ciudad —al cargo del arzobispo Carrillo, por otra parte— desde la primavera de 1466, aunque pudo estar de paso³². Haciendo preparativos para la batalla que tendría lugar en el verano, apenas residió unos días en la ciudad cuya estancia se comprueba tanto en las fuentes narrativas como en las documentales —“yo me vine a esta noble cibdad de Avila” — escribió el rey a Murcia³³. Avila durante aquel año de 1467 no conoció —no había conocido desde fines del verano de 1465— grandes novedades. Apartada por los aragoneses de intrigas y trasiegos sirvió de residencia a éstos, y tampoco Alfonso parece le dedicó demasiada atención. Noticias sin apoyo documental o narrativo —quizás salidas de viejos libros decimonónicos— indican que el rey siguió una política antisemita anulando las disposiciones que desde 1443 favorecían a los judíos abulenses, por otra parte, comunidad muy abundante³⁴. Sobre los impuestos que aquéllos tributaban, concedió Alfonso, sólo unos días después de la batalla de Olmedo, una merced a Troilos Carrillo que anteriormente disfrutaba el sobrino del obispo de Cuenca. Meses después, el hijo del arzobispo

³⁰ Luis Villegas Díaz, *Ciudad Real en la Edad Media. La ciudad y sus hombres 1255-1500*, 1982. Culpa de las revueltas anticonversas a los partidarios de Alfonso añadiendo que la documentación silenció los acontecimientos de aquel verano y sólo cuando los conversos fueron despojados de sus cargos se pudo comprobar el origen de los problemas, págs. 237 y 206.

³¹ Noticia recogida por Pretel Marín en *Fondos medievales del Archivo Municipal de Alcaraz*, Alcaraz 1976, pág. 18. El 7-XII-66 ordenaba al corregidor de Alcaraz para que hiciera pesquisa y se informara si las fortalezas de Bogarra y Povedilla habían estado contra su servicio. El documento bien pudo haber sido expedido por la cancillería.

³² En el ya citado itinerario recorrido por Alfonso desde Madrigal a Ocaña a fines de 1466 pudo, según Galíndez de Carvajal, pasar por Avila desde Fontiveros “el arçobispo lo llevó a la ciudad de Avila y después desde Avila llevaron al rey don Alonso a la villa de Ocaña...”, páginas 280. Yo, coincidiendo con la opinión del prof. Torres Fontes creo que es una equivocación.

³³ Carta de Alfonso comunicando el alzamiento de Roa por él y pidiendo 100 lanzas a esa ciudad. Publicada por J. Torres Fontes en *Estudio...* Galíndez de Carvajal, págs. 504-505.

³⁴ J.Belmonte, *ob.cit.*, pág. 211.

la renunció en un criado de su madre ³⁵ y también confirmó a Diego Arias de Avila en sus posesiones en la ciudad tras la toma de Segovia ³⁶. Alfonso realizó otra confirmación conservada en uno de los numerosos templos existentes en la ciudad ³⁷. En la ceca de Avila, además, parece que se labraron las monedas, que el rey ordenó a otras cecas del reino, llamadas alfonsyes ³⁸. En cuanto a personajes abulenses únicamente reseñar algunos vecinos de la comarca que ostentaron cargos en la Corte del rey y un personaje del que —reconozco— no tengo antecedentes, Martín de Avila, cronista del rey que había prestado servicios a sus antecesores ³⁹. Alfonso partió de Avila —su última estancia antes de hallar la muerte en Cardeñosa— hacia Olmedo, no sin antes hacer otra escapada a su querida Arévalo por unas horas ⁴⁰.

B. 20 DE AGOSTO DE 1467: OLMEDO

Llamada también segunda batalla de Olmedo, al haber tenido lugar en el mismo sitio en que los nobles rebeldes a Juan II se confrontaron con el con-

³⁵ El 28 de agosto de 1467 Alfonso le concedió 10.000 maravedis que habían pertenecido a Diego Sarmiento situados la mitad en el servicio y montazgo de los judíos de la ciudad de Avila y la otra mitad en las alcabalas de ciertos lugares de dicha ciudad. El 30 de noviembre de ese año se produjo el traspaso a Pedro Carriaso. AGS. M. y P., Leg. 6, fol. 81.

³⁶ El 24 de octubre de 1467 le restituyó todos los maravedis de juro y otros bienes que tenía en la ciudad de Avila y su obispado. AGS, *Ibidem*, Leg. 5, fol. 27.

³⁷ En el archivo del Real Convento de Santo Tomás, de los padres dominicos, se conserva con fecha de noviembre de 1467 una orden de Alfonso habilitando a Elvira González de Medina como mujer del arcediano Nuño González. Recogido por C. Sanz de Stuñiga, *Más archivos y fuentes inéditas...*, tomo II, Madrid 1969, pág. 572. De este año 1467 y para la historia local de Avila el citado autor ha recogido también algunas noticias conservadas en RAH, colección Salazar, como la escritura por la que obtuvo el patronato de la iglesia de Santo Domingo en la ciudad de Avila, Blasco Nuñez de la Vela, regidor y señor de Tabladillo, dada en la ciudad el 17 de febrero de ese año. M-31, fol. 205-208.

³⁸ J. Belmonte, *ob. cit.*, pág. 181.

³⁹ Alfonso Rodríguez de Avila fue secretario; Pedro Rodríguez de Hontiveros, vecino de Avila, fue oidor de la audiencia; Francisco de Avila fue guarda del rey; Alfonso González de Callemayor, vecino de Madrigal, fue ballestero de caballo al igual que Pedro González. Sus nombramientos pueden consultarse en el capítulo de la Corte del rey. Por lo que se refiere a Martín de Avila, cronista y secretario de latín, Alfonso le concedería el 8 de marzo de 1468, 40.000 maravedis. AGS. M. y P., Leg. 40, fol. 7. Sobre este personaje encontramos también noticias ya que parece intervenir en el pleito que sostenían Pedro Palomeque, señor de Cisla y su cuñado Pedro de Stuñiga, señor de Aldehuela, por causa de la división de los bienes de Juan Palomeque, fallecido. Fechado el 27-VI-67, se conserva en RAH, M-72, fol. 374. En los folios 248-249 de ese fondo se conserva —con fecha de 1466— la concesión del lugar, casa y fortaleza de Aldehuela con las heredades de Villaflor, Palacios, Rubio, Poveda, Vazuelos y Aldeaseca, que Alfonso le había otorgado siendo príncipe al Stuñiga.

⁴⁰ Hay un documento que exigiría la presencia física del rey por la firma autógrafa de éste. Se trata de la cédula por la que mandó a las autoridades de Sevilla y del obispado de Cádiz que tuvieran al conde de Alba por juez de las pagas de los castillos fronteros de tierra de moros. ADA Alba, Caja 156, núm. 36.

destable Alvaro de Luna, ha pasado este enfrentamiento a constituirse en el símbolo de la discordia entre alfonsinos y enriqueños. La pura realidad es que aquel encuentro no resolvió nada. Aunque tradicionalmente se viene admitiendo que fue el rey Enrique el vencedor de la batalla, este particular no puede ser probado y tan sólo puede concluirse que, aparte de no haber excesivas pérdidas en ninguno de los dos bandos, ambos contendientes se adjudicaron la victoria proclamándola a los cuatro vientos⁴¹. Olmedo representó ante todo, el triunfo de la mano dura que defendían tanto los miembros del partido enriqueño —los Mendoza— como los del aragonés. Creían que recurriendo a las armas —vencer o perder— el problema planteado en Castilla se podía solucionar. La realidad se encargó de demostrar que no era así.

1. La batalla

Hay que destacar un hecho que no se ha subrayado lo suficiente: la inicial superioridad de los enriqueños gracias a los preparativos que venían realizando de tiempo atrás. Además el ataque, sin llegar a constituir una sorpresa total para los alfonsinos, sí se realizó sin previo aviso —la versión oficial apunta el socorro a Medina del Campo. Aprovecharon además los enriqueños que entre los alfonsinos existían claras ausencias: curiosamente, y no sólo hay que recurrir a Villena, aquellos que no tomaron parte en la batalla sí, en cambio se apuntaban a las victorias sin riesgo y pronto les tendremos entrando triunfalmente en Segovia, caso de los nobles extremeños. La superioridad teórica enriqueña es comentada por fuentes narrativas sin distinción⁴². Sólo existió la ausencia —deliberada sin duda— del conde de Alba, pero compensó con creces la inclusión entre los partidarios de Enrique IV, de Pedro de Velasco animado por sus parientes y su propio padre. A pesar de la premura con la que Alfonso reunió tropas se pudo contar con ayudas interesantes especialmente llegadas del Principado —con el conde de Luna al frente. Algunos refuerzos llegaron de Extremadura y Murcia, menos de Andalucía. La batalla se limitó más bien a un escenario, Castilla, con sus recursos. Las fuerzas, concluyendo, no estaban igualadas⁴³.

⁴¹ Alfonso escribió a Murcia —ver nota 1 de este capítulo— el mismo día de la batalla y Enrique lo hizo al día siguiente a Cuenca participándole la victoria Torres Fontes. *Itinerario*, página 206. Ambos reyes, además, lo celebraron con procesiones —llevando el pendón real en Medina del Campo don Enrique, mientras que Alfonso colgaba las banderas tomadas en lo alto de las plazas. Enríquez, pág. 165. Palencia, pág. 224.

⁴² "...don Enrique sentiese ansioso por tratar pelea a fin de aprovechar tan buenas disposiciones..." Galíndez de Carvajal, pág. 209.

⁴³ Alfonso comenta en su ya citada carta del día 20 —que no tiene desperdicio— las ausencias: "...e por a mi non aver venido las que esperava de los maestres de Santiago y Alcántara, e alguna del conde de Benavente non ser llegada... que esperaba para días después viéndome tan poderoso como lo entendía ser de aquí a quatro o cinco días...". La carta coincide en los datos aportados por los cronistas.

El orden de la batalla es difícil de describir, ya que los cronistas la exponen con suma confusión. En el bando de rey Enrique fue Pierres de Peralta, enviado en principio para evitar la confrontación, el encargado de ordenar la batalla, pero tan pobre impresión debió causarle la actitud de Enrique IV, que propició el que Juan II aquel otoño tomara más en consideración el título de rey que Alfonso ostentaba. Más o menos existe coincidencia por parte de los cronistas sobre los escuadrones y los protagonistas. Por el bando enriqueño destacaron los Mendoza y Juan Fernández Galindo. Entre los alfonsinos fue Carrillo el que llevaba el peso y tuvo que hacer un descomunal esfuerzo demostrando, a pesar de la superioridad de los contrarios, voluntad y arrojo. El conde de Alba de Liste, Fernando de Fonseca, hermano del arzobispo de Sevilla, el hijo del almirante, también el del arzobispo y Pedro de Hontiveros, entre otros, secundaron el esfuerzo. Días más tarde algunos personajes recibieron mercedes de Alfonso presumiblemente, en remuneración por los servicios prestados ⁴⁴.

Estaba estipulado que cada escuadrón tuviera asignado otro enemigo. Y rompió la batalla Pedro de Velasco. Los cronistas están de acuerdo en subrayar la bravura de Beltrán de la Cueva por un lado, y del arzobispo por el contrario —que además portaba una gran cruz en el pecho para que se le pudiera distinguir mejor. Destacaron asimismo personajes más secundarios, caso de Juan de Vivero e incluso desconocidos ⁴⁵.

En el capítulo de las pérdidas es donde encontramos más confusión. Estadísticas aparte, que aportan los cronistas, sí parece que una buena parte de los contendientes —un tercio en el caso concreto de los alfonsinos— acabaron por abandonar, fugarse e incluso dedicarse al saqueo. Los muertos fueron pocos —40 de los enriqueños, sólo 5 de los alfonsinos—. Frente a un número no precisado de prisioneros de la parte de Enrique IV entre 60 y 70, fueron capturados a los alfonsinos, entre los que se incluye Hontiveros y el conde de Alba de Liste. También pudo correr la misma suerte el conde de Luna que estuvo herido. Fueron heridos el propio Carrillo y Fernando de Fonseca. Este último como consecuencia de la gravedad de sus lesiones murió sólo una semana más tarde ⁴⁶.

La actuación de los reyes se redujo a la de meros espectadores de la con-

⁴⁴ Además de Troilos Carrillo, el clavero de Alcántara, García de Padilla recibió el 5-IX-67 en remuneración por sus servicios 100.000 maravedís en rentas no especificadas. AGS. M. y P., Leg. 91, fol. 9.

⁴⁵ El cronista Palencia cita a varios. Toral Peñaranda en *Ubeda...*, pág. 111 nombra a los ubetenses que tomaron parte en el enfrentamiento destacando a Martín Alfonso que estuvo con el rey Enrique al que le hizo beneficiario de ciertos privilegios por su intervención destacada en Olmedo "...la batalla que yo ove con el príncipe don Alfonso mi hermano, cuya anima Dios dé gloria...".

⁴⁶ Fue herido por el duque de Alburquerque, pág. 165 de la crónica de Palencia.

tienda al no tomar parte en ella. A Alfonso, como parece natural a sus trece años, no le fue permitido participar, a pesar de sus deseos. Acompañado entre otros del conde Miranda y del obispo de Coria demostró entereza y valor al negarse a abandonar el campo de batalla⁴⁷, cosa que sí hizo Enrique IV protagonizando una espectacular huida —cuyas causas nos aparecen más bien oscuras— a una aldea próxima llamada Posáldez de Gallinas⁴⁸.

De todo lo anterior no se pueden sacar muchas conclusiones. No hubo ni vencedor ni vencido, a pesar de que ambas partes proclamaron el triunfo, aunque sí cabe preguntarse qué hubiera ocurrido de no existir inferioridad de condiciones por parte de los alfonsinos⁴⁹.

Se deduce que los enriqueños demostraron ser inferiores. Aunque hay que seguir diciendo que una gran parte de la nobleza seguía prefiriendo la negociación al enfrentamiento. Una cosa sí está clara: si Enrique IV ganó —como se sigue afirmando— el estado de ánimo de sus adversarios fue superior y supieron aprovechar la “victoria” enriqueña para su causa, puesto que su poder se acrecentó en los meses siguientes a Olmedo.

Tras la batalla se produjo un pequeño reajuste de “lealtades” —¿o más bien intereses?— y así tenemos que algún que otro noble, hasta la fecha alfonsino, se pasó al partido enriqueño. Las causas eran generalmente de índole personal, como las del hijo del conde de Castañeda, García Manrique, que desobedeciendo las órdenes de su padre, se alejó del rey Alfonso haciendo

⁴⁷ Alfonso se negó, ante la sugerencia del conde de Miranda, a abandonar el campo de batalla mientras viera luchar al arzobispo. *Ibidem*, pág. 220.

⁴⁸ El rey Alfonso comenta —en su misiva a Murcia— “... e el dicho don Enrique fuyó con treinta de caballo, nin los míos nin los suyos saben a donde...”. Según Enríquez del Castillo, Pierres de Peralta —“non negando la afición que tenía al arzobispo de Toledo”— convenció al rey Enrique de que su ejército estaba vencido y él debía de ponerse a salvo, pág. 165.

⁴⁹ Cronistas e historiadores han dedicado mucha tinta a juzgar los resultados de Olmedo. Los primeros y, entre los proenriqueños, se limitan a afirmar que el rey Enrique ganó sin —como hace Palencia— aportar ninguna estadística. Al cronista oficial Enríquez se le ocupó —tras la toma de Segovia— por parte de los alfonsinos su crónica leyendo el arzobispo de Toledo la batalla de Olmedo según aquélla “llena de palmarios e infundados desvaríos”. Condenado a muerte se le anuló por ser clérigo. Palencia, págs. 232-233. Por causa de este episodio Colmenares en su *Historia de Segovia...*, justifica que la de Enríquez sea una versión —págs. 169-170— menos ajustada a la realidad. Mosén Diego de Valera, págs. 126-303 así como el propio Galíndez de Carvajal págs. 209 y ss., aunque adjudican la victoria al rey Alfonso, resultan bastante confusas especialmente la primera. En definitiva, no dejo de opinar como el Cronicón de Valladolid, págs. 70-71, que considera a Palencia el más fiable e informado. Por lo que se refiere a los historiadores, por extrañas deducciones, casi todos coinciden en señalar que fue a Enrique IV a quien correspondió la victoria. Así opina el director de esta tesis, prof. Suárez en *Nobleza...*, pág. 219, afirmando que los alfonsinos fueron “cabalmente derrotados”. J. Torres Fontes, aunque reconoce la confusión de noticias, dada su aversión a la propaganda nobiliaria también cree que fue el resultado favorable a Enrique IV en *El Príncipe...*, pág. 83. F. Layna en *Guadalajara*, reconociendo que “no hay mucho que sacar en claro” añade “a fin de cuentas el triunfo cabe adjudicarlo al ejército enriqueño”, pág. 126.

patente su descontento por habersele otorgado el maestrazgo de Santiago a Juan Pacheco en lugar de a su hermano el conde de Osorno⁵⁰. Los cronistas relatan con detalle aquel trasiego de cambios que, entre otras cosas, aportaba cantidades considerables de tropas. Parece que Alfonso salió ganando y vio reforzada su posición "...tanta fue la gente que al rey don Alfonso vino que se cree que pudiera bien cercar al rey don Enrique...". Al rey Alfonso llegó también un personaje de postín, ambicioso donde los hubiera, que no tardó en descubrir sus cartas: García Alvarez de Toledo, conde de Alba.

2. Las pretensiones del conde de Alba: Madrigal

Desde principios del verano de 1467 el conde de Alba militaba —“secretamente” como dice el cronista Enríquez— en el bando alfonsino. Del 1 de julio, no obstante, nos consta una confederación de amistad con su antiguo camarada, el marqués de Villena, por la que se prometían guardarse sus respectivos bienes sea cual fuere el resultado de un posible enfrentamiento entre los reyes Enrique y Alfonso. Garcí Alvarez suscribe ahora el documento como partidario de Enrique y el marqués, por la parte de Alfonso. Aún así y aun titulándose enriqueño, oficialmente los escarceos con los alfonsinos vienen de tiempo atrás⁵¹. Lo que movió al conde de Alba era un interés tan indiscutible que el cronista Enríquez escribía aquello de “... hasta los mozos de espuelas pregonan sin miedo: ¿quién da más por el conde de Alba, que se vende a cada captón? ¿y algunos que lo pongan en prescio?”.

Y no iba para nada descaminado. El conde de Alba quiso, en el partido enriqueño, jugar un papel destacado, así como conseguir de Enrique IV aquellas promesas —Ciudad Rodrigo que no se acaba de hacer efectiva— que aumentarán su poder. No llegaban las promesas y, por lo que se ve, Enrique IV debió de incluir entre ellas la entrega de Juana como rehén⁵². Pero fueron los Mendoza los que consiguieron a la hija de la reina y tras comprobar la inutilidad de la espera, García A. de Toledo contactó con los alfonsinos. Una semana después de Olmedo, el arzobispo de Toledo y el conde de Plasencia

⁵⁰ Galíndez de Carvajal, pág.304. Las gentes de armas que vinieron al rey Alfonso aquellos días —como el conde de Castro o el obispo de Burgos, entre otros— coinciden con los nombrados por el monarca en la carta a Murcia "...e otros caballeros grandes que fasta agora no heran mostrados a mi servicio, las cuales asi mismo esperava". ¿Qué puede deducirse de aquí?, simplemente que la mayoría de los partidarios de Alfonso no quisieron intervenir en la contienda prefiriendo la negociación.

⁵¹ RAH, Salazar, N-44, fols. 454-455. Transcripción recogida por mí en págs. 1351-1352. Ver nota 40 de este capítulo.

⁵² Enrique IV le dirigió una carta prometiéndole estar con la reina, la infanta Isabel y la princesa, su hija, en término de ocho días en Salamanca y, a los diez días entregarle ésta última en la villa de Alba. El documento publicado en *Documentos escogidos...*, pág. 7, lo data en 1466, pero comprobando el original, al menos para mí, es de un año después coincidiendo perfectamente con el momento político.

prometieron —en manos de Gómez Manrique, el corregidor de Alfonso en Avila— guardar todo lo que el conde de Alba de Liste y Pedro de Hontiveros le habían prometido en su nombre. Los alfonsinos concedieron en rehenes los castillos de Montalbán y Puente del Arzobispo hasta que el rey Alfonso consintiese en trocar aquellas mercedes por Ciudad Rodrigo⁵³.

Pero aún hay más. A primeros de septiembre, desde Piedrahita, Fernando de Ayala, comendador de Yegros, se obligó a tener, por parte del conde de Alba, las mercedes arriba indicadas hasta que se le entregara Ciudad Rodrigo o su equivalencia. Aquí viene la realidad del pacto porque en aquella equivalencia el conde de Alba pretendía, nada menos, que la ciudad de Toro o con su fortaleza o la villa de Madrigal. Esta última era sin duda la más deseada, ya que como es tradicional en estos pactos, lo más importante aparece lo último⁵⁴.

No tenemos más noticias al respecto, pero no cesó el conde de hacer patente su presencia por las tierras del norte de Arévalo y, en las operaciones relacionadas con la toma o el reforzamiento de Segovia, los contingentes por él utilizados se reclutaron de allí⁵⁵.

En cuanto a Madrigal en concreto, sí sabemos que fue sede, a comienzos de 1468, de una reunión que celebró la Hermandad⁵⁶. No constan más noticias sobre la realización de aquellas pretensiones de Garcí Alvarez.

C. LA CURIA ROMANA Y LA GUERRA CIVIL: LA LEGACION DE ANTONIO DE VENERIS

A lo largo de nuestro estudio hemos hecho varias referencias en relación con el problema planteado entre Castilla y la Santa Sede con respecto al alzamiento del rey Alfonso.

Así poseemos documentación de julio de 1465 relativa a la información suministrada al Papa por el rey Enríquez IV y comentada en su momento. Pero incluso antes de ésta nos consta la exposición jurídica presentada por la cancillería de ese monarca a la curia.

Azcona ha realizado un breve resumen de esta legación⁵⁷ que tiene la particularidad de ser la primera de su "género". Por parte de los alfonsinos

⁵³ ADA, Alba, Caja 62, núm 5. Transcripción recogida por mí en *TDT*, págs. 1360-1361.

⁵⁴ *Ibidem*, núm. 28. Transcripción en págs. 1361-1363.

⁵⁵ Palencia, pág. 232. Peones de Avila, Madrigal y Arévalo, lugarés afectos, se pusieron a su disposición.

⁵⁶ *Ibidem*, pág. 243.

⁵⁷ Ha utilizado los datos del archivo secreto del Vaticano, *ob. cit.*, pág. 101.

recordamos aquí toda la información recogida por Alfonso de Palencia en su crónica: embajadas —el propio cronista presente—, labor de los enriqueños en Roma, escritos de diversas ciudades —Sevilla entre otras—, así como intercambios dialécticos entre clérigos de uno y otro lado defendiendo sus respectivas causas como se ha tenido ocasión de ver.

En definitiva hay una constante actividad en este terreno por parte del reino. Mientras tanto, Roma, callaba. Su actuación es, en general, tan poco clara, quizás por lo espinoso y delicado del asunto, que conviene ahora dedicar un apartado de este capítulo al momento en que sí hubo una actuación decidida a solventar los problemas entre la Santa Sede y la monarquía de Enrique IV surgidos por el acto de Avila.

Si retrocedemos en el tiempo hemos de recordar que Roma —Paulo II— siempre se había mostrado favorable al rey destronado. De nada servían cartas, embajadas, ni sermones por parte de los alfonsinos. El hecho de que la mayoría del clero —recordemos aquí las palabras del obispo de Burgos justificando el alzamiento del nuevo rey— respaldara al joven monarca provocó que el propio don Enrique pidiera a Roma que estos personajes fueran suspendidos en sus dignidades eclesiásticas⁵⁸. Sin embargo esto no se produjo —o al menos no constan noticias de que se produjera— y resulta paradójico que aun defendiendo a Enrique IV y prohibiendo expresamente que llamara rey a Alfonso, la actuación de la curia con respecto a Castilla se nos antoja incompleta.

El tema, además —relaciones Iglesia-Estado, podríamos decir— ha sido poco tratado, quizás más por dificultades en las fuentes que por falta de interés. Aparte de Azcona que dedica a este tema unas hojas en su citada obra sobre la reina católica, realmente sólo un autor lo ha tratado de manera monográfica⁵⁹.

1. El precedente: Lianoro de Lianoris

Desde el 29 de enero de 1466 hasta el 4 de abril de 1467, sabemos que este personaje —canónigo de Bolonia y doctor en Derecho— desarrolló una actuación específica en el reino de Castilla. En la primera de las fechas fue nombrado por Paulo II colector general de los reinos de Castilla y León y la

⁵⁸ El rey Enrique pidió el castigo para el maestre de Alcántara, el clavero de esta orden, Alfonso de Monroy y fray Rodrigo de Peñaranda, comendador de la misma. La carta iba dirigida al dr. Vergara, su procurador en Roma. ADA, Alba, Caja 3, núm. 21.

⁵⁹ Justo Fernández Alonso lo ha hecho en un libro y un artículo utilizando también documentación conservada en el archivo Vaticano. Cronológicamente se publicó *Los enviados pontificios*, Anthologica Annua. Instituto Español de Estudios Eclesiásticos. Roma 1954 y el libro, en 1966, *Legaciones y Nunciaturas en España de 1466 a 1521*, Roma, Instituto Español de Historia eclesiástica, 1966. Menos útil ha resultado el *Diccionario eclesiástico de los padres Aldea y Marín*, entre otros. Instituto Enrique Florez, CSIC. Madrid 1972.

documentación pontificia sobre sus actividades revelan instrucciones especiales asignadas a este personaje. A pesar de que F. Alonso afirma que su misión era, como delegado del Papa, de mediador entre los bandos políticos, la realidad es que Lianoro de Lianoris llevó a cabo una labor esencialmente económica —la colectoria fue presentada a la Cámara apostólica a principios de 1476, tras 10 años de permanencia en el reino—, así como de autoridad y libertad eclesiástica, puesto que fue el encargado de dirimir las cuestiones internas de las diócesis castellanas que como parece natural se hallaban muy sensibilizadas por la anarquía reinante en Castilla⁶⁰. Así fue comisionado el 9 de enero de 1466 para obtener la libertad del arzobispo de Santiago y también de los obispos de Cuenca y Osma que se encontraban encarcelados por motivos políticos⁶¹.

Por lo que se refiere, y es lo que nos interesa, a su mediación entre enriqueños y alfonsinos, no puede comentarse que su actuación fuese precisamente destacada. Más bien debió de ser lo contrario o al menos no poseemos noticias que nos desmientan esa afirmación, por lo que su labor consistió, en definitiva, en lo recientemente expuesto. Sólo Galíndez de Carvajal escribe en su crónica que "procuró con gran voluntad y blandas palabras cumplir eficazmente su misión de mediador entre don Enrique y los nobles, para lo cual consiguió que durante algún tiempo se suspendieran los hechos de armas". Exactamente no puedo suponer cuando se consiguió ese particular. Si sabemos, por la crónica de Palencia, que acompañó a Enrique a Palencia como observador de los acontecimientos, pero también hemos constatado su presencia entre los alfonsinos. Serrano afirma que se manifestó por el rey Alfonso pero, como muy bien observa F. Alonso, "no aduce prueba documental alguna".

2. Antonio Jacobo de Veniero, obispo de León. Su legado á latere

Puesto que la situación en Castilla se enturbiaba por momentos, Paulo II se decidió, al fin, a enviar un mensajero con poderes más amplios que permitieran resolver los asuntos castellanos en paz y de modo definitivo. El elegido fue Jacobo de Veneris o de Veniero —la primera forma es la utilizada por las transcripciones castellanas —al que se le otorgó la potestad de legado á latere en los reinos de Castilla y León con la misión de reconciliar a ambos reyes.

Era Antonio de Veneris italiano, natural de Recanati. Fue nombrado obispo de Siracusa por Pio II —había sido su escritor apostólico y familiar en

⁶⁰ En las provisiones episcopales se enfrentaban intereses muy diversos que Azcona ha resumido bien "...a todos estos... se unía la alta intervención de casi todos los obispos en la revolución castellana militando en uno u otro bando", *ob. cit.*, pág. 102.

⁶¹ Ellos eran Alfonso de Fonseca, Lope de Barrientos y Pedro de Montoya. La diócesis de Sigüenza también trajo problemas sin fin. Con sumo detalle lo explica J. Fernández en *Los enviados...*, págs. 64-73.

Roma — el 9 de enero de 1462. En España tuvo varias misiones tanto con el citado pontífice como por su antecesor Calixto III. Fue enviado como nuncio y colector a los reinos de Castilla y León y en 1458 había sido además, comisionario en el reino. Más tarde habría de pasar a Cuenca, pero eso ya no es de nuestra incumbencia.

Quizás la primera vez que Antonio de Veneris aparece relacionado con los asuntos internos castellanos fue meses antes del alzamiento de Alfonso, en enero de 1465. Por aquellos entonces Enrique IV había pensado informar ya al nuevo pontífice sobre los problemas de orden interno que comenzaban a tornarse irreversibles en el reino. "En aquella situación crítica, pensó que el nuncio Venier podía jugarle un buen papel". Fue enviado entonces a Roma a prestar obediencia al nuevo Papa para atraerse su benevolencia. Se desconoce la tramitación que éste llevó a cabo en Roma, aunque tenemos la impresión que Enrique IV "no se apresuró a hacerle volver a Castilla mientras allí no estuvieran las cosas inclinadas a su favor"⁶².

La documentación pontificia referente a su legación se reducen a cuatro bulas. La del nombramiento — 18 de abril de 1467 — y las del 11, 14 y 15 de mayo de ese mismo año. Las dos segundas incluyen las facultades de las que el Nuncio podía hacer uso con el fin de lograr la reconciliación y la paz en Castilla. Estas eran indudablemente muy amplias, incluso podía recurrir a penas eclesiásticas si con ello lograba el fin primordial: la paz. Otros casos, caso de la dispensa a Rodrigo Téllez Girón — comentado en otro lugar — para recibir el maestrazgo de Calatrava, quedaban supeditados a esta cuestión de paz general. Veneris se convertía, por tanto, en un poder arbitral de enorme trascendencia. La bula del 1 de mayo y la del 13 de junio matizaban aún más estos poderes⁶³.

¿Cuándo llegó Antonio de Veneris a Castilla? Parece que el día 20 aún estaba en Roma⁶⁴ y muy posiblemente durante el verano hizo su aparición en el reino. Su actuación se especifica más a partir de la batalla de Olmedo. Todos los cronistas coinciden en este punto. Procedente de Burgos llegó a fines de agosto a Medina del Campo. Con él portaba las cartas de Paulo II que acreditaban su condición de legado *á latere*. Coinciden las fuentes narrativas en la pomposidad del recibimiento que le hizo el rey Enrique. A pesar de haberse

⁶² Como la cita anterior Azcona, *ob. cit.*, pág. 103.

⁶³ Bulas: 18-IV. Registro Vaticano 519, fols. 254-256. Publicada en *Legaciones...*, páginas 33-34. L11-V, *Ibidem*, fols. 251 v.-253, págs. 34-37. 11-V, *Ibidem*, fols. 253-253 v., páginas 37-38. La última 13-VI, copia en AGS. P.R. Leg, Leg. 11, fol. 70, y publicada en *Memorias...*, págs. 536-538, fols. 253-254 v., págs. 39-40. Incluso el 25 de mayo al tratar de la encorrienda del monasterio de Sahagún al obispo de Calahorra, el Papa indicaba a Venier que la concesión tenía "el objeto de inclinarlo a apoyar la labor del legado para la consecución de la paz". *Ibidem*, pág. 40.

⁶⁴ Azcona, *ob. cit.*, según las actas municipales de León, pág. 105.

inclinado siempre al Papa Paulo por la legalidad enriqueña, esto no fue óbice para que delante de éste pronunciara un discurso impregnado de perdón para los rebeldes. Su misión era doble, ya que en este tema no había problema: Enrique IV siempre estaba abierto a la reconciliación y al perdón, pero el sometimiento de los nobles era más complicado y aún se enrarecería más al comentar el nuncio que el Papa no daba razón alguna a los enemigos de don Enrique —con evidente falta de tacto como observa J.F. Alonso. Veneris mandó publicar entonces sus cartas por las que ordenaba que depusieran las armas —tanto de un lado como de otro— so pena de excomunión. También ordenaba que se efectuaran treguas por un año. A partir de ahí las versiones de los cronistas son dispares, acusando Enríquez a los rebeldes de no haber acatado las órdenes del nuncio⁶⁵. Sin embargo conviene matizar las relaciones de éste con los alfonsinos.

El fracaso de Veneris fue debido, seguramente, a que creía poder actuar del mismo modo con Enrique IV que con los partidarios del rey Alfonso. Varias fueron las reuniones del nuncio con éstos —monasterio de Mejorada, Montejo, de la Vega⁶⁶. Ya en la primera, aparte de indicar la necesidad de paz incluso de modo amenazador —penas eclesiásticas a quienes no llevaran a cabo sus mandamientos— Veneris planteó la cuestión económica —imposición de un tributo— que irritó a los nobles que contestaron por boca del marqués de Villena su negativa a tolerar una injerencia del Papa en cuestiones temporales. Aún se presentaron peor las cosas en la segunda de las conferencias, ya que el nuncio siguió insistiendo en la necesidad de imponer la bula pontificia sin demasiada diplomacia, lo que le atrajo las iras incontentadas de los alfonsinos que incluso intentaron su linchamiento, impedido por la oportuna intervención del maestre de Santiago —anfitrión de éste, por cierto— y del arzobispo de Toledo. Esta cuestión, sin embargo, no ha sido comprobada —los malos tratos por parte de los alfonsinos al nuncio— por fuentes documentales así como tampoco se desprende nada al respecto en los dos breves dirigidos por el Papa a raíz de ese altercado⁶⁷.

Tampoco podríamos afirmar taxativamente, como indica Palencia, que Venero acabó trabando amistad con el marqués y con Carrillo e incluso colaboró con éstos para tomar la ciudad de Segovia a los enriqueños. El cambio, pues, operado en la personalidad del nuncio fue radical "...toda la soberbia que tenía se convirtió en mansedumbre y no osó volver a Medina...". Este último detalle no es completamente cierto ya que al menos desde mayo consta documentación suya desde ese lugar⁶⁸.

⁶⁵ Enríquez, pág. 167.

⁶⁶ Palencia, págs. 225-226.

⁶⁷ Azcona *ob. cit.*, pág. 105.

⁶⁸ *Ibidem*. Comenta documentación expedida desde Medina del Campo —4 de mayo de 1468— interviniendo en un pleito del cabildo de Salamanca.

La realidad, sin embargo, indica que su misión fue un fracaso —no logró la paz— y no se atrevió a manifestar que “la solución había de darla el partido de los sublevados y no del débil y corrompido Enrique IV” ⁸⁸. No deja de ser una opinión, pero a tener en cuenta, ya que su legación quedó paralizada. Como en todos los intentos de paz sólo la muerte del rey Alfonso cambió los términos de la cuestión. A Veneris hemos de encontrarle refrendando los acuerdos por los que se reconocían los derechos a la Corona de la infanta Isabel, en Guisando. Hasta entonces su misión no quedó cumplida.

⁸⁸ J.F. Alonso, *Los enviados...*, pág. 61.

Capítulo VII:

El apogeo del reinado de Alfonso XII: la toma de Segovia. El fracaso de su plan de reconciliación general

"Yo, confiando del obispo de Segovia y Pedrarias Dávila su hermano, la my cibdad de Segovia e dexándoles por guarda della e de la Reyna, mi muy cara e muy amada muger e de la Ynfanta, mi muy cara e muy amada hermana, que en la dicha cibdad estava, los dichos obispos e Pedrarias... olvidada la lealtad... e la creencia que en Diego Arias, su padre, e en ellos fise, e las muchas e grandes e señaladas mercedes... ellos con gran yngratitud e desconocimiento, no curando de las penas e casos en lo que por ello yncurrieron dieron e entregaron la dicha cibdad al marqués de Villena e al arçobispo de Toledo e a los otros caballeros, sus secacces, que en mi deservicio están, e los apoderaron della e tomaron la dicha Ynfanta, mi hermana, e quisyeran prender a la dicha Reyna, mi muger, syno se acogiera al mi alcaçar de la dicha cibdad..."¹.

La toma de Segovia por el rey Alfonso y los meses que siguen a este acontecimiento confieren a Castilla una importancia primordial en el reino, ya que este escenario será, a partir de ahora, y hasta la muerte del rey Alfonso, en donde se desarrollen los hechos singulares sin existir ningún otro lugar del sur o de la periferia en donde llame más poderosamente la atención de lo que ocurre en Castilla. Aquí además, se desarrollarán dos procesos paralelos y contrapuestos. Por un lado se va a lograr la situación más ventajosa de la

¹ Carta del 2-VII-68 del rey Enrique IV dirigida al conde de Benavente, conservada en AHN, Osuna, Leg. 454, núm. 3, Copia en RAH, 9-30-7, 6.483, fol. 359.

que hasta la fecha había disfrutado el rey Alfonso. Al tiempo se produce la caída más baja de la monarquía, representada por el rey Enrique. Era, en palabras de L. Suárez "como si hubiera dejado de existir". Profundamente abatido ahora por la pérdida de Segovia —que tanto significado tenía para él— Enrique IV se entrega, de nuevo, en manos de los que acababan de asestar aquel golpe mortal para tratar de un nuevo plan de paz que, por enésima vez, habría de fracasar.

A. LA CAIDA DE SEGOVIA. SU SIGNIFICACION

A mediados de septiembre, cuando aún no se oían los ecos de la batalla y el legado Veneris aceptaba la hospitalidad del maestre de Santiago, Segovia, la ciudad amada del rey Enrique, era tomada por los alfonsinos.

El hecho, muy relatado por las fuentes narrativas, adolece algo, sin embargo, de información documental. Aunque cayó como una bomba la toma de la ciudad, en realidad no se trató de un hecho aislado ni precipitado. Pedro de Hontiveros —según el cronista Enríquez— había planeado la operación desde hacía algún tiempo. Se aprovechó, además, la ayuda inestimable —quién sabe si imprescindible— del vengativo Pedro Arias de Ávila. Aquel resentimiento del contador mayor del rey Enrique fue canalizado oportunamente por el propio marqués, el hombre que paradójicamente, había sido el causante principal de su prisión.

La toma de Segovia redondeó el triunfo de Olmedo por los alfonsinos o sirvió a éstos de desquite por su reciente fracaso según, naturalmente, las interpretaciones. De todas maneras no se explica muy bien la pasividad y falta de reacción enriqueña frente a un hecho de tanta importancia.

También es probable que el rey Enrique fuera avisado de la maniobra que se intentaba llevar a cabo, cosa que no le preocupó mucho en el momento —se ajusta además a su forma habitual de actuar—, creyendo que el asunto estaba zanjado y que la excelente posición disfrutada por la familia del contador y por el mismo Pedrarias no les haría dar ese paso. En efecto, no hay que olvidar que su padre poseía, entre otras mercedes, Torrejón de Velasco y su hermano Juan era obispo de Segovia. Incluso demostró gran confianza en ellos recomendándoles la guarda de la ciudad². De este modo ocurrieron los hechos: Pedrarias envió a Luis de Mesa a que tratase la cuestión de la entrega de la ciudad con el maestre de Santiago y el resto del partido alfonsino.

² María Asenjo González en *La Extremadura castellano-oriental en tiempos de los Reyes Católicos. Segovia 1450-1516*, 1984, dedica un capítulo a esa familia que tras la entrega de Segovia a los alfonsinos exacerbaron los ánimos dentro de la ciudad y a la muerte de Alfonso fueron castigados y desterrados hasta la llegada al trono de Isabel, aunque nunca volvieron a recuperar su antigua posición, pág. 736.

no cuando éstos aún se hallaban en Olmedo. A pesar que las diligencias se llevaban en el mayor de los secretos, por el Real se difundió la idea de que se contemplaba la posibilidad de presentar batalla a don Enrique por lo que se trasladarían cerca de Medina. Recorrieron el itinerario previsto —Arévalo, Madrigal, Portillo—, pero sólo cuando el ejército tomó la dirección de San Justo se vislumbró la posibilidad de que, a pesar de la distancia, se encaminaban a Segovia, por lo que dejó de ser un secreto compartido por el maestre y al arzobispo. De varios lugares partió la expedición, lo que demuestra que existía un plan trazado con anterioridad, incluso se unió al grupo la caballería sevillana capitaneada por Manuel Ponce de León.

A Segovia, como antes a Toledo, llegaron los principales Grandes: los maestres de Santiago y Alcántara, los condes de Plasencia y Paredes —el de Luna permaneció en Olmedo, sin duda, por la herida sufrida que le impidió el desplazamiento—. También se encontraban en la comitiva el obispo de Segovia y el maestre de Prexamo, provisor de éste, el prior del Parral, fray Rodrigo de Mesa y el hermano de éste, Luis de Mesa —el mensajero de Pedrarias—. Como se observa los Grandes locales apoyaban el golpe³.

Perucho de Monjaraz —alcaide de la fortaleza, fue el encargado de recibirlas y facilitarles la entrada. Es posible que existiera algún tipo de resistencia —Enríquez comenta que cuando entraron el conde de Paredes y Manuel Ponce de León, los moradores, desde las ventanas, arrojaban objetos contra los soldados. Colmenares también añade que hubo resistencia⁴. Anécdotas aparte, en pocas horas y de una manera pacífica casi todo quedó en posesión y en nombre del rey Alfonso.

La ocupación, sin embargo, no fue completa —de ahí el “casi”— ya que el alcázar resistió ofreciendo refugio a la reina y a la duquesa de Alburquerque. Pedrarias hubo de aceptar la situación porque no podía combatir con las armas a quien era su reina⁵. La infanta Isabel, sin embargo, prefirió no acompañarlas y se quedó a recibir a su hermano del que no se separaría hasta su muerte. De esto modo se cumplía uno de los objetivos tantas veces reivindicados por las ligas nobiliarias años atrás: la liberación de Isabel. Fue un rotundo éxito propagandístico. Pero Isabel demostrando su inteligencia y su amarga experiencia exigió que esa libertad le fuera garantizada por escrito. Para ella la custodia no tenía por qué significar una nueva cárcel⁶.

³ Palencia, pág. 231.

⁴ En *Historia de Segovia...*, págs. 68-69, relata con cierto detalle la resistencia.

⁵ “El alcayde más la recibió por encubrir algo de su maldad que por gana de hacer virtud. Acogió asimismo a la duquesa de Alburquerque con mucha mejor voluntad”. Enríquez, pág. 168.

⁶ Así lo ha interpretado el prof. Suárez en el tomo XVII de la *Historia de España...*, pág. 280 dirigida por Menéndez Pidal. El documento se conserva en ADA y está publicado en *Documentos escogidos...*, págs. 8-9. Se trata de una carta de seguro que el rey otorga en unión del conde de Alba y el maestre de Calatrava para ir a la villa de Arévalo, Corte de su hermano.

Segovia, pues, fue tomada por sorpresa el 16 de septiembre de 1467 "...oy miércoles siguiente en quebrantando el alba..." escribía Alfonso a Murcia⁷.

Al día siguiente se concertaban los capítulos entre el rey Alfonso y Pedro de la Plata, Lope de Cernadilla, Pedro de Peralta y otros caballeros para la entrega de las casas de la puerta de San Juan⁸. Desde allí se comenzó a expedir documentación en relación con la toma de la ciudad cuyo resultado más visible fueron las mercedes hechas tanto a la ciudad⁹ como a los personajes implicados en el hecho. Pedro Arias fue, por supuesto, el más favorecido aquellos días por la documentación de mercedes alfonsinas. Se ordenó el desembargo de sus bienes en diferentes lugares de reino —arcedianazgo de Montiel, merindad de Burgos y obispado de Avila—, y se le confirmaron los oficios que tenía con el rey Enrique —contador mayor, miembro del Consejo, escribanía mayor de los privilegios y confirmaciones, etc.—¹⁰. En esta línea también está el documento en que se nombraba mayordomo del concejo de Carmona a Jerónimo de Quirós por su participación en la ocupación de Segovia¹¹, trece días después de la toma de ésta. Incluso Perucho de Monjarraz, el hombre que de niño le habría librado de una muerte segura —presumiblemente— recibió su parte: la villa de San Martín de Valdeiglesias¹².

La significación de la pérdida de Segovia es muy grande por varios motivos. Para empezar Segovia no era una ciudad cualquiera, en ella se guardaba el tesoro real, tan ambicionado si se quería continuar una política firme que sólo podría llevarse a cabo con dinero. Los partidarios de Alfonso estaban dispuestos a llegar al final, pero sin ayuda económica no era posible conseguirlo. Aquellas treguas pactadas una y otra vez respondían más a necesidades económicas que a otra cosa. La no existencia de operaciones bélicas, en realidad sólo era la consecuencia de una falta de recursos monetarios. Sin embargo hemos de añadir que los alfonsinos no parece que llegaran nunca

Al ser un albalá se ha adjudicado a Enrique IV —es natural si no se conoce bien la época— y así aparece en la publicación. Consultado el original —Alba, Caja 3, núm. 23— se sabe que pertenece a Alfonso. El secretario es Fernando de Arze y, además tanto por los nobles que lo suscriben como por Arévalo no es difícil deducir que no pertenece a Enrique IV.

⁷ Subraya el rey la entrega de la ciudad sin resistencia de ningún tipo "...e la dicha ciudad se puso a mi servicio en todo sosiego sin debate alguno...". Carta a Murcia publicada por Torres Fontes en *El Príncipe...*, págs. 156-157.

⁸ Publicados en Colmenares *ob. cit.*, pág. 395, también lo han sido por Soterraña Martín Postigo en *Diez documentos de d. Alfonso como rey de Castilla*, homenaje a fray Justo Pérez de Urbel, tomo 1, Silos, 1976, págs. 490-492. Este trabajo tiene interés para la provincia de Segovia por que los diez documentos están referidos a lugares y monasterios, aunque la mitad sean confirmaciones.

⁹ Colmenares, *ob. cit.*, y Martín Postigo, *Ibidem*.

¹⁰ Todos los documentos —con fecha del 10 de octubre— en AGS. M. y P., Leg. 5, fol. 27. También el último en el Leg. 38, fol. 87.

¹¹ M. González, *Catálogo...*, Carmona, pág. 420. El documento está en prensa para el citado artículo de Andalucía.

¹² Perucho la recibió el 15 de octubre. Colmenares, *ob. cit.*, pág. 73.

a hacerse con el tesoro, a pesar de los esfuerzos de Juan Pacheco, y le fue entregado éste más adelante a la futura reina católica, por lo que es fácil suponer que en los próximos meses volveremos a encontrarnos con las eternas negociaciones.

Segovia, además, tenía un significado sentimental muy especial para Enrique IV. Su pérdida representaba el signo de la ingratitud, tal era su sentimiento hacia la ciudad. El amor de don Enrique por ésta se desprende de cualquier fuente narrativa. Las descripciones de los cronistas son muy largas a este respecto subrayando Enríquez el arraigado afecto del monarca por lo segoviano y describiendo Palencia, con su habitual estilo cáustico, los edificios en los que el rey se entregaba a sus extrañas aficiones. El derrumbamiento moral tras la toma de la ciudad fue el terreno abonado para la futura negociación. La victoria era, además, psicológica, ya que aunque en un principio parece que el monarca reaccionó con furor pronto hubo de dar paso a sentimientos de conformidad con su destino, al ver llegar tropas de refuerzo a Segovia.

En efecto, las esperanzas de recuperar la ciudad se desvanecieron para los enriqueños, sobre todo cuando llegó, desde Arévalo, el conde de Alba con poderoso contingente. Aquel nutrido ejército —nada menos que 300 hombres de armas, 200 jinetes y cerca de 2.500 peones ballesteros y piqueros— fue revistado en brillante ceremonia por el propio rey Alfonso, entre aclamaciones de la tropa. Medina del Campo, además, se alzó por el joven monarca, gracias a los esfuerzos del de Alba y de García de Herrero, señor de Pedraza¹³. Cada vez se ponían peor las cosas para don Enrique.

Sin ánimos ya para luchar por aquello que representaba su vida, Enrique IV se trasladó desde Medina, a punto de alzarse por su hermano, a Coca combatiendo —por cuestiones personales y a petición del conde de Treviño— la fortaleza de Iscar¹⁴. En aquella villa fue recibido “con muy poca honra y menos acatamiento”, en palabras de Enríquez, por el arzobispo de Sevilla, últimamente algo alejado de los acontecimientos. Allí mismo se reconciliaron. Sin embargo la ayuda de Fonseca era, de momento, insuficiente. Enrique IV se había vuelto a quedar solo. El séquito que le acompañaba a Coca era muy reducido. Los enriqueños más destacados se habían dispersado a sus respectivas casas, de nuevo decepcionados por la falta de carácter del monarca.

¹³ Palencia, pág. 233. A su disposición llegaron peones de los lugares afectos —Avila, Madrigal y Arévalo. Se aprovechó el resentimiento que sentía el señor de Pedraza contra el rey Enrique porque años atrás había mandado matarle. Colmenares, *ob. cit.*, pág. 163. Alfonso el 3-1-66 le hizo merced a ese personaje de varias rentas reales en villas y lugares palentinos y extremeños por juramento de heredad. AHN, Osuna, Leg. 469, núm. 3. Transcripción en *TDT*, páginas 1186-1189.

¹⁴ Esa fortaleza pertenecía al conde de Miranda que vivía con la madre del conde de Treviño. Enríquez, pág. 163.

Otra vez se entregaría a parlamentar con sus enemigos con la esperanza de hallar la solución a un problema cada día más irreversible.

B. EL PLAN DE RECONCILIACION GENERAL

Hospedado en la villa del arzobispo, con 30 de su guardia, a Enrique IV le llegaron noticias de una Junta a celebrarse en Segovia para la reconciliación del reino. Inmediatamente se puso en camino para el alcázar. Antes de su llegada su persona corrió peligro ya que sufrió un ataque por parte de García Manrique y Diego de Rojas, su primo, que con 80 de a caballo iban en dirección a la ciudad. El ataque se vio frustrado ante la presencia del maestre de Alcántara y el conde de Alba que defendieron al monarca.

El 28 de septiembre llegaba don Enrique al alcázar. Dos días antes, el 26, el nuncio Veneris había asistido en el monasterio de Santa María del Parral a unas conferencias para la paz que no tuvieron éxito. Con esperanza de que esta vez le acompañara la suerte, el rey Enrique entraba en el alcázar sin comitiva haciéndose acompañar sólo por cinco personas de su guardia personal; le acompañaban asimismo sus defensores en el ataque recién comentado. En el recinto fue saludado —“con mal gesto”, dice Enríquez— por Perucho. En la iglesia mayor le aguardaban el maestre de Santiago y el conde de Plasencia¹⁵.

Al día siguiente de la llegada de Enrique IV, el 29 de septiembre, se llevó a cabo de manera solemne y en el mismo lugar que tres años antes, la ceremonia de la entrega del hábito y pendones de Santiago al marqués de Villena, que prestó el juramento militar acostumbrado, desquitándose del disgusto que le había proporcionado entonces la concesión de aquella dignidad a Beltrán de la Cueva. Era la culminación para Pacheco de sus deseos revanchistas. Ya un día antes de la ceremonia y actuando como maestre en funciones informaba al concejo de Sevilla que la Orden había tenido muchos gastos y que el rey —es de suponer que se trate de Alfonso— ordenaba que Sevilla contribuyera con maravedís para sufragarles¹⁶. A partir de aquí comienza a sucederse la documentación de este personaje ejerciendo su dignidad¹⁷.

En aquella Junta que tuvo lugar en la iglesia mayor, estuvieron presentes, además de los anteriormente nombrados, el primogénito del almirante, Alfonso Enríquez, el conde de Alba de Liste y el de Cifuentes, el contestable Paredes, así como Gómez y García Manrique. Con el rey Alfonso permanecieron el arzobispo de Toledo y el conde de Miranda.

¹⁵ Palencia, pags. 232-233. Enríquez, pág. 170.

¹⁶ M. José Sanz, *Catálogo...*, Sevilla, pág. 773.

¹⁷ Ver nota 25 del capítulo anterior. El 6 de noviembre le entregó la encomienda de Montemolín a Juan Manrique, caballero de dicha orden. RAH, Salazar, M-24, fols. 282 v.-285.

Durante aquella reunión se pronunciaron dos discursos, el de don Enrique y su contestación a cargo del conde de Paredes, ambos "henchidos de deseos de paz". A título anecdótico diremos que es la primera vez que vemos a Rodrigo Manrique participando en una junta en la que estuviera presente el rey Enrique, también se podría decir lo mismo del conde de Alba de Liste, ¿existía la intención de ampliar las bases representativas de los "partidos" para poder negociar con más seguridad? Da la impresión, a primera vista, que en aquellas vistas, sinceramente, se quería liquidar definitivamente la cuestión. De nuevo se estipuló un plazo —seis meses— para la pronta resolución de paz cuyos puntos principales fueron los siguientes:

— El objetivo esencial es, como parece natural, conseguir la restitución del trono para Enrique IV. Alfonso sería considerado únicamente como príncipe heredero.

— La cuestión de la entrega del alcázar fue el segundo tema importante a tratar. Juan Pacheco, maestre de Santiago, se quedaría con su tenencia (prestandole homenaje Perucho). El alcaide sería Juan de Daza. Parece que existe confusión por parte de las fuentes narrativas en este punto¹⁸. Por otra parte, hay que subrayar la importancia de la tenencia del alcázar, ya que significaba dominar, en parte, la ciudad, sobre todo desde un punto de vista militar que naturalmente es el más efectivo. No era, por otra parte, la primera vez que Pacheco ejercía de tenente¹⁹.

— Los tesoros que se hallaban en la fortaleza se convino, por mutuo acuerdo, que algunos de estos habían de dejarse custodiados por el conde de Plasencia y por el arzobispo de Sevilla. Todo lo demás sería conducido a Madrid que volvía a su antigua posición de capital negociadora.

Así, el hermano de Perucho y Pedro de Hontiveros partieron hacia Madrid, en donde se le entregó al primero la tenencia de la fortaleza de ese lugar. Enrique IV no tardó en instalarse en su antigua residencia. El monarca cumplió lo prometido entregando al arzobispo y a Hontiveros, en representación del conde de Plasencia, los documentos y alhajas prometidas. También cumplió con Villena y a Fonseca, además, le entregó en rehén a su mujer doña Juana, el día 1 de octubre²⁰. En esta cuestión concreta no existe claridad in-

¹⁸ Palencia, pág. 235, indica a Perucho. Enriquez, pág. 170, y Colmenares, pág. 71, al citado Daza.

¹⁹ Existe documentación de la entrega del alcázar en tenencia desde 1442 en que el entonces príncipe Enrique se lo otorgó a este personaje. Más tarde la disfrutó Ruy Díaz de Mendoza, mayordomo mayor de Juan II. En 1468 se entregaría por la futura reina católica a Andrés Cabrera. La importancia de esta tenencia era esencialmente política, ya que la presencia de un miembro de la alta nobleza de la Corte en la ciudad le convertía en el segundo poder político —tras el concejo— al asentar, además, a sus hombres y "en caso de tensiones y enfrentamientos llegaba a firmarse como dominador de la ciudad". María Asenjo, *ob. cit.*, pág. 1062.

²⁰ Palencia, pág. 234.

formativa aunque parece desprenderse de la fuentes narrativas que la reina Juana fue trasladada a Alaejos, en un trato previo a las negociaciones de Segovia. Hasta la fortaleza, fue acompañada por el maestre de Alcántara y el conde de Alba.

Aunque los pactos estaban aparentemente cumplidos por parte de Enrique IV, quizás como era costumbre, aquello no se tradujo en el objetivo que los nobles habían prometido al monarca. Naturalmente el escollo aquí era grave porque quizás tampoco estuviera en manos de aquellos nobles llevar a cabo ese fin: la reducción del rey Alfonso a categoría de príncipe heredero. Su causa, defendida con ahínco por el "partido aragonés", iba a verse engrandecida a partir de los meses que siguieron a la toma de Segovia.

Efectivamente, daba la impresión de que la seguridad alardeada por el rey Alfonso era total. Incluso cuando se producía la entrada de don Enrique en el alcázar para intervenir en las conversaciones, el rey Alfonso llevó a cabo un acto de desplante paseándose por las calles segovianas y aproximándose a la fortaleza para demostrar a los moradores de la ciudad que la llegada de su hermano se había consentido por expreso deseo suyo. Mientras duraron las conversaciones, el joven rey dedicó su tiempo a expedir abundante documentación tanto de mercedes como de cargos de Corte, como se puede comprobar en los Apéndices correspondientes. Se puede afirmar que los últimos meses de 1467 se observa un aumento considerable del volumen de la documentación alfonsina y es, después del último trimestre de 1465, la etapa más fructífera en cuanto a la actividad cancillerescsa se refiere. Esto puede interpretarse como una etapa de auge para su causa que nada hacía presagiar el fin de su reinado. A todo ello, hay que añadir las adhesiones de Valladolid y Simancas —antes Medina— a su obediencia y, lo que era más importante aún, el respaldo moral que suponía la actuación de la Santa Hermandad.

En el mes de septiembre, en la reunión celebrada en Castronuño, se llegó a la conclusión de que esta institución no tenía la mínima intención de definirse por alguno de los dos monarcas. Destaco estas observaciones en palabras del estudioso de aquella reunión, Julio Puyol:

"...de aquí que la confederación no tuviese más política en el sentido estricto de esta palabra que la defensa de los intereses comunes y permaneciese alejada y neutral respecto de los partidos que se disputaban el trono... de ello nos convencemos leyendo las ordenanzas en las cuales llama poderosamente la atención observar que ni una sola vez aparecen los nombres de don Enrique y de don Alfonso y que no se invoca más intereses que los de la Corona real destos regnos —*abstracción hecha del que la pudiera ceñir*— como representación del bien general y de las leyes y fueros tradicionales. Por eso también para pertenecer a la Herman-

dad no era obstáculo ser partidario del monarca o de pretendiente, con tal de que esa idea se pospusiese a la *salus populi...*"²¹.

Ni que decir tiene que la Hermandad estaba dispuesta a acatar a cualquiera de los dos hermanos con tal de que se respirara paz en el reino, que era el deseo, además, más compartido por la población²². No parecía que Enrique IV estuviese en condiciones de ofrecerla. Aquellas conclusiones de la Hermandad, en el fondo, favorecían la causa —que legitimaban si daba buenos resultados— alfonsina.

C. VALLADOLID Y SIMANCAS A LA OBEDIENCIA ALFONSINA

El plan de paz se había vuelto a realizar sin la participación de los nobles del "partido aragonés". Nunca acataron sus conclusiones y sí, en cambio, buscaban ayuda para sus proyectos fuera de las fronteras de Castilla. Del 10 de noviembre data aquel documento, ya comentado, sobre la alianza de Aragón con el rey de Inglaterra y en la que Castilla —la Castilla del rey Alfonso— hacía de mediadora. Dentro del reino, además, los aragoneses continuaban empeñados en sus actividades más o menos belicosas siempre con la intención de redondear el triunfo de Segovia.

El primer éxito lo obtuvieron en Valladolid gracias a la intervención del condestable y sobre todo de Juan de Vivero, que aprovechando las actividades del conde de Paredes contra García Méndez —según Palencia jefe de una banda de ladrones que con sus correrías causaba graves daños a los de Valladolid— se reconcilió con antiguos amigos que tenía en la ciudad y so pretexto de perseguir a los ladrones reunió 150 de a caballo. A él se unió el conde de Ribadeo que preparó el golpe burlando la vigilancia de las guardias de don Enrique. De esta manera y por sorpresa, aunque el proyecto venía de atrás, Valladolid fue tomada a los casi dos años de su defeción²³. Era el 8 de octubre y la noticia cayó como una bomba a los defensores del plan de paz que se discutía en Segovia. Parece que fue el conde de Plasencia el que más se disgustó por este hecho, ya que era el garante de que los concierdos no serían interrumpidos por actividades belicosas. Es una prueba más de la falta de acuerdo entre las diferentes posiciones políticas en el reino. Temía,

²¹ Ob. cit, págs. 86-87.

²² La oración fue, en ocasiones, el recurso del pueblo. En 1466 la villa de Villalpando hizo voto de ayunar la víspera de la Concepción y hacer una procesión para expiar los pecados de la guerra. Conservado el documento en RAH, 9-30-7, 6.483, fol. 304, ha sido publicado por Luis Calvo Lozano, *Historia de la villa de Villalpando*, pág. 127. 1981.

²³ Palencia, pág. 236. El propio rey Alfonso comenta en su carta del 13-VII-67 que ya había habido intentos para recobrar la ciudad, pero imponderables lo impidieron "...salvo que non osaron allí estar por la grand pestilencia que allí avia".

además, que don Enrique se negara a una serie de mercedes que le había prometido²⁴.

No pasó mucho tiempo sin que la vecina Simancas corriera la misma suerte. Juan de Vivero fue el artífice de la toma de la villa que ya en el mes de septiembre recibió órdenes —en concreto Pedro Niño— de Enrique IV para reforzarse y defender, de paso, Valladolid. Esta última localidad, por cierto, a pesar de estar a la obediencia de Enrique IV, vio beneficiadas sus instituciones religiosas por mercedes alfonsinas²⁵.

A este hecho siguieron otros propios de un estado que no vive en paz. El derrumbamiento y la degeneración hicieron presa del reino dando paso a una división dentro del mismo en sectores que se combatían mutuamente o se aliaban por circunstancias coyunturales. Los propios nobles se apovechaban de este río revuelto con el único objetivo de acrecentar su estado, caso de los condes de Medinaceli, Castro y Alba. El primero, como hemos comentado, se acercó a los alfonsinos con la esperanza de recuperar su villa de Huelva y que sólo por medio del rey —y no precisamente Enrique— podía conseguirlo²⁶.

El de Medinaceli pudo contribuir a la causa del rey Alfonso²⁷, por lo que su relación con los alfonsinos no sería únicamente tan coyuntural como puede parecer a primera vista.

En cuanto al conde de Castro, es también en este año de 1467 que nos

²⁴ Según Palencia se trataba, nada menos que de León, Zamora, Salamanca y Soria, página 236.

²⁵ E. Cooper, *ob. cit.*, tomo II, págs. 430-431. A pesar de que las relaciones con el merino de Enrique IV, Alfonso sí mantuvo con su hermana abadesa del monasterio de Santa Clara, a la que ya el 8-X-67 le había concedido 14.000 maravedís de juro que aquél tenía situados en las alcabalas de la madera y paños de la villa. El 15 de diciembre de este año de 1467 mandó acudir a Inés Niño con los maravedís que tenía salvados en rentas de las alcabalas de dicha villa, el año 1467. Ambos documentos en AGS. M. y P., Leg. 4, fol. 29. Para las mercedes a los monasterios —San Benito, principalmente— ver Dionisia Rodríguez, *Documentación...*, págs. 22, 29, 30, entre otras.

²⁶ Del día 8 de noviembre nos consta la aclaración del conde sobre el trueque efectuado con el rey Alfonso sobre la villa de Huelva a cambio de 700 vasallos. Publicado por María Luisa Pardo en *Huelva y Gibraleón. Documentos para su historia. 1282-1495*, 1981. Dos días más tarde, el rey le hacía efectivos los 700 vasallos. El día 12 el conde de Medinaceli dio poder a Diego de Valera para que, en su nombre, pudiera cambiar la villa de Huelva. Finalmente, el último día de noviembre, Mosén Diego de Valera como procurador del conde —era también maestresala de Alfonso— renunció a todo derecho sobre la villa de Huelva "...al rey don Alfonso de Castilla". Todo aquello suponía el paso previo para poder, con el tiempo, recuperar la villa sometida a la presión del duque de Medina Sidonia. *Ibidem*, págs. 174-180.

²⁷ La autora arriba citada sostiene que el conde de Medinaceli se vio obligado por la guerra a hacer tratos con el "rebelde" al tener Juan de Guzmán tomadas las villas de Huelva y el Puerto de Santa María. *Ibidem*. No obstante las mercedes recibidas —especialmente el juro de 400.000 maravedís en las rentas del señorío del conde— pueden hacer creer que también ayudaba directamente al sostenimiento del rey Alfonso. AGS. M. y P., Leg. 51, fol. 43.

consta información sobre su persona. Fernando Gómez de Sandoval, casado con Juana Manrique, hija del adelantado Pedro²⁸, quiso recuperar, como en el caso del de Medinaceli, el territorio confiscado años atrás especialmente el condado de Castro, pero al apoyar a los alfonsinos perdió, además, Cea, interviniendo el propio Alfonso aquella primavera ante las autoridades de la Hermandad para que le fuera devuelta. El 2 de octubre de ese año el conde recuperó Lerma, también gracias al rey²⁹.

El caso del conde de Alba tampoco extraña en absoluto. Era un personaje suficientemente ambicioso para que su trasvase a los alfonsinos se debiera al puro interés. Está claro que no había conseguido de don Enrique la materialización de aquellas promesas —entre ellas la entrega de la hija de la reina Juana— y desde la primavera de 1467 había entablado contactos con los alfonsinos. No se pasó con ellos hasta después de Olmedo —batalla a la que se negó a asistir— sin duda para decidir tras el resultado de ésta. Alfonso en aquel mes de noviembre le confirmó todas la mercedes que los reyes anteriores a él le habían concedido en remuneración por aquel abandono. Aque- llos días también expidió tres cédulas en términos similares de mercedes más especificadas³⁰. Tan farragosa resultaba la situación, que hasta los Mendoza aprovecharon la coyuntura en provecho personal. Pedro G. de Mendoza fue promovido al obispado de Sigüenza y se apoderó de la ciudad fortificándose en ella. El maestre de Alcántara logró Badajoz contra la voluntad del monarca, ocupando, además, Coria en donde se enfrentó con Carrillo. Juan Pacheco actuó de mediador entre ellos y consiguió que Alfonso le confirmara el señorío de Badajoz y Coria³¹.

1. Cumpleaños en Arévalo. Las mercedes a la villa

A tu real excelencia venimos
venimos aquestas fadas,
ynduzidas e guiadas

²⁸ Alfonso Franco Silva, *El linaje Sandoval y el señorío de Lerma en el siglo XV*, págs. 133-149, en Actas del I Congreso de Castilla y León. I. Edad Media. Burgos, 1983.

²⁹ El 14 de marzo de 1467, Alfonso se dirigió a los diputados Gonzalo de Val y Juan de la Fuente para que obligasen a Pedro de Guzmán y a Juan Flores a devolver a Fernando de Rojas la fortaleza y villa de Cea. B.N. Manuscritos núm. 19.703²¹. Transcripción recogida por mí en págs. 1321-1323. El documento de Lerma se conserva en AHN, Osuna, Leg. 1860-1861, aunque yo he sido incapaz de encontrarlo, pero sin duda Franco Silva no se ha equivocado ya que por el *Cancionero...*, de Gómez Manrique se corrobora esta noticia, tomo II, pág. 209, en donde se afirma que Alfonso hizo merced a padre e hijo de todas las alcabalas y demás rentas pertenecientes al rey en los lugares que poseía Fernando de Rojas —Lerma, Gumiel y Cea— hasta que fuese reintegrado en su casa y mayorazgo, según que su padre y abuelo lo poseían. Los Reyes Católicos lo confirmaron el 4-XII-69.

³⁰ Ver lista de beneficiados en lugar correspondiente.

³¹ Palencia, pág. 283. Ver también —para los Solis la citada lista. Gutierre, futuro conde de Coria, fue el que recibió más mercedes.

por la divinal esencia.
Cada qual de su figura
te fadaremos arreo;
yo mando por mi pintura
que las dichas e ventura
obedezcan tu deseo.

Yo te fado rey muy santo
justicia syn mas y menos
qu'es reposo de los buenos
y de los malos espanto;
porque sy no te guardare
fortuna con amicicia,
se conserve con justicia,
lo que tu poder ganare.

Yo te fado el franquear,
que a mi cargo de dar es,
e jamás canses de dar,
nin te fallesca que des,
nin sepas saber que tienes,
pues al dezirlo no basto,
nin falle fin a tus bienes
la grandeza de tu gesto.

Yo te quiero bien fadar,
Príncipe muy soberano
qu'en vencer e perdonar
sobres al Cesar Romano:
que la saña secutoria
la vengança da de sy;
pues dete Dios por memoria
una loable vitoria
de todos y más de ti.

Yo te fado, Rey señor,
el mayor de los señores,
que por leal amador
dispongas al dios de amor
de la cadira de amores;
pues con todos tus enojos
miras tan enamorado,
que donde pones los ojos
levantas nuevo cuidado.

O magnífico varón
Dios te faga en gentileza

otro segundo Absalón,
Ercules en fortaleza.
Porque seas bien querido
sean hombres o mugeres,
de quantos tu bien quisieres,
de los contrarios temido.

Yo soy la fada setena
muy poderoso señor,
que vengo con grand amor
a te dar la fada buena.
Aquesta será que sea
syn ningund contraste llano,
todo quanto el sol rodea
so tu poderosa mano.

Excelente rey dozeno
de los Alfoncos llamados,
en est'año catorzeno
te faga Dios tanto bueno
que pases a los pasados
en triunfos e vitorias
en grandesas temporales,
e sean tus fechos tales
que merezcas amas glorias
terrenas e celestiales.

Excelente rey dozeno
de los Alfoncos llamados,
en est'año catorzeno
te faga Dios tanto bueno
que pase á los pasados
en la virtud e grandeza
en regia condescrición
fago vos en la riqueza
otro Midas, y en franqueza
un segundo Macedón.

Esto tome por estrenas
vuestra real señoría,
con muchas Pascuas y buenas
que vos de quito de penas
el Fí de Santa María.
Este vos faga reynar con paz
en vuestras regiones

el vos dexe conquistar
Citara et ultramar
a las bárbaras naciones³².

El 15 de noviembre de 1467, Alfonso cumplió 14 años. Fue su último cumpleaños, festejado en Arévalo a donde había llegado hacia pocos días y de donde no se movió más que en una ocasión para acompañar a su hermana Isabel a Medina³³, sin contar con su viaje inconcluso a Avila, en donde halló la muerte antes de llegar.

Isabel, recién liberada, viajó a Arévalo con un salvoconducto que su hermano le expidió³⁴. Ella misma fue la encargada de preparar el cumpleaños de Alfonso y pidió al poeta Gómez Manrique —corregidor de Avila, como se sabe—, que, para la ocasión, estrenara algo especial. La Corte de Alfonso, por otra parte, era Corte de poetas de los que, naturalmente, cabe destacar a Jorge Manrique³⁵. Su primo Gómez que ya había dedicado al rey, con motivo de su nacimiento, una bonita poesía, escribió, en Arévalo, ocho coplas que se encargaron de recitar siete “fadas” y la propia infanta representó la última. Aquellas damas, Mencía de la Torre, Elvira de Castro, Beatriz de Sosa, Isabel Castaña, Juana de Valencia y Leonor de Guzmán, como hadas buenas, desearon al joven rey toda clase de parabienes, concediéndole cada una, una virtud o un deseo. Hubo incluso petición, en el más puro estilo cortesano, para que el mirar azul de Alfonso —“tan enamorado, que donde pones los ojos levantas nuevo cuidado”— encontrara, con la ayuda del dios amor, toda la felicidad en esa parcela. El poeta, por último, se despidió en la última copla prediciéndose conquistas —“...et ultramar alas bárbaras naciones...”— que sería su hermana Isabel la encargada de realizar.

Particularmente feliz, pues, fue aquel último cumpleaños que coincidía con el punto más alto del reinado de Alfonso. Reforzada su posición en las últi-

³² Reproducido del *Cancionero...*, que no deja lugar a dudas sobre el lugar donde el poeta escribió los fados: “Aqui se contiene una carta con ocho coplas que se fizieron en Arévalo siendo vivo el señor rey don Alfonso”, págs. 122 y ss.

³³ La primera noticia documental desde Arévalo la tenemos fechada el 3-XII: una carta a Murcia notificando el nombramiento de Juan de Córdoba como recaudador. Torres Fontes, *El Príncipe...*, pág. 129. Pero sin duda estuvo antes de esa fecha porque el día de su cumpleaños lo pasó en Arévalo, aunque con esa data hay documentación de Alfonso desde Medina del Campo. González Jiménez, *Catálogo...*, pág. 430, que sin duda pudieron expedir los nobles. Palencia añade que el viaje a Arévalo lo hicieron juntos los dos hermanos “marchó don Alfonso a Arévalo con su hermana...”. Pocos días después la llevó a Medina del Campo para ponerla en posesión del señorío de la villa, pág. 239. En mayo probablemente viajaron, por las ferias de nuevo a Medina. Gonzalo Chacón tomó posesión de la villa en su nombre el 17-III-68. AGS, Diversos de Castilla, Leg. 40, núm. 49.

³⁴ Ver nota 6 de este capítulo.

³⁵ Ver Antonio Serrano de Haro, *Personalidad y destino de Jorge Manrique*, Madrid, 1966.

mas semanas, al rey le fue entregado oficialmente el reino en una ceremonia que también debió tener lugar en la Corte de Arévalo³⁶.

a. *Las mercedes a la villa*

Alfonso no realizó una política de mercedes, ni medianamente importante, en Avila, en cuanto a su enajenación a personajes de su Corte como se vio obligado a efectuar en otros lugares. Quizás la clave resida en que aquellas tierras eran señorío real —concretamente de su madre— y los documentos que nos constan exclusivamente tenían la intención de favorecer a lugares y personajes abulenses. Meses antes de fallecer aún expidió dos documentos relacionados con Avila. El primero favoreció a un hijo del dr. González de Avila, al que concedió de Vadillo Cillero perteneciente al obispo de Avila³⁷. El segundo merece una reflexión más profunda.

El documento, por su temática —aparentemente similar, esto es, mercedes— puede dividirse en dos partes. Una primera tiene alcance total para los moradores de la villa —subrayando interés por la zona de muros adentro—. Se trata de una exención de pechos y tributos reales que habrían de beneficiar tanto a los cristianos como a los judíos y moros. Sin embargo hace una excepción, puesto que los tributos debidos al señorío de la reina, señora de la villa —como en el caso de Madrigal, Alfonso lo quiere dejar muy claro—, debían pagarse con puntualidad. No es difícil deducir aquí que probablemente los habitantes de la villa se hubieran olvidado de cumplir aquella obligación. La cantidad de la cabeza del pedido que los habitantes de la villa, arrabales y tierra de Arévalo estaban obligados a contribuir anualmente fue asimismo rebajada —exactamente 26 pechas— y la vigencia de aquella franqueza era válida para tres generaciones —padres, hijos y nietos—. Una subdivisión dentro de esta primera parte de la merced estaba constituida por las franquezas otorgadas a la población musulmana y judía —muy minoritaria sin duda—. Quizás también ellos se habían inhibido de cumplir con los tributos. Alfonso exime a esta comunidad del servicio y medio servicio que la aljama tributaba, pero sólo a la muerte de Nuño de Arévalo, personaje que gozaba de un privilegio que 1.500 maravedis situados en aquel tributo —¿toda la cantidad que rendía, quizás?— y que puede creerse que no llegaba a sus manos. También aquí Alfonso concedió un descuento anual sobre lo que montaba este tributo en las aljamás. No obstante, aquellos impuestos de las minorías no significaban gran cosa para la Hacienda regia, pero su importancia aquí obedece a otra razón. Además de compensar a los habitantes de la villa por el sostenimiento de la Corte —inmensos gastos dice el propio rey en el documento— Alfonso quiso

³⁶ Como mandaban los ordenamientos cuando se entraba en edad viril. Garcí Sánchez, página 59.

³⁷ AGS. M. y P., Leg. 5. fol. 11.

llamar al orden a los tributarios que no cumplían sus deberes, tanto con Nuño de Arévalo como, sobre todo, con la reina madre.

La auténtica merced, sin embargo, la constituyó la segunda parte en que el documento puede dividirse: dos ferias francas de alcabalas con el fin —como suele ocurrir en casos similares— de reactivar su economía por medio del comercio. Los beneficiarios serían los moradores de la villa, aunque ellos si debían de pagar alcabala, puesto que sólo los mercaderes visitantes estaban exentos. La duración de las ferias —a fines de primavera y verano— habría de ser de 20 días estipulándose que la primera se celebrara ante el palacio —las puertas— de la reina Isabel. Una vez más Alfonso, como más tarde Isabel, desearon subrayar los derechos de su madre³⁸. Y es que un peligro inminente se cernía sobre Arévalo. Peligro que a la muerte de Alfonso fue una realidad que se fraguó, exactamente, durante esta época. No era otro que Alvaro de Stuñiga, conde de Plasencia y algo más de año después duque de la villa, al no haber recibido Trujillo. Aquella merced que Enrique IV concedió al Stuñiga en 1469 se fraguó en estos momentos. El cronista Enríquez indica que Alfonso había recibido un importante préstamo —“ciertos quentos de maravedís”— a fin de mantener su causa empeñando en contrapartida la villa de Arévalo.

Que Alfonso recibía —mejor dicho los nobles que le rodeaban y mantenían por sus intereses— dinero de los nobles para el sostenimiento de su causa, no me produce ninguna sorpresa y en la tercera parte de este trabajo hay un capítulo dedicado enteramente al tema. Sí me ofrece dudas cómo se produjo exactamente la cuestión del empeño —utilizando el término de Enríquez— de Arévalo que tanto había defendido. Palencia, comenta que el conde de Plasencia faltó a su palabra una vez desaparecido Alfonso, y pudo hasta falsificar —es mera hipótesis— la realidad de entonces.

Habían hecho solemne juramento en vida del rey don Alonso de no impedir jamás por ningún medio *el libre señorío de la reina doña Isabel* y de que si en Arévalo metía guarniciones el conde de Plasencia, se sometería a las leyes y conciertos de lealtad prometidos “...los documenos que en corroboración de la promesa existen, fueron de grandísima fuerza a haberse tenido en algo de buena fe y la equidad, mas no halló freno en el pudor la palabra empeñada del de Plasencia...”.

Dos cosas, pues, pueden deducirse. Presionado por los nobles que luchaban por su causa, Alfonso se vio obligado a aceptar dinero del conde de Plasencia negociando con Arévalo de por medio. Pero, y aquí sí tiene el sello de lo personal y responsable, debió dejar claro en los pactos la condición de

³⁸ El documento se conserva en AGS. M. y P., Leg. 3, fol. 21 y ha sido la base para confeccionar mi artículo, ya citado, *Las mercedes... a la villa de Arévalo*.

señorío real que la villa gozaba tradicionalmente. Quizás también la merced recién comentada pueda relacionarse con este hecho y también los esfuerzos de Isabel meses más tarde para recuperar Arévalo para su madre sin éxito en ese momento.

Ya en la guerra civil, Isabel compensó al Stuña —tras recuperar Arévalo— con el ducado de Béjar.

D. ANDALUCIA BAJO EL SIGNO DE LA TREGUA

Andalucía constituye el único lugar del reino que mantiene un foco de interés durante estos meses aun siendo inferior al de Castilla. Los acontecimientos ocurridos en tierras castellanas tuvieron su influencia en la comarca andaluza que, además, colaboró más o menos simbólicamente en la batalla de Olmedo y en la toma de Segovia, como se ha visto. Dada la superioridad ostentada por el rey Alfonso, también aquí hubo trasvase a las filas de éste y, como es costumbre, por cuestiones interesadas, caso del ya comentado conde de Medinaceli o Luis Portocarrero, que en la primavera de 1468 recibe mercedes del rey Alfonso³⁹.

Del 28 de septiembre tenemos constancia de una carta por la que el rey Alfonso mandó a los Grandes de su reino que guardasen la tregua asentada en su nombre en Andalucía por el conde de Plasencia y el marqués de Santillana. La orden está dirigida a su virrey, Alfonso de Aguilar, pero el documento aun catalogado no ha sido localizado. Sí sabemos que en el caso de Carmona el maestre de Calatrava instó al concejo a que respetase la tregua⁴⁰.

La característica más acusada, pues, en esta zona del reino es la tregua, aunque es cierto que los conflictos no dejaron de producirse. Debemos de interpretarlos únicamente como la lucha de predominios entre los Grandes andaluces. El protagonismo de Alfonso de Aguilar es muy patente y en cierto modo se vuelve a la antigua y tradicional lucha entre Ponces y Guzmanes, recredecida ésta por los conflictos surgidos en sus zonas de expansión.

Juan Pacheco, maestre de Santiago ahora, aunque ocupado primordialmente en las cuestiones castellanas, seguía de cerca los acontecimientos andaluces sobre todo por el interés que le podía reportar la administración de su sobrino. En noviembre se firmaba una escritura de ratificación de ciertos capítulos entre el maestre y sus sobrinos por un lado y Díaz Sánchez de Carva-

³⁹ Todas ellas en el mes de marzo los días 26 y 27 por las que le confirmó 90.000 maravedís en las alcabalas de Ecija, le concedió el oficio de alcalde mayor de esa localidad y, por último, le otorgó el 5% de los finos conducidos por el río Guadalquivir. RAH, M-117, fols. 237-238. Transcripción recogida por mí en *TDT*, págs. 1461 y ss.

⁴⁰ Según C. Quintanilla sólo "existe" en el catálogo. El documento de Carmona en el Catálogo..., pág. 432.

jal y frey Luis de Mendoza por otro⁴¹. La escritura ratifica, además, la vuelta a la antigua amistad entre Juan Pacheco y Díaz Sánchez dejando Alfonso de Aguilar de intervenir como mediador entre ambos personajes.

1. Córdoba: sin novedad

El día 6 de noviembre se había establecido una tregua entre los alfonsinos y los enriqueños más destacados de la zona cordobesa. Esta fue firmada por un lado por el obispo de Córdoba, el señor de Aguilar, el alcaide de los donceles, Martín Fernández de Córdoba, el señor del Carpio, García Méndez de Sotomayor, y por la otra, el conde de Cabra, el señor de Alcaudete, Alfonso de Montemayor, el señor de Luque, Pedro Venegas, y el alcaide de Antequera Fernando Narváez⁴². Aquella tregua aun se vio reforzada por la actitud del rey Enrique que el 26 de diciembre escribió al conde de Cabra sobre el sobreseimiento prorrogado hasta fines de mayo próximo pidiéndole que lo pregonara y no permitiese que fuese quebrantado⁴³.

Aquella tregua, desde luego, significaba el regreso de los enriqueños a la ciudad, pero el señor de Aguilar no estaba dispuesto a ceder en su posición y no consintió en entregar el alcázar ni la torre de Calahorra al conde de Cabra. Parece que los enriqueños tuvieron que volver a abandonar Córdoba.

Que Alfonso de Aguilar era el nuevo hombre fuerte de Andalucía no era novedad para nadie. Resultaba, además, el interlocutor válido para cualquier tipo de acercamiento a la zona. El conde de Benavente, en la primavera anterior, hizo un intento de aproximación a este personaje, quizás con la esperanza de suplantar a su yerno en sus intervenciones andaluzas. De ese documento se comprueba, además, que el obispo de Córdoba elemento disturbador —por su presunto enriquismo durante algún tiempo— de la ciudad, figuraba como miembro del bando alfonsino⁴⁴. Córdoba, pues, quedó bajo el poder del señor de Aguilar, que cometió incluso abusos apoyándose en las órdenes del rey Alfonso —aún el 11 de abril de 1468 desde Arévalo le autorizaba para que tomase cualquier medida, con tal de que la ciudad se mantuviese en orden a su favor—. Vecinos y concejos no tenían más remedio que obedecerle y aquellas autorizaciones eran casi carta blanca para su proceder, pudiendo incluso tomar las rentas de la ciudad para el uso que considerara conveniente. Por otra parte sus relaciones con otros nobles alfonsinos eran muy buenas y meses más tarde, ya en junio de 1468, se confederó con los Guzmanes⁴⁵.

⁴¹ RAH, Salazar, K-37, fol. 39. Publicada por Toral en *Ubeda...*, pág. 113.

⁴² *Ibidem*, M-9 fols. 395 v.-396 v. y 42-43 v.

⁴³ AHN, Diversos, Serie Real, Caja 1, núm. 7. En prensa para mi artículo de Andalucía.

⁴⁴ La confederación está fechada el 26 de abril de 1467. Se prometen a no aliarse con persona alguna excepto el marqués de Villena, el obispo de Córdoba y el alcaide de los donceles. Transcripción recogida por mí en págs. 1328-1330. RAH, Sig. 9-30-7, 6.483, fols. 322-323.

⁴⁵ Quintanilla, *ob. cit.*, págs. 116-117.

2. Sevilla y Jerez: los bandos

En las ciudades de Sevilla y Jerez comenzaron a desarrollarse en aquellos últimos meses del reinado de Alfonso las llamadas luchas de bandos, que alcanzarían su punto culminante en la primavera de 1468. El elemento disturbador fue el acoso sufrido por la plaza de Jimena de la Frontera que suscitó intereses encontrados entre el duque y el conde. Juan de Guzmán, actuando con deliberada premeditación, forzó a la villa a rendirse sin tener que recurrir a las armas. Puesto que Jimena dependía económica y militarmente de Jerez —también dominada por el duque— y como quiera que el asedio resultaba muy impopular —además de ilegal como se contemplaba en la rendición de Jerez— el duque de Medina hubo de recurrir a la ruptura de hostilidades por otros medios. Así convenció a Alfonso para que reclamara a Jerez los maravedís que ésta había dedicado para pagar al defensor de la plaza de Jimena, Pedro de Vera. Detrás de este personaje se encontraban los linajes proenriqueños y quién sabe si el propio conde de Arcos⁴⁶. Pedro de Vera no midió sus fuerzas cuando apresó a Pedro de Vargas, alcaide de Jerez, por el duque, y precipitó los acontecimientos. Alfonso debió de reclamar aquellas partidas a Jerez y de nuevo el resistente quedó condenado al hambre al faltarle la ayuda jerezana. Juan de Guzmán, al tiempo, escribía a la ciudad condoliéndose de la decisión del rey. Así llegó la capitulación del 2 de mayo y tras el homenaje de la villa al rey Alfonso —otros lugares como el Puerto de Santa María parece que también se rindieron ahora—, éste delegó en el duque, que comenzó a intitularse señor de la villa⁴⁷.

Como consecuencia de aquel suceso en Jerez se desataron bandos contrapuestos: los defensores del duque se enfrentaron a los de la villa de Jimena. Con la llegada de Esteban de Villacreces —defensor de Gibraltar— se re-crudeció el panorama y hubieron de tomarse medidas para evitar enfrentamientos mayores.

Lógicamente las luchas no tardaron en contagiarse a Sevilla y los bandos de uno y otro prócer inspiraron líneas como las que siguen:

Ni el duque ni el conde consienten rival é la raíz es esta de las sus pasiones que a sólo oprimirte pugna cada qual e a ver en tus torres alzar sus pendones. Que olvido, que sueño e letargo final somete a tu gente a tales baldones? ¡Despierta Sevilla! sacude el Imperio que faze a tus nobles tanto vituperio⁴⁸.

⁴⁶ Palencia, pág. 210.

⁴⁷ Rallón, *ob. cit.*, págs. 176-177.

⁴⁸ Guichot y Parody, *ob. cit.*, pág. 167.

Aquella concordia ficticia que durante los años alfonsinos habían protagonizado los nobles sevillanos ante presencias foráneas, se rompió en la primavera de 1468 a causa de la reconciliación del conde de Arcos con los Saavedra⁴⁹. El maestresala de Alfonso, Pedro de Silva, pudo arreglar las diferencias entre ambos mediante unas capitulaciones, pero por poco tiempo ya que no tardarían en recrudecerse las acciones de violencia, favoreciendo al duque que tenía más apoyo popular. La documentación del rey Alfonso durante estos últimos meses disminuyó considerablemente con la región andaluza⁵⁰.

3. Un grave problema: el pan

Hay sin embargo, bastante volumen documental de tipo local sobre un problema que habría de afectar a este lugar —Sevilla y Cádiz— durante el año de 1467 y más aun en el siguiente: la escasez de pan. Carmona, en concreto conserva mucha documentación sobre el tema. También tenemos constancia de documentación del rey sobre medidas tendentes a solucionar aquel problema. Al ser este tema de vital importancia ha merecido trabajos monográficos⁵¹. M. González Jiménez hace coincidir esta crisis con otras por las que atravesaba el reino en aquellos momentos: “La crisis de 1465-1469 fue básicamente una crisis cerealista y de abastecimientos. El hecho de que coincidiese cronológicamente con la gran crisis política de los últimos años del reinado de Enrique IV y con la existencia de un marasmo monetario, dio al fenómeno rasgos realmente dramáticos y excepcionales”⁵². Desde el año de 1466 se contabilizan las malas cosechas agravándose la situación de manera muy notable a últimos de 1467. A tal extremo llegó el concejo de Carmona que se vio obligado a mandar vender las rentas de pan de las tierras del conde de Plasencia, Urueña y maestre de Santiago e incluso de las iglesias y clérigos de la villa⁵³. Se llegó a importar trigo de Bretaña y aún se complicó más

⁴⁹ Garcí Sánchez, pág. 60.

⁵⁰ En el Sanz-Simó, *Catálogo...*, Sevilla, págs. 775-778, se conservan varios documentos de Alfonso sobre temas locales.

⁵¹ Entre otros M.A. Ladero Quesada, *Los cereales en la Andalucía del siglo XV*. Rev. de la Universidad de Madrid, vol. XVIII, 1969, págs. 223-240, pero sobre todo Manuel González Jiménez, *Las crisis cerealistas en Carmona a fines de la Edad Media*. Historia. Instituciones y Documentos, 3, 1976, págs. 285-290.

⁵² *Ibidem*, pág. 285.

⁵³ Ya el 21 de agosto de 1467, Enrique de Guzmán había pedido que se designara una persona para que tratase con Alfonso Fernández Melgarejo acerca de la saca de pan. En 1468 se suceden las cartas del concejo sobre el tema, tanto excusándose ante las personas cuyas rentas de pan habían visto obligados a vender, como pidiendo se soltaran a los vecinos presos que habían secuestrado ese pan. El concejo justificaba aquellos procederes declarando la gran necesidad que había: “...para proveymiento de los pobres...”. Toda la documentación en González Jiménez, *Catálogo...*, Carmona, a partir págs. 449-453.

el panorama cuando en la villa se desencadenó una peste cuya fecha con exactitud desconocemos⁵⁴. Desde el mes de diciembre hasta comienzos del mes de marzo, los precios se desorbitaron y no sólo los de los artículos alimenticios —crisis de subsistencia de carnes y pescados, además del pan— sino los de las materias primas y de los artículos manufacturados⁵⁵. Los problemas no faltaban en un reino donde todo parecía derrumbarse.



⁵⁴ Garcí Sánchez, pág. 60.

⁵⁵ M. González Jiménez, *Las crisis...*, págs. 289-290.



Institución Gran Duque de Alba

Capítulo VIII:

Los últimos meses: el postrero intento del “partido constitucional”

“Habían llegado los negocios de don Enrique a el último estado de miseria sin que le quedase recurso humano para remediarlos: Dios sólo, que ya en otras ocasiones había salvado el honor de aquella desgraciada monarquía, intervino en este último trance para castigar a los ambiciosos...”.

Rallón, Historia de Jerez

“Como los fechos del rey don Enrique nuestro señor de cada día se enpeorases... en la verdad segund que por esperiencia parescia todos andavan en engaños y mentiras con él...”.

Crónica del Condestable

Entramos ahora en la recta final de nuestro estudio sobre el reinado de Alfonso XII de Castilla. Desde principios del año de 1468 hasta la muerte del joven monarca, se produce en Castilla un último intento —nacido en Segovia— de solución llevado a cabo, como era costumbre, por el “partido constitucional”, cuyas cabezas visibles son el conde de Plasencia y el arzobispo de Sevilla. Con ellos, también como era habitual, Juan Pacheco, ahora maestre de Santiago, no cesa de intervenir en todo. A pesar de que algunos aconteci-

mientos han hecho llegar a la conclusión a bastantes autores¹ de que las cosas se habían puesto mejor para don Enrique — vuelta a Toledo, cierto control de la Hermandad —, de ningún modo conociendo la época puede llegar a afirmarse que aquel plan era el definitivo para reponer a Enrique IV en su trono y relegar a Alfonso a su situación anterior al 5 de junio de 1465. Es cierto que algunos nobles — caso del de Benavente — vamos a encontrarlos en el partido enriqueño y este hecho ha sido interpretado como “una vuelta de los nobles rebeldes”, pero nada hay más lejos de la realidad, ya que ese trasvase se había dado siempre y aun más durante los últimos tiempos — recuérdese aquí el caso de los condes de Alba y de Medinaceli. Tampoco hemos podido encontrar ninguna confederación nobiliaria de los “rebeldes” volviendo a la obediencia enriqueña. Y aún más, esos comentarios son fruto de reflexiones posteriores, ya que las fuentes narrativas, por el contrario, nos ofrecen una imagen bastante desoladora de la situación en que se hallaba el rey Enrique, nada les hacía pensar que se caminaba hacia un final feliz. La clave de la cuestión quizás de nuevo recae sobre el “partido aragonés”, intransigente con las negociaciones en todo momento. Y aún más, Juan Pacheco, que vivirá una época de cierta decadencia, sigue militando en el bando alfonsino a pesar de que advierte que se impone parlamentar con don Enrique, monopolizado ahora por el conde de Plasencia y el arzobispo de Sevilla. Concluyendo, ni ésta ni ninguna de las negociaciones que tuvieron lugar durante el reinado de Alfonso XII tuvo éxito, mientras que éste hubiera vivido la habría tenido, ya que el partido aragonés no hubiera consentido que se le despojara de su Corona, por lo que no es posible saber hasta cuando se hubiera alargado el conflicto. Sólo la muerte del rey Alfonso cambió los términos de la negociación y así Isabel heredó una situación radicalmente distinta. Ella sí podía aceptar la negociación al no consentir ser alzada por reina. Pero es un tema que no hemos de tratar aquí. Examinemos ahora los últimos meses del reinado de Alfonso XII.

A. EL REY ENRIQUE EN PLASENCIA

El conde de Plasencia — “fiador” de que se cumpliese lo decidido en Segovia — había recibido a don Enrique en calidad de huésped especialísimo

¹ J. Torres Fontes en *El Príncipe...*, comenta que se produjo una “lenta y gradual evolución de ciudades y masas populares hacia el monarca...”, pág. 89. También Azcona, *ob. cit.*, escribe “...tenemos la sensación de que los trastornos políticos de Castilla entraban, ahora, verdaderamente en trance de pacificación. El Real del príncipe Alfonso se resentía de los abandones y creemos que no hubiera tardado en producirse el de Pacheco y Carrillo”, pág. 115. En el caso del arzobispo de Toledo, este autor desconoce absolutamente su proyecto para el reino. Recientemente L. Adao da Fonseca, *ob. cit.*, vuelve a repetir el mismo argumento: mejor para Enrique IV, pág. 439. Nada de esto responde a la realidad.

en sus dominios. Desde principios de ese año comenzó a trabajar en la ardua tarea de devolverle la Corona. Claro que a veces se llega a pensar qué perseguían en realidad lo nobles con tantas idas y venidas, las palabras reproducidas a comienzos de este capítulo sacadas de la Crónica del Condestable "...en la verdad segund que por esperiençia parescia todos andavan en engaños y mentiras con él...", son clarificadoras. En Plasencia permaneció el monarca cuatro meses esperando las promesas que Juan Pacheco le había hecho. Por su parte Fonseca dedicaba su tiempo a entretenér a su rehén, la reina Juana, en Alaejos en donde se desangraba lo que podía quedar del patrimonio real², y lo que era peor, en donde se había tendido una trampa que más tarde sería utilizada como argumento sobre la ilegitimidad de Juana. En efecto, la reina Juana no tardó en sucumbir a los encantos de un sobrino del arzobispo, llamado don Pedro, con el que tendría dos hijos, de los que se haría cargo, tiempo adelante, la propia reina Isabel. Este detalle, naturalmente, es silenciado por el cronista oficial del rey Enrique.

Además el arzobispo Fonseca, que había recuperado el antiguo favor del rey Enrique³ —también el secretario de los condes de Plasencia, Pedro de Hontiveros se beneficiaba de esta posición de gracia—, aunque no ha sido comprobado en fuentes documentales. Es muy posible que la cosa quedara en promesas, aunque la intencionalidad hay que hacerla notar aquí, así como la calidad de las donaciones: el señorío de Olmedo al arzobispo, Trujillo al conde de Plasencia y la villa de Monleón, con título de condado para el ambicioso Hontiveros. Sobre Trujillo sí parece que existió resistencia al ser enajenada de la Corona real⁴.

1. Las conferencias de paz, Béjar. Los esfuerzos del condestable Miguel Lucas de Iranzo

Al acercarse al plazo de los seis meses señalados en Segovia para el arreglo de las diferencias comienzan a abundar las conferencias inspiradas por el marqués de Villena con el objeto de detener el proceso de recuperación del trono en la persona de don Enrique. Así tuvieron lugar las de Bracamonte y Alaejos sin ningún resultado positivo. Aunque el plan de Fonseca podía parecer que se revalorizaba cada día más, no tenemos constancia —como hemos dicho anteriormente— de ninguna confederación de nobles abandonando el servicio del rey Alfonso y regresando a la obediencia enriqueña. Eso sí, qui-

² Palencia, pág. 240.

³ El 9 de enero ordenaba al concejo de Ecija que le levantara el embargo que tenía puestos a ciertas rentas del arzobispo "por los grandes e señalados servicios que del he recibido en todos los tiempos de ni neçesidad". M.J. Sanz, *Colección..., Ecija*, pág. 239.

⁴ El tema, recuerdo, está enlazado con el empeño sobre la villa de Arévalo. Carolina de Santos Canalejo, *El siglo XV en Plasencia y su tierra*, Cáceres, 1981, pág. 82. También lo trata el cronista Palencia, pág. 240.

zás por el único interés de informarse, los maestres de Santiago, Alcántara, los condes de Alba de Tormes y de Alba de Liste, así como otros componentes de la nobleza, se acercaron a Béjar —dada la inutilidad de anteriores conferencias— a entrevistarse con el conde de Plasencia, el arzobispo de Sevilla, el obispo de Coria, el nuncio Veneris y otros Grandes que rodeaban en el momento al rey Enrique⁵.

A Béjar también llegaron las cartas del condestable Lucas de Iranzo —quizás nunca valoradas suficientemente—, el único que en aquellos momentos —los Mendoza estaban fuera de la Corte— realmente se preocupaba por la situación en que se hallaba su rey. Su amor y su fidelidad por el monarca quedan plasmados en las misivas que envió a éste así como a los condes de Plasencia, el maestre de Alcántara y a otros Grandes —enriqueños— el marqués de Santillana, el de Astorga y hasta el rey de Portugal⁶. No deja de tener mérito aquella actitud, porque sus esfuerzos de paz coincidían con proyectos para desembarazarse de su persona. Aquella primavera el condestable cortó un intento —bien planeado por el maestre de Santiago y los teóricamente alfonsinos— que acabaría con su resistencia proenriqueña. El alzamiento ciudadano que proyectaban incluiría el robo de los judeoconversos. Las revueltas callejeras anticonversas, como en el caso de Sevilla y otras ciudades andaluzas y castellanas, habían sido estos años muy frecuentes, por lo que existe una tendencia a achacar al rey Alfonso sentimientos contra este grupo al confundir las actitudes de los nobles que le apoyaban con la suya propia. Este particular se comprueba perfectamente cuando tiempo atrás, en Toledo concretamente, se negó a despojar a los conversos de sus bienes y cargos aún pidiéndoselo sus propios colaboradores que tenían la pretensión de repartirse lo despojado entre individuos que apoyarían el régimen alfonsino. La respuesta de Alfonso fue muy clara cuando el bachiller Fernando Sánchez Calderón comentó que, en caso de no otorgarles mercedes, se rebelarían "...rebélense en buena hora, con tal que la falta se impute a su malicia no a mi perversidad. Yo deseo reinar para el castigo de los malvados, no para ganármelos con dádivas. Debiera bastarles que, por lo revuelto de los tiempos, se disimularan sus crímenes, más sólo pensar que yo premie las infamias como acciones dignas y las confirme con mi sanción regia, considerolo grandemente vergonzoso..."⁷.

⁵ Enriquez asegura que los condes de Plasencia, Benavente y Miranda "se declararon por servidores del rey", pág. 173, lo que no impedia que los tres siguieran, al tiempo, recibiendo de Alfonso.

⁶ En la *Crónica del Condestable* a partir de la pág. 365 se reproducen las cartas que desde finales de enero Miguel Lucas escribió así como las contestaciones de aquellas. Una frase resume su máximo deseo "ha seyo y es de procurar como la onra y servicio del señor rey don Enrique se guarde".

⁷ Palencia, pág. 237. Ver también el artículo de M.A. Ladero, *Judeo conversos andaluces en el siglo XV*, pág. 31, III Coloquio Historia Medieval de Andalucía: la sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados. Jaén, 1984.

En Béjar de nuevo se volvió a plantear la misma cuestión que en otras ocasiones: la restitución del trono para el rey Enrique. De nuevo también y para que no queden dudas al respecto, nos consta la respuesta de los aragoneses, que no se hizo esperar. Iñigo Manrique, obispo de Coria, "protestó enérgicamente en nombre de los ausentes —no resulta difícil leer los nombres del arzobispo o del almirante— afirmando que negaría su asentimiento por cuanto en aquellas Juntas se maquinaba, cosa inconveniente a la utilidad pública y al sosiego del reino y, aun más, perjudicial al cetro y a su legítimo poseedor" que era naturalmente el rey Alfonso⁸. ¿Hay necesidad de más pruebas para concluir que sólo la muerte de Alfonso podía combiar los términos de una negociación?

B. LA HERMANDAD INTERVENIDA

Don Enrique se dirigió a Guadalupe para pasar allí el primero de marzo. El arzobispo de Sevilla regresó a Alaejos con la reina Juana, y el maestre de Santiago y el obispo de Coria fueron a Arévalo a rendir homenaje a Alfonso que no se había movido de aquel lugar.

Un tema que preocupaba a los nobles era el auge de la Hermandad. Ya en el año anterior, 1467, se había tenido ocasión de comprobar su fuerza y "se tenía por seguro que prevalecería el partido al que se inclinase"⁹ puesto que el gobierno era incapaz de dominar la situación de anarquía que vivía el reino. Por aquellos entonces esa institución se vio involucrada en dos hechos sangrientos. El primero fue la muerte de Pedro de Hontiveros, fruto de una conspiración contra su persona por un motivo aparentemente insignificante. Su hijo Juan ocupó entonces por orden del rey Alfonso, del 30 de marzo, los cargos que su padre había dejado vacantes en su Corte: contador mayor de la despensa y raciones del rey, así como miembro de consejo y oidor¹⁰. El segundo caso al que nos referíamos fue la muerte de García Méndez de Badajoz, capitán del rey Enrique —, que recientemente se había apoderado de Villavaquerín —y que huyendo de la persecución de la Hermandad se había convertido, según Palencia, en un peligroso ladrón. A pesar de los intentos de salvarle de las iras populares esto no fue posible y Garcí Méndez murió a manos de un cierto García Nieto. Esta justicia perentoria que practicaba la Hermandad le reportaba bastante crédito y su poder era temido no sólo por

⁸ De camino a Olmedo Enrique IV se encontró por el camino con el obispo causando desasosiego a los que acompañaban a este último por la animadversión del clérigo contra el monarca. El rey, hombre pacífico, amante de los animales y de la naturaleza, demostró, una vez más su falta de rencor en un diálogo que reproducen las crónicas: "Tío, ¿dónde y?, a tal parte, anda con Dios. A los del rey pesó por no prenderlo". Diego de Valera, *Memorial...*, pág. 136.

⁹ Palencia, pág. 241.

¹⁰ AGS. Q. de C., Leg., 3, 610-12. También en M. y P., Leg. 68, fol. 30.

los malhechores. En enero de 1468 se celebró una Junta en Madrigal y en marzo otra en Tordesillas, a la que acudieron unos 1.800 de a caballo¹¹. En Valladolid, en mayo de ese año se respiraba un aire antinobiliario, apreciándose aquí el intervencionismo del monarca, lo que significaba el fin de la Hermandad como organismo autónomo¹².

Una nueva interpretación del eclipse de la Hermandad relaciona a aquél no sólo a la infiltración de la nobleza en la institución, sino a cuestiones relacionadas con las fortunas que la Hermandad amasaba y que se hallaban mediatisadas por maniobras políticas. Asimismo se indica que los alfonsinos temían a la Hermandad —“...cuyas fortunas prosperaban al ritmo de las del principal partidario de Alfonso, el marqués de Villena, como si los dos fuesen contrapesos políticos uno del otro”¹³. Finalmente me hago eco de una noticia curiosa: los partidarios del rey sugirieron que la orden Jerónima fuese convertida en orden militar para solucionar los problemas económicos por los que atravesaban, y Cooper subraya que la propuesta pudo venir del maestre de Santiago para acabar con la Hermandad. No deja de llamar la atención, ya que el rey Alfonso se le presenta tradicionalmente como defensor de los jerónimos a los que tuvo una particular política de mercedes¹⁴.

Los nobles alfonsinos, nos consta, también trataron de atraerse a la Hermandad como aliada. A principios de abril en la aldea del Puente de Valdestillas se habían reunido el maestre de Santiago, el arzobispo de Toledo y el obispo de Coria, así como el almirante Fadrique y el conde de Alba, a fin de ganarla para su causa o en palabras de Palencia “penetrar al menos en sus intenciones, protestando en forma de derecho si por caso trataban de perjudicar en algo a la Corona”. Estando allí reunidos les llegó la noticia de la muerte del adelantado Padilla, ayo del rey Alfonso. Fue interpretado como mal augurio: no tardaría en seguirle el joven monarca¹⁵.

C. LA PERDIDA DE LA POSICION DEL MARQUES DE VILLENA

A la vuelta de Béjar visitó don Enrique a la reina en Alaejos para luego marchar a Madrid acompañado, como no, del conde de Plasencia y el arzobispo de Sevilla.

¹¹ Palencia, pág. 243.

¹² Gutiérrez Nieto, *ob. cit.*, pág. 317.

¹³ Cooper, *ob. cit.*, págs. 123-124.

¹⁴ *Ibidem*, pág. 124, nota 366. El 20 de enero de 1467 hizo eximio de derechos y portazgo al monasterio de Guadalupe. AHN, Sigilografía, Caja 17, núm 45. También les confirmó varias mercedes. Ver también José de Sigüenza, *Segunda Parte de la Historia de la Orden de San Jerónimo*, Madrid, 1.600. Libro III, capítulo 22.

¹⁵ Palencia, pág. 243.

Juan Pacheco comenzaba a atravesar un bache debido a la pérdida de su influjo sobre el rey Enrique. Seguramente era la segunda vez que esto le ocurría de una manera tan palpable (la primera fue cuando se le desplazó del gobierno en 1463). Su situación con el rey Alfonso, sin embargo, era segura y sabemos que consiguió aceleraran las órdenes de pago y mercedes a su favor como si quisiera asegurarse una posición económica boyante antes de seguir un plan de acción. La documentación a este respecto parece sugerirlo así¹⁶.

Pero el peligro le acechaba por doquier. Además de ser suplantado por el de Plasencia o por el arzobispo en su favor ante el rey Enrique, los nobles —un grupo indeterminado— encabezados por el conde de Benavente, su yerno, planearon una venganza contra él. Pimentel, que en un momento dado parece que gozó de cierta consideración ante el rey Enrique¹⁷ deseaba volver a recuperar esa posición, sin esto significar el abandono de Alfonso. Es ahora, a principios de este año de 1468 que recibe la cantidad más elevada, un juro de heredad sin asignación de lugar: medio millón de maravedís¹⁸. De momento parece que su interés podría residir en interpretar el papel tradicional de Juan Pacheco al tiempo que deseaba vengarse de su suegro por la cuestión del maestrazgo. Todo aquello le llevó a planear el atentado contra el marqués. Varios fueron sus cómplices: Pedro de Guzmán, hermano de señor de Toral; Gonzalo García, hermano del conde de Paredes; Diego de Castro, primogénito del conde del mismo nombre; el hijo del conde de Plasencia, Alvaro, así como otros nobles de la casa de Benavente. Puede observarse que todos ellos son nobles, jóvenes, de secundaria relevancia, algunos de ellos aparecen por vez primera en el relato de los hechos.

Aunque bien planeada la conjura, no pudo llevarse a cabo por la intervención oportuna de un hombre de confianza del rey Alfonso, Diego Merlo. Desde entonces Pacheco no dejó de ir armado. Palencia añade que el desagradecido marqués en vez de apoyar la causa de Alfonso con más fervor, permitió que el rey permaneciera en Arévalo en donde se había declarado una epidemia de peste, del mismo modo que había hecho tiempo atrás en Segovia con tal de conseguir sus propósitos¹⁹.

¹⁶ El 14-V-68 mandó Alfonso que se le pagasen los gastos que había realizado desde 1464 yendo a la villa de Madrid, a la de Alcalá de Henares para “liberarle” a él y a su hermana. Dos días después ordena el rey a los contadores que pagasen al maestre de Santiago los maravedís de juro y vitalicios así como las raciones y quitaciones del año 1468 que estaban asentados en los libros. En mayo, sin duda, se dirigió al recaudador mayor de la ciudad de Córdoba para que le acudiesen con los maravedís que tenía asentados en esas rentas. AGS. M. y P., Leg. 90, fol. 13. Los dos primeros documentos en ADF, Montemayor, Catálogo 6, Carpetas 26-27. Transcripciones recogidas por mí en *TDT*, págs. 1483-1486.

¹⁷ El 4-IV el rey Enrique le hizo merced de los bienes que pertenecían a Alfonso Osorio. AHN, Osuna 417, núm. 2. Transcripción en *TDT*, págs. 1471-1475.

¹⁸ AGS. M. y P., Leg. 94, fol. 24.

¹⁹ Palencia, págs. 245-246. Enríquez, págs. 177-178.

Tras Arévalo, el joven monarca se acercó a Medina —villa de la infanta Isabel, su hermana— a las ferias. En el séquito que les acompañaba se advierte la presencia del arzobispo de Toledo y el obispo de Coria. Más tarde se agregaron a la comitiva los condes de Benavente y María Portocarrero —en San Pablo de la Moraleda—. Se puede comprobar, pues, que Alfonso Pimentel a pesar de su interés en participar en el plan Fonseca siguió manteniendo cordiales relaciones con los alfonsinos. Además se desquitó del fracaso de la conjura, impidiendo que el marqués se apoderara del tesoro del alcázar que Juan Pacheco había llegado a tratar con el alcalde de la fortaleza Perúcho²⁰. La acción fue impedida, además, por los condes de Plasencia y Miranda. La estrella de Pacheco comenzaba a declinar.

D. TOLEDO POR EL REY ENRIQUE

El último episodio de esta larga guerra de tres años, fue la vuelta de Toledo a la obediencia enriqueña, tema que ha sido objeto de estudio en todas las fuentes narrativas y algo menos en las documentales.

Por lo que se refiere a las causas, el cronista Palencia cita tres: las malas artes de María de Silva —“liviana, caprichosa y hechicera”— mujer de Pedro López de Ayala; la maldad de los reyes y el odio que sentían los moradores de la ciudad hacia Juan Pacheco, sin olvidar el tradicional problema entre conversos y cristianos viejos.

Como se ha dicho en otro lugar, la ciudad de Toledo estaba gobernada por cinco nobles cuyos nombres repetimos: el conde de Cifuentes, el alcalde Pedro López de Ayala, y los mariscales Payo de Ribera y Fernando de Rivadeneyra, y Lope de Stuñiga, nieto este último de don Carlos, difunto rey de Navarra. Desde un principio todos ellos habían acatado al rey Alfonso y aún recientemente habían repetido el juramento, pero las circunstancias personales de cada uno hicieron que fueran presas fáciles a los planes de María de Silva.

Esta con la ayuda de su hermano, el obispo de Badajoz, comunicó al rey Enrique sus intenciones para que se llevara a cabo el plan que significaría la vuelta de la ciudad a su obediencia. Le envió un mensajero para que el rey fuera trasladado a casa del obispo. De todo aquello era ignorante su marido, López de Ayala. Se llamó al mariscal Fernando de Rivadeneyra que se encontraba en su fortaleza de Cabdilla, siendo éste el encargado de traer a Madrid al rey, cosa que realizó no sin algún contratiempo²¹.

Juan Fernández Galindo se puso rumbo a Toledo con 200 de a caballo

²⁰ *Ibidem*.

²¹ Palencia, pág. 247. Enríquez, págs. 173-175.

junto con el rey, que llegó a la fortaleza de Rivadeneyra en donde recibió el mensaje de un secretario de María de Silva con lo que se había dispuesto. El portero de nombre Fernán Fernández le daría la entrada libremente por la puerta del Cambrón, por lo que don Enrique debía dirigirse hacia allá acompañado por Fernando de Rivadeneyra. El hijo de éste iría poco tiempo después con 80 hombres. Pero este primer intento de toma de la ciudad resultó un fracaso, ya que al encaminarse el rey hacia el monasterio en donde les esperaba el obispo de Badajoz, fue reconocido por un hombre del mariscal Payo, que se lo hizo saber a éste y a su vez se le comunicó a Pedro López que no estaba al tanto del proyecto de su mujer y su cuñado. Algo también le habría llegado al rey Alfonso que se dirigió al alcalde para que se informara de qué personas querían apoderarse de Toledo ²².

Los hechos resultaban enormemente confusos y parece que el pueblo de Toledo fue llamado a campana tañida e incluso se encaminaron al escondite del rey con intención de impedirle la entrada en la ciudad. La propia Hermandad se vio obligada a sofocar a la multitud. El alcalde mandó consultar sobre la posibilidad —para evitar desmanes— de que el rey se fuera de la ciudad, mandando como mensajeros a los dos hijos y a Per Afán de Ribera, hijo del mariscal Payo, que rogaron al rey se fuera ya que se veían impotentes para contener a la multitud. Don Enrique optó entonces por marcharse, aceptando el ofrecimiento de los caballos de los hijos del alcalde, ya que el hijo del mariscal Payo se negó a darle el suyo.

María de Silva abordó entonces a su marido, convenciéndole de la necesidad de que Toledo volviera a la obediencia enriqueña. Indudablemente esperaban que la recompensa por esto fuera grande, como de hecho resultó. Don Enrique, mientras tanto, había conseguido poner las cosas un poco más a su favor y en un intento de ganarse voluntades absolvía los delitos de rebeldía pasados y dictaba órdenes favorables a los conversos. Incluso llegó a prometer la concesión de una amnistía general para los que hubiesen tomado parte en los alborotos de los últimos tres años. Todo aquello daría su fruto y la segunda tentativa no corrió la suerte de la anterior, entrando en Toledo.

Llegado allí, desterró a los partidarios de don Alfonso: Payo de Ribera y combatió los focos de resistencia, como el abad de Medina que se hallaba atrincherado en la torre de la iglesia mayor con algunos canónigos de la parte del arzobispo de Toledo y que pidió seguro de vida antes de entregar la torre. La ciudad fue sometida y cualquier intento de alterar el orden público fue duramente reprimido. Los propios conversos, oficialmente partidarios de don Enrique, fueron privados de los cargos públicos.

Sin embargo no todo fue dureza. El servicio de Pedro López de Ayala fue

²² Carta del 14-VI. Publicada por E. Benito Ruano, *ob. cit.*, págs. 243-244.

recompensado y el 4 de julio víspera de la muerte de Alfonso, fue nombrado gobernador de Toledo con amplias facultades²³.

La defeción de Toledo había dejado a Juan Pacheco, en palabras de Luis Suárez "suspensio entre el gozo y la tristeza". Su plan para apoderarse del alcázar también había fallado al descubrir don Enrique las auténticas intenciones de Perucho. La tenencia pasó entonces a mano de Juan Fernández Galindo.

Los alfonsinos, que al enterarse de la primera entrada de don Enrique en Toledo habían enviado a Diego de Ribera, hijo de mariscal Payo para recabar información, contemplaron con desánimo el abandono de Toledo, culpando de éste al conde de Plasencia. Para Juan Pacheco, además "Toledo constitúa una amenaza directa contra sus posiciones en la meseta meridional"²⁴ y ahora ¿qué hacer? Nadie puede imaginar qué maquinaba entonces la mente del marqués al tiempo que los aragoneses propugnaban la idea de una marcha inmediata sobre Toledo, donde —según ellos— los más ricos y poderosos no habían acatado a don Enrique, se trataba de un hecho pasajero, pero que podía encontrar fácil solución. Se proyectó entonces la expedición de socorro a los toledanos alfonsinos al tiempo que llegaban noticias sobre la fortaleza de Madrid definitivamente a manos enriqueñas. El ambiente se tornó confuso, los ánimos se irritaron. Un hecho sorprendente vino a poner fin a aquella situación.

²³ Toda la documentación en *Ibidem*, págs. 245-249.

²⁴ L. Suárez, *Historia de España...*, pág. 282.



Instituto del Gran Duque de Alba

TERCERA PARTE

LAS MERCEDES Y LOS VIAJES DEL REY
APÉNDICE: LA CORTE ALFONSINA

Capítulo I:

Las mercedes del rey

A. EL SOSTENIMIENTO DE LA CAUSA ALFONSINA

1. Los juros, ¿una emisión indirecta de deuda pública?

Creo que ha quedado suficientemente claro en el texto que la guerra que enfrentó a Alfonso con Enrique IV nunca desembocó en victoria clara de ningún contendiente. La superioridad económica de uno de los dos hubiera sido la clave para liquidar aquella situación, ya que sin fondos, la guerra no podía continuar. El tema, sin embargo, es confuso y las fuentes no aclaran gran cosa. Al tratarse de una situación de anarquía fallaban todos los medios ordinarios de financiación y la única manera de conseguir ayuda fue, quizás, la venta de mercedes sobre las rentas reales en forma de juros —vitalicios o de heredad— o incluso bajo la apariencia de enajenaciones de señoríos. Buena parte de las mercedes alfonsinas pertenecerán a esta singular naturaleza respondiendo a la necesidad de financiar la causa del joven rey.

Los juros examinados en el Cuadro 1 son de naturaleza nueva, es decir, se trata de mercedes que podían representar un desembolso para la Hacienda regia y, por tanto, una carga para ésta. Dentro de los juros es conveniente distinguir tres grupos: los indiscriminados —sin asignación de lugar¹—, los

¹ La fórmula utilizada en este tipo de documentos suele ser: "...(cantidad) de maravedis... situados e puestos por salvado en cualquier renta o rentas de las mis alcavallas, e tercias e otras cualesquier mis rentas e pechos e derechos de cualquier çibdades e villas e logares de los mis regnos e señoríos...". En ocasiones se añade a esta fórmula habitual otros ingresos como salinas, almojarifazgos, etc. A veces se prescinde de la especificación de rentas —sólo dice

que sí especifican las rentas donde puede cobrarse el juro, y, por último —Cuadro 3— bien pueden incluirse los juros vitalicios o los que pasaron con ese carácter a hereditarios. Los dos primeros grupos —Cuadros 1 y 2— son, naturalmente, de heredad. En el Cuadro 4, por último, se dedica atención a las enajenaciones de la jurisdicción real o ampliaciones de señoríos.

Los juros, pues, “un derecho otorgado por el rey a personas particulares o a instituciones para percibir una cantidad anual sobre los ingresos producidos por una determinada renta pública”², aparecen siempre como remuneraciones por servicios prestados o por prestar cubriendo, además, el objetivo de ganarse lealtades. Pero aquí quiero mantener una hipótesis sobre los juros cuya repercusión más inmediata fue el quebranto de las rentas reales. Esta explicación de deuda pública, disimulada quizás, como procedimiento de la Corona para llevar a cabo ciertas acciones, en especial la guerra, no parece muy descabellada para la época e incluso parece se había realizado en el caso de las ciudades³.

Concluyendo: nos encontramos ante una situación en que los juros son préstamos al rey por parte de sus propios partidarios —en nuestro caso Alfonso— lo que significa que el juro es una venta que pasa a engruesar una forma, primitiva desde luego, de títulos de deuda pública. El propio cronista Palencia nos daba una pista sobre este proceder, cuando recién comenzado el reinado de Alfonso, comentaba —en el cerco de Simancas— que éste sólo contaba con el dinero de sus partidarios. De manera que se ha de interpretar que los personajes que aparentemente más reciben en estos años son, en realidad, los que más contribuyen. Aunque también es verdad que lo que reciben los partidarios del rey no aparece en las listas de mercedes recogidas en el apéndice de este capítulo. Las compensaciones se acabaron traduciendo en una fuerza política y económica que pusieron en peligro la propia estabilidad de la monarquía. De ahí la declaratoria de las Cortes de Toledo de 1480: eran juros indebidos —no legítimos por su propia naturaleza— los que habían sido otorgados por el rey Alfonso, así como también gran parte de los concedidos por Enrique IV.

Hubo un enorme esfuerzo para recuperar las rentas reales, preocupación que se había hecho patente en las Cortes de 1469 y 1474. La conclusión de que la política regia de mercedes fue, desde 1464, desastrosa, ha dejado de ser una hipótesis para convertirse en una realidad innegable. El reinado de Alfonso —la responsabilidad naturalmente debe recaer sobre los nobles de

“rentas”— para indicar únicamente la última parte de la fórmula, es decir, “cualquier ciudad...” que es, en realidad, lo que caracteriza a estas concesiones su indiscriminación o su facilidad —al menos teórica— para ser cobradas.

² Luis Suárez Fernández, *Los Trastámaras...*, pág. 502.

³ Miguel Ángel Ladero Quesada, *La Hacienda real en Castilla en el siglo XV*, La Laguna, 1973, págs. 222-225.

su Corte — contribuyó a aquel desastre. Por primera vez se nos ofrece en conjunto los datos desde la óptima alfonsina, muchos desconocidos. El tema induce a la reflexión más profunda.

a. *Análisis de las concesiones*

Los juros de heredad otorgados por el rey Alfonso resultan excesivos, especialmente los contemplados en el Cuadro 1, ya que ascienden a un total de 2.620.500 maravedís, a los que quizás se podrían sumar los vitalicios que, por merced, se convirtieron en heredad, aunque el desembolso aquí ya estaba hecho para la Hacienda y en algún caso incluso por su antecesor, como Alfonso denomina a su hermano en la documentación. La cifra pues, es muy importante, dado que además se emitió en un tiempo muy limitado: tres años.

Los juros de heredad con asignación específica de lugar —Cuadro 2— arrojan asimismo una cifra nada despreciable de maravedís: 1.759.000. Sin embargo, y de ahí la diferenciación con el grupo anterior y de su inclusión en apartado diferente, las asignaciones sin lugar específico o indiscriminadas resultaban más rentables que las de lugares específicos, ya que, en ocasiones y más dado lo revuelto de los tiempos, estas últimas no podían cobrarse. Este particular es comprobable en las múltiples órdenes de pago que manda cumplir el rey: Juan Pacheco, por ejemplo, en su haber tiene sobre todo órdenes de pago y libranzas. En caso de ser cumplidas no cabe duda que pueden considerarse auténticos privilegios. Por ello las concesiones sin especificación de rentas son las preferidas, ya que si existía dificultad de cobro en un lugar se podía acudir a otros sin problema. De ahí, por ejemplo que las Cortes de 1469, y como única medida ordenadora sobre política de mercedes regia, quiso obligar al beneficiario de cada merced para que declarara sobre qué renta deseaba situar el privilegio y no mudarla en lo sucesivo, medida ésta que, según los observadores, tardó bastante tiempo en llevarse a cabo.

También las concesiones de nuevos señoríos y las ampliaciones de los antiguos —que comportan en ambos casos una pérdida de jurisdicción real— pueden considerarse muy generosas. Un total de más de 40 documentos nos permite realizar una estadística bastante aproximada. Entre las perdidas figuran villas y ciudades tan importantes como Cartagena, Portillo y las asturianas Avilés, Grado y Pravia entre otras. El caso de Cádiz fue temporal hasta ser otorgada Jimena. También hay casos de promesas no cumplidas o que al menos no nos constan, como Tordesillas, Vivero o Toro, esta última siendo principio⁴. ¿Pueden considerarse estas enajenaciones dentro del conjun-

⁴ El 13 de abril de 1465 desde Plasencia, Alfonso, entonces príncipe, le prometió al conde de Benavente la ciudad de Toro, así como hacerle duque de la misma cuando llegara a ser rey. AHN, Osuna, Leg. 417, núm. 3². Transcripción en *TDT*, págs. 1040-1041. Con el tiempo la ciudad pasaría a un vecino de ésta, Juan de Ulloa —sus bienes se los confiscó Alfonso de princi-

to de deuda pública? La documentación está redactada de un modo especialmente difícil de comprobar, aun así es probable que sí.

En cuanto al estudio cronológico de las mercedes es necesario realizar unas observaciones generales. Existen dos períodos cronológicos en donde la documentación resulta más abundante, por ser momentos de gran efervescencia política: los meses que van desde la proclamación de Alfonso —a finales de ese año 1465— y las semanas que siguen a la toma de Segovia hasta la primavera de 1468. La época más pobre corresponde al año de 1466, tras las primeras vistas de Coca, hasta fines de año. El verano, en concreto, es prácticamente estéril.

Las concesiones nuevas sin asignación de lugar alcanzan su cifra máxima en 1468 en un espacio de tiempo cortísimo —tres o cuatro meses— correspondiendo el grueso de esta concesión al conde de Benavente con medio millón de maravedís. Cabe pensar, desde un punto de vista político, que la posición alfonsina no se rendía y se acudió al empréstito de Pimentel quizás para replantear una nueva acción bélica. A 1468 le siguen los años 1465 que arrojan una cifra de 790.000 maravedís en sólo seis meses, 543.500 maravedís en 1466 y sólo 365.000 maravedís en 1467. El mismo comentario puede aplicarse en el caso de los juros con asignación de lugar: 1468 sigue siendo un año llamativo en cuanto a cifras, seguido de 1467 y de 1466. Unicamente conviene resaltar aquí que en el año 1465 no se ha encontrado nada. Por lo que se refiere a los datos considerados en el Cuadro 3 también podían aplicarse en parte a la hipótesis de deuda pública con menos claridad que los recién comentados.

En las concesiones referentes a las enajenaciones de la jurisdicción real existe aquí un cierto equilibrio durante todos los años del reinado a favor, quizás de 1465. El total de las concesiones supera la cuarentena y es el primer año de reinado cuando el ímpetu de pagar servicios y ganarse adeptos a la causa, provocó la expedición de muchos documentos de este tipo. Sin olvidar el año 1467 cuando se trasvasaron al bando vencedor —alfonsino— algunos nobles que quisieron recuperar su patrimonio, caso de los condes de Medinaceli o Castro.

B. LA HACIENDA ALFONSINA: LOS PERSONAJES BENEFICIADOS

Además del grupo de concesiones cuyo fin se ha considerado ligado al sostenimiento de la causa del rey Alfonso, éste expidió muchos otros docu-

pe, también a favor del conde de Pimentel, publicado en *Memorias...*, págs. 488-489. Ver, para el tema, M. José Sanz, *El señorío de Villalonso. Aproximación diplomático-histórica*, Actas del I Congreso de Historia de Castilla y León, págs. 221-232, Burgos, 1983.

mentos de mercedes que no pueden considerarse "puras", o mejor dicho no tienen una naturaleza nueva. Estas mercedes pueden tener mucho interés desde un punto de vista de los beneficiarios —por ello se han incluido en la lista de aquellos—. No obstante un estudio más completo y profundo de estas concesiones puede contribuir a arrojar más luz sobre la hacienda alfonsina, aunque no es aventurado afirmar que, al igual que en el caso de Enrique IV, los nobles lograron que la política regia fuera bastante desastrosa. Las propias fuentes narrativas ofrecen una imagen desoladora del tema:

"...y así el rey Enrrique... quantas cosas le demadavan otor gava, a uno dando çibdades villas y lugares y fortalezas, y a otros largamente de sus thesoros, y, asimesmo, en juros, non solo a personas de estado y por más non poder, más a quien con alguna diligencia los procurava, tanto y tan desordenadamente, así en los lugares que por él estavan, como por lo que por el rey don Alonso su heredero tenía, (que) apenas dexó çibdad nin lugar del reyno donde mucho más non fuesen los juros que las rentas rentavan, y como ya los postrimeros non cabían en ninguna renta, hazianse prendas por todo el reyno, grandes y menores, por los juros que por cédula del rey tenían, aunque non sacasen privilejo, porque el tiempo venía tan lleno de confusión que en mano del menor era hacer la fuerça que quesiese. El rey don Enrrique... con la enemistad del hermano, non solamente fue franco, mas el más desordenado pródigio que pienso (que) en ninguna verdadera estoria se halle escrito. En fin... que todo el reyno enagenó, tanto que ya él non tenía en todo el reyno apenas blanca de renta, y él y los suyos del tesoro y de diversas imposiciones, pedidos y monedas comian..."⁵.

Este grupo de mercedes, a pesar de las dificultades que ofrece su clasificación, incluiría documentación sobre:

- Confirmaciones y secuestraciones.
- Gastos para la hacienda efectuados por medio de libranza
 - órdenes de pago,
 - tierras o acostamientos,
 - tenencia de fortalezas,
 - sueldos repartidos en conceptos de tipo militar, gente de armas, etc.
- Excusados y franquezas. Autorizaciones: cartas de finiquito, hidalguía, etc.

⁵ Julio Puyol, *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, pág. 60, Madrid, 1934.

Aunque el tema de la hacienda alfonsina está en trámites de confección, estas observaciones tienen la intención de trazar unas líneas generales para su posterior consideración. Desde el punto vista personal —el más llamativo quizás— el tema de modo indirecto contribuye al estudio sobre los señoríos, haciendas nobiliarias y el poder aristocrático de los linajes entre otros⁶.

En el grupo primero —confirmaciones y secuestros— su interés reside para los beneficiarios ya que se trata de un traspaso únicamente y no repercuten en gastos o similar. Hay una treintena de concesiones de este tipo, siendo documentación muy característica de un período de dualidad monárquica y guerra civil como la que nos ocupa.

En el segundo grupo —gastos por medio de libranza— la documentación que se incluye es algo menor que en el apartado anterior. La agilización de las órdenes de pago —ya lo hemos comentado— suponen un importante ingreso para los afectados por estas concesiones. Es Juan Pacheco el noble que más documentación de este tipo tiene en su haber. En cuanto a los sueldos repartidos en conceptos de tipo militar, destacan el señor de Aguilar, el conde de Luna, Pedro Fajardo y el propio Pacheco. En algún caso, el de Aguilar y Fajardo concretamente, incluso no tuvieron inconveniente en administrar a su favor, como se pudo comprobar después, las rentas reales. Los autores que se han dedicado al linaje, Aguilar, Quiñones y Fajardo, tantas veces citados, lo han considerado suficientemente probado⁷.

El grupo de excusados y exenciones abarca diferentes tipos de documentos, aunque —excepto en el caso de algunas autorizaciones— tienen un denominador común: su abuso llegó a comprometer no sólo a la hacienda regia, sino también a otros estratos sociales así como a las ciudades. Las Cortes de 1469 Y 1474, de nuevo, son bien explícitas al pedir la revocación de gran parte de este tipo de mercedes que incluyen desde acostamientos, cartas de hidalgía, finiquitos y sobre todo las franquezas: 1464 se considera una fecha clave en el comienzo del desorden hacendístico.

⁶ Las referencias aquí serían extensísimas. Creo haberlas incluido en las páginas dedicadas a bibliografía. En el caso de Andalucía parece que existen más trabajos específicos sobre haciendas nobiliarias, caso de los artículos de Emma Solano, *La Hacienda de las Casas de Medina Sidonia y Arcos en la Andalucía del siglo XV*. Archivo Hispalense, 168, págs. 85-176, Sevilla, 1972. o de Concepción Quintanilla, *Haciendas señoriales andaluzas a fines de la Edad Media*, actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza, 1982, y más general, *Haciendas señoriales nobiliarias en el reino de Castilla a finales de la Edad Media. Historia de la Hacienda Española, épocas antigua y medieval*, págs. 767-798, Madrid, 1982. La lista sería interminable. Me remito también al ya citado artículo de la autora recién mencionada, *Nobleza y Señorios...*, que es una puesta al día con bibliografía reciente.

⁷ En el caso concreto del conde de Luna, César Alvarez, *El condado*, pág. 379. considera que éste pudo haber recibido un total de 1.520.000 maravedís en el período 1465-1480 por sus ingresos procedentes de mercedes regias entre juros de heredad, alfolí de Avilés, tenencia de fortalezas y merindad y alcaldía del Principado.

Dentro de este mismo grupo es la documentación de franquezas de ingresos ordinarios —alcabala, por ejemplo— o excusados la que más interés ofrece. Yo he recopilado casi una veintena de documentos de este tipo confirmando —como observa Ladero en su ya clásico trabajo sobre la Hacienda— que los beneficiados solían ser las personas que trabajaban al servicio del rey y cobraban ración por sus funciones, así como también los vasallos, ballesteros, etc. Entre los que cobraban ración, los casos de exentos debió ser abundante y a causa de las protestas, Enrique IV procedió a su anulación en las Cortes de 1473. Ladero ha advertido sobre excusados y exenciones que, ante todo se referían a las monedas, no a los pedidos ni a otro tipo de pechos en general, según disposiciones renovadas a lo largo de todo el siglo XV subrayando que “los exentos de pechos reales no por eso lo estaban de los concejiles”⁸. La documentación manejada por mí —no excesivamente abundante desde luego— también incluían en los excusados a los pedidos, lo que parece contradecir la opinión anterior, siendo la fórmula utilizada en los documentos casi siempre la que sigue “...excusados francos libres e esentos de pedidos e monedas e moneda forera e de todos los otros pechos e derechos reales e concejelis...”⁹. Estos excusados, además, podían ser vitalicios o de heredad. Un estudio más profundo del tema, que sólo ha podido ser esbozado aquí, podría incidir en conclusiones interesantes sobre su importancia.

1. Observaciones sobre la lista de beneficiarios

Incluida como apéndice de este capítulo, la lista de los beneficiarios del rey Alfonso rebasa las 130 personas. Son, en su mayoría, nobles y miembros de la Corte alfonsina, estos últimos en porcentaje menor. Hay que comentar que en ningún caso la cifra de beneficiarios aumentaría significativamente por dos razones. Primera, el catálogo de Dionisia Rodríguez me permitió partiendo de nombres hasta entonces desconocidos de su Corte, buscar en secciones básicas —en realidad mercedes y privilegios de Simancas—, que junto con la lista de nobles y personajes conocidos hasta la fecha, sumaban hasta más de 300 los nombres consultados. Es fácil suponer que a mayor conocimiento de la época podrían surgir más nombres, también por fallos humanos cabe la posibilidad de olvidos, pero nada de esto tendría transcendencia cualitativa. Únicamente en el caso de las ciudades, como se comentará en su momento, el campo de la investigación para Alfonso se halla más incompleto.

⁸ Ladero, *La Hacienda...*, pág. 212.

⁹ Entre otros, el 26-IX-65, concedió a Gutierre de Solís 60 excusados por juro de heredad “quitos de monedas y pedidos y moneda forera salvos en cualquier...”. AGS. M. y P., Leg. 12, pág. 59. A Alfonso Manuel en los mismos términos le concedió diez excusados el 20-XI-67, *Ibidem* 10, 131. Al igual que a Alfonso de Guadalajara que le otorgó 15 excusados francos de pedido y moneda el 22-XI-66, *Ibidem* 8, 28.

Sin duda el personaje que más documentación tiene en su haber, tanto de calidad como de cantidad, es Rodrigo Alfonso Pimentel, conde de Benavente. Amén de juros de heredad en todas sus versiones y enajenaciones de patrimonio regio, es también beneficiario de confiscaciones y autorizaciones tan importantes como la "legalización" de las tomas en las rentas de ingresos reales en la villa de Benavente. Tampoco se ha de olvidar su nombramiento como administrador de la orden de Santiago para la provincia de León, que es de suponer le reportó interesantes beneficios.

Junto a él y ostentando gran cantidad de documentos, su suegro, Juan Pacheco con unas mercedes, aparentemente casi nada ocupa lugar principal. Desde luego no contribuyó para nada a la causa alfonsina como Pimentel —esto no es ninguna sorpresa— pero sí recibe muchos libramientos de juros, como se ha comentado y, en calidad de "repartidor" de gente a su servicio, recibió sumas nada despreciables. Llama asimismo la atención el dominio que llegó a ejercer sobre Carmona de cuyas rentas fue el máximo beneficiado. No hay que olvidar tampoco, con relación al maestrazgo, lo ya comentado en el texto: el dominio de lugares fronterizos andaluces que, además, se comprueba por las órdenes de pago; Juan Pacheco tenía gran cantidad de juros situados en rentas andaluzas. Su figura, como dije en su momento, es una de las más llamativas de este siglo XV, que no ha merecido por la complejidad de su documentación, atención suficiente¹⁰. En mayo de 1468, por otra parte, se advierte un deseo mal disimulado para que se le abonara con rapidez lo que tenía asentado en los libros en un afán de liquidar con Alfonso, quizás pensando en asegurar su reconciliación con Enrique IV.

Otros beneficiarios de interés son los personajes que tenían a sus órdenes, gentes para el servicio del rey. El conde de Luna, el señor de Aguilar, Juan de Vivero o Juan de Stuñiga, además de Fajardo, forman un grupo definido en cuanto a receptores de este tipo de merced. Parte de ellos han sido considerados anteriormente quedando claro como aquellas cantidades administradas consolidaron su posición en Andalucía, Asturias o Murcia. Los casos de Juan de Vivero o de Stuñiga pueden, en menor escala, añadirse aquí.

Los miembros del partido aragonés y sus linajes —el arzobispo, el almirante y el condestable— no reciben grandes mercedes de Alfonso en contra de lo que pudiera pensarse. El conde de Paredes disfrutó de una merced quinquenal en rentas especificadas y el arzobispo de Toledo —como también el almirante— obtienen los resultados de algunas confiscaciones así como confirmaciones de interés. Al primero, al final del reinado de Alfonso, se le concedió un juro moderado. Nada que hubiera ocasionado grandes quebrantos

¹⁰ En el I Congreso del Señorío de Villena 24-27 de octubre en Albacete de 1986 hubo varias comunicaciones sobre este personajes que esperemos pronto vean la luz. Sigue faltando una obra de conjunto.

a la hacienda regia. Hay que recordar de nuevo que posiblemente la lista no contemple los auténticos beneficios y fueran aquellos pagados de otra manera.

Hay muchos o por lo menos bastantes nombres en la lista que reciben una o dos mercedes del rey, generalmente juros. Aunque resulte difícil creer que simples cargos en la administración estuvieran en condiciones de realizar empréstitos, las cantidades otorgadas por Alfonso bien podrían incluirse, por su naturaleza, dentro de la hipótesis de deuda pública. Por lo general muchos de estos personajes eran criados y ocupaban algún cargo en la propia corte de los nobles alfonsinos. ¿Eran los propios nobles los que estaban detrás?

Si hubiéramos de considerar las mercedes desde la óptica de la distribución geográfica de los personajes, parece que los personajes que reciben más atención son los de la periferia o Andalucía en detrimento de los castellanos —si exceptuamos al conde de Benavente—. No encontramos ninguna merced para los nobles gallegos y existe bastante equilibrio entre los extremeños. En general la documentación de mercedes es equilibrada y repartida y, desde la óptica nobiliaria, no es difícil afirmar que observando la lista se llega a la conclusión de que la época que nos ocupa significó un triunfo del predominio aristocrático —del poder de la nobleza— por medio de la extensión de su patrimonio a costa de un poder monárquico debilitado y, sencillamente, a su merced.

C. LAS MERCEDES A CIUDADES Y VILLAS

Este apartado es un ensayo de lo que podía ser un futuro estudio sobre el tema de las relaciones del rey Alfonso con ciudades y villas a través de la documentación de mercedes. Es realmente poco lo que podemos ofrecer aquí, puesto que la mayoría de las noticias relativas a las ciudades son muy heterogéneas, por lo que la información resultante es muy desigual. El estudio sobre ciudades en esta época adolece de una obra general de conjunto —existen muchas y muy buenas de casos concretos recogidas en la bibliografía— que hasta la fecha no hay sino algún ensayo¹¹. El tema, pues, está por hacer. No es necesario decir que no me he dedicado a esta tarea.

A lo largo del texto —utilizando datos contenidos en catálogos de archivos locales caso de Murcia, Carmona o Sevilla, por ejemplo— hemos ido re-

¹¹ El reciente trabajo de Asunción Esteban Recio, *Las ciudades castellanas en tiempos de Enrique IV. Estructura social y conflictos*, Valladolid, 1985, es bastante insuficiente, ya que se basa principalmente en crónicas y actas de Cortes por lo que los datos son limitados. Sería interesante una obra, también aquí, de conjunto sobre el tema. De momento hay que remitirse a monografías de ciudades y villas y quizás pudiésemos probar —cosa complicada desde luego— a Alfonso como lo presenta Pretel Marín en *Una ciudad...*, "...el joven soberano como el restaurador de las libertades municipales...", pág. 131.

latando comentarios oportunos sobre las relaciones entre las ciudades y el rey Alfonso. El tema, desde luego, da para mucho y yo he intentado abordarlo en mis artículos de Palencia o de Arévalo. No obstante en el Cuadro 5 no se ha incluido documentación sobre promesas de no enajenación, confirmaciones varias y otras preocupaciones ciudadanas, en el momento de entregarse a la obediencia alfonssina. Esto se consideró cuando hubo que hablar de Burgos, Jerez, Murcia o Sevilla entre otras localidades. Otros temas hay que considerarlos dentro de un ámbito puramente local: prohibiciones, autorizaciones diversas —recuérdese el caso de la falta de pan en Andalucía a finales de 1467—. Es decir y concluyendo, la mayor de la documentación que sostiene el rey con las ciudades, como también ocurre con el caso de los cargos locales, no hallarán cabida en estas líneas que únicamente incluirían las mercedes otorgadas por el rey a cambio, es de suponer, de servicios. Poco es, pero, aparte de ser una primera piedra, sin este pequeño comentario, este capítulo quedaría ciertamente incompleto.

En cuanto a la división de las concesiones se ha realizado dentro del Cuadro 5 dos grupos según la naturaleza de estas. El primero estaría compuesto por exenciones, franquezas y similares —en algún caso a petición de un noble determinado— y el segundo por mercedes más determinadas, caso de mercados y ferias así como casas de moneda. En estos últimos casos cabe pensar que el rey buscaba una reactivación económica de los lugares beneficiados además de la explicación tradicional de pagar servicios, compensarles gastos o similar. Tras las concesiones suelen aparecer, disimulados, los intereses de los nobles. La documentación no ha sido dividida por zonas geográficas al ser tan parca. Únicamente se ha dispuesto por orden cronológico y naturalmente sólo se recogen mercedes nuevas. Además de Andalucía destaca Avila como lugar beneficiado por el rey. Obviamente en este caso huelgan las explicaciones.

CUADRO 1 — JUROS DE HEREDAD SIN ASIGNACION DE LUGAR

AÑO	CANTIDAD	BENEFICIARIO
1465	(Maravedís)	
6-VI	20.000	Alvaro Esquivel ¹
11-VII	200.000	Nobles toledanos ²
11-VII	80.000	Alfonso Badajoz ³
25-VII	10.000	Pedro de Gallegos ⁴
20-VIII	10.000	Rodrigo P. León ⁵
23-VIII	40.000	Pedro de Stuñiga ⁶
8-IX	25.000	Pedro Ponce de León ⁷
15-IX	5.000	Lope Gutiérrez ⁸
15-IX	15.000	Juan Ortega ⁹
10-X	15.000	Gonzalo de Avila ¹⁰
18-X	50.000	<i>Ibídem</i> ¹¹
20-X	15.000	Alfonso de Esquivel ¹²
30-X	40.000	Juan de Stuñiga ¹³
13-XI	40.000	Fernando Arias ¹⁴
14-XI	80.000	Fadrique Enríquez ¹⁵
20-XI	20.000	Alvaro de Esquivel ¹⁶
25-XI	25.000	Inés Herrera ¹⁷
22-XII	100.000	Rodrigo Pimentel ¹⁸
TOTAL	790.000 maravedís	

1466		
23-II	20.000	Fernando de Estrada ¹⁹
28-III	50.000	Pedro P. de León ²⁰
12-IV	130.000	Juan de Vivero ²¹
15-V	15.000	Conde de Feria ²²
7-VI	3.500	Alfonso de Guadalajara ²³
10-VI	120.000	Juan de Stuñiga ²⁴
13-XI	5.000	Aldonza de Stuñiga ²⁵
9-XII	200.000	Pedro de Avila ²⁶
TOTAL	543.500 maravedís	

1467		
20-I	70.000	Conde de Luna ²⁷
17-III	50.000	Díaz Sánchez de Benavides ²⁸

AÑO	CANTIDAD	BENEFICIARIO
6-V	40.000	Juan y Lorenzo de Guzmán ²⁹
7-VI	60.000	Pedro de Stuñiga ³⁰
5-IX	100.000	García de Padilla ³¹
8-IX	20.000	Alfonso Manuel ³²
22-IX	25.000	Pedro de Villacreses ³³
TOTAL	365.000 maravedís	

1468

15-I	500.000	Rodrigo Pimentel ³⁴
20-I	200.000	Troilos Carrillo ³⁵
8-III	12.000	Martín de Avila ³⁶
8-III	60.000	Alfonso Carrillo ³⁷
16-III	30.000	Aldonza de Stuñiga ³⁸
16-IV	60.000	Aldonza de Stuñiga ³⁹
TOTAL	862.000 maravedís	

**TOTAL
FINAL**

2.620.500*

MARAVEDIS

Notas al Cuadro 1: (Juros de heredad sin asignación de lugar)

¹ AGS. M. y P., Leg. 57, fol. 63.

² RAH, Salazar, M-94, fol. 335 r. y v. Cinco fueron los beneficiarios: los mariscales Payo de Ribera y Fernando de Rivadeneyra, el conde de Cifuentes, Pedro López de Ayala y Lope de Stuñiga.

³ AGS. M. y P., Leg. 92, fol. 23.

⁴ *Ibidem*, 62, 27.

⁵ *Ibidem*, 95, 26.

⁶ *Ibidem*, 57, 107.

⁷ *Ibidem*, 95, 25.

⁸ *Ibidem*, 9, 89.

⁹ *Ibidem*, 89, 99.

¹⁰ *Ibidem*, 39, 81.

¹¹ *Ibidem*.

- ¹² *Ibidem*, 57, 61.
- ¹³ *Ibidem*, 57, 97.
- ¹⁴ *Ibidem*, 38, 92.
- ¹⁵ *Ibidem*, 56, 19. También almojarifazgos y salinas.
- ¹⁶ *Ibidem*, 57, 61.
- ¹⁷ *Ibidem*, 67, 91.
- ¹⁸ *Ibidem*, 94, 24.
- ¹⁹ *Ibidem*, 57, 63.
- ²⁰ *Ibidem*, 95, 23.
- ²¹ *Ibidem*, 121, 23.
- ²² *Ibidem*, 109, 47.
- ²³ *Ibidem*, 57, 97.
- ²⁴ *Ibidem*, 8, 28.
- ²⁵ *Ibidem*, 57, 106.
- ²⁶ *Ibidem*, 40, 10.
- ²⁷ *Ibidem*, 24, 23.
- ²⁸ Excepto en Úbeda y Baeza. González Moreno, *Catálogo...*, Medinaceli... Leg. 244, 132.
- ²⁹ AGS. M. y P., Leg. 96, fol. 66.
- ³⁰ *Ibidem*, 57, 106.
- ³¹ *Ibidem*, 91, 9.
- ³² *Ibidem*, 78, 24.
- ³³ *Ibidem*, 55, 47.
- ³⁴ *Ibidem*, 94, 24.
- ³⁵ *Ibidem*, 47, 52.
- ³⁶ *Ibidem*, 40, 7.
- ³⁷ *Ibidem*, 47, 21.
- ³⁸ *Ibidem*, 57, 81.
- ³⁹ *Ibidem*, 88, 101.

* Cabe la posibilidad de restar, de esa cifra, alguna cantidad que, con posterioridad a la carta de merced del rey, hubiera sido asentada en rentas de lugar determinado. Es el caso del conde de Benavente, cuyos juros sin asignación fueron asentados —en febrero de 1468— en rentas de diferentes ciudades y villas. El dato me ha sido facilitado por la dra. Beceiro, sacado de su tesis —en prensa— *El condado de Benavente en el siglo XV*, págs. 373 y ss. ¿Pudieron otros beneficiarios seguir ese ejemplo? Una investigación más exhaustiva —las anotaciones de los contadores— podrían completar esta cuestión. Sin embargo aquí nos interesa la merced original del rey más que la evolución de los juros. No obstante y aun pasando a engrosar los juros con asignación de lugar esto no afectaría a la hipótesis de deuda pública que es lo más destacable del tema.

CUADRO 2 — JUROS DE HEREDAD CON ASIGNACION DE LUGAR

AÑO	CONCEPTO
1466	Maravedís
10-III	50.000 maravedís situados y puestos por salvado en los diezmos de la mar “...que se cogen e recabdan...” en los puertos de las villas de Laredo y Valmaseda. ¹ .
22-III	50.000 maravedís en las alcabalas de Fregenal de la Sierra ² .
27-III	100.000 maravedís sobre las rentas de las alcabas de los concejos de Pravia, Gijón, Oviedo y Grado a razón de 20.000 maravedís cada uno ³ .
7-IV	80.000 maravedís situados y puestos por salvado en las rentas de Córdoba o en cualquier otra del reino ⁴ .
6-V	20.000 maravedís situados y puestos por salvado en cualquier renta de las alcabalas de Sevilla así como tercias y salinas ⁵ .
28-VII	100.000 maravedís salvados en la renta del servicio y montazgo de los ganados ⁶ .
30-VII	15.000 maravedís situados y puestos por salvado en cualquier renta ⁷ real de Córdoba u otro lugar ⁸ . 215.000 maravedís salvados en rentas de la ciudad de Sevilla ⁷ .
TOTAL	630.000 maravedís
1467	
15-I	50.000 maravedís situados y puestos por salvado en las rentas del servicio y montazgo del paso de los ganados del puerto de Villaharta —entradas y salidas— o en otra renta cualquiera ⁹ .
3-III	50.000 maravedís en cualquier renta de la ciudad de Sevilla ¹⁰ .
4-V	34.000 maravedís en cualquier renta de las ciudades de Murcia o Lorca ¹¹ .
3-VII	10.000 maravedís situados en las rentas de los lugares de Coneja y Alameda —“que son en la Iglesia de Toledo y su Arcedianazgo”— ¹² .
23-IX	37.000 maravedís en las alcabalas de Baeza ¹³ .
10-XI	400.000 maravedís situados y puestos por salvado en cualquier renta —alcabalas, tercias, diezmos, aduanas, pedidos y otros pechos y derechos— en las villas y lugares y tierras del beneficiado ¹⁴ .
4-XII	120.000 maravedís en la renta de los servicios y montazgo del

AÑO	CONCEPTO
	paso de los ganados del puerto de Villaharta y La Perdiguera ¹⁵ .
6-XII	8.000 maravedís situados en las alcabalas de las villas de Tamara y Piña en la merindad de Monzón ¹⁶ .
TOTAL	709.000 maravedís
 1468	
18-I	60.000 maravedís en el servicio y montazgo del puerto de Villaharta ¹⁷ .
	60.000 maravedís en el servicio y montazgo del puerto de Villaharta ¹⁸ .
20-I	200.000 maravedís en los diezmos, alcabalas y puerto de la villa de Molina y su tierra ¹⁹ .
14-IV	100.000 maravedís situados y puestos por salvado en la renta de los derechos de los ganados del puerto de la Abadía-aldea y término de la villa de Granadilla ²⁰ .
TOTAL	420.000 maravedís
 TOTAL FINAL	1.759.000

Notas al cuadro 2: Juros de heredad con asignación de lugar

¹ A Sancho de Velasco, pero el documento aparece tachado. AGS. M. y P., Leg. 13, fol. 87.

² Condesa de Feria —madre— María Manuel. AHN, Diversos, Serie Real (sin clasificar).

³ Condesa de Luna. AGS. M. y P., Leg. 56, fol. 33.

⁴ Alfonso de Aguilar. *Ibidem*, 34, 121.

⁵ Pedro de Gallegos. *Ibidem*, 62, 27.

⁶ Dr. Pedro González de Ávila. *Ibidem*, 64, 51.

⁷ Diego Fernández de Córdoba. *Ibidem*, 58, 83.

⁸ En realidad eran 1.000 doblas castellanas de la banda o por ellas 215.000 maravedís a razón de 215 maravedís cada dobla. Y se deduce de una anotación de los contadores —específicamente, además, en qué rentas— conservada en *Ibidem*, 11, 125.

⁹ Diego de Ribera. *Ibidem*, 99, 30.

¹⁰ Rodrigo Ponce de León. *Ibidem*, 95, 26.

¹¹ Pedro Fajardo. *Ibidem*, 58, 14.

¹² Fernando Sánchez Calderón. *Ibidem*, 104, 73.

¹³ Día Sánchez de Carvajal. La merced aparece inserta en la confirmación —posterior, del 12-XII de ese año— pero la cifra sigue ofreciendo dudas: sólo pone 37 y un signo que podría ser el de mil. RAH, Salazar, M-128, 42, 46.

¹⁴ Conde de Medinaceli, Luis de la Cerda. AGS. M. y P. 51, 43.

¹⁵ Según se desprende del documento del 4-XII-67 —merced al conde de Benavente—. AHN, Osuna, Leg. 417, fol. 5. La beneficiaria, en este caso es la condesa de Villena, María Portocarrero.

¹⁶ Pedro Manrique. AGS. M. y P., Leg. 78, fol. 8.

¹⁷ Pedro Enríquez. *Ibidem*, 94, 24.

¹⁸ Rodrigo Pimentel. *Ibidem*.

¹⁹ Troilos Carrillo. AGS. M. y P., Leg. 47, fol. 52.

²⁰ El conde de Alba, Garcí Alvarez de Toledo. *Ibidem*, 56, 19.

**CUADRO 3 — JUROS VITALICIOS O TEMPORALES.
CAMBIOS A JUROS DE HEREDAD**

AÑO	CONCEPTO
1465	
2-VIII	10.500 maravedís vitalicios por juro de heredad ¹ .
10-IX	97.000 maravedís vitalicios por juro de heredad en rentas de lugar no especificado ² .
8-XI	160.000 maravedís vitalicios por juro de heredad en rentas de lugar no especificado ³ .
18-XII	19.000 maravedís vitalicios por juro de heredad en rentas de lugar no especificado ⁴ .
1466	
6-II	66.607 maravedís vitalicios por juro de heredad en rentas de lugar no especificado ⁵ .
6-III	6.000 maravedís vitalicios por juro de heredad en rentas de lugar no especificado ⁶ .
22-III	64.600 maravedís vitalicios por juro de heredad en rentas de lugar no especificado ⁷ .
27-III	887.000 maravedís vitalicios por juro de heredad puestos por salvado en diferentes conceptos en rentas de la ciudad de Badajoz ⁸ .
28-III	4.000 maravedís vitalicios en lugar no especificado ⁹ .
28-III	10.300 maravedís vitalicios por juro de heredad situados y puestos por salvado en cualquier renta de lugar no especificado ¹⁰ .
30-III	60.000 maravedís vitalicios situados y puestos por salvado en rentas de lugar no especificado ¹¹ .
1467	
8-I	152.000 maravedís en diferentes conceptos por juro de heredad en cualquier renta de lugar no especificado ¹² .

AÑO	CONCEPTO
3-V	83.000 maravedís vitalicios por juro de heredad, 40.500 situados por carta de privilegio, los otros 41.500 en la renta del almojarifazgo castellano de Córdoba ¹³ .
3-VI	25.000 maravedís vitalicios en las alcabalas de ciertos lugares del arcedianazgo de Toledo y ahora por juro de heredad ¹⁴ .
7-VI	Cualquier maravedí, como quiera que lo tuviere, vitalicio ahora por juro de heredad ¹⁵ .
30-VII	60.000 maravedís vitalicios ahora por juro de heredad en la renta de los paños de Córdoba ¹⁶
10-VIII	25.000 maravedís vitalicios en lugar no especificado ¹⁷ .
1468	
6-III	700.000 maravedís durante cinco años en lugares especificados ¹⁸ .
TOTAL	1.574.400 maravedís de vitalicios a juro de heredad (de éstos 519.400 en rentas de lugar no especificado). 155.607 maravedís vitalicios. 700.000 maravedís merced quinquenal.

Notas al Cuadro 3: Juros vitalicios o temporales.
Cambios a juro de heredad

¹ El beneficiario era el conde de Salinas. La cantidad había sido renunciada en él por su madre, la condesa. AGS. M. y P., Leg. 63, fol. 84.

² Troilos Carrillo.

³ Alfonso Carrillo. *Ibidem*, 47, 21.

⁴ Fernando de Arce. De esa cantidad 15.000 maravedis eran vitalicios y los 4.000 restantes, habían sido renunciados en él por el arzobispo de Sevilla. *Ibidem*, 38, 30.

⁵ García Manrique. *Ibidem*, 77, 45.

⁶ Vázquez de Acuña. *Ibidem*, 105, 103.

⁷ Vázquez de Acuña. *Ibidem*, 115, fol. 103.

⁸ Fernando Solis. *Ibidem*, 63, 94.

⁹ Pedro de León. *Ibidem*, 70, 97.

¹⁰ Pedro García de la Torre. *Ibidem*, 62, 27.

¹¹ Diego de Stuñiga. *Ibidem*, 57, 88.

¹² Alfonso de Silva. B.N. Manuscritos 19.703²⁰.

¹³ Alfonso de Aguilar. *Ibidem*, 34, 121.

¹⁴ Alfonso de Silva. *Ibidem*, 107, 31.

¹⁵ Pedro de Stuñiga. *Ibidem*, 57, 106.

¹⁶ Diego Baeza. *Ibidem*, 41, 19.

¹⁷ Diego Fernández de Córdoba. *Ibidem*, 58, 83.

¹⁸ El conde de Paredes, Rodrigo Manrique. Se deduce por dos cartas de libramiento que se expedieron con esa fecha. *Ibidem*, 78, 14.

CUADRO 4 — CONCESIONES O AMPLIACIONES DE SEÑORIOS (ENAJENACIONES DE LA JURISDICCIÓN REAL) POR JURO DE HEREDAD

AÑO	CONCEPTO
1465	
25-VII	Ciudad de Cartagena con su señorío ¹ .
2-VIII	Derechos de las salinas de la villa de Salinillas de Buradón y en Santa Marta de Ferrera ² .
23-VIII	Maravedís que montasen en la martiniega de Medina del Campo ³ .
26-VIII	Portazgo de Alcalá la Real ⁴ .
23-IX	Villa de Portillo con su señorío ⁵ .
29-IX	Villa de Avilés con su alfolí así como los concejos de Grado y Pravia con sus señorios ⁶ .
2-X	12.000 quintales en los diezmos de los aceites de Sevilla ⁷ .
7-X	Alcabalas, pedidos y monedas que corresponden pagar a la ciudad de Coria ⁸ .
15-X	Pedidos, monedas y moneda forera de las villas de Ampudia y Villasandino ⁹ .
15-X	Tercias de los concejos de los lugares de Nava, Cardeñosa y Villanueva del Rebollar que están en la merindad de Carrión ¹⁰ .
24-X	Tercias del arcedianazgo de Alcor ¹¹ .
27-X	Rentas de las alcabalas, tercias, monedas y moneda forera y salina de la ciudad de Cuenca y su partido ¹² .
5-XI	Todos los derechos de la sal que se carga y descarga en el alfolí —salinas de San Vicente de la Barquera— con el alcabala de la sal ¹³ .
12-XI	Rentas de las alcabalas, pedidos y monedas de la villa de Benavente, tierra y partido y lugares del obispado de Astorga ¹⁴ .
30-XI	Villa de Tordesillas —trueque por Llanes y Ribadesella— que quedan para su Corona ¹⁵ .
1466	
3-I	Alcabalas, tercias, pedidos y monedas de las villas que están en el obispado de Palencia —Cigales, Torre de Mormojón, Arroyo del Puerco, Tabalán, Serejón— y de las dehesas de Santa María de la Rivera y Loxiana en el obispado de Badajoz, así como

AÑO	CONCEPTO
	Patilla, Linares, y Manete que están en el obispado de Medellín ¹⁶ .
20-I	Tercias de Antequera ¹⁷ .
20-I	Tercias de los lugares de Castromochlo y Villabrales en la merindad de Campos y en otros lugares de la merindad de Cerrajón ¹⁸ .
23-I	Alfolí de Avilés con toda su sacada así como los derechos y todo lo perteneciente a esa concesión ¹⁹ .
7-II	Diezmazos de los lugares de Pozuelos, Páramos, Grajal y otros ²⁰ .
9-II	Tercias de Villardavin, Villafruela, Perales, Villaverde y Casasola —lugares y aldeas de la merindad de Campos en Palencia— ²¹ .
11-II	Tercias de los lugares indicados en 7-II ²² .
2-V	Concejos de Babía, de Yuso y Suso ²³ .
30-VII	Ciudad de Gibraltar, castillo, término y jurisdicción (señorío) ²⁴ .
12-IX	Alcabalas de la encomienda y de los lugares de Campillo, Retaimal y Llera ²⁵ .
s.m.s.d.	Tercias de Lorca ²⁶ .
s.m.s.d.	Rentas del almojarifazgo de las ciudades, villas y lugares del obispado de Cartagena ²⁷ .
s.m.s.d.	Lugar de la Aldehuella con las heredades de Villaflor, Palacios Rubio Poveda, Vazueros y Aldeaseca ²⁸ .

1467

31-I	Escrivanía del concejo de Carreño y de los fueros y derechos del concejo de Navia ²⁹ .
9-II	Tercias de la collación de San Llorente de Córdoba ³⁰ .
14-III	Alcabalas y rentas reales del Puerto de Santa María ³¹ .
3-V	50 caices de pan en la renta de la alcabala de los paños de Córdoba ³² .
5-V	Rentas del almojarifazgo de Córdoba ³³ .
8-VI	1.000 quintales de aceite en el diezmo de éste de la renta del almojarifazgo de Sevilla ³⁴ .
30-VI	Todos los maravedís del pedido que la villa de Olmedo y su tierra pagan anualmente a los señores de dicha villa y de todas las otras rentas pertenecientes al señor de la villa de Olmedo y su tierra ³⁵ .

AÑO	CONCEPTO
24-VIII	Tercias de la ciudad de Baeza y Ubeda ³⁶ .
2-X	Tercias, alcabalas y demás rentas reales de los lugares de Lerma, Gumiel y Cea, que eran del conde ³⁷ .
10-X	Tercias de los lugares del sexmo de Valdemoro ³⁸ .
12-X	Todos los derechos pertenecientes al servicio, montazgo de los ganados que pasasen por el puerto de Villaharta — entradas y salidad — ³⁹ .
23-X	Tercias de la villa de Moguer ⁴⁰ .
10-XI	Tercias de los concejos de Torquemada, Villamediana y Valdeolmos, en el arcedianazgo de Cerrato ⁴¹ .
15-XI	Tercias de la vicaría de Tejada ⁴² .
27-XI	Tercias de los lugares que están en la merindad de campos — entre otros Cisneros, Abastas de Suso, Pocuelos, etc. ⁴³ .
4-XII	Derechos pertenecientes al servicio y montazgo de los ganados que pasan por el puerto de Villaharta y Perdiguero ⁴⁴ .
7-XII	Medina del Campo ⁴⁵ .
s.m.s.d.	Cádiz con su señorío ⁴⁶ .
1468	
25-I	Tercias de la villa de Molina así como de los concejos de los lugares de su tierra ⁴⁷ .
17-II	Alcabalas del lugar de Vadillo Cillero que está en el obispado de Avila ⁴⁸ .
28-IV	Rentas de las alcabalas, tercias, almojarifazgo y otros pechos y derechos de la villa, tierra y término de Carmona ⁴⁹ .
25-VI	Jimena con su señorío ⁵⁰ .

Notas al Cuadro 4: Concesiones o ampliaciones de señoríos (enajenación de la jurisdicción real) por juro de heredad

¹ Pedro Fajardo. AGS. P.R., Catálogo núm. 5045.

² García de Ayala. AGS. M. y P., Leg. 5, fol. 5.

- ³ Pedro de Mercado. *Ibidem*, 10, 78.
- ⁴ Alfonso de Aguilar. ADM, Prieto, 39, 40. El dato facilitado por la prof. Quintanilla.
- ⁵ Conde de Benavente, Rodrigo Pimentel. AHN, Osuna 518, núm. 1^o.
- ⁶ Conde de Luna. C. Alvarez, *El condado...*, págs. 200, 249 y 376.
- ⁷ Juan de Vivero. AGS. M. y P., 121, 123.
- ⁸ Gutierre de Solis. ADF, Montemayor, Caja 31, núm 12.
- ⁹ García de Ayala. AGS. M. y P., Leg 5, fol. 5.
- ¹⁰ Rodrigo Manrique. RAH, Sign. 9-30-7, 6483, fol. 317.
- ¹¹ Juan de Vivero. AGS. M. y P., Leg. 13, fol. 13.
- ¹² Fernando de Covarrubias. *Ibidem*, 6, 20.
- ¹³ Alfonso de Quintanilla. AGS. M. y P., Leg. 11, fol. 100.
- ¹⁴ Rodrigo Pimentel. Puede considerarse casi una confirmación por cuanto éste y su padre las había tomado desde el año 1453. *Ibidem*, 94, 24.
- ¹⁵ Es, en realidad, una promesa al conde de Luna. En el Catálogo, de César Alvarez, documento núm. 232.
- ¹⁶ García de Herrera. AHN, Osuna, 469, núm. 3⁴ .
- ¹⁷ Alfonso de Alarcón. AGS. M. y P. 5, 47.
- ¹⁸ Inés de Herrera. *Ibidem*, 9.106.
- ¹⁹ Diego Fernández de Quiñones. *Ibidem*, 77, 7.
- ²⁰ Sancho Pérez de Zamora. *Ibidem*, 11, 2.
- ²¹ E. Benito Ruano, *Algunas rentas de Jorge Manrique...*, pág. 115.
- ²² *Ibidem*, nota 20.
- ²³ Conde de Luna. Transcripción recogida en *Los Quiñones...*, págs. 883-892.
- ²⁴ Duque de Medinaceli. AGS. M. y P. 66, 89.
- ²⁵ Alfonso de Cárdenes. AGS. P.R. II, 109.
- ²⁶ Alfonso Téllez Girón. ADF, Montemayor, Caja 223, núm. 4.
- ²⁷ Mismo destinatario. *Ibidem*. Catálogo 2, Carpeta 12.
- ²⁸ Pedro de Stuñiga. RAH, Sign. 9-30-7.
- ²⁹ Pedro de las Alas. AGS. M. y P., Leg. 5, fol. 96.
- ³⁰ Alfonso de Aguilar. ADM, Priego, 81.
- ³¹ Luis de la Cerda, conde de Medinaceli. AGS. M. y P., 6, 39.
- ³² Alfonso de Aguilar. *Ibidem*, 34, 121.
- ³³ *Ibidem*, nota 30.
- ³⁴ Pedro de Stuñiga. AHN, Osuna, 312, núm 2^o.
- ³⁵ Pedro de Silva. AGS. M. y P., Leg. 12, fol. 62.
- ³⁶ Díaz Sánchez de Carvajal. *Ibidem*, 104, 77.
- ³⁷ Fernando de Rojas. Noticia recogida por Gómez Manrique en *Cancionero...*, II, páginas 355-356.
- ³⁸ Pedro Arias de Avila. AGS. M. y P. 5, 27.
- ³⁹ Rodrigo Pimentel. *Ibidem*, 11, 124.
- ⁴⁰ María Portocarrero. *Ibidem*, 11, 114.
- ⁴¹ García Lebrón. *Ibidem*, 9, 89.
- ⁴² Beatriz Ribera, esposa del adelantado de Andalucía. AGS. RGS. I, 5.
- ⁴³ Pedro de Stuñiga. *Ibidem*, 7, 102.
- ⁴⁴ Rodrigo Pimentel. AHN, Osuna 417, núm. 5.
- ⁴⁵ Infanta Isabel de Castilla. Paz, *Las antiguas ferias...*, pág. 49.
- ⁴⁶ Juan Ponce de León. RAH, Sign. 6.483, fols. 338-339.
- ⁴⁷ Troilos Carrillo. AGS. M. y P., 61, 8.
- ⁴⁸ Juan de Avila, *Ibidem* , 5, 11.
- ⁴⁹ Juan Pacheco. Montemayor, Catálogo 6, Carpeta 24. No especifica el tiempo de la concesión.
- ⁵⁰ Juan Ponce de León. Noticia recogida por E. Cooper, *Castillos...*

CUADRO 5 — LAS CIUDADES

A. LAS FRANQUEZAS

AÑO	LUGAR	CONCEPTO
1465		
6-VI	Avila	A la ciudad, vecinos, moradores, franqueza y exención de todos los pedidos y monedas foreñas así como otros pechos reales a los que están obligados ¹ .
7-VI	Avila	Al Cabildo. Exención de pagar alcabala de su renta eclesiástica por ningún concepto y en ningún tiempo ² .
30-VI	Sevilla	Exención de pagar pedido por juro de heredad a todos sus vecinos. También se incluyen a los arrabales de la ciudad ³ .
14-VIII	Valladolid	Exención perpetua de pedido y moneda ⁴ .
25-IX	Ayala	Exención y franqueza de alcabala a los vecinos de esa tierra ⁵ .
28-X	Sevilla	Liberación a los vecinos de Sevilla, tanto cristianos como moros y judíos y a los de Triana, Cestería y Carretería, sus arrabales, de pagar pedido y moneda ⁶ .
4-XI	Sevilla	Exención de alcabala y cuartillos a todos cuantos vendiesen sus cereales a la alhóndiga de Sevilla y concesión de los derechos que deberían dar quienes así no lo hiciesen al concejo con obligación de pagar de dicha renta ciertas limosnas ⁷ .
23-XI	Navarrete	20 cañamas de monedas por juro de heredad ⁸ .
26-XI	Murcia	Franqueza de pedidos y monedas por 30 años ⁹ .
1466		
29-V	Alcaraz	Franqueza a los que acudiesen a vivir en la ciudad y sus arrabales tanto si eran cristianos, moros o judíos ¹⁰ .
15-IX	Baeza	Franqueza de pedidos y monedas a la ciudad y sus arrabales ¹¹ .
30-IX	Carmona	Exención a los vecinos del pago de monedas “por diez años los quales se entyendan por diez veses” ¹² .

AÑO	LUGAR	CONCEPTO
24-IX	Aledo	Exención al concejo y vecinos de alcabalas por juro de heredad ¹³ .
30-X	Ubeda	Franqueza para los moradores y a los que viniesen a vivir a la ciudad de cualquier condición o estado que fuesen de pedido y moneda ¹⁴
1467		
20-I	Guadalupe: Monasterio	Exención de derechos y portazgo ¹⁵ .
22-I	Almansa	Exención de tributos reales por cinco años a los vecinos ¹⁶ .
15-II	Quesada	Franqueza de alcabala a causa de los daños que sufre la villa por estar en la frontera de los moros ¹⁷ .
15-II	Quesada	Exención de las alcabalas a excepción de las correspondientes a la carnicería y pescadería que se aplicarán a la construcción y reparación de las murallas de la villa. Pide que no se le descuento diezmo ni chancillería en enmienda de los gastos que habían hecho en su servicio ¹⁸ .

Notas al Cuadro 5: Las Ciudades. A. Las Franquezas

¹ Documento publicado por Foronda en *Precedentes...*, págs. 7-9.

² AHN, Clero, Pergaminos, Carpeta 34, núm. 8.

³ Publicado en A. Vilaplana, *Documentación...*, págs. 319-320.

⁴ Nogales Delicado, Dionisio, *Historia de Ciudad Rodrigo*, págs. 211-212, Ciudad Rodrigo 1882.

⁵ AGS. M. y P., 3, 22.

⁶ A. Vilaplana, *ob. cit.*, págs. 221-222.

⁷ A. Vilaplana, *ob. cit.*, págs. 331-333.

⁸ RAH, Sign. 9-30-7, 6.483. Transcripción, *TDT*, págs. 1162-1164.

⁹ Citado en *El Príncipe...*, pág. 112.

¹⁰ Publicado por A. Pretel Marín en *Una ciudad...*, págs. 278-280.

- ¹¹ Publicado por Encarnación Alvarez, *Un documento...*, págs. 163-172.
- ¹² Publicado por Collantes de Terán en *Colección...*, *Carmona*, págs. 66-67.
- ¹³ Báguena, *ob cit.*, págs. 291-299.
- ¹⁴ Publicado por Miguel Ruiz Prieto, *Historia de Ubeda...*, págs. 648-649.
- ¹⁵ AHN, *Sigilografía*, Caja 17, núm. 45.
- ¹⁶ A petición de Juan Pacheco. A. Pretel, *Almansa Medieval...*, pág. 232-234.
- ¹⁷ F. Collantes de Terán, *Colección Diplomática de Quesada*, págs. 112-116, 1976.
- ¹⁸ *Ibidem*.

B. LAS CONCESIONES

AÑO	LUGAR	CONCEPTO
1465		
29-VI	Toledo	Ofreciendo a la ciudad recompensarla reintegrándole la villa de Puebla de Alcocer ¹ .
30-VI	Alcaraz	Promesa al concejo de diversas mercedes sin especificar ² .
30-VII 5-IX	Palencia Murcia	Dos ferias francas de alcabala ³ . Establecimiento de una Casa de Moneda en las mismas condiciones y con las mismas características que las existentes en Toledo y Sevilla ⁴ .
24-X	Sevilla	Al concejo, la tenta de la ejea y la miaja para sus propios ⁵ .
1466		
15-III 29-VI 11-XI	Carmona Sigüenza Madrigal	Feria anual a celebrarse del 5 al 25 de mayo ⁶ . Dos ferias francas de alcabala ⁷ . Mercado semanal vitalicio a celebrarse todos los miércoles eximiendo de pagar alcabala a los que en él participasen ⁸ .
1467		
20-I	Asturias	Voto en Cortes. El otorgamiento de procuradores sería previa junta con el Conde de Luna para decidir la relación que se aprobaría ⁹ .
15-III 24-III	Carmona Riaza	Concesión del título de muy noble villa ¹⁰ . Mercado franco perpetuo los lunes de cada semana ¹¹ .
25-V	Ubeda	Mercado franco los jueves de cada semana extensible a los extranjeros. Los moradores de la ciudad y sus arrabales quedarían exceptuados del pago de alcabalas de ciertos productos ¹² .
12-X	Medina del Campo	Orden para que labrasen en la Casa de Moneda monedas de oro, plata y vellón durante las ferias ¹³ .
17-X	Palencia	Orden de fundar una Casa de Moneda en las mismas condiciones que el resto de las ciudades que la tenían ¹⁴ .

AÑO	LUGAR	CONCEPTO
22-X	Ciudad Real	Orden de fundar una Casa de Moneda en las mismas condiciones que tenían las ciudades de Cuenca y Toledo ¹⁵ .
15-XII	Nieva (Segovia) Monasterio de Santa María	3.000 maravedís situados por juro de heredad en las alcabalas de la villa ¹⁶ .
1468		
8-III	Arévalo	Exención por juro de heredad a los vecinos moradores de cualquier tributo —pedidos, monedas y moneda forera y otros pechos y derechos, salvo en aquellas cosas que contribuyen los hombres hijosdalgos. Es extensible a los moradores de cualquier condición que sean. Asimismo concede dos ferias francas de alcabala para los extranjeros solamente ¹⁷ .

B. Las Concesiones

¹ RAH, Sign. 9-30-7, 6.483, fol. 254. Transcripción en *TDT*, págs. 1064-1064 bis.

² A. Pretel, *Una ciudad...*, ob. cit., pág. 270, "usó para Alcaraz extraordinaria generosidad, el que era instrumento de la oligarquía nobiliaria... en tres años de su reinado hubo más privilegios que en el de don Enrique en toda su vida...", pág. 135.

³ Publicado por Rodríguez Salcedo, ob. cit., págs. 42-45.

⁴ Publicado en *El Príncipe...*, págs. 146-148.

⁵ A. Vilaplana, ob. cit. págs. 323-324.

⁶ Pedro Girón, en virtud de sus poderes como virrey de Andalucía, la había concedido en nombre del rey Alfonso. El monarca confirmó la merced al concejo el 30 de septiembre de ese mismo año. Ambos documentos en *Colección...*, Carmona, págs. 66-67.

⁷ AGS. M. y P., Leg. 3, 10.

⁸ AGS. M. y P., Leg. 3, fol. 122.

⁹ Publicado el documento en *Memorias...*, págs. 528-536. También en Martínez Marina, ob. cit., págs. 60-80.

¹⁰ Publicado en *Colección...*, Carmona, pág. 69.

¹¹ A petición de la señora de la villa Juana de Luna, condesa de Santisteban. Publicada por Soterraña Martín Postigo, *Diez documentos...*, págs. 487-490.

¹² A petición del regidor Juan de Ribera “pan vino y ganados y aceites y cera, pescados frescos etc. y otras mercaderías que en ese dia se vendiesen o cambiase... lo que suponía un notorio descenso en los precios ya que al no pagar impuestos, se podía vender más barato”. Toral Peñaranda, *ob. cit.*, pág. 108.

¹³ Espejo y Paz, *Las Ferias de Medina...*, pág. 86. Ese mismo día le otorgó el título de tesorero de la casa de moneda a Alfonso de Quintanilla. El 5 de febrero se dirigió el monarca a ese personaje para que labrara moneda en la ceca de Medina. Moneda que habría de llamarse alfonses y tendría las mismas características —leyes y tallas— que las que se labraban en las otras casas de Ávila y Segovia. Esta tenía que diseñarse así: “... del un cabo mis armas reales e debajo del escudo una F en señal de feria e diga derredor de letras en latín *Alfonsus Dei gratia rex Castele e Legionis e de otra parte tenga mi figura encima de un caballo armado a la guisa e una corona en la cabeza e una espada desnuda en la mano e en las letras de enderredor diga: Dominus michi adjutor e non timebo*”. *Ibidem*.

¹⁴ Documento publicado en mi artículo para el I Congreso de Historia de Palencia. Actas, tomo II, págs. 527-37.

¹⁵ Luis y Delgado Merchant, *Historia...*, *Ciudad Real...*, págs. 415-418.

¹⁶ En Martín Postigo, *Diez documentos...*, págs. 505-508.

¹⁷ Documento publicado en mi artículo, *Las mercedes del rey Alfonso...*, en prensa.

Anexo

LOS BENEFICIARIOS DEL REY ALFONSO

Acuña, Pedro. Conde de Buendía

1465, 9-VI Título de conde de Buendía por juro de heredad¹.

Aguayo, Pedro de. 24 de Córdoba

1468, 8-IV 10.000 maravedís vitalicios que habían pertenecido a Rodrigo de Prado situados en las rentas de Córdoba o en otras cualquiera. La merced estaba inscrita dentro de otra de 15.000 maravedís a compartir con Juan F. de Hermosilla².

Aguilar, Alfonso. Señor de la Casa de Aguilar

1465, 26-VIII Tenencia y pagas de Alcalá la Real y castillo de Locubín³.

1465, 26-VIII Portazgo de Alcalá la Real⁴.

1465, 10-IX Facultad para secuestrar las propiedades de los enriqueños huidos y repartirlas según quisiesen. A compartir con Pedro Girón⁵.

Orden de pago del sueldo de 1.440.000 maravedis para las tropas que mantenía a su servicio⁶.

1466, 28-III Orden de pago de 15.460 maravedís además de los 12.000 maravedís que tenía por la tenencia de Priego por lo que ahora recibiría en total al año, 27.460 maravedís⁷.

1466, 28-III 50.000 maravedis y 60 cahices de trigo y 250 de cebada que

¹ RAH, Salazar, M-92, fols. 266 y 266 v. Transcripción recogida por mí, *TDT*, páginas 1059-1060.

² AGS. M. y P., 91, 73

³ ADM. 244, 117. Confirmación 244, 111. El 8-VIII-67, ordenaba a las ciudades de Córdoba y Jaén y lugares de sus obispados que acudiesen con las pagas. *Ibidem*.

⁴ *Ibidem*, Priego 39-4. Dato facilitado por la prof. Quintanilla.

⁵ *Ibidem*, 244-111.

⁶ *Ibidem*, 244-261. "No obstante sabemos que el pago de ese dinero se hizo esperar algún tiempo y, el infante, en la primavera del año siguiente, tuvo que ordenar a sus contadores mayores que no pagasen a nadie hasta saldar la deuda con don Alfonso de Aguilar. *Ibidem*, 244-15, fechado en Arévalo el 9 de abril de 1466. C. Quintanilla, *Ibidem*, pág. 114.

⁷ AGS. T. de F. EMR., Leg. 4, Priego, doc. 2, inserto. Dato facilitado por C. Quintanilla. Con esa misma fecha le aumentó la asignación.

	debían entregar a los vecinos de Alcalá la Real y castillo de Locubín ⁸ .
1466, 28-III	Pagas de pan y maravedís correspondientes a la villa de Carcabuey según se lo dijo el concejo de esa villa al haberla so corrido el beneficiario en época de carestía ⁹ .
1466, 28-III	Aumento de la asignación correspondiente a las tenencias y pagas de Priego, Barcas y Carcabuey de 184.000 maravedís a 200.000 y que esta cantidad fuese la mantenida en adelante ¹⁰ .
1466, 7-IV	80.000 maravedis por juro de heredad situados y puestos por salvado en cualquier renta de Córdoba u otra que él quisiese ¹¹ .
1467, 3-V	Escribanía de rentas de Córdoba como la tuvo Alfonso del Castillo, 24 de Córdoba a quien se le confiscó ¹² .
1467, 3-V	83.000 maravedís vitalicios ahora por juro de heredad repartidos del modo siguiente: 41.000 maravedís con facultad de tenerlos situados por carta de privilegio, y los otros 41.000 en la renta del almojarifazgo castellano de la ciudad de Córdoba o en cualquiera de las otras rentas de la ciudad ¹³ .
1467, 3-V	50 cafises de pan que tenía de merced vitalicios ahora por juro de heredad situados en la renta de la alcabala de los paños de la ciudad de Córdoba o en cualquier otra renta de cualquier ciudad del reino ¹⁴ .
1467, 5-V	146.380 maravedís, 1.000 cahices de trigo y 250 cahices de cebada del concejo de Alcalá la Real, 5.530 maravedís y 60 cahices de trigo que debían tener el castillo de Locubín anualmente, por haberse rebelado éstos ¹⁵ .
1467, 5-V	Rentas del almojarifazgo de Córdoba excepto los que estaban librados hasta 1464 por juro de heredad ¹⁶ .

⁸ *Ibidem*, doc. 3.

⁹ *Ibidem*, 2, Carcabuey, doc. inserto. Confirmación 23-VI-67.

¹⁰ *Ibidem*, Leg. 4, doc. 3. Como los anteriores, datos facilitados por C. Quintanilla.

¹¹ AGS. M. y P., 34, fol. 121.

¹² ADM. 244-134.

¹³ AGS. M. y P., Leg. 34, fol. 121.

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ AGS. EMR. T.F., Leg. 1.

¹⁶ ADM. Priego 39-5. Cedido el dato por C. Quintanilla.

1467, 23-VII Confirmación de los 231.600 maravedís que Alcalá la Real y el castillo de Locubín tenían cada año ¹⁷.

Alarcón, Alfonso de. Regidor acrecentado de la ciudad de Ecija.

1466, 20-I Tercias reales de Antequera por juro de heredad ¹⁸.

Alas, Pedro de las. Vecino de Avilés

1467, 31-I Escribanía del concejo de Carreño y de los fueros y derechos del concejo de Navia por juro de heredad ¹⁹.

Alfonso, Diego. Vecino de Hontiveros.

1465, 5-X Franqueza y libertad de impuestos extensivos a toda su familia ²⁰.

Alvarez la Ribera, Fernando. Vecino del concejo de Grado.

1467, 20-I Seis excusados frances por juro de heredad en enmienda por los daños sufridos en su servicio ²¹.

Alvarez de Toledo, García. Conde de Alba.

1467, 3-XI Confirmación de todas las mercedes en remuneración por haber abandonado el servicio de Enrique IV y haber seguido su causa ²².

1467, 13-XI Orden de entregarle un marco de plata por razón de derechos de sus títulos a toda persona a quien se le hubiera hecho merced de escribanía o notaría ²³.

1468, 3-III Confirmación de otra de Enrique IV —23-II-65— por la que daba por libre así como a sus padres —Ferrán Alvarez de Toledo y Mencía Carrillo— y a todos los lugares de sus estados de todos los maravedís y géneros que hubiesen tomado en tierras de S.M. ²⁴.

1468, 14-IV 100.000 maravedís de juro de heredad situados y puestos por

¹⁷ AGS. T. de F., Leg. 1. El 8 de agosto de ese año ordenaba a las ciudades de Córdoba y Jaén y lugares de sus obispados que acudieran con las pagas de Alcalá la Real a Alfonso de Aguilar. ADM 244, 137.

¹⁸ AGS. M. y P., 5, 97.

¹⁹ *Ibidem*, 5, 96.

²⁰ *Ibidem*, 5, 92.

²¹ *Ibidem*, 5, 72.

²² ADA. Vitrina, núm. 25.

²³ *Ibidem*, Alba, 156, fol. 33.

²⁴ *Ibidem*, fol. 34.

salvado en la renta de los derechos de los ganados del puerto de la Abadía, aldea y término de Granadilla ²⁵.

Arias de Avila, Pedro. Contador mayor.

- 1467, 10-X Orden de desembarco de todos los bienes y oficios anteriormente tomados en el arcedianazgo con el campo de Montiel ²⁶.
- 1467, 10-X Bienes desembargados de su padre — Diego Arias — en las rentas de la merindad de Burgos — 60.000 maravedís y 600 fanegas de trigo y 400 fanegas de cebada por juro de heredad anuales — que le corresponden por ser sucesor en el mayorazgo ²⁷.
- 1467, 24-X Restitución de todos los maravedís de juro y otros bienes que tenía en la ciudad de Avila y su obispado ²⁸.
- 1467, 1-XII Orden de pago de los 68.300 maravedís que su padre Diego Arias de Avila tenía situados sobre las alcabalas de Segovia ²⁹.
- 1468, 20-IV Restitución, así como a su hermano, el obispo de Segovia, de todos los privilegios y maravedís que les hubiesen sido tomados ³⁰.

Arias de Saavedra, Fernando. 24 de Sevilla.

- 1465, 13-XI 40.000 maravedís por juro de heredad situados y puestos por salvado en cualquier renta o rentas de las alcabalas, tercias o almojarifazgo y otros pechos y derechos de cualquier ciudad, villa o lugar del reino ³¹.
- 1467, 30-III 25 excusados francos de pedido y moneda y moneda forera en compensación por los daños recibidos y sufridos en la fortaleza de Alcalá de Guadaira ³².

Arze, Fernando. Secretario.

- 1465, 18-XII 19.000 maravedís de juro de heredad puestos por salvado sin asignación de lugar. 15.000 de ellos eran anteriormente vita-

²⁵ AGS. M. y P., 56, 19.

²⁶ *Ibidem*, 5, 27.

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ *Ibidem*.

³⁰ *Ibidem*, 38, 87.

³¹ *Ibidem*, 38, 92.

³² *Ibidem*.

licios y los 4.000 restantes habían sido renunciados por él por el obispo de Sevilla ³³.

- 1467, 3-VIII Bienes que Fernando del Pulgar tiene en la ciudad, término y jurisdicción de Toledo y que le fueron secuestrados por estar al servicio de don Enrique ³⁴.
- 1467, 26-VIII 32.000 maravedís de juro de heredad que anteriormente tenía Fernando del Pulgar y perdió por partidario de don Enrique ³⁵.

Avendaño, Juan de.

- 1467, 23-I Derecho de la meaja del puerto que tenía doña Violante de Torres que está en deservicio del rey ³⁶.

Avila, Catalina. Regatona del conde de Benavente.

- 1467, 15-I Franqueza de alcabala de todo el pescado fresco y salado y otras cosas pertenecientes a su oficio que vendiere y comprare en la Corte y Rastro ³⁷.

Avila, Gonzalo. Hijo del dr. González de Avila.

- 1465, 10-X 15.000 maravedís por juro de heredad situados y puestos por salvado en cualquier renta real y en remuneración por haber defendido la ciudad de Avila de las gentes de don Enrique ³⁸.

- 1465, 18-X 50.000 maravedís por juro de heredad en cualquier renta real ³⁹.

Avila, Juan. Bachiller y alcalde de Corte, hermano del anterior.

- 1468, 17-II Alcabalas del lugar de Vadillo, Cillero del Obispo de Avila, por juro de heredad ⁴⁰.

Avila, Martín. Cronista y secretario de latín.

- 1468, 8-III 12.000 maravedís para mantenimiento y vestuario. Otros 12.000 en cualquier renta —por juro de heredad— real ⁴¹.

³³ *Ibidem*, 38, 30.

³⁴ *Ibidem*.

³⁵ *Ibidem*.

³⁶ *Ibidem*, 5, 16.

³⁷ *Ibidem*, 38, 92.

³⁸ *Ibidem*, 39, 81.

³⁹ *Ibidem*.

⁴⁰ *Ibidem*, 5, 11.

⁴¹ *Ibidem*, 40, 7.

Avila, Pedro. Hijo del dr. González de Avila.

1466, 9-XII 200.000 maravedís de juro situados y puestos por salvado en cualquier renta real a suplicación de Alvaro de Stuñiga, conde de Plasencia ⁴².

Ayala, García. Mariscal de Castilla.

1465, 2-VIII Derechos de las salinas de la villa de Salinillas de Buradón y en Santa María de Ferrera por juro de heredad ⁴³.

1465, 15-X Pedidos y moneda forera de sus villas de Ampudia y Villa-sandino por juro de heredad ⁴⁴.

Badajoz, Alfonso de.

1465, 11-VIII 80.000 maravedís de juro de heredad en lugar no especificado ⁴⁵.

Baeza, Diego de. Alcalde de Casa, Corte y Rastro.

1467, 10-VII 25.000 maravedís situados en lugar no especificado. Eran vitalicios ⁴⁶.

Burgos, Alfonso de.

1466, 21-I Finiquito de los cargos y fianzas que tuvo desde el año de 1453-1465 ⁴⁷.

Cadena, Martín de la.

1468, 15-I Restitución de los 6.000 maravedís de quitación que le había quitado por suponerle al servicio de don Enrique ⁴⁸.

Cárdenas, Alfonso de. Comendador mayor de León.

1466, 12-XI Alcabalas de su encomienda y de los lugares del Campillo, Retamal y Llera ⁴⁹.

Cardeñosa, Juan. Vecino de Hontiveros.

1465, 13-VIII Franqueza de pedidos por servir al rey ⁵⁰.

⁴² *Ibidem*, 40, 10.

⁴³ *Ibidem*, 5, 5.

⁴⁴ *Ibidem*.

⁴⁵ *Ibidem*, 95, 23.

⁴⁶ *Ibidem*, 41, 19.

⁴⁷ AGS. E. de H., Leg. 1, 161.

⁴⁸ AGS. Q. de C., 4, 103.

⁴⁹ *Ibidem*, P. R., 109.

⁵⁰ AGS. M. y P., Leg. 6, fol. 101.

Carrillo de Acuña, Alfonso. Arzobispo de Toledo.

- 1465, 8-IX 160.000 maravedís vitalicios que tenía don Pedro, hijo de Dionis de Portugal, ahora por juro de heredad ⁵¹.
- 1466, 20-II Permiso para tener doce acémilas en su casa o en otro lugar cercano a las fronteras de Aragón y Navarra ⁵².
- 1466, 13-VIII Alcaidía de Avila con 120.000 maravedís de salario ⁵³.
- 1467, 15-V 650 doblas de oro de la banda castellana por juro de heredad confiscadas a los herederos de Alvaro de Luna ⁵⁴.
- 1467, 15-XII Alcaidía de Molina con 200.000 maravedís de salario ⁵⁵.
- 1468, 8-III 60.000 maravedís de juro de heredad en cualquier renta real ⁵⁶.

Carrillo, Troilos. Hijo del arzobispo de Toledo.

- 1465, 10-IX 97.000 maravedís que tenía Pedro Fernández de Lorca que había muerto. Se le tornan por juro de heredad en vez de vitalicios. Estarían situados y puestos por salvado en lugar no especificado ⁵⁷.
- 1467, 28-VIII 10.000 maravedís confiscados a Diego Sarmiento por juro de heredad situados de la siguiente manera: 5.000 maravedís en el servicio y montazgo de los judíos de la ciudad de Avila y los otros 5.000 en las alcabalas de ciertos lugares de dicha ciudad ⁵⁸.
- 1468, 20-I 200.000 maravedís por juro de heredad en lugar no especificado ⁵⁹.
- 1468, 20-I 200.000 maravedís en los diezmos de las alcabalas y puerto de la villa de Molina y su tierra o en cualquier otra renta a elegir ⁶⁰.
- 1468, 25-I Tercias de Molina y lugares de la tierra por juro de heredad ⁶¹.

⁵¹ *Ibidem*, 47, 21.

⁵² *Ibidem*, M. y P., 6, 92

⁵³ Paz, J., *Castillos...*, pág. 404. AGS. E.M.R. / T.F., Leg. 1 (Avila).

⁵⁴ AGS. M. y P., Leg. 6, fol. 92. Transcripción recogida, *TDT*, págs. 1334-1337.

⁵⁵ Paz, J., *Castillos...*, pág. 428.

⁵⁶ AGS. M. y P., 47, 21.

⁵⁷ AGS. M. y P., 47, 52.

⁵⁸ *Ibidem*, 6, 81.

⁵⁹ *Ibidem*, 47, 52.

⁶⁰ *Ibidem*.

⁶¹ *Ibidem*, 61, 8.

Caso, Juan de. Procurador del Principado.

- 1466, 22-XI 15 excusados francos y quitos de pedido y moneda en remuneración por sus servicios y compensación por los robos y daños que sufrió por seguir su causa⁶².

Cazorla, Gonzalo de. Adalid.

- 1466, 26-I 3.750 maravedis de juro de heredad en lugar no especificado⁶³.

Cerda, Luis de. Conde de Medinaceli.

- 1467, 14-III Permiso de que se le pagasen los maravedís que tenía en los libros reales de Santa María del Puerto⁶⁴.

- 1467, 10-XI 700 vasallos en Cuenca a cambio de su renuncia sobre Huelva⁶⁵.

- 1467, 10-XI 400.000 maravedís por juro de heredad situados y puestos por salvados en cualquier renta real de las tierras del conde⁶⁶.

Covarrubias, Fernando. Maestresala.

- 1465, 27-X Rentas de las alcabalas, tercias, monedas y moneda forera y salinas de la ciudad de Cuenca y su partido por juro de heredad en remuneración a sus servicios⁶⁷.

Dávila, Gonzalo.

- 1468, 3-IV Confirmación de los 30.000 maravedís de juro de heredad que tenía sobre las alcabalas del reino en favor de sus hijos Juan y Gonzalo⁶⁸.

Díaz de Villacreces, Pedro.

- 1467, 22-IX 25.000 maravedís de juro de heredad en lugar no especificado⁶⁹.

Dueñas, Pedro.

- 1465 15-X 15.000 maravedís vitalicios para 15 lanzas. Anteriormente los

⁶² *Ibidem*, 6, 71.

⁶³ *Ibidem*, 51, 11.

⁶⁴ *Ibidem*, 6, 39.

⁶⁵ Publicado por M. Luisa Pardo, *Huelva...*, págs. 174-175.

⁶⁶ AGS. M. y P., 51, 43.

⁶⁷ *Ibidem*, 6, 20.

⁶⁸ ADA, Higares, Leg. 25, fol. 42.

⁶⁹ AGS. M. y P., 55, 47.

habían tenido otros personajes. Estaban situados en cualquier renta real que el interesado quisiera ⁷⁰.

Enríquez, Alfonso. Primogénito del almirante.

- 1465, 20-VIII Confirmación de una merced vitalicia de 110.000 maravedís que le había hecho el rey Enrique el 10 de abril pasado, librada en cualquier lugar del reino ⁷¹.

Enríquez, Fadrique. Almirante de Castilla.

- 1465, 13-VIII 4.100 maravedís sobre las jaboneras de Sevilla y arzobispado y obispado de Cádiz que anteriormente habían tenido Diego G. de Sandoval, Ladrón de Leyva y Alfonso de Alarcón. Era por juro de heredad ⁷².

- 1465, 4-VIII Orden de libramiento de los maravedís que por juro de heredad tenía asentados en los libros entre otras personas —su mujer y las monjas del monasterio de Las Huelgas y de Santa Clara de Palencia ⁷³.

- 1465, 28-VIII Confirmación de todos los privilegios extensible a su familia y criados ⁷⁴.

- 1465, 27-IX Privilegio y exención a su villa de Mansilla ⁷⁵.

- 1465, 14-XI 80.000 maravedís por juro de heredad situados en rentas de lugares no especificados ⁷⁶.

Enríquez, Pedro. Adelantado de Andalucía.

- 1465, 18-I Noticia inserta en el documento de una concesión de 60.000 maravedís en las rentas del paso de los ganados por el puerto de Villaharta ⁷⁷.

Enríquez, Juana. Condesa de Luna.

- 1466, 27-III 100.000 maravedís de las rentas de las alcabalas de los concejos de Pravia, Gijón, Avilés, Oviedo y Grado ⁷⁸.

⁷⁰ *Ibidem*, 55, 80.

⁷¹ *Ibidem*, 56, 8.

⁷² *Ibidem*, 56, 19. También en B.N., Manuscritos 7.776 ¹. Transcripción recogida en TDT, págs. 1097-1099.

⁷³ *Ibidem*, 1090-1091.

⁷⁴ AGS. P.R., Leg. 58, 55.

⁷⁵ Publicada por T. Alvarez, *Colección...*, pág. 567.

⁷⁶ AGS. M. y P., 56, 19.

⁷⁷ *Ibidem*, 94, 24. Merced al conde de Benavente.

⁷⁸ *Ibidem*, 56, 33.

Esquivel, Alfonso. Guarda.

- 1465, 20-X 15.000 maravedís de juro de heredad en lugar no especificado ⁷⁹.
- 1465, 20-XI 20.000 maravedis de juro de heredad situados y puestos por salvado en lugar no especificado ⁸⁰.

Esquivel, Alvaro de. 24 de Sevilla.

- 1465, 6-VI 20.000 maravedís de juro de heredad situados y puesto por salvado en lugar no especificado ⁸¹.

Estrada, Fernando de. Vasallo del rey.

- 1466, 23-II 20.000 maravedís de juro de heredad en cualquier renta de lugar no especificado ⁸².
- 1466, 15-IV Fueros, derechos y escribanías de las villas de Llanes, Ribadesella, Cangas y Cabrales, según los tenía de por vida su suegro Juan Paredes ⁸³.
- 1467, 23-X La merced anterior le es concedida por juro de heredad ⁸⁴.

Fajardo, Pedro. Adelantado mayor de Murcia.

- 1465, 25-VII Señorío de la ciudad de Cartagena ⁸⁵.
- 1465, 25-VII Tenencia perpetua del alcázar de Murcia ⁸⁶. Alcaidía de Monteagudo ⁸⁷.
- 1465, 5-XI Confirmación de los 80.000 maravedís de juro de heredad situados y puestos por salvado en las rentas de Murcia, Lorca y Cartagena ⁸⁸.
- 1466, 4-IX Orden de entrega de las rentas reales de la ciudad de Murcia ⁸⁹.
- 1467, 4-V 34.000 maravedís de juro de heredad en enmienda y reparo por las pérdidas en los bienes de sus progenitores.

⁷⁹ *Ibidem*, 57, 61.

⁸⁰ *Ibidem*.

⁸¹ *Ibidem*, 57, 63.

⁸² *Ibidem*, 57, 74.

⁸³ *Ibidem*.

⁸⁴ *Ibidem*.

⁸⁵ AGS. P.R., 58, 29. Transcripción recogida en *TDT*, págs. 183-185.

⁸⁶ Paz, J., *Castillos...*, pág. 434.

⁸⁷ Publicada en *Don Pedro...*, págs. 228-229.

⁸⁸ AGS. M. y P., Leg. 58, fol. 13.

⁸⁹ En T. Fontes, *El Príncipe...*, pág. 118.

Estarían libradas en cualquier renta real de Murcia, Lorca o cualquier otra que el quisiese⁹⁰.

- 1467, 5-VIII Orden al concejo de Murcia para que designase a un alcalde y un regidor para repartir 263.500 maravedís que el Adelantado tenía que cobrar de las alcabalas del año 1465⁹¹.

Fernández de Córdoba, Diego. Hijo del alcaide de los Donceles.

- 1466, 30-VII 60.000 maravedís de por vida ahora por juro de heredad en la renta de los paños y en la renta del pescado de la ciudad de Córdoba o en cualquiera que él eligiese⁹².

- 1466, 30-VII 15.000 maravedís de juro de heredad situados y puestos por salvado en cualquier renta real de la ciudad de Córdoba⁹³.

Fernández de Córdoba, Gonzalo. Hermano del señor de Aguilar.

- 1465, 28-VIII Tenencia de los alcázares de Córdoba con los 3.000 maravedís de sueldo que tenía anteriormente Alfonso Mesa⁹⁴.

- 1466, 30-III Orden de que tuviese los 50.000 maravedís de acostamiento que tenía por el mismo concepto de don Enrique y que se libraran desde 1466⁹⁵.

Fernández de Hermosilla, Juan. Secretario.

- 1467, 6-I 7.500 maravedís vitalicios que anteriormente gozaba García, vecino de la ciudad de Burgos, entre otros, en las mismas condiciones que sus anteriores poseedores⁹⁶.

- 1467, 26-XI 4.000 maravedís vitalicios de los 6.000 que tenía Gonzalo Ruys en Burgos pudiendo librarse en las rentas de esa ciudad o en cualquiera de los lugares del reino que eligiese⁹⁷.

- 1467, 12-XII 7.000 maravedís vitalicios que tenía Juan de los Ríos y los 2.000 de mantenimiento en cualquier renta de lugar no especificado⁹⁸.

- 1468, 15-II 1.500 maravedís de un total de 3.000 que compartía con Alfonso de Paredes. Habían pertenecido a Alfonso Brasa, vecino de

⁹⁰ AGS. M. y P., Leg. 58, fol. 14.

⁹¹ Citado en *El Príncipe...*, pág. 126.

⁹² AGS. M. y P., Leg. 68, fol. 63.

⁹³ *Ibidem*.

⁹⁴ ADM, 244-116.

⁹⁵ AGS. E. de H., Leg. 1, 178.

⁹⁶ AGS. M. y P., Leg. 58, fol. 100.

⁹⁷ *Ibidem*.

⁹⁸ *Ibidem*, 58, 60.

Palencia, fallecido. Es por juro de heredad a librar en lugar no especificado⁹⁹.

- 1468, 8-IV 5.000 maravedís vitalicios de una merced total de 15.000 a compartir con Pedro de Aguayos —al que le corresponden 7.000—. Habían pertenecido a Rodrigo Prado. Los maravedís estaban situados en las rentas de Córdoba o en cualquier otra a elegir¹⁰⁰.

Fernández de Quiñones, Diego. Conde de Luna.

- 1465, 10-VII Orden de alzamiento de un embargo de 150.000 maravedís de juro por su renuncia a la merindad mayor de Asturias que le restituye ahora¹⁰¹.
- 1465, 10-VII Orden de desembargo de los fueros y concejos de Aller, casas de Valladolid que Juan II había puesto al padre y al abuelo del conde¹⁰².
- 1465, 10-VII Restitución de la villa de Ribadesella¹⁰³.
- 1465, 29-IX Villa de Avilés con su alfolí, concejos de Grado y Pravia, por juro de heredad¹⁰⁴.
- 1465, 30-IX Ofrecimiento de Tordesillas a cambio de Llanes y Ribadesella¹⁰⁵.
- 1466, 23-I Alfolí de Avilés con toda su sacada y los derechos y pertenencias anejas. Por juro de heredad¹⁰⁶.
- 1466, 30-IV Orden de pago de 300.000 maravedís que debía haber recibido en los años 1464-1465 por el juro de 150.000 maravedís situados en los obispados de Astorga y León y que le habían sido embargados por Enrique IV y desembargados por él¹⁰⁷.
- 1466, 2-V Concejos de Babia de Suso y de Yuso en remuneración por la toma de Oviedo así como de conseguir que el Principado se pase definitivamente a su causa¹⁰⁸.

⁹⁹ *Ibidem*, 91, 73.

¹⁰⁰ *Ibidem*.

¹⁰¹ César Alvarez, *Catálogo..., Luna*, pág. 222.

¹⁰² *Ibidem*, 224.

¹⁰³ *Ibidem*, 221.

¹⁰⁴ C. Alvarez, *Catálogo..., Luna*, pág. 229. El mismo autor en *El condado...*, añade que la concesión era en enmienda de Llanes y Ribadesella, págs. 200, 249 y 376. El 19-I-67, Alfonso ordenó asentar en los libros de renta de los alfolios del Principado esa merced al conde. *Ibidem*, pág. 378.

¹⁰⁵ C. Alvarez, *Catálogo..., Luna*, pág. 232.

¹⁰⁶ AGS. M. y P., Leg. 7, fol. 77.

¹⁰⁷ AGS. M. y P., Leg. 59, fol. 48. C. Alvarez, *El condado...*, pág. 378.

¹⁰⁸ Transcripción recogida por C. Alvarez, *Los Quiñones...*, págs. 883-892.

1467, 20-I 70.000 maravedís de juro anuales a repartir entre los que le ayudaron a conquistar la tierra de Asturias. El conde se quedó con 37.000¹⁰⁹.

1467, 28-X Bienes de Gonzalo de Guzmán por confiscación¹¹⁰.

Fernández de Sevilla, Francisco.

1465, 30-IX Orden de librar 4.000 maravedís de acostamiento de dos lanzas¹¹¹.

Gallegos, Pedro de. Maestresala.

1465, 25-VII 10.000 maravedís de juro de heredad en cualquier renta de lugar no especificado¹¹².

1466, 6-V 20.000 maravedís de juro de heredad situados y puestos por salvado en cualquier renta de las alcabalas de la ciudad de Sevilla o cualquier que él quisiese¹¹³.

García de la Torre, Pedro. Corregidor de Plasencia.

1466, 28-III 10.300 maravedís, que tenía de merced, vitalicios ahora por juro de heredad (1.500 de mantenimiento, 8.500 anuales) situados y puestos por salvado en cualquier renta de alcabalas, tercias, pechos y derechos de lugar no especificado¹¹⁴.

Girón, Pedro. Maestre de Calatrava.

1465, 26-VIII Autorización — compartida con el señor de Aguilar — de repartir los bienes de los enriqueños condobeses como gustasen¹¹⁵.

1466, 2-II Orden de pago y finiquito de cualquier cantidad de rentas que le debiera a él así como a su padre el rey Juan II y a Enrique IV¹¹⁶.

¹⁰⁹ Según C. Alvarez, *El condado...*, el conde repartió 33.000 de esta manera: el 4 de abril de 1467 a Fernando González de Cuellar, arcediano de Babia: 7.000 maravedís. M. y P., Leg. 64, fol. 79. El 17 de abril de ese año, 8.000 maravedís a Ruy García de Prendes, deán de la iglesia de Oviedo. *Ibidem*, Leg. 62, fol. 142. El 12 de junio, 10.000 maravedís a Fernando Alfonso Vigil por las pérdidas materiales y humanas que éste tuvo en la conquista del Principado. *Ibidem*, 116, fol. 30. Y, por último, el 29 de enero de 1468 le fueron concedidos 8.000 maravedís de juro al concejo de Oviedo situados en las renta de las alcabalas de la propia ciudad — 6.000 en la del vino y 2.000 en la de los paños, lienzos y especería. *Ibidem*, Leg. 24, fol. 23. El conde de Luna se quedó, por tanto con 37.000 maravedís, pág. 374.

¹¹⁰ AHN, Osuna, Leg. 3.315, núm. 2. Transcripción recogida en *Los Quiñones...*, páginas 896-901.

¹¹¹ AGS. Diversos de Castilla, núm. 180.

¹¹² AGS. M. y P., Leg. 62, fol. 27.

¹¹³ *Ibidem*.

¹¹⁴ *Ibidem*, 62, 162.

¹¹⁵ ADM, 244, 10.

¹¹⁶ AHN, Osuna 105, núm. 9. Transcripción, TDT, págs. 1203-1210.

Gómez de Ciudad Real, Alvar. Contador.

- 1465, 30-VII Confirmación del castillo y villa de Maqueda con todos sus términos y jurisdicción que le había concedido cuando aún era príncipe ¹¹⁷.

Gómez de Sandoval-Rojas, Fernando. Conde de Castro.

- 1466, 23-VI 40.000 maravedís a cuenta de su sueldo y del que había de haber de la gente que tuvo por orden suya en Torresandino y otras partes librándose especialmente aquí en Cilleruelo ¹¹⁸.

- 1467, 2-X Reintegración de la villa de Lerma como la tenían su padre y abuelo ¹¹⁹.

- 1467, 2-X Tercias, alcabalas y demás rentas reales de los lugares de Lerma, Gumiel y Cea, que eran del conde ¹²⁰.

Gómez Sarmiento, Diego. Conde de Salinas.

- 1465, 2-VII 10.500 maravedís vitalicios ahora por juro de heredad por traspaso y renunciación de su madre, la condesa, desde la fecha de este documento ¹²¹.

- 1465, 17-VIII Confirmación de todos los maravedís de merced vitalicios o de cualquier otra forma que tenía situados en la alcabala del vino de la ciudad de Burgos ¹²².

- 1465, 17-VIII Confirmación de todos los maravedís que tenía de ración, quitación o de otra forma Pedro Ruiz Sarmiento, padre del conde. Se dispone —al igual que en el documento anterior— que se le den privilegios de todas las cantidades y se le libren desde 1461 ¹²³.

González, Fernando. Vecino de Bolaños.

- 1465, 8-X Exención de pedidos y monedas “que yo mandare echar e repartir con 16 monedas e comprare al dicho Fernando e a su mujer e hijos” ¹²⁴.

González de Avila, Pedro. Dr. consejero.

- 1466, 28-VII 100.000 maravedís de juro de heredad salvados en la renta del

¹¹⁷ Publicado en Floriano, *Tres documentos...*, págs. 408-410.

¹¹⁸ González Moreno, *Catálogo...*, *Medinaceli*, III, pág. 167.

¹¹⁹ Gómez Manrique, *Cancionero...*, II, págs. 355-356.

¹²¹ AGS. M. y P., Leg. 63, fol. 84.

¹²² *Ibíd*.

¹²³ AGS. Q. de C., Leg. 2, 361.

¹²⁴ AGS. M. y P., 8, 85.

servicio y montazgo de los ganados. Es en remuneración de los gastos, trabajos y peligros que tuvo defendiendo la ciudad de Ávila cuando la tuvo por el rey ¹²⁵.

González de Ciudad Real, Pedro. Escribano de cámara.

- 1446, 8-VIII Orden de situar por carta de privilegio los maravedís que tiene de ración y quitación del oficio de escribano de cámara, en cualquier renta de alcabala de lugar no específico ¹²⁶.

Guadalajara, Alfonso. Guarda.

- 1466, 7-VI 3.500 maravedís y 10 excusados por juro de heredad frances y quitos de pedidos y moneda forera, martiniegas y otros pechos y derechos tanto reales como concejiles que tuviesen que pechar en los reinos y señoríos con facultad para venderlos, cambiarlos, etc. ¹²⁷.

Gutiérrez, Lope.

- 1465, 15-IX 5.000 maravedís de juro de heredad en remuneración por sus servicios situados en cualquier renta real de lugar no especificado ¹²⁸.

Guzmán, Pedro.

- 1465, 6-XII Confirmación —merced de Juan II y Enrique IV— para instituir mayorazgo ¹²⁹.

Guzmán el Bueno y Meneses, Enrique. Duque de Medina-Sidonia.

- 1465, 25-VII Confirmación del mayorazgo que tiene hecho en su hijo Enrique ¹³⁰.

- 1466, 30-VII Gibraltar con su señorío por juro de heredad ¹³¹.

- 1467, 12-IX 1.500.000 de maravedís para sostener la plaza, situados y puestos por salvado en rentas del almojarifazgo mayor de Sevilla, entre otras, para poder pagar al alcalde, oficiales y defensores de la ciudad ¹³².

¹²⁵ *Ibídem*, 64, 52.

¹²⁶ *Ibídem*.

¹²⁷ *Ibídem*, 8, 28.

¹²⁸ *Ibídem*, 9, 89.

¹²⁹ AGS. RGS II, 276.

¹³⁰ AGS. M. y P., Leg. 66, fol. 97.

¹³¹ *Ibídem*, 66, 89. Transcripción recogida en *TDT*, págs. 1273-1278.

¹³² Catálogo de documentación histórica existente en el Archivo General de Simancas. Casa de Medina-Sidonia. Instituto Salazar y Castro CSIC, Caja 1, núm. 8. El catálogo ofrece documentación interesante sobre Gibraltar. En este documento fechado el 12 de septiembre, se inserta el albalá que transcribo en nota anterior. También otro del 30 de mayo, por el que Alfonso concede al du-

1467, 29-IX Medidor y guardador del aceite y de su diezmo ¹³³.

Guzmán, Enrique. Primogénito del Duque de Medina-Sidonia.

1467, 16-I Cueros de Sevilla que habán pertenecido a Rodrigo de Marchena. A compartir con Rodrigo Ponce de León ¹³⁴.

Guzmán, Lorenzo y Juan. Hermanos del anterior.

1467, 6-VII 40.000 maravedís de juro de heredad a repartir entre ambos —20.000 para cada uno— situados y puestos por salvado en cualquier renta real de lugar no especificado ¹³⁵.

Herrera, Inés. Condesa de Buendía.

1465, 25-XI Tercias de Dueña por juro de heredad. Habían sido renunciadas por Juan de Vivero ¹³⁶.

1465, 25-XI 6.000 maravedís situados y puestos por salvado en las alcabalas y tercias de la villa de Baltanas. Habían sido renunciadas por Beltrán de Guevara. Eran por juro de heredad ¹³⁷.

1465, 25-XI 25.000 maravedís por juro de heredad situados y puestos por salvado en cualquier renta de lugar no especificado ¹³⁸.

1466, 20-I Tercias de algunos lugares de la Merindad de Campos y de Cerrajón por juro de heredad ¹³⁹.

1468, 18-V Confirmación de las tercias de Dueñas ¹⁴⁰.

Herrero, García de. Señor de la villa de Pedraza.

1466, 3-I Alcabalas, tercias, pedidos y monedas de las villas de Cigales,

que todos los maravedís y pan de las pagas quitaciones, sueldo ordinario, etc., de la ciudad. Del 6-VI-66, hay carta del rey haciendo merced a *Enrique de Guzmán* de la lombarda y demás pertrechos que tomó de los alcázares y atarazanas de Sevilla con el fin de combatir la ciudad de Gibraltar y su fortaleza que él había cercado. Testimonio del 23-VII-67, Caja 1, núm. 11. También de junio, aunque sin día, hay un privilegio concediendo al duque —al que llama “mítico”— y también a su primogénito que, además de las armas de la casa y linaje de Guzmán, pongan en su escudo las llaves de la ciudad de Gibraltar, interpuestos los dos calderos y cruzándose de una parte a otra en la forma que se detalla poniendo el nombre de la ciudad y los letreros “*Johanes primus dux et Enricus filius eius optiminere*” y “*Utrusque freti claves tenet demus maxima de Guzman virtute belica a se debebata atque magnificencia regia recte concessas*”, las cuales armas sirvan también de sello a dicha ciudad de Gibraltar. Caja 1, núm 9.

¹³³ Sanz Fuentes, J., *Catálogo...*, pág. 774. Debe de haber un error ya que figura Alonso de Guzmán.

¹³⁴ AHN, Osuna 118, núm. 42. Transcripción TDT, págs. 1307-1309.

¹³⁵ AGS. M. y P., 96, 66.

¹³⁶ *Ibidem*, 67, 91.

¹³⁷ *Ibidem*, 9, 106.

¹³⁸ *Ibidem*, 67, 91.

¹³⁹ *Ibidem*, 9, 106.

¹⁴⁰ RAH, Salazar, M-52, fols. 162-163. En *El primer...*, págs. 533-5.

Torre de Mormojón, Arroyo del Puerco y Tabalán entre otros lugares. Era por juro de heredad y extensiva la merced a su mujer María ¹⁴².

Hontiveros, Juan. Hijo de Pedro de Hontiveros, secretario de los condes de Plasencia.

1468, 30-III Orden de que los maravedís, rentas de tercias o cualquier otra cosa que tuviera su padre, fallecido, pasaran a él en la misma forma que lo había tenido ése ¹⁴³.

Isabel, infanta de Castilla. Hermana del rey.

1467, 7-XII Medina del Campo son su señorío ¹⁴⁴.

Lebrón, García. Maestresala.

1467, 27-IX Tercias reales de los concejos de Torquemada, Villamediana y Valdeomillos, lugares del arcedianazgo de Cerrato por juro de heredad ¹⁴⁵.

León, Pedro de. Vecino de la villa de Medina del Campo.

1466, 28-III 4.000 maravedís vitalicios en cualquier lugar no especificado ¹⁴⁶.

López de Ayala, Pedro. Alcalde mayor de Toledo.

1465, 11-VII 200.000 maravedís de juro de heredad a librar en cualquier renta de lugar no especificado compartida con otros nobles toledanos ¹⁴⁷.

López de Stuñiga, Diego. Conde de Miranda.

1466, 16-VI 13.415 maravedís que Pedro de Toledo tenía secuestrados de don Enrique. Eran por juro de heredad situados y puestos por salvado en la renta de la alcabala del pescado fresco de la ciudad de Burgos. Tenía efecto a partir del año de 1465 en adelante ¹⁴⁸.

1466, 9-XII Concesión para que pueda nombrar el recaudador mayor de Je-

¹⁴² AHN, Osuna 469, núm. 3. Transcripción *TDT*, págs. 1186-1189.

¹⁴³ AGS. M. y P., Lega. 68, fol. 30.

¹⁴⁴ Espejo y Paz, *Las antiguas...*, pág. 49. Gonzalo Chacón tomó posesión de la villa en su nombre el 17-III-68. AGS. Diversos de Castilla, Leg. 40, núm. 49.

¹⁴⁵ AGS. M. y P., 9, 89. El 10-XI-67 se repite la orden. *Ibidem*.

¹⁴⁶ *Ibidem*, 70, 97.

¹⁴⁷ BRAH, Salazar, M-94, fol. 335 r. y v. E. Benito, *Toledo...*, págs. 236-237.

¹⁴⁸ AGS. M. y P., Leg. 9, fol. 97.

rez de la Frontera a partir del 1 de enero de 1467 por juro de heredad siendo el salario del oficio 15 maravedís diarios¹⁴⁹.

Manrique, García. Hijo del conde de Castañeda.

- 1466, 6-II 66.607 maravedís vitalicios ahora concedidos por juro de heredad en las mismas rentas que anteriormente tenía de merced, es decir, en lugar no especificado¹⁵⁰.
- 1467, 29-IV 30.000 maravedís de juro de heredad renunciados por Guiomar de Castro en las rentas de Burgos¹⁵¹.

Manrique de Lara, Gabriel. Conde de Osorno.

- 1466, 18-I Orden de cobro de los 40.000 maravedís que junto con su mujer Aldonza de Vivero tenían situados por juro de heredad y no podían cobrar. Se les librarían en las alcabalas de Palencia como las tenían Gil de Vivero y su mujer Isabel a los que ahora se les anula la merced por estar en su deservicio¹⁵².

Manrique, Jorge. Primogénito del condestable.

- 1465, 20-IX Confirmación de los 22.500 maravedís que le había concedido su hermano Enrique (28-V-65)¹⁵³.
- 1465, 9-XII 15.000 maravedís anuales de juro de heredad para sostenimiento de siete lanzas¹⁵⁴.
- 1466, 9-II Tercias de los lugares de Villardavin, Villafruela, Villaverde Perales y Casasola, en la merindad de Campos¹⁵⁵.

Manrique, Pedro, Conde de Treviño.

- 1467, 26-VIII Orden de pago a los concejos de Quintanilla de Santa Gadea, Cascajares, Sotillo, Villoria, etc. De los maravedís que tenía situados a su favor allí y no acudieran a Sancho de Velasco¹⁵⁶.
- 1467, 6-XII 8.000 maravedís de juro situados en las alcabalas de las villas de Tábara y Piña, en la merindad de Monzón¹⁵⁷.

¹⁴⁹ *Ibidem*, 9, 70.

¹⁵⁰ *Ibidem*, 74, 45.

¹⁵¹ *Ibidem*.

¹⁵² *Ibidem*, 10, 14.

¹⁵³ E. Benito Ruano, *Algunas rentas...*, pág. 114.

¹⁵⁴ *Ibidem*.

¹⁵⁵ *Ibidem*, pág. 115.

¹⁵⁶ AGS. RGS., Leg. 1, 514. Transcripción TDT, págs. 1357-1359.

¹⁵⁷ AGS. M. y P., Leg. 78, 8.

Manrique, Rodrigo. Conde de Paredes.

- 1465, 20-IX Confirmación de un juro de heredad de 60.000 maravedís situados en cualquier renta real de lugar no especificado ¹⁵⁸.
- 1465, 28-IX Confirmación de 6.000 maravedís de quitación por juro de heredad ¹⁵⁹.
- 1465, 15-X Tercias de Paredes de Nava y otros lugares por juro de heredad (en la Merindad de Carrión: Cardeñosa, Villanueva del Rebollar) ¹⁶⁰.
- 1465, 28-XII Confirmación de los 6.000 maravedís de juro de heredad que habían pertenecido a Rodrigo Mexia situados en renta de lugar no especificado ¹⁶¹.
- 1468, 24-II 30.200 maravedís que tenía situados Miguel Lucas y Beltrán de la Cueva en las rentas de la ciudad de Ubeda por juro de heredad ¹⁶².
- 1468, 6-III Orden de libranza de 80.000 maravedís en el almojarifazgo de Cartagena y el diezmo de Aragón. Estos se libraban a partir de una concesión de 70.000 maravedís otorgados por un espacio de tiempo de 5 años (1467-1472) ¹⁶³.
- 1468, 6-III Orden de libranza de 530.000 maravedís en las rentas de Córdoba, Ciudad Real, Ubeda, Baeza, sobre la citada merced quinquenal ¹⁶⁴.

Manuel, Alfonso. Oidor de la Audiencia.

- 1467, 8-IX 20.000 maravedís de juro de heredad en cualquier renta de alcabala, tercias, etc., situados y puestos por salvado en cualquier ciudad o villa del reino ¹⁶⁵.
- 1467, 20-XI Diez excusados vitalicios francos y quitos de pedido y moneda y moneda forera y otros pechos, etc. ¹⁶⁶.

Manuel, María. Condesa (madre) de Feria.

- 1466, 22-III 50.000 maravedís en las alcabalas de Fregenal de la Sierra por juro de heredad ¹⁶⁷.

¹⁵⁸ AGS. M. y P., Leg. 78, fol. 14.

¹⁵⁹ AGS. Q. de C., 4, págs. 490-491.

¹⁶⁰ A.H. 9-30-7, 6.483, fol. 317.

¹⁶¹ AGS. M. y P., 10, 130.

¹⁶² *Ibidem*, 78, 14.

¹⁶³ *Ibidem*.

¹⁶⁴ *Ibidem*.

¹⁶⁵ *Ibidem*, 78, 24.

¹⁶⁶ *Ibidem*, 10, 131.

¹⁶⁷ AHN. Diversos, sin clasificar en el momento de la consulta.

Martínez, Fernando. Carnicero de la Chancillería de Valladolid.

1466, 17-II Carnicería e hidalgüía por juro de heredad — antes era vitalicia — por los graves daños que sufrió a su servicio ¹⁶⁸.

Martínez de Casabermeja, Pedro.

1465, 25-IX Rentas de los donadios de la Orden de Santiago ¹⁶⁹.

Mejía, Juan.

1467, 9-II Tercias de la collación de San Llorente de Córdoba ¹⁷⁰.

1467, 8-X Agua de los caños de Carmona ¹⁷¹.

Méndez de Sotomayor. Señor de El Carpio.

1465, 26-VIII Villa de Luque, secuestrada a Pedro Vanegas que estaba en su deservicio, así como unas casas que tenía en Córdoba ¹⁷².

Mercado, Pedro. Regidor de Medina del Campo.

1465, 23-VIII Maravedís que montasen en la martiniega de la villa de Medina del Campo. Por juro de heredad ¹⁷³.

1467, 10-XI Diez excusados francos y quitos de moneda y moneda forera ¹⁷⁴.

Mérida, Pedro de.

1467, 20-IX Confirmación de los cuatro excusados por juro de heredad — concesión de Enrique el 28-V-65¹⁷⁵.

Niño, Inés. Abadesa del monasterio de Santa Clara de Valladolid.

1465, 8-X 14.000 maravedís de juro que su hermano Pedro Niño tenía situados en las alcabalas de la manera y paños de la villa de Valladolid ¹⁷⁶.

1467, 15-XII Orden de acudir a la abadesa con los maravedís que tenía salvados en las rentas de las alcabalas della villa de Valladolid, el año de 1467 ¹⁷⁷.

¹⁶⁸ AGS. M. y P., Leg. 10, fol. 127.

¹⁶⁹ AMC. Catálogo, pág. 320.

¹⁷⁰ ADM. Priego 89-1. Noticia facilitada por C. Quintanilla.

¹⁷¹ Sainz-Simó, *Catálogo..., cabildo concejo...,* pág. 775.

¹⁷² ADA, Carpio, Caja 80, núm. 22. Transcripción TDT, págs. 1104-1105.

¹⁷³ AGS. M. y P., Leg. 10, fol. 78.

¹⁷⁴ *Ibidem*, fol. 131.

¹⁷⁵ E. Benito Ruano, *Algunas rentas...,* pág. 114.

¹⁷⁶ AGS. M. y P., Leg. 4 fol. 29.

¹⁷⁷ *Ibidem*.

Oviedo, Juan de. Vecino de Oviedo.

- 1466, 13-XI Confirmación de los maravedís vitalicios que su padre tenía en los fueros, derechos, yantares, escribanías, etc., de Gijón, Villaviciosa y Piloña ¹⁷⁸.

Ortega, Juan. Capellán.

- 1465, 15-IX 15.000 maravedís en cualquier renta de lugar no especificado ¹⁷⁹.

Pacheco, Juan. Marqués de Villena.

- 1465, 18-X Orden de pago de un juro situado en Huete, Murcia y Cartagena ¹⁸⁰.

- 1466, 3-I Confirmación de 949.884 maravedís de juro de heredad destinados a la tenencia y paga de la villa de Xiquena situados y puestos por salvado en cualquier renta real preferentemente en la ciudad de Sevilla y su arzobispado y Jerez de la Frontera, como hasta ahora había sido ¹⁸¹.

- 1466, 26-II Libranza de 150.000 maravedís de juro de heredad situados en el obispado de Cuenca y Cartagena y partido de la ciudad de Huete ¹⁸².

- 1466, 28-I Orden de asiento en los libros y nóminas de acostamientos de 80.000 maravedís ¹⁸³.

- 1466, 15-IV Libramiento de un juro de heredad de 30.000 maravedís en las rentas de la ciudad de Córdoba y su obispado ¹⁸⁴.

- 1466, 15-V Autorización para que tomase criados para la Casa Real de Ubeda, Baeza y Ciudad Real y asentase con ellos los acostamientos que tendrían del rey para que esas ciudades estuviesen más seguras a favor suyo ¹⁸⁵.

- 1466, 15-V Autorizaciones diversas para la defensa de Carmona y otros lugares de su comarca, así como para el asentamiento de las personas y libramientos que deban corresponder ¹⁸⁶.

¹⁷⁸ *Ibidem*, 89, 96.

¹⁷⁹ *Ibidem*, 88, 99.

¹⁸⁰ ADF. Montemayor, Caja 23, núm 17.

¹⁸¹ AGS. M. y P., Leg. 90, fol 13.

¹⁸² *Ibidem*.

¹⁸³ AGS. E. de H., Leg. 1, pág. 165. Transcripción *TDT*, págs. 1199-1200.

¹⁸⁴ AGS. M. y P., Leg. 90, fol. 13.

¹⁸⁵ ADF. Montemayor, Catálogo 9, Carpeta 6. Transcripción *TDT*, pág. 1259.

¹⁸⁶ *Ibidem*, Carpeta 7. Documento en prensa para mi artículo de Andalucía.

- 1466 11-XI Orden de libramiento de 165.000 maravedís vitalicios que no había podido cobrar en las rentas de Toledo ¹⁸⁷.
- 1467, 27-I Orden de libramiento de 600.000 maravedís para el pago de la gente que tenía a su servicio en el Arzobispado de Toledo ¹⁸⁸.
- s.m.s.d. Orden de libramiento de 125.000 maravedís situados por juro de heredad de los cuales realmente sólo le correspondía 44.000 al haber renunciado el resto de la cantidad en diferentes personas ¹⁸⁹.
- 1468, 3-IV Autorización para que pueda arrendar las alcabalas y tercias de las órdenes de Santiago y de Calatrava ¹⁹⁰.
- 1468, 23-IV Rentas de un juro de la reina Juana para ocupar ésta la villa de Magaña que pertenece al marqués ¹⁹¹.
- 1468, 23-IV Deudas de alcabalas, tercias y pedidos de los lugares de Carmona ¹⁹².
- 1468, 28-IV Rentas reales de Carmona para atender con el importe a la guarda y defensa de la villa y sus alcáceres. ¹⁹³
- 1468, 14-V Orden de abonar los gastos efectuados por el marqués en la liberación del rey y de su hermana la infanta doña Isabel en el trayecto del mes de mayo de 1464 ¹⁹⁴.
- 1468, 16-V Orden de abonar los maravedís de juro y vitalicios y las raciones y quitaciones de 1468 que tenía asentadas en los libros ¹⁹⁵.

Padilla, García. Clavero de la orden de Alcántara.

- 1467, 5-IX 100.000 maravedís de juro de heredad situados y puestos por salvado por carta de privilegio en rentas de lugar no especificado ¹⁹⁶.

Páez de Sotomayor, Alvaro. Aceñilero Mayor.

- 1466, 18-IV 25.000 maravedís de juro de heredad en las alcabalas de pan

¹⁸⁷ AGS. M. y P., Leg. 90, fol. 13.

¹⁸⁸ ADF. Montemayor, Catálogo 6, Carpeta 22.

¹⁸⁹ AGS. M. y P., Leg. 90, fol 13.

¹⁹⁰ ADF. *Inventario...*, pág. 26.

¹⁹¹ Ver nota 169. Transcripción *TDT*, págs. 1477-1479.

¹⁹² ADF. Montemayor, Catálogo 28, Carpeta 6.

¹⁹³ *Ibidem*, 6, 24. Transcripción *TDT*, págs. 1480-1482.

¹⁹⁴ *Ibidem*, 25, 6. Transcripción *TDT*, págs. 1483-1485.

¹⁹⁵ *Ibidem*, 6, 26. Transcripción *TDT*, págs. 1485-1486.

¹⁹⁶ AGS. M. y P., 91, 9.

y pescado de la villa de Pontevedra. Habían sido renunciados por el conde de Santa Marta ¹⁹⁷.

Pérez de Zamora, Sancho. Contador del conde de Benavente.

- 1466, 7-II Diezmos de los lugares de Pozuelos, Páramos, Grajal y otros por juro de heredad ¹⁹⁸.
1466, 11-II Tercias de los lugares anteriores por juro de heredad. (Obispado de Astorga) ¹⁹⁹.

Pimentel, Juan (¿hermano del conde de Benavente?).

- 1466, 5-III Puebla de Burullón ²⁰⁰.

Pimentel, Leonor. Condesa de Plasencia.

- 1465, 20-VIII Confirmación de un juro sobre las alcabalas y almojarifazgo de Sevilla ²⁰¹.

- 1466,
s.m.s.d. 1.000 doblas de oro castellanas de la banda o por ellas 215.000 maravedís a razón de 215 maravedís cada dobla salvadas en rentas de la ciudad de Sevilla ²⁰².

Pimentel, Rodrigo. Conde de Benavente.

- 1465, 23-IX Villa de Portillo con su señorío excepto las alcabalas, por juro de heredad ²⁰³.
1465, 21-X Señorío de la mitad de la villa y fortaleza de Puebla de Sanabria por confiscación ²⁰⁴.
1465, 12-XI Rentas de las alcabalas, pedidos y monedas de la villa de Benavente, tierra y partido y lugares del obispado de Astorga ²⁰⁵.
1465, 22-XII 100.000 maravedís por juro de heredad situados en cualquier renta de lugar no especificado ²⁰⁶.
1467, 15-X Derechos ganados que pertenecen al rey, del servicio y mon-

¹⁹⁷ *Ibidem*, 7, 102.

¹⁹⁸ *Ibidem*, 11, 2.

¹⁹⁹ *Ibidem*.

²⁰⁰ Alfonso Franco Silva, *El señorío de Villafranca del Bierzo, siglos XIV y V*, Boletín RAH T. CLXXIX, 1982, pág. 57.

²⁰¹ AHN, Osuna, 217, 7.

²⁰² AGS. M. y P., Leg. 11, fol. 125.

²⁰³ AHN, Osuna, 518, núm. 1. Transcripción *TDT*, págs. 1121-1122.

²⁰⁴ *Ibidem*, 489, núm. 2 ¹. Transcripción, págs. 1141-1144. El 20 de diciembre de ese año se dio orden de que se llevara a cabo esa merced. *Ibidem*, 1 ².

²⁰⁵ AGS. M. y P., Leg. 94, fol. 24.

²⁰⁶ *Ibidem*.

tazgo de los ganados que pasan por el puerto de Villaharta, tanto en las entradas como en las salidas ²⁰⁷.

- 1468, 15-I 500.000 maravedís de juro de heredad en cualquier renta real de lugar no especificado ²⁰⁸.
- 1468, 18-I 60.000 maravedís en compensación por la misma cantidad que tenía Pedro Enríquez en el puerto de Villaharta y hasta que le fueran entregados ciertos vasallos y maravedís de juro que se le habían prometido ²⁰⁹.
- 1468, 25-II Libramiento de 660.000 maravedís de juro de heredad por ciertos albalaes que están asentados en los libros reales —uno de ellos es la merced anterior— y que no ha podido cobrar ²¹⁰.

Ponce de León, Juan. Conde de Arcos de la Frontera.

- 1465, 25-VII Confirmación de los 60.000 maravedís de acostamiento anual ²¹¹.
- 1465, 25-VII Confirmación de todos los privilegios concedidos por reyes antecesores ²¹².
- 1466, 9-XII 284.100 maravedís por juro de heredad en diversos conceptos (lanzas, acostamientos, etc.) a repartir con sus hijos y nietos situados en las villas y lugares del arzobispado de Sevilla y obispados de Cádiz y Jaén ²¹³.
- s.m.s.d. Cádiz con su señorío hasta que se le hiciera efectiva la entrega de la villa de Jimena con sus pagas, lievas y 500 vasallos ²¹⁴.

Ponce de León y Cabrera, Rodrigo. Primogénito del conde.

- 1465, 25-VII Confirmación —como a su padre— de los maravedís que tenía de acostamiento —30.000— aumentándole, además, 20.000 ²¹⁵.
- 1466, 19-IV Título de capitán de la hueste sevillana ²¹⁶.
- 1466, 3-V Fortaleza de Constantina de por vida ²¹⁷.

²⁰⁷ *Ibidem*, 11, 124.

²⁰⁸ *Ibidem*, 94, 24.

²⁰⁹ *Ibidem*. Transcripción *TDT*, págs. 1442-1444.

²¹⁰ *Ibidem*. Transcripción *TDT*, págs. 1450-1451.

²¹¹ AHN, Osuna, 117, núm. 26. Transcripción *TDT*, pág. 1087.

²¹² *Ibidem*, núm. 30. Transcripción *TDT*, págs. 1085-1086.

²¹³ *Ibidem*, Leg. 118, núm. 4, *ibíd.*, pág. 1286-1292.

²¹⁴ A.H. 9-30-7, fols. 338-339. En prensa para mi artículo de Andalucía.

²¹⁵ Ver nota 211.

²¹⁶ AHN, Osuna, Carpeta 33, núm. 1. Transcripción *TDT*, págs. 1245-1246 y 1266-1268.

²¹⁷ *Ibidem*, Carpeta 33, núm. 2. Transcripción *TDT*, págs. 1253-1254.

- 1467, 16-I Derecho de la compra de los cueros de Sevilla, confiscada a Rodrigo Marchena, y compartida con el primogénito de la Casa de Guzmán ²¹⁸.
- 1467, 3-III 50.000 maravedís de juro de heredad en cualquiera renta de la ciudad de Sevilla u otra cualquier del reino ²¹⁹.
- 1467, 3-III Libramiento de las tomas que para su servicio había hecho en las rentas reales para pagar a la gente de a pie y a caballo ²²⁰.
- 1467, 20-VII 10.000 maravedís en cualquier renta de lugar no especificado ²²¹.

Ponce de León, Manuel. Hermano del anterior.

- 1465, 25-VII 30.000 maravedís de acostamiento ²²².

Portocarrero, Luis. Señor de Palma del Río.

- 1468, 26-III Confirmación de 90.000 maravedís de juro de heredad en las alcabalas de Ecija ²²³.
- 1468, 27-III 5% de los pinos conducidos por el Guadalquivir ²²⁴.

Portocarrero, María. Marquesa de Villena.

- 1467, 23-X Tercias de Moguer por juro de heredad sin descontarle el diezmo y la chancillería ²²⁵.
- 1467, 4-XII
(noticia) 120.044 maravedís por juro de heredad situados y puestos por salvado en las rentas del servicio y montazgo del paso de los ganados del puerto de Villaharta y la Perdiguera ²²⁶.

Quintanilla, Alfonso de. Escribano mayor de los privilegios y confirmaciones.

- 1465, 5-XI 15.000 maravedís de juro de heredad a compartir con Francisco Fernández de Sevilla, es decir 7.500. El juro había pertenecido a la condesa Isabel de Landro, fugada del reino. Están salvados los maravedís por carta de privilegio en los lugares donde

²¹⁸ *Ibidem*, Leg. 118, núm. 42. Transcripción *TDT*, págs. 1261-1262 y 1307-1309.

²¹⁹ AGS. M. y P., Leg. 95, fol. 26.

²²⁰ AHN, Osuna, Leg. 118, núm. 3. Publicado en *Memorias...*, pág. 527.

²²¹ *Ibidem*, nota, pág. 518.

²²² Ver notas 211 y 215.

²²³ RAH, Salazar, M-117, fols. 239-240. Transcripción en *TDT*, págs. 1461-1463.

²²⁴ *Ibidem*, fols. 56-57. Transcripción *TDT*, págs. 1466-1468.

²²⁵ AGS. M. y P., 11, 114. El 26-IV-68 dio orden de que se cumpliera la merced. *Ibidem*.

la condesa los tenía, aunque pueden estar en cualquier lugar que ellos quisieran²²⁷.

- 1465 5-XI Derechos sobre la sal que se descarga en el alfolí y salina de San Vicente de la Barquera con el alcabala de sal según había pertenecido hasta ahora a los reyes, sus antecesores. Es por juramento de heredad²²⁸.
- 1465, 10-XI Confirmación de una donación de Alfonso Enríquez: un juramento de 10.500 maravedís anejo a la alcaldía mayor del Adelantamiento²²⁹.

Quiñones, Teresa. Esposa del almirante.

- 1465, 17-VIII 75.000 maravedís vitalicios ahora por juramento de heredad. Habían sido renunciados en ella por el almirante. Pide que no se le des cuente diezmo ni chancillería²³⁰.

Guzmán, Ramírez de. Comendador mayor de la orden de Calatrava.

- 1466, 12-XII 50.000 maravedís de juramento de heredad renunciados por su hijo Juan, señor de Teba, librados en las rentas de las ciudades de Sevilla, Córdoba, Ecija, Jerez o cualquier otra que eligiera²³¹.

Ribera, Beatriz. Esposa del adelantado de Andalucía.

- 1467, 15-XI Tercias de la vicaría de Tejada que anteriormente tenía Pedro de Stuñiga²³².

Ribera, Diego. Hijo del adelantado de Andalucía.

- 1467, 15-I 50.000 maravedís por juramento de heredad situados y puestos por salvado en las rentas del servicio y montazgo del paso de los ganados del Puerto de Villaharta (entradas y salidas)²³³.

Ribera, Juan.

- 1465, 13-IX 150 vasallos en el lugar que él quisiera²³⁴.

Ribera, Rodrigo. 24 de Sevilla.

- 1465, 11-XI Tenencia de la fortaleza de Pruna²³⁵.

²²⁵ Merced al conde de Benavente. Transcripción *TDT*, págs. 1407-1415.

²²⁶ AGS. M. y P., 11, fol. 110.

²²⁷ *Ibidem*.

²²⁸ Fuertes Arias, *ob. cit.*, II, pág. 24.

²²⁹ *Ibidem*, 56, 20.

²³⁰ *Ibidem*, 97, 66.

²³¹ AGS. RGS I, 5. Transcripción *TDT*, págs. 1397-1400.

²³² AGS. M. y P., Leg. 99, fol. 30.

²³³ BRAH, Salazar, M-36, fol. 168. Transcripción *TDT*, pág. 1116.

²³⁴ J. Paz, *Castillos...*, pág. 441

Rivadeneyra y Silva, Fernando. Mariscal de Castilla.

1465, 11-VII 200.000 maravedís de juro de heredad en las rentas de lugar no especificado, a repartir con otros nobles toledanos ²³⁶.

Rivera, Payo. Mariscal.

1465, 11-VII *Ibidem* ²³⁷.

Rodríguez de Baeza, Juan. Contador.

1468, 10-I Diez excusados vitalicios francos y libres y quitos de pedidos, monedas y moneda forera y de todos los otros pechos y derechos reales y concejiles "echados y repartidos" en los reinos y señoríos y salvados señaladamente en el arcedianazgo de Toledo ²³⁸.

Rodríguez de Córdoba, Antón.

1467, 29-X Franqueza y exención de pagar pedidos, monedas y moneda forera, así como otros tributos de los que estaba exentos los oficiales de ración del rey ²³⁹.

Saavedra, Gonzalo de. Comendador mayor de Montalbán.

1465, 16-VII Anulación del desembargo y secuestro de sus bienes y oficios del que había sido objeto por declararse contra Enrique IV ²⁴⁰.

Saavedra, Juan.

1467, 3-II Confirmación de la merced de Juan II de la villa de Castellar ²⁴¹.

Sánchez Calderón, Fernando. Oidor de la Audiencia.

1467, 3-VII 10.000 maravedís situados en cualquier renta de alcabala, etc., por juro de heredad de los lugares de Corneja y el Alameda, que son en la Iglesia de Toledo y su arcedianazgo o en cualquier lugar que quisiese ²⁴².

²³⁶ E. Benito Ruano, *Toledo...*, págs. 236-237.

²³⁷ *Ibidem*.

²³⁸ AGS. M. y P., Leg. 11, fol. 51.

²³⁹ *Ibidem*, 11, 61.

²⁴⁰ *Ibidem*, 12, 191.

²⁴¹ Blanco Morell, *Catálogo de fondos documentales I del Archivo General de Medinaceli*, Cádiz, s.a., pág. 121.

²⁴² *Ibidem*, 104, 73.

Sánchez de Benavides y Viedma. Señor de Santisteban del Puerto.

- 1467, 17-III 50.000 maravedís sobre cualquier renta de sus reinos exceptuando las ciudades de Úbeda y Baeza²⁴³.
- 1467, 23-III Encomienda de Beas de la orden de Santiago²⁴⁴.
- 1467, 23-III Finiquito en su favor por razón de las rentas reales hasta fin del año anterior de 1466²⁴⁵.

Sánchez de Carvajal, Día. Señor de Jódar.

- 1467, 24-VII Tercias de la ciudad de Baeza, su tierra y arciprestado por juramento de heredad, así como las de Úbeda²⁴⁶.
- 1467, 12-XII Juro de 37.000 maravedís sobre las alcabalas de Baeza²⁴⁷.

Santander, Diego.

- 1465, 2-XI Seis excusados extensivos a su hermana Constanza a petición de fray Alonso de Burgos, su confesor²⁴⁸.

Segovia, Alfonso. Repostero de estrados.

- 1465, 10-X Franqueza de alcabala extensiva a su mujer María García²⁴⁹.

Silva, Alfonso de. Conde de Cifuentes.

- 1465, 11-VII 200.000 maravedís por juramento de heredad a repartir con otros nobles toledanos²⁵⁰.
- 1465, 22-XI Encomienda de Yegros de la orden de Santiago²⁵¹.
- 1467, 8-I 152.000 maravedís en diferentes conceptos — 72.000 en tierra para dos lanzas, 30.000 vitalicios recibidos de su padre y 50.000 de por vida — los tuviera ahora por juramento de heredad en cualquier renta del lugar que quisiese²⁵².

²⁴³ *ibidem*, pág. 168. Citado sin día por C. Quintanilla en *La casa señorial de Benavides en Andalucía*, H.I.D., 3, Sevilla 1976, pág. 32.

²⁴⁴ González Moreno, J., *Catálogo...*, pág. 287.

²⁴⁵ *Ibidem*.

²⁴⁶ *Ibidem*, 104, fol. 77. RAH, Salazar, M-128-11-8.

²⁴⁷ La merced era del 9-III inserto en el documento de confirmación. RAH, Salazar, M-128, fojs. 42-46 v. Transcripción *TDT*, pág. 1371-1376.

²⁴⁸ M.ª Soterráñ Martín Postigo, *Un falso documento colombino*, en homenaje a don Agustín Millares, II, 1975, pág. 582.

²⁴⁹ AGS, M. y P., 12, 8.

²⁵⁰ Ver nota 214.

²⁵¹ ADF, Montemayor, Leg. 237, núm 23.

²⁵² B.N. Manuscritos 19.703²⁰.

1467, 20-IV Maravedís pertenecientes al físico judío de Enrique IV y a su hijo, situados en ciertas rentas de las alcabalas de la ciudad de Toledo, partido y arcedianazgo ²⁵³.

1467, 3-VI 25.000 maravedís vitalicios en las rentas de las alcabalas de Toledo (arcedianazgo) ahora por juro de heredad ²⁵⁴.

Silva, Pedro. Maestresala.

1467, 30-VI Confirmación de todas las mercedes que tenían él y su mujer, Mencía de Mendoza, de los reyes, sus antepasados, en las rentas de la ciudad de Ávila ²⁵⁵.

1467, 30-VI Todos los maravedís del pedido que la villa de Olmedo y su tierra pagan anualmente a los señores de la dicha villa y de todas las otras rentas pertenecientes al señorío de la villa de Olmedo y su tierra por juro de heredad ²⁵⁶.

Solís, Fernando (Gómez de). Hermano del maestre de Alcántara.

1465, 29-VIII Maravedís vitalicios y de mantenimiento y de ración, quitación, tierras, etc., para ciertas lanzas que tenía Bartolomé de Badajoz, que había fallecido ²⁵⁷.

1466, 27-III 887.000 maravedís vitalicios ahora por juro de heredad. Los tenía en diferentes conceptos puestos por salvado en rentas de la ciudad de Badajoz ²⁵⁸.

Solís, Gómez. Maestre de la orden de Alcántara.

1465, 9-IX Autorización para que se le asienten por lo salvado en los libros, las doblas, florines y maravedís, etc., que habían sido renunciadas en su persona tanto si eran de merced de por vida como si eran por juro de heredad ²⁵⁹.

Solís, Gutierre. Hermano de los anteriores.

1465, 6-VI Casas en Valladolid que habían pertenecido a Diego Arias, contador de Enrique IV ²⁶⁰.

1465, 6-IX Donación de las piedras del destruido alcázar de Cáceres ²⁶¹.

²⁵³ AGS. M. y P., 107, 21.

²⁵⁴ *Ibidem*.

²⁵⁵ *Ibidem*, 12, 62.

²⁵⁶ *Ibidem*.

²⁵⁷ AGS. Q. de C., Leg. 3, 83.

²⁵⁸ AGS. M. y P., 63, 94.

²⁵⁹ *Ibidem*, 12, 20.

²⁶⁰ P. León Tello, *Inventario..., Pacheco*, pág. 415.

²⁶¹ *Ibidem*.

- 1465, 22-IX Derechos de asentar en los libros de los contadores mayores las rentas que le pertenecieren y que habían sido renunciadas en él —doblas, florines, maravedís, escusados, etc.— tanto de vida, heredad, etc.,²⁶².
- 1465, 26-IX Autorización para que pueda edificar casas —fuertes— en la villa de Cáceres²⁶³.
- 1465, 26-IX Sesenta excusados por juro de heredad quitos de monedas y pedidos y moneda forera, salvado en cualquier lugar²⁶⁴.
- 1465, 7-X Donación de los pedidos y monedas que correspondieren pagar a la ciudad de Coria²⁶⁵.
- 1465, 7-X Alcabalas de la ciudad de Coria²⁶⁶.
- 1466, 7-V A las autoridades de Cáceres para que no permitan que se hagan en esa ciudad más casas, fuertes ni torres que las suyas²⁶⁷.
- 1469 (?),
25-IX Orden de entrega de la renta de un juro que tenía sobre las alcabalas de Cáceres²⁶⁸.
- 1469, 28-IX Orden a las justicias de Cáceres para que le reciban y también a su hermano el maestre y les aposenten siempre que pasasen por esa ciudad²⁶⁹.
- Stuñiga, Aldonza. Hija del conde de Miranda.**
- 1466, 13-IX 5.000 maravedís de juro de heredad en lugar no especificado con motivo de su matrimonio²⁷⁰.
- 1468, 16-III 60.000 maravedís de juro de heredad en cualquier renta o rentas de las alcabalas, tercias, diezmo y aduanas y otros pechos y derechos de cualquier lugar del reino²⁷¹.
- 1468, 16-IV 30.000 maravedís en las mismas condiciones y por el mismo motivo que el juro anterior²⁷².

262 Ibidem. Hay copia en AGS. M. y P., 12, 59.

263 Ibidem.

264 AGS. M. y P., Leg. 12, fol. 60.

265 Ibidem, nota 260.

266 Ibidem.

267 Ibidem.

268 Ibidem. En el *Inventario...*, aparece ese año, 1469, imposible, por cierto.

269 Ibidem.

270 AGS. M. y P., 57, 81.

271 Ibidem.

272 Ibidem.

Stuñiga, Alvaro de. Conde de Plasencia.

1465, 18-IX Alcaidía de Burgos con 200.000 maravedís de salario ²⁷³.

Stuñiga, Diego de. Hijo del anterior.

1466, 30-III 60.000 maravedís vitalicios por sus servicios en lugar no especificado ²⁷⁴.

Stuñiga, Juan. Señor de Monterrey.

1465, 30-IX Bienes de su hermano Diego que había seguido la parcialidad de Enrique IV ²⁷⁵.

Stuñiga, Juan. Hijo de Alfonso de Stuñiga, vecino y regidor que fue de Valladolid.

1465, 30-X 40.000 maravedís de juro de heredad en lugar no especificado en remuneración por sus servicios ²⁷⁶.

1466, 10-VI 120.000 maravedís de juro de heredad en lugar no especificado en recompensa por la gente que mantuvo al servicio del rey hasta fin del año de 1465 ²⁷⁷.

1467, 27-XI Tercias de los lugares —Cisneros, Baltanas, etc.— que están en la Merindad de Campos por juro de heredad. En remuneración por sus servicios, así como por exponer su casa y hacienda y persona en peligro por su causa ²⁷⁸.

Stuñiga, Pedro de. Primogénito del conde de Plasencia.

1465, 23-VIII 40.000 maravedís de juro de heredad en cualquier renta de lugar no especificado ²⁷⁹.

1467, 7-VI 60.000 maravedís de juro de heredad en cualquier renta de lugar no especificado. También le concedía que cualquier maravedí vitalicio fuese ahora de heredad ²⁸⁰.

1467, 8-VI 1.000 quintales de aceite en la venta del diezmo del aceite de Sevilla ²⁸¹.

²⁷³ J. Paz, *Castillos...*, pág. 454.

²⁷⁴ AGS. M. y P., Leg. 57, fol. 88.

²⁷⁵ ADA, Carpio, Caja 3, núm. 50.

²⁷⁶ AGS. M. y P., Leg. 57, fol. 97.

²⁷⁷ *Ibídem*.

²⁷⁸ *Ibídem*, 7, 102.

²⁷⁹ *Ibídem*, 57, 106.

²⁸⁰ *Ibídem*.

²⁸¹ AHN, Osuna, Leg. 312, núm. 2 ? . Transcripción *TDT*, págs. 1343-1346.

Suárez de Figueroa, Gome. Conde de Feria.

- 1465, 8-VIII Orden en asiento de los libros de 40.000 maravedís de tierra y acostamiento para 20 lanzas²⁸².
- 1466, 10-III 100.000 maravedís anuales de acostamiento²⁸³.

Téllez Girón, Alfonso. Conde de Urueña.

- 1466, 20-IX Confirmación de las tercias de Arévalo y su tierra tal y como lo tenía su padre Pedro Girón, fallecido, y según se le había otorgado Enrique IV a éste que había fundado mayorazgo por juramento de heredad en el beneficiario²⁸⁴.

- 1466,
s.m.s.d. Tercias de Lorca por juramento de heredad²⁸⁵.

- 1466, 12-XII Rentas del almojarifazgo de las ciudades villas y lugares del obispado de Cartagena²⁸⁶.

- 1467, 12-XII Alcaidía de Olvera²⁸⁷.

Tovar, Luis de.

- 1466,
s.m.s.d. Facultad y autorización para que pudiera celebrar ferias en Berlanga²⁸⁸.

Vázquez de, Acuña. Camarero mayor de las armas.

- 1465, 10-VII Alcaidía de Huete con 60.000 maravedís de salario²⁸⁹.
- 1466, 6-III 6.000 maravedís vitalicios que tenía Juan de Alorios, fallecido, son por juramento de heredad en renta de lugar no especificado²⁹⁰.
- 1466, 6-III 6.000 maravedís de quitación vitalicios que había tenido Gómez Carrillo fallecido, en cualquier renta de lugar no especificado²⁹¹.
- 1466, 6-III Orden de asentamiento de 54.000 maravedís que para 36 lanas tenía Juan de Albornoz, hijo de Gómez Carrillo el Feo, para

²⁸² AGS. E. de H., Leg. 1, 146.

²⁸³ *Ibidem*, fol. 175. Transcripción *TDT*, pág. 1225.

²⁸⁴ AGS. M. y P., 12, 43.

²⁸⁵ ADF, Montemayor, Caja 223, núm. 4.

²⁸⁶ *Ibidem*, Catálogo 6, Carpeta. 12. Transcripción *TDT*, págs. 1295-1299.

²⁸⁷ J. Paz, *Castillos...*, pág. 434.

²⁸⁸ AGS. RGS. Diversos, Castilla, núm. 186.

²⁸⁹ J. Paz, *Castillos...*, pág. 407.

²⁹⁰ AGS. M. y P., Leg. 105, fol. 103,

²⁹¹ *Ibidem*.

que disfrutara de 18 lanzas por juro de heredad y se le diera carta de privilegio ²⁹².

1466, 22-III 45.000 maravedís anuales para 15 lanzas por juro de heredad ²⁹³.

1466, 22-III 59.600 maravedis que tenia vitalicios y los 5.000 maravedís de juro —que suman en total 64.600 maravedís— los tenga ahora todos ellos por juro de heredad en cualquier renta de cualquier lugar del reino ²⁹⁴.

Velasco, Sancho.

1466, 10-III 100.000 maravedís de juro de heredad situados y puestos por salvado en los diezmos de la mar de los puertos de Laredo y Valmaseda ²⁹⁵.

Vera, Juan de.

1466, 5-V Encomienda de Montijo, que hasta ahora la había tenido en administración, en propiedad ²⁹⁶.

Vivero, Juan de. Señor de Cigales.

1465, 28-VIII Tenencia de Valladolid con 40.000 maravedís de salario anual ²⁹⁷.

1465, 2-X 12.000 quintales de aceite en los diezmos de los aceites de Sevilla hasta que le fuera entregada la villa de Vivero ²⁹⁸.

1465, 24-X Tercias pertenecientes al rey —en el arcedianazgo de Alcor— enmienda y remuneración por sus servicios así como por los gastos efectuados por su causa. Es juro de heredad ²⁹⁹.

1466, 12-IV 130.00 maravedís de juro de heredad en cualquier renta de lugar no especificado para repartir con los criados y parientes que le ayudaron a tomar Medina del Campo ³⁰⁰.

1467, 10-I Libramiento de 2.500 maravedís para 40 lanzas en las alcabalas y tercias de la ciudad de Huete y su partido ³⁰¹.

²⁹² AGS. E. de H., Leg. 1, 173.

²⁹³ *Ibidem*, fol. 176. Transcripción *TDT*, págs. 1228-1229.

²⁹⁴ AGS. M. y P., 115, 103.

²⁹⁵ *Ibidem*, 13, 87.

²⁹⁶ López de Haro, *Nobiliario...*, pág. 467.

²⁹⁷ J. Paz, *Castillos...*, pág. 466. Repite la orden con la misma fecha.

²⁹⁸ AGS. M. y P., 121, 23.

²⁹⁹ *Ibidem*, 13, 13.

³⁰⁰ *Ibidem*, 121, 23.

³⁰¹ AGS. E. de H., Leg. 1, 183. Transcripción *TDT*, págs. 1305-1306.

1467, 18-XII

(noticia) 180.000 maravedís para repartir entre parientes y criados que
estuvieron en La Mota y fortaleza de Medina del Campo³⁰².



³⁰² AGS. M. y P., 121, 23.



Institución Gran Duque de Alba

Capítulo II:

Los viajes del rey

A. AREVALO, CORTE ALFONSINA

En 1971 en sus tantas veces citado trabajo a lo largo de éste, *El Príncipe...*, Juan Torres Fontes presentó, recopilando todas las noticias hasta la fecha conocidas del rey Alfonso, un itinerario de este monarca. En la segunda edición de aquel trabajo, en 1985, el itinerario varió a causa de nueva documentación, pero no sustancialmente. El profesor Torres Fontes, además, dedicó unas hojas sintetizando las características de aquél. Yo, cuando redacté la tesis, presenté también en 1985 y desconociendo la segunda edición de *El Príncipe...*, a modo de apéndice, el Itinerario de Alfonso, pero escrito y con algunas modificaciones con respecto al de 1971. Como quiera que el lector puede recurrir al autor citado para consultar el citado itinerario y tras algunas reflexiones sobre aquél, yo he querido presentar aquí lo mismo que escribí hace dos años —incluyendo los mapas insertos en la tesis y realizados por mi hermano— pero desde una óptica nueva: desde Ávila, mejor, desde tierras de Arévalo.

Las propias características del itinerario alfonsino me llevaron a considerarlo así. Los desplazamientos de Alfonso se producían en un terrero muy reducido y con poca movilidad. Esto, a mi juicio, ocurrió así porque Alfonso eligió para su residencia Arévalo y el resto del itinerario debe ser considerado como viajes que, por motivos varios, se vió obligado a realizar, volviendo siempre a Arévalo. Por ello el territorio es muy reducido y hacia comarcas que permitieran —caso de Valladolid, incluso Palencia— una rápida vuelta a casa. Torres Fontes achaca esa falta de movilidad del itinerario alfonsino —comparado desde luego con el de Enrique IV— a un condicionamiento claro: la proximidad entre ambos reyes poniendo como ejemplo de esta afirmación el

comienzo de la batalla de Olmedo: la chispa que haría estallar la contienda fue el paso de Enrique IV por Olmedo, donde se hallaban los alfonsinos, de camino hacia Medina.

A mi modo de ver el auténtico condicionamiento, más que la proximidad entre ambos reyes, se debe a la predilección de Alfonso por Arévalo de donde no le apetecía moverse y perder su seguridad. No obstante, y dado que se hallaba en manos de los nobles, no pudo evitar que sus viajes le tuvieran alejado de la villa incluso durante muchos meses. Esto respondía a los proyectos para tomar poblaciones que, como en el caso de Toledo o Segovia o incluso el cerco de Simancas, exigían la presencia física del rey. Pero el monarca pugnaba por volver a Arévalo y desde su último cumpleaños hasta su muerte —ocho meses transcurrieron— paralizó su itinerario en la villa abulense.

He aquí este itinerario alfonsino escrito desde tierras de Arévalo —Madrigal incluido— en donde residió, con tendencia a la permanencia durante al menos la tercera parte de su vida, Alfonso, como rey de Castilla. El rey vivió allí estas temporadas:

- Junio de 1465¹.
- Otoño de 1465: del 7 de octubre² al 12 de noviembre³.
- Primavera y verano de 1466⁴. Otoño de ese año en Madrigal⁵.

¹ El día 7-VI-65, el Real fue trasladado a Arévalo. Conocemos el nombramiento a Gonzalo de Baeza como escribano. AGS. Q. de C., 3, 336-337.

² La ruta seguida hasta allí fue por Coca y Portillo según indican las crónicas de forma poco clara, "...en la marcha pasaron por Coca y Portillo y detuvieronse en aquella villa para oír el consejo del arzobispo de Sevilla... sólo un día permanecieron en Coca y desde allí marchó a Arévalo el rey Alfonso...", Palencia, pág. 184. Galíndez lo simplifica algo, "...entre tanto el rey don Alonso salió de la villa de Valladolid y se fue a Portillo... se partió para Arévalo...", página 255. La primera noticia datada desde la villa es la donación de la renta del pedido y moneda de Coria a Gutierre de Solis así como las alcabalas de ese lugar. León Tello, *Inventario...*, pág. 65.

³ Con esa fecha se expedieron dos documentos: un nombramiento de Corte. AGS. Q. de C., Leg. 2, 145-146 y una merced al conde de Benavente, *Ibidem*, M. y P., Leg. 94, fol. 24.

⁴ La primera noticia documentada desde Arévalo es del 10-III-66. Se trata de una merced al conde de Feria concediéndole 100.000 maravedís. AGS. E. de H., Leg. 1, 175. La última carta desde la villa fue el 6-VIII al concejo de Murcia, comunicando haber recibido el homenaje de lealtad de sus procuradores. En *El Príncipe...*, pág. 117.

⁵ Como se ha dicho en texto, quizás el rey Alfonso se trasladara a Madrigal el 10-IX, según una noticia que —al no comprobar personalmente— dejó constancia: se trata de una confirmación a Gómez Méndez de Sotomayor, alguacil mayor de Carmona, y está contenida en el *Catálogo...*, *Carmona*, pág. 357. Por lo que se refiere a la estancia de Madrigal —en otoño— el primer documento desde la villa es del último día del mes de octubre, concediendo franqueza a los moradores de Ubeda. Publicado en Miguel Ruiz Prieto, *Historia de Ubeda...*, págs. 648-649. La última noticia documentada desde Madrigal tiene fecha del 12 de diciembre: disposición de las rentas de Ubeda, Baeza y Ciudad Real. ADF. Montemayor, *Catálogo 13*, Carpeta 15, *TDT*, págs. 1292-1295.

También con esa fecha autorizó al alcaide y alguacil mayor de Carmona para traspasar sus oficios en su hijo. *Catálogo...*, *Carmona*, pág. 365.

- Junio de 1467⁶.
- Desde mediados de 1467 hasta su muerte en Cardeñosa el 5 de julio de 1468⁷.

Dentro de las tierras de Avila, la capital, en donde Alfonso fue alzado, tiene un interés singular porque, como dije en el texto, reside parte de la Corte quizás con tendencia a la permanencia como es el caso de Carrillo. Por ello los desplazamientos de Alfonso a la ciudad deben interpretarse más que como viajes, como visitas a una residencia o Corte paralela. En Avila el rey debía de sentirse tan en casa como en Arévalo o Madrigal, a pesar de su especial preferencia por la primera de las villas. Alfonso residió o visitó la ciudad en estas ocasiones:

- Junio de 1465, llegó a primeros de mes y tras un rápido desplazamiento a Arévalo, permaneció hasta el diez⁸.
- Mediados de noviembre hasta fines de ese año de 1465⁹.
- Año de 1466: ¿Junio? ¿Diciembre?¹⁰.
- Última estancia en la ciudad: 12 de junio de 1467¹¹.

Todos los desplazamientos efectuados fuera de tierras abulenses hemos

⁶ El 16 de junio tuvo que estar en Arévalo ya que su presencia física es exigida para esta cédula con firma autógrafa por la cual mandó a las autoridades de Sevilla y del obispado de Cádiz que tuvieran al conde de Alba por juez de las pagas de los castillos fronteros de tierra de moros. ADA. Caja 156, núm. 36.

⁷ Galíndez y Valera, en sus crónicas, apuntan que Alfonso había partido directamente de Segovia a Arévalo, "...los caballeros de su villa llevaron al rey don Alfonso a Arévalo...", página 316. "Desde Segovia llevaron al príncipe a Arévalo...", pág. 171. Palencia, pág. 239, también opina así, "marchó don Alfonso a Arévalo con su hermana...". Aunque la documentación desde la villa no la tenemos hasta primeros de diciembre —concretamente el 3-XII escribió a Murcia, en *El Príncipe...*, pág. 129— el rey tuvo que estar en Arévalo el 15 de noviembre, fecha de su cumpleaños, aunque se suceda la documentación datada desde Segovia o Medina en donde, sin duda, estaban los nobles.

⁸ Del día 10, en efecto, nos consta una carta del rey a Pedro Fajardo. En J. Torres Fontes, *don Pedro...*, págs. 266-268.

⁹ "El rey don Alfonso se fue a Avila", Galíndez, pág. 255. Palencia, pág. 185. La primera carta desde Avila tiene fecha del 15-XI nombrando escribano de cámara a Rodrigo de Toledo, secretario del conde de Buendía. AGS. Q. de C., Leg. 4, fols. 508-509. La última noticia desde la ciudad es del 10 del siguiente mes: ese día ordenaba a Pedro Manrique que no causara más daño a la ciudad de Alcaraz. A. Pretel, *Una ciudad...*, pág. 278.

¹⁰ Quizás Alfonso realizó un rápido desplazamiento a la ciudad aquel verano de 1466, sólo comprobada la noticia por crónicas: "...y el rey don Alfonso pasó de Arévalo a Avila...". Del 7 de diciembre de ese año consta una orden al corregidor de Alcaraz para que hiciera pesquisa y se informara si las fortalezas de Bogarra y Povedilla habían estado contra su servicio. A. Pretel, *Fondos...*, pág. 18.

¹¹ Ya comentada largamente en el texto esta última estancia del rey en la ciudad que presenció su alzamiento, se comprueba por la citada carta del 13-VI publicada por Torres Fontes en la I edición de *El Príncipe...*, pág. 124.

de considerarlos, pues, viajes. Subrayo, no obstante, que tratándose de comarcas vallisoletanas, caso de Olmedo, por aquel entonces, pertenecientes a la diócesis de Avila, seguiríamos estando en tierras de Avila. Estos son, en síntesis, los viajes del rey Alfonso.

1. Viaje a Valladolid

Si hemos de dar fe al *Cronicón de Valladolid*, Alfonso llega a esa villa en una fecha tan reciente como el 12 de junio¹². Hasta allí habría seguido el itinerario desde Avila. No obstante, y a pesar de una carta de merced fechada el 17 de ese mes, aquello no garantizaría que el rey estuviera necesariamente en la villa, aunque bien podría estar la cancillería¹³ porque desde Valdestillas nos consta documentación desde el Real¹⁴. Este se asentó muy cerca de Valladolid y desde allí se sucede la documentación a partir del 29 de junio¹⁵. Del día siguiente —30 de junio— hay documentos fechados desde la villa¹⁶. Las duplicidades de datación con diferente lugar no deben inducir a un error, ya que no se trata de contradicciones sino de que existe documentación que exige la presencia del rey —suele ser la expedida desde el Real— y otra propia del Consejo real. En la comarca de Valladolid permaneció Alfonso todo el verano y comienzo del otoño de aquel año de 1465. Hasta allí llegó siguiendo la ruta de Olmedo y Medina del Campo como indican los cronistas, y se comprueba por la documentación¹⁷. De Olmedo —2 de julio— pasó el Real a Peñaflor, en donde permaneció al menos hasta el 8 de ese mes¹⁸ y después hubo desplazamiento a Simancas. El cerco a la villa había sido la causa de este primer viaje del rey Alfonso. La documentación desde ese lugar se comprueba desde el 10 de julio y es una equivocación fecharla antes¹⁹. Du-

¹² Esta fuente admite que puede haber equivocación en el día incluso en el año que figura, 1464 —imposible—, pág. 69.

¹³ Del 26 y 27 de junio consta documentación. En la primera fecha nombró escribano mayor de los privilegios y las confirmaciones a Alfonso de Quintanilla. AGS. Q. de C., Leg. 2, 127.

¹⁴ El día 8 de junio constan dos cartas dirigidas a los condes de Castañeda y Luna. En Martínez Marina, *ob. cit.*, págs. 454-457 y C. Alvarez, transcripción en *Los Quiñones...*, págs. 873-878.

¹⁵ Entre otros lugares, Alfonso escribió a Toledo confirmando a los que hubieran seguido su causa los oficios acrecentados. E. Benito Ruano, *Toledo...*, págs. 234-235.

¹⁶ Se escribió la primera de una larga serie de cartas a Burgos hasta lograr que se le reconociera rey. Recogidas en las transcripciones por Y. Guerrero en su tomo documental de su tesis —inédito—, págs. 1436-1439.

¹⁷ Galíndez, pág. 246. Palencia, pág. 179. En el último lugar se cercó sin éxito. Sólo Valeira, pág. 105, indica que se pasara por Medina. De Olmedo, además, con fecha del 2-VII, nos consta el documento publicado por Floriano *ob. cit.*, págs. 406-407 confirmando todas las mercedes y privilegios al monasterio de San Jerónimo de Guisando.

¹⁸ Nombramiento de López de Bonilla —contador mayor de cuentas —del día 3-VII. AGS. Q. de C., Leg. 3, fol. 109. Del 8-VII, carta a Burgos, en Y. Guerrero *ob. cit.*, págs. 1439-1441.

¹⁹ Hay abundante documentación a Asturias ese día 10 recogida y publicada por el marqués de Aledo en *Merinos...* En cuanto al nombramiento de Alvar Gómez de Ciudad Real el día 8 desde el Real de Simancas, Filemón Arribas, *Los escribanos públicos...*, pág. 459. ¿No podría

rante ese mes y el siguiente permaneció en el Real el monarca aunque los traslados a Valladolid fueron frecuentes, motivados por la corta distancia entre ambos lugares. Del 30 de julio nos consta la última noticia desde el Real²⁰, sucediéndose al tiempo la documentación que el Consejo expedía desde Valladolid a donde Alfonso partió a fines de julio permaneciendo hasta el 5 de octubre —fecha en que se llevó a cabo la firma de la tregua— en la villa. Aunque bien pudiera ser que su salida fuera anterior a esa fecha, desde luego, nunca tuvo lugar antes de 30 de septiembre²¹. Siguiendo la ruta de Coca y Portillo, según indican las crónicas de manera poco clara, Alfonso se trasladó a Arévalo y de ahí a Ávila. De nuevo un viaje le reclamó fuera de sus tierras. De nuevo Valladolid.

2. Segundo viaje a Valladolid

A fines del mes de diciembre se requirió la presencia del rey en Valladolid. El motivo de este viaje fue, sin duda, el recibimiento que Alfonso debió hacer a los embajadores del conde de Foix. La primera noticia desde la villa nos consta en el nuevo año —el día 2 de enero en concreto— y la última del 27 de ese mismo mes²². El rey debió adelantar su salida por causa del alzamiento de la villa en favor de Enrique. De allí regresaría de nuevo a Arévalo, pero antes hizo un alto en el camino —ciertamente dilatado en verdad— a la altura de Portillo²³. Cuando comienza el trasiego de las interminables negociaciones —las treguas tocaban a su fin— Alfonso ya se encontraba en su villa favorita a primeros de marzo. De allí no se movería hasta principios de otoño, aunque

ser una equivocación? yo he transscrito ese documento con fecha del 18-VII que parece más lógico. *TDT*, pág. 1079.

²⁰ Floriano, *ob. cit.*, págs. 408-410. Confirmación a Alvar Gómez de Maqueda. A partir de la última semana de ese mes ya hay constancia de documentación mantenida desde Valladolid. AGS. M. y P., Leg. 66, fol. 97, 25-VII.

²¹ Una merced original con firma autógrafa de Alfonso al señor de Monterrey parece exigir su presencia física en la villa. ADA. Carpio, Caja 3, núm. 50, *TDT*, págs. 1126-1129. Torres Fontes. Una sobrecarta conservada en AGS. M. y P., 5, 92, el 5-X desde Valladolid, aún refuerza más el argumento —se trata de una exención a un vecino de Hontiveros— aunque bien pudo expedirlo la cancillería alfonsina desde Valladolid.

²² Hay confirmación a Lorca de no enajenarla de la Corona. Citado por Torres Fontes en *El Príncipe...*, pág. 115. La última constancia documental desde Valladolid es una minuta al teniente de almirante, Juan Fernández de Marmolejo, mandándole hacer pesquisas de los que sacaban pan y otros mantenimientos fuera del reino. Conservada en ADA. Almirante, Caja 77, núm. 65, en *TDT*, págs. 1196-1198.

²³ "A fin de enero... partió de Valladolid por consejo de los Grandes... con dirección a Portillo", Palencia, pág. 196. Del 2 de febrero nos consta el primer documento desde aquel lugar —una orden al condestable Paredes para que combatiera Becerril. El documento está publicado en mi artículo sobre Palencia. Hay otros documentos fechados ese día. Del 10 de marzo —el rey seguro ya estaba de nuevo en Arévalo— hay una carta de merced a Sancho de Velasco datada en Portillo, pero está tachada. AGS. M. y P., leg. 13, fol. 87.

²⁴ "El rey don Alfonso partió de Arévalo para Portillo...", Galíndez, pág. 279. "El rey y los citados Grandes marcharon a Portillo...", Palencia, pág. 207.

por fuentes narrativas nos consta un desplazamiento a Portillo²⁴. En aquel otoño, pues, se produce el tercer viaje que Torres Fontes considera segundo período de movilidad —el primero había sido Simancas— frente al quietismo de Arévalo.

3. Viaje a Palencia y Valladolid

El 15 de septiembre el rey Alfonso se encontraba en Palencia —¿siguió una ruta pasando por Madrigal?— según se constata por fuentes narrativas y documentales permaneciendo allí sólo unos días²⁵. El 23 de ese mes, de nuevo, Alfonso se encontraba en la comarca vallisoletana, concretamente en Cigales²⁶, recorriendo un trayecto que sólo conocemos por las crónicas: Baquerín de Campos, Ampudia y Tariego²⁷. El motivo de este tercer viaje del rey se nos escapa. Aquí se comienza a vislumbrar la presencia inevitable de los nobles del partido constitucional —especialmente el conde de Plasencia— que acordaban los pasos que habían de darse, y así antes de descansar una temporada de nuevo en sus dominios —Madrigal— Alfonso hubo de visitar —siguiendo la ruta de Portillo— al Stuñiga en Hontiveros²⁸. Antes, el 24 de octubre, Alfonso, también de paso, pudo haber estado en Horcajo²⁹. En Madrigal, con su madre, el rey permaneció todo el tiempo que le fue posible. Como se ha comentado en el lugar correspondiente del texto, el marqués de Villena le arrancó de allí y salvo en un desplazamiento rápido, en junio de 1467, Alfonso no pudo liberarse de las directrices de los nobles y regresar —ya definitivamente a su casa— hasta 11 meses después, por su cumpleaños. Este fue el penúltimo y más largo viaje del rey, casi secuestrado, por el astuto Pacheco.

4. Viaje a Toledo

Torres Fontes, según los cronistas, ha reproducido el único itinerario —junto con el comentado de Palencia a Cigales—, sólo conocido por fuentes na-

²⁴ Del 15-IX es la carta que escribió a Ecija desde Palencia concediéndoles franquezas de pedidos y monedas. En Encarnación Alvarez, *ob. cit.*, págs. 162-173.

²⁵ Sostiene entonces documentación con Murcia, citada por Torres Fontes en *El Príncipe...*, pág. 118.

²⁷ "Se acordó que el rey desde Villavaquerín fuese a Tariego y Fuenteampudia... y luego a Cigales", Palencia, pág. 208. "El rey Alfonso oyó consejo que desde la villa de Vaquerín se fuese a Tariego", Galíndez, pág. 280. Si permaneció en este último lugar no es posible saberlo, Galíndez dice "y ansi no fue a Tariego..." *Ibidem*. Desde Cigales, fin del trayecto, Alfonso —aún el 7-X comunicó la prórroga de la tregua. Documento publicado en varios sitios, entre otros Rodríguez Salcedo, *ob. cit.*, págs. 49-52.

²⁸ Ni Portillo ni Hontiveros se han comprobado por la documentación de Alfonso. Sólo las fuentes narrativas nos informan y con cierto detalle. Galíndez de Carvajal, pág. 280 y Palencia, pág. 209.

²⁹ Alfonso concedió al concejo de Aledo exención de Alcabala Báguena, *ob. cit.*, pág. 291-299.

rrativas: de Madrigal a Ocaña. Desde allí siguió Pacheco con el rey la ruta de Bobadilla del Campo, San Pablo de la Moraleda, Almorox, Belmonte y Torrijos. Poco se puede añadir a esta ruta tan rica en nombres y con tan poca documentación. Unicamente completar que la primera noticia desde Ocaña es del 23 de diciembre, por lo que el referido itinerario hubo de hacerse en 11 días³⁰. No se nos escapa aquí el motivo de este cuarto viaje: la conquista de Toledo programada, por lo que se ve, con bastante antelación. Ocaña es una etapa previa y allí permaneció Alfonso —¿celebrando cortes?— al menos hasta el 17 de marzo, pasando a Torrijos desde donde nos consta documentación el 24 de ese mes³¹ y quizás haya que añadir aquí un desplazamiento a Belmonte el día 22³². En Torrijos residió Alfonso quizás un par de meses —la noticia no la podemos comparar con información de las crónicas, que ni la mencionan—. Hasta fines de mayo, pues, estuvo el rey en Torrijos con algún desplazamiento a Villaluenga³³ e Illescas, comprobado este último lugar por las fuentes narrativas³⁴. Sin duda la cancillería permaneció en Torrijos mientras Alfonso se desplazaba a los lugares arriba indicados. Pero en ningún momento de mayo estuvo en Ocaña³⁵.

Alfonso y su séquito entraron en Toledo el penúltimo día del mes de mayo como indican, con todo detalle, las crónicas. Podemos comprobar documentación datada en la ciudad del 2 de junio hasta el 9 de ese mes³⁶.

³⁰ Nombramiento al bachiller Alfonso de Sanarcos con 20.000 maravedis de quitación como alcalde de corte y chancillería. AGS. Q. de C., Leg. 2, fol. 139-140.

³¹ Concesión a Riaza de mercado franco, publicado por S. Martín Postigo en *Diez documentos...*, págs. 487-490.

³² Nombramiento de oidor de la Audiencia a García López de Burgos. AGS. Q. de C., 3, 276-277. Al día siguiente hay noticias de nuevo desde Ocaña, dos cartas a Carmona, en el *Catálogo...*, págs. 377-378 y una merced a Juan de Avendaño concediéndole el derecho de la meaja del puerto. AGS. M. y P., 5, 16.

³³ De mediados de mayo hay documentación expedida desde Villaluenga, tanto contenida en noticias documentales —*Catálogo de Medinaceli*, Leg. 244-134, merced a Alfonso de Aguilar— como en el AGS. M. y P., Leg. 6, fol. 92, merced al arzobispo Carrillo. Transcripción en *TDT*, págs. 1334-1336. La documentación entre el 2 y el 15 de mayo seguía desde Torrijos, el 8, entre otras noticias, Alfonso autorizó a Pedro de Sotomayor, criado del alcaide, para que pudiera traer a la villa durante la feria todo el vino que vendiera. Transcripción en *TDT*, págs. 1332-1334.

³⁴ “Desde Ocaña se pasaron con él a la villa de Illescas...”, Galíndez, pág. 286. “Illescas donde el rey Alfonso se hallaba”, pag. 158. Desde ese lugar tenemos un nombramiento del rey fechado el 20 de mayo a favor de Alonso de Alarcón, regidor acrecentado de la ciudad de Ecija. AGS. RGS. fol. 366, en *TDT*, págs. 1137-1138.

³⁵ Torres Fontes comenta en su *Itinerario...*, la carta que el rey Alfonso dirigió a los cuadrilleros de la Santa Hermandad el 14-V. Como otros documentos de la sección de Manuscritos, la fecha está equivocada porque la catalogación —de ahí se ha fiado Torres Fontes— escribe una data que, comprobando el documento, es equivocaba. El documento es del mes de marzo. Yo lo he transscrito en *TDT*, págs. 1321-1323.

³⁶ De nuevo hay noticias desde Torrijos el 25 de mayo: concesión a Ubeda de un mercado franco los jueves de cada semana. Publicado parcialmente por Toral *Ubeda...*, pág. 108.

González Moreno, *Catálogo...*, *Medinaceli*, III, pág. 169. Orden a sus seguidores de Córdoba

Tras un brevísimo paréntesis —Avila el 12 de junio, 16 a Arévalo— Alfonso realizaría el último y más largo viaje antes de regresar a su villa.

5. Viaje a Olmedo. Segovia

Antes de pasar a la villa en donde tuvo lugar la batalla, el rey permaneció en Coca, según explica en el documento fechado ya desde Olmedo el 20 de julio y confirmado por fuentes narrativas³⁷. Allí permaneció hasta el 15 de septiembre³⁸. Al día siguiente tenemos su primera noticia desde Segovia, ciudad en donde hubo de permanecer unas cuantas semanas y es posible que los nobles de su Corte permanecieran allí meses³⁹. Los cronistas y documentación mal datada inducen al error⁴⁰. No sabemos exactamente cuándo partió seguro, Alfonso de Segovia, pero me inclino por la opinión de los cronistas que marchó directamente a Arévalo porque es claro que allí estaba el día de su cumpleaños —15 de noviembre—. Si nos constan al tiempo noticias desde Medina, es que el consejo o la cancillería debió permanecer allí aunque no se descarta un desplazamiento —ya asentado definitivamente en la villa con su hermana— a Medina del Campo a donde debió dirigirse para entregar a Isabel la posesión del señorío de la villa que él mismo la había concedido el 7 de diciembre. El nuevo año lo recibió en Arévalo y quizás —lo afirman los cronistas— de nuevo hubo un corto viaje a Medina para ver las ferias en el mes de mayo de 1468⁴¹.

ba de que le ayudaran a recobrar los lugares que no estaban a su servicio. La última noticia documental desde Toledo fue un seguro dado a los comendadores de Santiago que acudían al capítulo de la orden en Ocaña. *Memorias...*, págs. 539-540.

³⁷ "Ya aveys sabido... de donde vine a la villa de Coca e desde allí entré e torné e tomé esta cibdad de Olmedo...". Publicado por Torres Fontes —carta 20-VI— en su obra sobre Galíndez de Carvajal, pág. 505. El resto de las crónicas, Palencia, págs. 214-215 así como el *Cronicón* de Valladolid —que indica la fecha del 18-VII, día de la entrada de Alfonso en Olmedo, recibido por Pedro de Silva— pág. 69, coinciden con lo anterior.

³⁸ Aunque la última carta fechada en Olmedo es del 31-VIII —agradeciendo a Toledo su pacificación, E. Benito Ruano, *Toledo...*, págs. 214-244— el rey partió de la villa el 15 como se comprueba en la carta publicada por Torres Fontes en *El Príncipe...*, págs. 156-157: "...ayer que fueron quinze días desde presente mes de septiembre me party de la villa de Olmedo...".

³⁹ Carta del 16-IX a Murcia comunicando la conquista de Segovia. Publicada en *El Príncipe...*, págs. 156-157. Aún del 4-XII tenemos una donación al conde de Benavente AHN. Osuna, Leg. 417, núm. 1, págs. 1407-1415.

⁴⁰ La documentación desde Medina —prácticamente todo el mes de diciembre— sólo demuestra que la cancillería o el consejo estaba allí instalado. En cuanto al documento —mal datado de nuevo— se trata de la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional. El documento por el que se restituye a Alvaro de Lugo el oficio de regidor de Medina, es del 2-XII, no del mes de septiembre como indica Torres Fontes guiado, otra vez, por la catalogación y no por el original. Hay copia en AGS. RGS. I, 10, porque el original está en Autógrafos, núm. 13.

⁴¹ "Marchó don Alfonso a Arévalo con su hermana... pocos días después la llevó a Medina del Campo para ponerla en posesión del señorío de la villa", Palencia, pág. 239. En marzo los nobles se acercaron a Arévalo "a rendir homenaje al rey y permanecer a su lado". Ya en mayo "quiso por entonces la infanta doña Isabel ver las ferias de Medina del Campo y fueron

No hubo último viaje — fuera de tierras abulenses — porque Alfonso abandonó Arévalo con la intención de dirigirse a Toledo el último día del mes de junio sorprendiéndole la muerte en Cardeñosa, cerca de Ávila, el 5 de julio. Su cadáver fue trasladado a la villa que entre sus muros le había acogido, y en el monasterio de San Francisco reposaron sus restos⁴².

B. SINTESIS DE LA HISTORIA DE AVILA DURANTE EL REINADO DE ALFONSO XII

En el comienzo del reinado de Alfonso, las tierras de Ávila se encontraban divididas en señoríos pertenecientes a ilustres linajes de origen castellano, andaluz y navarro, sin despreciar la omnipotente diócesis abulense que abarcaba con sus arcedianatos no sólo el territorio propiamente de Ávila sino que se extendía hacia lo que hoy es provincia de Valladolid: Olmedo. Junto con Ávila y Arévalo, Olmedo pertenecía a la diócesis episcopal.

Cuatro linajes destacan en tierras de Ávila: los Stuñiga, de origen navarro, dominaban Candeleda, tan cercana a sus centros de Plasencia y Béjar —cuyos alfores se crearon a costa de los de Ávila, produciendo multitud de conflictos allá por los siglos XII y XIII. Desde 1423 la presencia Stuñiga —sustituyendo a los Dávila— se comprueba con claridad, y ya en nuestra época, en 1457, era Diego López de Stuñiga, conde de Miranda, el titular del señorío —en Candeleda— por concesión de Enrique IV.

El linaje castellano de los Toledo se presencia desde 1369 en tierras abulenses —Valdecorneja— y extremeñas. Tras la muerte del primer titular hubo disputa entre las dos ramas, Oropesa y Valdecorneja, por la tierra placentina. Una de ellas, la del conde Fernando Alvarez de Toledo, en 1439, inauguraría desde su reducto de Ávila —su señorío comprendía Valdecorneja, El Mirón, Piedrahita y El Barco— una escalada ascendente que colocaría a sus sucesores, con el tiempo, en el primer linaje del reino: los duques de Alba. En estos años es Garci Alvarez, conde aún, el protagonista. La caída de Alvaro de Luna significó ciertos cambios para Ávila, los Stuñiga, se ha dicho, se quedaron con Candeleda. Arenas de San Pedro fue para el conde de Benavente, un Pimentel, siendo su hija Juana —en dote al casarse con Alvaro de Luna— quien la heredó, pero Enrique IV, en 1461, le despojó de parte del señorío en favor de Beltrán de la Cueva para que lo poseyera —concretamente

acompañando a la ilustre doncella su hermano... “Alfonso debió de regresar antes”...apresuradamente a Arévalo para aguardar allí a su hermana a la que acababa de llevar a Medina, Palencia, pág. 239.

⁴² La última carta del rey desde Arévalo —indicando el lugar—, la escribió el 14 de junio a Pedro López de Ayala, pidiendo información sobre la situación que atravesaba Toledo. Publicada en E. Benito Ruano, *Toledo...*, págs. 243-244.

Colmenar — junto con la Adrada y viombeltrán. Con el tiempo Arenas pasaría a la casa del infantado y Mombeltrán a la de Alburquerque⁴³.

Dentro de lo que hoy sería la provincia de Avila, se podría hacer una línea divisoria entre norte y sur, dominado este último —junto con el oeste— por los señoríos nobiliarios, y el norte por los de realengo. En efecto, la tierra de Arévalo —Madrigal incluido— aparece vinculada durante mucho tiempo a la familia real. Concretamente en esta época esas comarcas —Arévalo— habían sido cedidas a la reina Isabel a su llegada a Castilla y a la muerte de Juan II en el testamento quedó claro el pleno dominio de este señorío para su esposa. Alfonso, junto con su hermana Isabel, vinculada esta última a Madrigal, se criaron allí hasta que los capitanes de Enrique IV les arrebataron del seno materno, trasladándolos a la Corte. Ya príncipe heredero —en marzo de 1465—, Alfonso pasó una temporada en la villa, para visitar a su madre, mostrando su predilección que en un futuro muy próximo haría realidad: Arévalo, sede permanente de su Corte sin sentirse mediatisado por nadie. La villa resistió dos cercos durante aquella primavera, pero bien amurallada, consiguió que los enriqueños no lograran su propósito. Sin embargo, pudo no consentir el acto que semanas después tuvo lugar en Avila deponiendo a Enrique IV, por lo que los rebeldes hubieron de trasladarse a la ciudad para llevarlo a cabo. Avila sería, a partir de entonces, refugio permanente de los rebeldes, así como blanco de apetencias nobiliarias —la tierra de Arévalo— para los ambiciosos Stuñiga, Alvarez de Toledo y los Pacheco. En aquel avispero, Alfonso con 11 años, no hacía sino resistir y llama la atención la falta de documentos enajenando —como en otros lugares— patrimonio regional. ¿Quiso preservar el señorío de su madre? Aún así, en manos de los nobles a duras penas logró su propósito.

Dentro de la comarca abulense, además de Arévalo —también Madrigal— como sedes permanentes para la Corte alfonsina, destaca la ciudad que, especialmente desde un principio acapara la atención de la historia. No en vano, a Alfonso se le ha llamado con alguna frecuencia por los historiadores “el rey de Avila”. Aclarado en otro lugar la “responsabilidad” de la ciudad en el acto del destronamiento de Enrique IV y alzamiento de Alfonso XII, esto último igual de relevante, hay que destacar las mercedes de las que fue objeto el concejo y el cabildo: exenciones y franquezas de contribuciones regias para los moradores y anulación del pago de la alcabala de las rentas eclesiásticas para la segunda institución. La ciudad, a fines del verano de 1465, está probado documentalmente, recibió el ataque de los enriqueños, destaca entonces el arzobispo Carrillo —en posesión del cimborrio de la fortaleza de la ciudad— así como una familia abulense, los González de Avila —padre e

⁴³ Ver la tesis doctoral de Carolina de Santos Canalejo, *Historia medieval de Plasencia y su entorno histórico: la sierra de Béjar y la sierra de Gredos*, Cáceres, 1986.

hijos — que fueron contacto del arzobispo antes del acto y mantuvieron la ciudad para Alfonso durante todo el reinado de éste. Con ellos el poeta Gómez Manrique corregidor de la ciudad, se constituyeron en bastiones inexpugnables para los antialfonsinos. En adelante nunca la ciudad sufriría más acoso. La frustración de la primera vez fue suficiente. A Avila llegó Alfonso desde Arévalo a mediados de noviembre para refrendar los contenciosos que la ciudad sostenía.

A principios de 1466, en Arévalo, el partido alfonsino, hasta entonces compacto, se dividió en dos facciones: aragoneses y constitucionales. Mientras Carrillo residía en Avila, la villa de Arévalo — donde cientos de documentos seguían expidiéndose a través de la cancillería — comenzaba a sufrir el acoso agobiante de los condes de Alba y Plasencia.

Alvaro de Stuñiga ayudado por Pedro de Hontiveros — ¿un abulense, tal vez? — su secretario por más señas, no cesaron de presionar. Alvaro de Stuñiga parece que pasaba alguna temporada que otra en Hontiveros y tenemos constancia que el rey debió visitarle allí, así como pasar por otros lugares, caso de Horcajo. Hasta el propio arzobispo Fonseca, cabeza visible del partido constitucional, debió de pasar algún tiempo en la villa, a juzgar por una escritura fechada el 28 de abril de ese año. Los personajes más principales no desaprovechaban la ocasión de hacerse visibles en Arévalo. Mientras tanto Carrillo seguía ostentando primacía en la ciudad de Avila y aquel verano recibió de Alfonso la alcaldía de la ciudad que confirmaba su primacía. Los González de Avila — el dr. Pedro González pertenecía además al consejo del rey — también fueron beneficiados con mercedes en remuneración por sus servicios.

A fines de 1466 Carrillo ideó "liberar" a Alfonso de su propia casa y trasladarle a Avila, pero el proyecto debió de fracasar. En aquellos momentos residía el monarca en Madrigal, y ante la amenaza aragonesa, el marqués de Villena cortó por lo sano, alertado, trasladándose tan rápido como pudo a la villa — que recibía en aquel noviembre un mercado franco semanal — y se apoderó del rey trasladándose a lugar más seguro, para sus planes, Alfonso no pudo — y sólo por unos días — regresar a Avila y Arévalo, hasta el mes de junio de 1467. Aunque en la citada merced dejaba claro a quién pertenecía la villa, Madrigal no tardaría en aparecer en el punto de mira del conde de Alba, García Alvarez de Toledo.

Durante aquel verano de 1467 y mientras el reino se preparaba para la única confrontación de la guerra — Olmedo — Alfonso, como he dicho antes, pasó unas horas en Avila. Resguardada de intrigas, la ciudad vivía sin grandes novedades sirviendo de residencia al arzobispo Carrillo. Su hijo Troilos por aquel entonces recibió alguna merced — por confiscación — del rey, y algunos personajes de la comarca — generalmente vecinos — ostentaron cargos en la Corte del rey. Martín de Avila, ¿padre quizás de los Dávila ahora asentados en Segovia?, cronista de latín del rey, también fue objeto de una

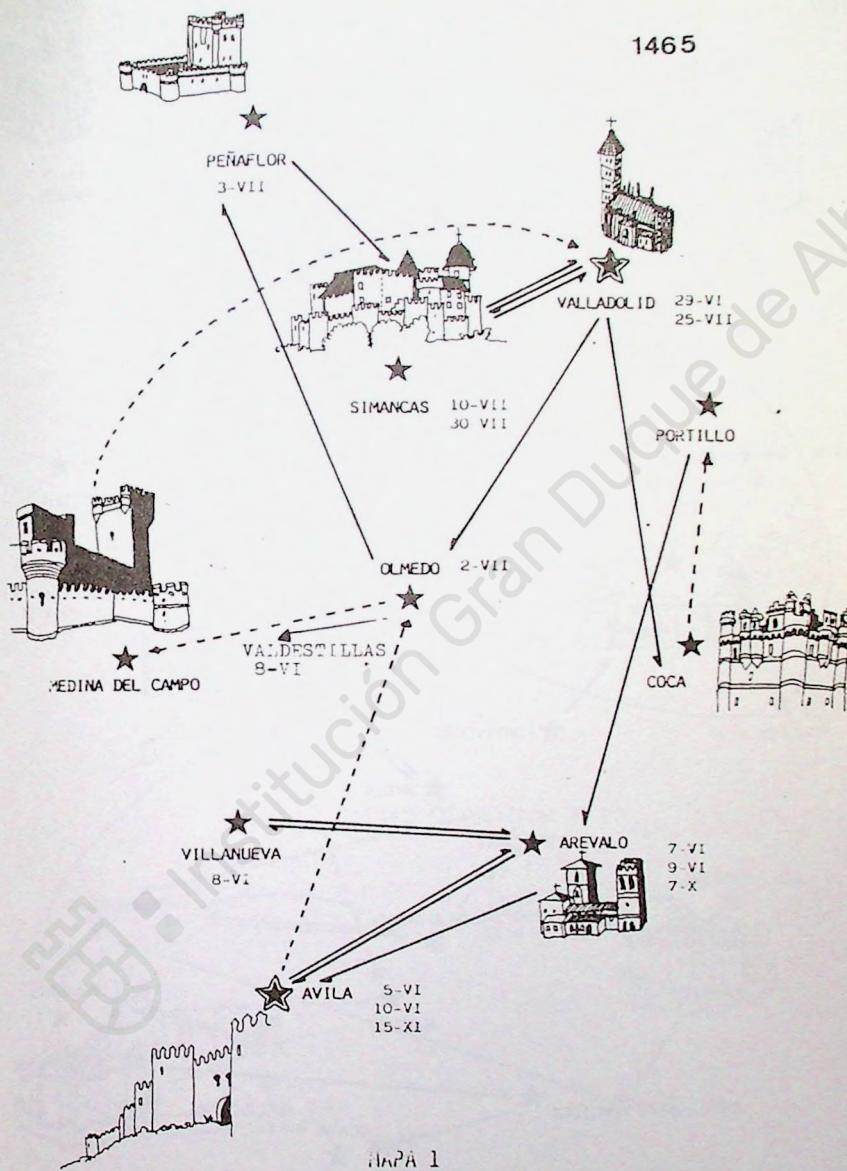
merced. Ninguna de éstas, como puede comprobarse en lugar correspondiente, llaman la atención por su cantidad o calidad. De nuevo la escasez ¿debe interpretarse como una salvaguardia de lo que era suyo? En la ciudad Alfonso hizo, pues, alguna confirmación a Pedro de Silva y su mujer de todas las mercedes que disfrutaban en la ciudad, tierras y obispado de Avila, y en la ceca se debieron de labrar alfonsys de oro. No existen pruebas sobre la política antisemita del rey Alfonso contra los numerosos judíos abulenses.

El mayor peligro lo sufrió Madrigal, sobre la que el conde de Alba no dudó poseer en caso de no hacérsele realidad promesas de otras mercedes. El pacto lo llevó a cabo al trasvasarse al partido del rey Alfonso —dada la inutilidad de esperar algo del rey Enrique. No parece que aquello quedara en más que una pretensión, aunque García Alvarez de Toledo siguió ostentando su presencia en la tierra de Arévalo y utilizó peones de las villas para su entrada en Segovia con los alfonsinos a finales de 1467.

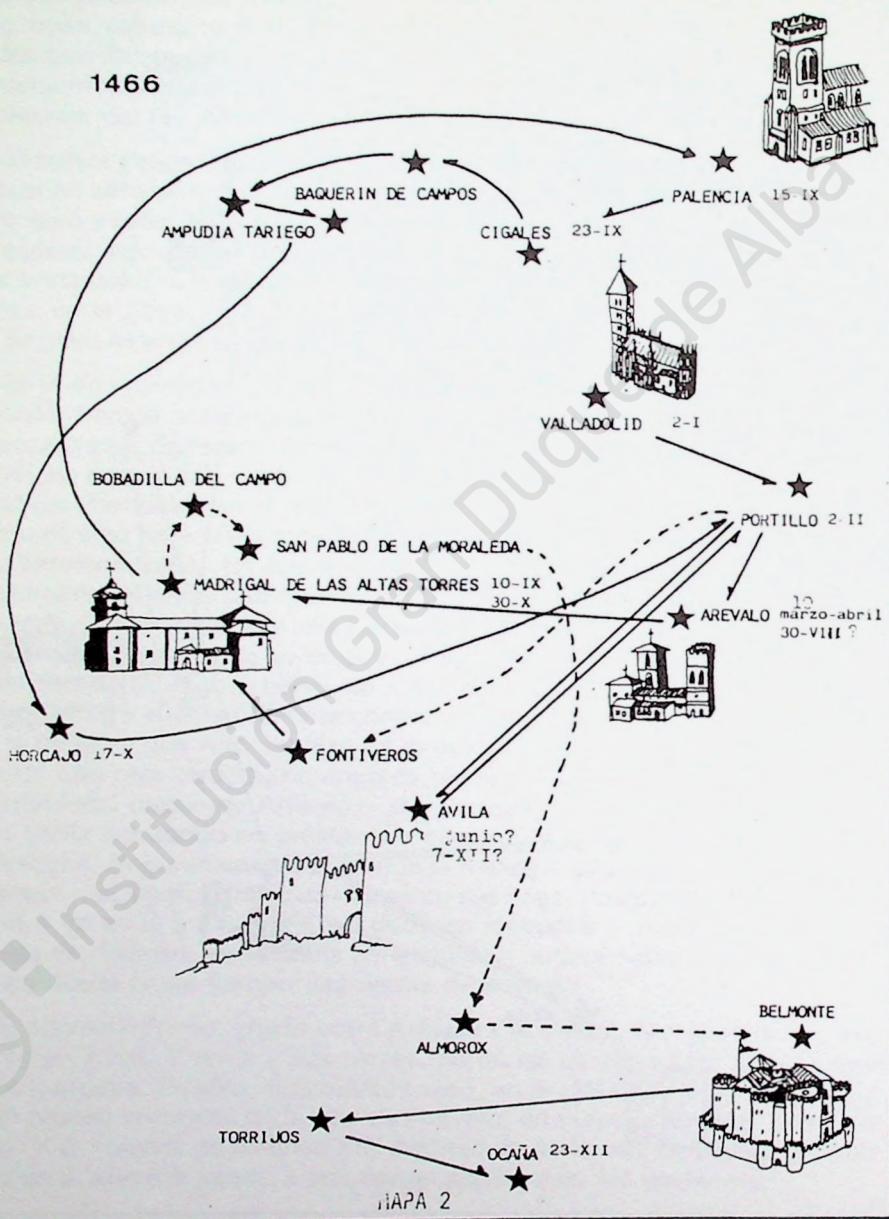
El 14 de noviembre de 1467 Alfonso festejó su catorceño cumpleaños en Arévalo. Para la ocasión el poeta Gómez Manrique escribió unas coplas que se encargaron de recitar damas de la Corte y su hermana Isabel, que viajó a Arévalo con un salvoconducto expedido por su hermano tras “liberarla” en Segovia. Particularmente feliz fue aquel día en Arévalo de donde el rey no se movió sino para viajar rápidamente a Medina a fin de entregarle el señorío a su hermana Isabel. En Arévalo, además, parece que al rey le fue entregado oficialmente el reino con motivo de su cumpleaños, como lo mandaban los cánones. Para premiar a la villa por su comportamiento, durante años, el monarca —meses antes de su muerte y coincidiendo con la siniestra presencia de Alvaro de Stuñiga— concedió a Arévalo varias mercedes. El documento —languido y suficientemente contado en otro lugar— no admite dudas sobre la defensa que Alfonso hizo de lo que pertenecía a su madre, y es que la villa un año más tarde fue entregada al conde de Plasencia —que no dudó en intitularse duque de Arévalo— por Enrique IV. Aquél alegó que Alfonso se la había entregado en préstamo a cambio de una fuerte suma que el rey necesitaba. Seguramente falsificando la realidad —como subraya el cronista Palencia— el Stuñiga logró de momento sus fines. Pero Isabel, fiel a sus principios y ya en la guerra civil, no dudó en recuperar —meses después de la muerte de Alfonso, no lo había conseguido— lo que había pertenecido a su familia desde hacía tiempo: las tierras de Arévalo.

El infante Alfonso, criado entre Arévalo y Madrigal, fue, ya príncipe, alzado rey en Avila. Y Avila y sus tierras fueron las elegidas para su residencia como monarca. En ellas, finalmente murió, en la aldea de Cardeñosa. Su cadáver reposó entonces en la villa de Arévalo, en el monasterio de San Francisco. Y el nombre de Alfonso XII, Alfonso de Avila, rey de Castilla, ha quedado para siempre ligado a sus tierras predilectas: las abulenses.

1465

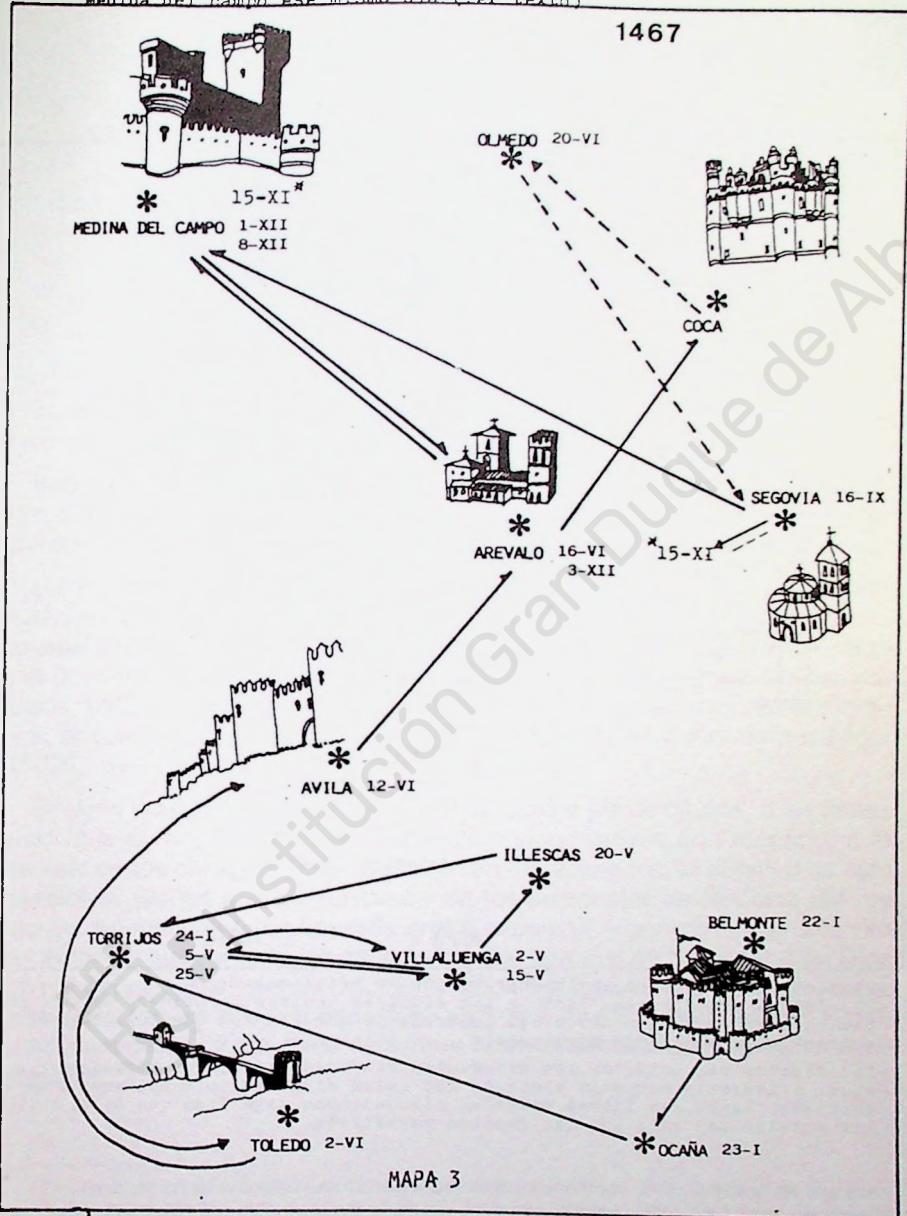


1466

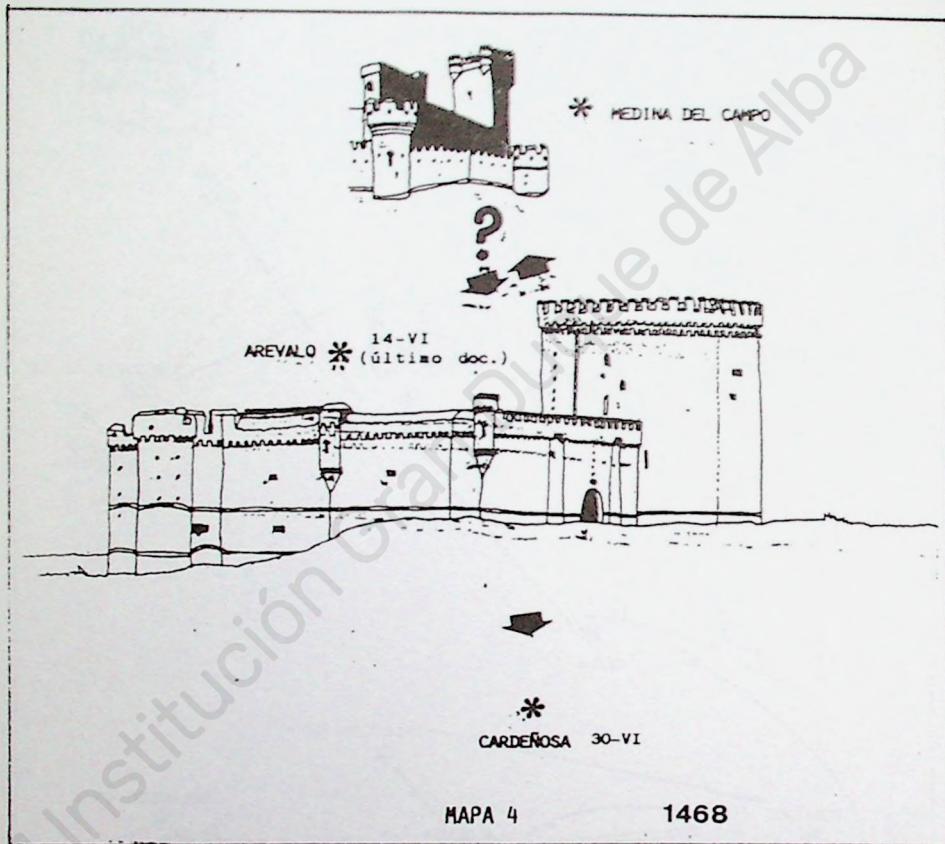


Está comprobada la presencia del rey en Arévalo el dia de su cumpleaños. Es independiente que se expediera documentación desde Medina del campo ese mismo dia (ver texto)

1467



MAPA 3



Nota aclaratoria para la interpretación de estos mapas:
 - las fechas que aparecen junto a las ciudades indican la primera data de expedición de documento desde ese lugar, de la que tenemos constancia. No se contempla el tiempo de permanencia
 - las flechas que conectan las diferentes ciudades y/o villas representan aquel itinerario que, a la vista de los datos disponibles, consideramos más factible. Cuando las líneas aparecen discontinuas significa que tales rutas nos constan tan sólo por las fuentes narrativas.

APENDICE: LA CORTE ALFONSINA

En este apéndice me he ocupado de reconstruir, con los datos que hasta el momento tenemos, la Corte del rey Alfonso.

Básicamente la información la ha aportado el Catálogo de Dionisia Rodríguez, que en un principio iba a subtitularse *Cargos de la Casa y Corte del rey Alfonso*.

El criterio que he seguido a la hora de considerar la división de este apéndice ha sido marcado por trabajos clásicos, como el *Curso de las Instituciones españolas* de García de Valdeavellano, Madrid, 1975, o más recientes como el de David Torres, *La administración castellana en la Baja Edad Media*, Valladolid, 1982. También el apartado dedicado a la administración en el citado tomo de *Los Trastámara...*, realizado por Rogelio Pérez Bustamante, págs. 105-126, me ha servido para redactar estas listas.

En algún caso he realizado comentarios, sólo a pie de página, a las listas, puesto que no hay datos diferenciadores o significativos con respecto a lo expuesto en sus obras por los autores recién mencionados. El objetivo de este apéndice se reduce a la presentación de los personajes de la Corte del rey Alfonso. Además de la bibliografía arriba expuesta —general—, también se han tenido en cuenta trabajos especializados, como el de Salustiano de Dios sobre el Consejo Real o el de J.L. Bermejo sobre los secretarios. A la espera estamos del trabajo sobre la cancillería alfonsina que Soterraña Martín Postigo ha prometido* y sin duda será muy complementario para el reinado de Alfonso.

* La última vez en su artículo, *Las Cancillerías reales castellanas. Estado actual de sus estudios*. Boletín Sociedad Castellonense de Cultura. Julio-septiembre, 1982. La autora me confirmó personalmente que el trabajo sobre la Cancillería estaba en preparación —¿en prensa quizás?— para los Cuadernos de Historia de España.

I. EL CONSEJO DEL REY

Canciller mayor:

Carrillo de Acuña, Alfonso Arzobispo de Toledo¹.

Canciller mayor del Sello de la Poridad:

Pimentel, Rodrigo Conde de Benavente².

Justicia mayor:

de Stuñiga, Alvaro Conde de Plasencia³.

A. Los consejeros

1. Los nobles: (por orden alfabético)

Acuña, Pedro	Conde de Buendía ⁴ .
Aguilar, Alfonso	Señor de la Casa de Aguilar ⁵ .
Alvarez de Toledo, García	Conde de Alba ⁶ .
Arias de Saavedra, Fernando	Hijo del comendador Saavedra ⁷ .
Ayala, García de	Mariscal de Castilla ⁸ .
Cárdenas, Alfonso	Comendador mayor de León ⁹ .

¹ Aunque a simple vista el cargo pudiera considerarse una mera titulación honorífica, el canciller mayor debía tener una buena preparación jurídica, "un verdadero paradigma de burócrata profesional". David Torres, *ob. cit.*, pág. 92. El arzobispo de Toledo aparece ostentando este título en numerosas ocasiones, entre otras en RAH, M-92, fols. 266-266 v. También en Foronda, *Precedentes...*, documento, 7 de junio de 1465, pág. 7. Nos llama la atención, no obstante, que el conde de Castañeda, Juan Manrique nos aparezca ostentando ese título el 8 de junio. RAH, Sign. 9-30-7. Publicado por M. Marina, *ob. cit.*, págs. 454-457.

² Nombramiento el 12 de julio de 1465. AHN, Osuna, 417, núm. 5¹. En *TDT*, páginas 1072-1073.

³ "Ostentaba dos competencias básicas y complementarias que hacia de él un policía de la Corte o un ejecutor de la justicia, según los casos... a su servicio para el cumplimiento de sus competencias tuvo una serie de individuos o grupos auxiliares —porterlos, ballesteros, mensaderos, etc.— para asuntos policiales y judiciales de carácter político...", David Torres, *ob. cit.*, pág. 266. Este cargo ejecutivo e importante en la Corte he querido incluirle en el Consejo al igual que los dos anteriores de donde, presumiblemente, dependieran. El conde de Plasencia se intitula así entre otras ocasiones, en AHN, Osuna, 1860, núm. 15, también en *Ibidem*, 1635-3¹⁵.

⁴ RAH. Salazar, M-92, fols. 266-266 v.. TDT, págs. 1059-1060.

⁵ AGS. M. y P., Leg. 34, fol. 121.

⁶ ADA Alba, Caja 156, núms. 36 y 37. También en AGS. M. y P., Leg. 56, fol. 19.

⁷ AGS. Q. de C., Leg. 3, 26.

⁸ AGS. M. y P., Leg. 5, fol. 5.

⁹ AHN., Leg. 417, fol. 43.

Carrillo, Alfonso	Arzobispo de Toledo ¹⁰ .
Enríquez, Fadrique	Almirante de Castilla ¹¹ .
Enríquez, Pedro	Adelantado de Andalucía ¹² .
Fajardo, Pedro	Adelantado de Murcia ¹³ .
Fernández de Quiñones, Diego	Conde de Luna ¹⁴ .
Girón, Pedro	Maestre de Calatrava ¹⁵ .
Gómez Sarmiento, Diego	Conde de Salinas ¹⁶ .
Guzmán el Bueno y Meneses, Enrique	Duque de Medina Sidonia ¹⁷ .
López de Stuñiga, Diego	Conde de Miranda ¹⁸ .
Manrique de Lara, Gabriel	Conde de Osorno ¹⁹ .
Manrique de Lara, Juan	Conde de Castañeda ²⁰ .
Manrique, Pedro	Conde de Treviño ²¹ .
Manrique, Rodrigo	Conde de Paredes ²² .
Méndez de Sotomayor, Luis	Señor del Carpio ²³ .
Pacheco, Juan	Marqués de Villena ²⁴ .
Padilla, García	Clavero de Alcántara ²⁵ .
Pimentel, Rodrigo	Conde de Benavente ²⁶ .
Ponce de León, Juan	Conde de Arcos de la Frontera ²⁷ .
Portocarrero, Luis	Señor de Palma del Río ²⁸ .
Saavedra, Gonzalo	Comendador de Montalván ²⁹ .
Solís, Gómez	Maestre de Alcántara ³⁰ .
Solís, Gutierre	Señor de Portezuela ³¹ .

¹⁰ AGS. M. y P., 6, fol. 92.

¹¹ AGS. RGS., Leg. 1, 14.

¹² AGS. M. y P., Leg. 56, fol. 20.

¹³ AGS. P.R., núm. 5.045.

¹⁴ AGS. M. y P., Leg. 7, fol. 77.

¹⁵ AHN. Osuna., Leg. 105, fol. 9, RGS., Leg. 1, 9.

¹⁶ AGS. Q. de C., 2, 361.

¹⁷ *Ibidem*, M. y P., Leg. 66, fols. 86-89.

¹⁸ *Ibidem*, Leg. 9, fol. 70.

¹⁹ *Ibidem*, Leg. 10, fol. 149.

²⁰ RAH. Sign. 9-30-7, 6.483.

²¹ AGS. RGS., Leg. 1, 514.

²² *Ibidem*, Q. de C., Leg. 4, fols. 490-491, también Leg. 2, fols. 117-118.

²³ ADA. Carpio, Caja 1, núm. 14, Caja 80, núm. 22.

²⁴ AGS. E. de H., Leg. 1, 165. ADF. Montemayor, Catálogo 9, Carpeta 6, AGS. M. y P., Leg. 90, fol. 13.

²⁵ AGS. M. y P., Leg. 91, fol. 9.

²⁶ AHN. Osuna, 417, núm. 5¹, Carpeta 61, núm. 9. También en AGS. M. y P., Leg. 94, fol. 24.

²⁷ AHN. Osuna, 117, núm. 30. AGS. M. y P., Leg. 11, fol. 124.

²⁸ RAH. M-17, fols. 237-238.

²⁹ AHN. Osuna, Leg. 1.635, núm. 3¹⁵.

³⁰ AGS. M. y P., Leg. 12, fol. 60.

³¹ *Ibidem*, y ADF. Caja 31, núm. 12.

Silva, Alfonso	Conde de Cifuentes ³² .
Stuñiga, Alvaro	Conde de Plasencia ³³ .
Suárez de Figueroa, Gómez	Conde de Feria ³⁴ .
Vázquez de Acuña, Lope	Adelantado de Cazorla ³⁵ .
Vivero, Juan	Señor de Cigales ³⁶ .

2. Los juristas: (por orden alfabético)

Arias de Avila, Pedro ³⁷	
Avila, Martín ³⁸	
Botello, Diego ³⁹	
Carrillo, Juan ⁴⁰	
Díaz, Pedro ⁴¹	
Días de Olmedilla, Fernando ⁴²	
Fernández Puerto, Martín ⁴³	
Haro, Juan ⁴⁴	
Hontiveros, Pedro ⁴⁵	
Gómez de Ciudad Real, Alvar ⁴⁶	
González de Aranda, Fernando ⁴⁷	
González de Avila, Pedro	Doctor ⁴⁸ .
González de Caraveo, Pedro	Licenciado ⁴⁹ .
López de Bocos, Lope	Bachiller ⁵⁰ .
Maldonado, Rodrigo	Licenciado ⁵¹ .
Manrique, Gómez	Corregidor de Avila ⁵² .

³² AGS. M. y P., Leg. 107, fol. 31.

³³ AHN. Osuna, 1.860, núm. 15. También Leg. 1.635, núm. 3¹⁵, fol. 312, núm. 2⁷.

³⁴ AGS. E. de H., Leg. 1, 175.

³⁵ AGS. M. y P., Leg. 115, fol. 103.

³⁶ AGS. M. y P., Leg. 121, fol. 23.

³⁷ AGS. M. y P., Leg. 5, fol. 27. Contador del rey.

³⁸ Cronista y secretario de latín, *Ibidem*, 40-47.

³⁹ *Ibidem*, Q. de C., 2, pág. 231. Era arcediano de Salamanca, nombramiento, 28-VII-65.

⁴⁰ Abad de Alfaro. Designación del 26-IX-65. En Filemón Arribas, *Un formulario documental del siglo XV de la Cancillería castellana*, Valladolid, 1964, pág. 57.

⁴¹ *Ibidem*, 3, pág. 178.

⁴² *Ibidem*, 3, págs. 46-47. Nombramiento del 25-III-1467.

⁴³ RGS, Leg. 1, fol. 175. Justicia mayor de Ubeda. *TDT*, págs. 1424-1426.

⁴⁴ AGS. Q. de C., 3, 497. Era Copero mayor.

⁴⁵ Hasta su muerte en marzo de 1468 pertenecía al Consejo. *Ibidem*, 3, 612. Le sustituyó su hijo Juan el 30-III-68. *Ibidem*.

⁴⁶ Q. de C., Leg. 2, fol. 204.

⁴⁷ Nombramiento de 12-XII-65, *Ibidem*, 3, 85.

⁴⁸ AGS. M. y P., Leg. 5, fol. 11.

⁴⁹ AGS. Q. de C., Leg. 4, fol. 312.

⁵⁰ *Ibidem*, 4, fol. 22.

⁵¹ *Ibidem*, 4, fol. 489.

⁵² M. y P., Leg. 5, fol. 27.

Miranda, Gómez de ⁵³
Núñez de Toledo, Diego ⁵⁴
Núñez, Alvaro de ⁵⁵
San Pedro, Fernando ⁵⁶
Sánchez de Olivares, Gonzalo ⁵⁷
Santillán, Pedro ⁵⁸
Silva, Pedro ⁵⁹
Stuñiga, Alfonso de ⁶⁰

B. *Los secretarios:* (por orden cronológico)

Palencia, Alfonso de ⁶¹
Fernández de Hermosilla, Juan ⁶²
Arce, Fernando de ⁶³
Belmonte, Fernando Alfonso de ⁶⁴
Rodríguez de Avila, Alfonso ⁶⁵

⁵³ Prior de Osma, Q. de C., Leg. 3, fols. 327-328, en *TDT*, págs. 1109-1110.

⁵⁴ Nombramiento 17-III-67. *Ibidem*, 2 fols. 409-410.

⁵⁵ Concesión de 30.000 maravedís, como tal. *Ibidem*, 2, fol. 235.

⁵⁶ Nombramiento 28-III-66. E. de H., Leg. 3, fols. 139-140.

⁵⁷ Nombramiento 16-IX-65. Q. de C., 3, 394.

⁵⁸ *Ibidem*, 4, fol. 415.

⁵⁹ AGS. M. y P., Leg. 12, fol. 62.

⁶⁰ *Ibidem*. RGS., Leg. 1, fol. 14.

⁶¹ El escritor y cronista actuó como secretario de Alfonso en algunas ocasiones aunque tradicionalmente no aparezca como tal. AGS. Q. de C., Leg. 4, 268.

⁶² El más conocido secretario del rey Alfonso había sido secretario del marqués de Villena —y actuó para Alfonso cuando éste era príncipe— y como tal figura en el documento del 6-XII-64. ADF. Montemayor, Catálogo 13, Carpeta 10. Miguel Ruiz Prieto, en su *Historia de Ubeda...*, pág. 115, afirma que este personaje era de estirpe ubetense también comenta que había sido secretario de Enrique IV, noticia que no recoge Bermejo en su trabajo sobre los secretarios por lo que no sabemos —al no citar Ruiz Prieto ninguna fuente que lo demuestre— si es cierto el comentario. Es inútil citar documentos en los que Hermosilla aparece como secretario de Alfonso, basta consultar cualquier documento publicado o transcrito de Alfonso, rey.

⁶³ Junto con Hermosilla es Fernando de Arce el segundo secretario más popular de Alfonso y su presencia es comprobable en cientos de documentos. En el citado trabajo de J. L. Bermejo, *Los secretarios...*, págs. 214-216, dedica algunas líneas a este personaje —anteriormente secretario de Enrique IV, posteriormente a la muerte de Alfonso, también— así como a Juan Fernández de Hermosilla. He de comentar aquí también que en el catálogo de D. Rodríguez, *Documentación...*, por error figura como secretario de Alfonso, Juan González de Ciudad Real (26-XII-65), pág. 26, incluyéndole Bermejo como secretario de Enrique IV ya que efectivamente, según he comprobado, el secretario de este albalá es Juan Fernández de Oviedo, por lo que no cabe la más mínima duda de que se trata de Enrique IV y no de Alfonso. Lo que resulta más curioso es que el trabajo de D. Rodríguez demuestre desconocimiento del de Bermejo puesto que es anterior.

⁶⁴ Nombramiento 4-IX-65. AGS. Q. de C., 3, 32.

⁶⁵ 9-IX-65. *Ibidem*, Leg. 2, 133.

García de Castro, Gonzalo ⁶⁶
Porras, Gil de ⁶⁷
García de Alcarazo, Lope ⁶⁸
Tristán, Francisco ⁶⁹
Castillo, Lope del ⁷⁰
Alvarez de Esquivel, Rodrigo ⁷¹
Pérez de Alcalá, Fernando ⁷²
Fernández de la Peña, Gutierre ⁷³

⁶⁶ 20-IX-65. *Ibidem*, Leg. 3, fol. 166. Era criado del conde de Alba de Liste.

⁶⁷ 11-VII-65. *Ibidem*, 3, fol 307. Era criado del maestre de Calatrava.

⁶⁸ 25-XI-65. Bermejo indica esa fecha para su nombramiento conservada en el AGS sin más precisión. Hemos podido comprobar su presencia al actuar como secretario en el documento del 10 de octubre de 1465 de Alfonso dirigiéndose a Alcaraz. AMA, 76, publicado por Pretel Marín, págs. 275-276, en *Una ciudad...*, "Yo Lope García de Arcarasso..." no es fácil encontrar secretarios actuando que no sean Hermosilla o Fernando de Arce.

⁶⁹ Bermejo J.L., *Los primeros...*, pág. 215. Indica como fecha de su nombramiento el 11 de diciembre de 1465.

⁷⁰ 16-III-66. AGS. Q. de C., 4, 12.

⁷¹ Nombramiento 8-V-66. *Ibidem*, 4, 472.

⁷² 11-III-67. Leg. 3, fols. 636 r. y v.

⁷³ Era regidor de Toledo. Se le llama secretario el 12 de noviembre de 1467. AGS. Q. de C., Leg. 1, fol. 809.

II. LA CASA DEL REY

Mayordomo:

Pacheco, Juan

Marqués de Villena ¹.

A. *Cargos de carácter doméstico:*

Camarero mayor de las Armas:

Vázquez de Acuña, Lope ²

Guarda mayor:

Carrillo, Alfonso ³

Vázquez de Acuña, Lope ⁴

Mercado, Pedro de ⁵

Guardas:

1465

15-VII	Llerena, Diego de ⁶
8-IX	Ponce de León, Pedro ⁷
10-IX	Sepúlveda, Antonio de ⁸
18-IX	San Pedro, Luis de ⁹
20-IX	Valdés, Fernando de ¹⁰

¹ De los oficios de casa y corte el de mayordomo, aun durante la Baja Edad Media, continúa teniendo una gran importancia. Su función es doble: económica y doméstica y se encuentra al frente de la administración de los oficiales que ostentan cargos en esos dos ámbitos. Bajo su autoridad, pues, estarían el camarero, el tesorero y los contadores mayores, así como el resto de los oficiales domésticos incluido el capellán y el guarda mayor. R.P. Bustamante, *La Administración...,* pág. 115. El marqués de Villena ostenta ese título en numerosas ocasiones. Entre otras fuentes, AGS. M. y P., Leg. 90, fol. 13, también ADF. Montemayor, Catálogo 6, Carpeta 26.

² Nombramiento 6-II-66. *Ibidem*, 4, 43.

³ Reposición en el cargo. 20-VII-65. AGS. Q. de C., Leg. 2, fols. 30-31.

⁴ Nombramiento por renuncia de su padre, el conde de Buendía. *Ibidem*, 4, 41-43.

⁵ Nombramiento del 2-II-66. *Ibidem*, 4, 348. Aunque en buena lógica sólo deberíamos de tener un guarda mayor, la realidad es que nos constan tres y sin que figure que alguno hubiera renunciado al cargo por el nombramiento de otro como ocurre en el caso de otros oficios.

⁶ AGS. Q. de C., Leg. 2 fol. 393.

⁷ AGS. M. y P., Leg. 95, fol. 25.

⁸ AGS. Q. de C., Leg. 2, fol. 282.

⁹ *Ibidem*, 4, fol. 79.

¹⁰ *Ibidem*, 3, fol. 166.

30-IX	Galarza, Martín de ¹¹
5-XI	Esquivel, Alfonso de ¹²
8-XI	Rubio, Fernando el ¹³
8-XI	Breseño, Fernando ¹⁴
9-XI	Ramírez de Segarra, Diego ¹⁵
20-XI	Plazuela, Juan de ¹⁶
24-XI	Patiño, Alfonso ¹⁷
27-XI	Castro, Diego de ¹⁸
12-XII	Cebadero, Diego de ¹⁹
15-XII	Fernández de Soria, Gómez ²⁰

1466

20-I	Herrera, Gómez de ²¹
23-I	Barba, Pedro ²²
23-I	Cherino, Gómez ²³
6-II	Madrid, Benito de ²⁴
28-II	García de Ciudad Real, Fernando ²⁵
28-II	Muñoz, Rodrigo ²⁶
21-III	Castillo, Alfonso del ²⁷
19-IV	Chaves, Juan de ²⁸
6-VI	Guadalajara, Alfonso de ²⁹
6-VI	Castillo, Fernando del ³⁰
15-V	Barba, Diego ³¹
15-VI	Becerra, Diego ³²

¹¹ *Ibidem*, 4, fol. 121.

¹² *Ibidem*, 2, fol. 49.

¹³ *Ibidem*, 3, fol. 135.

¹⁴ *Ibidem*, 3, fol. 36.

¹⁵ *Ibidem*, 2, fol. 416.

¹⁶ *Ibidem*, 3, fol. 639.

¹⁷ *Ibidem*, 2, fol. 121.

¹⁸ *Ibidem*, 2, fol. 431.

¹⁹ *Ibidem*, 2, fol. 342.

²⁰ *Ibidem*, 3, fol. 314.

²¹ *Ibidem*, 3, fol. 321.

²² *Ibidem*, 4, fol. 240.

²³ *Ibidem*, 3, fol. 310.

²⁴ *Ibidem*, 2, fol. 98.

²⁵ *Ibidem*, 4, fol. 496.

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ *Ibidem*, 2, fol. 37.

²⁸ *Ibidem*, 3, fol. 497.

²⁹ *Ibidem*, 2, fol. 92.

³⁰ *Ibidem*.

³¹ *Ibidem*, 2, fol. 325.

³² *Ibidem*, 2, fol. 326.

1467

8-III	Cuéllar, Alfonso de ³³
19-IV	Toledo, Alfonso de ³⁴
3-VI	Maldonado, Diego ³⁵
6-VIII	Pisa, Garcia de ³⁶
22-IX	Avila, Francisco de ³⁷
20-X	Ortega, Diego de ³⁸
20-X	Salinas, Alvaro de ³⁹
1-XII	Córdoba, Luis de ⁴⁰

1468

10-III	Maimol, Bernardino de ⁴¹
21-III	Céspedes, Rodrigo de ⁴²

Copero mayor:

Hasta el 20-IV-66 a partir de esa fecha
Enríquez, Alfonso ⁴³
Haro, Juan de ⁴⁴

Coperos:

Ordóñez de Villaquirán, Diego ⁴⁵
Toledo, Luis de ⁴⁶

Repostero mayor:

Gómez Sarmiento,
Diego Conde de Salinas ⁴⁷

³³ *Ibidem*, 2, fol. 224.

³⁴ *Ibidem*, 2, fol. 173.

³⁵ *Ibidem*, 2, fol. 396.

³⁶ *Ibidem*, 3, fol. 293.

³⁷ *Ibidem*, 3, fol. 174.

³⁸ *Ibidem*, 2, fol. 413.

³⁹ *Ibidem*, 2, fol. 236.

⁴⁰ AGS. RGS., Leg. 1, fol. 812.

⁴¹ AGS. Q. de C., Leg. 2, fol. 298.

⁴² AGS. Q. de C., Leg. 4, fol. 447. Yo no he encontrado el citado documento. En D. Rodríguez, *Documentación...*, pág. 56.

⁴³ *Ibidem*, 2, fol. 48. En *TDT*, págs. 1138-1139.

⁴⁴ *Ibidem*, 3, fol. 551.

⁴⁵ *Ibidem*, 2, fol. 412. 22-X-65.

⁴⁶ *Ibidem*, 4, fol. 81. 4-XI-65.

⁴⁷ *Ibidem*, 2, fol. 361.

de Plata:

Almazán, Bonifacio de ⁴⁸

de Camas:

Andino, Cristóbal de ⁴⁹

de Estrados:

Segovia, Alfonso de ⁵⁰

Aposentador:

Lebrón, Alfonso de ⁵¹

Maestresalas:

Sepúlveda, Diego de ⁵²

Gallegos, Pedro de ⁵³

Ocampos, García de ⁵⁴

Sepúlveda, Francisco de ⁵⁵

Gómez de Solís, Fernando ⁵⁶

Silva, Pedro de ⁵⁷

Fontiveros, Diego de ⁵⁸

Ledesma, García de ⁵⁹

Valera Mosén, Diego de ⁶⁰

Villarreal, Tristán de ⁶¹

Covarrubias, Fernando de ⁶²

Solís, Gutierre de ⁶³

Enríquez, Pedro ⁶⁴

⁴⁸ *Ibidem*, 2, fol. 299. Nombramiento del 15 de octubre de 1467.

⁴⁹ *Ibidem*, 2, fol. 302. Nombramiento del 2 de febrero de 1466.

⁵⁰ *Ibidem*, 2, fol. 156. Nombramiento del 20 de septiembre de 1467. En el trabajo de D. Rodríguez, *Documentación...*, figura un albalá del 27 de septiembre de 1465 nombrando a Pedro de Toledo con este cargo, pág. 16. Yo no he podido encontrar ese documento.

⁵¹ *Ibidem*, 2, 96.

⁵² *Ibidem*, 2, 447. 2-IX.

⁵³ *Ibidem*, 4, 283. 9-VIII-65.

⁵⁴ *Ibidem*, 3, 392. 20-VIII-65.

⁵⁵ *Ibidem*, 3, 209. 27-VIII-65.

⁵⁶ *Ibidem*, 3, 83. 29-VIII-65.

⁵⁷ *Ibidem*, 4, 431. 12-IX-65. Garci Sánchez, pág. 61.

⁵⁸ *Ibidem*, 2, 358. 15-V-66.

⁵⁹ *Ibidem*, 3, 271. 3-XI-65.

⁶⁰ AGS. RGS., Leg. 1, fol. 815. En *TDT*, pág. 1420.

⁶¹ Q. de C., Lég. 4, fol. 579. 20-XII-67.

⁶² AGS. M. y P., Leg. 6, fol. 20.

⁶³ ADF. Montemayor, Caja 31, núm. 12.

⁶⁴ AGS. M. y P., Leg. 94, fol. 24.

Acemilero mayor:

Páez de Sotomayor, Juan⁶⁵

Caballerizo mayor:

Ribera, Diego de⁶⁶

Capellanes y cantores:

1465

25-VI	Sevilla, Bartolomé de ⁶⁷
25-VI	Mena, Gonzalo de ⁶⁸
11-VII	Porras, Gil ⁶⁹
1-VIII	Rangel, Diego ⁷⁰
15-VIII	Manrique, Iñigo ⁷¹
3-IX	Miranda, Gómez de ⁷²
13-IX	Morales, Cristobal de ⁷³
13-IX	Montiel, Antón de ⁷⁴
20-IX	Ortega, Juan de ⁷⁵
27-X	Nuñez de Guadalajara, Lorenzo ⁷⁶
9-XI	García Simón ⁷⁷
21-XI	Rodríguez de Olmedo, Diego ⁷⁸
15-XII	González de Medina, Alvar ⁷⁹

Otros cargos menores

Concertador de los privilegios Paredes, Alfonso de⁸⁰

⁶⁵ AGS. Q. de C., Leg. 3, fol. 635. 20-X-65.

⁶⁶ *Ibidem*, Leg. 2, fol. 244. 3-II-66.

⁶⁷ *Ibidem*, Leg. 2, fol. 288.

⁶⁸ *Ibidem*, 3, fol. 375.

⁶⁹ *Ibidem*, 3, fol. 307.

⁷⁰ *Ibidem*, 2, fol. 419.

⁷¹ *Ibidem*, 3, fol. 432.

⁷² Prior de Osma. *Ibidem*, 3, fols. 327-328.

⁷³ Era también cantor. *Ibidem*, 2, fol. 303.

⁷⁴ *Ibidem*.

⁷⁵ Solo capellán. *Ibidem*, 3, fol. 614.

⁷⁶ Solo capellán. *Ibidem*, 4, fol. 48. En *TDT*, , pág. 168.

⁷⁷ Capellán, *Ibidem*, 4, fol. 567.

⁷⁸ Capellán, *Ibidem*, 2, fol. 426.

⁷⁹ AGS. RGS., Leg. 1, fol. 50.

⁸⁰ AGS. Q. de C., Leg. 2, fols. 117-118.

Cobijera	Alvarez, Marina ⁸¹
Sacristán	Plazuela, Alfonso de ⁸²
Fiel ejecutor de los mandamientos de la Corte	
Físico del rey	Fuente, Juan de la ⁸³
Costurera real	Núñez de Ecija, Alfonso ⁸⁴
Ayudante de cocina de la Casa de Su Alteza	Burgos, Elvira de ⁸⁵
Oficiales de cuchillo	
	Espinosa, Pedro ⁸⁶
	Manrique, Rodrigo ⁸⁷
	Castañeda, Gonzalo de ⁸⁸
	Acuña, Lope de ⁸⁹

B. La cámara/contaduría:

Camarero:

Girón, Pedro

Tesorero:

García de Toledo, Francisco ⁹¹

Maestre de Calatrava ⁹⁰

Los contadores mayores:

Hasta el 20-X-67

a partir de esa fecha

Vivero, Juan de ⁹²

Gómez de Ciudad Real, Alvar

Arias de Avila, Diego ⁹³

⁸¹ AGS. M. y P., Leg. 4, fol. 97

⁸² AGS. Q. de C., Leg. 2, fol. 125.

⁸³ *Ibidem*, 4, fols. 508-509.

⁸⁴ *Ibidem*, 2, fol. 109.

⁸⁵ *Ibidem*, 3, fol. 3.

⁸⁶ AGS. RGS., Leg. 1, fol. 600.

⁸⁷ 28-IX-65. AGS. Q. de C., Leg. 4, fols. 490-491.

⁸⁸ 30-XI-65. *Ibidem*, 3, fol. 343.

⁸⁹ 6-III-66. *Ibidem*, 4, fol. 3.

⁹⁰ Entre otros AHN. Osuna, 1635, núm. 3¹⁵.

⁹¹ Este cargo fue perdiendo importancia a medida que pasaba el tiempo, llegando a ser desplazado por el mayordomo en la Baja Edad Media. "Con Enrique II coronó el proceso de decadencia de este oficio de raíz altomedieval..." D. Torres, *ob. cit.*, pág. 220. Alfonso nombró en este cargo a un criado del arzobispo de Toledo: Francisco García. AGS. Q. de C., Leg. 3, fol. 181. En *TDT*, págs. 1114-1115.

⁹² Así se le denomina en AGS. M. y P., Leg. 121, fol. 23, el 12 de abril de 1466 y en E. de H., Leg. 1, fol. 183, el 10 de enero de 1467.

⁹³ El 18 de julio de 1465, se le nombró en este oficio. En *TDT*, pág. 1079. El 20 de octubre se le ordenó que no usara más de ese oficio ya que se reponía en él a Diego Arias de Avila, contador mayor del rey Enrique hasta la toma de Segovia, AGS. M. y P., Leg. 38, fol. 87.

Contador mayor de cuentas:

López de Bonilla, Fernando ⁹⁴

Contador mayor de la despensa y raciones de la Casa del Rey:

Hasta el 30-II-68 Hontiveros, Pedro de
a partir de esa fecha Hontiveros, Juan de ⁹⁵

Contador de relaciones:

Paredes, Alfonso de ⁹⁶

Despensero:

Almagro, Alfonso de ⁹⁷

Escribanos:

Mayor de privilegios y confirmaciones:

Hasta 30-X-67 Quintanilla, Alfonso de ⁹⁸
a partir de esa fecha Arias de Avila, Pedro ⁹⁹

"De las cosas de mi cámara"

León, Pedro de ¹⁰⁰

Escribanos de cámara

1465

6-VI	Ortega del Castillo, Juan ¹⁰¹
7-VI	Baeza, Gonzalo de ¹⁰²
10-VI	Alvarez de Esquivel, Diego ¹⁰³
17-VI	García de Salamanca, Alfonso ¹⁰⁴

⁹⁴ Nombramiento 3-VII-65. AGS. Q. de C., Leg. 3, fol. 109.

⁹⁵ A su muerte quedó en el cargo su hijo, Leg. 3, fols. 610-611.

⁹⁶ Nombramiento 1-X-65. *Ibidem*, Leg. 2, fols. 117-118.

⁹⁷ *Ibidem*, 2, fol. 7. Por medio de este oficial de Hacienda se hacían los pagos de raciones a los oficiales de la Casa del Monarca.

⁹⁸ AGS. Q. de C., Leg. 2, fol. 127. Nombramiento.

⁹⁹ AGS. M. y P., Leg. 38, fol. 87. Se prohíbe a Quintanilla que use más del oficio.

¹⁰⁰ Nombramiento 20-X-65. *Ibidem*, Q. de C., Leg. 4, fols. 328-329.

¹⁰¹ *Ibidem*, 3, fol. 615.

¹⁰² *Ibidem*, 3, fols. 336-337. Era también notario público.

¹⁰³ Publicado por Filemón Arribas Arranz, *Los escribanos públicos en Castilla durante el siglo XV*, "Centenario de la Ley del Notariado", Madrid, 1964, pág. 182.

¹⁰⁴ *Ibidem*, 2, fols. 70-71. También notario público.

22-VIII	Buitrago, Gonzalo de ¹⁰⁵
28-VIII	Tristán, Gonzalo de ¹⁰⁶
6-IX	Jerez, Vasco de ¹⁰⁷
10-IX	González de Ciudad Real, Ruy ¹⁰⁸
13-IX	Rodríguez de Baeza, Luis ¹⁰⁹
15-IX	Gutierre, Lope de ¹¹⁰
27-IX	González de Ciudad Real, Pedro ¹¹¹
29-IX	Fernández de Toledo, Juan ¹¹²
29-IX	Villareal, Diego de ¹¹³
10-X	López del Arroyo, Fernando ¹¹⁴
14-X	Casas, Fernando de las ¹¹⁵
20-X	León, Pedro de ¹¹⁶
21-X	Baeza, Juan de ¹¹⁷
22-X	Martínez, Gonzalo ¹¹⁸
1-XI	González de Alcalá, Diego ¹¹⁹
5-XI	Ecija, Juan de ¹²⁰
6-XI	Pérez de Cisneros, Gonzalo ¹²¹
12-XI	Sánchez de Cuellar, Alfonso ¹²²
15-XI	Toledo, Rodrigo de ¹²³
23-XI	Segovia, Antón de ¹²⁴
3-XII	Pérez de Zamora, Gonzalo ¹²⁵
s.m.s.d.	Flores, Juan de ¹²⁶

¹⁰⁵ *Ibidem*, 2, fol. 367. También notario público.

¹⁰⁶ *Ibidem*, 3, fol. 398. Notario público.

¹⁰⁷ *Ibidem*, 4, fol. 582.

¹⁰⁸ *Ibidem*, 4, fol. 532. Notario público.

¹⁰⁹ *Ibidem*, 4, fol. 76.

¹¹⁰ *Ibidem*, 4, fols. 18-19.

¹¹¹ *Ibidem*, 4, fols. 314-315.

¹¹² En el citado trabajo de D. Rodríguez, pág. 17, aparece el nombramiento de Juan Fernández de Toledo, 29-IX-65. AGS. Q. de C., Leg. 3, fol. 343, que yo no lo he podido encontrar.

¹¹³ *Ibidem*, 2, fols. 256-257.

¹¹⁴ *Ibidem*, 3, fols. 107-108. Notario público.

¹¹⁵ *Ibidem*, 3, fols. 37-38.

¹¹⁶ *Ibidem*, 4, fols. 328-329.

¹¹⁷ *Ibidem*, 3, fol. 462.

¹¹⁸ *Ibidem*, 3, fols. 373-374. Notario público.

¹¹⁹ *Ibidem*, 2, fol. 366.

¹²⁰ *Ibidem*, 3, fol. 500.

¹²¹ *Ibidem*, 3, fols. 383-384. Notario público.

¹²² *Ibidem*, 2, fols. 145-146. Notario público.

¹²³ *Ibidem*, 4, fols. 508-509.

¹²⁴ *Ibidem*, 2, fols. 280-281.

¹²⁵ *Ibidem*, 3, fol. 329.

¹²⁶ *Ibidem*, 3, fol. 513.

- 20-I Rodríguez Francés, Alvar ¹²⁷
 25-I García, Pedro ¹²⁸
 26-I Alfonso de Paredes, Alvar ¹²⁹
 8-II Castillo, Diego del ¹³⁰
 9-II Penilla, Sancho de ¹³¹
 14-II Díaz de Mihurubia, Martín ¹³²
 20-II Castillo, Francisco ¹³³
 25-II García de la Moneda, Pedro ¹³⁴
 4-III González de Ciudad Real, García ¹³⁵
 8-III Díaz de Sevilla, Alvar ¹³⁶
 12-III García de Ciudad Real, Fernando ¹³⁷
 18-III González de Montoro, Alvar ¹³⁸
 26-III García de Ciudad Real, Juan ¹³⁹
 28-III López de Gallestegui, Juan ¹⁴⁰
 28-III García de Gahete, Luis ¹⁴¹
 3-IV González de Toledo, Gonzalo ¹⁴²
 9-IV Villamayor, Luis de ¹⁴³
 10-IV González Sevillano, Juan ¹⁴⁴
 12-IV García de Salazar, Juan ¹⁴⁵
 30-IV Medina, Juan Alfonso de ¹⁴⁶
 23-VI Zayas, Francisco de ¹⁴⁷
 3-VII Sánchez, Juan ¹⁴⁸

¹²⁷ *Ibidem*, 2, fol. 215.¹²⁸ *Ibidem*, 4, fol. 284.¹²⁹ *Ibidem*, 2, fols. 199-200. Notario público.¹³⁰ *Ibidem*, 2, fols. 338-340. Notario público.¹³¹ *Ibidem*, 4, fols. 563-564. Notario público.¹³² *Ibidem*, 4, fols. 106-107. Notario público.¹³³ *Ibidem*, 3, fol. 177.¹³⁴ *Ibidem*, 4, fols. 290-291. Notario público.¹³⁵ *Ibidem*, 3, fols. 265-266. Notario público.¹³⁶ *Ibidem*, 2, fol. 4. Notario público.¹³⁷ *Ibidem*, 3, fols. 67-68. Notario público.¹³⁸ *Ibidem*, 2, fols. 209-210. Notario público.¹³⁹ *Ibidem*, 3, fols. 322-323. Notario público.¹⁴⁰ *Ibidem*, 3, fols. 559-560. Notario público.¹⁴¹ *Ibidem*, 4, fol. 656. Notario público.¹⁴² *Ibidem*, 3, fol. 360. Notario público.¹⁴³ *Ibidem*, 4, fols. 84-87. Notario público.¹⁴⁴ *Ibidem*, 3, fols. 533-534. Notario público.¹⁴⁵ *Ibidem*, 3, fols. 524-525. Notario público.¹⁴⁶ *Ibidem*, 3, fols. 585-586. Notario público.¹⁴⁷ *Ibidem*.¹⁴⁸ *Ibidem*, 3, fols. 664-665. Notario público.

5-XI Alcalá, Alfonso de ¹⁴⁹
20-XI Villamayor, Luis de ¹⁵⁰
s.m.s.d. Sánchez de Valladolid, Fernando ¹⁵¹

1467

2-I	Ruiz Belmonte, Diego ¹⁵²
27-I	Riquelme, Diego ¹⁵³
14-II	Castillo, Pedro del ¹⁵⁴
21-II	Fernández de Ordás, Ruy ¹⁵⁵
23-II	Briviesca, Fernando de ¹⁵⁶
1-III	González de Sevilla, Diego ¹⁵⁷
7-III	González de Ciudad Real, Alfonso ¹⁵⁸
16-III	Fuente, Juan de la ¹⁵⁹
7-V	Alarcón, Andrés de ¹⁶⁰
6-VI	Ecija, Fernando de ¹⁶¹
6-VI	Córdoba, Fernando de ¹⁶²
26-VI	Monte, Pedro del ¹⁶³
26-VI	Villalón, Gonzalo de ¹⁶⁴
7-VIII	Casas, Francisco de las ¹⁶⁵
21-IX	Sánchez de Montesinos, Juan ¹⁶⁶
26-IX	Jerez, Diego de ¹⁶⁷
15-X	Rodríguez de Quevedo, Juan ¹⁶⁸
20-X	González del Castillo, Juan ¹⁶⁹
23-X	Fernández de los Barrios de las Salas, Luis ¹⁷⁰

¹⁴⁹ *Ibidem*, 3, fols. 147-148. Notario público.

¹⁵⁰ *Ibidem*, 4, fols. 84-87.

¹⁵¹ *Ibidem*, 2, fol. 433. Notario público.

¹⁵² AGS. M. y P., Leg. 11, fol. 14. Notario público.

¹⁵³ AMM. Carpetas 1453-1478, fol. 204. En *El Príncipe...*, pág. 122.

¹⁵⁴ *Ibidem*, Q. de C., Leg. 4, fol. 247.

¹⁵⁵ *Ibidem*, 4, fols. 523-524. Notario público.

¹⁵⁶ *Ibidem*, 3, fols. 34-35. Notario público.

¹⁵⁷ *Ibidem*, 2, fols. 378-379. Notario público.

¹⁵⁸ *Ibidem*, 2, fols. 77-78. Notario público.

¹⁵⁹ *Ibidem*, 3, fol. 514. Notario público.

¹⁶⁰ *Ibidem*, 2, fol. 239. Notario público.

¹⁶¹ *Ibidem*, 3, fols. 86-87. Notario público.

¹⁶² *Ibidem*, 3, fol. 53. Notario público.

¹⁶³ *Ibidem*, 4, fols. 352-353.

¹⁶⁴ *Ibidem*, 3, fols. 408-409. Notario público.

¹⁶⁵ *Ibidem*, 3, fols. 175-176. Notario público.

¹⁶⁶ AGS. RSG., Leg. 1, fol. 687.

¹⁶⁷ *Ibidem*, Q. de C., Leg. 2, fols. 384-385. Notario público.

¹⁶⁸ *Ibidem*, 3, fols. 650-651. Notario público.

¹⁶⁹ *Ibidem*, 3, fols. 530-531. Notario público.

¹⁷⁰ *Ibidem*, 4, fols. 61-62. Notario público.

1468

27-I

11-II

Tristán, Gonzalo de ¹⁷¹
Sánchez de Ceinos, Juan ¹⁷²

Porteros de cámara:

González de Segovia, Pedro ¹⁷³
Jerez, Juan de ¹⁷⁴
Lucena, Gómez de ¹⁷⁵

¹⁷¹ *Ibidem*, 3, fols. 400-401.

¹⁷² *Ibidem*, 3, fol. 668.

¹⁷³ 21-X-67. *Ibidem*, 4, fol. 321.

¹⁷⁴ 3-XI-67. *Ibidem*, 3, fol. 554.

¹⁷⁵ 30-IX-67. *Ibidem*, 3, fol. 322.

III. LA AUDIENCIA O CHANCILLERIA

Procurador fiscal:

Fernández de Medina, Mateos¹

Oidores:

1465

29-VI	Pérez de Treviño, Juan ²
30-IX	Gutiérrez de Baltanás, Juan ³
14-X	Santillán, Pedro de ⁴

1466

28-III	San Pedro, Fernando de ⁵
10-IV	Santoyo, Pedro de ⁶
22-IV	González de Caraveo, Pedro ⁷
22-IV	González de Ciudad Real, Diego ⁸
10-V	Alvarez de Fromista, Fernando ⁹
26-V	Sánchez de Burgos, Pedro ¹⁰

1467

22-I	López de Burgos, Garcí ¹¹
25-III	Díaz de Olmedilla, Fernando ¹²
9-VI	Rodríguez de Hontiveros, Pedro ¹³
25-X	García del Espinar, Sancho ¹⁴
30-X	Sánchez Calderón, Fernando ¹⁵

¹ AGS. Q. de C., Leg. 4, fol. 142. Nombramiento 7-XI-65.

² *Ibidem*, 3, fol. 637.

³ *Ibidem*, 3, fols. 545-546.

⁴ *Ibidem*, 4, fol. 415.

⁵ *Ibidem*, 4, fols. 139-140.

⁶ *Ibidem*, 4, fols. 417-418.

⁷ *Ibidem*, 4, fol. 312.

⁸ *Ibidem*, 2, fols. 369-370.

⁹ *Ibidem*, 3, fol. 21.

¹⁰ *Ibidem*, 4, fol. 292.

¹¹ *Ibidem*, 3, fols. 276-277.

¹² *Ibidem*, 3, fols. 142-143.

¹³ *Ibidem*, 4, fol. 391.

¹⁴ En el citado trabajo de D. Rodríguez, pág. 48, aparece el nombramiento del bachiller Mateos Fernández de Medina como oidor de la Audiencia real, en lugar del dr. Juan Sánchez de Zurbano, fallecido, con la quitación de treinta mil maravedís que éste tenía. AGS. Q. de C., Leg. 2, fol. 143. Al comprobar la documentación de ese Catálogo no lo encontré.

¹⁵ *Ibidem*, 4, fol. 489.

Los alcaldes:**Alcalde en la Corte y Chancillería de la provincia de Castilla:**Denradas, Diego Licenciado ¹⁷**Alcalde mayor de las Alzadas de la Audiencia Nacional:**Díaz de Olmedilla, Francisco ¹⁸

(por orden alfabético)

Avila, Juan de	Corte ¹⁹
Baeza, Diego de	Casa, corte y rastro ²⁰
García de Castro, Ruy	Corte y chancillería ²¹
Gómez, Antón	Corte y Chancillería ²²
López de Bocos, Lope	Casa y Rastro ²³
Manuel, Alfonso	Casa, corte y chancillería ²⁴
Martínez de Logroño, Juan	Casa y rastro ²⁵
Nuñez de Toledo, Diego	Casa, corte y rastro ²⁶
Prado, Martín de	Casa, corte y chancilleria ²⁷
Ramírez de Alcaraz, Pedro	Casa, corte y rastro ²⁸
Sanarcos, Alfonso de	Corte y chancillería ²⁹
Sánchez de Hinestrosa, Pedro	Casa, corte y chancilleria ³⁰

¹⁶ *Ibidem*, 4, fol. 552.¹⁷ *Ibidem*, 2, fols. 344-345. Concesión título, 18-I-66.¹⁸ *Ibidem*, 3, fols. 178-179. Nombramiento 25-III-67.¹⁹ *Ibidem*, 3, fols. 458-459. 29-XI-65.²⁰ *Ibidem*, 2, fols. 323-324 v. 30-X-65.²¹ *Ibidem*, 4, fol. 529. 6-VI-65.²² *Ibidem*, 2, fol. 268. 23-II-66.²³ *Ibidem*, 4, fol. 22. 1-IV-66.²⁴ *Ibidem*, 2, fol. 101. 20-VI-65.²⁵ *Ibidem*, 3, fols. 583-584. 10-X-65.²⁶ *Ibidem*, 2, fols. 409-410. 17-III-67.²⁷ *Ibidem*, 4, fol. 130. 12-VIII-65²⁸ *Ibidem*, 4, fols. 388-389. 9-II-67.²⁹ *Ibidem*, 2, fols. 139-140. 23-XII-66.³⁰ *Ibidem*, 4, fol. 408. 5-IX-65.

IV. EL EJERCITO

Condestable:

Manrique, Rodrigo

Conde de Paredes ¹

Almirante:

Enríquez, Fadrique ²

Alférez mayor del Pendón Real:

Silva, Alfonso de

Conde de Cifuentes ³

A. Mariscales de Castilla:

Rivadeneyra, Fernando de ⁴

Arias de Saavedra, Fernando ⁵

Ayala, García de ⁶

Méndez de Sotomayor, Luis

Señor del Carpio ⁷

B. ADALID:

Cazorla, Gonzalo de ⁸

C. Monteros:

de caballo:

González, Alfonso ⁹

¹ Como se ha dicho ya recibió del propio rey la espada de condestable el mismo día del acto de Ávila. Figura así en A.H., 9-30-7, 6.483, fols. 280-281, también en AGS. M. y P., Leg. 78, fol. 14.

² Vinculado a este linaje de los Enríquez como otros oficios de la administración central su desempeño fue meramente nominal. Fadrique Enríquez aparece titulándose así en toda la documentación alfonsina a pesar de que había cedido el título a su hijo Alfonso Enríquez. El propio monarca se lo confirmó el 20-VIII-65. Ver Pérez Embid, *El almirantazgo...*, pág. 153.

³ Aparece ostentando ese título en un documento, 8-I-67, conservado en AHN. Osuna, 2056-2¹⁴ entre otros.

⁴ AGS. Q. de C., Leg. 3, fol. 133. 7-VII-65.

⁵ *Ibidem*, 3, fol. 26. 11-VII-65. En *TDT*, págs. 1069-1071.

⁶ AGS. M. y P., Leg. 5, fol. 5. 2-VIII-65.

⁷ ADA. Carpio, Caja 80, núm. 22, *TDT*, págs. 1106-1107.

⁸ AGS. P.R., Catálogo, núm. 5.047, *TDT*, págs. 1139-1140.

⁹ AGS. Q. de C., Leg. 2, fol. 76. 27-I-68.

de guarda:

Espinosa, Pedro de ¹⁰

D. *Ballesteros*:

mayor:

Godínez, Rodrigo ¹¹

de caballo:

Callemayor, Alfonso de ¹²

González, Pedro ¹³

Medina, Juan de ¹⁴

Medina, Francisco de ¹⁵

Botello, Pedro Alfonso de ¹⁶

E. *Escudero de caballo del rey*:

Manrique, Gómez ¹⁷

F. *Donceles*:

1465

22-X	Esquivel, Juan de ¹⁸
2-XI	Ortega, Cristobal de ¹⁹
23-XI	Caraveo, Martín de ²⁰
25-XI	Aguilar, Tello de ²¹

1466

6-III	Ponce de León, Enrique ²²
-------	--------------------------------------

¹⁰ AGS. RGS., Leg. 1, fol. 600. 20-XI-67.

¹¹ AGS. Q. de C., Leg. 4, fol. 479. 6-IX-65.

¹² *Ibidem*, 4, fols. 142-143. 30-X-67.

¹³ AGS. RGS., Leg. 1, fol. 813. 2-XII-67.

¹⁴ *Ibidem*, RGS., Leg. 1, fol. 814. 8-XII-67.

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ *Ibidem*, Leg. 1, fol. 132. En *TDT*, pág. 1429.

¹⁷ AGS. Q. de C., Leg. 3, fols. 325-326. 8-IX-65.

¹⁸ *Ibidem*, 3, fol. 503.

¹⁹ *Ibidem*, 2, fol. 304.

²⁰ AGS. M. y P., Leg. 6, fol. 105.

²¹ AGS. Q. de C., Leg. 4, fol. 568.

²² *Ibidem*, 3, fol. 9.

6-III	Ponce de León, Lope ²³
24-III	Lasso, García ²⁴
7-XII	Sosa, Gonzalo de ²⁵

1467

26-I	Rivadeneyra, Fernando de ²⁶
16-XII	Diego de Valera, Mosén ²⁷

G. Vasallos

1465

25-XI	Gomiel, Diego de ²⁸
22-X	Verástegui, Ogel de ²⁹
22-X	Guzmán, Diego de ³⁰
4-XI	Valladolid, Fernando de ³¹

1466

20-I	Castillo, Fernando de ³²
22-I	Montalván, Fernando de ³³
2-III	Cuéllar, Gonzalo de ³⁴

H. La administración territorial: merinos y adelantados ³⁵

²³ *Ibidem*.

²⁴ *Ibidem*, 3, fol. 269.

²⁵ *Ibidem*, 3, fol. 397.

²⁶ Publicado por F. Arribas, *Paleografía...*, pág. 92.

²⁷ AGS. RGS., Leg. 1, fol. 815.

²⁸ AGS. E. de H., Leg. 1, fol. 143.

²⁹ *Ibidem*, 147.

³⁰ *Ibidem*, 148.

³¹ *Ibidem*, 150.

³² *Ibidem*, 160.

³³ *Ibidem*, 162.

³⁴ *Ibidem*, 170.

³⁵ He querido incluir en este epígrafe a estos cargos de la administración territorial en cuanto a jefes militares y, por tanto, en este apartado del ejército. También es verdad que podía haber hecho lo mismo con los nombres de las órdenes militares. Al final he optado por no añadirlos.

Mayor del reino de Murcia:

Fajardo, Pedro³⁶

Mayor de Andalucía:

Enríquez, Pedro³⁷

Mayor de Asturias:

Fernández de Quiñones, Diego

Conde de Luna³⁸

³⁶ Ver toda la documentación sostenida con Murcia y por supuesto el título de Torres Fontes sobre la biografía de este personaje.

³⁷ AGS. Q. de C., Leg. 4, fol. 255. También RGS., Leg. 1, fol. 14.

³⁸ En la obra citada del marqués de Aledo, *Los Merinos...*, queda suficientemente aclarado el título que ostenta el conde de Luna con toda la documentación sobre éste.



Institución Gran Duque de Alba

Epílogo: la muerte del rey Alfonso. Conclusiones sobre su reinado

"Murió este infante e príncipe después ansí jurado por rey en un lugar que se dice Cardeñosa cerca de Avila, martes a V de julio año Domini mcccclxij: unos dice que murió de pestilencia y otros de yerbas que le dieron en una trucha"¹.

La muerte del rey Alfonso ocurrió el 5 de julio de 1468 en Cardeñosa y siempre ha estado rodeada de cierto misterio. A nadie se le escapa que quince años no cumplidos no parece una edad muy natural para morir. Por ello se barajan dos hipótesis a la hora de explicar las causas de este fallecimiento prematuro del rey: la peste o el envenenamiento. Los datos proporcionados por las fuentes narrativas y documentales no resultan muy explícitos. La crónica de Enrique del Castillo, por ejemplo, habla de peste, aunque subraya que la muerte del príncipe se propagó días antes del fallecimiento de éste, cosa por cierto, extraña. Como casi siempre es Palencia el que proporciona más datos, inclinándose por el envenenamiento como causa de la muerte de Alfonso. Por último, entre las fuentes documentales, tenemos las cartas de la princesa Isabel. Una fue escrita la víspera de la muerte de su hermano —el día 4 de julio— a varios lugares para recordarles su derecho a heredar en caso de que ocurriera el desenlace que parecía irreversible. Cuatro días más tarde, es decir, el 8 de julio, Isabel volvió a escribir, en este caso a Murcia sobre su sucesión y de nuevo hace referencia a la muerte de su hermano. Nada dice sobre la causa de su muerte —en la anterior había sido hablado de "naçida", término poco claro²— pero en las ampliaciones efectuadas en el cartulario

¹ *Cronicón de Valladolid*, pág. 71.

² Carta a Murcia publicada por Torres Fontes en la *Crónica...*, Galindez de Carvajal, págs. 505-506. Se conserva idéntica noticia en el *Catálogo...*, Carmona, pág. 75, el documento transscrito en TDT, págs. 1489-1490. "Naçida" no es ningún término médico y, como su propio nombre indica se refiere a nacer o aparecer por lo que equivaldría a proceso, en este caso de la enfermedad.

se añadió que el rey Alfonso murió de peste, detalle éste que ha llevado a concluir sobre la verdadera causa del fallecimiento de Alfonso cuando ni su propia hermana lo deja claro³. Es necesario ahora recordar el último itinerario del rey.

Tras la defeción de Toledo se acordó en el campamento alfonsino cercar aquella ciudad que se creía no totalmente entregada a la obediencia de Enrique IV al haber sido el alzamiento realizado de modo forzoso. Por ello, el último día de junio, salieron de Arévalo llegando ese mismo día a la aldea de Cardenosa al anochecer. Alfonso no saldría de allí con vida. La descripción más completa de los últimos momentos la ofrece el cronista Palencia. Para cenar el rey tomó una trucha empanada pero nada más probar bocado —a pesar de lo mucho que le gustaba habitualmente—, Alfonso se levantó yéndose a acostar invadido por un profundo sopor del que nunca se despertó. A la mañana siguiente y dado que no se había levantado, como era su costumbre, los sirvientes se acercaron a su lecho comprobando que no respondía a sus llamadas. La versión documental de la princesa Isabel coincide en el itinerario —salida de Arévalo, llegada a Cardenosa—, pero resulta imprecisa en cuanto a la dolencia: "...le dio una naçida con tan grandes accidentes...". Es claro que, al menos, la descripción, por lo súbito del proceso, descarta la hipótesis de peste. Pero hay que analizar mínimamente la sintomatología de la enfermedad del rey con los datos disponibles.

Las fuentes narrativas, de nuevo, condestable Lucas de Iranzo, Enríquez del Castillo, etc., omiten el proceso que llevó a Alfonso a la muerte. No podemos comparar pues. Así me guiaré por los datos de Palencia —al que sigue Galíndez de Carvajal— que además fue testigo ocular. Estos son los síntomas de la enfermedad: pérdida del habla o de la conciencia, insensibilidad al dolor —excepto en una zona debajo del brazo que respondió a los pinchazos—, coagulación de la sangre —ya que fue objeto de sangría—, lengua hinchada y negra. Con este pequeño cuadro clínico no vamos muy lejos. Desde luego no parece tratarse de peste —aunque había mucha por el lugar— porque el cronista Palencia tiene la honradez de comentar que, efectivamente, meses antes el marqués de Villena había mantenido a Alfonso en Segovia con el propósito de que se contagiara, pero el registro que el físico le hizo al rey mostraba que "...la glándula del sobaco izquierdo no estaba hinchada... era un virus diferente al de la pestilencia...". Es decir, se buscó en engrosamiento de

³ El documento del 8-VIII-68 desde Avila —dando credencia e instrucciones a Lope Macacho, su mensajero, para que comunicara la muerte de su hermano y solicitara el nombramiento de procuradores— está publicado en la 2.^a edición de *El Príncipe...,* pág. 205 y la carta no dice absolutamente nada sobre la muerte de Alfonso, pero en el Cartulario la intitulación dada por el escribano concejil es "cartas de la señora ynfante sobre la muerte de nuestro señor el rey Alfonso, su hermano, el qual finó de pestilencia". Ese añadido del escribano ha llevado a Torres Fontes a concluir que no hay dudas sobre la causa de la muerte del rey, *Ibidem*, pág. 187. A mí, en cambio, no se me aclara ninguna.

ganglios —que Alfonso no tenía—, síntoma clásico de los bubones que suelen ofrecer un cuadro llamativo acompañado por fiebre alta y erosiones en el punto de inoculación. Ni indicios de aquello aparece en el proceso doliente del rey. También es cierto que entre las muchas clases de peste —algunas poco conocidas— y podría presentarse alguna fulminante. El cronista Enríquez utiliza la palabra “seca” para referirse al proceso, al igual que Galíndez que dice “seca pestilencia”. Sin embargo, con el cuadro clínico indicado vuelven a faltar datos que permiten concluir que Alfonso fue envenenado, según la descripción de Palencia, porque la princesa Isabel no aclara nada. El primero de los indicios es muy poco esclarecedor: la perdida del habla: ¿significa que estaba inconsciente o que no podía articular? Aquella manifestación llamó mucho la atención a los físicos: “no contestaba a las preguntas que se le hacían”. La sangre coagulada si parece, por el contrario, un síntoma típico de envenenamiento —colapso de la sangre— pero faltan otros que acompañarían a este cuadro clínico: vómitos, diarreas, que el cronista no indica en ningún momento, aunque la princesa Isabel —también testigo ocular— dice que la “hascida” le afectó con “grandes accidentes”. ¿Cómo podemos interpretar esto?

Concluyendo, y desde un punto de vista médico, con los pocos datos que tenemos y a pesar de que personalmente me inclino por la hipótesis del envenenamiento no se puede concluir nada definitivo sobre la causa de la muerte del rey aunque, por exclusión, al no hallar en él síndrome ni un indicio de peste conocida, es la hipótesis de envenenamiento la más razonable y la exhumación la única prueba científica para comprobarlo⁴.

Si los datos objetivos disponibles para enjuiciar la muerte del rey nos ofrecen dificultades, no ocurre lo mismo con los motivos que pudieron inducir al envenenamiento de Alfonso. Su liquidación física, su desaparición del reino en un momento clave, era una solución que despejaba las circunstancias por las que atravesaba Castilla y personalmente beneficiaba a un noble: el marqués de Villena. Por ello estoy de acuerdo con el cronista Palencia en culpar a Pacheco de la muerte del rey Alfonso.

Alabado por cronistas y poetas, Alfonso era un criatura en manos de los nobles rebeldes y ambiciosos cuando fue alzado por rey. Ninguna responsabilidad tiene él en aquel acto y, quién sabe como sugiere el cronista Enríquez, si quiso “pasarse” con su hermano Enrique en un momento dado, impidiéndole

⁴ Para la redacción de este epílogo y con los pocos datos que tenía acudi al doctor Bonifacio Piga, catedrático de Medicina Legal de la Universidad Central de Madrid, para que me ayudara a realizar un pequeño estudio. Los comentarios que se reflejan en el texto, desde el punto de vista clínico, son suyos. El doctor Piga se ofreció, además, para realizar la exhumación, al considerar que sería lo único realmente seguro. Parece que este tipo de análisis —examen epidemiológico— es práctica rutinaria dentro de otras disciplinas para solucionar estos “problemas”.

doselo los que le rodeaban bajo amenaza de envenenamiento, procedimiento frecuente por aquellos entonces⁵. Según Palencia, su secretario, siempre próximo a él, Alfonso poseía una índole naturalmente inclinada al bien, llegando a exclamar el cronista que el rey era un "dechado de angelicales virtudes". La realidad es que éste comenzó, a medida que pasaba el tiempo, a dar muestras de recia personalidad como se manifiesta en algunos episodios comentados en el texto —Junta de Arévalo, bienes de los conversos toledanos, etcétera— que, sin duda, disgustaba a los nobles que le rodeaban. Fantasías o exageraciones aparte, a nadie, se le escapa que cuanto más dócil fuera Alfonso más favorecía los planes de una nobleza interesada hasta límites insospechados. Por ello el marqués, no hay que dudarlo, y al igual que hizo con el entonces príncipe Enrique, proyectó dominarlo por algún medio harto conocido. Opinión ésta compartida por bastantes nobles de su Corte, reproducida por Palencia: "...este mancebo, aún en potestad ajena y bajo nuestra tutela, va cobrando demasiada arrogancia para tan tierna edad, preciso será, si queremos evitar nuestra ruina que o por los placeres o por otro yugo cualquiera, busquemos medio de dominarlo". No parece que lograran su propósito, por lo que Alfonso era un obstáculo si seguía dando muestras de personalidad. Sin embargo, ésta no resulta suficiente para explicar los motivos que inducirían a su muerte: la situación por la que atravesaba el reino, las posiciones de los diferentes partidos y los intereses personales de Pacheco, son la clave de su muerte.

Es preciso volver a repetir aquí que las negociaciones llevadas a cabo durante los años que siguieron al alzamiento de Alfonso y durante la guerra civil, fracasaron estrepitosamente. También hay que recalcar que la razón de aquel fracaso se debe a intereses contrapuestos de cada grupo político que existía en el reino. Por un lado los aragoneses —que nunca negociaron— eran profundamente intransigentes a la hora de negociar la condición de Alfonso: para ellos era el único rey. La toma de Toledo no influyó en el ánimo de éstos, que estaban dispuestos a cercar la ciudad. La explicación de aquella intransigencia hay que buscarla en Juan II y en el apoyo que éste les brindaba. Toledo, sin embargo, para Villena significaba un "bache" de prestigio. Alfonso era un estorbo que no le permitía asegurar su reconciliación con el rey Enrique. Pero aún hay más y esto enlaza con el tema de maestrazgo: el monopolio que tenía el rey Alfonso cuando ostentaba la administración de la orden —de los medios de Juan Pacheco que le permitirían ocupar los puestos fronterizos granadinos— quedó eliminado en el momento que el marqués consiguió ser nombrado maestre. "Equivalía a firmar su propia pena de muer-

⁵ "Aunque era de poca edad paresciales a los principales que con él estavan que sería más rezio en la governaçón que su hermano, y como personas questavan mostrados a sujuzgar a su hermano, quisieron despachar a est otro (sic) por tornarse al otro. El qual dizen que muchas veces se oviera ydo a su hermano si no le ovieran puesto guardas...". *Memorial..., Diego de Valera*, pág. 138.

te”⁶ porque aunque conseguido su propósito, Alfonso no dejaba de ser una amenaza si de nuevo —como había ocurrido con Beltrán de la Cueva— el maestrazgo volvía a sus manos y como lo estipulaba el testamento de Juan II, refrendado, además, por la opinión general del reino. Por último, además de la actitud de los aragoneses y de los intereses personales de Pacheco, también al “partido constitucional” —véase el conde de Plasencia entre otros— le interesaba mantener a Alfonso como amenaza contra Enrique IV, de manera que la negociación resultara más provechosa, de ahí que no les interesaría que ambos hermanos se entendieran. “...El príncipe avía gana de se tornar a su servicio... el qual intentó de lo hacer salvo que fue sentido e le pudieron grandes temores disiendo que lo matarían con yerbas si se pasaba...”⁷.

Explico todo esto porque de aquellos tres grupos con intereses y proyectos diversos, además del marqués, sólo a éste le convenía la desaparición de Alfonso. Bien es cierto que desaparecido éste los aragoneses tenían el reemplazo de Isabel a la que si no hubiera sido por su propia negativa, la habrían alzado por reina, pero repetir la situación de tres años atrás era muy complicado. Para ellos, pues, la muerte de Alfonso les dejaba inermes. Los constitucionales, por otra parte, también podían utilizar a Isabel como amenaza, pero de nuevo preferían el hecho consumado y conocido de Alfonso rey que una negociación con términos nuevos y con Isabel de protagonista. Aunque es cierto que la desaparición de Alfonso les dejaba mejor colocados que a los aragoneses, por cuanto las negociaciones con Alfonso vivo, hasta el momento, habían sido estériles. No obstante, ningún miembro de este grupo creo, se encontraba en Cardeñosa aquella noche⁸. Sólo estaban los aragoneses y Juan Pacheco que no simuló dolor alguno la noche de la muerte del rey y cenó opíparamente, mientras en el campamento se sucedían las muestras de dolor. La hipótesis de una desaparición premeditada del rey enlaza perfectamente, tanto con los intereses personales de Pacheco como con la “simplificación” de un panorama de guerra y dualidad monárquica de difícil solución.

Alfonso había permanecido en coma desde el día 30 al anochecer hasta el 5 de julio, día oficial de su muerte. Las promesas y los votos se sucedieron durante aquellas jornadas en las que la enfermedad del rey se corrió como reguero de pólvora. Las esperanzas, sin embargo, eran mínimas, “los físicos dicen que la vida suya por pecados deste reino está en grande peligro...” escribía Isabel la víspera de la muerte. Se cumplió, pues, la profecía del obispo de Avila: los astros amenazaban la vida del infante antes de cumplir los quin-

⁶ Cooper, *ob. cit.*

⁷ Enríquez, pág. 154.

⁸ En *Memorias...*, pág. 454, Enrique IV al informar sobre la noticia de la muerte de su hermano cita a los nobles que estaban con él: condes de Benavente, Plasencia y Miranda, por lo que la indicación que hace Elías Amézaga de que este primero pudo haber sido el autor de la muerte del rey es más bien imposible. *Enrique IV*, Madrid, 1974, págs. 181-182.

ce años. No pudo ser el principe más feliz de su tiempo como le predecía "el Tostado" si lograba escapar del peligro. Al tiempo que expiraba, morían personas por todas las comarcas y sobre todo niños —dice Palencia— que subían al cielo formando el séquito del rey Alfonso.

"Todos los caballeros e perlados que le seguían fueron muy tristes e temorosos", escribió Enríquez del Castillo. Fue el obispo de Coria el encargado de trasladar, junto con un reducido grupo, el féretro a Arévalo donde, una vez más, regresó Alfonso a su última morada: el monasterio de San Francisco, extramuros de la villa. Al último Trastámaro castellano le dedicó Jorge Manrique los versos que sintetizan tan magistralmente aquel rey que pudo ser:

Más como fuese mortal,
metiólo la Muerte luego
en su fragua
¡Oh juicio divinal,
cuando más ardía el fuego,
echaste agua.

Significación del reinado de Alfonso XII

Creo que ha quedado claro en este libro la importancia que tiene la figura de Alfonso no sólo dentro del reinado de su hermano, sino por su propio peso. Este trabajo se ha querido ocupar de demostrar que la consideración del rey Alfonso como figura secundaria inmersa en una guerra civil durante el reinado de Enrique IV es insuficiente. La amplísima documentación expedida por la cancillería alfonsina —sus asientos continuaron en los libros de Enrique IV— demuestra la magnitud de información disponible. Los diez primeros años del reinado de Enrique IV abonan un terreno que luego servirá de escenario a esta etapa alfonsina. Las raíces del descontento nobiliario —guerra de Granada, relaciones con Aragón— permanecen latentes durante aquellos años hasta que el problema sucesorio —nacimiento de Juana en 1462— actúa como revulsivo y hace que las intenciones nobiliarias se manifiesten con toda claridad. El infante Alfonso nacido, el 15 de noviembre de 1453, del segundo matrimonio de Juan II, servirá tanto para los propósitos más trascendentales de cara al futuro del reino como para los más interesados que favorecían los personalismos nobiliarios.

Puede afirmarse, sin temor a equivocarse, que la importancia que suscita el futuro rey Alfonso nace ya en el testamente de su padre y en todas las disposiciones que, ideadas por éste, convertían a Alfonso en árbitro del reino. Su papel, llamado a ser ciertamente relevante, fue anulado por el incumplimiento del que hizo gala su propio hermano Enrique con respecto a la volun-

tad paterna. Enrique, al no cumplir ni una de las cláusulas del testamento y trasladar al infante a la Corte, envenenó las relaciones con sus súbditos y con el tiempo la prisión de la que era objeto Alfonso se consideró exponente máximo de la opresión a la que tenía sometido al reino Enrique IV.

Además de la herencia de Alvaro de Luna —administrador de la orden de Santiago, condestable de Castilla, etc.— Alfonso garantizaba la continuidad de la estirpe al ser legítimo heredero en caso de faltar su hermano o no tener aquél descendencia. El nacimiento de Juana no disminuye a Alfonso un ápice de su derecho por ser varón. Las protestas de los nobles, además, sugieren más derecho de la infanta Isabel que Juana, por lo que puede deducirse aquí, aunque de manera velada, la ilegitimidad de Juana tanto como la invalidez del matrimonio del rey.

En mayo de 1464 estalla el comienzo de la crisis renaciendo con fuerza la liga nobiliaria al frente de la cual aparece Juan Pacheco, marqués de Villena, personaje clave del reinado de Alfonso que aglutina a su alrededor todo el descontento del estamento nobiliario. Tras la justificación de la rebeldía —el bien del reino— no hay un motivo noble en el proceder del marqués: el resentimiento de verse desplazado del gobierno por nuevos valores —Beltrán de la Cueva— llevan a Pacheco a forzar una situación que conducirá, en poco tiempo, a la guerra.

Alfonso surge ahora como símbolo de libertad y esperanza que, impedido por su hermano, no ha podido cumplir con su misión. El objetivo más inmediato será que pase a manos de la nobleza para que se cumpla el testamento de su padre incluyendo la consideración de príncipe heredero. Enrique IV no puede suponer que tras la cuestión sucesoria se esconde el verdadero propósito de la rebelión: el gobierno de la monarquía. De Burgos, ya en septiembre de 1464, saldrá un manifiesto que se constituirá en preámbulo de negociación. Primer paso de ésta es el contrato privado del 25 de octubre por el que el infante pasa a manos del marqués tras ser reconocido príncipe heredero. La cláusula sobre el matrimonio con Juana no tiene más intención que tranquilizar al rey Enrique.

El 30 de noviembre de ese año aquel contrato privado —obligando a las partes— se hace público y extensivo al reino. Por ello Alfonso es reconocido mediante juramento príncipe heredero de Castilla y León en el campo entre Cabezón y Cigales. Ese mismo día se matizan otras disposiciones —como la administración de la orden de Santiago— incluidas en el testamento de Juan II. Además, cumpliendo la voluntad de Enrique IV que convocó a los procuradores —quizás residieran ya en la Corte en ese momento para jurarle—, el príncipe recibió aquel juramento en un ayuntamiento itinerante. Tras la anulación de la Sentencia de Medina, el marqués de Villena se ve obligado a continuar aquella jura por diversos lugares. No tenemos constancia, de momento, que a pesar de corresponderle por ser príncipe heredero, Alfonso fuese príncipe de Asturias en el sentido de poseer las rentas del Principado, que

le debían ser entregadas por su hermano. Reconocimiento como heredero y entrega del Principado son dos actos independientes cuyo significado, en el caso del segundo, es de gran trascendencia política, puesto que con la independencia económica aumentaba el riesgo de la amenaza política por parte del heredero. Seguramente por esto Enrique IV no hizo nunca entrega de Asturias al príncipe aunque meses después haciendo gala de claro independentismo Alfonso mandó tomar en su nombre el Principado al conde de Luna.

La paz volvió oficialmente al reino —excepto en Andalucía en donde Giron actuaba desde el otoño de 1464 a pesar de la tregua— pero la comisión encargada de trabajar en la reforma del gobierno presentó un documento —la llamada Sentencia de Medina del Campo— cuyo incumplimiento por parte de Enrique IV provocaría la guerra. La Sentencia es una de las claves de este período: se trata de un proyecto de constitución nobiliaria que pretende una regulación de la potestad del rey y un desarrollo armónico de las relaciones entre la Corona y sus vasallos. La afirmación de que el reino es una comunidad cristiana condena a los que no pertenecen a ella a la represión o a la inquisición. La aportación original de la Sentencia reside en la dirección o gobierno de esa comunidad cristiana: dos comisiones —una civil y otra eclesiástica de los Grandes— llevarán el peso del gobierno. La realidad de la cuestión se demuestra en el *habeas corpus* que los nobles desarrollan con el fin de legalizar su intervención en el gobierno con absoluta seguridad. Esencial también consiste el papel que le tienen reservado al monarca, al que quieren reducir su poder a la mínima expresión. Para el cumplimiento del bien público —el cómo debe gobernarse esa comunidad cristiana— aclarado ya quién debe hacerlo— el estamento nobiliario intervendrá también en cuestiones judiciales, legislativas e incluso monetarias. Las peticiones populares sobre el mal funcionamiento de muchos aspectos de la vida del reino —incumplimiento de normas aprobadas en Cortes, aspiraciones ciudadanas, por ejemplo— fueron utilizadas convenientemente por los Grandes para sus fines. Cabe señalar, además, que la tasa de 1462 y la crisis económica fue un motivo, aunque disimulado, importante en el arranque de la crisis política de 1464.

Los meses que transcurren de enero a junio de 1465 no son más que el preámbulo de la contienda que se prolongará durante tres años. Alfonso se titula ahora —mediatizado por los nobles— y desde la Plasencia de los Stuñiga príncipe heredero y comienza una pequeña política de mercedes así como algún nombramiento de su futura Corte. A partir de abril las posturas se radicalizan y puede considerarse una buena prueba de irreversibilidad el juramento que a fines de abril y a título de rey de Castilla se le hizo a Alfonso. Enrique IV fracasa en su intento de hacer frente a la superioridad de los rebeldes a pesar del reforzamiento a los miembros de su partido. A ello contribuye la trampa que algunos nobles —el arzobispo, el almirante— le habían tendido simulando volver a su servicio con el fin de obtener mercedes que les permitiría enfrentarse en la nueva situación. Una vez trasvasados a su verdadero partido —el alfonsino— la señal para alzar al príncipe por rey está dada: a pesar

del cerco a los revoltosos, Enrique IV comprueba la inferioridad de sus condiciones a lo largo y ancho del reino. Nobles y ciudades se muestran en rebeldía y en Andalucía, ya desde enero, Girón no tiene inconveniente en titularse virrey en nombre del rey Alfonso. Enrique IV se queda solo.

El 5 de julio de 1465 el príncipe Alfonso es alzado por la nobleza rey de Castilla y León en la ciudad de Avila. Es el primer Alfonso XII. Aunque por su edad, once años, no es difícil suponer que son los nobles los auténticos responsables de su reinado, no por ello puede considerarse insignificante su figura que "hizo brillar un relámpago de rectitud decoro y dignidad sobre la negrura que cubría a la España enriqueña" en palabras de Menéndez Pidal. Desde luego, desde un punto de vista real y aunque no se ha querido considerar legítimo el acto de Avila, hay una evidencia clara en estos años, y es que en Castilla reinan dos reyes, aunque uno por su juventud y otro por su debilidad permitan a los nobles ejercer su labor de gobierno. Además hay un hecho innegable y es la aceptación —por las razones que sean— de la causa alfonsina por la mayor parte de la nobleza, ciudades y villas del reino, así como otras fuerzas vivas, caso de la Hermandad. Aunque es en parte verdad, esta época no puede calificarse únicamente como de pura anarquía. Reinando paralelamente con su hermano, Alfonso, posee una Corte plenamente desarrollada y una cancillería efervescente. El poeta Jorge Manrique, de nuevo, la presentó así:

Pues su hermano el inocente,
que en su vida sucesor
se llamó,
¡Que corte tan excelente
tuvo, y cuanto grand señor
le siguió!

Sin embargo, no se puede comprender lo que ocurre en el reino durante estos años sin analizar el poder fáctico de los nobles. La conformación de la nobleza en diferentes "partidos", según sus intereses y proyectos, muestra una realidad más complicada de lo que hasta ahora podía parecer. Constitucionales —cuya máxima aspiración es la aplicación de la Sentencia de Medina—, aragoneses —con intereses en el vecino reino— y enriqueños —defensores a ultranza de una monarquía sin concesiones— son los tres "partidos" que conviven en discordia estos años. Los dos primeros son alfonsinos, aunque el constitucional "evoluciona" hasta considerar a Alfonso sólo príncipe heredero. Cabezas visibles son el arzobispo Fonseca y el conde de Plasencia. Entre los aragoneses —que no formulan sus aspiraciones por escrito— nos encontramos al triunvirato compuesto por el arzobispo de Toledo, el almirante Fadrique y el condestable Paredes. Sus ideas, curiosamente, triunfarán con el matrimonio de los Reyes Católicos. Su fidelidad a Alfonso rey, descarta cualquier negociación sobre reregarle a condición de heredero. Los

enriqueños —con un programa basado en la herencia lunista— sólo aspiran a sostener, en aquel marasmo, a Enrique IV. Por último Juan Pacheco es el artífice y protagonista de todos los hechos ocurridos durante el reinado de Alfonso. Inclasificable dentro de los “partidos” tampoco capitanea uno propio —quedaría reducido a él mismo— siendo su personalidad muy interesante y su actuación inevitable para comprender el período que nos ocupa. Su interés principal reside en lo personal —enriquecimiento— logrando a través de ese medio, una envidiable posición política en el reino. Por ello, aunque milite con los alfonsinos, poco le importa quien sea el rey con tal de adaptarle a sus planes, y tampoco muestra excesivo interés en las negociaciones, aunque no permite que ocurra nada sin su particular visto bueno. El maestrazgo de Santiago es un buen motivo de reflexión sobre Juan Pacheco, que lo consigue con enorme inteligencia, reclamando su figura un estudio más profundo.

Los años que transcurren entre 1465 y 1468 están caracterizados por dos procesos que coexisten de forma paralela: guerra y negociación. Aunque mi trabajo no aporta grandes novedades a ninguno de los dos temas, la documentación añadida y la reciente bibliografía permiten, conocer mejor los hechos. La guerra, que se desarrolla en Castilla durante estos tres años, no es continuada ni se llevan a cabo grandes operaciones militares. Su máxima expresión serían los cercos —hay al menos una docena a lo largo de este tiempo— y también la anarquía en donde se mezclan todo tipo de cuestiones aprovechando la falta de autoridad. Entre las escaramuzas de ambos bandos sólo cabe resaltar una batalla, la de Olmedo —20 de agosto de 1467— que no resuelve absolutamente nada. Yo quiero creer —y espero haber podido demostrar— que el fracaso de la guerra se debe a la falta de medios económicos. Este aspecto muy poco considerado hasta la fecha se refuerza por la política de mercedes llevada a cabo por el rey Alfonso que, en buena parte, respondía a sostener su causa. Naturalmente, los autores de esta especie de emisión de deuda pública disimulada para financiar la guerra, son los propios nobles que contribuyen a la causa alfonsina para conseguir beneficios que pasaban por hipotecar la monarquía y que en definitiva afianzan el triunfo de la aristocracia gracias a la ampliación de sus bienes. La política económica alfonsina nos lleva a pensar, como en el caso de su hermano, que la hacienda del joven monarca fue más bien desastrosa como indicarán posteriormente las sesiones de Cortes.

En cuanto al segundo proceso que configura la realidad de estos años —las negociaciones— tras una primera tregua firmada en octubre de 1465 se suceden varias prórrogas que pueden seguirse por la documentación. Pueden contabilizarse cinco negociaciones en total, todas ellas fracasadas, teniendo lugar la primera de ellas en la primavera de 1466. A ésta le suceden otras —generalmente llevadas a cabo por el “partido” constitucional —en donde se intenta dirimir los problemas que había ocasionado el alzamiento de Alfonso. Se habla, incluso, de un reparto territorial, por el que ostentando el título de rey de Granada, Alfonso quedara relegado a condición de príncipe heredero.

Tras las cuartas negociaciones —tienen lugar en Madrid a partir del otoño de 1466— y dado el fracaso de éstas, se recrudecen las posiciones, triunfando las tesis antinegociador de aragoneses y enriqueños que miden sus fuerzas en Olmedo sin ningún resultado positivo. Al tiempo, las cuestiones castellanas toman un cariz más amplio, y tras el fracaso de la alianza con Portugal —a principios de la crisis—, proyecto que defendía tanto la reina Juana como los enriqueños, la solución para Castilla comienza a vislumbrarse que “pasaba” por Aragón. Efectivamente, Juan II se involucra en los asuntos internos castellanos, esta vez por medio de los proyectos matrimoniales. Entre otros se habla del rey Alfonso con la infanta Juana de Aragón. Ante la amenaza que supone para él y sus intereses la prepotencia aragonesa, en el panorama castellano, el marqués de Villena decide reforzarse y consigue el maestrazgo de Santiago.

Entre la cuarta y la quinta negociación, y tras la batalla de Olmedo, nos encontramos con un intento de reconciliación personificado en el legado *ad látere* de Antonio de Veneris. El nuncio, en principio y en teoría, porque había sido traición de Roma, a favor de Enrique IV, no logra para éste el sometimiento de los rebeldes con los que llega a mantener buenas relaciones. Hemos de esperar a Guisando para que las relaciones con Roma puedan clasificarse de normales.

Tras la toma de Segovia, la monarquía representada por Alfonso XII llega a su máximo apogeo, mientras que la de Enrique IV toca fondo. Se produce, tras este acontecimiento, la última de las negociaciones antes de la muerte de Alfonso y no hay indicios racionales para creer que ésta fuera a solucionar el problema planteado de dualidad monárquica. No es correcto afirmar que nobles y ciudades se volvieran hacia el rey Enrique —el tema sobre las ciudades y el rey Alfonso a pesar de la suficiencia de datos está por hacer. Tampoco es cierto que Isabel recogiera la herencia de su hermano en el campo de las negociaciones, ya que los términos en que se desarrollan unas y otras son diametralmente opuestas al no consentir la infanta —que había escarmendado en cabeza ajena, en este caso la de Alfonso— ser alzada reina por los nobles del “partido” aragonés. Y es que la clave del fracaso de todas las negociaciones se debe, sobre todo, a la intransigencia de aquéllos. Si más tarde acataron a Enrique IV, a la muerte del rey Alfonso, fue porque no les quedó otra salida.

No se puede olvidar tampoco los esfuerzos realizados por la Hermandad general del reino, denominada Santa, para lograr la ansiada paz. Su actuación es paralela a las negociaciones oficiales. Defensoras del orden público, las hermandades persiguen interpretar un papel arbitral entre ambos reyes para devolver la paz a Castilla. Excepto en el caso de la Santa Hermandad Vieja, la actitud con respecto a Alfonso es considerarle únicamente como príncipe heredero, aunque este particular —a medida que pasa el tiempo— puede parecerles secundario con tal de que quien pudiera ostentar la Corona lograra

imponer la autoridad. Sin embargo tampoco esta institución logra el propósito deseado y tras un momento —año 1467— de independencia con respecto al poder monárquico, en la primavera de 1468 vuelve a encontrarse dentro de su órbita.

En cuanto a los diferentes escenarios geográficos dentro del reino, es Castilla, sin duda, la que soporta el peso del relato. Aquí tiene lugar el acto de Ávila —toda la tierra abulense es esencial en el reinado de Alfonso—, la batalla de Olmedo, la tregua del 5 de octubre de 1465, las cinco negociaciones oficiales para la paz del reino y también la muerte del rey. El segundo escenario que sigue en importancia a Castilla es Andalucía. Casi sincronizada en cuanto a acontecimientos con tierras castellanas y caracterizada por la institución del virreinato, el intervencionismo foráneo representado por el linaje Pacheco-Girón, y los cercos de resistencia enriqueña, Andalucía ha merecido mi atención en un artículo ya citado. Entre los escenarios andaluces y castellanos, Extremadura ocupa un puesto discreto. No hubo ni siquiera resistencia por parte de los enriqueños. En sus tierras ocurren pocos acontecimientos de importancia primaria, aunque en los preámbulos del conflicto destaca Plasencia, dominio de los Stuñiga, que aglutinó a su alrededor a los futuros alfonsinos y su futura Corte. No obstante, los nobles de tierras extremeñas disfrutan de cierto protagonismo —Solís, Feria— y en el caso del conde de Plasencia se podría afirmar que su papel es esencial en el reino. Por último, la periferia: Galicia, Asturias, Murcia. La primera apenas si reclama la atención, aunque algunos acontecimientos internos pueden interpretarse dentro del contexto del reino, excepto en 1467 cuando la rebelión irmandiña se convierte en vendaval arrasador. El Principado y el reino de Murcia, por otra parte, comparten algunas características comunes. Ambas zonas están dominadas por un hombre fuerte: el conde de Luna y el adelantado Fajardo —en ambos casos además gracias a los trabajos de César Alvarez y de Juan Torres Fontes tenemos muy buena información. Tanto Diego Fernández de Quiñones como Pedro Fajardo acatan desde un principio al rey Alfonso aunque retrasan la proclamación oficial a la espera de posteriores acontecimientos: Murcia lo hará el primero de febrero de 1466 y Asturias en mayo de ese año. En ambos lugares existen resistencias enriqueñas, en el Principado quizás más organizadas —cerco de Oviedo— que en Murcia, que se nos antojan más personales. Tras dominar triunfantes a sus respectivos enemigos, tanto el conde de Luna como el adelantado seguirán en la fidelidad al rey Alfonso hasta la muerte de éste. La relación con “su principado”, es, por parte de Alfonso más entrañable, llegándose a conceder el voto en Cortes e interviniendo el propio Fernández de Quiñones en el proceso interno castellano, caso de la batalla de Olmedo. Tras la muerte del rey, Murcia y Asturias alzarán pendones por su sucesora, la infanta Isabel.

Finalmente, la última conclusión de este libro se refiere a la muerte del rey Alfonso puesto que sólo ésta pudo cambiar los términos de cualquier solución. Ni guerra, ni treguas, ni negociaciones, ni hermanadades, ni legados

pontificios, ni ayudas de reinos limítrofes. Nada. Nada pudo cambiar el rumbo de los acontecimientos del reino castellano y sólo la muerte del jovencísimo rey transformó el panorama desolador que sufría Castilla desde 1464. Su muerte misteriosa, como se ha analizado a comienzos de este capítulo, llega en el momento oportuno y a falta de datos que confirmen el fallecimiento por enfermedad o envenenamiento, yo personalmente opino que las circunstancias por las que atravesaba el reino y aún más Pacheco pudieron inducir a la eliminación de Alfonso. Esta hipótesis, también sólo comprobable científicamente por la exhumación del cadáver de Alfonso que hoy reposa en la Cartuja de Miraflores, nunca fue compartida por el director de esta tesis, doctor Luis Suárez, por lo que reitero mi "responsabilidad" en sostener esa opinión.

Alfonso, titulado rey Alfonso XII, no ha sido considerado como tal en la sucesión de los monarcas españoles. Acaso, dada su vinculación con Avila en donde se crió, fue alzado, instaló su Corte y finalmente murió, algunos historiadores le han denominado rey de Avila. Pero reinó en Castilla —de hecho— aquel príncipe —de derecho— que nunca llegó a ser, como le deseó en su nacimiento el obispo de Avila, el más feliz de su tiempo. Para mí reinó paralelamente con Enrique IV. Los lectores juzgarán si me asiste la razón y este rey tan unido a tierras abulenses podemos, al fin, considerarle rey de Castilla.



Institución Gran Duque de Alba

I. FUENTES

a. Inéditas

Archivos

Madrid

HISTORICO NACIONAL (AHN)

Las secciones consultadas fueron las siguientes:

Clero.

Sigilografía.

Diversos.

Microfilm.

Archivo Ducal de Frías (ADF) Montemayor, Córdoba.

Osuna.

En esta sección se encontró documentación sólo en los siguientes legajos y carpetas:

— Legajos 2, 18, 105, 117, 118, 216, 312, 314, 417, 455, 469, 480, 491, 518, 177, 1635, 1819 y 1860.

— Carpetas 33, 38 y 61.

Asimismo se consultó la sección de órdenes militares sin éxito.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (RAH)

Colección Salazar: A-7, F-22, K-37, M-36, 44, 45, 49, 72, 92, 117, 141, 128.

Signatura 9-3-7, 6.483

BIBLIOTECA NACIONAL (B.N.)

Manuscritos: Colección Padre Burriel.

Autógrafos.

ARCHIVO DUCAL DE ALBA (ADA)

Sección de Lemos, cajas 3, 4 y 262.

Sección de Carpio, cajas 1, 3 y 80.

Sección de Alba, cajas 3, 62 y 156.

Sección de Almirante, caja 77.

Sección de Higares, caja 25.

Valladolid

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS)

Sección del Registro General del Sello, RGS.

Sección del Patronato Real, P.R.

Sección de Diversos de Castilla, D.C.

Sección de Escribanía Mayor de Rentas, EMR (Tenencia de Fortalezas).

Sección de Expedientes de Hacienda, E.H.

Sección de Quitaciones de Corte (Legajos, 2, 3, y 4), Q. de C.

Sección de Mercedes y Privilegios, M. y P.

En esta última sección se encontró documentación en los siguientes legajos: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 24, 34, 38, 39, 40, 47, 55, 56, 57, 58, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 70, 78, 86, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 99, 104, 107, 109, 115, 120, 121.

Barcelona

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGON

Registro de Reyes intrusos.

b. Impresas

Colecciones documentales. Catálogos. Artículos, aportando básicamente documentación.

Academia de la Historia, *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, Madrid, 1913, vol. II.

Alvarez Alvarez, César y Martín Fuertes, J.A., *Catálogo del Archivo de los condes de Luna*, Colegio Universitario de León. León, 1977.

Alvarez, María Encarnación, *Un documento original de don Alfonso, el rey de Ávila*, en *Hispania*, LIX, 1955, págs. 163-172.

Arribas Arranz, Filemón, *Sellos de placas de las Cancillerías regias castellanas*, Valladolid, 1951.

...*Paleografía documental histórica*, Láminas, Valladolid, 1965.

Mata Carriazo, Juan de y Carande, Ramón, *El tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla*, Sevilla, 1929-1968, vol. IV.

Castro Toledo, Jonás, *Colección diplomática de Tordesillas*, 909-1974, Valladolid, 1981.

Catálogo de las Colecciones expuestas en las vitrinas del Palacio de Liria, Madrid, 1989.

Collantes de Terán, Francisco, *Colección diplomática de Carmona*, transcripción y notas por Fernández Díaz, José y Corbacho, Antonio, Sevilla, 1941.

Collantes de Terán, Antonio, *Catálogo de la Sección 16º. Archivo Municipal de Sevilla, 1280-1515*, Sevilla, 1977.

...*Colección Diplomática de Quesada*, Jaén, 1975.

Cortés Alonso, Vicenta, *Fuentes documentales para la Historia de Huelva*, Huelva, 1975.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas, *Alfonso XII de Avila*, exposición conmemorativa de la inauguración de la Casa de Cultura de Avila, Madrid, 1965.

Cuadra, Luis de la, *Catálogo-Inventario de los documentos del Monasterio de Guadalupe*, Madrid, 1973.

Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba, publicados por la duquesa de Berwick y de Alba, Madrid, 1981.

Domingo Palacio, Timoteo, *Documentos del Archivo General de la villa de Madrid*, Madrid, 1907.

Floriano, Antonio, *Tres documentos del infante don Alfonso titulado Alfonso XII, 1465-1468*. En suma de estudios en homenaje al doctor Canellas, Zaragoza, 1969, págs. 391-410.

Foronda y Aguilera, Manuel de, *Cuatro documentos suscritos en 1465 por el rey don Alfonso XII en Avila*, BRAH, LIX, Madrid, 1911, págs. 456-466.

González, Tomás, *Colección de privilegios, franquezas, exenciones y fueros concedidos a varios pueblos y corporaciones de Castilla*, Madrid, 1830, vol. VI.

González Jiménez, Manuel, *Catálogo documentación medieval del Archivo municipal de Carmona*, Jerez de la Frontera, 1976.

González Moreno, Joaquín, *Catálogo de documentos de la villa de Medina del Campo existentes en el Archivo Ducal de Medinaceli*, Sevilla, 1969-1973, 3 tomos.

...*Serie documental española*, Sevilla, 1977.

Guglieri Navarro, Araceli, *Catálogo de Sellos de la sección de Sigilografía del A.H.N.*, Valencia, 1974, tomo I.

Jovellanos, Gaspar Melchor de, *Colección de Asturias*, publicada por el marqués de Alcedo. Ed. y notas de M. Ballesteros Gaibrois. Madrid, 1947, 3 vols.

León Tello, Pilar y Peña, María Teresa de la, *Inventario del Archivo de los Duques de Frías*, I. Casa de Velasco, Madrid, 1955.

...*Inventario del Archivo de los Duques de Frías*, II. Casa de Pacheco, Madrid, 1967.

Martín Postigo, María de la Soterraña, *Un falso documento colombino*, en homenaje a don Agustín Millares Carlo, II, 1975.

...Diez documentos de don Alfonso como rey de Castilla a lugares y monasterios de la actual provincia de Segovia, homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel, Silos, 1976.

...Privilegio rodado de don Alfonso rey de Castilla a Segovia en el año de 1468, homenaje al doctor Almarcha, II, Archivos Leoneses, 30, 1976.

Millares Carlo, Agustín, *Contribuciones documentales a la historia de Madrid*, Madrid, 1971.

Morrel, Blanca, *Catálogo de fondos documentales del Archivo de Medina Celi*, Cádiz, s.a.

Paz, Julián. Catálogo del Archivo General de Simancas, *Diversos de Castilla*, Cámara de Castillo, 927-1716, Madrid, 1969.

Pérez Valera, Isabel, *Índice de los documentos del Archivo municipal de Ciudad Real, 1255-1899*, Ciudad Real, 1962.

Paz y Meliá, Antonio, *Documentos del Archivo y Biblioteca del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli*, 1.ª Serie Histórica. Madrid, 1915.

Prieto Cantero, Amalia, *Catálogo V del Archivo General de Simancas*, Patronato Real, Valladolid, 1946-1949.

Privilegios Reales y Viejos Documentos de Úbeda, Madrid, 1974. Joyas Bibliográficas.

...de Baeza, Joyas Bibliográficas, Madrid, 1974.

Registro General del Sello, Archivo General de Simancas, Madrid, Valladolid, 1951-1970.

Pretel Marín, Aurelio, *Fondos medievales del Archivo Municipal de Alcaraz*, Alcaraz, 1976.

Rodríguez García, Dionisia, *Documentación de Alfonso de Trastámar en el Archivo General de Simancas*, Valladolid, 1981.

Rodríguez González, Angel, *Fuentes para el estudio del movimiento hermandiño*, actas de las I Jornadas de Metodología aplicada a las ciencias históricas. II Historia Medieval, 1975.

Rodríguez Molina, José, *Colección Diplomática de Baeza XIII-XV*, Jaén, 1983.

Sangrador y Vidores, Matías, *Historia de la administración de justicia y del antiguo gobierno del Principado de Asturias y colección de fueros, cartas pueblas y antiguas ordenanzas*, Oviedo, 1866.

...Gran Biblioteca Histórica asturiana, Oviedo, 1866.

Sainz Fuentes, María José y Simó Rodríguez, María Isabel, *Catálogo de documentos contenidos en los libros del Cabildo del concejo de Sevilla*, Sevilla, 1972.

...*Colección diplomática del concejo de Ecija*, en prensa.

Vigil, Ciriaco Miguel, *Asturias monumental, epigráfica y diplomática*, Oviedo, 1887.

Vilaplana, María Asunción, *Documentación del príncipe don Alfonso (XII) en el Archivo Municipal de Sevilla*, Archivo Hispalense, 1973.

c. Crónicas

Mata Carriazo, Juan de, *Los Anales de Garcí Sánchez, jurado de Sevilla*, Anales de la Universidad Hispalense, XIV, Sevilla, 1953.

...*Introducción a los Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, crónica del siglo XV, Madrid, 1940.

Colmenares, Diego de, *Historia de la insigne ciudad de Segovia*, Madrid, 1640.

García de Salazar, Lope, *Las Bienandanzas e Fortunas*, Bilbao, 1967, 4 tomos.

Enríquez del Castillo, Diego, *Crónica del rey Enrique IV de este nombre por su capellán y cronista*, Biblioteca de Autores Españoles, LXX, Madrid, 1953.

Jimena Jurado, Martín de, *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de la Diócesis de Jaén y Annales Eclesiásticos deste Obispado*, Madrid, 1659.

Palencia, Alonso de, *Crónica de Enrique IV*, Biblioteca de Autores Españoles. Tomo CCLVII. Introducción de Paz y Meliá. Madrid, 1973.

Pulgar, Hernando del, *Clara Varones de Castilla*, Madrid, 1923.

Puyol, Julio, *Crónica incompleta de los Reyes Católicos según un manuscrito anónimo de la época, 1469-1476*, Madrid, 1934.

Sáinz de Baranda, Pedro, *Cronicón de Valladolid*, Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, CODOIN, XIII, Madrid, 1848.

Salazar y Castro, Luis, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, 1836, vol. IV.

Torres Fontes, J. *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV del doctor Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946.

Valera, Diego, *Memoria de Diversas Hazañas*, ed. J. de Mata Carriazo, Madrid, 1941.

Zurita, Jerónimo, *Los cinco libros postreros de la segunda parte de los Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1977.

II. BIBLIOGRAFIA

1. Fundamental

El tema del reinado de Alfonso se ofrece, en realidad, de manera coherente y en conjunto, ahora, con este libro. Ello no quiere decir, desde luego, que no haya habido unas obras básicas que me han ayudado de forma importante a la hora de redactar el libro. Sin embargo, pocas son las que han sido fundamentales, es decir, sin cuya ayuda este trabajo que aquí se ofrece hubiese presentado grandes lagunas. No es difícil deducir que han sido, quizás, más fundamentales las fuentes tanto las inéditas como algunas de las impresas. No obstante he aquí los títulos que han incidido de modo esencial en la redacción e interpretación del reinado de Alfonso XII. De entrada, la única monografía dedicada al personaje con su Itinerario, el libro de Juan de Torres Fontes, *El príncipe Alfonso 1465-68*, publicada la primera edición en Murcia, 1971. La segunda edición, con ligerísimas variantes —en cuanto al apéndice documental sólo— se publicó el mismo año que yo leí la tesis: 1985. Siempre que me refiero al título de Torres Fontes en el texto se trata de la primera edición salvo que indique que se trata de la segunda. El reinado de Alfonso es también una interpretación de las relaciones nobleza y monarquía, así como un momento cúspide en el reinado de Enrique IV, por ello los dos trabajos de Luis Suárez Fernández, director de esta tesis, son fundamentales también: las páginas dedicadas al rey Enrique —capítulo IX— en el tomo XVII de la *Historia de España* de Menéndez Pidal, Madrid, 1967 y sobre todo la espléndida monografía *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la historia castellana del siglo XV*, Valladolid, 1975, 2.^a edición. Dos autores más, en menor medida, acapararon mi atención a la hora del trabajo. Tarsicio Azcona, *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*, Madrid, 1964, y Jaime Vicens Vives con su *Juan II de Aragón 1389-1479. Monarquía y revolución en la España del siglo XV*, Barcelona 1953.

El resto de la bibliografía, mucha de ella magnífica sin duda, no ha sido fundamental, no por su contenido sino porque éste no era general sino monográfico —local— dedicado en exclusiva a una cuestión elegida. Sin embargo tres libros —específicos— fueron fundamentales para mí y, a pesar de mi aportación soy deudora de ellos al redactar sobre determinadas zonas geográficas: Andalucía, Murcia, Asturias. Sus autores...

Ladero Quesada, Miguel Angel, *Andalucía en el siglo XV*, I, estudios de historia política, Madrid, 1973. De nuevo Torres Fontes, Juan, *Don Pedro Fajardo, Adelantado Mayor del reino de Murcia*, Murcia, 1953, y por último, Alvarez Alvarez, César, *El Condado de Luna*, León, 1981.

El resto de la bibliografía fundamental para determinado tema para el reinado —tema general— de Alfonso sólo la presento como directa. Hay también bibliografía complementaria y, la dedicada a Avila, no he querido incluirla en las listas prefiriendo, para más realce, conservarla a pie de página en el capítulo I de la segunda parte.

2. Directamente relacionada con el tema que ha incidido en la redacción de este libro

Alcedo, Marqués de, *Los Merinos Mayores de Asturias —del apellido Quiñones— y su descendencia*. Apuntes genealógicos, históricos, y anecdóticos. Madrid, 1918-1925, 2 tomos.

Benito Ruano, Eloy, *Toledo en el siglo XV*, Madrid, 1961.

...*Algunas rentas de Jorge Manrique*, Hispania, Madrid, 1965, págs. 113-119.

Bermejo Cabrero, José Luis, *Los primeros secretarios de los reyes*, Instituto Nacional de Estudios jurídicos. Anuario de Historia del Derecho Español, Madrid, 1979.

Calmette, Jean, *Louis XI, Jean II et la revolution catalanne, 1461-1473*, Toulouse, 1903.

Cooper Edward, *Castillos señoriales de Castilla en los siglos XV y XVI*, Madrid 1980-1981, 2 vols.

Del Val Valdivieso, María Isabel, *Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV*, Hispania 130, págs. 249-293, 1975.

...*La resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV*, Hispania 126, 1974, págs. 53-104.

Esteve Barba, Francisco, *Alfonso Carrillo de Acuña, autor de la unidad de España*, Barcelona, 1943.

Fernández Alonso, Justo, *Los enviados pontificios*, Archeologica Annua, II, págs. 51-75, 1954.

...*Legaciones y Nunciaturas en España de 1566 a 1486*, Roma, 1966.

Foronda y Aguilera, Manuel de, *Precedentes de un glorioso reinado 1465-1475*, Madrid, 1901.

García Marín, José María, *Notas y algunos documentos sobre virreyes castellanos en la Baja Edad Media*, III Symposium de Historia de la Administración, Madrid, 1974, págs. 485-500.

Fonseca, Luis Adao da, *La época de Enrique IV y Juan II de Aragón*, págs. 405-447, tomo V, Historia General de España y de América, 1981.

García Oro, José, *La nobleza gallega en el siglo XV*, Jornadas de Metodología aplicada a las ciencias históricas, págs. 293-299, 1975. *Galicia en la Baja Edad Media: Iglesia, Señorio y Nobleza*, Santiago de Compostela, 1977.

...*La nobleza gallega en la Baja Edad Media. Las casas nobles y sus relaciones estamentales*, Santiago de Compostela, 1981.

Gerbert, Marie Claude, *Les guerres e l'accès à la noblesse en Espagne de 1465 á 1592*, Melanges de la Casa de Velázquez, vol. VIII, 19, págs. 295-326, 1972.

...*La noblesse dans le royaume de Castille. Etude sur ses structures sociales en Extremadura 1454-1510*, París, Université IV, 1979.

González Jiménez, Manuel, *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1973.

Guerrero, Yolanda, *Organización y gobierno en Burgos durante el reinado de Enrique IV de Castilla. 1453-1475*. (Publicada en parte en Burgos 1986, lo más utilizado para mi trabajo —capítulos dedicados a la historia política del reino— están en prensa para la revista *Hispania*).

Guichot y Parody, Joaquín, *Historia del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla*, Sevilla, 1986, 2 vols.

Ladero Quesada, Miguel Angel, *Algunos datos para la historia económica de las órdenes militares de Santiago y Calatrava en el siglo XV*, Hispania XXX, págs. 637-622, 1970.

...*La Hacienda Real en Castilla en el siglo XV*, La Laguna, 1973.

...*Moneda y tasa de precios en 1462. Un episodio ignorado en la política económica de Enrique IV de Castilla*, Moneda y Crédito 129, págs. 91-115, 1979.

Layna Serrano, Francisco, *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, Madrid 1941, 4 vols.

López Ferreiro, Antonio, *Galicia en el último tercio del siglo XV*, Madrid, 1957.

Lucas Dubreton, J., *El rey hurano. Enrique IV de Castilla y su época*, Madrid, 1954.

Manrique, Gome, *Cancionero*, Madrid, 1898.

Marañón y Posadillo, Gregorio, *Ensayo biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Madrid, 1975.

Martínez Marina, Francisco, *Teoría de las Cortes o Grandes Juntas Nacionales de los reinos de León y Castilla*, III vols. Madrid, 1913.

Morales Muñiz, Dolores Carmen, *Alfonso XII de Trastámaro y el Principado de Asturias, 1465-1468*, revista Centro Regional de Madrid, asociado a la UNED, págs. 261-272, 1982.

...El primer Alfonso XII y Palencia, *Actas I Congreso de Historia de Palencia*, págs. 527-537, Palencia, 1987.

... Documentación acerca de la administración de la Orden de Santiago por el príncipe-rey Alfonso de Castilla (en prensa).

...Las mercedes del rey Alfonso XII de Castilla a la villa de Arévalo (en prensa).

...La política de mercedes del rey Alfonso de Castilla: El sostenimiento de su causa 1465-1468. Homenaje al prof. Torres Font; T. II, págs. 225-239. Murcia, 1987.

...Andalucía ante la crisis de 1464: los años de Alfonso XII (en prensa).

Miller, Townsend, *Henry IV of Castille 1425-1474*, London, 1972.

O'Callaghan, J.F., *Don Pedro Girón: Master of the Order of Calatrava*, Hispania 21, 1961.

Ortiz de Zúñiga, Diego, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble ciudad de Sevilla*, Madrid, 1775-1776.

Olivera Serrano, César, *Cortes de Castilla 1445-1474*, Burgos, 1986.

Palanco Romero, J., *La nobleza en tiempos de Enrique IV las luchas nobiliarias y la anarquía señorial*, revista del Centro de Estudios de Granada y su reino, III, págs. 33-53, 1911.

...La monarquía castellana en tiempos de Enrique IV, *Ibidem*, 1912, 1913, 1914.

...Estudios del reinado de Enrique IV, *Ibidem*, III, págs. 97-104, 206-216, 1913; IV, págs. 44-56, 1914.

Pardo Rodríguez, María Luisa, *Huelva y Gibraleón. Documentos para su historia 1282-1495*, Huelva, 1981

Paz, Julián, *Castillos y fortalezas del reino*, revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1912.

Paz y Meliá, Antonio, *El cronista Alfonso de Palencia*, Madrid, 1914.

Pérez Bustamente, Rogelio, *El gobierno y la administración territorial de Castilla 1230-1427*, Madrid, 1976, 2 vols.

Phillips, William D. Jr., *Henry IV and the crisis of the fifteenth century Castile 1425-1480*, Massachussets, 1978.

- Portela Pazos, Salustiano, *Galicia en tiempo de los Fonseca*, Madrid, 1957.
- Puyol, Julio, *Las Hermandades de Castilla y León*, estudio histórico de las Ordenanzas de Castronuño, hasta ahora inéditas. Madrid, 1913.
- Pretel Marín, Aurelio, *Una ciudad castellana en los siglos XIV y XV*, Alcaraz 1300-1475. Albacete, 1978.
- Quintanilla Raso, María Concepción, *Nobleza y señorío en el reino de Córdoba: la Casa de Aguilar durante los siglos XIV y XV*, Córdoba, 1979.
- Rodríguez Salcedo, Saturnino, *El reinado del primer Alfonso XII en Palencia*, publicaciones Institución Tello Téllez, 6, págs. 15-90, 1951.
- Rodríguez Villa, Antonio, *Bosquejo histórico de don Beltrán de la Cueva*, Madrid, 1881.
- Ruiz Prieto, Miguel, *Historia de la ciudad de Ubeda*, Ubeda, 1982.
- Sitges, Juan B., *Enrique IV y la excelente señora llamada vulgarmente La Beltraneja*, Madrid, 1912.
- Serrano, Luciano, *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos*, Madrid, 1943.
- Solano Ruiz, Emma, *La Orden de Calatrava en el siglo XV*, Sevilla, 1978.
- Suárez, Luis y otros, *Los Trastámaras y la unidad española, 1369-1516*, tomo V de la Historia de España y América, 1981.
- Toral Peñaranda, Enrique, *Ubeda: 1442-1510*, Jaén, 1975.
- Torres Fontes, Juan, *Itinerario de Enrique IV de Castilla*, Murcia, 1953.
- Torres, David, *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, Valladolid, 1982.
- Uría Ríu, Juan, *Contribución al estudio de las luchas civiles y el estado social de Asturias en la segunda mitad del siglo XV*, págs. 103-130, en Estudios sobre la Baja Edad Media asturiana, Oviedo, 1979.

3. Complementaria

- Alvarez de Morales, Antonio, *Las Hermandades, expresión del movimiento comunitario en España*, Valladolid, 1974.
- Alvarez Martínez, Ursicinio, *Historia General civil y eclesiástica de la provincia de Zamora*, Zamora, 1965.
- Amézaga, Elías, *Enrique IV*, Madrid, 1974.
- Antón Solé, Pablo y Orozco Aguaviva, Antonio, *Historia medieval de Cádiz y su provincia a través de sus castillos*, Cádiz, 1976.

- Areitio, Dario de, *El gobierno universal del señorío de Vizcaya*, Bilbao, 1943.
- Arribas Arranz, Filemón, *Los escribanos públicos en Castilla durante el siglo XV*, Centenario de la Ley del Notariado, Madrid, 1964, págs. 169-260.
- Asenjo González, María, *La Extremadura castellano-oriental en el tiempo de los Reyes Católicos*, Segovia 1450-1516, Madrid, 1984.
- Báguena, Joaquín, *Aledo, su descripción e historia*, Madrid, 1900.
- Beceiro, Isabel, *La rebelión irmandiña*, Madrid, 1977.
- ...*Luchas políticas y nobiliarias y resistencia antiseñorial en el reinado de Enrique IV: los conflictos de Castromocha y Carrión*, actas del I Congreso de Historia de Castilla y León, I. Edad Media, Burgos, 1983, págs. 151-159.
- Benito Ruano, Eloy, *Hermandades en Asturias durante la Edad Media*, Oviedo, 1971.
- ...*La Orden de Santiago en Asturias*, Asturiensia Medievalia, I, Oviedo, 1972, págs. 199-232.
- ...*La Merindad y Alcaldía mayores de Asturias a mediados del siglo XV*, Asturiensia Medievalia, III, Oviedo 1979, págs. 275-329.
- Bermúdez, Aznar, *El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media*, 1348-1474, Murcia, 1978.
- Bethencourt, D.F., *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía española*, Casa Real y Grandes de España, Madrid, 1877-1920.
- Bernabéu López, *Historia de Requena*, 1983.
- Calmette, Jean, *La formation de l'unite espagnole*, París, 1946.
- Castro, Adolfo de, *Historia de Cádiz y su provincia hasta 1814*, Cádiz, 1858.
- Castro, Manuel, *El Real Monasterio de Santa Clara de Palencia y los Enríquez Almirantes de Castilla*, Palencia, 1982.
- Casariego, Jesús Evaristo, *El Principado de Asturias como institución de los herederos de la Corona de España*, Oviedo, 1976.
- Cerdá Ruiz-Funes, J., *Hombres buenos, jurados y regidores en los municipios castellanos de la Baja Edad Media*, actas del primer Symposium de Historia de la Administración, Madrid, 1969.
- ...*Para un estudio sobre los Adelantados mayores de Castilla*, siglos XII-XV, III Symposium de Historia de la Administración, Madrid, 1971, págs. 183-221.
- Corbacho Soriano, Manuel, *Las jerarquías de la Orden con rentas en el campo de Calatrava*, estudio histórico-económico-jurídico del campo de Calatrava, Ciudad Real, 1983.

...*La Orden de Calatrava y su campo*, Ciudad Real, 1984.

Cabrera, Emilio A., *El condado de Belalcázar, 1444-1518*, V, Córdoba, 1977.

...El régimen señorial en Andalucía, *Actas del I Coloquio de Historia medieval andaluza*, págs. 57-72, Córdoba, 1982.

Collantes de Terán, Antonio, *Los señoríos andaluces, análisis de su evolución territorial en la Edad Media*, *Historia, Instituciones y Documentos*, 6, 1979, págs. 89-122.

Cuartas Rivero, Margarita, *Oviedo y el Principado de Asturias a fines de la Edad Media*, Oviedo, 1984.

Delgado Merchán, Luis, *Historia documentada de Ciudad Real*, Ciudad Real, 1907.

Duque de Berwick y Alba, *Noticias históricas y genealógicas de los Estados de Montijo y Teba según los documentos de sus Archivos*, publicados por..., Madrid, 1915.

Espejo, Cristobal y Paz, Julián, *Las antiguas ferias de Medina del Campo*, Valladolid, 1912.

Esteban Recio, Asunción, *Las ciudades en tiempos de Enrique IV: estructura social y conflictos*, Valladolid, 1985.

Fernández Duro, Cesáreo, *Colección bibliográfica-biográfica de noticias referentes a la provincia de Zamora*, Madrid, 1891.

Fernández Torres, Eleuterio, *Historia de Tordesillas*, Valladolid, 1982.

Franco Silva, Alfonso, *El señorío de Villafranca de El Bierzo, siglos XIV y XV*, BRAH. CLXXIX, Madrid, 1982, págs. 35-160.

...*El linaje Sandoval y el señorío de Lerma en el siglo XV*, actas del I Congreso de Historia de Castilla y León, I, Edad Media, Burgos, 1983, páginas 133-149.

Fuertes Arias, Rafael, *Estudio histórico-crítico de Alonso de Quintanilla, contador mayor de los Reyes Católicos*, 2 tomos, Oviedo, 1909.

García de Valdeavellano, Luis, *Curso de Historia de las Instituciones españolas*, Madrid, 1975.

García de Cortazar, José Angel, *El fortalecimiento de la burguesía como grupo social dirigente de la sociedad vascongada a lo largo de los siglos XIV y XV*, Bilbao, 1975.

...y otros, *Introducción de la historia medieval de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya en sus textos*, Bilbao, 1981.

González Crespo, Esther, *Los Arellano y el señorío de los Cameros en la*

Baja Edad Media, en la España Medieval, II, estudios en memoria del profesor don Salvador de Moxó, I, Madrid 1982, págs. 395-410.

González García, Manuel, *Salamanca en la Baja Edad Media*, Salamanca, 1982.

González Gómez, Antonio, *Moguer, un señorío medieval en tierras de Huelva*, Huelva en la Andalucía del siglo XV, Huelva, 1976, págs. 99-127.

González Jiménez, Manuel, *Las crisis cerealistas en Carmona a fines de la Edad Media*, Historia, Instituciones, Documentos, 3, 1976, págs. 285-307.

Gutiérrez Ballesteros, conde Colombí, *El Principado de Asturias*, su creación, altezas a quienes ha correspondido la dignidad. Conferencia pronunciada el 12 de mayo de 1977.

Gutiérrez Nieto, Juan Ignacio *Puntos de aproximación al movimiento Hirmandiño. Relaciones entre la Santa Hermandad y la Santa Hirmandad*, I Congreso de Metodología aplicada a las Ciencias históricas, Madrid, 1975.

Lasso de la Vega, Miguel, Marqués de Saltillo, *Historia Nobiliaria Española*, 2 vols. Madrid, 1951.

Ladero Quesada, Miguel Angel, *Los Cereales en la Andalucía del siglo XV*, revista de la Universidad de Madrid XVIII, 1969, págs. 223-240.

...*Los señoríos medievales onubenses*, Huelva en la Andalucía del siglo XV, Huelva, 1976, págs. 65-97.

...*Los señoríos de Gibraleón*, Cuadernos de Historia, 7, Madrid, 1977, páginas 33-95.

...*Rentas condales en Plasencia 1454-1488*, homenaje al profesor Lacarra, IV, Zaragoza, 1977, págs. 235-265.

...*Los señoríos medievales en el ámbito de Cádiz y Jerez de la Frontera*, en la España Medieval, II, estudios en memoria del profesor don Salvador de Moxó, I, Madrid, 1982, págs 543-572.

...*Ensayo sobre la historia social de Andalucía en la Baja Edad Media y los motivos del predominio aristocrático*, I Coloquio Historia de Andalucía, 1982, págs. 239-244.

López Benito, Clara Isabel, *Bandos nobiliarios en Salamanca*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1983.

Luna, José Carlos de, *Historia de Gibraltar*, 1944.

Martín Postigo, María de la Soterraña, *Las cancillerías reales castellanas. Estado actual de sus estudios*, Boletín Sociedad Castellonense de Cultura, tomo LVIII, cuaderno III, julio-septiembre, 1982.

Mazo Romero, Fernando, *El Condado de Feria 1394-1505, contribuciones*

al estudio del proceso señorilizador en Extremadura durante la Baja Edad Media, Badajoz, 1980.

Monguio Becher, Fernando, *Historia del Alcázar de Jerez de la Frontera desde su incorporación a los dominios cristianos*, Jerez de la Frontera, 1974.

Muñoz Vázquez, Miguel, *Historia de El Carpio*, Córdoba, 1963.

Nogales-Delicado y Redón, Dionisio, *Historia de Ciudad Rodrigo*, Ciudad Rodrigo, 1882.

Ortega Rubio, J., *Los pueblos de la provincia de Valladolid*. Valladolid, 1979.

Pardo de Guevara y Valdés, Eduardo, *El condado de Lemos*, tesis en prensa.

Paz, Ramón, *Visitas a encomiendas de la provincia de Castilla en el siglo XV*, Granada, 1974.

Paz y Meliá, Antonio, *La Santa Hermandad Vieja y La Nueva Hermandad General del reino*, RABM, I, págs. 797-108, 1897.

Peláez del Rosal y Quintanilla Raso, C., *Priego en la Edad Media*, Salamanca, 1977.

Pérez Bustamente, Rogelio, *Señorío y vasallaje en las Asturias de Santillana, siglos XIII-XV*, Santander, 1978.

Pérez Embid Florentino, *El almirantazgo de Castilla hasta las capitulaciones de Santa Fe*, Sevilla, 1945.

Pescador del Hoyo, Carmen, *Los orígenes de la Santa Hermandad. Cuadernos de Historia de España*, LV-LVI, Buenos Aires, págs. 400-443.

Porras Arboleda, Pedro A., *Los señoríos de la orden de Santiago en su provincia de Castilla durante el siglo XV*, Madrid, 1982.

Pretel, Aurelio, *Almansa, Medieval. Una villa del señorío de Villena en los siglos XIII, XIV y XV*, Albacete, 1981.

Quesada, Tomás, *Huelma, 1438-1511, datos para la historia de un señorío andaluz en el siglo XV*. Cuadernos de Estudios Medievales, VI-VII, Granada, 1981, págs. 237-267.

Quintanilla Raso, M. Concepción, *Aportación al estudio de la nobleza en la Edad Media: La Casa señorial de Benavides, Historia, Instituciones. Documentos*, 1, 1974, págs. 165-219.

...*La Casa señorial de Benavides en Andalucía*, *Ibidem*, 3, 1976, páginas 441-484.

...*Haciendas señoriales andaluzas a fines de la Edad Media*, actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza, Sevilla, 1982, págs. 53-65.

...*Estructuras sociales y familiares y papel político de la nobleza cordobe-*

sa, siglos XIV y XV, en la España Medieval, III, estudios en memoria del profesor don Salvador de Moxó, II, Madrid, 1982, págs. 381-352.

Rallón, Esteban, *Historia..., de Xeres de la Frontera*, Jerez, 1860.

Rodríguez Blanco, Daniel, *La orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media, siglos XIV y XV*, Badajoz, 1985.

Rodríguez González, Angel, *Las fortalezas de la Mitra Compostelana y los irmandiños*, Santiago de Compostela, 1984.

Rucquois, Adelin, *Valladolid en la Edad Media: la villa del Esqueva*, Valladolid, 1984.

Ruiz de la Peña, Juan Ignacio, *Poder central y "estados" regionales en la Baja Edad Media castellana*, el ejemplo del Principado de Asturias, Madrid, 1985.

Sánchez Benito, José María, *La Santa Hermandad Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real*, tesis doctoral inédita leída en el Departamento de Historia Medieval de la Universidad Autónoma de Madrid, junio, 1985.

Sánchez Herrero, José, *Cádiz, la ciudad medieval y cristiana*, Madrid-Córdoba, 1981.

Sancho de Sopranis, Hipólito, *Historia de Jerez de la Frontera desde su incorporación a los dominios cristianos, 1255-1492*, 1947.

...*Historia social de Jerez de la Frontera al fin de la Edad Media*, Jerez de la Frontera, 1959.

San Román Francisco de B., *Los protocolos de los antiguos escribanos de la ciudad imperial*, Madrid, 1934.

Santos Canalejo, Elisa Carolina, *El siglo XV en Plasencia y su Tierra*, proyección de un pasado y reflejo de una época, Cáceres, 1981.

...*La Historia Medieval de Plasencia y su entorno geohistórico: la sierra de Béjar y la sierra de Gredos*, Cáceres, 1986.

Sanz Fuentes, María José, *Cartas de Hermandad concejil en Andalucía: el caso de Ecija*, Historia, Instituciones, Documentos, 10, 1983.

...*El señorío de Villalonso. Aproximación diplomático-histórica*, actas del I Congreso de Historia de Castilla y León, Burgos, 1983, págs. 221-232.

Serrano de Haro, Antonio, *Personalidad y destino de Jorge Manrique*, Madrid, 1966.

Solano Ruiz, Emma, *La Hacienda de las Casa de Medina-Sidonia y Arcos en la Andalucía del siglo XV*, Archivo Hispalense, 168, págs. 85-176.

Suárez Fernández, Luis, *Evolución histórica de las Hermandades castellanas*, Cuadernos de la Historia de España, Buenos Aires, 1951, págs. 5-45.

...*Judíos españoles en la Edad Media*, Madrid, 1980.

Valdeón Baroque, Julio, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, 1975.

Villalba Ruiz de Toledo, F. Javier., *El Cardenal Mendoza ante la guerra civil castellana 1474-1482*, Cuadernos de Historia Medieval de la Universidad Autónoma de Madrid, 2, 1983.

Villalobos y Martínez, María Luisa, *Los Stuñiga: la penetración en Castilla de un linaje de la nobleza nueva*, Cuadernos de Historia, núm. 6, 1975, págs. 327-355.

Villegas Díaz, Luis, *Ciudad Real en la Edad Media. La ciudad y sus hombres, 1255-1500*, Ciudad Real, 1982.

CUADRO 1.—EL REQUERIMIENTO

A) Las ciudades

	Presentes	Testigos	Observaciones
Guadalajara 16-XII-1464	Escribano Fernando Alvarez de Cuenca, secretario del escribano y notarios del Ayuntamiento de la ciudad. Sin nombres.	Gonzalo Fernández el Lunego, Fernando de Villarca y Antonio Ruiz Baratero, vecinos.	Se denomina príncipe a Don Alfonso. Separación acatamiento de cumplimiento (1).
Molina 16-XII-1464	Pedro Guillera del Corral, escribano público.	Diego de la Morería, Fernando de Castro y Diego Molina.	—
Ubeda 16-XII-1464	Fernández de Molina, escribano, alcaides, alguacil, regidores y personero (2).	Jorge de Vaya, Gonzalo Mármol, bachiller Ruys de Molina, escribano del rey.	Se denomina príncipe a Don Alfonso.
Nájera 20-XII-1464	Diego Yanguas, escribano.	Juan Sánchez de Salinas, Diego Gómez, Fernando Martínez, bachiller de la ciudad, y Martín Pérez, vecino.	Se denomina príncipe a Don Alfonso. Se da fe firmada sin esperar devolución.
Agreda 20-XII-1464	Fernando Pérez, escribano. Reunidos los alcaldes, regidores oficiales hijosdaigos, labradores y vecinos. Sin nombres.	No constan.	Fe firmada.
Logroño 22-XII-1464	Pedro Sánchez de Toledo, escribano. Concejo reunido.	No constan.	Fe firmada.

(Continuación.)

	Presentes	Testigos	Observaciones
Alfaro 23-XII-1464	García Martínez, escribano y notario público.	No constan.	Fe firmada.
Moya 23-XII-1464	Rodrigo Coroico, escribano público, concejo, alcaldes.	García Viscarry, Juan Martínez y Lope de Alarcón.	Se denomina infante a Don Alfonso.
Requena 25-XII-1464	Alfonso Sánchez de Requena, escribano del concejo de la villa. Alcaldes, alguacil, regidores y procurador (3).	Alfonso Sánchez del Castillo, Pedro Conejero y Alvaro Fernández, vecino de la villa.	Se denomina príncipe a Don Alfonso.
Villamayor Sin fecha (1465)	Juan García Partedos, escribano, concejo procurador, oidores, alcaldes jurados y regidores (4).	Diego Pérez, Alvaro de Raval y Alvaro Capelán.	Fe firmada.
Alcazares 2-XII-1465	Juan de Villar, escribano. Concejo, sin nombres.	No constan.	Pide se le devuelva la fe. Se denomina infante a Don Alfonso.

(1) El escribano dará testimonio cuando el documento le sea devuelto: "... e yo lo daré signado con mi signo más largamente necesario seven-
dome tomada esta fe..."

(2) Reunidos en la iglesia de San Pablo: Benito del Castillo, Íñigo de Padilla y Diego Segura, alcaldes. El alguacil de la ciudad, Juan de Canbra-
na, los regidores Juan de Ribera, Diego López de San Martín, Anton Ruyz de Baeza, Martín Salido, Diego de Molina e Íñigo López de Ribera
y el personero del concejo de la ciudad. García Ferrandés de Questida.

(3) Alcaldes Vicente Sánchez Adobes y García de Sandicia, regidores Juan García de Requena, alguacil regidores Agustín Ortiz y Juan Gómez
de la Corte, procurador Alvaro Zapata y otros hombres buenos de la villa.

(4) Aquí debe existir una equivocación, ya que no concuerda con el momento esta fecha, es muy tardía. Los personajes que se encontraban
reunidos en concejo en la casa de Jaume Alfonso, procurador de la ciudad, eran: los oidores y alcaldes, Gómez Pérez de Grana, Ares Pérez, y
los jurados y regidores, Pedro de Lavada, Alfonso Pérez de Creciente, Diego de Modona y Pedro Gómez. Johan Gallego fue el encargado de leer
la carta del rey.

B) Los nobles

	Presentes	Testigos	Observaciones
Guadalajara 15-XII-1464	El marqués de Santillana.	Juan de la Fuente, escribano público.	Manuel de Toro, Pedro López, contadores; Juan Redondo, vecino de la ciudad.
Guadalajara 15-XII-1464	El conde de Medinael.	Juan de la Fuente, escribano.	García de Vesga y Antonio Pérez de Morales, maestrasala.
Ubeda 18-XII-1464	El condastable Miguel Lucas de Iranzo.	Luis Fernández del Castillo, escribano.	No hay testigos.

CUADRO 2.—LOS PODERES

A) Las ciudades

	Presentes	Testigos	Observaciones
León 14-XII-1464	Jueces, regidores, procurador general del concejo de la ciudad, mayordomo y otros vecinos (1).	Juan de Villamisar y Gonzalo de Villafante.	Gonzalo de Almunia, ... de Este- van, vecinos, y Juan Alfonso, escribano público.
Murcia 21-XII-1464	Alcaldes, regidores y jurados (2).	Juan de Torres y Alvaro de Arribes, regidores.	Pérez Beltrán, escribano, ... de Hermosilla y Diego Pérez Velara, entre otros vecinos.
C. Rodrigo 2-I-1465	Alcaldes, alguacil, regidores, procurador general de la villa, otros vecinos y moradores (3).	Rodrigo Pacheco, ballester mayor del rey, y Alfonso Centeno, regidor.	Fernando Centeno, notario, Alfonso y Luis Martínez de Olmedo, vecinos de la ciudad.
Requena 4-I-1465	Alcaldes, alguacil, regidores, procurador general de la villa, otros vecinos y moradores (4).	Alvaro Zapata y Agustín Ortiz.	Juan Domingo el Viejo, Pedro Avilos, Juan Villar Merlin, vecinos; Alfonso F. de Requena, notario, escribano.
Burgos 8-I-1465	Alcaldes mayores, comendador, regidores, merino y otros muchos vecinos (5).	García López de Burgos, oidor de la audiencia y alcalde mayor de la ciudad, uno de los regidores presentes, Pedro Sánchez de Miranda.	Alvaro Sánchez de Ribaguda, Juan de Santotis, escribanos; Fernando Aguas Candias, Juan de Frías, tanadores; Asensio, vecino.
Badajoz 8-I-1465	Alcalde mayor, regidores y escuderos (6).	Gonzalo de Badajoz y Ruy Fernández, vecinos.	-Alba

	Presentes	Testigos	Observaciones
Trujillo 6-IV-1465	Regidores, alcalde mayor y escuderos (7).	Ruy Fernández y Gonzalo de Badajoz, vecinos.	Martínez Tostado, Juan, escribano; Pedro Fernando de la Turga, Diego López Bermejo y Juan González, entre otros.
Antequera 27-XII-1465 (8)	Regidores, caballeros y escuderos.	Miguel Ximénez de los Toros, Gil González de Trujillo, procuradores y vecinos de la ciudad.	Gonzalo de Santena y Ferrando Toledo, vecinos.
Calahorra 1465, sin data	Alcaldes, regidores, escribano mayor, escribanos, merino y otros vecinos (9).	Pedro Fernández el mozo y Juan Martínez de Metrave, el mozo ausente del acto.	Escribano Diego Conejo, Ruy (ilegible).

B) Los nobles

396

	Presentes	Testigos	Observaciones
19-XII	Conde de Salinas.	Gonzalo Ruys de Carasa.	—
23-XII	Juan Ramírez de Arellano, señor de los Cameros.	Su hijo Carlos.	—
7-I	Pedro Fajardo.	Bartolomé Brián, alcalde de la villa de Mula.	—
9-I	Conde de Feria.	Rodrigo Mexiá, caballero de su casa.	

(1) Juan de Garaucó y García Alfonso de León, jueces de la ciudad por el rey; regidores: Juan de Villamisar y Gonzalo de Villafané y Alfonso de Villafané, Lope Rodríguez de León y Juan de Santo Estevan y García de Villamisar y Diego Rodríguez y Johan Ordóñez y Diego de Isal y Ruy González de Faedo, este último procurador general de concejo de la ciudad, y Alfonso Rodríguez, mayordomo, y otros muchos.

(2) Alcaldes: Lope de Saavedra y Alfonso Martínez; regidores: Pero Calvillo y Sancho González de Aronís y Alfonso de Avalos y Diego Riquelme y Rodrigo de Soto y Juan de Torres y Alfonso de Lorca y Juan Vicente y Alfonso Carles y Juan de Cascales y Juna Tallante, jurados de la ciudad; Juan Moratón y Pedro Ferrente y Rodrigo Sarón.

(3) Alcalde de la ciudad, Juan Sánchez de Salamanca, bachiller; regidores: Fernando de Selva y Rodrigo Pacheco y Alfonso Centeno y Juan de Pás.

(4) Alcaldes de la villa: Bartolomé Sánchez de Avilés y Pero García de Sandino; regidores: Juan García de Requena; alguacil: Juan Sánchez de la Torre y Agustín Ortiz; procurador general de la villa: Alfaró Zapata; vecinos y moradores.

(5) Alcaldes mayordres de la ciudad por el rey: licenciados Andrés López de Castro y García López de Burgos y Francisco Bocanegra y Alfonso Díaz de Vuecas y García Martínez de Lerma y Pedro Sánchez de Miranda y Sancho García el Rico y Diego Alfonso de Burgos y Diego García de Burgos y Pedro Fernández de Torquemada y Pedro de Soto y Alfonso Díaz de Arceo y el comendador Juan Martínez de Burgos. Regidores de la ciudad: Pedro Fernández de San Mamés, merino; vecinos: Juan Rodríguez de Viladiego y Fernando Sastre y Juan Martínez Carpentero y Alvaro de Valencia y Juan de Trincado y Ferrando el Pinto.

(6) En la plaza de la ciudad, Guardia de la Rocha; regidores, Alfonso de Toro, escuderos cuyos nombres no constan.

(7) Reunidos en concejo de una iglesia.: Regidores: Fernando de Vargas y Diego Díez de Prado y Sancho Pícarro y Fernando de Granada y Luis Chaves y Alfonso García Caldero y Alvaro de Sotaria y Gonzalo de Paredes, caballeros y escuderos, personas principales sin nombres.

(8) El concejo se reunió en el cabildo, pero no aparecen los nombres de los presentes.

(9) Reunidos en la capilla de los santos mártires de la ciudad. Alcaldes: Gonzalo Yanes, bachiller; Diego Sánchez de Tejada y Pero Dyas; regidores: Sánchez Sánchez de Paganduro y Juan Fernández de Corello; escribano mayor: Pedro Ferrández, escribanos: Juan Sánchez de Tejada y Pedro Ferrández el Mozo; merino: Nuño Núñez, vecinos: Pedro de Fuenmayor y Juan Torralvo, y otros.

CUADRO 1.—DEFENSA DE LA FE. MOROS Y JUDIOS

ACUSACION: Atentan contra la verdadera religión, a la que hacen víctima de escarnio.

<p>Prohibiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> — <i>Religiosas:</i> No se les permitirá ningún tipo de manifestación de sus creencias. No pueden alabar a Mahoma ni rezar públicamente. Tampoco pueden construir mezquitas ni sinagogas. — <i>Económicas y sociales:</i> Persecución por detentar oficios públicos, ejemplo: boticario. Prohibición — haciendo eco del sentir popular — de que participasen en el arrendamiento de los impuestos reales. No podían librar cartas de censura, atestiguar en juicio contra cristianos o hacer contratos con éstos. Tampoco podían hacer ni ocupar heredades, salvo en formas establecidas (específicamente). — <i>Relaciones con los cristianos:</i> Intento de aislar a judíos y moros de la comunidad cristiana. No podían tener a los cristianos por siervos o cautivos. Cese de trato de familiaridad con la comunidad verdadera. También existen disposiciones para ésta: abstención de cualquier tipo de relación —comercial, usurera, etc. — con moros y judíos y penas para los que moraran dentro de judería o morería. — <i>Otras:</i> Entre otras de menos relevancia, no podían hacer procesiones públicas en demanda de agua en tiempos de peste. 	<p>Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> — <i>Distinción:</i> Estos grupos tendrían que ser distinguidos de manera clara en su condición. Las señales que han de llevar cosidas en la ropa serán, para los judíos, de paño colorado en los pechos y hombros, y capuces amarillas con lunas azules en los moros. Se revocan y anulan las provisiones o similares que en contrario de esto hayan sido dadas por el rey o predecesores, cumpliéndose esta orden en el plazo de treinta días. — <i>Respeto a la religión verdadera:</i> No podían trabajar ni en domingos ni en festivos, permaneciendo encerrados durante la pasión de Cristo. No podían tener acceso a objetos sagrados ni a nada perteneciente a la Iglesia (caso de empeños). Menos aún a la Sagrada Hostia (hostias consagradas).
--	--

(Continuación.)

- | | |
|-------|--|
| Penas | — Pérdidas de bienes y oficios en caso de ser hechos prisioneros al huir del reino, o intentar que los cristianos pasasen a su religión. |
| | — Todas las prohibiciones van seguidas de castigo en caso de no ser debidamente observadas. Hay penas desde multas —diferentes cantidades, según la infracción— al castigo físico. |

CUADRO 2.—LOS SALARIOS DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA

	Maravedies anuales
— Prelados y caballeros del Consejo de Justicia	60.000
— Letrados nombrados	50.000
— Alcaldes de la Corte y Rastro	22.000
— El fiscal, doctor	30.000
— Relator	25.000
— Secretarios y escribanos de cámara	5.000
— Dos porteros	2.000
 Audiencia y/o chancillería	
— Obispo de Lugo	120.000
— Oidores (quitación y ayuda de costa)	50.000
— Alcaldes	20.000
— Fiscal	2.000
— Juez de Vizcaya	6.000
— Abogados de pobres	6.000
— Dos porteros	2.000

CUADRO 3.—LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA. APLICACION DE LAS LEYES Y ORDENANZAS SOBRE LOS OFICIOS, SEGUN LAS CORTES

I. AUDIENCIA Y/O CHANCILLERIA

<p>A) Chanciller mayor</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Disposiciones varias sobre las "llevas"; de maravedís por cada libramiento de albalá de tierra, merced o quitación. — Sobre los derechos de las "llevas"; se estipula exactamente cuáles son, bajo las penas que las leyes contemplan. — Que el teniente lugar del chanciller no lleve "llevas", doblas de los cuadernos y recuadientos.
<p>B) Notarios y sus lugares tenientes</p>	<p style="text-align: center;">cámara libros registro</p> <ul style="list-style-type: none"> — Que no tomen dinero alguno por los registros de las cartas. — Que no arrienden las notarías.
<p>C) Alcaldes y alguaciles</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Alguacil mayor habrá de disponer de dos alguaciles, y éstos de tres. — Han de estar bajo la jurisdicción de los alcaldes. — No han de llevar diezmos de los embargos, testamentos, etcétera. — Control estricto (fijación) de las "llevas" para evitar abusos. — Que no arrienden sus oficios.

Se les considera causantes de la lentitud de los pleitos, con los consiguientes trastornos de pérdidas de dinero y extorsión de la justicia. Por lo que:

- Se impone el juramento de éstos, tanto los que estuvieron en los organismos de justicia como en las villas y ciudades, para evitar fundamentalmente el retraso de los pleitos.
- El juramento habría de hacerse ante escribano público y testigos, no pudiendo, además, ejercer su profesión sin el previo juramento.
- El control de estos profesionales llega a su expulsión de los organismos de justicia y del reino en caso de que interviniieran en causas calumniosas o injustas, no permitiéndole ejercitar su profesión ni ostentar oficio público alguno.

D) Abogados

- Sólo pueden ostentar un oficio, posibilidad de perderlo en caso de tener varios.
- Decretos sobre los que han de llevar por la presentación de diferentes escrituras, cartas foreras, de emplazamiento, etcétera.

E) Notarios

- Control de los abusos de las "lievas" ante la queja de grandes cantidades de maavedris que se cobran por las escrituras que pasan ante ellos, cartas ejecutorias, etcétera.
- Decretos sobre su salario diario en pleito para tomar testigos fuera de la corte y chancillería, derechos de la presentación de éstos y escrituras entre otros trabajos que hacen.

- Decreto de las "lievas" por emplazamiento, pregón (diferentes pregones: de muerte, de azotes, etcétera).

G) Porteros y pregoneros

F) Escribanos:

- De audiencia
- De los alcaldes
- De la justicia de la cárcel

**CUADRO 4.—LA ADMINISTRACION TERRITORIAL. MERINOS Y ADELANTADOS.
APLICACION DE LAS LEYES Y ORDENANZAS DE ESTOS OFICIOS**

<p>Merinos mayores</p> <ul style="list-style-type: none"> — Que fuesen naturales de las comarcas de León, Galicia y Castilla puedan poner en sus merindades un merino que usara de su oficio cuando éste estuviera ausente. Que fuera hombre bueno y de posición económica desahogada (abonado en bienes raíces). — Disposiciones sobre el otorgamiento de fortalezas. — Los merinos no pueden poner jurados en las behetrías. — Los merinos de Guipúzcoa, Alava y Asturias no podían tomar de las cartas de sus sellos la mitad de la chancillería. 	<p>Adelantados</p> <ul style="list-style-type: none"> — Básicamente repite lo anterior. 	<p>Alcaldes de adelantamientos y merindades</p> <ul style="list-style-type: none"> — Los alcaldes de los merinos han de ser puestos por el rey para comunicar a éste sobre la actuación de los merinos. — Se sabe que los alcaldes del rey en los adelantamientos usan de los oficios de las alcaldías de manera indebida, por lo que se dispone que no puedan tener ni pongan lugares tenientes, salvo en los casos que ellos estuviesen ausentes. Que no entiendan ni en pleitos civiles ni criminales, ni puedan proceder en ellos, salvo en caso de muerte, herida u otros delitos que —a petición de los parientes— se hiciera, con el fin de que los delitos no quedaran sin castigar (*).
---	---	---

(*) Que se lleve a cabo inquisición y procedimiento contra los alcaldes del rey, Garcí López del Castillo y el bachiller Pedro Sánchez.

INDICE

PRIMERA PARTE: EL PRINCIPE ALFONSO

	<i>Págs.</i>
Prólogo	11
I. Nacimiento y primeros años del infante Alfonso	15
A. El testamento de Juan II	16
1. Alfonso, administrador y futuro maestre de la orden de Santiago. 2. Alfonso, condestable de Castilla. 3. Situación económica del infante Alfonso. 4. Conclusión: el infante Alfonso y la herencia de Alvaro de Luna, ¿el árbitro del reino?	
B. Los primeros años del infante Alfonso: Avila, la tierra elegida	19
C. El traslado de infante Alfonso a la Corte de Enrique IV	21
1. El juramento de Juana. 2. El Principado y los matrimonios.	
II. El reconocimiento del infante Alfonso como príncipe heredero de Castilla	25
A. Alcalá de Henares: el primer golpe. Beltrán de la Cueva, maestre de Santiago. Sus consecuencias	25

	<i>Págs.</i>
B. La ruptura de hostilidades: septiembre, las vistas de San Pedro de Dueñas	31
C. La asamblea de Burgos del 28 de septiembre y su manifiesto	34
D. El comienzo de la negociación	39
1. 25 de octubre de 1464: el marqués de Villena, tutor del infante don Alfonso.	
2. 30 de noviembre de 1464: reconocimiento del infante don Alfonso como príncipe de Castilla y León.	
3. La comisión para la reforma del gobierno.	
III. La proclamación mediante juramento del infante Alfonso como príncipe heredero	49
A. La jura del 30 de noviembre	49
1. La documentación de Montemayor.	
a. Itinerario de un requerimiento.	
b. Los poderes.	
c. La jura de Ayllón.	
d. Conclusiones sobre la jura del príncipe Alfonso.	
2. Alfonso, ¿príncipe de Asturias?	
B. Diciembre de 1464: el cumplimiento de los acuerdos	61
IV. La Sentencia de Medina del Campo: un proyecto de constitución nobiliaria para la monarquía española	63
A. Enero: la paz oficial	63
B. La Sentencia de Medina del Campo. Su significación	66
1. El primer principio básico: el reino, una comunidad cristiana.	
a. La defensa de la fe.	
a.1. Moros y judíos: el espíritu de 1412.	
a.2. La protección a la Iglesia.	
2. La dirección del reino: los Tribunales y el poder real.	
a. La comisión de los Grandes: un <i>Habeas Corpus</i> para los nobles.	
b. La comisión eclesiástica: la dependencia de Roma.	
c. El poder real.	

3. El cumplimiento del bien común.
 - a. El poder judicial.
 - a.1. Un tribunal penal: el Consejo.
 - a.2. Un tribunal civil: la Audiencia o Chancillería.
 - a.3. Las atribuciones de los tribunales.
 - a.4. El funcionamiento de los tribunales.
 - a.5. La administración de justicia.
 - a.6. La reforma legislativa.
 - b. Las ciudades: el poder legislativo.
 - b.1. Las peticiones de las ciudades a través del rey.
 - b.2. Las peticiones de las ciudades al rey.
 - b.3. Otras peticiones.
 - c. La economía.
 - c.1. La hacienda.
 - c.2. La moneda.
 - c.3. El comercio: ferias y mercaderes.

Conclusión.

V. El preámbulo de la guerra	87
A. Febrero: el complot nobiliario	87
B. Plasencia: el embrión de la Corte alfonsina	91
1. Arévalo, otra vez.	
2. Los primeros documentos.	
C. Abril: La radicalización de las posturas	93
1. El escenario andaluz.	
a. 27 de abril de 1465: Alfonso jurado rey.	
D. El viaje de Enrique IV a Salamanca y Toledo	97
1. Las Cortes.	
E. Mayor: el ultimátum a los rebeldes	100
1. Andalucía: el triunfo de Pedro Girón.	
2. El 10 de mayo: la ruptura.	
F. Avila: el refugio de los rebeldes. El cerco de Arévalo	104

SEGUNDA PARTE: EL REY ALFONSO

Págs.

I. La proclamación	109
A. 5 de junio de 1465: el primer Alfonso XII	110
1. Los presentes.	
2. Protagonismo de la ciudad de Avila.	
a. Las mercedes.	
3. Fieles, dudosos y resistentes.	
a. La toma de posiciones.	
B. Las reacciones en los diferentes puntos del reino	118
1. Andalucía.	
a. Sevilla.	
b. Córdoba.	
c. Los dominios del maestre de Calatrava: Carmona y Ubeda. El cerco al condestable Lucas de Iranzo.	
2. Otros lugares del reino.	
II. La guerra	125
A. Los "partidos" y el protagonismo del marqués de Villena	125
B. ¿Guerra?, la profunda división del reino.....	129
C. La lucha por el reconocimiento del nuevo rey	130
D. El recurso ante la Santa Sede y la superioridad de los alfonsinos	132
E. Primer movimiento bélico: el cerco de Simancas	136
1. Extremadura.	
2. Asturias.	
3. Murcia.	
F. Los objetivos de Pedro Girón: el dominio de Andalucía	141
1. Jaén y Carmona: las resistencias.	
2. Córdoba y Sevilla: las tensiones.	
a. La cuestión de los virreyes.	

G. El acercamiento a Portugal	145
H. Hacia el cese de las hostilidades: tregua en Andalucía.	
III. La tregua	151
A. La tregua del 5 de octubre de 1465. Hechos acaecidos durante la misma	151
1. El comienzo de la Hermandad.	
B. El poder de Pedro Girón en Andalucía: el juramento de la nobleza a favor de Alfonso	154
1. Fin de las resistencias: Jerez y Carmona.	
C. La tregua en la periferia	156
1. Murcia.	
2. Asturias.	
a. El cerco de Oviedo.	
D. Hacia el fin de la tregua: el reforzamiento de las posiciones	160
E. Enero de 1466: la pérdida de Valladolid	162
1. Avila: el cuartel general de los alfonsinos.	
a. La Junta de Arévalo.	
IV. El comienzo de las negociaciones. Muerte de Pedro Girón y su influencia	167
A. Las vistas de Coca: nueva prórroga de la tregua y el proyecto de matrimonio entre Pedro Girón y la infanta Isabel de Castilla	168
B. Andalucía tras la muerte de Pedro Girón. El nuevo arbitrio del marqués de Villena	171
1. Actividades de Juan Pacheco a la muerte de Girón: intereses familiares y políticos.	
2. Las rebeliones fallidas: Baeza y Ecija.	
3. Las tierras sevillanas. Carmona.	
4. El conde frente al duque: Cádiz y Gibraltar.	

C. Castilla tras la muerte de Pedro Girón	177
1. La Junta de Talavera y las tierras de Ávila. a. Las comarcas abulenses.	
2. El papel de la reina Juana.	
3. Desórdenes diversos. a. Los intereses del conde de Benavente: las tierras palentinas.	
4. Murcia.	
D. La Hermandad: una fuerza nueva.....	183
E. Hacia un nuevo intento de negociación	184
1. La tregua, prorrogada.	
 V. El plan de paz de Madrid y el viraje hacia la ruptura	 187
A. El plan de paz Fonseca.....	187
1. Madrigal, centro de atención.	
2. El viraje hacia la ruptura.	
B. La hora de los virreyes andaluces: el protagonismo de Alfonso de Aguilar	191
1. Los problemas del nuevo virrey.	
C. El fracaso de las negociaciones: el alzamiento de Toledo por el rey Alfonso	194
1. ¿Cortes en Ocaña?: el voto al Principado.	
2. Castilla.	
3. Toledo por el rey Alfonso.	
D. 1467: La reacción de la Hermandad. El movimiento Hermandino	197
1. Galicia: los hirmandiños.	
 VI. El enfrentamiento: la batalla de Olmedo. La curia romana y la guerra civil: la legación de Antonio de Veneris	 201
A. Los prolegómenos del enfrentamiento: el reforzamiento de las posiciones	201
1. La entrega del poder a los Mendoza. a. Roa. Olmedo.	

2. Los alfonsinos y los contactos con Aragón. a. El golpe del marqués de Villena: el Maestrazgo de Santiago.	
3. Los disturbios anticonversos: Toledo y Ciudad Real. a. La última estancia del rey en la ciudad de Avila.	
B. 20 de agosto: Olmedo	212
1. La batalla.	
2. Las pretensiones del conde de Alba: Madrigal.	
C. La curia romana y la guerra civil: la legación de Antonio de Veneris ..	217
1. El precedente: Lianoro de Lianoris.	
2. Antonio Jacobo de Veniero, obispo de León. Su legado <i>á latere</i> .	
VII. El apogeo del reinado de Alfonso XII: la toma de Segovia. El fracaso de su plan de reconciliación general	223
A. La caída de Segovia. Su significación	224
B. El plan de reconciliación general	228
C. Valladolid y Simancas a la obediencia alfonsina	231
1. Cumpleaños en Arévalo. a. Las mercedes a la villa.	
D. Andalucía bajo el signo de la tregua	239
1. Córdoba: sin novedad.	
2. Sevilla y Jerez: los bandos.	
3. Un grave problema: el pan.	
VIII. Los últimos meses: el postrero intento del "partido constitucional"	245
A. El rey Enrique en Plasencia	246
1. Las conferencias de paz. Béjar. Los esfuerzos del condestable Miguel Lucas.	
B. La Hermandad intervenida	249
C. La pérdida de la posición del marqués de Villena	250
D. Toledo por el rey Enrique	252

TERCERA PARTE: LAS MERCEDES Y LOS VIAJES DEL REY. LA CORTE ALFONSINA

	<i>Págs.</i>
I. Las mercedes del rey	257
A. El sostenimiento de la causa alfonsina	257
1. Los juros, ¿una emisión indirecta de deuda pública? a. Análisis de las concesiones.	
B. La Hacienda alfonsina: los personajes beneficiados	260
1. Observaciones sobre la lista de beneficiarios.	
C. Las mercedes a ciudades y villas	265
Cuadros.	
Anexo: los beneficiarios del rey Alfonso.	
II. Los viajes del rey	321
A. Arévalo, Corte alfonsina	321
1. Viaje a Valladolid. 2. Segundo viaje a Valladolid. 3. Viaje a Palencia y Valladolid. 4. Viaje a Toledo. 5. Viaje a Olmedo. Segovia.	
B. Síntesis de la historia de Avila durante el reinado de Alfonso XII	329
APENDICE: LA CORTE ALFONSINA	337
Epílogo. La muerte del rey Alfonso. Conclusiones sobre su reinado	361
Fuentes y Bibliografía.	



Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba



Inst.

9